

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el día 25 de junio de 2015 que afectó a 2 municipios del Estado de Sonora

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio mediante el cual se revoca la autorización para el establecimiento en territorio nacional de Banamex USA, Oficina de Representación en México

Relación de planes de pensiones autorizados y registrados ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar proyectos por la Audición (AU), dentro del Programa de Coinversión Social

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), con domicilio fiscal en el Estado de Durango para presentar proyectos de Fortalecimiento al Desarrollo Social en el Estado de Durango (FD), dentro del Programa de Coinversión Social

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que tienen su domicilio fiscal en el Estado de Hidalgo y con objeto social asistencial, para presentar proyectos de Coinversión Social para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Hidalgo (HA), dentro del Programa de Coinversión Social

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco, para presentar proyectos en Desarrollo Integral y Bienestar con Participación Comunitaria en el Estado de Jalisco (DJ), dentro del Programa de Coinversión Social

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Querétaro para presentar proyectos de Desarrollo Integral de la Niñez Queretana (DN), dentro del Programa de Coinversión Social

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Ahome, Sinaloa para presentar proyectos de Ahome Somos Todos (LM), dentro del Programa de Coinversión Social

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz para presentar proyectos de Fomento al Desarrollo Humano y Social Coatzacoalcos (HC), dentro del Programa de Coinversión Social

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de sosa cáustica líquida, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 2815.12.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-595-SCFI-2015

Declaratoria de cancelación de las normas mexicanas que se indican

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-753-COFOCALEC-2013, PROY-NMX-F-754-COFOCALEC-2013, PROY-NMX-F-755-COFOCALEC-2013, PROY-NMX-F-756-COFOCALEC-2013 y PROY-NMX-F-759-COFOCALEC-2013

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-FF-123-SCFI-2014

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Querétaro, que tiene por objetivo la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en dicha entidad federativa

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Sinaloa, que tiene por objetivo la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en dicha entidad federativa

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Addendum al Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa Nacional de Becas y Programa Escuela Segura, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de San Luis Potosí

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Segunda Actualización de la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación

Segunda Actualización de la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico

Segunda Actualización de la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de junio de 2015

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

Criterios y Procedimientos para la selección de los aplicadores con la modalidad de revisores que participarán en los procesos de evaluación para el ingreso, la promoción y el desempeño en la Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2015-2016

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/JGA/60/2015 por el que se da a conocer el inicio de funciones y reglas de redistribución de expedientes para la Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Convenio de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso destinado a la aprobación, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Cuernavaca, Morelos, celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Morelos y el Municipio de Cuernavaca

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestales federales del Programa Caravanas de la Salud, para el funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestales federales para la operación del Programa Caravanas de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Convocatoria para integrar la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil dieciséis

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Manual de Lineamientos de la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Convenio de Coordinación para la operación de los servicios, programas, estrategias y actividades que en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Guerrero

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Sentencia pronunciada en el expediente 1194/2014, relativo al juicio de controversia agraria por reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por el Comisariado de Bienes Comunales del poblado Emiliano Zapata, Municipio de Coroneo, Gto.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION**AVISOS**

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el día 25 de junio de 2015 que afectó a 2 municipios del Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI, XXII y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SG-280/15 de fecha 29 de junio de 2015, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Secretario de Gobierno del Estado de Sonora, Priciliano Meléndrez Barrios, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Lluvia severa 25 de junio de 2015, que afectó a los municipios de Hermosillo y San Miguel de Horcasitas.

Que con oficio B00.8.-0408 de fecha 30 de junio de 2015, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número SG-280/15, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Lluvia severa el día 25 de junio de 2015, que afectó a los municipios de Hermosillo y San Miguel de Horcasitas del Estado de Sonora.

Que con fecha 1 de julio de 2015, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Sonora presentó a la Secretaría de Gobernación la Solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2015 AFECTÓ A 2 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Hermosillo y San Miguel de Horcasitas del Estado de Sonora, por la ocurrencia de Lluvia severa el día 25 de junio de 2015.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a 1 de julio de 2015.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se revoca la autorización para el establecimiento en territorio nacional de Banamex USA, Oficina de Representación en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Presidencia.- Vicepresidencia de Normatividad.- Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B.- Oficio Núm.: P036/2015.- Exp. CNBV. 312.211.23 (1046).

Asunto: Cierre de esa Oficina de Representación en México, así como revocación de la autorización para su establecimiento.

BANAMEX USA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN MÉXICO

Paseo de los Tamarindos No. 400-B, Torre Arcos, Piso 7
Col. Bosques de las Lomas
05120 México, D.F.

AT'N.: C. MARCELA NATALIA LOBATÓN DÍAZ GARDUÑO
Representante

Hacemos referencia a los escritos de fechas 18 de diciembre de 2014 y 18 de marzo del año en curso, mediante los cuales solicita a esta Comisión autorización para el cierre de esa Oficina de Representación, en términos de la documentación remitida al efecto.

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio 356-I-BE-13144 de fecha 4 de diciembre de 1981, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), autorizó a California Commerce Bank el establecimiento de una Oficina de Representación en territorio nacional ostentando la denominación de California Commerce Bank, Los Ángeles, California, Estados Unidos de Norteamérica, Representación en México.
2. Con oficio UBA/034/2006 de fecha 9 de febrero de 2006, la SHCP emitió resolución por la que se modificó la autorización para el establecimiento en territorio nacional de la oficina de representación mencionada en el numeral anterior, con motivo del cambio de su denominación por la de Citibank (Banamex USA), Oficina de Representación en México.
3. Mediante oficio 210/12731/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, esta Comisión resolvió modificar la resolución señalada en el numeral que antecede, como consecuencia del cambio de la denominación de esa oficina de representación por la de Banamex USA, Oficina de Representación en México.
4. Mediante consentimiento unánime por escrito adoptado fuera de sesión del consejo de administración de Banamex USA de fecha 2 de diciembre de 2014, se aprobó el cierre de su oficina de representación en México.
5. Con oficio OFI/S33-002-12694 del 16 de febrero de 2015, el Banco de México manifestó no tener inconveniente en que se autorice el cierre definitivo de dicha oficina y se proceda a la revocación de la autorización respectiva.

Atendiendo a los antecedentes expuestos y considerando que la solicitud y documentación presentada cumple con las disposiciones aplicables al caso, esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por la Décima Tercera, fracción VI de las "Reglas aplicables al establecimiento y operación de oficinas de representación de entidades financieras del exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito", vigentes de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio de las Reglas de oficinas de representación de entidades financieras del exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014, ha resuelto autorizar el cierre de la Oficina de Representación en México de Banamex USA.

Como consecuencia de lo anterior y con fundamento en la Regla antes invocada, los miembros de la Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 8 de los actuales, adoptaron el siguiente:

ACUERDO

"OCTAVO.- Los miembros de la Junta de Gobierno, tomando en consideración la opinión favorable emitida por el Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en su sesión celebrada el 28 de mayo de 2015, aprobaron por unanimidad la revocación de la autorización para el establecimiento de la Oficina de Representación en México de Banamex USA, otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 356-I-BE-13144 de fecha 4 de diciembre de 1981, como consecuencia de su cierre."

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 16, fracciones I y VI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 9, 12 y 13 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente,

México, D.F., a 22 de junio de 2015.- El Presidente, **Jaime González Aguadé**.- Rúbrica.

RELACIÓN de planes de pensiones autorizados y registrados ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

RELACIÓN DE PLANES DE PENSIONES AUTORIZADOS Y REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 5o., fracciones I, II y XVI, 12, fracciones I, II, VIII y XVI, 82 y 83 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 1o. y 99 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 1 y 29 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los planes de pensiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 05 de diciembre de 2014, y 1, 2, fracción III y 8 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, publica la Relación de Planes de Pensiones Autorizados y Registrados que hasta esta fecha han quedado registrados ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Los Planes de Pensiones Autorizados y Registrados que se registren con posterioridad a la fecha de expedición de la presente relación, se harán del conocimiento del público mediante la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación y a través de la página de Internet de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en la siguiente dirección: <http://www.consar.gob.mx>.

RELACIÓN DE PLANES DE PENSIONES AUTORIZADOS Y REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

PATRÓN RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PLAN	ACTUARIO DICTAMINADOR/TIPO DE PLAN	NÚMERO DE REGISTRO DEL PLAN DE PENSIONES ASIGNADO POR CONSAR	VIGENCIA DEL REGISTRO
1. NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO No. 80320. DENOMINADO: FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL.	ACT. CARLOS LLANAS VÁZQUEZ PLAN DE PENSIONES DE BENEFICIO DEFINIDO.	CNSAR/PP/0031/2011/R-2015	31 DE MAYO DE 2016.
2. TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA. DENOMINADO: PLAN ADICIONAL DE PENSIONES DE CONTRIBUCIÓN DEFINIDA PARA LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.	PLAN ADICIONAL DE PENSIONES DE CONTRIBUCIÓN DEFINIDA.	CNSAR/PP/0032/2010/R-2015	31 DE MAYO DE 2016.

México, D.F., a 30 de junio de 2015.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Carlos Ramírez Fuentes**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar proyectos por la Audición (AU), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) PARA PRESENTAR PROYECTOS POR LA AUDICIÓN (AU), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO

Que en el quinto párrafo del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad define a la persona con discapacidad en su artículo 2o. como "Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás".

Que la misma Ley establece también en su artículo 4o. que "Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad. Las medidas contra la discriminación tienen como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos favorable que otra que no lo sea, en una situación comparable". Asimismo, señala también que "La Administración Pública, de conformidad con su ámbito de competencia, impulsará el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, a través del establecimiento de medidas contra la discriminación y acciones afirmativas positivas que permitan la integración social de las personas con discapacidad".

Que el artículo 5o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil establece la atención a grupos sociales con discapacidad como una actividad de fomento.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018 delinea las acciones a emprender para revertir la pobreza. Muestra también, el camino para lograr una sociedad con igualdad de género y sin exclusiones, donde se vele por el bienestar de las personas con discapacidad, los indígenas, los niños y los adultos mayores.

Que dentro del mismo Plan Nacional de Desarrollo se mencionan varias líneas de acción orientadas a favorecer el ejercicio de derechos y la plena inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad, por ejemplo, dentro de la Estrategia 1.5.4. Establecer una política de igualdad y no discriminación, se menciona "Promover una legislación nacional acorde a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad". En la Estrategia 2.2.4. Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena, se mencionan: 1) Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación; 2) Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo, 3) Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad, finalmente en el Objetivo 3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo y en su Estrategia 3.2.1. Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población, se menciona como línea de acción "Adecuar la infraestructura, el equipamiento y las condiciones de accesibilidad de los planteles, para favorecer la atención de los jóvenes con discapacidad".

Que México, al firmar y ratificar la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que entró en vigor el 3 de mayo de 2008, refrendó el compromiso con la igualdad de derechos y oportunidades de este grupo de la sociedad, para contribuir al desarrollo e inclusión plena de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida; así como promover el respeto de su dignidad inherente.

Que en el numeral 3, incisos b y c del artículo 24o. relativo a la Educación, dentro de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo Naciones Unidas, se establece que se deberá: Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas y Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

Que en el documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad, se describió el tema general de “El camino a seguir: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año”, que se financiará con los recursos existentes, a fin de fortalecer las iniciativas para asegurar a las personas con discapacidad la accesibilidad y la inclusión en todos los aspectos de los esfuerzos de desarrollo.

Que el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS) es el instrumento permanente de coordinación intersecretarial e interinstitucional que tiene por objeto contribuir al establecimiento de una política de Estado en la materia y que se integra por los titulares de la Secretaría de Salud, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Que los servicios en materia de atención a personas con discapacidad que preste el sector social deberán brindarse con base en las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto expida la Secretaría de Salud y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento a los Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA POR LA AUDICIÓN (AU)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Fomentar acciones tendientes a la plena inclusión de las personas con discapacidad auditiva en los aspectos de salud, educación, trabajo, acceso a la justicia, recreación, deporte, cultura y accesibilidad que contribuyan al goce o ejercicio pleno de igualdad de derechos y oportunidades de este grupo de población.

Específicos

1. Contribuir a mejorar la calidad de la educación y ampliar las oportunidades de ingreso a las instituciones educativas, permanencia, y egreso de las personas con discapacidad auditiva a fin de propiciar su participación plena en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de su comunidad.
2. Contribuir a que las personas con discapacidad auditiva tengan acceso a servicios de salud, que les permita el acceso a tratamiento, habilitación y rehabilitación, a fin de que las personas puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social que permita la inclusión y participación plena en todos los aspectos de su vida.
3. Fomentar la inclusión laboral, autoempleo y capacitación para las personas con discapacidad auditiva, a fin de promover la igualdad de condiciones en entornos laborales, inclusivos, y accesibles.

4. Contribuir a que las personas con discapacidad auditiva desarrollen su creatividad y habilidades culturales, así como fomentar actividades físicas, deportivas y recreativas, a fin de fortalecer su participación en igualdad de condiciones con los demás.
5. Promover y fortalecer la cultura de acceso a la justicia mediante acciones que permitan a las personas con discapacidad auditiva, en un lenguaje simple y claro, conocer y ejercer sus derechos.
6. Fortalecer acciones de sensibilización a la población en general, que permitan generar un cambio de actitud hacia las personas con discapacidad auditiva, a fin de impulsar la toma de conciencia, respecto a las capacidades, habilidades, aptitudes, méritos y aportaciones de la personas con discapacidad.
7. Contribuir a que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar en todos los aspectos de su vida, asegurando su acceso en igualdad de condiciones con los demás al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- **Promoción del Desarrollo Humano y Social:** Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
- **Fortalecimiento, Capacitación y Sistematización:** Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Temáticas derivadas del objetivo específico 1 (Contribuir a mejorar la calidad de la educación y ampliar las oportunidades de ingreso a las instituciones educativas, permanencia, y egreso de las personas con discapacidad auditiva a fin de propiciar su participación plena en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de su comunidad).

1.1. Realizar diagnósticos, monitoreo y evaluación de los aspectos vinculados con la incorporación y permanencia de las personas con discapacidad auditiva en el Sistema Educativo Nacional.

1.2. Desarrollar propuestas de programas, ayudas técnicas o materiales didácticos que faciliten el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas que les permita alcanzar un adecuado desarrollo académico y social.

1.3. Realizar propuestas para ampliar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, en la difusión de la oferta educativa para las personas con discapacidad auditiva.

Temáticas derivadas del objetivo específico 2 (Contribuir a que las personas con discapacidad auditiva tengan acceso a servicios de salud, que les permita el acceso a tratamiento, habilitación y rehabilitación, a fin de que las personas puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social que permita la inclusión y participación plena en todos los aspectos de su vida).

2.1. Diseñar y ejecutar programas para la orientación, prevención, detección oportuna, estimulación temprana, tratamiento y rehabilitación de las personas con discapacidad auditiva.

2.2. Otorgar servicios de educación para la salud, apoyo psicológico y entrenamiento, tanto a las personas con discapacidad como a sus familias, para facilitar los procesos de rehabilitación, habilitación e inclusión social.

2.3. Proporcionar auxiliares auditivos a personas con discapacidad que contribuya al mejoramiento de su calidad de vida e inclusión social.

Temáticas derivadas del objetivo específico 3 (Fomentar la inclusión laboral, autoempleo y capacitación para las personas con discapacidad auditiva, a fin de promover la igualdad de condiciones en entornos laborales, inclusivos, y accesibles).

3.1. Incentivar la generación de condiciones y oportunidades de empleo formal y autoempleo de las personas con discapacidad auditiva, que favorezcan su inclusión laboral y mejoren su calidad de vida.

3.2. Desarrollar programas específicos que atiendan las necesidades de capacitación de las personas con discapacidad auditiva, de acuerdo con su perfil y perspectivas laborales.

3.3. Promover el reconocimiento de las capacidades, los méritos y las habilidades de las personas con discapacidad y de sus aportaciones en relación con el lugar de trabajo y el mercado laboral.

Temáticas derivadas del objetivo específico 4 (Contribuir a que las personas con discapacidad auditiva desarrollen su creatividad y habilidades culturales, así como fomentar actividades físicas, deportivas y recreativas, a fin de fortalecer su participación en igualdad de condiciones con los demás).

4.1. Impulsar acciones que desarrollen el potencial artístico, creativo e intelectual de las personas con discapacidad auditiva.

4.2. Realizar actividades que fomenten la recreación, activación física y la práctica del deporte encaminadas al disfrute de derechos de las personas con discapacidad.

Temáticas derivadas del objetivo específico 5 (Promover y fortalecer la cultura de acceso a la justicia mediante acciones que permitan a las personas con discapacidad auditiva, en un lenguaje simple y claro, conocer y ejercer sus derechos).

5.1. Diseñar y realizar cursos de sensibilización dirigidos a las personas con discapacidad auditiva y sus familias, para dar a conocer los instrumentos normativos vigentes, las instancias competentes y procedimientos a satisfacer para hacer valer sus derechos.

5.2. Difundir y capacitar a las personas con discapacidad auditiva sobre el marco normativo en materia de discapacidad, a efecto de fomentar el ejercicio pleno de sus derechos.

5.3. Brindar asistencia legal gratuita para las personas con discapacidad auditiva víctimas de violencia y abuso a fin de que cuenten con medidas efectivas para su protección y reparación de daños.

Temáticas derivadas del objetivo específico 6 (Fortalecer acciones de sensibilización a la población en general, que permitan generar un cambio de actitud hacia las personas con discapacidad auditiva, a fin de impulsar la toma de conciencia, respecto a las capacidades, habilidades, aptitudes, méritos y aportaciones de la personas con discapacidad).

6.1. Elaborar y distribuir material educativo e informativo para eliminar el estigma y la discriminación hacia las personas con discapacidad, así como para fomentar los derechos y la dignidad de este grupo de población.

6.2. Realizar cursos de capacitación y sensibilización dirigidos a padres de familia, profesores y demás actores que de manera significativa se relacionen directamente e indirectamente con las personas con discapacidad, que permitan promover un cambio positivo de conocimientos, actitudes y prácticas hacia las personas con discapacidad.

Temáticas derivadas del objetivo específico 7 (Contribuir a que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar en todos los aspectos de su vida, asegurando su acceso en igualdad de condiciones con los demás al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales).

7.1. Diseñar, desarrollar, producir o distribuir sistemas, tecnologías de la información y comunicaciones incluida Internet, que promuevan el acceso a las personas con discapacidad.

7.2. Diseño de programas, medios o formatos aumentativos o alternativos de comunicación accesibles que promuevan el reconocimiento y utilización de la Lengua de Señas Mexicana.

7.3. Realización de acciones o programas que impulsen toda forma de comunicación escrita que facilite al sordo hablante, al sordo señante o semibilingüe, el desarrollo y uso de la lengua en forma escrita.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s).
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
- Indicar el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.
- Describir el problema que pretende atender y la importancia de hacerlo, así como las causas que lo originaron.
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida; privilegiando los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión.
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener coherencia entre el nivel o niveles de impacto que prevé lograr el proyecto y las líneas de acción propuestas.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, líneas de acción y acciones del proyecto.
- Vincular las líneas de acción con los resultados esperados del proyecto, así como definir el material probatorio que confirme el logro de los mismos.
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
- Describir de manera detallada la capacidad técnica y experiencia del Actor Social y de sus integrantes en la ejecución del proyecto presentado.
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto.
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano.
- Generación de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.
- Valoración de la trayectoria de los Actores Sociales y de sus integrantes.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de la presente convocatoria es por la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado, Indesol, a través del PCS, destinará \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.); la Fundación MVS Radio aportará la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS) aportará la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos del 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Conceptos presupuestales permitidos para la convocatoria.

Los conceptos presupuestales permitidos para pagar con recursos del PCS, se encuentran especificados en el Anexo 8 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2015. Para esta convocatoria, en ningún caso podrán otorgarse recursos para becas.

V. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales.

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1.- Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	Requisitos (Documentos solicitados): 1.- Presentar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa de Coinversión Social, mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto, en la dirección electrónica www.indesol.gob.mx. El documento deberá ser enviado con la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal, acreditando así su identidad, en términos de lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento. La Instancia Ejecutora proporcionará el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos correspondiente al tipo de Actor Social que representa.
Criterios: 2.- Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisitos (Documentos solicitados): 2.- Adjuntar al proyecto, la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto.
Criterios: 3.- Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	Requisitos (Documentos solicitados): 3.- Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
Criterios: 4.- En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	Requisitos (Documentos solicitados): 4.- Previo a la captura del proyecto la Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, de no cumplirlo el Sistema bloqueará la captura.

Criterios: 5.- En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente. El Actor Social podrá presentar adicionalmente otro proyecto en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En ningún caso un mismo actor social podrá presentar dos proyectos en convocatorias de coinversión. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	Requisitos (Documentos solicitados): 5.- El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos el cumplimiento del criterio.
Criterios: 6.- No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	Requisitos (Documentos solicitados): 6.- La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
Criterios: 7.- Los Actores Sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal correspondiente.	Requisitos (Documentos solicitados): 7.- En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del reporte final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
Criterios: 8.- En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	Requisitos (Documentos solicitados): 8.- En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1.- Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 1.- Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Criterios: 2.- Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2.- El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos el cumplimiento de este criterio.
Criterios: 3.- Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos Solicitados): 3.- Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará que la información proporcionada, corresponda con la contenida en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: Objeto social, vigencia del Representante legal y domicilio fiscal.

VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales. Dicha recepción de los proyectos se hará mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto.

VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa en el Sistema, serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto, durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información Reservada en términos de lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que no podrán recibir recursos.

VIII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68379, 68382, 68383, 68384 o por correo electrónico a juan.ruiz@indesol.gob.mx (recepción y captura de proyectos); 68136, 68350, 68351, 68415 y 68430 o por correo electrónico a convocatoriasindesol@indesol.gob.mx (dudas metodológicas sobre el propósito de la convocatoria); 68432, 68433, 68434 y 68380 o por correo a dictaminacion@indesol.gob.mx (dictaminación de proyectos). En el caso de Fundación MVS Radio, 01-800-ESCUCHA (3728242) y mediante el correo fundacionmvsradio@mvs.com y en el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS) al teléfono 55141622 o al correo electrónico montserratmujica@gmail.com

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos a los del desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 19 días del mes de junio de 2015.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), con domicilio fiscal en el Estado de Durango para presentar proyectos de Fortalecimiento al Desarrollo Social en el Estado de Durango (FD), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) CON DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE DURANGO, PARA PRESENTAR PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE DURANGO (FD), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que entre los ejes estratégicos del Gobierno de la República, para el periodo 2012-2018, se encuentran un México Incluyente y un México Próspero, a fin de cerrar las brechas de desigualdad social y lograr un crecimiento económico sólido y sostenido, por lo que es necesario articular entre sí las políticas económica, social y ambiental, basadas en una clara visión de desarrollo territorial con justicia social y mediante un enfoque de derechos humanos, que involucre a los sectores público, social y privado en estrategias conjuntas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, ya que más de la mitad de la población en México vive desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género y en la carencia de un enfoque de derechos. Por ello es fundamental generar estrategias integrales tal y como lo mandata el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que establece como eje transversal de las acciones de gobierno a la perspectiva de género, que junto con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018) asientan los desafíos nacionales que deben enfrentarse en los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, para garantizar la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, por ello se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, dicho Plan establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. También señala que existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su Artículo 6 que son derechos para el desarrollo social la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el fomento de iniciativas y prácticas comunitarias para el desarrollo social y la sustentabilidad constituye uno de los componentes de una estrategia eficaz que permita alcanzar un desarrollo local y regional de largo plazo.

Que según se establece en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, dicho desarrollo debe contener un componente activo de participación social, ubicando a las personas como agentes de cambio y protagonistas en la materialización de sus derechos, a través de la organización comunitaria. Para tal fin, cuenta con el Objetivo 5: Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social.

Que mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, la participación social y un enfoque de derechos se incrementa el acceso de las personas a una mayor igualdad de oportunidades, para los grupos tradicionalmente marginados y excluidos del desarrollo que se ubican en zonas rurales y urbanas.

Que la estrategia del Gobierno de la República para abatir el hambre y la pobreza requiere de acciones transversales, concretas y coordinadas en otros rubros que igualmente inciden en el problema de carencia alimentaria, como son la educación, salud, seguridad social, vivienda e ingreso de las familias, de acuerdo al decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado el 22 de enero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento a los Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE DURANGO (FD)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Durango, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Contribuir al fortalecimiento del desarrollo, la inclusión y cohesión social, a través de la participación de la sociedad civil y las comunidades para el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas en situación de marginación, exclusión y/o discriminación, así como crear condiciones de igualdad de género.

Específicos

1. **DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.** Impulsar el desarrollo productivo para combatir la pobreza rural y urbana; contribuir a la generación de ingresos de la población campesina y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, así como generar participación social y comunitaria para la reconstrucción del tejido social y el bienestar comunitario.
2. **MEJORA ALIMENTARIA, NUTRICIÓN Y SALUD.** Contribuir a la erradicación del hambre para garantizar la seguridad y autosuficiencia alimentaria e impulsar la salud nutricional en la niñez, adolescencia, mujeres embarazadas y lactantes, mediante la mejora de la producción, almacenamiento, distribución, abasto, comercialización, consumo y reducción de pérdida de alimentos.
3. **SOCIEDAD INCLUYENTE Y COHESIÓN SOCIAL.** Impulsar la participación social y comunitaria para el fortalecimiento de la cohesión social a través de la promoción de la cultura de la paz; la defensa, promoción y protección de los derechos humanos; el reconocimiento de la cultura y los derechos de los pueblos y comunidades indígenas; la inclusión de las personas con discapacidad y aquellas que viven en situación de vulnerabilidad, marginación o desamparo.
4. **IGUALDAD DE GÉNERO.** Contribuir al pleno acceso de las mujeres al desarrollo, fomentar su empoderamiento socioeconómico y cultural, así como impulsar la concientización de las personas que ejerzan cualquier tipo de violencia, a fin de garantizar la igualdad de género, prevenir la discriminación y promover el acceso a una vida libre de violencia.
5. **CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN.** Fomentar el empoderamiento de las mujeres jefas de familia, las personas adultas mayores, la juventud, los grupos y organizaciones de la sociedad civil, mediante la capacitación dirigida tanto a fortalecer la participación colectiva y comunitaria para el desarrollo integral, como a la generación de proyectos productivos y el apoyo a oficios realizados por personas en situación de rezago y/o marginación.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- **Promoción del Desarrollo Humano y Social:** Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
- **Fortalecimiento, Capacitación y Sistematización:** Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 1 (Desarrollo Integral Sustentable con Participación Comunitaria)

- 1.1 Realización de proyectos productivos (rurales o urbanos) que aprovechen las condiciones naturales del entorno y la infraestructura familiar, así como la adopción de técnicas y tecnologías apropiadas y sustentables.
- 1.2 Elaboración y comercialización de productos artesanales realizados por grupos en situación de vulnerabilidad que rescaten sus saberes y tradiciones para agregar valor a sus productos.
- 1.3 Establecimiento de invernaderos, casas-sombra, viveros, apiarios, tanques acuícolas, granjas pecuarias (incluyendo las de traspatio y comunales), cultivo hidropónico, o cualquier otra técnica de producción rural o de traspatio, incluyendo acciones de prevención contra plagas y enfermedades, así como buscando desarrollar acciones de incorporación de los hombres en las tareas domésticas y de cuidados, para potenciar los efectos de las acciones a desarrollar.
- 1.4 Propiciar proyectos participativos acerca de los retos ambientales, demográficos, sociales y culturales que están viviendo las comunidades, a fin de generar respuestas que aprovechen sus propias capacidades y adquieran nuevos aprendizajes.
- 1.5 Fortalecimiento de la organización comunitaria para la recuperación de zonas sobre utilizadas y contaminadas, la protección de flora y fauna local, así como estrategias que motiven la participación activa en la conservación y mejoramiento del medio ambiente.
- 1.6 Diseño de estrategias culturales y sociales que puedan recuperar y revalorar las opciones locales como pueden ser: la revaloración del patrimonio histórico-cultural tangible e intangible (monumentos históricos, las ferias, festividades, gastronomía o artesanías), a fin de generar proyectos productivos, rutas turísticas, destinos recreativos o deportivos.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 2 (Mejora Alimentaria, Nutrición y Salud)

- 2.1 Impulso a proyectos que promuevan la producción alimentaria a través de cultivos y criaderos de traspatio y huertos comunitarios tanto en el medio rural como en el ámbito urbano, que provean excedentes para la autosuficiencia familiar y la seguridad alimentaria comunitaria.
- 2.2 Uso de nuevas tecnologías para facilitar la producción de alimentos en las parcelas que recuperen los huertos familiares y comunitarios, acompañada de acciones que impulsen el liderazgo de las mujeres en el uso de las nuevas tecnologías.
- 2.3 Apoyo a pequeñas organizaciones productivas y comunitarias, para la producción y comercialización de cultivos locales tradicionales e innovadores, que involucre la participación igualitaria de mujeres y hombres.
- 2.4 Orientación nutricional y alimentaria, así como la dotación de suplementos nutritivos para personas en situación de calle, personas adultas mayores en desamparo, población indígena y personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad, particularmente a la niñez.
- 2.5 Impulso a los comedores sociales (comedores populares o comedores comunitarios) para ofrecer comida a personas de escasos recursos, desde una visión de derechos humanos.
- 2.6 Participación comunitaria para erradicar el hambre, además acciones para evitar las pérdidas post-cosecha durante su almacenamiento, transportación y distribución.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 3 (Sociedad Incluyente y Cohesión Social)

- 3.1 Promoción de la participación ciudadana en acciones que fomenten la cultura de la paz, la solidaridad y la cooperación en las comunidades y ciudades a fin de lograr la reconstrucción del tejido social, prevenir y atender cualquier tipo de violencia en espacios territoriales definidos.
- 3.2 Fomento de acciones de sensibilización, capacitación u organización de actividades recreativas, deportivas o culturales que fomenten el desarrollo personal, familiar y comunitario, con un enfoque de prevención de conflictos sociales y acciones delictivas.

- 3.3 Desarrollo de capacidades y habilidades que fomenten la inclusión y el rechazo a la discriminación mediante la autogestión comunitaria, la conformación de comités vecinales u otros mecanismos que propicien una mejor convivencia, y en las que se busque incorporar a mujeres y hombres, tomando en cuenta sus circunstancias.
- 3.4 Impulso de la cultura del respeto y fortalecer a la ciudadanía en materia de difusión, defensa y promoción de los derechos humanos, sociales, culturales, ambientales, económicos y el fomento de la cultura indígena.
- 3.5 Promoción de esquemas de interacción comunitaria que impulsen y fortalezcan la organización social, así como la participación ciudadana mediante actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas, para el buen funcionamiento, mantenimiento y apropiación de los espacios públicos, propiciando la convivencia armónica y la cohesión social, considerando las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres.
- 3.6 Fomento y apoyo a las iniciativas sociales y culturales de los pueblos y comunidades indígenas.
- 3.7 Servicios de atención a la salud de carácter preventivo y de primer nivel, así como de rehabilitación que mejoren la salud, estimulen el sentido de la responsabilidad individual respecto del cuidado de la misma y que atienda a personas que así lo requieran.
- 3.8 Promoción de los derechos de la infancia y garantizar la adecuada atención de todas aquellas personas en situación de vulnerabilidad extrema.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 4 (Igualdad de Género)

- 4.1 Fortalecimiento de las capacidades y habilidades de las mujeres, para el desarrollo de liderazgos y su participación comunitaria, a fin de reducir las desigualdades de género.
- 4.2 Atención integral en el ámbito jurídico, médico y/o psicológico a mujeres, niñas y niños que viven violencia de género, así como la promoción y difusión de acciones que garanticen su acceso a una vida libre de violencia.
- 4.3 Realización de prácticas de respeto a la diversidad social y sexual, a los derechos humanos, desde un enfoque de género, que fomente una cultura de igualdad de trato, oportunidades y no discriminación.
- 4.4 Generación de conocimientos, modelos de intervención, sistematización de experiencias y mejores prácticas, que contribuyan al desarrollo social y al avance en la igualdad entre mujeres y hombres.
- 4.5 Promoción, desde una perspectiva de género, de iniciativas que favorezcan la cohesión social y acciones para prevenir y atender la discriminación por género a través del fomento al empleo, la participación en proyectos culturales, deportivos y artísticos en la comunidad.
- 4.6 Elaboración de talleres, cursos de sensibilización y/o campañas sobre la importancia de la cultura de la denuncia ante hechos de violencia y discriminación por razones de género, desnaturalizando actitudes pasivas ante actos delictivos y promoviendo una cultura de paz.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 5 (Capacitación y formación)

- 5.1 Fortalecimiento del trabajo asociativo mediante la capacitación personal y colectiva en métodos y técnicas para la generación de nuevos proyectos de desarrollo local, integral y sustentable de la comunidad, considerando la participación por igual de mujeres y hombres.
- 5.2 Capacitación acerca de la definición de figuras asociativas para que los grupos puedan acceder a apoyos técnicos y recursos económicos, acompañada de acciones que impulsen el liderazgo de las mujeres en la conformación de dichas figuras.
- 5.3 Capacitación y formación para el mejor aprovechamiento de programas federales, estatales y municipales, así como en la creación y/o consolidación de redes y asociaciones para la vinculación activa con otros grupos y sectores que fortalezcan sus apoyos técnicos, recursos humanos, financieros e infraestructura, acciones en las que se considere la participación igualitaria de mujeres y hombres.
- 5.4 Capacitación en temas de inclusión social e igualdad de género para impulsar la participación de las personas activas en los proyectos de desarrollo comunitario.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s).
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
- Indicar el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.
- Describir el problema que pretende atender y la importancia de hacerlo, así como las causas que lo originaron.
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida; privilegiando los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión.
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener coherencia entre el nivel o niveles de impacto que prevé lograr el proyecto y las líneas de acción propuestas.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, líneas de acción y acciones del proyecto.
- Vincular las líneas de acción con los resultados esperados del proyecto, así como definir el material probatorio que confirme el logro de los mismos.
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
- Describir de manera detallada la capacidad técnica y experiencia del Actor Social y de sus integrantes en la ejecución del proyecto presentado.
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto.
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano.
- Generación de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.
- Valoración de la trayectoria de los Actores Sociales y de sus integrantes.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Estado de Durango.

Los AREP cuyos productos o materiales probatorios se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Delegación de la Sedesol en el Estado de Durango, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de la presente convocatoria es por la cantidad de \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado el Indesol, a través del PCS, destinará \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y el Gobierno del Estado de Durango aportará la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del Programa por proyecto será de:

- \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos del 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Conceptos presupuestales permitidos para la convocatoria.

Los conceptos presupuestales permitidos para pagar con recursos del PCS, se encuentran especificados en el Anexo 8 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2015. Para esta convocatoria, en ningún caso podrán otorgarse recursos para becas.

V. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales.

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1.- Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	Requisitos (Documentos solicitados): 1.- Presentar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa de Coinversión Social, mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto, en la dirección electrónica www.indesol.gob.mx . El documento deberá ser enviado con la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal, acreditando así su identidad, en términos de lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento. La Instancia Ejecutora proporcionará el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos correspondiente al tipo de Actor Social que representa.
Criterios: 2.- Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisitos (Documentos solicitados): 2.- Adjuntar al proyecto, la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto.
Criterios: 3.- Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	Requisitos (Documentos solicitados): 3.- Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
Criterios: 4.- En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	Requisitos (Documentos solicitados): 4.- Previo a la captura del proyecto la Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, de no cumplirlo el Sistema bloqueará la captura.

Criterios: 5.- En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente. El Actor Social podrá presentar adicionalmente otro proyecto en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En ningún caso un mismo actor social podrá presentar dos proyectos en convocatorias de coinversión. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	Requisitos (Documentos solicitados): 5.- El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos el cumplimiento del criterio.
Criterios: 6.- No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	Requisitos (Documentos solicitados): 6.- La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
Criterios: 7.- Los Actores Sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros Programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal correspondiente.	Requisitos (Documentos solicitados): 7.- En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del reporte final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
Criterios: 8.- En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	Requisitos (Documentos solicitados): 8.- En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1.- Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 1.- Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Criterios: 2.- Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2.-El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos el cumplimiento de este criterio.
Criterios: 3.- Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos Solicitados): 3.- Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará que la información proporcionada, corresponda con la contenida en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: Objeto social, vigencia del Representante legal y domicilio fiscal.

VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales. Dicha recepción de los proyectos se hará mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto.

VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa en el Sistema, serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto, durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información Reservada en términos de lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que no podrán recibir recursos.

VIII. Información

La Delegación de la Sedesol en el Estado de Durango será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68364, 68368, 68365, 68366, 68436 o por correo electrónico a: delegaciones.pcs@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos a los del desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 19 días del mes de junio de 2015.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que tienen su domicilio fiscal en el Estado de Hidalgo y con objeto social asistencial, para presentar proyectos de Coinversión Social para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Hidalgo (HA), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) QUE TIENEN SU DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE HIDALGO Y CON OBJETO SOCIAL ASISTENCIAL, PARA PRESENTAR PROYECTOS DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL ESTADO DE HIDALGO (HA), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que entre los ejes estratégicos del Gobierno de la República, para el periodo 2012-2018, se encuentran un México Incluyente y un México Próspero, a fin de cerrar las brechas de desigualdad social y lograr un crecimiento económico sólido y sostenido, por lo que es necesario articular entre sí las políticas económica, social y ambiental, basadas en una clara visión de desarrollo territorial con justicia social y mediante un enfoque de derechos humanos, que involucre a los sectores público, social y privado en estrategias conjuntas.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su Artículo 6 que son derechos para el desarrollo social la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, ya que más de la mitad de la población en México vive desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género y en la carencia de un enfoque de derechos. Por ello es fundamental generar estrategias integrales tal y como lo mandata el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que establece como eje transversal de las acciones de gobierno a la perspectiva de género, que junto con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018) asientan los desafíos nacionales que deben enfrentarse en los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, para garantizar la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, por ello se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, dicho Plan establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. También señala que existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población.

Que el fomento de iniciativas y prácticas comunitarias para el desarrollo social y la sustentabilidad constituye uno de los componentes de una estrategia eficaz que permita alcanzar un desarrollo local y regional de largo plazo.

Que según se establece en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, dicho desarrollo debe contener un componente activo de participación social, ubicando a las personas como agentes de cambio y protagonistas en la materialización de sus derechos, a través de la organización comunitaria. Para tal fin, cuenta con el Objetivo 5: Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social.

Que mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, la participación social y un enfoque de derechos se incrementa el acceso de las personas a una mayor igualdad de oportunidades, para los grupos tradicionalmente marginados y excluidos del desarrollo que se ubican en zonas rurales y urbanas.

Que la estrategia del Gobierno de la República para abatir el hambre y la pobreza requiere de acciones transversales, concretas y coordinadas en otros rubros que igualmente inciden en el problema de carencia alimentaria, como son la educación, salud, seguridad social, vivienda e ingreso de las familias, de acuerdo al decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado el 22 de enero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento a los Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

COINVERSIÓN SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL ESTADO DE HIDALGO (HA)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que tienen su domicilio fiscal en el Estado de Hidalgo y con objeto social asistencial, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Contribuir al fortalecimiento de la Asistencia Social en el Estado de Hidalgo, a través de proyectos elaborados por las Organizaciones de la Sociedad Civil hidalguense, que prestan atención a grupos en situación de vulnerabilidad, exclusión social o discriminación.

Específicos

1. **MEJORA DE CALIDAD DE VIDA:** Contribuir a que las personas que viven en situación de vulnerabilidad, marginación y desamparo, gocen de una calidad de vida digna, que les permita desarrollarse óptimamente dentro de la sociedad; así como propiciar la defensa y protección de los derechos humanos.
2. **COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL:** Impulsar la participación social de personas con discapacidad y aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, marginación o desamparo, a través de la defensa y promoción de los derechos humanos, así como el empoderamiento de los grupos vulnerables de la sociedad.
3. **MEJORA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN:** Contribuir a garantizar la seguridad alimentaria y nutrición de personas, familias y grupos que viven en situaciones de vulnerabilidad, marginación o desamparo.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- **Promoción del Desarrollo Humano y Social:** Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 1 (Mejora de calidad de vida).

- 1.1 Diseño e implementación de estrategias y programas para la promoción y defensa de los derechos humanos y la sensibilización de la ciudadanía respecto al trato digno que deben recibir las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, exclusión social o discriminación.
- 1.2 Programas de atención para la salud, física y mental de personas con discapacidad, niñas y niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con adicciones y todos aquellos grupos de personas que viven en alguna situación de vulnerabilidad o exclusión.
- 1.3 Elaboración de proyectos que contemplen la participación de grupos en situación de vulnerabilidad, para fomentar el arte, la cultura y la educación.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 2 (Cohesión e Inclusión Social)

- 2.1 Promoción de la cohesión social, la participación ciudadana y la inclusión social con acciones que fomenten esquemas de interacción comunitaria que permitan la convivencia armónica de la sociedad y la reconstrucción del tejido social.

- 2.2 Promoción, desde una perspectiva de género, de iniciativas que favorezcan la cohesión social y acciones para prevenir y atender la discriminación por género a través de modelos de interacción que contribuyan al desarrollo social y al avance en la igualdad entre mujeres y hombres.
- 2.3 Fortalecimiento de las capacidades y habilidades de las personas en temas de inclusión social e igualdad de género, para el desarrollo de liderazgos y su participación comunitaria, a fin de reducir las brechas de discriminación de género.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 3 (Mejora alimentaria y nutrición)

- 3.1 Brindar orientación nutricional y alimentación para personas en situación de calle, la niñez, personas adultas mayores en desamparo, personas con discapacidad y grupos que se encuentren en situación de vulnerabilidad o exclusión.
- 3.2 Impulso a los comedores sociales (comedores populares o comedores comunitarios) para ofrecer comida a personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s).
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
- Indicar el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.
- Describir el problema que pretende atender y la importancia de hacerlo, así como las causas que lo originaron.
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida; privilegiando los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión.
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener coherencia entre el nivel o niveles de impacto que prevé lograr el proyecto y las líneas de acción propuestas.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, líneas de acción y acciones del proyecto.
- Vincular las líneas de acción con los resultados esperados del proyecto, así como definir el material probatorio que confirme el logro de los mismos.
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
- Describir de manera detallada la capacidad técnica y experiencia del Actor Social y de sus integrantes en la ejecución del proyecto presentado.
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto.
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano.
- Generación de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.
- Valoración de la trayectoria de los Actores Sociales y de sus integrantes.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Estado de Hidalgo.

Los AREP cuyos productos o materiales probatorios se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Delegación de la Sedesol en el Estado de Hidalgo, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de la presente convocatoria es por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado el Indesol, a través del PCS, destinará \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Hidalgo (DIF) a través de la Junta General de Asistencia, aportará la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del Programa por proyecto será de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos del 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Conceptos presupuestales permitidos para la convocatoria.

Los conceptos presupuestales permitidos para pagar con recursos del PCS, se encuentran especificados en el Anexo 8 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2015. Para esta convocatoria, en ningún caso podrán otorgarse recursos para becas.

V. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales.

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1.- Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	Requisitos (Documentos solicitados): 1.- Presentar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa de Coinversión Social, mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto, en la dirección electrónica www.indesol.gob.mx . El documento deberá ser enviado con la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal, acreditando así su identidad, en términos de lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento. La Instancia Ejecutora proporcionará el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos correspondiente al tipo de Actor Social que representa.
Criterios: 2.- Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisitos (Documentos solicitados): 2.- Adjuntar al proyecto, la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto.
Criterios: 3.- Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	Requisitos (Documentos solicitados): 3.- Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
Criterios: 4.- En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	Requisitos (Documentos solicitados): 4.- Previo a la captura del proyecto la Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, de no cumplirlo el Sistema bloqueará la captura.

Criterios: 5.- En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente. El Actor Social podrá presentar adicionalmente otro proyecto en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En ningún caso un mismo actor social podrá presentar dos proyectos en convocatorias de coinversión. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	Requisitos (Documentos solicitados): 5.- El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos el cumplimiento del criterio.
Criterios: 6.- No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	Requisitos (Documentos solicitados): 6.- La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
Criterios: 7.- Los Actores Sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros Programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal correspondiente.	Requisitos (Documentos solicitados): 7.- En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del reporte final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
Criterios: 8.- En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	Requisitos (Documentos solicitados): 8.- En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1.- Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 1.- Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Criterios: 2.- Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2.- El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos el cumplimiento de este criterio.
Criterios: 3.- Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos Solicitados): 3.- Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará que la información proporcionada, corresponda con la contenida en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: Objeto social, vigencia del Representante legal y domicilio fiscal.

VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales. Dicha recepción de los proyectos se hará mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto.

VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa en el Sistema, serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto, durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información Reservada en términos de lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que no podrán recibir recursos.

VIII. Información

La Delegación de la Sedesol en el Estado de Hidalgo será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68364, 68368, 68365, 68366, 68436 o por correo electrónico a: delegaciones.pcs@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos a los del desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 19 días del mes de junio de 2015.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco, para presentar proyectos en Desarrollo Integral y Bienestar con Participación Comunitaria en el Estado de Jalisco (DJ), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) CON DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE JALISCO PARA PRESENTAR PROYECTOS EN DESARROLLO INTEGRAL Y BIENESTAR CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL ESTADO DE JALISCO (DJ) DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que entre los ejes estratégicos del Gobierno de la República, para el periodo 2012-2018, se encuentran un México Incluyente y un México Próspero, a fin de cerrar las brechas de desigualdad social y lograr un crecimiento económico sólido y sostenido, por lo que es necesario articular entre sí las políticas económica, social y ambiental, basadas en una clara visión de desarrollo territorial con justicia social y mediante un enfoque de derechos humanos, que involucre a los sectores público, social y privado en estrategias conjuntas.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 6 que son derechos para el desarrollo social la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 tiene como uno de sus propósitos generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social, que se constituyan en componentes de una estrategia sustentable de largo plazo. Asimismo, establece que existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población.

Por consiguiente, es fundamental actuar en la concreción de modelos de desarrollo territorial, tanto rurales como urbanos, que fomenten la protección, preservación y recuperación de los recursos naturales.

Que el PND propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, ya que más de la mitad de la población en México vive desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género y en la carencia de un enfoque de derechos. Por ello es fundamental generar estrategias integrales que subsanen tales condiciones, siendo una de ellas el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018).

Que el fomento de iniciativas y prácticas comunitarias para el desarrollo social y la sustentabilidad constituye uno de los componentes de una estrategia eficaz que permita alcanzar un desarrollo local y regional de largo plazo.

Que según se establece en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, dicho desarrollo debe contener un componente activo de participación social, ubicando a las personas como agentes de cambio y protagonistas en la materialización de sus derechos, a través de la organización comunitaria. Para tal fin, cuenta con el Objetivo 5: Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social.

Que mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, la participación social y un enfoque de derechos se incrementa el acceso de las personas a una mayor igualdad de oportunidades, para los grupos tradicionalmente marginados y excluidos del desarrollo que se ubican en zonas rurales y urbanas.

Que la estrategia del Gobierno de la República para abatir el hambre y la pobreza requiere de acciones transversales, concretas y coordinadas en otros rubros que igualmente inciden en el problema de carencia alimentaria, como son la educación, salud, seguridad social, vivienda e ingreso de las familias, de acuerdo al decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado el 22 de enero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento a los Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

DESARROLLO INTEGRAL Y BIENESTAR CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL ESTADO DE JALISCO (DJ)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Propiciar el desarrollo integral y bienestar de las personas, familias y comunidades en situación de marginación, rezago y exclusión social, con base en la elaboración de diagnósticos y proyectos participativos que les permitan identificar sus necesidades y oportunidades, así como impulsar iniciativas de desarrollo local, integral y sustentable para combatir la pobreza rural y urbana, contribuir a la generación de mejores ingresos y calidad de vida.

Específicos

1. Impulsar el desarrollo integral, social y sustentable con proyectos que favorezcan la creatividad, organización y empoderamiento de las comunidades, a través de procesos de acompañamiento, capacitación y seguimiento que les permita definir y fortalecer su agenda comunitaria con acciones en las que puedan colaborar autoridades federales, estatales y municipales.
2. Mejorar las condiciones de acceso a la salud, alimentación, educación, cultura, deporte y la prestación de servicios básicos de agua, drenaje, energía eléctrica y comunicación.
3. Favorecer el desarrollo económico y productivo de las comunidades, mediante acciones y estrategias sustentables y la aplicación de innovaciones tecnológicas que incrementen los ingresos y oportunidades de personas, familias, grupos, colonias, barrios y de pequeñas organizaciones de productores/as, para mejorar sus condiciones de vida con pleno respeto al entorno natural.
4. Mejorar las condiciones de infraestructura básica y de las viviendas, desde una visión sustentable e integral, que eleve la seguridad y la calidad de vida de sus habitantes, así como prever posibles siniestros naturales o ambientales.
5. Instrumentar acciones de preservación, recuperación y aprovechamiento de los recursos naturales, sociales y culturales, mediante el desarrollo de las capacidades comunitarias y la potencialización de las habilidades de las personas para poder enfrentar los nuevos retos, tanto en el ámbito urbano como en el rural, que les permitan innovar en proyectos de vida y desarrollo.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- **Promoción del Desarrollo Humano y Social:** Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Derivadas del Objetivo Específico 1 (Impulsar el desarrollo integral, social y sustentable con proyectos que favorezcan la creatividad, organización y empoderamiento de las comunidades, a través de procesos de acompañamiento, capacitación y seguimiento que les permita definir y fortalecer su agenda comunitaria con acciones en las que puedan colaborar autoridades federales, estatales y municipales).

- 1.1 Capacitación para participar personal y colectivamente en la generación de nuevos proyectos de desarrollo local, integral y sustentable de la comunidad.
- 1.2 Capacitación para la definición de figuras asociativas para que los grupos puedan acceder a apoyos técnicos y recursos económicos, para la realización de proyectos comunitarios de desarrollo local.
- 1.3 Fortalecer la capacitación para el trabajo asociativo a fin de desarrollar proyectos comunes.
- 1.4 Capacitación y formación para el mejor aprovechamiento de programas federales, estatales y municipales.

- 1.5 Capacitación para la creación y/o consolidación de redes y asociaciones productivas constituidas por grupos o empresas sociales en las comunidades, que busquen vincularse activamente con las medianas y grandes empresas situadas en el territorio, bajo un esquema de comercio justo, para asegurar en lo posible la venta de sus productos y la permanencia de sus emprendimientos.
- 1.6 Formación en materia de reconversión de técnicas de producción amigables con el ambiente y la salud humana.
- 1.7 Capacitación para la recuperación y valoración de sistemas productivos locales tradicionales.
- 1.8 Capacitación en temas de inclusión social y equidad de género para impulsar la participación de las mujeres en los proyectos de desarrollo.

Derivadas del Objetivo Específico 2 (Mejorar las condiciones de acceso a la salud, alimentación, educación, cultura, deporte y la prestación de servicios básicos de agua, drenaje, energía eléctrica y comunicación).

- 2.1 Promoción de la educación ambiental para la sensibilización en torno a la conservación y preservación del ambiente.
- 2.2 Promover acciones para el mejoramiento de la salud, alimentación, educación, cultura, recreación o deporte que fortalezcan la calidad de vida, con énfasis en la participación comunitaria.
- 2.3 Fomentar el aprovechamiento racional del agua en beneficio del desarrollo integral de la comunidad.
- 2.4 Incentivar acciones colectivas y sustentables que permitan mejorar el manejo de residuos sólidos e incluso la realización de proyectos productivos para su reciclaje.
- 2.5 Impulsar proyectos de articulación con autoridades municipales y estatales para el acceso o mejoramiento de los servicios de transporte, drenaje, nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Derivadas del Objetivo Específico 3. (Favorecer el desarrollo económico y productivo de las comunidades, mediante acciones y estrategias sustentables y la aplicación de innovaciones tecnológicas que incrementen los ingresos y oportunidades de personas, familias, grupos, colonias, barrios y de pequeñas organizaciones de productores/as, para mejorar sus condiciones de vida con pleno respeto al entorno natural).

- 3.1 Realización de proyectos productivos (rurales o urbanos) que aprovechen las condiciones naturales del entorno y la infraestructura familiar, agreguen valor a sus productos o servicios y permitan el intercambio o la comercialización bajo un esquema de comercio justo o economía solidaria.
- 3.2 Elaboración y comercialización de productos artesanales o de mínima capitalización, realizados por grupos en situación de vulnerabilidad: pueblos indígenas, personas con discapacidad, mujeres, personas adultas mayores o jóvenes, que rescaten sus saberes y tradiciones para agregar valor a sus productos.
- 3.3 Establecimiento de invernaderos, casas-sombra, viveros, apiarios, tanques acuícolas, granjas pecuarias (incluyendo las de traspato y comunales), cultivo hidropónico o cualquier otra técnica de producción rural, incluyendo acciones de prevención contra plagas y enfermedades, que instrumenten además acciones para evitar las pérdidas post-cosecha.
- 3.4 Adopción de técnicas y tecnologías apropiadas y sustentables que diversifiquen las actividades económicas y eleven la productividad de las microempresas locales, con base en la generación de valor agregado de sus productos y la incorporación en cadenas productivas locales.

Derivadas del Objetivo Específico 4 (Mejorar las condiciones de infraestructura básica y de las viviendas, desde una visión sustentable e integral, que eleve la seguridad y la calidad de vida de sus habitantes, así como prever posibles siniestros naturales o ambientales).

- 4.1 Realización de trabajo colectivo para mejorar la infraestructura básica y vivienda en coordinación con instancias de gobierno.
- 4.2 Adopción de tecnologías limpias y de equipamiento ecológico de las viviendas (ecotecnias), que tengan un alto impacto social al facilitar las actividades cotidianas de las familias.
- 4.3 Generación de prototipos de vivienda inteligente y sustentable, basada en el uso de las materias primas o residuos de la localidad, que sirva de demostración a la población sobre las ventajas económicas y ambientales de utilizar insumos ecológicos.
- 4.4 Trabajos con las comunidades para la promoción de estrategias de protección civil, así como la elaboración de planes de contingencia para salvaguardar la integridad de las personas, especialmente de niños, niñas, mujeres y personas adultas mayores.

Derivadas del Objetivo Específico 5 (Instrumentar acciones de preservación, recuperación y aprovechamiento de los recursos naturales, sociales y culturales, mediante el desarrollo de las capacidades comunitarias y la potencialización de las habilidades de las personas para poder enfrentar los nuevos retos tanto en el ámbito urbano como en el rural, que les permitan innovar en proyectos de vida y desarrollo).

- 5.1** Propiciar análisis participativos acerca de los retos ambientales, demográficos, sociales y culturales que están viviendo las comunidades, a fin de generar respuestas que aprovechen sus propias capacidades y adquieran nuevos aprendizajes.
- 5.2** Fortalecimiento de la organización comunitaria para la recuperación de zonas sobreutilizadas y contaminadas, así como de la protección de flora y fauna local en riesgo o en peligro de extinción.
- 5.3** Implementación de estrategias de amplia participación comunitaria para el saneamiento ambiental y la gestión de residuos sólidos de la localidad o región, lo que incluye acciones de la metodología “reducir, reutilizar y reciclar”.
- 5.4** Diseño de estrategias para la venta de servicios ambientales que reporten ingresos y estímulos económicos adicionales para las y los pobladores de la región, que motiven su participación activa en la conservación y mejoramiento del ambiente (incluye proyectos turísticos sustentables).
- 5.5** Diseño de estrategias culturales y sociales que puedan recuperar y revalorar las opciones locales como pueden ser; la revaloración del patrimonio histórico-cultural tangible e intangible (monumentos históricos, ferias, festividades, gastronomía o artesanías), a fin de generar proyectos productivos, rutas turísticas, destinos recreativos o deportivos.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s).
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
- Indicar el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.
- Describir el problema que pretende atender y la importancia de hacerlo, así como las causas que lo originaron.
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida; privilegiando los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión.
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener coherencia entre el nivel o niveles de impacto que prevé lograr el proyecto y las líneas de acción propuestas.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, líneas de acción y acciones del proyecto.
- Vincular las líneas de acción con los resultados esperados del proyecto, así como definir el material probatorio que confirme el logro de los mismos.
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
- Describir de manera detallada la capacidad técnica y experiencia del Actor Social y de sus integrantes en la ejecución del proyecto presentado.
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto.
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano.
- Generación de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.
- Valoración de la trayectoria de los Actores Sociales y de sus integrantes.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Estado de Jalisco.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Jalisco, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de la presente Convocatoria es por la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado, el Indesol a través del PCS, destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) y las Fundaciones: Fundación Arancia, A.C., Fundación del Sector de la Construcción, A.C., Fundación Expo Guadalajara y Corporativa de Fundaciones A.C., aportarán la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

Para la ejecución del proyecto, el Actor Social deberá escoger una sola temática de cualquiera de los cinco objetivos específicos.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

- \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para proyectos que incidan al 100% en algún(os) de los catorce municipios del Estado de Jalisco que establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, que puede consultarse en la página electrónica http://www.microrregiones.gob.mx/MUNS_CNCH_1_y_2_Etapa_2014.pdf.
- \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), si el proyecto incide al 100% en algún(os) de los municipios ubicados en las zonas de atención prioritaria del Estado de Jalisco de muy alta y alta marginación que conforman las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2015 (ZAP) que puede consultarse en la página electrónica http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5374057&fecha=03/12/2014.
- \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para los demás municipios del Estado de Jalisco.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos del 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Conceptos presupuestales permitidos para la convocatoria.

Los conceptos presupuestales permitidos para pagar con recursos del PCS, se encuentran especificados en el Anexo 8 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2015. Para esta convocatoria, en ningún caso podrán otorgarse recursos para becas.

V. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1.- Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	Requisitos (Documentos solicitados): 1.- Presentar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa de Coinversión Social, mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto, en la dirección electrónica http://indesol.gob.mx/. El documento deberá ser enviado con la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal, acreditando así su identidad, en términos de lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento. La Instancia Ejecutora proporcionará el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos correspondiente al tipo de Actor Social que representa.
Criterios: 2.- Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisitos (Documentos solicitados): 2.- Adjuntar al proyecto, la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto.

Criterios: 3.- Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	Requisitos (Documentos solicitados): 3.- Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
Criterios: 4.- En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	Requisitos (Documentos solicitados): 4.- Previo a la captura del proyecto la Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, de no cumplirlo el Sistema bloqueará la captura.
Criterios: 5.- En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente. El Actor Social podrá presentar adicionalmente otro proyecto en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En ningún caso un mismo actor social podrá presentar dos proyectos en convocatorias de coinversión. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	Requisitos (Documentos solicitados): 5.- El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos el cumplimiento del criterio.
Criterios: 6.- No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	Requisitos (Documentos solicitados): 6.- La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
Criterios: 7.- Los Actores Sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros Programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal correspondiente.	Requisitos (Documentos solicitados): 7.- En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del reporte final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
Criterios: 8.- En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	Requisitos (Documentos solicitados): 8.- En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1.- Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 1.- Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Criterios: 2.- Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2.- El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos el cumplimiento de este criterio.
Criterios: 3.- Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos Solicitados): 3.- Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará que la información proporcionada, corresponda con la contenida en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: Objeto social, vigencia del Representante legal y domicilio fiscal.

VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales. Dicha recepción de los proyectos se hará mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto.

VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa en el Sistema, serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica <http://indesol.gob.mx/>.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto, durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información Reservada en términos de lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que no podrán recibir recursos.

VIII. Información

La Delegación de la SEDESOL en el Estado de Jalisco será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: <http://indesol.gob.mx/>.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68364, 68368, 68365, 68366, 68436 o por correo electrónico a: delegaciones.pcs@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos a los del desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 19 días del mes de junio de 2015.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Querétaro para presentar proyectos de Desarrollo Integral de la Niñez Queretana (DN), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) CON DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO PARA PRESENTAR PROYECTOS DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ QUERETANA (DN), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que entre los ejes estratégicos del Gobierno de la República, para el periodo 2012-2018, se encuentran un México Incluyente y un México Próspero, a fin de cerrar las brechas de desigualdad social y lograr un crecimiento económico sólido y sostenido, por lo que es necesario articular entre sí las políticas económica, social y ambiental, basadas en una clara visión de desarrollo territorial con justicia social y mediante un enfoque de derechos humanos, que involucre a los sectores público, social y privado en estrategias conjuntas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, ya que más de la mitad de la población en México vive desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género y en la carencia de un enfoque de derechos. Por ello es fundamental generar estrategias integrales tal y como lo mandata el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que establece como eje transversal de las acciones de gobierno a la perspectiva de género, que junto con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018) asientan los desafíos nacionales que deben enfrentarse en los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, para garantizar la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, por ello se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, dicho Plan establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. También señala que existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 6 que son derechos para el desarrollo social la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el fomento de iniciativas y prácticas comunitarias para el desarrollo social y la sustentabilidad constituye uno de los componentes de una estrategia eficaz que permita alcanzar un desarrollo local y regional de largo plazo.

Que según se establece en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, dicho desarrollo debe contener un componente activo de participación social, ubicando a las personas como agentes de cambio y protagonistas en la materialización de sus derechos, a través de la organización comunitaria. Para tal fin, cuenta con el Objetivo 5: Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social.

Que mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, la participación social y un enfoque de derechos se incremente el acceso de las personas a una mayor igualdad de oportunidades, para los grupos tradicionalmente marginados y excluidos del desarrollo que se ubican en zonas rurales y urbanas.

Que la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, tiene como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad y que las niñas, niños y adolescentes tienen los deberes que exige el respeto de todas las personas, el cuidado de los bienes propios, de la familia y de la comunidad, y el aprovechamiento de los recursos que se dispongan para su desarrollo.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento a los Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ QUERETANA (DN)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Querétaro para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Promover el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes del estado de Querétaro, a través de proyectos y acciones que reconozcan y garanticen el ejercicio pleno de sus derechos, principalmente de aquéllos que viven en situación de vulnerabilidad, exclusión social o discriminación.

Específicos

- 1. MEJORA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN.** Contribuir a mejorar la situación alimentaria de las mujeres durante la gestación y de las niñas y niños durante la infancia y adolescencia, a fin de favorecer su desarrollo físico y mental por medio de acciones que contribuyan a garantizar el acceso adecuado y suficiente a alimentos de calidad, así como otras acciones que incidan en mejoras en su nutrición, basados en el principio de seguridad alimentaria universal.
- 2. MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO.** Proporcionar servicios que garanticen la adecuada atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de abandono, abuso, maltrato, omisión de cuidados, o cualquier tipo de explotación o delito.
- 3. SALUD Y DISCAPACIDAD.** Fortalecer los esfuerzos en materia de salud y atención a la discapacidad de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, primordialmente aquéllos de escasos recursos y sin cobertura de seguridad social, a través de acciones de promoción, prevención y atención.
- 4. EDUCACIÓN.** Mejorar la calidad educativa inclusiva y evitar la deserción o rezago de las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.
- 5. INCIDENCIA PÚBLICA.** Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño, instrumentación y vigilancia de políticas y programas gubernamentales dirigidos a la atención de los niños, niñas y adolescentes.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social:** Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
- Fortalecimiento, Capacitación y Sistematización:** Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 1 (Mejora Alimentaria y Nutrición).

- 1.1** Uso de tecnologías sostenibles para la producción de alimentos por medio de huertos familiares y/o comunitarios, con la participación efectiva de niños, niñas y adolescentes.
- 1.2** Brindar alimentación y suplementos nutritivos para mujeres embarazadas, bebés, niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- 1.3** Impulso a los comedores sociales (comedores populares o comedores comunitarios) dirigidos a ofrecer alimentos a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 2 (Menores en situación de riesgo)

- 2.1** Brindar albergue, alimentación, medicina preventiva y orientación psicológica a menores institucionalizados o en situación de calle que han sido víctimas de abandono, omisión de cuidados o violencia intrafamiliar.
- 2.2** Ofrecer ayuda humanitaria de alojamiento, alimentación y servicios emergentes de salud a niños, niñas y adolescentes desplazados y/o migrantes en tránsito.
- 2.3** Brindar atención a menores de edad en riesgo o en rehabilitación de adicciones y a sus familiares por parte de Actores Sociales reconocidos por la Comisión Nacional contra las Adicciones y el Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones (CONADIC/CENADIC).

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 3 (Salud y Discapacidad)

- 3.1** Favorecer acciones de promoción y servicios de carácter preventivo que mejoren la salud y estimulen el sentido de la responsabilidad individual respecto del cuidado de la misma en menores, primordialmente a menores en situación de riesgo, enfermedades crónico degenerativas o discapacidad.
- 3.2** Ofrecer servicios de diagnóstico, tratamiento y seguimiento a factores de riesgo, enfermedad o condición de discapacidad a menores en situación de vulnerabilidad.
- 3.3** Apoyar el equipamiento especializado, acondicionamiento básico y/o adecuación de espacios en los hogares que faciliten la atención médica de menores en condiciones de enfermedad o discapacidad severa, así como proveerles insumos que faciliten los trabajos de cuidado.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 4 (Educación)

- 4.1** Impulsar acciones que promuevan valores de inclusión y un clima escolar agradable, conducente a un aprendizaje eficaz e inclusivo para todos los niños y niñas.
- 4.2** Brindar herramientas, técnicas y recursos que refuercen el aprendizaje a través de actividades de apoyo extraescolar.

Temática derivada del Objetivo Específico 5 (Incidencia Pública)

- 5.1** Actividades que promuevan la participación ciudadana en la formulación y establecimiento de mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s).
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.

- Indicar el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.
- Describir el problema que pretende atender y la importancia de hacerlo, así como las causas que lo originaron.
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida; privilegiando los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión.
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener coherencia entre el nivel o niveles de impacto que prevé lograr el proyecto y las líneas de acción propuestas.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, líneas de acción y acciones del proyecto.
- Vincular las líneas de acción con los resultados esperados del proyecto, así como definir el material probatorio que confirme el logro de los mismos.
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
- Describir de manera detallada la capacidad técnica y experiencia del Actor Social y de sus integrantes en la ejecución del proyecto presentado.
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto.
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano.
- Generación de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.
- Valoración de la trayectoria de los Actores Sociales y de sus integrantes.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Estado de Querétaro.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Delegación de la Sedesol en el Estado de Querétaro, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de la presente Convocatoria es por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado el Indesol, a través del PCS, destinará \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y la Fundación Merced Querétaro A.C., aportará la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del Programa por proyecto será de:

- \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para proyectos que se enmarquen en cualquier temática de los objetivos específicos 1, 2, 3 y 4.
- \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), para proyectos que se enmarquen en la temática 5.1.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos del 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Conceptos presupuestales permitidos para la convocatoria.

Los conceptos presupuestales permitidos para pagar con recursos del PCS, se encuentran especificados en el Anexo 8 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2015. Para esta convocatoria, en ningún caso podrán otorgarse recursos para becas.

V. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1.- Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	Requisitos (Documentos solicitados): 1.- Presentar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa de Coinversión Social, mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto, en la dirección electrónica www.indesol.gob.mx. El documento deberá ser enviado con la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal, acreditando así su identidad, en términos de lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento. La Instancia Ejecutora proporcionará el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos correspondiente al tipo de Actor Social que representa.
Criterios: 2.- Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisitos (Documentos solicitados): 2.- Adjuntar al proyecto, la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto.
Criterios: 3.- Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	Requisitos (Documentos solicitados): 3.- Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
Criterios: 4.- En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	Requisitos (Documentos solicitados): 4.- Previo a la captura del proyecto la Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, de no cumplirlo el Sistema bloqueará la captura.

Criterios: 5.- En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente. El Actor Social podrá presentar adicionalmente otro proyecto en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En ningún caso un mismo actor social podrá presentar dos proyectos en convocatorias de coinversión. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	Requisitos (Documentos solicitados): 5.- El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos el cumplimiento del criterio.
Criterios: 6.- No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	Requisitos (Documentos solicitados): 6.- La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
Criterios: 7.- Los Actores Sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros Programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal correspondiente.	Requisitos (Documentos solicitados): 7.- En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del reporte final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
Criterios: 8.- En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	Requisitos (Documentos solicitados): 8.- En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1.- Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 1.- Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Criterios: 2.- Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2.- El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos el cumplimiento de este criterio.
Criterios: 3.- Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos Solicitados): 3.- Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará que la información proporcionada, corresponda con la contenida en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: Objeto social, vigencia del Representante legal y domicilio fiscal.

VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales. Dicha recepción de los proyectos se hará mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto.

VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa en el Sistema, serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto, durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información Reservada en términos de lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que no podrán recibir recursos.

VIII. Información

La Delegación de la SEDESOL en el Estado de Querétaro será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68364, 68368, 68365, 68366, 68436 o por correo electrónico a: delegaciones.pcs@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos a los del desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 19 días del mes de junio de 2015.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Ahome, Sinaloa para presentar proyectos de Ahome Somos Todos (LM), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) CON DOMICILIO FISCAL EN EL MUNICIPIO DE AHOMÉ, SINALOA PARA PRESENTAR PROYECTOS DE AHOMÉ SOMOS TODOS (LM), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que entre los ejes estratégicos del Gobierno de la República, para el periodo 2012-2018, se encuentran un México Incluyente y un México Próspero, a fin de cerrar las brechas de desigualdad social y lograr un crecimiento económico sólido y sostenido, por lo que es necesario articular entre sí las políticas económica, social y ambiental, basadas en una clara visión de desarrollo territorial con justicia social y mediante un enfoque de derechos humanos, que involucre a los sectores público, social y privado en estrategias conjuntas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, ya que más de la mitad de la población en México vive desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género y en la carencia de un enfoque de derechos. Por ello es fundamental generar estrategias integrales tal y como lo mandata el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que establece como eje transversal de las acciones de gobierno a la perspectiva de género, que junto con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018) asientan los desafíos nacionales que deben enfrentarse en los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, para garantizar la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, por ello se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, dicho Plan establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. También señala que existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su Artículo 6 que son derechos para el desarrollo social la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el fomento de iniciativas y prácticas comunitarias para el desarrollo social y la sustentabilidad constituye uno de los componentes de una estrategia eficaz que permita alcanzar un desarrollo local y regional de largo plazo.

Que según se establece en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, dicho desarrollo debe contener un componente activo de participación social, ubicando a las personas como agentes de cambio y protagonistas en la materialización de sus derechos, a través de la organización comunitaria. Para tal fin, cuenta con el Objetivo 5: Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social.

Que mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, la participación social y un enfoque de derechos se incrementa el acceso de las personas a una mayor igualdad de oportunidades, para los grupos tradicionalmente marginados y excluidos del desarrollo que se ubican en zonas rurales y urbanas.

Que la estrategia del Gobierno de la República para abatir el hambre y la pobreza requiere de acciones transversales, concretas y coordinadas en otros rubros que igualmente inciden en el problema de carencia alimentaria, como son la educación, salud, seguridad social, vivienda e ingreso de las familias, de acuerdo al decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado el 22 de enero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento a los Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

AHOME SOMOS TODOS (LM)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Ahome, Sinaloa para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Promover proyectos que generen capital social, a través del fortalecimiento de los Actores Sociales que impulsen el desarrollo humano sustentable para mejorar las condiciones y calidad de vida de grupos en situación de vulnerabilidad.

Específicos

1. **ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN.-** Promover acciones de innovación y aplicación de estrategias a favor de la nutrición y la alimentación.
2. **SALUD.-** Contribuir a generar condiciones de salud a personas en situación de riesgo y/o vulnerabilidad; a través de acciones de promoción, prevención, atención e intervención.
3. **EDUCACIÓN.-** Contribuir a disminuir el rezago educativo de la población, mediante estrategias que combatan la deserción escolar y aseguren igualdad de oportunidades en el acceso a la educación básica para elevar la formación integral de las personas y contribuir al fortalecimiento. Así como fortalecer los sistemas de educación para adultos, para disminuir el rezago educativo del municipio.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- **Promoción del Desarrollo Humano y Social:** Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 1 (Alimentación y Nutrición)

- 1.1. Impulso a proyectos que aprovechen las condiciones naturales del entorno y la infraestructura familiar, que promuevan la producción alimentaria a través de cultivos y criaderos de traspatio y huertos comunitarios, así como proyectos complementarios tanto en el medio rural como en el ámbito urbano, que provean excedentes para la autosuficiencia familiar y la seguridad alimentaria comunitaria.
- 1.2. Uso de nuevas tecnologías para facilitar la producción de alimentos tanto en el ámbito rural como en el urbano que fortalezcan los huertos familiares y comunitarios.
- 1.3. Orientación nutricional y alimentaria, así como la dotación de suplementos nutritivos para personas en situación de calle, personas adultas mayores en desamparo, población indígena, y personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- 1.4. Impulso a los comedores sociales (comedores populares o comedores comunitarios) para ofrecer comida a personas de escasos recursos.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 2 (Salud)

- 2.1.** Servicios de atención a la salud de carácter preventivo y de primer nivel, así como de rehabilitación que mejoren la salud de las personas en situación vulnerable, estimulen el sentido de la responsabilidad individual y la promoción del cuidado de la salud.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 3 (Educación)

- 3.1.** Fomento de acciones de sensibilización, capacitación u organización de actividades recreativas, deportivas o culturales que fomenten el desarrollo personal, familiar y comunitario, con un enfoque de prevención de conflictos sociales y acciones delictivas; y que contribuyan a la cohesión social y a la apropiación de los espacios públicos.
- 3.2.** Realizar a través de talleres de promoción ciudadana la detección de liderazgos juveniles para promover la cultura de la autogestión para el desarrollo comunitario.
- 3.3.** Impulsar la capacitación de oficios y su vinculación con instancias que promuevan la gestión de proyectos productivos, así como la incubación de los mismos con el objeto de insertar a estos grupos a una vida productiva.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s).
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
- Indicar el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.
- Describir el problema que pretende atender y la importancia de hacerlo, así como las causas que lo originaron.
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida; privilegiando los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión.
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener coherencia entre el nivel o niveles de impacto que prevé lograr el proyecto y las líneas de acción propuestas.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, líneas de acción y acciones del proyecto.
- Vincular las líneas de acción con los resultados esperados del proyecto, así como definir el material probatorio que confirme el logro de los mismos.
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
- Describir de manera detallada la capacidad técnica y experiencia del Actor Social y de sus integrantes en la ejecución del proyecto presentado.
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto.
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano.
- Generación de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.
- Valoración de la trayectoria de los Actores Sociales y de sus integrantes.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Los AREP cuyos productos o materiales probatorios se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Delegación de la Sedesol en el Estado de Sinaloa, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de la presente convocatoria es por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado el Indesol, a través del PCS, destinará \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, aportará la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del Programa por proyecto será de:

- \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para proyectos que incidan en cualquier área geográfica del Municipio de Ahome, Sinaloa.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos del 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Conceptos presupuestales permitidos para la convocatoria

Los conceptos presupuestales permitidos para pagar con recursos del PCS, se encuentran especificados en el Anexo 8 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2015. Para esta convocatoria, en ningún caso podrán otorgarse recursos para becas.

V. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1.- Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	Requisitos (Documentos solicitados): 1.- Presentar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa de Coinversión Social, mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto, en la dirección electrónica www.indesol.gob.mx. El documento deberá ser enviado con la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal, acreditando así su identidad, en términos de lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento. La Instancia Ejecutora proporcionará el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos correspondiente al tipo de Actor Social que representa.
2.- Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	2.- Adjuntar al proyecto, la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto.

3.- Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	3.- Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
4.- En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	4.- Previo a la captura del proyecto la Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, de no cumplirlo el Sistema bloqueará la captura.
5.- En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente. El Actor Social podrá presentar adicionalmente otro proyecto en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En ningún caso un mismo actor social podrá presentar dos proyectos en convocatorias de coinversión. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	5.- El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el cumplimiento del criterio.
6.- No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	6.- La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
7.- Los Actores Sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros Programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal correspondiente.	7.- En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del Reporte Final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
8.- En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	8.- En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1.-Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	1.- Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.

2.- Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2.- El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos el cumplimiento de este criterio.
3.- Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	3.- Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará que la información proporcionada, corresponda con la contenida en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: Objeto social, vigencia del Representante legal y domicilio fiscal.

VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales. Dicha recepción de los proyectos se hará mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto.

VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa en el Sistema, serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto, durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información Reservada en términos de lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que no podrán recibir recursos.

VIII. Información

La Delegación de la Sedesol en el Estado de Sinaloa será la Instancia Ejecutora de la presente convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68364, 68365, 68366, 68368, 68436 o por correo electrónico a: delegaciones.pcs@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos a los del desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 19 días del mes de junio de 2015.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz para presentar proyectos de Fomento al Desarrollo Humano y Social Coatzacoalcos (HC), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) CON DOMICILIO FISCAL EN EL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ PARA PRESENTAR PROYECTOS DE FOMENTO AL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL COATZACOALCOS (HC), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que entre los ejes estratégicos del Gobierno de la República, para el periodo 2012-2018, se encuentran un México Incluyente y un México Próspero, a fin de cerrar las brechas de desigualdad social y lograr un crecimiento económico sólido y sostenido, por lo que es necesario articular entre sí las políticas económica, social y ambiental, basadas en una clara visión de desarrollo territorial con justicia social y mediante un enfoque de derechos humanos, que involucre a los sectores público, social y privado en estrategias conjuntas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, ya que más de la mitad de la población en México vive desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género y en la carencia de un enfoque de derechos. Por ello es fundamental generar estrategias integrales tal y como lo mandata el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que establece como eje transversal de las acciones de gobierno a la perspectiva de género, que junto con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018) asientan los desafíos nacionales que deben enfrentarse en los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, para garantizar la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, por ello se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, dicho Plan establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. También señala que existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su Artículo 6 que son derechos para el desarrollo social la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el fomento de iniciativas y prácticas comunitarias para el desarrollo social y la sustentabilidad constituye uno de los componentes de una estrategia eficaz que permita alcanzar un desarrollo local y regional de largo plazo.

Que según se establece en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, dicho desarrollo debe contener un componente activo de participación social, ubicando a las personas como agentes de cambio y protagonistas en la materialización de sus derechos, a través de la organización comunitaria. Para tal fin, cuenta con el Objetivo 5: Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social.

Que mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, la participación social y un enfoque de derechos se incremente el acceso de las personas a una mayor igualdad de oportunidades, para los grupos tradicionalmente marginados y excluidos del desarrollo que se ubican en zonas rurales y urbanas.

Que la estrategia del Gobierno de la República para abatir el hambre y la pobreza requiere de acciones transversales, concretas y coordinadas en otros rubros que igualmente inciden en el problema de carencia alimentaria, como son la educación, salud, seguridad social, vivienda e ingreso de las familias, de acuerdo al decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado el 22 de enero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento a los Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

FOMENTO AL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL COATZACOALCOS (HC)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Contribuir al fortalecimiento del desarrollo, la inclusión y cohesión social, a través de la participación de la sociedad civil y las comunidades para el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas en situación de marginación, exclusión y/o discriminación, así como crear condiciones de igualdad de género.

Específicos

- 1. DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.** Impulsar el desarrollo productivo para combatir la pobreza rural y urbana; contribuir a la generación de ingresos de la población campesina y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, así como generar participación social y comunitaria para la reconstrucción del tejido social y el bienestar comunitario.
- 2. MEJORA ALIMENTARIA, NUTRICIÓN Y SALUD.** Contribuir a la erradicación del hambre para garantizar la seguridad y autosuficiencia alimentaria e impulsar la salud nutricional en la niñez, adolescencia, mujeres embarazadas y lactantes, mediante la mejora de la producción, almacenamiento, distribución, abasto, comercialización, consumo y reducción de pérdida de alimentos.
- 3. SOCIEDAD INCLUYENTE Y COHESIÓN SOCIAL.** Impulsar la participación social y comunitaria para el fortalecimiento de la cohesión social a través de la promoción de la cultura de la paz; la defensa, promoción y protección de los derechos humanos; el reconocimiento de la cultura y los derechos de los pueblos y comunidades indígenas; la inclusión de las personas con discapacidad y aquellas que viven en situación de vulnerabilidad, marginación o desamparo.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social:** Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
- Fortalecimiento, Capacitación y Sistematización:** Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 1 (Desarrollo Integral Sustentable con Participación Comunitaria)

- 1.1** Realización de proyectos productivos (rurales o urbanos) que aprovechen las condiciones naturales del entorno y la infraestructura familiar, así como la adopción de técnicas y tecnologías apropiadas y sustentables.
- 1.2** Elaboración y comercialización de productos artesanales realizados por grupos en situación de vulnerabilidad que rescaten sus saberes y tradiciones para agregar valor a sus productos.
- 1.3** Establecimiento de invernaderos, casas-sombra, viveros, apiarios, tanques acuícolas, granjas pecuarias (incluyendo las de traspatio y comunales), cultivo hidropónico, o cualquier otra técnica de producción rural o de traspatio, incluyendo acciones de prevención contra plagas y enfermedades, así como buscando desarrollar acciones de incorporación de los hombres en las tareas domésticas y de cuidados, para potenciar los efectos de las acciones a desarrollar.
- 1.4** Fortalecimiento de la organización comunitaria para la recuperación de zonas sobreutilizadas y contaminadas, la protección de flora y fauna local, así como estrategias que motiven la participación activa en la conservación y mejoramiento del medio ambiente.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 2 (Mejora Alimentaria, Nutrición y Salud)

- 2.1** Impulso a proyectos que promuevan la producción alimentaria a través de cultivos y criaderos de traspatio y huertos comunitarios tanto en el medio rural como en el ámbito urbano, que provean excedentes para la autosuficiencia familiar y la seguridad alimentaria comunitaria.
- 2.2** Uso de nuevas tecnologías para facilitar la producción de alimentos en las parcelas que recuperen los huertos familiares y comunitarios, acompañada de acciones que impulsen el liderazgo de las mujeres en el uso de las nuevas tecnologías.
- 2.3** Apoyo a pequeñas organizaciones productivas y comunitarias, para la producción y comercialización de cultivos locales tradicionales e innovadores, que involucre la participación igualitaria de mujeres y hombres.
- 2.4** Orientación nutricional y alimentaria, así como la dotación de suplementos nutritivos para personas en situación de calle, personas adultas mayores en desamparo, población indígena y personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad, particularmente a la niñez.
- 2.5** Impulso a los comedores sociales (comedores populares o comedores comunitarios) para ofrecer comida a personas de escasos recursos, desde una visión de derechos humanos.
- 2.6** Participación comunitaria para erradicar el hambre, además acciones para evitar las pérdidas post-cosecha durante su almacenamiento, transportación y distribución.

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 3 (Sociedad Incluyente y Cohesión Social)

- 3.1** Promoción de la participación ciudadana en acciones que fomenten la cultura de la paz, la solidaridad y la cooperación en las comunidades y ciudades a fin de lograr la reconstrucción del tejido social, prevenir y atender cualquier tipo de violencia en espacios territoriales definidos.
- 3.2** Fomento de acciones de sensibilización, capacitación u organización de actividades recreativas, deportivas o culturales que fomenten el desarrollo personal, familiar y comunitario, con un enfoque de prevención de conflictos sociales y acciones delictivas.
- 3.3** Desarrollo de capacidades y habilidades que fomenten la inclusión y el rechazo a la discriminación mediante la autogestión comunitaria, la conformación de comités vecinales u otros mecanismos que propicien una mejor convivencia, y en las que se busque incorporar a mujeres y hombres, tomando en cuenta sus circunstancias.

- 3.4** Impulso de la cultura del respeto y fortalecer a la ciudadanía en materia de difusión, defensa y promoción de los derechos humanos, sociales, culturales, ambientales, económicos y el fomento de la cultura indígena.
- 3.5** Servicios de atención a la salud de carácter preventivo y de primer nivel, así como de rehabilitación que mejoren la salud, estimulen el sentido de la responsabilidad individual respecto del cuidado de la misma y que atienda a personas que así lo requieran.
- 3.6** Promoción de los derechos de la infancia y garantizar la adecuada atención de todas aquellas personas en situación de vulnerabilidad extrema.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s).
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
- Indicar el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.
- Describir el problema que pretende atender y la importancia de hacerlo, así como las causas que lo originaron.
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida; privilegiando los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión.
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener coherencia entre el nivel o niveles de impacto que prevé lograr el proyecto y las líneas de acción propuestas.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, líneas de acción y acciones del proyecto.
- Vincular las líneas de acción con los resultados esperados del proyecto, así como definir el material probatorio que confirme el logro de los mismos.
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
- Describir de manera detallada la capacidad técnica y experiencia del Actor Social y de sus integrantes en la ejecución del proyecto presentado.
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto.
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano.
- Generación de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.
- Valoración de la trayectoria de los Actores Sociales y de sus integrantes.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz.

Los AREP cuyos productos o materiales probatorios se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Delegación de la Sedesol en el Estado de Veracruz, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de la presente convocatoria es por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado el Indesol, a través del PCS, destinará \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y el Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz, aportará la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del Programa por proyecto será de:

- \$200,000.00 (Dosecientos mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos del 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Conceptos presupuestales permitidos para la convocatoria

Los conceptos presupuestales permitidos para pagar con recursos del PCS, se encuentran especificados en el Anexo 8 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2015. Para esta convocatoria, en ningún caso podrán otorgarse recursos para becas.

V. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1.- Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	Requisitos (Documentos solicitados): 1.- Presentar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa de Coinversión Social, mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto, en la dirección electrónica www.indesol.gob.mx. El documento deberá ser enviado con la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal, acreditando así su identidad, en términos de lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento. La Instancia Ejecutora proporcionará el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos correspondiente al tipo de Actor Social que representa.
2.- Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	2.- Adjuntar al proyecto, la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto.
3.- Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	3.- Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.

4.- En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	4.- Previo a la captura del proyecto la Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, de no cumplirlo el Sistema bloqueará la captura.
5.- En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente. El Actor Social podrá presentar adicionalmente otro proyecto en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En ningún caso un mismo actor social podrá presentar dos proyectos en convocatorias de coinversión. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	5.- El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el cumplimiento del criterio.
6.- No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	6.- La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
7.- Los Actores Sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros Programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal correspondiente.	7.- En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del Reporte Final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
8.- En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	8.- En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1.- Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	1.- Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.

2.- Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2.- El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos el cumplimiento de este criterio.
3.- Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	3.- Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará que la información proporcionada, corresponda con la contenida en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: Objeto social, vigencia del Representante legal y domicilio fiscal.

VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales. Dicha recepción de los proyectos se hará mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto.

VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa en el Sistema, serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto, durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información Reservada en términos de lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que no podrán recibir recursos.

VIII. Información

La Delegación de la Sedesol en el Estado de Veracruz será la Instancia Ejecutora de la presente convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68364, 68365, 68366, 68368, 68436 o por correo electrónico a: delegaciones.pcs@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos a los del desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 19 días del mes de junio de 2015.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN por la que se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de sosa cáustica líquida, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 2815.12.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA EL INICIO DEL EXAMEN DE VIGENCIA DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE SOSA CÁUSTICA LÍQUIDA, ORIGINARIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCÍA INGRESA POR LA FRACCIÓN ARANCELARIA 2815.12.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN.

Visto para resolver en la etapa de inicio el expediente administrativo E.C. 12/15 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTADOS

A. Resolución final de la investigación antidumping

1. El 12 de julio de 1995 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de sosa cáustica líquida, originarias de los Estados Unidos de América (los "Estados Unidos"), independientemente del país de procedencia.

2. Mediante esta Resolución, la Secretaría determinó imponer una cuota compensatoria a las importaciones cuyos precios fueran inferiores al precio de referencia de 147.43 dólares de los Estados Unidos ("dólares") por tonelada métrica, equivalente a la diferencia entre el precio de exportación de la mercancía y al precio de referencia. El monto de la cuota compensatoria no podía rebasar el margen de discriminación de precios de 38.89 dólares por tonelada métrica, equivalente a 35.83%.

B. Exámenes de vigencia previos

3. El 6 de junio de 2003 se publicó en el DOF la Resolución final del primer examen de vigencia. Se determinó continuar la vigencia de la cuota compensatoria por cinco años más, contados a partir del 13 de julio de 2000.

4. El 6 de junio de 2006 se publicó en el DOF la Resolución final del segundo examen de vigencia. Se determinó continuar la vigencia de la cuota compensatoria por cinco años más, contados a partir del 13 de julio de 2005. La cuota compensatoria era aplicable a las importaciones cuyos precios fueran inferiores al precio de referencia de 192.67 dólares por tonelada métrica, equivalente a la diferencia entre el precio de exportación de la mercancía y el precio de referencia. El monto de la cuota compensatoria no podía rebasar el margen de discriminación de precios de 44.09%.

5. El 3 de enero de 2012 se publicó en el DOF la Resolución final del tercer examen de vigencia y de la revisión de la cuota compensatoria. Se determinó continuar la vigencia de la cuota compensatoria por cinco años más, contados a partir del 13 de julio de 2010. La cuota compensatoria era aplicable a las importaciones cuyos precios fueran inferiores al precio de referencia de 288.71 dólares por tonelada métrica, equivalente a la diferencia entre el precio de exportación de la mercancía y el precio de referencia. El monto de la cuota compensatoria no podía rebasar el margen de discriminación de precios de 54.79%.

C. Aclaración de resoluciones

6. El 2 de julio de 2013 se publicó en el DOF la Resolución por la que se aclararon las resoluciones relativas a la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de sosa cáustica líquida, originarias de los Estados Unidos, concluyendo lo siguiente:

- a. La cuota compensatoria corresponde únicamente a las importaciones de sosa cáustica líquida que ingresan por la fracción arancelaria 2815.12.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE).
- b. El precio de referencia utilizado en la determinación del pago de la cuota compensatoria corresponde al precio de la sosa cáustica en estado seco o al 100% de concentración.
- c. El análisis para el establecimiento de la cuota compensatoria consideró a la sosa cáustica sobre una base seca (al 100% de concentración).

- d. Para la determinación y el cobro de la cuota compensatoria debe considerarse el precio de exportación ex-works de la mercancía importada, en dólares de los Estados Unidos y por tonelada métrica en estado seco o al 100% de concentración.
- e. Si el precio de exportación de la mercancía en cuestión excede el precio de referencia aplicable, dichas importaciones no estarán sujetas al pago de cuotas compensatorias.

D. Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias

7. El 4 de noviembre de 2014 se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. Por este medio se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés jurídico, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho Aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo para cada uno, salvo que, cuando menos un productor nacional interesado, manifestara por escrito su interés en que se iniciara un procedimiento de examen. El listado incluyó la sosa cáustica líquida, originaria de los Estados Unidos, objeto de este examen.

E. Manifestación de interés

8. El 4 de junio de 2015 Industria Química del Istmo, S.A. de C.V. ("Iquisa"), Mexichem Derivados, S.A. de C.V. ("Mexichem") y Petroquímica Mexicana de Vinilo, S.A. de C.V. ("PMV"), manifestaron su interés en que la Secretaría inicie el examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de sosa cáustica líquida, originarias de los Estados Unidos. Propusieron como periodo de examen el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

9. Iquisa, Mexichem y PMV son empresas constituidas conforme a las leyes mexicanas. Señalaron ser productoras nacionales del producto objeto de examen. Para acreditar su calidad como productores nacionales, presentaron una carta de la Asociación Nacional de la Industria Química, A.C., en la que se les señala como productores de sosa cáustica.

F. Producto objeto de examen

1. Descripción del producto

10. El producto objeto de examen se denomina comercialmente sosa cáustica líquida (hidróxido de sodio en disolución acuosa). Es un producto de uso genérico ampliamente utilizado en el medio químico. Se presenta como una solución de tacto jabonoso, sumamente corrosiva, poco soluble en alcohol, la cual forma sales con todos los ácidos y reacciona con las soluciones de sales metálicas precipitando el hidróxido de metal. Dicho producto se identifica por las siguientes propiedades: su punto de ebullición es de 145°C, la presión de vapor es de 6.3 milímetros Hg a 40°C, tiene una densidad de vapor de 2.12 a 4°C, es soluble en agua al 100% y su gravedad específica es de 1.53 kilogramos por litro.

11. La sosa cáustica y el cloro son coproductos que se obtienen mediante la conversión electroquímica de una solución de sal industrial (cloruro de sodio). No puede producirse uno de dichos productos sin que se obtenga el otro, en virtud de que están ligados indisolublemente tanto en la materia prima como en el proceso productivo.

2. Tratamiento arancelario

12. El producto objeto de examen ingresa por la fracción arancelaria 2815.12.01 de la TIGIE, cuya descripción es la siguiente:

Tabla 1. Descripción arancelaria

Código arancelario	Descripción
28	Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, de elementos radiactivos, de metales de las tierras raras o de isótopos.
2815	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica); hidróxido de potasio (potasacáustica); peróxidos de sodio o de potasio.
2815.12	-- En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica).
2815.12.01	En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica).

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).

13. La unidad de medida que utiliza la TIGIE es el kilogramo.

14. De acuerdo con el SIAVI, las importaciones del producto objeto de examen están exentas de arancel.

3. Proceso productivo

15. El proceso productivo de la sosa cáustica líquida comienza cuando la sal industrial se disuelve en agua hasta formar una solución (salmuera) con una concentración de 300 a 320 gramos por litro. Dicha solución es tratada químicamente con el fin de eliminar impurezas y posteriormente se envía a celdas electrolíticas en donde se produce la disociación de la molécula de cloruro de sodio por medio del paso de corriente eléctrica directa, de tal forma que los productos resultantes se dirigen al ánodo o al cátodo. El resultado del proceso químico descrito se conoce como "unidad electrolítica", que está constituida por 53% de sosa cáustica y 47% de cloro.

16. La naturaleza de la reacción catódica depende del proceso específico que se utilice. Para la producción electrolítica de cloro-sosa cáustica existen los procesos denominados celda de mercurio, celda de diafragma y celda de membrana, cuyas diferencias consisten básicamente en la forma de separar la molécula de cloro de la del sodio. El proceso de celda de mercurio es el más antiguo de estos métodos. Actualmente la mayor parte de las plantas que se construyen utilizan el proceso de membrana, por ser el menos contaminante, no necesariamente porque implique una disminución de costos.

17. En el proceso de celda de mercurio, éste actúa como cátodo en el cual se produce una amalgama con sodio y en el ánodo se depositan iones de cloro. Además, se desprende cloro en estado gaseoso. Posteriormente, en un reactor separado llamado descompositor o desgregador, la amalgama de sodio reacciona con agua y se produce hidrógeno en estado gaseoso y solución de sosa cáustica al 50% con poco contenido de cloruro de sodio. Dicha solución se enfría y filtra para remover el grafito y mercurio, para luego enviarse a los tanques de almacenamiento. La solución de cloruro de sodio se recircula después de concentrarse con sal sódica adicional, hasta alcanzar la concentración necesaria, y entonces se declorina y purifica mediante un proceso de precipitación y filtración.

18. En el proceso de celda de diafragma, el área de la celda electrolítica en donde se encuentra el ánodo está separada de la del cátodo mediante un diafragma de asbesto permeable. La solución de cloruro de sodio se introduce al compartimiento donde está el ánodo, desde el cual fluyen iones de sodio, de cloruro de sodio y poca agua hacia el cátodo a través del diafragma, mientras que en el ánodo se depositan iones de cloro, a la vez que se producen cloro e hidrógeno en estado gaseoso.

19. Una vez obtenida la solución de sosa cáustica y cloruro de sodio, se retiran de la celda y posteriormente la sal que contiene se elimina mediante evaporación, para obtener sosa cáustica líquida al 50% con un peso máximo de cloruro de sodio de 1%. La sal que se separa de la solución de sosa cáustica se utiliza para saturar la solución diluida de cloruro de sodio o para preparar nueva solución de este producto.

20. En el proceso de celda de membrana, el ánodo y el cátodo están separados por una membrana renovable de catión-ion permeable, por la cual solamente pasan iones de sodio y un poco de agua hacia el cátodo, depositándose en el ánodo iones de cloro y se liberan cloro e hidrógeno en estado gaseoso. La sosa cáustica que se obtiene por este proceso tiene una concentración de 30% a 35%, con un contenido de cloruro tan bajo como el que se obtiene en el proceso de mercurio, en razón de lo cual debe concentrarse una vez que se retira de la celda electrolítica. La solución de cloruro de sodio gastada se recircula una vez que se le agregó sal sódica para alcanzar la concentración necesaria, se declorina y se purifica.

21. El resultado de los procesos de producción descritos es una solución de sosa cáustica al 50% y agua en la misma proporción, que es lo que se conoce como sosa cáustica líquida y de la cual, mediante evaporación, se obtiene la sosa cáustica sólida, misma que se enfría y solidifica para obtenerla en forma de escama, perla o bloque.

4. Usos y funciones

22. La sosa cáustica líquida se utiliza en la fabricación de productos químicos para controlar el pH (el número de iones de hidrógeno libres en una solución para determinar su grado de acidez o alcalinidad), neutralizar ácidos y como catalizador y limpiador de gas, así como en la producción de pulpa y papel, jabón, detergentes, productos de limpieza, celulósicos, tales como rayón, celofán y éteres de celulosa; en la mercerización y limpieza del algodón; en la industria del petróleo y gas natural como removedor de contaminantes ácidos del proceso de aceite y gas; en el procesamiento de alimentos, textiles, metales y aluminio; en la elaboración de cristal; en la refinación de aceites vegetales; en la recuperación de hule; para desengrasado de metales; en preparaciones de adhesivos; como removedor de pintura; como desinfectante; en el lavado de botellas de vidrio, y como estabilizador de hule látex e hipoclorito de sodio.

23. Es una práctica común cotizar la sosa cáustica líquida sobre una base del 100% de concentración y entregarla en una mezcla diluida al 50% para su aplicación como insumo en usos finales, ya que así es más fácil de almacenar y transportar, por lo que se comercializa ampliamente por todo el mundo, principalmente en estado líquido.

G. Partes interesadas

24. Las partes interesadas de que la Secretaría tiene conocimiento son las siguientes:

1. Productoras nacionales

Industria Química del Istmo, S.A. de C.V.
Mexichem Derivados, S.A. de C.V.
Petroquímica Mexicana de Vinilo, S.A. de C.V.
Río Duero No.31
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500, México, Distrito Federal

2. Importadoras

Cámara Nacional de la Industria de Aceites, Grasas, Jabones y Detergentes
Córdoba No. 10
Col. Roma
C.P. 06700, México, Distrito Federal

Petrocel, S.A. de C.V.
Carretera Tampico-Mante Altamira Km 17.5
C.P. 89600, Altamira, Tamaulipas

Productora de Tereftalatos de Altamira, S.A. de C.V.
Blvd. Petrocel Km 1
Corredor Industrial de Altamira
C.P. 89603, Altamira, Tamaulipas

Transmerquim de México, S.A. de C.V.
Av. Sor Juana Inés de la Cruz, No. 344, piso 2
Col. Tlalnepantla Centro
C.P. 54000, Tlalnepantla, Estado de México

3. Gobierno

Embajada de los Estados Unidos en México
Paseo de la Reforma No. 305
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500, México, Distrito Federal

CONSIDERANDOS

A. Competencia

25. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado B fracción V y 15 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 11.3, 12.1 y 12.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"), y 5 fracción VII, 70 fracción II, 70 B y 89 F de la Ley de Comercio Exterior (LCE).

B. Legislación aplicable

26. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos tres últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

27. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial de que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Legitimación para el inicio del examen de vigencia de cuotas

28. Conforme a los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping, 70 fracción II y 70 B de la LCE, las cuotas compensatorias definitivas se eliminarán en un plazo de cinco años contados a partir de su entrada en vigor, a menos que la Secretaría haya iniciado, antes de concluir dicho plazo, un examen de vigencia derivado de la manifestación de interés de uno o más productores nacionales.

29. En el presente caso, Iquisa, Mexichem y PMV, en su calidad de productoras nacionales del producto objeto de examen, manifestaron en tiempo y forma su interés en que se inicie el examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de sosa cáustica líquida, originarias de los Estados Unidos, por lo que se actualizan los supuestos previstos en la legislación de la materia y, en consecuencia, procede iniciarlo.

E. Periodo de examen y de análisis

30. La Secretaría determina fijar como periodo de examen el propuesto por Iquisa, Mexichem y PMV, que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014, toda vez que éste se apega a lo previsto en el artículo 76 del RLCE y a la recomendación del Comité de Prácticas Antidumping de la Organización Mundial del Comercio (documento G/ADP/6 adoptado el 5 de mayo de 2000), en el sentido de que el periodo de recopilación de datos debe ser normalmente de doce meses y terminar lo más cercano posible a la fecha de inicio de la investigación.

31. Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 11.1 y 11.3 del Acuerdo Antidumping; 67, 70 fracción II, 70 B y 89 F de la LCE, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

32. Se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de sosa cáustica líquida, originarias de los Estados Unidos, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de la fracción arancelaria 2815.12.01 de la TIGIE, o por cualquier otra.

33. Se fija como periodo de examen el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014.

34. Conforme a lo establecido en los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping y 70 fracción II y 89 F de la LCE, la cuota compensatoria a que se refiere el punto 5 de la presente Resolución, continuará vigente mientras se tramita el presente procedimiento de examen de vigencia.

35. De conformidad con los artículos 6.1 y 11.4 del Acuerdo Antidumping y 3 último párrafo y 89 F de la LCE, los productores nacionales, importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquiera persona que acredite tener interés jurídico en el resultado de este procedimiento de examen, contarán con un plazo de veintiocho días hábiles para presentar la respuesta al formulario oficial establecido para tal efecto, los argumentos y las pruebas que estimen pertinentes. El plazo de veintiocho días hábiles se contará a partir del día siguiente de la publicación en el DOF de la presente Resolución y concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

36. El formulario oficial a que se refiere el punto anterior, se podrá obtener en la oficialía de partes de la UPCI, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. También se encuentra disponible en el sitio de Internet <http://www.economia.gob.mx>.

37. Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

38. Comuníquese esta Resolución al Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

39. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 18 de junio de 2015.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-595-SCFI-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-595-SCFI-2015 ALIMENTOS HALAL

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN); 45 y 46 de su Reglamento (RLFMN) y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría (RISE) y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

La presente norma mexicana NMX-F-595-SCFI-2015 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-595-SCFI-2015	ALIMENTOS HALAL
Objetivo y campo de aplicación La presente norma establece las disposiciones referentes a procedimientos y controles para los alimentos etiquetados con el sello Halal, desde el momento de la producción de la materia prima hasta el punto de venta minorista, y constituye un Código Nacional Recomendado de Prácticas-Principios Generales aplicables a la cadena productiva de alimentos-que debe ser adoptado por los diferentes organismos y entidades encargados de la certificación de alimentos aptos para el consumo de los musulmanes, así como por los diferentes entes gubernamentales encargados de la normalización, vigilancia y control de los componentes de la cadena productiva.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma mexicana no coincide con las normas internacionales siguientes, no es posible concordar con el concepto internacional por las siguientes razones: • Norma General del CODEX para los Aditivos Alimentarios CODEX STAN 192-1995, únicamente coincide en la codificación. • Directrices Generales para el uso del término "halal" CAC/GL 24-1997, la norma mexicana sobrepasa los alcances de la directriz. • Compendio de Normas del CODEX ALIMENTARIUS: Producción de Alimentos de Origen Animal (2da. Edición), la presente norma mexicana no contempla a los porcinos. • Sistema de Análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control (HACCP) y Directrices para su Aplicación Anexo al CAC/RCP-1 (1969), Rev. 3 (1997), se apega totalmente a la metodología de este sistema.	
Bibliografía • Código de prácticas de higiene para la leche y los productos lácteos CAC/RCP 57-2004 • Norma general para los aditivos alimentarios CODEX STAN 192-1995 • Código de prácticas de higiene para los huevos y los productos de huevo CAC/RCP 15-1976 • Directrices para el diseño y la implementación de programas nacionales reglamentarios de aseguramiento de inocuidad alimentaria relacionados con el uso de medicamentos veterinarios en los animales destinados a la producción de alimentos CAC/GL 71-2009 • Código de prácticas para reducir al mínimo y contener la resistencia a los antimicrobianos CAC/RCP 61-2005. • Código de prácticas para reducir la aflatoxina b1 presente en las materias primas y los piensos suplementarios para animales productores de leche CAC/RCP 45-1997	

- Glosario de términos y definiciones (para residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos) CAC/MISC 5-1993
- Contaminación de los cereales por micotoxinas, con anexos sobre la ocratoxina a, la zearalenona, las fumonisinas y los tricotecenos CAC/RCP 51-2003.
- Código de prácticas para reducir la Aflatoxina b1 presente en las materias primas y los piensos suplementarios para animales productores de leche CAC/RCP 45-1997
- Código de prácticas para la prevención y reducción de la Contaminación de las nueces de árbol por aflatoxinas CAC/RCP 59-2005
- Código de prácticas para la prevención y reducción de la Contaminación del maní (cacahuete) por aflatoxinas CAC/RCP 55-2004
- Código de prácticas para prevenir y reducir la Contaminación por aflatoxinas en los higos secos CAC/RCP 65-2008
- Código de prácticas para la prevención y reducción de la Contaminación por ocratoxina A en el vino CAC/RCP 63-2007
- Código de prácticas para prevenir y reducir la Contaminación de ocratoxina A en el café CAC/RCP 69-2009
- Código de prácticas para la prevención y reducción de la Contaminación por patulina del zumo (jugo) de manzana e ingredientes de zumo (jugo) de manzana en otras bebidas CAC/RCP 50-2003
- Prevención/reducción de la contaminación con los metales pesados presencia de plomo en los alimentos CAC/RCP 56-2004
- Código de prácticas para la prevención y reducción de la Contaminación por estaño en los alimentos enlatados CAC/RCP 60-2005
- Prevención/reducción de la contaminación con las sustancias químicas medidas aplicables en el origen para reducir la contaminación de los alimentos con sustancias químicas CAC/RCP 49-2001
- Código de prácticas para reducir el Contenido de acrilamida en los alimentos CAC/RCP 67-2009
- Código de Prácticas para Prevenir y Reducir la Contaminación en alimentos y piensos por dioxinas y BPC análogos a las dioxinas CAC/RCP 62-2006
- Código de prácticas para prevenir y reducir el Contenido de carbamato de etilo en destilados de frutas de hueso CAC/RCP 70-2011
- 3-MCPD Durante la producción de PVH-ácido y productos que contienen PVH-ácido CAC/RCP 64-2008
- Código de prácticas para reducir la Contaminación por hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) en los alimentos producidos por procedimientos de ahumado y secado directo CAC/RCP 68-2009
- Principios y directrices para el establecimiento y la aplicación de criterios microbiológicos relativos a los alimentos CAC/GL 21-1997
- Principios y directrices para la aplicación de la evaluación de riesgos microbiológicos CAC/GL 30-1999
- Principios y directrices para la aplicación de la gestión de riesgos microbiológicos (grm) CAC/GL 63-2007
- Norma general del CODEX para los alimentos irradiados CODEX STAN 106-1983. REV. 1-2003
- Código de prácticas para el tratamiento de los alimentos por irradiación CAC/RCP 19-1979
- Directrices sobre la aplicación de principios generales de higiene de los alimentos para el control de listeria monocytogenes en los alimentos CAC/GL 61-2007
- Norma del Codex para el arroz CODEX STAN 198-1995
- Norma del Codex para la avena CODEX STAN 201-1995
- Norma del Codex para el cuscús CODEX STAN 202-1995
- Norma del Codex para determinadas legumbres CODEX STAN 171-1989
- Norma del Codex para el gari CODEX STAN 151-1989
- Norma del Codex para la harina de mijo perla CODEX STAN 170-1989
- Norma del Codex para la harina de sorgo CODEX STAN 173-1989

- Norma del Codex para la harina de trigo CODEX STAN 152-1985
- Norma del Codex para la harina de yuca comestible CODEX STAN 176-1989
- Norma del Codex para la harina integral de maíz CODEX STAN 154-1985
- Norma del Codex para la harina y la sémola de maíz sin germen CODEX STAN 155-1985
- Norma del Codex para el maíz CODEX STAN 153-1985
- Norma del Codex para el maní CODEX STAN 200-1995
- Norma del Codex para el mijo perla en grano entero y decortinado CODEX STAN 169-1989
- Norma del Codex para la sémola y la harina de trigo duro CODEX STAN 178-1991
- Norma del Codex para el sorgo en grano CODEX STAN 172-1989
- Norma del Codex para el trigo y el trigo duro CODEX STAN 199-1995
- Código de prácticas para prevenir y reducir la contaminación de los cereales por micotoxinas, con anexos sobre la ocratoxina A, la zearalenona, las fumonisinas y los tricotecenos CAC/RCP 51-2003
- Norma del Codex para los fideos instantáneos CODEX STAN 249-2006
- Norma del Codex para productos de proteína de trigo incluido el gluten de trigo CODEX STAN 163-1987
- Norma del codex para productos proteínicos de soja CODEX STAN 175-1989
- Norma general del codex para los productos proteínicos vegetales CODEX STAN 174-1989
- Directrices generales del Codex para la utilización de productos proteínicos vegetales en los alimentos CAC/GL 4-1989
- Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados CODEX STAN 1-1985
- Norma general para el etiquetado de aditivos alimentarios que se venden como tales CODEX STAN 107-1981
- Norma general para el etiquetado y declaración de propiedades de alimentos preenvasados para regímenes especiales CODEX STAN 146-1985
- Directrices generales sobre declaraciones de propiedades CAC/GL 1-1979
- Directrices sobre etiquetado nutricional CAC/GL 2-1985
- Directrices para el uso de declaraciones nutricionales y saludables CAC/GL 23-1997
- Directrices generales para el uso del término “halal” CAC/GL 24-1997
- Norma del codex para las Leches en polvo y la nata (crema) en polvo CODEX STAN 207-1999
- Norma del codex para Leches fermentadas CODEX STAN 243-2003
- Mezclas de leche evaporada desnatada (descremada) y grasa vegetal CODEX STAN 250-2006
- Norma para Mezclas de leche desnatada (descremada) y grasa vegetal en polvo CODEX STAN 251-2006
- Norma del codex para Mezclas de leche condensada edulcorada desnatada (descremada) y grasa vegetal CODEX STAN 252-2006
- Norma del codex para Materias grasas lácteas para untar CODEX STAN 253-2006
- Norma del codex para la Mantequilla (manteca) CODEX STAN 279-1971
- Norma del codex para los Productos a base de grasa de la leche CODEX STAN 280-1973
- Norma del codex para las Leches evaporadas CODEX STAN 281-1971
- Norma del codex para las Leches condensadas CODEX STAN 282-1971
- Norma del codex para las Natas (cremas) y las natas (cremas) preparadas CODEX STAN 288-1976
- Norma del codex para Sueros en polvo CODEX STAN 289-1995
- Norma para los Productos a base de caseína alimentaria CODEX STAN 290-1995
- Norma de grupo del codex para Queso en salmuera CODEX STAN 208-1999
- Norma de grupo del codex para el Queso no madurado, incluido el queso fresco CODEX STAN 221-2001

- Norma para el Queso extra duro para rallar CODEX STAN 278-1978
- Norma general del codex para el queso CODEX STAN 283-1978
- Norma del codex para los Quesos de suero CODEX STAN 284-1971
- Norma del codex para la Mozzarella CODEX STAN 262-2006
- Norma del codex para el Cheddar CODEX STAN 263-1966
- Norma del codex para el Danbo CODEX STAN 264-1966
- Norma del codex para el Edam CODEX STAN 265-1966
- Norma del codex para el Gouda CODEX STAN 266-1966
- Norma del codex para el Havarti CODEX STAN 267-1966
- Norma del codex para el Samsø CODEX STAN 268-1966
- Norma del codex para el Emmental CODEX STAN 269-1967
- Norma del codex para el Tilsiter CODEX STAN 270-1968
- Norma del codex para el Saint-paulin CODEX STAN 271-1968
- Norma del codex para el Provolone CODEX STAN 272-1968
- Norma del codex para el Queso cottage CODEX STAN 273-1968
- Norma del codex para el Coulommiers CODEX STAN 274-1969
- Norma del codex para el Queso crema (queso de nata, "Cream Cheese") CODEX STAN 275-1973
- Norma del codex para el Camembert CODEX STAN 276-1973
- Norma del codex para el Brie CODEX STAN 277-1973
- Norma general del codex para el uso de términos lecheros CODEX STAN 206-1999.
- Directrices para la conservación de la leche cruda mediante la aplicación del sistema de la lactoperoxidasa CAC/GL 13-1991
- Modelo de certificado de exportación para la leche y los productos lácteos CAC/GL 67-2008.
- Aashur, I. (s.f.). At-Tajit wat-Tanuir. Makitaba Ash-Shamila. waqfeya.
- Abi Dawud, I. (1999). Sunan Abi Dawud. Riyadh: Dar-us-Salam.
- Abu Khalil, S. (2002). Atlas As-Siratu An-Nabawia. Damasco: Dar Al-Fikr.
- Al-Arbuli, A. B.-A. (2000). Al-Kalam 'alal-Agdiya. Granada: Arraez Editores.
- Al-'Asakir, I. (s.f.). Tarikh Dimashq. Makitaba Ash-Shamila. Waqfeya.
- Al-Asqalani, I. H. (2004). Bulug Al-Maram min Adala al-Ahkam. Riyadh: Dar-us-Salam.
- Al-Bagdadi, A.-Q. (s.f.). Khizana al-Adab. Makitaba Ash-Shamila. Waqfeya.
- Al-Dumayri, M. b. (2010). Al-Hayat al-Haiyawan al-Kubra. Beirut: Dar Al-Kutub Al-Ilmiyah.
- Al-Hakim, M. T. (2006). Código de Jurisprudencia para Musulmanes en Occidente. Beirut: Biblioteca Islámica Uhl Al-Bait.
- Al-Harbi, I. (s.f.). Garib Al-Hadiz. Maquitaba Ash-Shamila. Waqfeya.
- Al-Khudrawi, D. (2004). Diccionario de Términos islámicos. Damasco: Al-Yamamah.
- Al-Qairawani, I. A. (1999). La Risala. Palma de Mayorca, España: Editorial Kutubia Mayurqa.
- Al-Qalaqshandi. (s.f.). Subaja Al-A'ashi. Makitaba As-Shamila. Waqfeya.
- Al-Qaradawy, Y. (2005). Lo lícito e ilícito en el Islam. Argentina: Oficina de Cultura y Difusión islámica.
- Al-Qurtubi, M. (1994). Yama'a al Ahkam al Qur'an. El Cairo: Dar Al-Hadith.
- Al-Siwati. (s.f.). Bida'a az-Zuhur fi Waqa'a ad-Duhur. Makitaba Ash-Shamila. waqfeya.
- Al-Tabari, A. Y. (2000). Yama'a al Bian fi Tawail al Qur'an. Riyadh: Ar-Risala.
- Al-Tawjidi, A. j. (s.f.). Al-lmtá'a wal-Muánasa. Makitaba Ash-Shamila. Waqfeya.
- Al-Wardi, I. (s.f.). Kharida al-'Aya'ib wa-Farida al-Fara'ib. Makitaba Ash-Shamila. Waqfeya.
- Al-Yajiz. (s.f.). Al-Jayawan. Makitaba As-Shamila. Waqfeya.

- Al-Yaziri, '.-R. (2008). Al-Faqah 'ala al Mudajib al-Arba'a. El Cairo: Dar at-Taqua.
- Asociación de Geógrafos Españoles. (s.f.). AGE. Recuperado el 29 de Junio de 2011, de Temas de Actualidad: <http://age.ieg.csic.es/temas/imagen/PlagaLangosta/Figura%204.JPG>.
- As-Safadi. (s.f.). A'ayan al-'Asr wa-A'awan an-Nasr. Makitaba Ash-Shamila. Waqfeya.
- As-Safadi. (s.f.). Al-Wafi bil-Wafiat. Makitaba Ash-Shamila. Waqfeya.
- Az-Zamakhshari. (s.f.). Al-Faiq Fi Garib al-Hadiz wal-Azar.
- Barnett, J., Croning, G., & Scott, P. (2007). Veterinary Record. Recuperado el 22 de Marzo de 2011, de Papers and Articles- Behavioural responses of poultry during kosher slaughter and their implications for the birds' welfare: <http://veterinaryrecord.bmj.com/content/160/2/45>
- Bin Ahmad, A.-K. (s.f.). Al-'Ain. Makitaba Ash-Shamila. Waqfeya.
- Bin Ahmad, K. (s.f.). Al-'Ain. Makitaba Ash-Shamila. Waqfeya.
- Bukhari, I. A. (2005). Sahih. Damasco: Makitaba Al-'Ilm Al-Hadith.
- Chambers, P., & Temple, G. (2001). Directrices para el Manejo, Transporte y Sacrificio Humanitario del Ganado. Bangkok, Tailandia: FAO.
- Daraaqtuni. (s.f.). Sunan Al-Daraaqtuni. makitaba Ash-Shamila. al-Waqfeya.
- Departament of Islamic Development Malaysia (JAKIM). (2004). Malaysian Standard MS 15000:2004 Halal Food -Production, Preparation, Handling and storage. General Guidelines (First Revision). Obtenido de Departament of Islamic Development Malaysia: http://www.dld.go.th/certify/certify/page/page_law/data_law/s3/3_2/halal/HALAL%20FOOD%20MALAYSIAN%20STANDARD.pdf?GID=585
- Dharmananda, S. (s.f.). Institute for Traditional Medicine. Recuperado el 2011 de Julio de 11, de Sea Cucumber: Food and Medicine: <http://www.itmonline.org/arts/seacucumber.htm>
- Encarta. (2009). Enciclopedia Encarta Premium.
- Enciclopedia Británica. (2009). Enciclopedia Británica. Chicago, Illinois, Estados Unidos.
- FAO. (1997). Estructura y Funcionamiento de Mataderos Medianos en Países en Desarrollo. Roma: FAO.
- FAO. (1997). Secretaría del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias-Anexo al CAC/RCP-1 (1969), Rev. 3 (1997). Recuperado el 23 de Marzo de 2011, de Sistema de Análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control (HACCP) y Directrices para su Aplicación: <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/005/Y1579S/Y1579s.pdf>
- FAO. (2005). Estudio FAO: Alimentación y Nutrición. En FAO, Biotoxinas Marinas (pág. 278). Roma: FAO.
- Grandin, T. (2010). Grandin.com. Recuperado el 22 de 3 de 2011, de Kosher Box Operation, Design, and Cutting Technique will Affect the Time Required for Cattle to Lose Sensibility (Updated December 2010): <http://www.grandin.com/ritual/kosher.box.variables.time.lose.sensibility.html>
- Gregory, N. (2010). Relationships Between Pathology and Pain Severities.
- Gregory, N. (2010). Time to collapse following slaughter without stunning. Meat Science.
- Gregory, N., & Wotton, S. (1984). Time to loss of brain responsiveness following exsanguination in calves.
- Gutierrez, G., Reines, H., & Wulf-Gutierrez, M. (2008). Clinical Review: Hematologic Shock- Critical Care.
- Ibn Al-Baytar, D. A.-D.-I.-A. (s.f.). Al-Yama'a Limufradat Al-Aduiah wal-Agdiah. Beirut: Dar Sadr.
- Ibn Battuta, A. A.-L. (2005). Rihla. Madrid: Alianza Editorial.
- Ibn Hanbal, I. A. (1993). Al-Musnad. Beirut: Dar al-Kutub Al-'ilmiah.
- Ibn Kazir, A. A.-F. (7o. edición). Al Bidaya wal-Nihaya. Damasco: Makitaba Al-Iman.
- Ibn Khaldún, A. R. (1971). Tarikh Ibn Khaldún. Beirut: Makitaba Al-Alami.
- Ibn Masud, A. B. (s.f.). Bada'a al-Sana'a fi Tartib al-Shara'a. Makitaba Ash-Shamila. Al-waqfeya.
- Ibn Maya, A. '.-I. (1999). Sunan Ibn Maya. Riyadh: Dar-us-Salam.

- Ibn Qayyim Al-Jauziyah, M. I. (2003). Sanando con la Medicina del Profeta. Riyadh: Dar-us-Salam.
- Ibn Ruzain, A.-T. (1981). Fan At-tabakh fil-Andalus wal- Magrib fi Bidaiya al-'Asar Bani Mirin. abat: Universidad Muhammad V.
- Islamic Fiq Academy of India. (2009). Juristic decisions on some contemporary issues. Beirut, Líbano: Dar Al-Kotob Al-Ilmiyah.
- Kallweit, E., Ellendorf, F., Daly, C., & Smid, D. (1989). Phisycological reactions during slaughther of cattle and sheep with and without stunning.
- Kotula, A., & Helbacka, N. (1966a). Blood retained by chicken carcasses and cut-up parts as influencied by slaughther method.
- Kotula, A., & Helbacka, N. (1966b). Blood Volumen of Live Chickens and Influence of Slaughther Technique on Blood Loss.
- Ministry of Awqaf and Islamic Affairs of State of Kuwait. (s.f.). Jurisprudence Encyclopedia. Recuperado el 2011 de Julio de 9, de Ministry of Awqaf and Islamic Affairs of State of Kuwait: http://www.islam.gov.kw/eng/books_lib/list.php?cat=1
- Muslim, A. A.-H. (2000). Sahih Muslim. Riad- Arabia Saudita: Dar Ash-Shalam.
- Najeebabadi, A. S. (2000). The History of islam. Riyadh: Darussalam.
- Organización de Estados Interamericanos (2010). Código Sanitario para los Animales Terrestres. Buenos Aires: Organización de Estados Interamericanos.
- Organización Mundial de la Salud; Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (2007). Codex Alimentarius. En OMS & FAO Producción de Alimentos de origen Animal (pág. 217). Roma: División de Comunicaciones FAO.
- Organización Mundial de la Salud; Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (2009). Codex Alimentarius. En OMS & FAO Código de Prácticas para el Pescado y los Productos Pesqueros (pág. 162). Roma: División de Comunicaciones FAO.
- Organización Mundial de la Salud; Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. (2010). Codex Alimentarius. En OMS, & FAO, Código de Prácticas para el Pescado y los Productos Pesqueros Revisión 2010 (pág. 136). Roma: División de Comunicaciones FAO.
- Palla, P. S. (1776). Reise_durch_verschiedene_Provinzen_des_russischen_Reichs (8 Edition). Alemania: ISBN 1120024307.
- Ramos Fernández, F. (22 de Octubre de 2004). Gran Enciclopedia de los Alimentos. Recuperado el 2011 de Julio de 3, de Repertorio en Torno a las Especialidades Alimentarias más Utilizadas en España- R. P. I. No. M-007567/2004: <http://www.historiacocina.com/especiales/diccionario/index.htm>
- Riaz, M., & Chaudry, M. (2004). Halal Food production. Boca Ratón, Florida: CRC Press.
- Ríos, F., & Acosta, D. (2008). Universidad Autónoma de Sinaloa-Proyecto Nacameh. Recuperado el 21 de Marzo de 2011, de Sacrificio Humanitario de Ganado Bovino e Inocuidad de la Carne: http://cbs.izt.uam.mx/nacameh/v2n2/Nacameh_v2n2_106RinconRios.pdf
- Shafi'i, M. I. (s.f.). Fatawá al-Faquihiya al-Kubra.
- Springer, M. S., Stanhope, M. J., Madsen, O., & Jong, W. W. (6 de Mayo de 2004). Molecules Consolidate The Placental. Recuperado el 2011 de Julio de 13, de Phylogenetics Series: http://www.zi.ku.dk/evolbiology/courses/me04/7_9/springer200-phyl.pdf
- U.S. Departament of Agriculture. (Septiembre de 1999). USDA. Recuperado el 23 de Marzo de 2011, de Modelo HACCP General para el Sacrificio de Reses: http://www.fsis.usda.gov/OPPDE/nis/outreach/models/HACCP-13_SP.pdf
- Von Holleben, K., Von Wenzlawowicz, M., Gregory, N., Anil, H., Velarde, A., Rodríguez, P., y otros. (Febrero de 2010). Report on Good and Adverse Practices- Animal Welfare Concerns in Relation to Slaughther Practices fron Viewpoint of Veterinary Sciences. Recuperado el 15 de Marzo de 2011, de DIALREL- Religion, Legislation and Animal Welfare: Conflicting Standards: <http://www.dialrel.eu/images/veterinary-concerns.pdf>
- Warriss, P. D., & Rhodes, D. N. (1977). Haemoglobin Concentrations in Beef. N.Journal of the Science of Food & Agriculture No. 28.

DECLARATORIA de cancelación de las normas mexicanas que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 3 fracción X, 51-A último párrafo, y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN); 45 y 46 fracción V de su Reglamento (RLFMN) y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de cancelación de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran dentro de la competencia del Organismo Nacional de Normalización denominado "Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C." (CNCPP).

La cancelación de las presentes normas mexicanas, surtirá efecto al día siguiente de su publicación de esta declaratoria de cancelación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-K-222-1971	MÉTODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PUREZA DE GLICERINA.
Objetivo y campo de aplicación La presente Norma establece el método para la determinación de la pureza de glicerina y otros polialcoholes que contengan tres o más grupos hidróxilo adyacentes.	
Concordancia con normas internacionales No existe.	
NMX-K-288-1971	MÉTODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE ÁCIDOS GRASOS Y ÉSTERES EN GLICERINA.
Objetivo y campo de aplicación La presente Norma establece el método para la determinación de ácidos grasos y ésteres en glicerina.	
Concordancia con normas internacionales No existe.	
NMX-K-299-1972	MÉTODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE TITER EN ÁCIDOS GRASOS.
Objetivo y campo de aplicación La presente Norma establece el método para la determinación del punto de solidificación en ácidos grasos.	
Concordancia con normas internacionales No existe.	
NMX-K-304-1972	MÉTODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE CENIZAS EN ACEITES, GRASAS Y ÁCIDOS GRASOS.
Objetivo y campo de aplicación La presente Norma establece el método para la determinación de Cenizas en aceites, grasas y ácidos grasos, bajo las condiciones que se especifican.	
Concordancia con normas internacionales No existe.	
NMX-K-310-1971	MÉTODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE CLORUROS EN GLICERINA.
Objetivo y campo de aplicación La presente Norma establece el método para la determinación de cloruros en glicerina.	
Concordancia con normas internacionales No existe.	
NMX-K-314-1971	MÉTODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE SUBSTANCIAS FÁCILMENTE CARBONIZABLES, EN GLICERINA.
Objetivo y campo de aplicación La presente Norma establece el método para la determinación de sustancias fácilmente carbonizables, en glicerina.	
Concordancia con normas internacionales No existe.	

NMX-K-334-1972	MÉTODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DEL CALOR DE ÁCIDOS GRASOS DESPUÉS DE LA SAPONIFICACIÓN.
Objetivo y campo de aplicación La presente Norma establece el método para la determinación del color de los ácidos grasos después de la saponificación.	
Concordancia con normas internacionales No existe.	
NMX-K-349-1972	MÉTODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DEL COLOR DE LOS ÁCIDOS GRASOS DESPUÉS DEL CALENTAMIENTO.
Objetivo y campo de aplicación La presente Norma establece el método para la determinación del color de los ácidos grasos después del calentamiento.	
Concordancia con normas internacionales No existe.	
NMX-K-395-1972	MÉTODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE ÉSTER EN ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES.
Objetivo y campo de aplicación La presente Norma establece el método para la determinación del índice de éster en los aceites y grasas vegetales o animales, que mide las sustancias grasas que permanecen combinadas como glicéridos y otros ésteres.	
Concordancia con normas internacionales No existe.	
NMX-K-476-S-1981	BLANQUEADORES DE ROPA-DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE HIPOCLORITO DE CALCIO.
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para la determinación del contenido Hipoclorito de Calcio (como cloro libre), en % en masa, de los blanqueadores de ropa a base de hipocloritos que se usan en el blanqueo de ropa, telas y fibras.	
Concordancia con normas internacionales No existe.	
NMX-K-509-1980	ACEITE-DETERMINACIÓN DEL PUNTO DE ENTURBIAMIENTO.
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma establece el método de prueba para determinar el punto de enturbiamiento en grasas y aceites.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma no concuerda con ninguna norma internacional.	
NMX-K-519-S-1981	JABONES-DETERMINACIÓN DE HUMEDAD-MÉTODO DE DESTILACIÓN.
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar la humedad por destilación con un solvente inmiscible, de jabones, excepto aquellos jabones que contienen sustancias volátiles miscibles en agua.	
Concordancia con normas internacionales No existe.	
NMX-K-520-S-1981	JABONES-DETERMINACIÓN DE MATERIA INSOLUBLE EN ALCOHOL.
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar la Materia Insoluble en alcohol (Sales alcalinas, carbonatos, boratos, sulfatos y almidón) de jabones, incluyendo aquellos que contienen detergentes sintéticos.	
Concordancia con normas internacionales No existe.	
NMX-K-521-S-1981	JABONES-DETERMINACIÓN DE ÁCIDO LIBRE Y ÁLCALI LIBRE.
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar el ácido libre o el álcali libre en jabones.	
Concordancia con normas internacionales No existe.	

NMX-K-522-S-1981	JABONES-DETERMINACIÓN DEL JABÓN-TOTAL ANHIDRO.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar el Jabón Total Anhidro de jabones incluyendo aquellos productos de Jabón que contienen detergentes sintéticos.	
Concordancia con normas internacionales	
No existe.	
NMX-K-523-S-1981	JABONES-DETERMINACIÓN DE MATERIA INSAPONIFICABLE.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar la materia insaponificable como alcoholes alifáticos de cadena larga, esteroides, pigmentos e hidrocarburos en jabones y productos de jabón.	
Concordancia con normas internacionales	
No existe.	
NMX-K-524-S-1981	JABONES-DETERMINACIÓN DE CLORUROS.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar los cloruros en jabones.	
Concordancia con normas internacionales	
No existe.	
NMX-K-555-1981	ACEITES Y ÁCIDOS-ACEITES SECANTES, ÁCIDOS GRASOS Y ÁCIDOS GRASOS POLIMERIZADOS-DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE SAPONIFICACIÓN.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma establece el método de prueba para determinar el índice de saponificación de aceites secantes, ácidos grasos y ácidos grasos polimerizados.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma no concuerda con ninguna norma internacional, por no haber sobre el tema.	
NMX-Q-029-1980	PRODUCTOS PARA EL ASEO DEL HOGAR-TERMINOLOGÍA Y CLASIFICACIÓN.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece la terminología y clasificación de los productos para el aseo del hogar.	
Concordancia con normas internacionales	
No existe.	
NMX-Q-033-S-1980	CERA PARA PISOS.
Objetivo y campo de aplicación	
La presente Norma establece las especificaciones que deben cumplir las ceras para pisos que se usan para proteger y asear a los pisos (que se indican en el punto 4), contra los deterioros por rayadura bajo condiciones normales de uso, y para darles un aspecto brillante e higiénico; así como los métodos de prueba y de muestreo correspondientes.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma no concuerda con ninguna norma internacional por no existir sobre el tema.	
NMX-Q-054-1990	PRODUCTOS PARA EL ASEO DEL HOGAR-LIMPIADORES LÍQUIDOS BIOLÓGICOS PARA LA ROPA.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad que deben tener los limpiadores líquidos biológicos para ropa, así como los métodos de prueba correspondientes.	
Concordancia con normas internacionales	
No se puede establecer concordancia por no existir referencia al momento de la elaboración de la presente.	

Atentamente

México, D.F., a 29 de abril de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-753-COFOCALEC-2013, PROY-NMX-F-754-COFOCALEC-2013, PROY-NMX-F-755-COFOCALEC-2013, PROY-NMX-F-756-COFOCALEC-2013 y PROY-NMX-F-759-COFOCALEC-2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS: PROY-NMX-F-753-COFOCALEC-2013 SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-QUESO SUIZO-DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-F-470-1985); PROY-NMX-F-754-COFOCALEC-2013 SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-QUESO CREMA Y QUESO DOBLE CREMA-DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA; PROY-NMX-F-755-COFOCALEC-2013 SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-QUESO ADOBERA-DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA; PROY-NMX-F-756-COFOCALEC-2013 SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-QUESO ASADERO-DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA; PROY-NMX-F-759-COFOCALEC-2013 SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-QUESO RANCHERO-DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC), que los propuso, ubicado en calle Simón Bolívar número 446, 2o. piso, colonia Americana, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco, o a los correos electrónicos: normalizacion@cofocalec.org.mx y direcciongral@cofocalec.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-F-753-COFOCALEC-2013	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-QUESO SUIZO-DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-F-470-1985).
Síntesis	
Este proyecto de norma mexicana establece las especificaciones que aplican al producto denominado queso Suizo y los métodos de prueba usados para su evaluación.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-F-754-COFOCALEC-2013	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-QUESO CREMA Y QUESO DOBLE CREMA-DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.
Síntesis	
Este proyecto de norma mexicana establece las especificaciones que aplican a los productos denominados queso crema y queso doble crema y los métodos de prueba usados para su evaluación.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-F-755-COFOCALEC-2013	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-QUESO ADOBERA-DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.
Síntesis	
Este proyecto de norma mexicana establece las especificaciones que aplican al producto denominado queso Adobera y los métodos de prueba usados para su evaluación.	

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-F-756-COFOCALEC-2013	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-QUESO ASADERO-DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.
Síntesis Este proyecto de norma mexicana establece las especificaciones que aplican al producto denominado queso Asadero y los métodos de prueba usados para su evaluación.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-F-759-COFOCALEC-2013	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-QUESO RANCHERO-DENOMINACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.
Síntesis Este proyecto de norma mexicana establece las especificaciones que aplican al producto denominado queso Ranchero y los métodos de prueba usados para su evaluación.	

México, D.F., a 5 de marzo de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-FF-123-SCFI-2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-FF-123-SCFI-2014, SILO METÁLICO HERMÉTICO-PROCESO DE FABRICACIÓN-TÉCNICA DE REFERENCIA BÁSICA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos Agrícolas y Pecuarios (CTNNPAP).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Avenida Municipio Libre número 377, piso 2 Ala "B", colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F., teléfono (55) 3871 1000 ext. 34056 o a los correos electrónicos: gjimenez.dgvd@sgarpa.gob.mx y roberto.chacon@sgarpa.gob.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-FF-123-SCFI-2014	SILO METÁLICO HERMÉTICO-PROCESO DE FABRICACIÓN-TÉCNICA DE REFERENCIA BÁSICA.
Síntesis El presente proyecto de norma mexicana establece las especificaciones para asegurar el correcto funcionamiento de los silos metálicos herméticos con capacidad hasta de dos toneladas, destinados al almacenamiento y conservación de granos que se comercializan en el territorio nacional así como la descripción del método de ensayo (prueba) que permitan verificar su hermeticidad.	

México, D.F., a 6 de marzo de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Querétaro, que tiene por objetivo la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SCT”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT QUERÉTARO, ING. JUAN GERARDO VÁZQUEZ HERRERA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO, SECRETARIO DE GOBIERNO; ING. GERMÁN GIORDANO BONILLA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS; ING. JOSÉ PÍO X SALGADO TOVAR, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y EL LIC. JUAN GORRÁEZ ENRILE, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) “B” de la SHCP, mediante oficio número 312.A.-001153 de fecha 31 de marzo de 2015 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que LA SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De LA SCT:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Lic. Gerardo Ruiz Esparza cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Avenida Universidad S/N, Cuerpo “C”, Primer Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03028, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 20 y 22, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y 2, 5 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 19, 21, 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, este Convenio es también suscrito por los Secretarios de Gobierno, de Planeación y Finanzas, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de la Contraloría.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Querétaro.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Pasteur esq. 5 de Mayo Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 1, 20 y 22, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y los artículos 2, 5, 6, 19, 21, 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y Segundo transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Querétaro; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE (Millones de pesos)
Construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras	60.00
TOTAL	60.00

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARÁMETROS.-

- LA ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.

- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro.

- A través de las Secretarías de Planeación y Finanzas y de la Contraloría de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras	17.00 km	17.00 km X 100/17.00 km

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Querétaro.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un dos por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en correspondencia con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Planeación y Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Duodécimo y Décimo Tercero de los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2016, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2015.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2015, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2015, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;

II. Por acuerdo de las partes;

III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los 4 días del mes de junio de dos mil quince.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Raúl Murrieta Cummings.-** Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Querétaro, **Juan Gerardo Vázquez Herrera.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Querétaro: el Gobernador Constitucional, **José Eduardo Calzada Roviroso.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Jorge López Portillo Tostado.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Germán Giordano Bonilla.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **José Pío X Salgado Tovar.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Juan Gorráez Enrile.-** Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2015

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES

(Millones de Pesos)

ANEXO 1

CONCEPTO	META KM	INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS)
Modernización y Ampliación del Camino Entronque 185+800 San Juan del Río-Xilitla-Madroño	5.00	20.00
Casa Blanca- El Herrero-Presita de San Antonio-Charape de La Joya	12.00	40.00
TOTALES	17.00	60.00

ANEXO 2

CONCEPTO		TOTAL
	JUN	
Modernización y Ampliación del Camino Entronque 185+800 San Juan del Río - Xilitla - Madroño	20.00	20.00
Casa Blanca- El Herrero - Presita de San Antonio-Charape de La Joya	40.00	40.00
TOTALES	60.00	60.00

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Sinaloa, que tiene por objetivo la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SCT”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SINALOA, LIC. HÉCTOR RAÚL GARCIA FOX, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADA POR EL LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; LIC. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; ING. JOSÉ LUIS SEVILLA SUÁREZ PEREDO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, Y EL C.P. JUAN PABLO YAMUNI ROBLES, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) “B” de la SHCP, mediante oficio número 312.A.-001146 de fecha 31 de marzo de 2015 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que LA SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De LA SCT:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Lic. Gerardo Ruiz Esparza cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Avenida Universidad S/N, Cuerpo “C”, Primer Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03028, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. y 3o. de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 55 y 65 fracciones XXIII Bis y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 1o. y 2o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 3o., 7o. y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y 1o., 15, 17, 24, 48 y 51 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, este Convenio es también suscrito por los Secretarios General de Gobierno, de Administración y Finanzas, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y por el Titular de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Sinaloa.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Ave. Insurgentes s/n 3er piso, Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 1o., 3o., 55 y 65 fracciones XXIII Bis y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y los artículos 1o., 2o., 3o., 7o. y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1o., 15, 17, 24, 48 y 51 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, y Segundo transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Sinaloa; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE (Millones de pesos)
Construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras	69.60
TOTAL	69.60

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$69'600,000.00 (sesenta y nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARÁMETROS.-

- LA ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.

- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.

- A través de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras	16.80 km	16.80 km X 100 / 16.80 km

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Sinaloa.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un dos por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en correspondencia con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Administración y Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Duodécimo y Décimo Tercero de los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2016, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2015.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2015, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2015, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;

III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los días 4 del mes de junio de dos mil quince.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Sinaloa, **Héctor Raúl García Fox**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Sinaloa: el Gobernador Constitucional, **Mario López Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo Octavio Vargas Landeros**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villarreal Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **José Luis Sevilla Suárez Peredo**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Juan Pablo Yamuni Robles**.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2015
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES
(Millones de Pesos)

ANEXO 1

CONCEPTO	META KM	INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS)
Ensenada-Paredón Colorado-La Presa	2.50	10.00
Puente Vehicular sobre El Canal Diagonal la Bebelama	0.60	1.60
E.C. Rosa Morada Agua Pepito	1.00	4.00
5 de Mayo-Juan Aldama	3.20	14.00
Isla de la Piedra-Entronque Aeropuerto	9.50	40.00
TOTALES	16.80	69.60

ANEXO 2

CONCEPTO		TOTAL
	JUN	
Ensenada- Paredón Colorado- La Presa	10.00	10.00
Puente Vehicular sobre El Canal Diagonal la Bebelama	1.60	1.60
E.C. Rosa Morada Agua Pepito	4.00	4.00
5 de Mayo - Juan Aldama	14.00	14.00
Isla de la Piedra - Entronque Aeropuerto	40.00	40.00
TOTALES	69.60	69.60

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ADDENDUM al Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa Nacional de Becas y Programa Escuela Segura, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de San Luis Potosí.

ADDENDUM AL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y PROGRAMA ESCUELA SEGURA, EN LO SUCESIVO LOS PROGRAMAS; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL ING. ALBERTO CURÍ NAIME, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL DR. FERNANDO TORANZO FERNÁNDEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ SIERRA; CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MTRO. VITO LUCAS GÓMEZ HERNÁNDEZ; SECRETARIO DE FINANZAS, C.P.C. JESÚS CONDE MEJÍA, Y EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, LIC. LUIS ALEJANDRO PADRÓN MONCADA, A QUIENES EN ADELANTE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de marzo de 2015, “LAS PARTES” suscribieron el Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los PROGRAMAS, en lo sucesivo el CONVENIO MARCO, mediante el cual establecieron las bases de coordinación para llevar a cabo, entre otros, la operación de los programas: “Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa” y “Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica”, en lo sucesivo “LOS PROGRAMAS”, en la entidad, de conformidad con las Reglas de Operación y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

II.- De conformidad con lo establecido por el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, “LOS PROGRAMAS”, se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las “Reglas de Operación”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 27 y 28 de diciembre de 2014.

III.- El tercer párrafo de la cláusula CUARTA del CONVENIO MARCO, establece que en caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para alguno de los PROGRAMAS, conforme lo establezcan las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizarían mediante la suscripción de una adenda, en la cual “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obligará a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los PROGRAMAS respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

IV.- Las “Reglas de Operación” de “LOS PROGRAMAS”, establecen como objetivo específico, impulsar un esquema de financiamiento para que las Autoridades Educativas Locales, desarrollen proyectos Locales para el Fortalecimiento de la Calidad Educativa.

V.- Como anexo de las “Reglas de Operación” de “LOS PROGRAMAS”, se publicó la “Guía para la Elaboración de los Proyectos Locales para la Inclusión y la Equidad Educativa”, así como la “Guía para la Elaboración de los Proyectos Locales para el Fortalecimiento de la Calidad en la Educación Básica”. Con las cuales “EL GOBIERNO DEL ESTADO” presentó su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.

DECLARACIONES

I.- “LA SEP” declara que:

I.1.- De conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- El Ing. Alberto Curí Naime, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Cuenta con los recursos necesarios para la celebración del presente addendum en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2015, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	11 313 2015 2 5 01 0 016 S244 43801 1 1 24 00000000000
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	11 312 2015 2 5 01 0 016 S246 43801 1 1 24 00000000000

I.4.- Para los efectos del presente addendum señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

II.1.- El Estado de San Luis Potosí es una Entidad Libre y Soberana, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el 2o. y 3o. de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

II.2.- El doctor Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí está facultado legalmente para celebrar el presente addendum, con fundamento en los artículos 72 y 80 fracciones XVII y XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los artículos 2o., 12, 13, 21 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; asimismo, acredita su personalidad de conformidad con lo establecido en la Declaratoria de Validez emitida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el periodo del 26 de septiembre de 2009 al 25 de septiembre de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de septiembre de 2009.

II.3.- El Licenciado José Eduardo González Sierra, Secretario General de Gobierno, tiene intervención en suscribir el presente addendum de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3o. fracción I inciso a), 21, 25, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 6 de Febrero de 2015.

II.4.- El maestro Vito Lucas Gómez Hernández, Secretario de Educación, asiste a la suscripción del addendum porque cuenta con las facultades conferidas en los artículos 3o. fracción I inciso a), 13, 21, 25, 31 fracción X y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 23 de enero de 2015.

II.5.- El contador público Jesús Conde Mejía, Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del addendum porque cuenta con facultades conferidas en los artículos 3o. fracción I inciso a), 13, 21, 25, 31 fracción II y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 26 de septiembre de 2009.

II.6.- El Licenciado Luis Alejandro Padrón Moncada, Contralor General del Estado, asiste a la suscripción del addendum porque cuenta con facultades conferidas en los artículos 3o. fracción I inciso d), 13, 21, 25, 31 fracción XVI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 6 de febrero del 2014.

II.7.- Es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto del presente addendum, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” ajustándose a lo establecido por sus “Reglas de Operación” vigentes, cuyo contenido conoce.

II.8.- Cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2015, a los compromisos que adquiere mediante el presente addendum.

II.9.- Le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

II.10.- Aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.11.- Para los efectos del presente addendum señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, sitio en Jardín Hidalgo 11, Zona Centro, Código Postal 78000, en la Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, “LAS PARTES” suscriben el presente addendum de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto del presente addendum, establecer las bases conforme a las cuales “LA SEP”, aportará recursos públicos federales adicionales a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por la cantidad de \$10,700,000.00 (Diez Millones Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.), para que los destine y ejerza exclusivamente a la operación y desarrollo del “Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa” y del “Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

SEGUNDA.- Distribución de los Recursos: “LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este instrumento, realizará la distribución de los recursos, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2015, de acuerdo a lo siguiente:

A).- Para el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa “LA SEP” aportará la cantidad de \$2,700,000.00 (Dos Millones Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.), para que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la destine y ejerza a desarrollar el proyecto autorizado en su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica denominado “Desarrollo profesional en comunidades docentes multigrado (preescolar y telesecundaria) para la equidad y la inclusión en municipios participantes en el Programa Nacional para la prevención social para la violencia y la delincuencia”, y

B).- Para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica “LA SEP” aportará la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.), y \$3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.), para que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la destine y ejerza a desarrollar los proyectos autorizados en su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica denominados “Fortalecimiento a la calidad de la educación básica a través de la consolidación de los Consejos Técnicos Escolares” y “El director escolar agente para la mejora y la calidad educativa”, respectivamente.

TERCERA.- Destino de los Recursos: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, se obliga a destinar y ejercer los recursos señalados en la cláusula SEGUNDA para la operación y desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes y en el CONVENIO MARCO.

CUARTA.- Cumplimiento: “LAS PARTES” acuerdan que, el presente addendum se registrará por todas y cada una de las declaraciones, cláusulas y anexos del CONVENIO MARCO así como por lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes, referente a los recursos financieros adicionales.

QUINTA.- Vigencia: El presente addendum surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2015. Podrá ser concluida con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de “LAS PARTES” con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente addendum, se desarrollen hasta su total conclusión.

SEXTA.- Interpretación: “LAS PARTES” acuerdan que el presente addendum, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo lo pactado en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el CONVENIO MARCO.

SÉPTIMA.- Jurisdicción y Competencia: “LAS PARTES” aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente addendum, la resolverán de conformidad al CONVENIO MARCO.

Leído que fue el presente addendum por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, la firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 8 de mayo de 2015.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Alberto Curi Naime**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Fernando Toranzo Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **José Eduardo González Sierra**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Vito Lucas Gómez Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jesús Conde Mejía**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Luis Alejandro Padrón Moncada**.- Rúbrica.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

SEGUNDA Actualización de la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9 fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; primero, tercero fracción II, cuarto, quinto y sexto fracciones I y II del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos; y 26, 28 y 49 del Reglamento Interior vigente publicado el 22 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2015, con la finalidad de tener al día la lista de los materiales de curación indispensables para que las instituciones públicas de salud atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2014, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2014.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 49 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la siguiente:

SEGUNDA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2014 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MATERIAL DE CURACIÓN

EXCLUSIONES

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD O SERVICIO
GEL	060.697.0044	Conductor electrolítico, para electromiografía, potenciales evocados y neuroconducción motora. Envase con 237 ml.	Médicas y Quirúrgicas.
EXPANSORES DE PIEL	060.400.0174 060.400.0182	Expansores de piel, de silicón grado médico. Forma redonda. Intraoperatorio, válvula remota y conector de metal. Volumen: 1 ml. 6 ml. Pieza.	Cirugía Reconstructiva.
AGUJAS	060.040.7464	Para sutura, medio círculo, ojo automático. Cortantes. Longitud: Calibre: 12 a 21 mm 15 G. Envase con 12 piezas.	Quirúrgicas.
DISCOS	060.303.0057	Para separar, lijar o cortar dientes. De carburo. Pieza.	Estomatología.

DETERGENTES O LIMPIADORES	060.291.0168	Para lavadora ultrasónica. Neutro, líquido. Frasco con 1, 3.785, ó 5 litros, dosificador integrado o con capacidad para integrar el dosificador. Envase con 1 frasco o 6 frascos o 12 frascos de 1 litro, o envase con 4 frascos de 5 litros.	Central de Equipos y Esterilización.
SONDAS	060.166.1853 060.166.1929	Para medición de temperatura rectal y/o esofágica, adulto. Desechable. *(Indicar la marca del equipo con el cual se usará esta clave). Pieza. Para medición de temperatura rectal y/o esofágica, pediátrica. Desechable. *(Indicar la marca del equipo con el cual se usará esta clave). Pieza.	Cirugía Cardiorrácica. Cirugía Cardiorrácica.
CONECTORES	060.233.0128	Metálico, con entrada macho o hembra para pivote metálico o de cristal. Tubo de nylon, politetrafluoretileno, polietileno o vinilo. Diámetro del tubo: 3.5 mm. Longitud: 90 cm. Pieza. *En la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	Fisiología Pulmonar.
JERINGAS	060.550.0735	De plástico. Con pivote tipo luer lock, estériles y desechables. Capacidad 20 ml, escala graduada en ml, divisiones de 5.0 y subdivisiones de 1.0. Con aguja de: Longitud: Calibre: 32 mm 21 G. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas. Laboratorio de Análisis Clínicos.
INFUSOR	060.550.2665	Jeringa de plástico grado médico, para infusión de volúmenes medidos, transparente, capacidad de 10 ml, diámetro interno de 16 mm y pivote tipo luer lock. Para usarse con el infusor mecánico de resorte. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
BOTAS	060.130.0023	Cubrezapatos con elástico a la altura del talón, de tela no tejida de polipropileno, de más de tres capas, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, antiestática y plantilla reforzada. Desechable. Par.	Médicas y Quirúrgicas	Evitar contaminación

México, D.F., a 29 de junio de 2015.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud acordó publicar, en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de la Segunda Actualización de la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del CBCISS, **Leobardo C. Ruíz Pérez**.- Rúbrica.

SEGUNDA Actualización de la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9 fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; primero, tercero fracción II, cuarto, quinto y sexto fracciones I y II del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos; y 26, 28 y 49 del Reglamento Interior vigente publicado el 22 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2015, con la finalidad de tener al día la lista de los Auxiliares de Diagnóstico indispensables para que las instituciones públicas de salud atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2014, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2014.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 49 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la siguiente:

**SEGUNDA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2014 DEL CUADRO BÁSICO Y
CATÁLOGO DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO**

EXCLUSIONES

RADIOFÁRMACOS Y GENERADORES DE RADIONÚCLIDOS	
080.825.0013	Ácidos grasos C ¹⁴ . Estuche. RTC.
080.825.0021	Agua tritiada (H ₃). Estuche. RTC.
080.825.0658	Anticuerpos antimiosina I ¹³¹ . Estuche. RTC.
080.825.0542	Fe ⁵⁹ -Citrato de Hierro. Radiofármaco con pureza radioquímica igual o mayor al 95% y actividad específica de 370 megabecquerels (MBq). Frasco. TATC.

RADIOFÁRMACOS Y GENERADORES DE RADIONÚCLIDOS (continúa)	
080.825.0526	Sr^{85}-Cloruro de estroncio. Estuche. RTC.
080.825.0666	Sr^{87}-Cloruro de estroncio. Estuche. RTC.
080.825.0054	Fe^{59}-Cloruro de hierro. Radiofármaco con pureza radioquímica igual o mayor al 95% y actividad específica de 370 megabecquerels (MBq). Frasco. TATC.
080.825.0179	K^{42}-Cloruro de potasio. Estuche. RTC.
080.825.0096	Cr^{51}-Cromato de sodio. Radiofármaco con pureza radioquímica igual o mayor al 95% y actividad específica de 37 megabecquerels (MBq). Frasco. TATC.
080.825.0120	Generador de In^{113}-Indio. Estuche. RTC.
080.825.0195	Se^{75}-Selenio. Estuche. RTC.
080.825.0195	Se^{75}-Selenio. Estuche. RTC.
080.825.1177	Vitamina B₁₂ y folatos. Determinación sérica en forma simultánea de Vitamina B₁₂ y folatos, por radioinmunoanálisis con doble isótopo Co^{57} y I^{125}. Con controles propios incluidos. Para 100 pruebas. RTC.
080.825.0211	Vitamina B₁₂. Determinación de Vitamina B₁₂ con y sin factor intrínseco para pruebas de absorción intestinal con 37 megabecquerels (MBq) de actividad de Co^{57} y Co^{58}. Para 5 pruebas. Estuche. RTC.
080.825.0682	I^{125}-Yodotalamato. Radiofármaco con pureza radioquímica igual o mayor al 95% y actividad específica de 18.5 megabecquerels (MBq). Frasco. RTC.

REACTIVOS QUÍMICOS	
080.783.4288	Diclorhidrato de bencidina. RA. Frasco con 25 g. TA.
080.783.5186	Acetato de talio. RA. Frasco con 500 g. TA.
080.829.1629	Alfa naftil acetato. Frasco con 25 g. TA.
080.830.3341	Ácido L (+) ascórbico. Grado farmacéutico. Polvo. Frasco con 25 g. TA.
080.830.0115	Azul de bromotímol. Indicador. ACS. Cristales. Frasco con 5 g. TA.
080.828.0143	Silicato de magnesio. Frasco con 114 g. TA.

REACTIVOS PARA PRUEBAS POR RADIOINMUNOANÁLISIS	
080.825.0831	Albúmina I ¹²⁵ . Determinación de microalbuminuria por radioinmunoanálisis. Controles propios incluidos, fase líquida, doble anticuerpo. Porcentaje de unión mayor al 40%. Para 100 pruebas. RTC.
080.825.1136	Antígeno prostático específico libre (PSA _L). Determinación por radioinmunoanálisis con técnica de IRMA. Con anticuerpos monoclonales. Controles propios incluidos, fase sólida. Porcentaje de unión mayor al 40%. Para 100 pruebas. RTC.
080.825.1128	Antígeno prostático específico libre (PSA-L). Determinación por radioinmunoanálisis con técnica de IRMA. Con anticuerpos monoclonales. Controles propios incluidos, fase sólida. Porcentaje de unión mayor al 40%. Para 50 pruebas. RTC.

REACTIVOS PARA PRUEBAS POR RADIOINMUNOANÁLISIS (continúa)

080.825.1151	Tiroglobulina (I^{125}). Determinación de tiroglobulina sérica por radioinmunoanálisis, con técnica de IRMA. Controles propios incluidos, fase sólida. Porcentaje de unión mayor al 40%. Para 100 pruebas. RTC.
080.825.1169	Triyodotironina libre (T_3 L). Determinación de triyodotironina libre sérica por radioinmunoanálisis. Controles propios: alto, medio y bajo incluidos. Fase sólida, con anticuerpos monoclonales, con porcentaje de unión mayor al 40%. Para 100 pruebas. RTC.

PRECURSORES DE RADIOFÁRMACOS

080.830.0149	Bismutato de sodio. Polvo. RA. Frasco con 100 g. TA.
080.829.4524	Cloruro estañoso. Frasco con 250 g. TA.
080.827.0193	Coloide de antimonio. Estuche. RTC.
080.827.0185	Coloide de estaño. Estuche. RTC.
080.825.0674	Generador de Kr^{85}-Kriptón. Estuche. RTC.
080.827.1027	Teboroxina (BATO). Estuche. RTC.

PELÍCULAS

070.707.0017	Ortocrómicas sensibles al verde para Radiología General Medidas: 13 x 18 cm. 15 x 30 cm Caja con 100 películas.
070.707.0025	

PELÍCULAS (continúa)	
070.707.0215	Ortocrómica sensible al Infrarrojo para Cámara Láser Con sistema de impresión a base de rayos infrarrojos de: 35 x 43 cm. Caja con 100 películas.
070.707.0637	Ortocrómicas sensibles al verde para Cámaras Multiformato Medidas: 27.9 x 35.6 cm (11 x 14 pulgadas). Caja con 100 películas.
TELA	
080.865.0048	Tela pañalina de 65 cm de ancho. Metro.
BOLSAS	
080.098.0054	Para congelación de glóbulos rojos a -85°C. Capacidad 2000 ml con un equipo integrado en "Y" con segmentos numerados y un adaptador con cámara de goteo (apta para inmersión en nitrógeno líquido).
CÁPSULAS	
080.181.0243	Para inclusión de tejidos. De acero inoxidable. Medidas: 40 x 7 mm.
MEDIOS DE CONTRASTE	
070.593.0030	Para estudios ecocardiográficos e imagen. Medio de contraste a base de perflutren en microesferas de lípidos, para procedimientos ecocardiográficos e imagen por ultrasonido. Requiere activarse con agitador específico, proporcionado sin costo por el fabricante. Frasco ampula de 2.0 ml con 1.5 ml de solución.
070.575.0107	GRUPO 3 Hidrosolubles iónicos de baja osmolalidad para estudios cardiológicos. Ioxaglato de Meglumina y sodio 320 mg l/ml. Frasco ampula con 100 ml.
070 582 0025	GRUPO 4 Hidrosolubles iónicos para estudios de vesícula y vías biliares por vía intravenosa Iotroxinato de Meglumina al 10.5%. Frasco con 100 ml.

México, D.F., a 29 de junio de 2015.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud acordó publicar, en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de la Segunda Actualización de la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del CBCISS, **Leobardo C. Ruíz Pérez**.- Rúbrica.

SEGUNDA Actualización de la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9 fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; primero, tercero fracción II, cuarto, quinto y sexto fracciones I y II del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos; y 26, 28 y 49 del Reglamento Interior vigente publicado el 22 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2015, con la finalidad de tener al día la lista del Instrumental y Equipo Médico indispensables para que las instituciones públicas de salud atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2014, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2014.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 49 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la siguiente:

SEGUNDA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2014 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO**INCLUSIONES**

NOMBRE GENÉRICO: SISTEMA DE VISUALIZACIÓN PARA ENDOSCOPIA

ESPECIALIDAD (ES): Endoscopia y **SERVICIO (S):** Sala de endoscopia
Gastroenterología

CLAVE:

531.316.0112

DESCRIPCIÓN:

El sistema de visualización permite el acceso y la visualización directa de las lesiones de colédoco y páncreas y las técnicas auxiliares con carácter terapéutico. Para uso durante los procedimientos endoscópicos terapéuticos y de diagnóstico, manipulable por operador único que cuenta con coledocofibroscopio de 3.3mm de diámetro exterior (10fr), 1.2 mm de canal de trabajo, canal de irrigación dedicado, dos perillas de dirección de 160 grados sobre 120 grados de angulación, 90 grados arriba y abajo, 90 grados de angulación derecha e izquierda y 120 grados de campo de visión.

Monitor de 19" o mayor LCD, fuente de poder de alta intensidad de 300W de luz blanca de xenón para ser entregada en la sombra de visualización directa y cable de luz especial para dispersar el calor, sistema de cámara ocular, cámara grado médico con sensor CCD de 6.4mm, equipada con sistema (AWB) Automatic White Balance) con salida para tres sistemas de video RGBS, S video (Y-C), y composite (BNC), Bomba de

irrigación, transformador aislante 120V bajo interferencia electromagnética de menos de 100 ua, paquete de cables de alimentación (2 cables de 0.5m, 2 cables de 1.5m y 1 cable de 1m), cable de luz de 12.7cm de largo, bandeja de almacenamiento para sondas 20x28x4 cm y para sondas pequeñas de 14x8x4cm, bombilla de repuesto de la fuente de la luz. Carro con transformador de aislamiento y brazo para sostener la cámara.

REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

ACCESORIOS OPCIONALES: Carrito de transporte de componentes del equipo de colangioscopia de visualización directa, brazo de tres articulaciones con abrazadera.

CONSUMIBLES: Sonda de visualización directa, catéter de entrega y acceso, pinza para biopsia de 1.2mm x 286cm, sets de tubos de irrigación que consta de: tapa inteligente de latón niquelado, respiradero hidrofóbico con tapa de polipropileno con membrana hidrofóbica, tubería de 6"EIP2 de PVC, tubo de dimensiones de 0.085" de diámetro interno por 0.14 de diámetro externo x 25.5" de PVC, tubo de dimensiones de 0.085" de diámetro por 0.14 de x 80" de PVC, válvula check de acrilonitrilo butadieno estireno (ABS) con diafragma de silicona, dos tubos conector de policarbonato, tapa de policarbonato.

Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

INSTALACIÓN.	OPERACIÓN	MANTENIMIENTO.
* Corriente eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz	* Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	* Preventivo * Correctivo por personal calificado

NOMBRE GENÉRICO: EQUIPO DE PRESIÓN POSITIVA

SERVICIO (S):

ESPECIALIDAD (ES): Médicas y

Unidades de Cuidados Intensivos, Hospitalización, Urgencias.

CLAVE: Rehabilitación

531.941.1084

DESCRIPCIÓN: El equipo de presión positiva elimina secreciones en pacientes con una capacidad deficiente al hacerlo por su cuenta, proporciona vibraciones de alta frecuencia oscilatoria, mientras que aplica de forma gradual una presión positiva en las vías respiratorias y después, pasando a una presión negativa. El cambio rápido en la presión produce una tasa de flujo espiratorio de los pulmones, simulando una tos natural.

El aire se suministra a través del circuito del paciente el cual incluye un tubo flexible, filtro de baterías y una mascarilla, boquilla o un adaptador a un tubo de traqueotomía o endotraqueal. Dispone de una tarjeta SD que graba los datos de la terapia para un seguimiento prolongado. Permite visualizar al instante (Pico flujo de tos y volumen corriente).

REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades marca y modelo.

ACCESORIOS OPCIONALES: Batería extraíble, cargador de batería extraíble, pedal, adaptadores de traqueostomía, interfaz de boquilla, recipiente para agua y tubo flexible, kit de oximetría y plataforma con ruedas.

CONSUMIBLES: Filtros, circuitos, mascarillas ((pediátrica, infantil, chica, mediana grande) y adaptadores de traqueostomía
Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

INSTALACIÓN.	OPERACIÓN	MANTENIMIENTO.
* Corriente eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz	* Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	* Preventivo * Correctivo por personal calificado

NOMBRE GENÉRICO: RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MÓVIL DIGITAL, TIPO ARCO EN "C"

CLAVE: **ESPECIALIDAD (ES):** Médicas y **SERVICIO (S):** Imagenología.
531.341.2571 Quirúrgicas.

DESCRIPCIÓN: Equipo móvil de radiología con fluoroscopia para diagnóstico que utiliza un brazo en C y aplica técnicas digitales para la captura, presentación y manipulación de imágenes para diversas aplicaciones como la evaluación visual y cuantitativa de la anatomía y funcionamiento de diversas zonas seleccionadas.

Generador de rayos X de alta frecuencia: Potencia de 15kW. o mayor, kV. de 40 a 125, corriente en fluoroscopia pulsada o continua de 3 mA. o menor a 200 mA o mayor, corriente de radiografía digital o imagen única de 125 mA. o mayor.

Tubo de rayos X: Dos puntos focales, uno de 0.3 mm. o menor y el otro de 0.6 mm. o menor, capacidad de almacenamiento de calor térmico en el ánodo de 300 KHU o mayor, ánodo giratorio o rotatorio.

Arco en C: SID de 99 cm. o mayor. Distancia entre foco e imagen (Source Image Distance), rotación o angulación de +/-110 grados o mayor, recorrido horizontal, recorrido vertical, movimiento panorámico o lateral.

Detector digital plano: Adquisición o profundidad de imagen de 14 bits o mayor, matriz de 1000 x 1000 pixeles o mayor, de silicón amorfo (a-Si) o Ioduro de cesio (Csi), tamaño de 20 cm. x 20 cm (8" x 8") o mayor, tamaño del pixel de 194 micrones o menor, DQE de 75% o mayor o 2.4 lp/mm. o mayor.

Sustracción digital en tiempo real o DSA.

Fluoroscopia pulsada de 25 imágenes o frames/segundo o mayor.

Capacidad de almacenamiento de 20,000 imágenes o mayor o 100 Gb o mayor.

DICOM Print y DICOM Send o Store, DICOM Worklist al menos.

Con unidad de grabación CD-R o DVD en formato DICOM. Se deberá incluir un visor DICOM.

Consola de control móvil: Dos monitores de 18" o mayor con resolución de 1k x 1k, teclado alfa numérico de control de procesos.

ACCESORIOS: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo, Láser apuntador, impresora a elección del usuario, cubiertas esterilizables para tubo y arco, mandiles plomados.

ACCESORIOS OPCIONALES: Se adquieren de manera adicional no se incluyen en el equipo. Las configuraciones, tipos y cantidades de opcionales deberán ser seleccionados de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas. Adquisición o almacenamiento de 25 pulsos/seg. o mayor para cardiología, DICOM MPPS, Con o sin estación de trabajo para cardío y vascular que incluya aplicaciones para cuantificación de estenosis con medición de ángulos y distancias, cuantificación coronaria y vascular, análisis ventricular con unidad de grabación CD-R o DVD en formato DICOM. Se deberá incluir un visor DICOM.

CONSUMIBLES: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

INSTALACIÓN.**OPERACIÓN****MANTENIMIENTO.**

* De acuerdo a la unidad médica adquiriente.	* Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	* Preventivo * Correctivo por personal calificado

MODIFICACIONES

NOMBRE GENÉRICO: RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MÓVIL ANALÓGICO AVANZADO, TIPO ARCO EN "C"

CLAVE:	ESPECIALIDAD (ES): Médicas y	SERVICIO (S): Imagenología.

531.341.2248	Quirúrgicas.	.

DESCRIPCIÓN: Equipo móvil de radiología con fluoroscopia para diagnóstico con sustracción digital en tiempo real, que utiliza un brazo en C y aplica técnicas analógicas o de conversión analógica a digital para la captura, presentación y manipulación de imágenes para diversas aplicaciones como la evaluación visual y cuantitativa de la anatomía y funcionamiento de diversas zonas seleccionadas.

Generador de rayos X de alta frecuencia: Potencia de 7 kW. o mayor, kV. de 40 o menor a 110, corriente en fluoroscopia pulsada o continua de 15 mA. o mayor, corriente de radiografía de 60 mA. o mayor.

Tubo de rayos X: Dos puntos focales, uno de 0.3 mm. o menor y el otro de 0.6 mm. o menor, capacidad de almacenamiento de calor térmico en el ánodo de 270 KHU o mayor, ánodo giratorio o rotatorio.

Arco en C: SID de 90 cm. o mayor. Distancia entre foco e imagen (Source Image Distance), rotación de +-110 grados o mayor, recorrido horizontal, recorrido vertical, movimiento panorámico o lateral.

Cadena de imagen digital o cámara de video o CCD de al menos 1k x 1k o mayor, a 12 bits o mayor.

Diámetro del intensificador de imagen de 9" o mayor de 3 campos como mínimo.

Sustracción digital en tiempo real o sustracción digital angiográfica (DSA).

Adquisición o almacenamiento de 30 imágenes o frames/segundo o mayor.

Capacidad de almacenamiento de 10,000 imágenes o mayor o 100 Gb o mayor.

DICOM Print y DICOM Send o Store, DICOM Worklist al menos.

Con unidad de grabación CD-R o DVD en formato DICOM. Se deberá incluir un visor DICOM.

Consola de control móvil: Dos monitores de 18" o mayor con resolución de 1k x 1k, teclado alfa numérico de control de procesos.

ACCESORIOS: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. Portachasis para película radiográfica, láser apuntador, impresora a elección del usuario, cubiertas esterilizables para intensificador, tubo y arco, mandiles plomados.

ACCESORIOS OPCIONALES: Se adquieren de manera adicional no se incluyen en el equipo. Las configuraciones, tipos y cantidades de opcionales deberán ser seleccionados de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas. Exposición pulsada de 30 pulsos/seg. o mayor para cardiología, DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step), Estación de trabajo para cardío y vascular que incluya aplicaciones para cuantificación coronaria y vascular, análisis ventricular con unidad de grabación CD-R o DVD en formato DICOM. Se deberá incluir un visor DICOM.

CONSUMIBLES: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

INSTALACIÓN.**OPERACIÓN****MANTENIMIENTO.**

* De acuerdo a la unidad médica	* Por personal especializado y de	* Preventivo
adquiriente.	acuerdo al manual de operación.	* Correctivo por personal calificado

NOMBRE GENÉRICO: UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".

CLAVE: **ESPECIALIDAD (ES):** Médicas y **SERVICIO (S):** Imagenología.
531.341.2552 Quirúrgicas.

DESCRIPCIÓN: Equipo móvil de radiología con fluoroscopia para diagnóstico que utiliza un brazo en C y aplica técnicas analógicas o de conversión analógica a digital para la captura, presentación y manipulación de imágenes para diversas aplicaciones como la evaluación visual y cuantitativa de la anatomía y funcionamiento de diversas zonas seleccionadas.

Generador de rayos X de alta frecuencia: Potencia de 2 kW. o mayor, kV. de 40 o menor a 110, corriente en fluoroscopia pulsada o continua de 7 mA. o mayor, corriente de radiografía de 18 mA. o mayor.

Tubo de rayos X: Un punto focal de 0.6 mm o menor o dos puntos focales, uno de 0.6 mm. o menor y el otro de 1.4 mm. o menor, capacidad de almacenamiento de calor térmico en el ánodo de 45 KHU o mayor, ánodo fijo o rotatorio.

Arco en C: SID de 90 cm. o mayor. Distancia entre foco e imagen (Source Image Distance), rotación de +/- 110 grados o mayor, recorrido horizontal, recorrido vertical, movimiento panorámico o lateral.

Cadena de imagen digital o cámara de video o CCD de al menos 1k x 1k o mayor, a 12 bits o mayor.

Diámetro del intensificador de imagen de 9" o mayor de 2 campos como mínimo.

Adquisición o almacenamiento de 6 imágenes o pulsos/seg. o mayor.

Con capacidad de almacenamiento de al menos 3,000 imágenes o 100 Gb o mayor.

DICOM print y DICOM send o store al menos.

Con unidad de grabación CD-R o DVD en formato DICOM.

Consola de control móvil: Dos monitores de 18" o mayor con resolución de 1k x 1k, teclado alfa numérico de control de procesos.

ACCESORIOS: Láser apuntador, cubiertas estériles para intensificador, tubo, arco y estación, mandiles plomados, impresora a elección del usuario, portachasis para película radiográfica.

Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

ACCESORIOS OPCIONALES: Se adquieren de manera adicional no se incluyen en el equipo. Las configuraciones, tipos y cantidades de opcionales deberán ser seleccionados de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, Visor DICOM, Sustracción digital en tiempo real o DSA, aplicaciones para cuantificación vascular.

CONSUMIBLES: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

INSTALACIÓN.	OPERACIÓN	MANTENIMIENTO.
* De acuerdo a la unidad médica adquiriente.	* Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	* Preventivo
		* Correctivo por personal calificado

México, D.F., a 29 de junio de 2015.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Segunda Actualización de la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del CBCISS, **Leobardo C. Ruíz Pérez.**- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$15.7530 M.N. (quince pesos con siete mil quinientos treinta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 6 de julio de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2988 y 3.3116 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A. y ScotiaBank Inverlat S.A.

México, D.F., a 6 de julio de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de junio de 2015.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de junio de 2015.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, así como Único del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México y de conformidad con lo señalado en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, da a conocer para efectos fiscales la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales.

Las monedas de los países que se listan corresponden: **i)** a los principales socios comerciales de México, tanto en exportaciones como en importaciones, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)^{1*}, **ii)** a las divisas más operadas en el mercado de cambios a nivel mundial, de conformidad con la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS)^{2**} y **iii)** a las divisas solicitadas a este Instituto Central para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Arabia Saudita	Riyal	0.26660
Argelia	Dinar	0.01010
Argentina	Peso	0.11000
Australia	Dólar	0.76850
Bahamas	Dólar	1.00000
Barbados	Dólar	0.50000
Belice	Dólar	0.49760
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.14490
Brasil	Real	0.32270
Canadá	Dólar	0.80120
Chile	Peso	0.00157
China	Yuan Continental	0.16130
China*	Yuan Extracontinental	0.16120
Colombia	Peso (2)	0.38414
Corea del Sur	Won (2)	0.89647
Costa Rica	Colón	0.00187
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.14950
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.13100
El Salvador	Colón	0.11430
Emiratos Árabes Unidos	Dirham	0.27230
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.01812
Fidji	Dólar	0.48080
Filipinas	Peso	0.02219
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.57290
Guatemala	Quetzal	0.13110
Guyana	Dólar	0.00484
Honduras	Lempira	0.04560

^{1*} Conforme a los datos publicados por el INEGI se consideró el promedio de las importaciones y exportaciones de México de los últimos cinco años.

^{2**} De acuerdo al volumen operado durante abril de 2013 fecha correspondiente a la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS).

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Hong Kong	Dólar	0.12900
Hungría	Florín	0.00353
India	Rupia	0.01573
Indonesia	Rupia (2)	0.07491
Irak	Dinar	0.00083
Israel	Shekel	0.26490
Jamaica	Dólar	0.00870
Japón	Yen	0.00817
Kenia	Chelín	0.01010
Kuwait	Dinar	3.30740
Malasia	Ringgit	0.26670
Marruecos	Dirham	0.10290
Nicaragua	Córdoba	0.03670
Nigeria	Naira	0.00502
Noruega	Corona	0.12750
Nueva Zelanda	Dólar	0.67620
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.19280
Perú	Nuevo Sol	0.31452
Polonia	Zloty	0.26600
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.04088
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.08220
Rep. Dominicana	Peso	0.02230
Rumania	Leu	0.24920
Singapur	Dólar	0.74200
Suecia	Corona	0.12065
Suiza	Franco	1.06920
Tailandia	Baht	0.02959
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03237
Trinidad y Tobago	Dólar	0.15730
Turquía	Lira	0.37255
Ucrania	Hryvnia	0.04760
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.11410
Uruguay	Peso	0.03700
Venezuela	Bolívar Fuerte	0.15890
Vietnam	Dong (2)	0.04603

- 1) El nombre con el que se mencionan los países no necesariamente coincide con su nombre oficial y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.
- 2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
- 3) Los países que utilizan el Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Portugal y Países Bajos.
- 4) A partir del 2008 el Bolívar fue sustituido por el Bolívar Fuerte. Para cotizaciones anteriores al 2008 el tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

* Corresponde al tipo de cambio cuya cotización es realizada fuera de China continental

México, D.F., a 30 de junio de 2015.- BANCO DE MÉXICO.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Internacionales, **Andrea San Martín Kuri Breña**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

CRITERIOS y Procedimientos para la selección de los aplicadores con la modalidad de revisores que participarán en los procesos de evaluación para el ingreso, la promoción y el desempeño en la Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2015-2016.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

CRITERIOS PARA APLICADORES CON LA MODALIDAD DE REVISORES INEE-02-2015

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS APLICADORES CON LA MODALIDAD DE REVISORES QUE PARTICIPARÁN EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN PARA EL INGRESO, LA PROMOCIÓN Y EL DESEMPEÑO EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR PARA EL CICLO ESCOLAR 2015-2016

Que la reforma y adición a los artículos 3o. y 73, fracción XXV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de febrero de 2013, estableció, entre otros aspectos, la obligación del Estado de garantizar la calidad en la educación obligatoria –básica y media superior– que se imparte en el país, así como la creación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad y confirió su coordinación al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Que derivado de la reforma constitucional, en la fracción IX del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se estableció la creación del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, como un organismo público autónomo, encargado de coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa; correspondiéndole al Instituto, evaluar la calidad, el desempeño y resultados del Sistema Educativo Nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y educación media superior. Para lograr lo anterior, el constituyente permanente otorgó al Instituto la facultad de expedir los lineamientos a los que deben sujetarse las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, así como generar y difundir información y con base en ello, emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación.

Que el 11 de septiembre de 2013, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Ley General de Educación; y se expidieron la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Dicha normatividad incluye, entre otros aspectos, atributos, obligaciones y actividades de quienes intervengan en las distintas fases de los procesos de evaluación, así como la selección y capacitación de los mismos.

En uso de las facultades legales conferidas a este Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, establecidas en los artículos 3o. fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 28, fracciones I, III, inciso c) y X; 38, fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 4, fracción II; 7, fracción III, inciso c) de la Ley General del Servicio Profesional Docente; y de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para la promoción de docentes a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2015-2016, LINEE-06-2014; Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para el ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2015-2016, LINEE-01-2015; y Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño de quienes realizan funciones de docencia, dirección y supervisión en Educación Básica y Media Superior, LINEE-05-2015, se emiten los siguientes:

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS APLICADORES CON LA MODALIDAD DE REVISORES QUE PARTICIPARÁN EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN PARA EL INGRESO, LA PROMOCIÓN Y EL DESEMPEÑO EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR PARA EL CICLO ESCOLAR 2015-2016

1. Para efectos de los procesos de evaluación descritos en el ciclo escolar 2015-2016, en la Educación Básica y Media Superior, se entenderá por:

1.1. Aplicador con modalidad de Revisor: A la persona física seleccionada por la Autoridad Educativa con la función temporal y específica de participar en la revisión de los productos de evaluación por rúbricas para el concurso de ingreso 2015-2016 en Educación Básica y Media Superior, la promoción a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica 2015-2016 en Educación Media Superior y la evaluación del desempeño 2015-2016 en Educación Básica y Educación Media Superior.

1.2. Autoridad Educativa: A la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal y a las correspondientes en los estados, el Distrito Federal y los municipios.

Para Educación Básica:

2. Se incorpora la figura de Aplicador en su modalidad de Revisor de los instrumentos de evaluación que se aplicarán, con carácter obligatorio, en la etapa 3 para el ingreso a la Educación Preescolar y Primaria Indígena, para el ciclo escolar 2015-2016, que serán calificados mediante rúbricas de valoración para determinar el desempeño del sustentante en la tarea de evaluación presentada.
3. Para apoyar las tareas de los evaluadores certificados por el Instituto, se incorpora la figura de Aplicador en su modalidad de Revisor de los instrumentos de evaluación que se aplicarán, con carácter obligatorio, y que serán calificados mediante rúbricas de valoración para determinar el nivel de suficiencia del sustentante en la evaluación del desempeño de docentes, así como del personal con funciones de dirección en Educación Básica, aplicada durante el periodo 2015-2016.
4. Requisitos del Aplicador con la modalidad de Revisor

4.1. Para el caso de la etapa 3 para el ingreso a la Educación Preescolar y Primaria Indígena:

4.1.1. Dominar, de forma oral y escrita la lengua indígena, o de la variante lingüística objeto de evaluación, para la cual se postula como candidato a Aplicador con la modalidad de Revisor;

4.1.2. Acreditar estudios de nivel media superior o superior;

4.1.3. No ser servidor público en alguna institución de cualquier orden de gobierno, con excepción de aquellos que desempeñan funciones docentes, técnico docentes, de dirección, de supervisión o de asesoría técnica pedagógica; así como de investigación, promoción social y cultural y de atención a la diversidad de los pueblos indígenas;

4.1.4. Contar con experiencia relevante, mínima de dos años, para la tarea que le corresponda desempeñar;

4.1.5. No participar en el Concurso de Oposición para el Ingreso a la Educación Básica, ciclo escolar 2015-2016;

4.1.6. Estar libre de interés personal, familiar o de negocios del que pueda obtener algún beneficio con los resultados de los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente; y

4.1.7. No tener antecedentes de mal desempeño en procesos de evaluación anteriores, impuntualidad, reportes de comportamiento indebido, negligencia, manejo inadecuado del material o extravío de exámenes.

4.2. Para el caso de la evaluación del desempeño de docentes y del personal con funciones de dirección en Educación Básica:

4.2.1. Contar con título a nivel licenciatura;

4.2.2. Tener experiencia mínima de tres años en el nivel, tipo, modalidad educativa o función en la que busque ser aplicador en su modalidad de revisor;

4.2.3. Tener experiencia en evaluación de competencias;

4.2.4. Tener habilidades básicas en el manejo de tecnologías de la información y la comunicación;

4.2.5. No ser servidor público en alguna institución de cualquier orden de gobierno;

4.2.6. No participar en la evaluación del desempeño 2015-2016.

4.2.7. Estar libre de interés personal, familiar o de negocios del que pueda obtener algún beneficio con los resultados de los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente; y

4.2.8. No tener antecedentes de mal desempeño en procesos de evaluación anteriores, impuntualidad, reportes de comportamiento indebido, negligencia, manejo inadecuado del material o extravío de exámenes.

5. Procedimientos para la selección de Aplicadores con modalidad de Revisores

5.1. Las Autoridades Educativas deberán seleccionar a quienes se desempeñarán como Aplicadores con modalidad de Revisor de los instrumentos que serán calificados mediante rúbricas en el Concurso de Ingreso y en la Evaluación del Desempeño en Educación Básica;

- 5.2.** De ser necesario, se podrá emitir una convocatoria pública o invitar a profesionistas que cumplan con los requisitos para realizar las actividades de Aplicador con modalidad de Revisor; y
- 5.3.** Para la selección y contratación de los Aplicadores con modalidad de Revisor, las Autoridades Educativas podrán recurrir a instituciones que cuenten con personal capacitado y certificado en los procesos de evaluación con rúbricas, a efecto de que realicen estas actividades.
- 6.** Procedimientos para la capacitación de Aplicadores con modalidad de Revisores
- 6.1.** Una vez seleccionado el equipo de Aplicadores con modalidad de Revisor, las Autoridades Educativas deberán organizar y llevar a cabo la capacitación, previo a la aplicación de los instrumentos de evaluación;
- 6.2.** Corresponde a la Secretaría, cuando así se considere necesario, el diseño y distribución de los materiales para la capacitación de los Aplicadores con modalidad de Revisor en las que se incluyan los propósitos de la evaluación y la metodología de revisión de los productos, entre otros aspectos relevantes;
- 6.3.** Corresponde a la Secretaría el diseño y la distribución, cuando se considere necesario, de una guía dirigida al Aplicador con modalidad de Revisor en la que se describan las funciones y actividades que éste realizará antes, durante y después de la revisión de los productos; y
- 6.4.** Sin excepción los Aplicadores con modalidad de Revisor deberán participar en los procesos de capacitación que determine la Secretaría.
- 6.5.** Con base en los resultados de la capacitación y a partir de un proceso de evaluación que constate el dominio de conocimientos y competencias requeridas, la Secretaría acreditará a los Aplicadores con modalidad de Revisor.
- Para Educación Media Superior:
- 7.** Se incorpora la figura de Aplicador en su modalidad de Revisor de los instrumentos de evaluación que se aplicarán, con carácter obligatorio, en la etapa 3 y 4 para el ingreso a la Educación Media Superior, para el ciclo escolar 2015-2016, que serán calificados mediante rúbricas de valoración para determinar el desempeño del sustentante en la tarea de evaluación presentada.
- 8.** Se incorpora la figura de Aplicador en su modalidad de Revisor de los instrumentos de evaluación que se aplicarán, con carácter obligatorio, para la promoción a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica en la Educación Media Superior, para el ciclo escolar 2015-2016, que serán calificados mediante rúbricas de valoración para determinar nivel de idoneidad del sustentante en la tarea de evaluación presentada.
- 9.** Para apoyar las tareas de los evaluadores certificados por el Instituto, se incorpora la figura de Aplicador en su modalidad de Revisor de los instrumentos de evaluación que se aplicarán, con carácter obligatorio, y que serán calificados mediante rúbricas de valoración para determinar la suficiencia del sustentante en la evaluación del desempeño de docentes en Educación Media Superior, aplicada durante el periodo 2015-2016.
- 10.** Requisitos del Aplicador con la modalidad de Revisor.
- 10.1.** Contar con título a nivel licenciatura;
- 10.2.** Tener experiencia mínima de tres años en el nivel, tipo, modalidad educativa o función en la que busque ser aplicador en su modalidad de revisor;
- 10.3.** Tener experiencia en evaluación de competencias;
- 10.4.** Tener habilidades básicas en el manejo de tecnologías de la información y la comunicación;
- 10.5.** No ser servidor público en alguna institución de cualquier orden de gobierno;
- 10.6.** No participar en las evaluaciones para el Ingreso, la promoción o el desempeño en Educación Media Superior;
- 10.7.** Estar libre de interés personal, familiar o de negocios del que pueda obtener algún beneficio con los resultados de los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente; y
- 10.8.** No tener antecedentes de mal desempeño en procesos de evaluación anteriores, impuntualidad, reportes de comportamiento indebido, negligencia, manejo inadecuado del material o extravío de exámenes.

11. Procedimientos para la selección de Aplicadores con la modalidad de Revisores

11.1. Para la selección y contratación de los Aplicadores con la modalidad de Revisores, las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados podrán recurrir a instituciones que cuenten con personal capacitado y certificado en los procesos de evaluación con rúbricas, a efecto de que realicen estas actividades y queden debidamente registradas y documentadas;

11.2. Las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados deberán garantizar que los Aplicadores con la modalidad de Revisores tengan las capacidades acordes a las funciones que van a desarrollar; y

11.3. Las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados establecerán mecanismos para valorar el trabajo realizado por los Aplicadores con la modalidad de Revisores a fin de contar con un registro de su desempeño.

12. Procedimientos para la capacitación de Aplicadores con modalidad de Revisores

12.1. Una vez seleccionado el equipo de Aplicadores con modalidad de Revisor, las Autoridades Educativas deberán organizar y llevar a cabo la capacitación, previo a la aplicación de los instrumentos de evaluación;

12.2. Corresponde a la Secretaría, cuando así se considere necesario, el diseño y distribución de los materiales para la capacitación de los Aplicadores con modalidad de Revisor en las que se incluyan los propósitos de la evaluación y la metodología de revisión de los productos, entre otros aspectos relevantes;

12.3. Corresponde a la Secretaría el diseño y la distribución, cuando se considere necesario, de una guía dirigida al Aplicador con modalidad de Revisor en la que se describan las funciones y actividades que éste realizará antes, durante y después de la revisión de los productos; y

12.4. Sin excepción los Aplicadores con modalidad de Revisor deberán participar en los procesos de capacitación que determine la Secretaría; y

12.5. Con base en los resultados de la capacitación y a partir de un proceso de evaluación que constate el dominio de conocimientos y competencias requeridas, la Secretaría, acreditará a los Aplicadores con modalidad de Revisor.

Para Educación Básica y Media Superior:

13. Supervisión de los procedimientos de selección y capacitación de Aplicadores con la modalidad de Revisores

13.1. El Instituto podrá supervisar cualquier etapa del proceso de selección y capacitación que en su caso se realice a los Aplicadores con la modalidad de Revisores, con la finalidad de garantizar su calidad.

13.2. La Secretaría de Educación Pública podrá realizar en Educación Básica, e impulsar en Educación Media Superior, los mecanismos de coordinación que considere necesarios para el cumplimiento de los presentes criterios y procedimientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Criterios, de conformidad con el artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, deberán hacerse del conocimiento público a través de la página de Internet del Instituto www.inee.edu.mx.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Los presentes Criterios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a veinticinco de junio de dos mil quince.- Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Sexta Sesión Ordinaria de dos mil quince, celebrada el veinticinco de junio de dos mil quince. Acuerdo número SOJG/6-15/10, R.- La Consejera Presidenta, **Sylvia Irene Schmelkes del Valle**.- Rúbrica.- Los Consejeros: **Eduardo Backhoff Escudero**, **Teresa Bracho González**, **Gilberto Ramón Guevara Niebla**, **Margarita María Zorrilla Fierro**.- Rúbricas.

El Director General de Asuntos Jurídicos, **Agustín E. Carrillo Suárez**.- Rúbrica.

(R.- 415041)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/60/2015 por el que se da a conocer el inicio de funciones y reglas de redistribución de expedientes para la Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/60/2015

INICIO DE FUNCIONES Y REGLAS DE REDISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.

Acuerdo General G/JGA/60/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el inicio de funciones y las reglas de redistribución de expedientes para la Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior.

CONSIDERANDO

1. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa es un tribunal de lo contencioso administrativo con autonomía para dictar sus fallos para dirimir las controversias entre la administración pública federal y los particulares, conforme lo establece el artículo 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso Octavo Transitorio, último párrafo, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015;

2. El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

3. La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, de conformidad con el artículo 39 de su Ley Orgánica, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, que cuenta con autonomía técnica y de gestión para realizar sus funciones. El artículo 41 fracciones I y XXII de esta Ley, le faculta para expedir los acuerdos para el buen funcionamiento de la institución y dirigir su buena marcha, dictando las medidas necesarias;

4. Mediante Acuerdo SS/8/2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2015, el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal adicionó la fracción IV al artículo 23 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a través de la cual creó la Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior, con sede en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

5. De conformidad con la citada fracción IV del artículo 23 del Reglamento Interior, la Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior tendrá competencia territorial limitada a los Estados de Veracruz de Ignacio de la Llave y Tamaulipas, y competencia material para tramitar y resolver los juicios que se promuevan contra las resoluciones definitivas y actos a que se refiere el artículo 14, fracciones I, II, III, IV, X, XI, XII, XIII, exclusivamente cuando el acto impugnado se funde en un tratado o acuerdo internacional en materia comercial, suscrito por México, o cuando el demandante haga valer como concepto de impugnación que no se haya aplicado en su favor dicho tratado o acuerdo; XIV, penúltimo y último párrafos, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dictados con fundamento en la Ley Aduanera, en la Ley de Comercio Exterior, así como en los demás ordenamientos que regulan la materia de comercio exterior.

Asimismo, respecto de los juicios que se promuevan contra las resoluciones definitivas y actos a que se refiere el mencionado artículo 14, fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior conocerá de los mismos en términos del párrafo que antecede, cuando se controvierta exclusivamente la aplicación de cuotas compensatorias, quedando a salvo la competencia especial de las Secciones de la Sala Superior, en términos del artículo 23, fracción I, de la citada Ley Orgánica.

6. En la creación de la Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior con competencia territorial limitada, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa determinó dejar a salvo la diversa competencia especial de las Secciones para resolver los juicios que traten las materias señaladas en el artículo 94 de la Ley de Comercio Exterior y no se controvierta exclusivamente la aplicación de cuotas compensatorias, así como la facultad del Pleno y de las Secciones para resolver por atracción los juicios con características especiales en términos del artículo 48 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ello mientras que permanezca en vigor lo dispuesto actualmente por los artículos 23, fracciones I y II, y 18, fracción XI, de dicha Ley Orgánica;

7. De conformidad con el artículo Tercero Transitorio del Acuerdo SS/8/2015 referido en el Considerando 4, la Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior iniciará funciones a los treinta días naturales a partir de que la Junta de Gobierno y Administración emita el acuerdo de distribución de expedientes;

8. En términos de lo dispuesto por el artículo Cuarto Transitorio del Acuerdo SS/8/2015, esta Junta de Gobierno y Administración debe establecer el procedimiento de redistribución de expedientes radicados en las Salas Regionales que serán competencia de la Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior;

9. De conformidad con los artículos 66, fracción IX, y 77, fracción VII, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios y el Sistema de Justicia en Línea, constituyen las únicas fuentes de información oficialmente reconocidas, las cuales sirven de base para el control y evaluación de las actividades del Tribunal, correspondiendo a la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vigilar la operación y funcionalidad de dichos Sistemas, motivo por el cual la distribución de expedientes debe realizarse en base a la información que genere dicha Secretaría;

10. En la distribución de expedientes a la Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior, no es necesario considerar aquéllos que se encuentren concluidos o en algún trámite posterior a la emisión de la sentencia, por lo que deberán permanecer radicados en la Sala Regional o en la Sección de la Sala Superior a la cual pertenezcan;

11. Para la correcta distribución de expedientes a la Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior, se requiere la intervención de los Magistrados Instructores de los juicios que serán remitidos a dicha Sala, a fin de que previamente a su envío verifiquen que los mismos correspondan a la competencia material y territorial de la citada Sala Especializada, y que se encuentren debidamente cosidos, foliados, con todas las promociones recibidas acordadas, así como con todas las actuaciones y constancias de notificaciones integradas.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 41, fracciones I, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; 21, 22 y 23, fracción IV, del Reglamento Interior del mismo Tribunal; Tercero y Cuarto Transitorios del Acuerdo SS/8/2015, emitido por el Pleno de la Sala Superior en su integración de trece Magistrados, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO DE INICIO DE FUNCIONES Y REGLAS DE REDISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR

PRIMERO.- La Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior, con jurisdicción en la circunscripción territorial de los Estados de Veracruz de Ignacio de la Llave y Tamaulipas, iniciará funciones el día 3 de agosto de 2015, y tendrá como sede la Ciudad de Xalapa-Enríquez, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio ubicado en Avenida Circuito Rafael Guízar y Valencia Lote 103, Colonia Reserva Territorial, en la Ciudad y Estado antes indicados.

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por el artículo Cuarto Transitorio del Acuerdo SS/8/2015, la identificación de los expedientes que serán materia de competencia de la Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior, se realizará conforme al procedimiento siguiente:

I. El día 1 de julio de 2015, la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en adelante la SOTIC, proporcionará a los Presidentes de las Salas Regionales de origen los listados de los expedientes que, de acuerdo a los Sistemas de Control y Seguimiento de Juicios y/o de Justicia en Línea, correspondan a la competencia material y territorial de la Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior, de conformidad con la fracción IV del artículo 23 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y que al 30 de junio de 2015 se encuentren en cualquier estado procesal hasta antes de dictar sentencia.

Dichos listados deberán estar ordenados de manera secuencial de los más antiguos a los más nuevos, además de organizarse por Ponencia y Mesa de Trámite de cada una de las Salas Regionales de origen.

En consecuencia, los expedientes concluidos y aquellos que se encuentren en algún trámite posterior, permanecerán radicados en la Ponencia de la Sala Regional a la cual pertenezcan.

II. Del 2 al 7 de julio de 2015, los Magistrados Instructores de las Salas Regionales de origen validarán los listados de expedientes, verificando que los mismos correspondan a la competencia material y territorial de la citada Sala Especializada y que, al 30 de junio de 2015, se encuentren en cualquier estado procesal hasta antes de dictar sentencia, haciendo en su caso las observaciones o adecuaciones pertinentes, mismas que deberán comunicarse a la SOTIC a más tardar el 7 de julio de 2015.

III. El 8 de julio de 2015, la SOTIC proporcionará a las Salas Regionales de origen, a la Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y a la Junta de Gobierno y Administración, a través de la Secretaría Auxiliar, los listados definitivos validados por las mencionadas Salas Regionales, asignándoles aleatoriamente el nuevo número de expediente, procurando que cada Mesa de Trámite reciba el mismo número de juicios.

El nuevo número de expediente estará conformado por el número consecutivo, los dos últimos dígitos del año de ingreso del expediente, la clave de identificación de la Sala Especializada "ECE", la indicación numérica "01" relativa al número de Sala, y el número de mesa de trámite.

Los listados antes referidos deberán contener la siguiente información:

EXPEDIENTE ANTERIOR	ACTOR	ESTADO PROCESAL	EXPEDIENTE NUEVO

IV. Del 9 al 14 de julio de 2015, los Magistrados Instructores de las Salas Regionales de origen llevarán a cabo la debida integración de los expedientes que serán remitidos a la Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior, verificando que se encuentren debidamente instruidos e integrados, es decir, cosidos, foliados y acordadas todas las promociones que se hubiesen recibido en la Oficialía de Partes hasta el 8 de julio de 2015.

Tratándose de las promociones que ingresen del 9 al 31 de julio de 2015, en las que se solicite alguna medida cautelar o la suspensión en la ejecución del acto impugnado, las Salas Regionales de origen deberán proveer inmediatamente sobre la negativa o el otorgamiento provisional de aquélla, enviando posteriormente a la Sala Especializada el expediente de que se trate, a fin de que sea ésta quien concluya el trámite de la medida cautelar o suspensión solicitada, una vez que inicie funciones.

Cada Magistrado Instructor deberá certificar la verificación a que se refiere el presente numeral, dejando constancia de ello en el expediente respectivo mediante acta suscrita por él, el Secretario de Acuerdos que corresponda y el Archivista de la Ponencia.

Hecho lo anterior, dictarán el acuerdo de remisión y realizarán los registros que correspondan en los Sistemas de Control y Seguimiento de Juicios y/o de Justicia en Línea, auto que deberán notificar a las partes a la brevedad, por Boletín Electrónico.

V. Para el envío de los expedientes, la Secretaría Operativa de Administración, en colaboración con el Coordinador o el Presidente de las Salas Regionales de origen, deberán tomar en cuenta las mejores condiciones de seguridad, empaquetado, tiempo de envío y costo, así como las circunstancias particulares de la zona.

Para tales efectos, la Secretaría Operativa de Administración, a través de las Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales de origen, se coordinará telefónicamente con la Delegación Administrativa de la Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior, a efecto de informar la fecha y hora de partida del medio de transporte que trasladará los paquetes de expedientes, así como la hora aproximada en que llegarán los mismos a la sede de dicha Sala Especializada.

VI. El 3 de agosto de 2015 se llevará a cabo la entrega física de los expedientes a la Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior, por el personal que designen los Magistrados Presidentes de las Salas Regionales de origen, levantando el acta de entrega respectiva, en la que se hará constar el número de expedientes que se reciben. En caso de que los expedientes recibidos físicamente no coincidan con los listados, se hará constar tal circunstancia en el acta y se informará de inmediato a la Junta de Gobierno y Administración para que resuelva lo que en derecho corresponda.

Para el caso de los expedientes que no hayan sido remitidos en la fecha señalada, por encontrarse algún trámite pendiente, serán enviados al momento de la conclusión del mismo, de conformidad con los listados correspondientes, atendiendo al procedimiento previsto en el presente artículo.

Una vez asignados electrónicamente los expedientes, los Magistrados de la Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior dictarán de inmediato el acuerdo de radicación y lo notificarán por Boletín Electrónico a las partes.

TERCERO.- Los listados definitivos deberán publicarse en la página web institucional del Tribunal. Asimismo, los Magistrados Presidentes de las Salas Regionales remitentes y de la Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior, ordenarán la fijación del presente Acuerdo y de los listados definitivos dados a conocer por la SOTIC, en los Estrados de la Sala que presidan, así como en otros lugares visibles de la misma donde tengan acceso las partes y los autorizados por éstos, así como cualquier persona interesada.

CUARTO.- Las demandas nuevas que se reciban por las Salas Regionales de origen, durante el mes de julio de 2015, y que de conformidad con el artículo 23, fracción IV, del Reglamento del Interior del Tribunal, sean competencia de la Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior, serán atendidas por aquéllas hasta el inicio de funciones de la mencionada Sala Especializada, en términos del artículo Cuarto Transitorio, segundo párrafo, del Acuerdo SS/8/2015, conforme a lo siguiente:

I. Las demandas que ingresen del 1 al 8 de julio de 2015 serán acordadas por las Salas Regionales de origen.

II. Las demandas presentadas a partir del 9 de julio de 2015, serán acordadas por las Salas Regionales de origen, únicamente cuando se solicite alguna medida cautelar o la suspensión en la ejecución del acto impugnado, supuesto en el cual se proveerá inmediatamente sobre la admisión de la demanda y la negativa o el otorgamiento provisional de la medida cautelar, según corresponda.

III. A partir del 3 de agosto de 2015 los Magistrados Instructores, de considerarlo procedente en términos del marco legal que rige la actuación de este Tribunal, emitirán el acuerdo por el que se declaren incompetentes del juicio, ordenando la remisión de los autos del juicio a la Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior, indicando con precisión en el acuerdo el número y tipo de legajos, anexos, cajas o muestras con que en su caso cuente cada expediente, debiendo llevar a cabo los registros que correspondan en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios.

QUINTO.- Las Oficinas de Partes y las Actuarías de las Salas Regionales de origen, enviarán a partir del 3 de agosto de 2015 a la Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior, las demandas, promociones, actuaciones y acuses de recibo de notificaciones de los expedientes seleccionados para su radicación en la referida Sala Especializada, que ingresen a partir del 9 de julio de 2015, salvo que se trate de demandas o promociones en donde se solicite alguna medida cautelar o la suspensión en la ejecución del acto impugnado, supuestos en los cuales las Salas Regionales de origen deberán proceder de conformidad con los numerales SEGUNDO, fracción IV, segundo párrafo, y CUARTO, fracción II, del presente Acuerdo.

SEXTO.- Si de forma posterior a la elaboración y validación de los listados de expedientes que serán remitidos a la Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior, de conformidad con el numeral SEGUNDO, fracción III, de este Acuerdo, los Magistrados Instructores de las Salas Regionales identifican expedientes que puedan ser materia de competencia de dicha Sala Especializada, de considerarlo procedente en términos del marco legal que rige la actuación de este Tribunal, emitirán el acuerdo por el que se declaren incompetentes del juicio, ordenando la remisión de los autos del juicio a la citada Sala Especializada, indicando con precisión en el acuerdo el número y tipo de legajos, anexos, cajas o muestras con que en su caso cuente cada expediente, debiendo llevar a cabo los registros que correspondan en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios o en el Sistema de Justicia en Línea.

SÉPTIMO.- Los juicios que hayan sido remitidos a las Secciones de la Sala Superior, cuyo conocimiento y resolución corresponda a la Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior en términos del artículo 23, fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y que no hayan sido resueltos con sentencia definitiva hasta antes del inicio de funciones de dicha Sala Especializada, serán enviados a la misma procurando que el 3 de agosto de 2015 se lleve a cabo la entrega física respectiva, siguiendo en lo conducente las demás reglas señaladas en este acuerdo, salvo los casos en que previamente se haya ejercido la facultad de atracción, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el numeral 23, fracción II, de la Ley Orgánica del citado Tribunal.

OCTAVO.- Para todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo que resuelva la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

NOVENO.- La SOTIC deberá implementar las medidas que se requieran para la adecuación del Sistema de Control y Seguimiento de Juicios con motivo del inicio de funciones de la Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior.

DÉCIMO.- Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por la Junta de Gobierno y Administración.

Segundo. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Dictado en sesión de fecha treinta de junio de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Juan Ángel Chávez Ramírez, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Xóchilt Guadalupe Cobián Manzo**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 415045)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso destinado a la aprobación, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Cuernavaca, Morelos, celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Morelos y el Municipio de Cuernavaca.

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROCESO DESTINADO A LA APROBACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "EL PROGRAMA" SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN ADELANTE "LA SEMARNAT", REPRESENTADA POR EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS, LIC. JULIO CASTILLÓN GUILLERMO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO EN ADELANTE "LA SEDATU", REPRESENTADA POR EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS, LIC. RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO; POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, M. EN C. EINAR TOPILTZIN CONTRERAS MACBEATH, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. JORGE MORALES BARUD, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. ENRIQUE PAREDES SOTELO, TODOS ELLOS DENOMINADOS EN LO SUCESIVO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Asimismo, el artículo 25 determina que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y el artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
- II. La Ley de Planeación en su artículo 3o., determina que la planeación nacional del desarrollo consiste en la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Federal y las leyes establecen; por lo cual, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades sujetándose a los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea integral y sustentable.
- III. La misma Ley en sus artículos 33 y 34 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera para que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la misma.
- IV. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 4o. prevé la concurrencia de competencias entre la Federación, los Estados y los Municipios en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente y ordenamiento ecológico del territorio; la misma Ley determina en el artículo 20 Bis 1 que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá apoyar técnicamente la formulación y la ejecución de los Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio en sus modalidades regional y local, y en su artículo 20 Bis 4 faculta a las autoridades municipales para expedir Programas de Ordenamiento Ecológico Locales.

- V. Esta misma Ley, en su artículo 15 fracción IX, señala que la coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública y los distintos niveles de gobierno y la concertación con la sociedad son indispensables para la eficacia de las acciones ecológicas. En el artículo 20 Bis 5 fracción V, establece que cuando un Programa de Ordenamiento Ecológico Local incluya un área natural protegida, competencia de la Federación, o parte de ella, el programa será elaborado y aprobado en forma conjunta por la Secretaría y los gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios.
- VI. El Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico en sus artículos 6, 7, 8, 9 y 58 establece las bases para la instrumentación de procesos de ordenamiento ecológico dinámicos, sistemáticos y transparentes que sean creados a partir de bases metodológicas rigurosas y que se instrumenten mediante la coordinación entre distintas dependencias de la Administración Pública de los tres órdenes de gobierno que deseen participar en los procesos respectivos.
- VII. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su objetivo 4.4 que se deberá impulsar la planeación integral del territorio, considerando el ordenamiento ecológico y el ordenamiento territorial para lograr un desarrollo regional y urbano sustentable y lograr el ordenamiento ecológico del territorio en las regiones y circunscripciones políticas prioritarias y estratégicas, en especial en las zonas de mayor vulnerabilidad climática.
- VIII. El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018, en su línea de acción 2.1.1. establece que se deberá promover la incorporación de criterios de cambio climático en los programas de ordenamiento ecológico y otros instrumentos de planeación territorial a fin de contribuir, entre otros aspectos, a incrementar la resiliencia ecosistémica y disminuir la vulnerabilidad de la población, infraestructura y servicios al cambio climático.
- IX. El artículo 8, fracciones I y XVI, y el artículo 19, fracción II de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, establece que corresponde a los gobiernos municipales la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal en congruencia con las disposiciones jurídicas federales y estatales sobre la materia, así como de la formulación, aprobación, expedición, evaluación y modificación de los Programas de Ordenamiento Ecológico, en términos de la ley aludida en este párrafo y de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Ordenamiento Ecológico, aunado a la vigilancia del uso y cambio de suelo establecidos en dichos programas.
- X. Que dentro de los límites del Municipio de Cuernavaca se encuentra el Área Natural Protegida, competencia de la Federación denominada “Corredor Biológico Chichinautzin”, de la cual se decretó en el Diario Oficial de la Federación con fecha treinta de noviembre del mil novecientos ochenta y ocho, con la categoría de Área de Protección de la Flora y Fauna Silvestre ubicada en los municipios de Huitzilac, Cuernavaca, Tepoztlán, Jiutepec, Tlalnepantla, Yautepec, Tlayacapan y Totolapan, Morelos.
- XI. Con fecha seis de diciembre de dos mil ocho, se suscribió el Convenio de Coordinación No. SSP/08/91/ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, para la instrumentación del proceso tendiente a la ejecución, evaluación y en su caso modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, entre autoridades del Ejecutivo Federal, representado por las Secretarías de Desarrollo Social y la de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, representado por la entonces Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.
- XII. Con fecha 1 de mayo de 2009, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos “Tierra y Libertad” el resumen del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca.
- XIII. Los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, conscientes de las implicaciones ambientales que se suscitarán de no instrumentarse las medidas pertinentes en el Municipio de Cuernavaca, han decidido suscribir el presente Convenio con el objeto de realizar acciones y conjuntar recursos tendientes a la planificación del territorio en función del patrimonio natural, de los medios de transformación de los recursos naturales, de los costos y beneficios que estos aportan a la sociedad en su conjunto.

DECLARACIONES

I. Declara “LA SEMARNAT”, a través de su representante que:

I.1. Es una dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. De conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V, VIII, X, XI, XVII y XXII del artículo 32 Bis, de la referida Ley Orgánica, le corresponde, entre otros asuntos, fomentar la protección, restauración, conservación de los ecosistemas y recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; administrar y regular el uso y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que corresponden a la Federación; vigilar y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática y de más materias de competencia de la Secretaría, así como en su caso imponer las sanciones procedentes; promover el ordenamiento ecológico del territorio nacional, en coordinación con los tres órdenes de gobierno con la participación de los particulares; y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente.

I.3. De conformidad con el artículo 40 fracción VI del Reglamento Interior y el oficio designatorio correspondiente, el Delegado Federal en el Estado de Morelos, Lic. Julio Castellón Guillermo, cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente Convenio.

I.4. De acuerdo a lo establecido en los artículos 79 fracción XIII y 80 fracción XV, de su Reglamento Interior, las Direcciones Regionales y las Direcciones de Áreas Naturales Protegidas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, respectivamente, participarán en los Programas de Ordenamiento Ecológico en donde se ubiquen Áreas Naturales Protegidas.

I.5. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad No.5 Col. Santa María Ahuacatlán, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62100.

II. Declara “LA SEDATU”, a través de su representante que:

II.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1o., 2o. fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II.2. Conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

II.3. El Delegado de “LA SEDATU” en el Estado de Morelos cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 apartado A fracción V, 34, 35 fracciones II, V y 36 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

II.4. Señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en H. Escuela Naval Militar No. 701, Edificio Independencia tercer piso, Col. Presidentes Ejidales 2a. Sección, Delegación Coyoacán, código postal 04470, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

III. Declara “EL ESTADO”, a través de su representante que:

III.1. Es una entidad libre, soberana e independiente, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1o. y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional, quien para el ejercicio de sus facultades se auxilia en las Secretarías de Despacho.

III.2. El M. en C. Einar Topiltzin Contreras Macbeath, fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 11 primer párrafo fracción VIII, 13 fracción VI, 14 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

III.3. Para los efectos legales del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio oficial el ubicado en Casa Morelos, Plaza "General Emiliano Zapata Salazar", Colonia Centro en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos C.P. 62000.

IV. Declara "EL MUNICIPIO", a través de su representante que:

IV.1. Es una entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptible de derechos y obligaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los artículos 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2 y 38 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 1, 2, 3, 9, 12, 13 y 42 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos; 2 y 5 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca Morelos.

IV.2. Sus representantes cuentan con la suma de facultades suficientes para la celebración del presente acto jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, fracciones VII, VIII, IX y 78 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 4, 19, 24, 57 y 79, fracciones I, II y VII del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos.

IV.3. Se celebró Sesión de Cabildo con fecha treinta y uno de octubre del año dos mil trece, en la que se dictó el Acuerdo número AC/SO/31-X-2013/179, que autoriza al ciudadano Jorge Morales Barud, Presidente Municipal de Cuernavaca, a suscribir en nombre y representación de "EL MUNICIPIO" el Convenio con el Gobierno Federal y Estatal, para la instrumentación del proceso tendiente a la ejecución, revisión, evaluación y en su caso, previa aprobación del Ayuntamiento, la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca, Morelos

IV.4. De conformidad con el artículo 8, fracciones VIII y XV y 20 Bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, corresponde a los Municipios la formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico local del territorio, así como el control y la vigilancia de uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas.

IV.5. Dentro de su jurisdicción territorial se encuentra el Área Natural Protegida competencia de la Federación denominada "Corredor Biológico Chichinautzin" Corredor Biológico, declarada así en el Diario Oficial de la Federación con fecha treinta de noviembre del mil novecientos ochenta y ocho, con la categoría de Área de Protección de la Flora y Fauna Silvestre ubicada en los municipios de Huitzilac, Cuernavaca, Tepoztlán, Jiutepec, Tlalnepantla, Yautepec, Tlayacapan y Totolapan, Morelos.

IV.6. Para efectos del presente Convenio, señalan como domicilio el ubicado en Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico, Cuernavaca, Morelos C.P. 62000.

V. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes que:

V.1. Reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la suscripción del presente convenio.

V.2. Es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de establecer las bases, los mecanismos y los compromisos de cada una de ellas para la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, seguimiento y, en su caso, la modificación de "EL PROGRAMA", que abarcará la totalidad de su territorio y será el instrumento rector para orientar de manera sustentable el uso del suelo, los asentamientos humanos, las actividades productivas y el aprovechamiento de los recursos naturales dentro del territorio municipal.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio de Coordinación conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para la instrumentación del proceso destinado a la formulación, aprobación, ejecución, evaluación y modificación de "EL PROGRAMA".

Para efectos del presente Convenio, el Proceso de Ordenamiento Ecológico que instrumentarán "LAS PARTES", abarca "EL PROGRAMA" y la Bitácora Ambiental, mediante la cual se evaluará y dará seguimiento a su efectividad y cumplimiento.

SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

Para el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula anterior, "LAS PARTES" se comprometen, en el ámbito de sus respectivas competencias a desarrollar acciones tendientes a:

- I. Aportar los elementos y datos técnicos necesarios para el cumplimiento de "EL PROGRAMA";
- II. Integrar de manera coordinada el modelo que le dé sustento a "EL PROGRAMA", así como las estrategias ecológicas aplicables al mismo; de conformidad con lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento y las demás leyes aplicables;
- III. Aprobar las modificaciones a "EL PROGRAMA", conforme a los instrumentos legales correspondientes;
- IV. Instrumentar una Bitácora Ambiental que permita llevar a cabo la evaluación permanente y sistemática del Proceso de Ordenamiento Ecológico materia del presente Convenio, la cual sólo podrá integrar la información que "LAS PARTES" hayan definido como pública de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y sus respectivos Reglamentos;
- V. Conducir sus acciones, en el marco de sus facultades y atribuciones, considerando las disposiciones y estrategias derivadas de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de "EL PROGRAMA".

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA SEMARNAT".

- I. Apoyar técnicamente y participar de manera coordinada involucrando a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, conforme al ámbito de su competencia, con "LAS PARTES" en la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de "EL PROGRAMA" y emitir las recomendaciones que en su caso correspondan;
- II. Aportar los elementos y datos técnicos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, así como promover, conforme al ámbito de competencia de las dependencias y entidades paraestatales federales cuya cooperación se requiera, la realización de las acciones que se detallen en los convenios específicos, anexos técnicos y de ejecución que en su caso se suscriban,
- III. Conducir sus acciones y ejercer sus atribuciones legales, considerando las disposiciones y estrategias derivadas para la formulación, en su caso aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de "EL PROGRAMA", en el marco de las respectivas facultades y atribuciones legales de las dependencias; y
- IV. Vigilar que en el ámbito de su competencia las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes y resoluciones cumplan con los lineamientos, las estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica contenidos en "EL PROGRAMA"

CUARTA.- COMPROMISOS DE "LA SEDATU".

- I. Aportar todos los elementos y datos técnicos de su competencia que deban integrarse a "EL PROGRAMA";
- II. Adoptar las medidas convenientes para que en la realización de las acciones tendientes al desarrollo urbano de la zona y demás acciones en el ámbito de su competencia, se observen los criterios que se determinen como resultado del proceso de ordenamiento ecológico del territorio del Municipio de Cuernavaca;
- III. Apoyar el fortalecimiento de las capacidades de "EL MUNICIPIO" para la gestión y operación de la Bitácora Ambiental, en lo que compete a la ordenación territorial; y
- IV. Incorporar los lineamientos del ordenamiento ecológico materia de este Convenio en los ordenamientos territoriales y en los Programas de Desarrollo Urbano que contemple "EL MUNICIPIO".

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL ESTADO":

- I. Promover la transparencia del proceso de ordenamiento ecológico materia del presente Convenio, mediante el acceso, publicación y difusión de la información generada, los métodos utilizados y resultados obtenidos;
- II. Llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de hacer compatibles la ordenación y regulación de asentamientos humanos estatales con "EL PROGRAMA";
- III. Coordinarse con "LA SEMARNAT", "LA SEDATU" y con "EL MUNICIPIO", con el fin de que se establezcan con toda claridad las bases y mecanismos a que se sujetarán para la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y en su caso la modificación de "EL PROGRAMA"; y
- IV. Promover la corresponsabilidad de sus sectores involucrados en la planeación territorial, a fin de establecer las bases y mecanismos a que se sujetarán para apoyar la formulación, expedición, ejecución, evaluación y modificación de "EL PROGRAMA".

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO".

- I. Realizar las acciones que les correspondan derivadas de la ejecución, gestión e instrumentación de "EL PROGRAMA" y garantizar su aplicación en el ámbito de su competencia;
- II. Difundir los avances y resultados de "EL PROGRAMA", previo, durante y posterior a la consulta pública, con el propósito de lograr la participación corresponsable de la sociedad;
- III. Vigilar que en el ámbito de su competencia, las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes y resoluciones cumplan con los lineamientos, las estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica contenidos en "EL PROGRAMA".
- IV. Realizar las adecuaciones que se requieran a efecto de hacer compatibles los planes y programas de desarrollo urbano de su competencia, con las disposiciones que resulten de "EL PROGRAMA";
- V. Evaluar el desempeño de las políticas ambientales a partir de los indicadores ambientales que se deriven de "EL PROGRAMA" y dar seguimiento a través de la Bitácora Ambiental; y
- VI. Realizar la actualización, cuando corresponda, de las etapas consistentes en la caracterización, diagnóstico, pronóstico y propuesta de la formulación técnica de "EL PROGRAMA".

SÉPTIMA.- DE LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES".

Para la realización de las acciones y los procedimientos objeto del presente Convenio, así como para el seguimiento y evaluación de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" convienen, en el ámbito de sus competencias en desarrollar acciones tendientes a conformar el Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Cuernavaca, Morelos, en lo sucesivo "EL COMITÉ", que deberá instalarse en un plazo no mayor a los 45 días naturales posteriores a la firma del presente convenio.

Los mecanismos y procedimientos para el funcionamiento de "EL COMITÉ", se sujetarán a lo dispuesto por el Reglamento Interior que al efecto se emita el cual deberá formularse en un plazo no mayor a 45 días naturales, contados a partir de la instalación de "EL COMITÉ", el cual deberá incluir mecanismos equitativos y transparentes que promuevan la participación de sus integrantes.

OCTAVA.- DE LA INTEGRACIÓN DE “EL COMITÉ”.

Se integrará por representantes de los tres órdenes de gobierno, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, de los sectores social, privado y académico quienes serán miembros permanentes de esta instancia de planeación, asimismo se podrán considerar miembros invitados.

La integración y desempeño de las funciones de los miembros de “EL COMITÉ”, estará sujeto a lo dispuesto por su Reglamento Interior, que al efecto se emita, el cual deberá incluir mecanismos equitativos y transparentes que promuevan la participación de sus integrantes.

NOVENA.- DEL FUNCIONAMIENTO DE “EL COMITÉ”.

“EL COMITÉ” se dividirá para su funcionamiento en dos órganos:

1.- Un Órgano de carácter ejecutivo (en lo sucesivo “EL ÓRGANO EJECUTIVO”) responsable de la toma de decisiones relativas a la instrumentación de las acciones, procedimientos y estrategias tendientes a la aprobación, ejecución, evaluación y posible, modificación de “EL PROGRAMA”.

Estará conformado por un representante de cada una de “LAS PARTES” y un representante de la sociedad civil organizada que convocarán las mismas, dicho Órgano será presidido por el Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos o quien él designe.

2.- Un Órgano de carácter técnico (en lo sucesivo “EL ÓRGANO TÉCNICO”) responsable de la revisión, validación o, en su caso, de la realización de los estudios y los demás insumos técnicos que se requieran en “EL PROGRAMA”.

Dicho órgano será presidido por “EL MUNICIPIO” y estará conformado por los representantes de “LAS PARTES” que designe “EL ÓRGANO EJECUTIVO” y por al menos un representante de los sectores social, productivo y académico que se hayan identificado en el área objeto de “EL PROGRAMA”, conforme a las previsiones que se establezcan en el Reglamento Interior de “EL COMITÉ”.

“EL ÓRGANO EJECUTIVO” deberá nombrar a dichos representantes dentro de un plazo no mayor a 45 días naturales posteriores a la instalación de “EL COMITÉ”.

“EL ÓRGANO EJECUTIVO”, con la participación de “EL ÓRGANO TÉCNICO”, establecerá los mecanismos de participación pública que se requieran en las diferentes etapas del proceso de ordenamiento ecológico, que podrán incluir consultas públicas, talleres sectoriales, reuniones de expertos para temas específicos y demás que se determinen en el Reglamento Interior de “EL COMITÉ” para asegurar una participación efectiva de la sociedad durante el proceso.

DÉCIMA.- DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE “EL COMITÉ”.

“LAS PARTES” acuerdan que las funciones y responsabilidades de “EL COMITÉ” serán las que establece el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico y las siguientes:

- I. Definir las bases para “EL PROGRAMA”
- II. Formular e integrar un Plan de Trabajo con relación al Proceso de Ordenamiento Ecológico objeto de este Convenio, de conformidad con el artículo 38 fracción VI del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico, que deberá incluir entre otros rubros: a) Los objetivos y metas que se pretendan alcanzar; b) La revisión del marco jurídico aplicable para la instrumentación del programa de ordenamiento ecológico regional; c) El cronograma de las actividades a realizar; d) Los órganos que llevarán a cabo las acciones que resulten de los convenios de coordinación, incluyendo los de evaluación; e) Las bases para identificar los recursos materiales y financieros, y demás necesarios para la realización de las acciones previstas, así como los responsables de facilitarlos y, en su caso, aportarlos; y f) Los mecanismos para incorporar a la bitácora ambiental los resultados de la evaluación del proceso de ordenamiento ecológico. Dicho Plan de Trabajo formará parte integrante del presente Convenio, como parte de sus Anexos;
- III. Identificar los estudios, proyectos y programas existentes en la región, que deberán ser considerados en la revisión y evaluación de “EL PROGRAMA”;

- IV. Gestionar ante las instancias responsables los estudios específicos que llegarán a requerirse durante el proceso;
- V. Fomentar la congruencia de los planes, programas y acciones sectoriales en el Estado de Morelos, y
- VI. Realizar las demás acciones necesarias en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

“EL COMITÉ” dará seguimiento al cumplimiento del Convenio y los demás instrumentos que se deriven del mismo. Una vez instalado deberá determinar los medios y los plazos mediante los cuales se verificará el cumplimiento de los instrumentos mencionados. La información a que se refiere el presente párrafo deberá incorporarse a la Bitácora Ambiental.

DÉCIMA PRIMERA.- DEL PROCESO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA.

“LAS PARTES” acuerdan que el Proceso de Ordenamiento Ecológico materia del presente Convenio, deberá llevarse a cabo con la intervención de “EL COMITÉ” mediante un procedimiento de planeación adaptativa que promueva:

- I. La participación social corresponsable de todos los sectores interesados;
- II. La transparencia del Proceso de Ordenamiento Ecológico mediante el acceso, la difusión y la publicidad de la información;
- III. El intercambio de información veraz y oportuna entre los miembros de “EL COMITÉ”, a fin de acelerar el Proceso de Ordenamiento Ecológico; respetando en todo momento, lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y sus respectivos Reglamentos;
- IV. El rigor metodológico de los procesos de obtención de información, de análisis y de generación de resultados;
- V. La instrumentación de procesos sistemáticos que permitan verificar los resultados;
- VI. La generación de indicadores ambientales que permitan la evaluación continua del Proceso de Ordenamiento Ecológico para determinar la permanencia de los programas, su ajuste o la corrección de desviaciones en su ejecución;
- VII. La asignación de lineamientos, estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica con base en la información disponible;
- VIII. El establecimiento de un sistema de monitoreo del Programa de Ordenamiento Ecológico; y
- IX. La permanencia o modificación de lineamientos, estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica a partir del análisis de los resultados del monitoreo.

El estudio técnico deberá realizarse conforme lo establecen los artículos del 41 al 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico, con el propósito de incorporarlos al Subsistema de Información sobre el Ordenamiento Ecológico.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEL CONTENIDO DE “EL PROGRAMA”.

“EL PROGRAMA”, deberá contener de manera declarativa y no limitativa, lo siguiente:

- I) El Modelo de Ordenamiento Ecológico;
- II) Las estrategias ecológicas aplicables al Modelo de Ordenamiento Ecológico, y
- III) Los criterios de regulación ecológica aplicables a las Unidades de Gestión Ambiental.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen que el contenido de “EL PROGRAMA” deberá circunscribirse a sus respectivas competencias; por su parte, las autoridades de “EL MUNICIPIO” lo expedirán conforme a la normatividad aplicable, y deberá ser congruente con su objeto de lograr la protección del ambiente, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el área sujeta a ordenamiento. En ningún caso se considerará que sus disposiciones prejuzgarán sobre la competencia que otros órdenes de gobierno tengan en materia de protección al ambiente y del equilibrio ecológico.

DÉCIMA TERCERA.- DEL ALCANCE DE “EL PROGRAMA”.

“LAS PARTES” se comprometen, en el ámbito de sus respectivas competencias, a cumplir los lineamientos, las estrategias ecológicas y demás disposiciones que deriven de “EL PROGRAMA”, previo al otorgamiento de las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes y toda resolución de su competencia.

Además de lo anterior, “LAS PARTES” se comprometen, a analizar y garantizar la congruencia y la compatibilidad de los proyectos de obra pública y demás actividades con incidencia territorial en el ámbito de su competencia con los lineamientos y la estrategia ecológica aplicable de “EL PROGRAMA”.

DÉCIMA CUARTA.- DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA.

“LAS PARTES”, se coordinarán a través de “EL COMITÉ”, para someter la propuesta de “EL PROGRAMA”, que resulte del proceso de ordenamiento ecológico objeto de este Convenio, así como sus subsecuentes modificaciones, a una consulta pública que se llevará a cabo conforme a lo que señalen las leyes aplicables al proceso, y que deberá incluir al menos las siguientes acciones:

I.- Se realizarán talleres de planeación para promover la participación social corresponsable;

II.- La publicación del aviso en un medio de difusión oficial, que para el efecto determinen “LAS PARTES”, en el que se indique los lugares en donde se pueda consultar la propuesta de “EL PROGRAMA” para consulta pública, así como los procedimientos para recibir las observaciones que se emitan;

III.- Se establecerán los espacios y los medios donde el público podrá manifestar sus observaciones; y

IV.- “EL COMITÉ” recibirá y analizará las observaciones que se presenten durante el proceso de consulta pública, a efecto de que se consideren en “EL PROGRAMA”, y en caso de ser desechadas, las respuestas deberán argumentarse con razones técnicas o jurídicas.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA APROBACIÓN DE “EL PROGRAMA”.

Una vez concluido el proceso de consulta pública, “EL COMITÉ” integrará las observaciones pertinentes, acordará y validará la versión de “EL PROGRAMA” que en términos de las leyes aplicables deberá ser aprobado por “LAS PARTES” y expedido por “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA DIFUSIÓN DE “EL PROGRAMA”.

“EL ESTADO”, difundirá “EL PROGRAMA”, en coordinación con “EL MUNICIPIO”, con el propósito de lograr la participación corresponsable de la sociedad en su cumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS MODIFICACIONES A “EL PROGRAMA”.

“EL COMITÉ” deberá reunirse por lo menos dos veces por año, a partir de la fecha de publicación de “EL PROGRAMA”, con el objeto de revisar y evaluar si es necesario realizar modificaciones y/o adecuaciones al mismo.

En todo caso, de conformidad con la legislación aplicable, “LAS PARTES” podrán proponer modificaciones a “EL PROGRAMA” una vez que haya sido expedido, cuando:

I.- Los lineamientos, estrategias y criterios de regulación ecológicos que contenga “EL PROGRAMA” ya no resulten necesarios o adecuados para la disminución de los conflictos ambientales y el logro de los indicadores ambientales respectivos y cuando las modificaciones conduzcan a la disminución de los impactos ambientales adversos ocasionados por las actividades productivas, los asentamientos humanos y el aprovechamiento de recursos naturales, y

II.- Las perturbaciones en los ecosistemas causadas por fenómenos físicos o meteorológicos, que se traduzcan en contingencias ambientales, que sean significativas y pongan en riesgo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.

En caso de que la legislación aplicable no prevea ningún mecanismo para la modificación, éste seguirá el mismo procedimiento para su formulación que le dio origen y no establezca plazo para su actualización e independientemente de los casos citados anteriormente, “LAS PARTES” están de acuerdo en que este programa deberá actualizarse en un periodo máximo de 5 años posteriores a la emisión de su decreto.

DÉCIMA OCTAVA.- DEL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE “EL PROGRAMA”.

“LAS PARTES” acuerdan realizar en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones necesarias para llevar a cabo el registro, la evaluación y el seguimiento continuo y sistemático de “EL PROGRAMA”, mediante la creación de una Bitácora Ambiental cuyo objeto, contenido y especificaciones deberán sujetarse a los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico.

“EL COMITÉ” determinará los procedimientos que deberán seguirse para la instrumentación y actualización de la Bitácora Ambiental.

En caso de requerirse algunas modificaciones derivadas de la evaluación y seguimiento de “EL PROGRAMA”, éstas deberán de ser aprobadas por “LAS PARTES” firmantes de este Convenio y registradas en la Bitácora Ambiental.

DÉCIMA NOVENA.- DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, ANEXOS TÉCNICOS Y DE EJECUCIÓN.

“LAS PARTES” podrán suscribir los convenios específicos, anexos técnicos y de ejecución que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, en los cuales deberán especificarse con toda precisión las acciones y metas a realizarse, la calendarización de las mismas, los responsables de su ejecución, la vigencia de los compromisos asumidos y, en su caso, los recursos financieros que se destinarán para los anexos respectivos. Éstos podrán abarcar como mínimo:

- I. La identificación de los conflictos ambientales que deberán prevenir o resolverse mediante la determinación de lineamientos, las estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica de “EL PROGRAMA”;
- II. Los procedimientos de acceso a la información y de participación social que deberán instrumentarse en cada etapa del proceso de ordenamiento ecológico;
- III. Los procedimientos y los plazos para la revisión integral de “EL PROGRAMA”;
- IV. Los indicadores que se utilizarán para evaluar el cumplimiento y la efectividad “EL PROGRAMA”;
- V. Las acciones a realizar para la integración y operación de la bitácora ambiental, y
- VI. Los mecanismos de financiamiento y demás instrumentos económicos que se utilizarán para “EL PROGRAMA”.

“LAS PARTES” podrán apoyar financieramente los anexos técnicos y de ejecución en la medida de sus posibilidades y conforme a su disponibilidad presupuestal.

VIGÉSIMA.- DE LA COORDINACIÓN Y LA CONCERTACIÓN.

Para la consecución del objeto de este Convenio, “LAS PARTES”, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán invitar a participar o suscribir convenios de coordinación o anexos de ejecución con otras dependencias o entidades de los gobiernos federales, estatales y municipales, o bien, convenios de concertación con los sectores social y/o privado.

Dichos instrumentos legales deberán registrarse en la Bitácora Ambiental y contendrán las acciones concretas a realizar, los recursos financieros, materiales y humanos que conforme a su disponibilidad presupuestal aporten “LAS PARTES”, y el origen de los mismos, los responsables ejecutores de las acciones, los tiempos, las formas en que se llevarán a cabo, la evaluación de resultados, las metas y beneficios que se persiguen.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.

“LAS PARTES” convienen que el personal que cada una designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este Convenio y de los demás convenios y anexos que del mismo pudieran llegar a derivar, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derecho u obligación para las otras partes.

Por lo anterior, no se crearán nexos de carácter laboral, civil, administrativos o de cualquier otra índole con personas dependientes o contratadas por las otras partes, a quienes en ningún caso se les considerará como patrones solidarios o sustitutos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DERECHOS DE AUTOR.

“EL COMITÉ”, promoverá la participación social corresponsable y el acceso a la información en las distintas etapas del Convenio a través de los procedimientos o medios que al efecto se determine en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

“LAS PARTES” acuerdan que los derechos de propiedad intelectual e industrial que pudiesen surgir de la suscripción del presente convenio serán definidos en los Anexos Técnicos y de Ejecución, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA PUBLICACIÓN OFICIAL.

“LAS PARTES” deberán publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal, respectivamente, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la firma del Convenio.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LAS MODIFICACIONES, ADICIONES Y REVISIÓN.

El presente convenio se podrá modificar durante su vigencia, de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de “EL COMITÉ”, atendiendo a lo que al efecto establezca su Reglamento Interior y en términos de las disposiciones legales que resulten aplicables. Las modificaciones deberán aprobarse por consenso en “EL COMITÉ” y constar por escrito debidamente firmados por los representantes facultados de “LAS PARTES” conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como registrarse en la Bitácora Ambiental y surtirán efectos a partir de la fecha que se pacte.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA VIGENCIA Y REVISIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de su objeto.

VIGÉSIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES”, de común acuerdo, podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. La terminación deberá constar por escrito, firmado por “LAS PARTES” que legalmente deban hacerlo, registrarse en la Bitácora Ambiental y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Para el caso de suscitarse alguna controversia generada por la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, no se afectará la vigencia de los convenios específicos que de él se deriven.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” convienen que, el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que se derive del mismo respecto a su interpretación, operación, cumplimiento y ejecución será resuelta en amigable composición.

En el supuesto de que la controversia subsista, ésta será dirimida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de conformidad a lo establecido en la Ley de Planeación Federal, por lo que desde ahora renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en cuatro tantos, en el Municipio de Cuernavaca, en el Estado de Morelos, a los 22 días del mes de abril de dos mil quince.- Por la SEMARNAT: el Delegado de la SEMARNAT en el Estado de Morelos, **Julio Castillón Guillermo**.- Rúbrica.- Por la SEDATU: el Delegado de la SEDATU en el Estado de Morelos, **Raúl Eduardo Bonifaz Moedano**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Sustentable, **Einar Topiltzin Contreras Macbeath**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Jorge Morales Barud**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Enrique Paredes Sotelo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestales federales del Programa Caravanas de la Salud, para el funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO OPERATIVO DE CARAVANAS DE LA SALUD PARA LA ATENCION DE CONTINGENCIAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. ADRIANA FLORES GARZA, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE HACIENDA, LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ COLLADA, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE SALUD Y POR LA DRA. ANGELA PATRICIA MORA GONZALEZ, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de febrero de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula TERCERA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud, el titular de la Secretaría Ejecutiva del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos, la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y el titular de la Secretaría de Obras Públicas; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Comisionado Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal en los últimos años desarrolló el Programa Caravanas de la Salud, el cual forma parte del objetivo "Asegurar el acceso a los servicios de salud" planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivead.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Salud, asisten a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3 fracción III, 11 fracción II, 13 fracciones VI y XV, 14, 22 fracción IV, y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 9 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; y 6 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargos que quedaron debidamente acreditados en "EL ACUERDO MARCO".
2. Que Servicios de Salud de Morelos es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número ochocientos veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número tres mil ochocientos veintinueve, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.
3. Que la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Específico, en términos de los artículos 9 del Decreto de Creación y 21 del Reglamento Interior; y de la Vigésima Sesión de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, en la que se autorizó a la Dirección General de dicho Organismo a suscribir todo tipo de contratos que tengan relación con el objeto y atribuciones del mismo, con ayuntamientos y autoridades federales y estatales involucradas en el sector salud; cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, conforme a las intervenciones que se especifican en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
5. Que está de acuerdo en operar el Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Callejón Borda número tres, colonia Centro de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación

en fecha 28 de diciembre de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD", vía subsidios, que le permitan realizar todas aquellas acciones para el funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado de Morelos o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana, en coordinación con "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, así como realizar los gastos que se deriven de la operación y de aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) de las catorce (14) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud para contingencias, otorgadas en comodato al Estado de Morelos, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, atendiendo a su disponibilidad de personal y presupuestal de conformidad con el presente instrumento y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD", realizar todas aquellas acciones para el funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana, en coordinación con "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, así como realizar los gastos que se deriven de la operación y de aseguramiento de las catorce (14) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud para contingencias, otorgadas en comodato al Estado de Morelos.	\$29'882,287.75 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2014 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$29'882,287.75 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Hacienda, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora (el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos) deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para realizar todas aquellas acciones para el funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana, en coordinación con "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, así como realizar los gastos que se deriven de la operación y de aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) de las catorce (14) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud para contingencias, otorgadas en comodato al Estado de Morelos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar todas aquellas acciones para el funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana, en coordinación con "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, así como realizar los gastos que se deriven de la operación y de aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) de las catorce (14) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud para contingencias, otorgadas en comodato al Estado de Morelos, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud y la operación del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de avance financiero conforme al formato que se detalla en el Anexo 8, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando

como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula DECIMA de "EL ACUERDO MARCO".

- d) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán el objetivo que a continuación se menciona:

OBJETIVO: Realizar todas aquellas acciones para el funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana, en coordinación con "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, así como otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que se encuentre afectada por alguna circunstancia considerada como contingencia y que no tienen acceso a los servicios de salud, a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para realizar todas aquellas acciones para el funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana, en coordinación con "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación y de aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) de las catorce (14) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud para contingencias, otorgadas en comodato al Estado de Morelos, por parte del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al Objeto previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 6, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose al objetivo previsto en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y validada por la propia unidad ejecutora.

Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento del objetivo previsto en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VI. El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para el funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana, en coordinación con "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 7, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- VII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- VIII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XI. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como observar los avances financieros, como también la certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula DECIMA de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet de la DGPLADES, el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto y/o la conclusión del Programa Caravanas de la Salud.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los diez días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría, a los doce días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Hacienda, **Adriana Flores Garza**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **Vesta Louise Richardson López Collada**.- Rúbrica.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **Angela Patricia Mora González**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$29,882,287.75	\$ 0.00	\$29,882,287.75
TOTAL	\$29,882,287.75	\$ 0.00	\$29,882,287.75

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$29,882,287.75 (Veintinueve millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y siete pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud para el Funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"				\$29,882,287.75									\$29,882,287.75
ACUMULADO				\$29,882,287.75									\$29,882,287.75

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$29,882,287.75 (Veintinueve millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y siete pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud para el Funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 14 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 14 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$7,371,714.60
2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"	\$14,113,279.39
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$310,000.00
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$8,087,293.76
TOTAL	\$29,882,287.75

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III (según corresponda).

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$29,882,287.75 (Veintinueve millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y siete pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud para el Funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2014
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"**

ANEXO 4

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
							0.00	
						TOTAL ACUMULADO		

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$29,882,287.75 (Veintinueve millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y siete pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud para el Funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$29,882,287.75 (Veintinueve millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y siete pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud para el Funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 5

CENTRO DE ATENCION A CONTINGENCIAS

CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES

VACUNACION PARA MENORES DE 14 AÑOS (INCLUYE EDADES DE 0 A 14 AÑOS)

1	Vacuna BCG	27 Intervenciones de Salud Pública
2	Vacuna antihepatitis B	
3	Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib)	
4	Vacuna triple viral SRP	
5	Vacuna contra rotavirus	
6	Vacuna antiinfluenza	
7	Vacuna DPT	
8	Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin	
9	Vacuna conjugada contra neumococo	
10	Vacuna contra el virus del papiloma humano	
11	Acciones preventivas para recién nacido	
12	Acciones preventivas para menores de 5 años	
ACCIONES PREVENTIVAS		
13	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años	
14	Detección precoz de los trastornos de la conducta	
15	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años	
16	Vacuna antihepatitis B	
17	Vacuna doble viral (SR)	
18	Toxoides tetánico y diftérico (Td)	
19	Acciones preventivas para la mujer 20 a 59	
20	Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años	
21	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años	
22	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años	
23	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	
VACUNACION ADICIONAL PARA ADOLESCENTES (MAYORES DE 14 AÑOS) ADULTOS Y ADULTOS MAYORES		
24	Vacuna antineumocócica para el adulto mayor	
25	Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor	
26	Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante	
27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos	
ATENCION AMBULATORIA		102 Intervenciones de Atención Ambulatoria
CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR		
28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12	
29	Diagnóstico y tratamiento de deficiencia de vitamina a	
30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina	
31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis	
32	Diagnóstico y tratamiento de varicela	
33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda	
34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina	
35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa	

36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)	102 Intervenciones de Atención Ambulatoria
37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis	
38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica	
39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico	
40	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda	
41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis	
42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea	
43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster	
44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral	
45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea	
46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia (incluye tracoma)	
47	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona	
48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis	
49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis	
50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda	
51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda	
52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando	
53	Diagnóstico y tratamiento de infección por herpes genital	
54	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal	
55	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis	
56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis	
57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis	
58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis	
59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis (bilharziasis)	
60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis	
61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis	
62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis	
63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis	
64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis	
65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis	
66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis	
67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis	
68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phtiriasis	
69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales	
70	Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis	
71	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa	
72	Diagnóstico y tratamiento de otros padecimientos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniosis, oncocercosis)	
73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto	
74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica	
75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes	
76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal	
77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa	
78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica	
79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares	

80	Diagnóstico y tratamiento del acné	102 Intervenciones de Atención Ambulatoria
81	Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A y B	
82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda	
83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable	
84	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 2	
85	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial	
86	Diagnóstico y tratamiento conservador de osteoartritis.	
87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia	
88	Otras atenciones de medicina general	
89	Método temporal de planificación familiar: Anticonceptivos hormonales (AH)	
90	Método temporal de planificación familiar: preservativos	
91	Método temporal de planificación familiar: dispositivo intrauterino (DIU)	
92	Atención prenatal en embarazo	
93	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria	
94	Atención del climaterio y menopausia	
95	Diagnóstico y tratamiento de trastornos de la mama	
96	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial	
97	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica	
98	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis	
99	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral	
100	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado	
101	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado	
102	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición leve, moderada y severa	
103	Diagnóstico y tratamiento del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes	
104	Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor	
105	Diagnóstico y tratamiento de marasmo	
106	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición	
107	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda	
108	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa	
109	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda	
110	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos	
111	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños	
112	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)	
113	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente	
114	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis	
115	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo	
116	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica no perforada	
117	Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia	
118	Diagnóstico y tratamiento del hipertiroidismo	
119	Diagnóstico y tratamiento de tormenta tiroidea	
120	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos	
121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 1	
122	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica	
123	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis	
124	Diagnóstico y tratamiento de gota	
125	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide	
126	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia	
127	Diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Parkinson	
128	Rehabilitación de parálisis facial	
129	Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería)	

ODONTOLOGIA

130	Prevención de caries y enfermedad periodontal (Profilaxis, Odontoxesis y Aplicación tópica de flúor)	7 Intervenciones Odontología
131	Sellado de fosetas y fisuras dentales	
132	Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio	
133	Eliminación de focos de infección y abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia)	
134	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares	
135	Terapia pulpar	
136	Extracción de Tercer Molar	
URGENCIAS		
137	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva	14 Intervenciones de Urgencias
138	Estabilización de urgencia del paciente diabético	
139	Manejo de urgencia del síndrome hiperglucémico hiperosmolar NO cetósico	
140	Estabilización de urgencias por angina de pecho	
141	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro	
142	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo	
143	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano	
144	Diagnóstico y tratamiento de esguince de rodilla	
145	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie	
146	Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria	
147	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos	
148	Extracción de cuerpos extraños	
149	Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas)	
150	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado	
HOSPITALIZACION		
151	Atención del parto y puerperio fisiológico.	4 intervenciones Hospitalización
152	Atención del recién nacido.	
153	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).	
154	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$29,882,287.75 (Veintinueve millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y siete pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud para el Funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 6

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	Este concepto comprende las partidas: 251, 252, 253, 254, 255, 256 y 259.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
27201	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.

27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control e inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, drives internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados entre otros.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, autoestéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan las dependencias y entidades. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en la partida 15501 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
34701	FLETES Y MANIOBRAS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia interrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.

35401	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
37101	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202**	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
39801	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	Asignaciones destinadas al pago del Impuesto Sobre Nóminas a cargo de las dependencias y entidades, de conformidad con el Código Financiero del Distrito Federal y, en su caso, las disposiciones equivalentes en las demás entidades federativas.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$29,882,287.75 (Veintinueve millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y siete pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud para el Funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 7

CONTRATACION DE PERSONAL PARA EL CENTRO DE ATENCION A CONTINGENCIAS

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION (meses)	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA000							
1	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	8	\$426,432.80
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	5	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	8	\$1,490,286.80
							\$1,916,719.60

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION (meses)	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	9	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	9.5	\$1,470,218.67
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	9	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	9.5	\$1,227,220.83
							\$2,697,439.50

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION (meses)	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	9.5	\$1,258,978.00
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	9.5	\$816,788.15
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	9.5	\$681,789.35
							\$2,757,555.50

TOTAL

\$7,371,714.60

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$29,882,287.75 (Veintinueve millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y siete pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud para el Funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 8

Avance Financiero Ejercicio 2014

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
TOTAL (13)										

FIRMA
COORDINADOR(A) ESTATAL
CARAVANAS (SEGUN CORRESPONDA)

FIRMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

FIRMA
SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$29,882,287.75 (Veintinueve millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y siete pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud para el Funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 9

Secretaría de Salud

Programa Caravanas de la Salud

Cierre Presupuestal Ejercicio 2014

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma

Firma

Firma

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE FINANZAS
(O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$29,882,287.75 (Veintinueve millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y siete pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud para el Funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

Hoja de Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Hacienda, **Adriana Flores Garza**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **Vesta Louise Richardson López Collada**.- Rúbrica.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **Angela Patricia Mora González**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestales federales para la operación del Programa Caravanas de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. RODOLFO GOMEZ ACOSTA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y EL DR. JESUS ZACARIAS VILLARREAL PEREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado y el Secretario de Salud en el Estado y el Titular de los Servicios Estatales de Salud; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional Contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal en los últimos años desarrolló el Programa Caravanas de la Salud, el cual forma parte del objetivo "Asegurar el acceso a los servicios de salud" planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 fracción II y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, cargo que quedó debidamente acreditado en "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud del Estado y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 fracción VII, 27, 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 9 fracciones I y XII del Decreto Número 328, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 18 de diciembre de 1996, que contiene la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León, cargo que quedó debidamente acreditado en "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la calle Matamoros No. 520 Oriente, 4o. Piso, Centro de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000. Teléfono 01 81 81 30 70 07.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de once (11) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a trece (13) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Nuevo León, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de

Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD"	\$5'226,213.62 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 62/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2014 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$5'226,213.62 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 62/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al ejecutivo federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de once (11) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades

médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a trece (13) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Nuevo León, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de once (11) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a trece (13) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Nuevo León, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento jurídico y formará parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances financieros; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Nuevo León.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de once (11) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a trece (13) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Nuevo León, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Nuevo León.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. La Secretaría de Salud del Estado y la Dirección General de Servicios de Salud en el Estado, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros, como también la certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet de la DGPLADES, el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los diez días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría, a los doce días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rodolfo Gómez Acosta.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud en el Estado y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Jesús Zacarías Villarreal Pérez.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$5,226,213.62	\$0.00	\$5,226,213.62
TOTAL	\$5,226,213.62	\$0.00	\$5,226,213.62

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,226,213.62 (Cinco millones doscientos veintiséis mil doscientos trece pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				\$5,226,213.62									\$5,226,213.62
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."													
ACUMULADO				\$5,226,213.62									\$5,226,213.62

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,226,213.62 (Cinco millones doscientos veintiséis mil doscientos trece pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 13 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 11 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$4,571,213.62
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$440,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$215,000.00
TOTAL	\$5,226,213.62

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,226,213.62 (Cinco millones doscientos veintiséis mil doscientos trece pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2014
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"**

ANEXO 4

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
							0.00	
							TOTAL ACUMULADO	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,226,213.62 (Cinco millones doscientos veintiséis mil doscientos trece pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,226,213.62 (Cinco millones doscientos veintiséis mil doscientos trece pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

ANEXO 5

ESTADO DE NUEVO LEON

CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2014

VACUNACION PARA MENORES DE 14 AÑOS (INCLUYE EDADES DE 0 A 14 AÑOS)

1	Vacuna BCG	27 Intervenciones de Salud Pública
2	Vacuna antihepatitis B	
3	Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib)	
4	Vacuna triple viral SRP	
5	Vacuna contra rotavirus	
6	Vacuna antiinfluenza	
7	Vacuna DPT	
8	Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin	
9	Vacuna conjugada contra neumococo	
10	Vacuna contra el virus del papiloma humano	
11	Acciones preventivas para recién nacido	
12	Acciones preventivas para menores de 5 años	
ACCIONES PREVENTIVAS		
13	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años	
14	Detección precoz de los trastornos de la conducta	
15	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años	
16	Vacuna antihepatitis B	
17	Vacuna doble viral (SR)	
18	Toxoides tetánico y diftérico (Td)	
19	Acciones preventivas para la mujer 20 a 59	
20	Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años	
21	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años	
22	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años	
23	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	
VACUNACION ADICIONAL PARA ADOLESCENTES (MAYORES DE 14 AÑOS) ADULTOS Y ADULTOS MAYORES		
24	Vacuna antineumocócica para el adulto mayor	
25	Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor	
26	Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante	
27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos	
ATENCION AMBULATORIA		102 Intervenciones de Atención Ambulatoria
CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR		
28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12	
29	Diagnóstico y tratamiento de deficiencia de vitamina a	
30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina	
31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis	
32	Diagnóstico y tratamiento de varicela	
33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda	
34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina	
35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa	
36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)	
37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis	
38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica	
39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico	
40	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda	

41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis	102 Intervenciones de Atención Ambulatoria
42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea	
43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster	
44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral	
45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea	
46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia (incluye tracoma)	
47	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona	
48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis	
49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis	
50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda	
51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda	
52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando	
53	Diagnóstico y tratamiento de infección por herpes genital	
54	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal	
55	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis	
56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis	
57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis	
58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis	
59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis (bilharziasis)	
60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis	
61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis	
62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis	
63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis	
64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis	
65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis	
66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis	
67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis	
68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phtiriasis	
69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales	
70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis	
71	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa	
72	Diagnóstico y tratamiento de otros padecimientos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniosis, oncocercosis)	
73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto	
74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica	
75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes	
76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal	
77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa	
78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica	
79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares	
80	Diagnóstico y tratamiento del acné	
81	Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A y B	
82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda	
83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable	
84	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 2	
85	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial	
86	Diagnóstico y tratamiento conservador de osteoartritis.	
87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia	

88	Otras atenciones de medicina general	102 Intervenciones de Atención Ambulatoria
89	Método temporal de planificación familiar: Anticonceptivos hormonales (AH)	
90	Método temporal de planificación familiar: preservativos	
91	Método temporal de planificación familiar: dispositivo intrauterino (DIU)	
92	Atención prenatal en embarazo	
93	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria	
94	Atención del climaterio y menopausia	
95	Diagnóstico y tratamiento de trastornos de la mama	
96	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial	
97	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica	
98	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis	
99	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral	
100	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado	
101	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado	
102	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición leve, moderada y severa	
103	Diagnóstico y tratamiento del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes	
104	Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor	
105	Diagnóstico y tratamiento de marasmo	
106	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición	
107	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda	
108	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa	
109	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda	
110	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos	
111	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños	
112	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)	
113	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente	
114	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis	
115	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo	
116	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica no perforada	
117	Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia	
118	Diagnóstico y tratamiento del hipertiroidismo	
119	Diagnóstico y tratamiento de tormenta tiroidea	
120	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos	
121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 1	
122	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica	
123	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis	
124	Diagnóstico y tratamiento de gota	
125	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide	
126	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia	
127	Diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Parkinson	
128	Rehabilitación de parálisis facial	
129	Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería)	

ODONTOLOGIA

130	Prevención de caries y enfermedad periodontal (Profilaxis, Odontoxesis y Aplicación tópica de flúor)	7 Intervenciones Odontología
131	Sellado de foseas y fisuras dentales	
132	Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio	
133	Eliminación de focos de infección y abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia)	
134	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares	
135	Terapia pulpar	
136	Extracción de Tercer Molar	
URGENCIAS		
137	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva	14 Intervenciones de Urgencias
138	Estabilización de urgencia del paciente diabético	
139	Manejo de urgencia del síndrome hiperglucémico hiperosmolar NO cetósico	
140	Estabilización de urgencias por angina de pecho	
141	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro	
142	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo	
143	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano	
144	Diagnóstico y tratamiento de esguince de rodilla	
145	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie	
146	Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria	
147	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos	
148	Extracción de cuerpos extraños	
149	Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas)	
150	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado	
HOSPITALIZACION		
151	Atención del parto y puerperio fisiológico.	4 intervenciones Hospitalización
152	Atención del recién nacido.	
153	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).	
154	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,226,213.62 (Cinco millones doscientos veintiséis mil doscientos trece pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

ANEXO 6
NUEVO LEON, PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2014
No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1 y 1 UMM-3.

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NLSSA014452	Caravana Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140205	EL DESIERTO	24	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 CHOFER POLIVALENTE	DE 8:00 A 16:00 HRS			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014452	Caravana Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140178	LA UNION Y CARDONAL	473					NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014452	Caravana Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140169	TANQUESILLOS	156					NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014452	Caravana Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140050	JESUS MARIA DE BERRONES	208					NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014452	Caravana Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140183	LA ZORRA	42					NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014452	Caravana Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	007	Aramberri	190070102	LA SABANILLA	2					NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014452	Caravana Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	007	Aramberri	190070154	LA LAGUNITA (DE LOS VAZQUEZ)	58					NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014452	Caravana Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	007	Aramberri	190070060	SAN JUAQUIN DE SOTO	258					NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014452	Caravana Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	007	Aramberri	190070065	PUNTES	293					NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014452	Caravana Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007	007	Aramberri	190070118	CEDRITOS	59					NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014452	Caravana Tipo 1 La Escondida	UMM-1, 2007		2		10	1,573	3	8 Hrs.			1	1
NLSSA014440	Caravana Tipo 1 Cruz de Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140112	EL RUCIO	162	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 CHOFER POLIVALENTE	DE 8:00 A 16:00 HRS			NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	Caravana Tipo 1 Cruz de Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140159	SANTA ISABEL	132					NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	Caravana Tipo 1 Cruz de Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140093	LA PRESITA DE MASIAS	46					NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	Caravana Tipo 1 Cruz de Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140045	GUADALUPE DE SILVA	128					NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	Caravana Tipo 1 Cruz de Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140076	EL MIRADOR	7					NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	Caravana Tipo 1 Cruz de Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140053	JOYA DEL OREGANO	35					NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	Caravana Tipo 1 Cruz de Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140105	LA REFORMA	40					NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	Caravana Tipo 1 Cruz de Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140035	CHARCO DE LA GRANJA	139					NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	Caravana Tipo 1 Cruz de Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140296	PARADA DE CRUZ DE ELORZA	19					NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	Caravana Tipo 1 Cruz de Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140174	EL TEPETATE	40					NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	Caravana Tipo 1 Cruz de Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140027	CERRITO DE VACAS	161					NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	Caravana Tipo 1 Cruz de Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140196	SAN DIEGO DE VACAS	77					NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	Caravana Tipo 1 Cruz de Elorza	UMM-1, 2007	014	Dr. Arroyo	190140057	LA LAGUNITA	92					NLSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014440	Caravana Tipo 1 Cruz de Elorza	UMM-1, 2007		1		13	1,078	3	8 Hrs.			1	1
NLSSA014394	Caravana Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310021	LA CIUDADELA	111	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 CHOFER POLIVALENTE	DE 8:00 A 16:00 HRS			NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394	Caravana Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310079	BOSQUES DE LA SILLA	340					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394	Caravana Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310080	SANTA ANA DE ARRIBA	121					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NLSSA014394	Caravana Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310210	BOSQUES DE SAN PEDRO	1,817					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394	Caravana Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310283	SAN MATEO	6					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394	Caravana Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310046	LA LOBITA	72					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394	Caravana Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310019	CARRICITOS (EJIDO)	55					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394	Caravana Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310319	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	702					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394	Caravana Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310077	SAN ROQUE	213					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394	Caravana Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	031	Juárez	190310257	CARRICITOS (HACIENDA)	145					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014394	Caravana Tipo 1 y Telemedicina Juárez III	UMM-1, 2007	2			10	3,582	3	8 Hrs.			1	1
NLSSA014505	Caravana Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450405	SIMEPRODESO (HUERTAS DE SAN MARIO)	3,160	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 CHOFRER POLIVALENTE	DE 8:00 A 16:00 HRS	NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Caravana Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450399	EJIDO LAZARO CARDENAS	81			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Caravana Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450169	GRANJA NUEVA SALINAS	20			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Caravana Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450118	LOS VILLARREALES	811			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Caravana Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450049	LOS MORALES	764			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Caravana Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450265	GRANJA AVICOLA EL CONDOR	9			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Caravana Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450474	ANTORCHA CAMPESINA	14			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Caravana Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450076	EL REFUGIO	13			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Caravana Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450481	MARIANA	21			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Caravana Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450111	EL TULE	4			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Caravana Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450031	GOMAS Y MENDIOLA	33			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Caravana Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450418	EL MEZQUITE	3			NLSSA004005	CSR SALINAS VICTORIA	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014505	Caravana Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	1			12	4,933	3	8 Hrs.	1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NLSSA014522	Caravana Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480048	SANTA CRUZ	20	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 CHOFRER POLIVALENTE	DE 8:00 A 16:00 HRS	NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014522	Caravana Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480041	SAN ANTONIO DE LA OSAMENTA	45			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014522	Caravana Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480006	CANOAS	35			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014522	Caravana Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	19048n/d	LA BANDA	220			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014522	Caravana Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480028	NOGALES	192			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014522	Caravana Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180030	PASO DE GUADALUPE	146			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014522	Caravana Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180014	CHUPADERO DEL INDIO	69			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014522	Caravana Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180018	LOS FIERRO	118			NLSSA004290	CSU SAN GILBERTO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014522	Caravana Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009		2		8	845	3	8 Hrs.	1	1	1	1
NLSSA014534	Caravana Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090209	EL DURAZNO	123	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 CHOFRER POLIVALENTE	DE 8:00 A 16:00 HRS	NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVIÑO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014534	Caravana Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090033	CIENEGUITA DEL RIO	61			NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVIÑO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014534	Caravana Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090132	SAN RAFAEL	122			NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVIÑO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014534	Caravana Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090510	PUERTO PARAISO	28			NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVIÑO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014534	Caravana Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090114	SAN BARTOLO	201			NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVIÑO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014534	Caravana Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090041	CHIHUAHUITA	89			NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVIÑO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014534	Caravana Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090136	STA. EFIGENEA	110			NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVIÑO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014534	Caravana Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090042	LA CHUECA	169			NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVIÑO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014534	Caravana Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090129	SAN MIGUELITO	114			NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVIÑO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014534	Caravana Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090079	EL MILAGRO	1			NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVIÑO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014534	Caravana Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	19009n/d	ALFONSO MTZ. DMZ	45			NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVIÑO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014534	Caravana Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090261	SAN RAFAEL (CAMINO AL SAUZ)	28			NLSSA000715	CSR GERONIMO TREVIÑO	NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014534	Caravana Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009		1		12	1,091	3	8 Hrs.	1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NLSSA014551	Caravana Tipo 0 Cerralvo/Herrerias	UMM-0, 2009	011	Cerralvo	190110016	BOTELLO DE ARRIBA	72	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 CHOFER POLIVALENTE	DE 8:00 A 16:00 HRS	NLSSA002383	CSR LOS HERRERA	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014551	Caravana Tipo 0 Cerralvo/Herrerias	UMM-0, 2009	011	Cerralvo	190110083	JUAREZ	148			NLSSA002383	CSR LOS HERRERA	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014551	Caravana Tipo 0 Cerralvo/Herrerias	UMM-0, 2009	011	Cerralvo	190110100	MOJARRAS	39			NLSSA002383	CSR LOS HERRERA	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014551	Caravana Tipo 0 Cerralvo/Herrerias	UMM-0, 2009	011	Cerralvo	190110095	MARTINITOS	49			NLSSA002383	CSR LOS HERRERA	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014551	Caravana Tipo 0 Cerralvo/Herrerias	UMM-0, 2009	011	Cerralvo	190110172	UÑA DE GATO	53			NLSSA002383	CSR LOS HERRERA	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014551	Caravana Tipo 0 Cerralvo/Herrerias	UMM-0, 2009	027	Los Herrerias	190270017	SAN VICENTE (CONGREGACION)	195			NLSSA002383	CSR LOS HERRERA	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014551	Caravana Tipo 0 Cerralvo/Herrerias	UMM-0, 2009	027	Los Herrerias	190270007	HDA. GUADALUPE	29			NLSSA002383	CSR LOS HERRERA	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014551	Caravana Tipo 0 Cerralvo/Herrerias	UMM-0, 2009	027	Los Herrerias	190270009	LA LAJA	65			NLSSA002383	CSR LOS HERRERA	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014551	Caravana Tipo 0 Cerralvo/Herrerias	UMM-0, 2009	027	Los Herrerias	190270014	SAN AGUSTIN	100			NLSSA002383	CSR LOS HERRERA	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014551	Caravana Tipo 0 Cerralvo/Herrerias	UMM-0, 2009	027	Los Herrerias	190270031	LA SANDIA	18			NLSSA002383	CSR LOS HERRERA	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014551	Caravana Tipo 0 Cerralvo/Herrerias	UMM-0, 2009		2		10	768	3	8 Hrs.	1	1	1	1
NLSSA014546	Caravana Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420029	EMPALME A RAMONES	10	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 CHOFER POLIVALENTE	DE 8:00 A 16:00 HRS	NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Caravana Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420061	LA POSADA	117			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Caravana Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420003	LAS ALAZANAS	22			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Caravana Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	013	China	190130156	LA MORITA	55			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Caravana Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420040	LOS GOMEZ	7			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Caravana Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420079	EL SAUCITO	41			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Caravana Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420089	LOS MARTINEZ	15			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Caravana Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420028	LOS EBANOS	46			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Caravana Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420037	GARZA AYALA	37			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Caravana Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420032	LOMA	203			NLSSA003730	CSR LOS RAMONES	NLSSA000732	HOSPITAL GENERAL DE CERRALVO
NLSSA014546	Caravana Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009		2		10	553	3	8 Hrs.	1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NLSSA014563	Caravana Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330102	CUAHEMOC	37	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 CHOFER POLIVALENTE	DE 8:00 A 16:00 HRS	NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Caravana Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330388	SAN PEDRO	67			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Caravana Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330475	LOZADA	9			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Caravana Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330461	EL CHAMIZAL	103			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Caravana Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330494	HACIENDA EL POPOTE	30			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Caravana Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330007	EL ALAMILLO	18			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Caravana Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330272	EL PIOJO	18			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Caravana Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330015	ALTAS PALMAS	15			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Caravana Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330353	SAN ISIDRO	9			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Caravana Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330044	BUENA VISTA	56			NLSSA002605	CSR LINARES	NLSSA002581	HOSPITAL GENERAL DE LINARES
NLSSA014563	Caravana Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009		1		10	362	3	8 Hrs.	1	1	1	1
NLSSA014592	Caravana Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	014	Dr. Arroyo	190140102	SANTA TERESA	57	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 CHOFER POLIVALENTE	DE 8:00 A 16:00 HRS	NLSSA002931	CSR SAN RAFAEL DE MARTINEZ	NLSSA000855	HSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014592	Caravana Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	014	Dr. Arroyo	190140009	LOS ALTITOS	114			NLSSA002931	CSR SAN RAFAEL DE MARTINEZ	NLSSA000855	HSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014592	Caravana Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	014	Dr. Arroyo	190140062	LA LOBERA DE PORTILLO	136			NLSSA002931	CSR SAN RAFAEL DE MARTINEZ	NLSSA000855	HSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014592	Caravana Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	014	Dr. Arroyo	190140134	SAN JOSE DE FLORES	121			NLSSA002931	CSR SAN RAFAEL DE MARTINEZ	NLSSA000855	HSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014592	Caravana Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	036	Mier y Noriega	190360018	SAN ANTONIO DE LOS ALAMITOS	341			NLSSA002931	CSR SAN RAFAEL DE MARTINEZ	NLSSA000855	HSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014592	Caravana Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	036	Mier y Noriega	190360004	CERROS BLANCOS	537			NLSSA002931	CSR SAN RAFAEL DE MARTINEZ	NLSSA000855	HSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014592	Caravana Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	036	Mier y Noriega	190360019	SAN ELIAS	34			NLSSA002931	CSR SAN RAFAEL DE MARTINEZ	NLSSA000855	HSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014592	Caravana Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	036	Mier y Noriega	190360008	JESUS MA DEL TERRERO	179			NLSSA002931	CSR SAN RAFAEL DE MARTINEZ	NLSSA000855	HSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014592	Caravana Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	036	Mier y Noriega	190360010	LAGUNITA DE TABERNA	199			NLSSA002931	CSR SAN RAFAEL DE MARTINEZ	NLSSA000855	HSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014592	Caravana Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	036	Mier y Noriega	190360012	MESAS DE SAN JUAN	118			NLSSA002931	CSR SAN RAFAEL DE MARTINEZ	NLSSA000855	HSPITAL GENERAL DE DR. ARROYO
NLSSA014592	Caravana Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009		2		10	1,836	3	8 Hrs.	1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	031	Juárez	190310069	SAN ANTONIO	2,391	1 MEDICO, 1 ODONTOLOGO, 1 ENFERMERA, 1 CHOFER POLIVALENTE	DE 8:00 A 16:00 HRS			NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	031	Juárez	190310311	MONTE KRISTAL (4° SECTOR)	5,640					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	031	Juárez	190310310	LOS NARANJOS	34					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	031	Juárez	19031n/d	ARBOLEDAS LOS NARANJOS	350					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	031	Juárez	19031n/d	VILLAS LOS NARANJOS	80					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	031	Juárez	19031n/d	RANCHO VIEJO	381					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	031	Juárez	19031n/d	AMPLIACION RANCHO VIEJO	504					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	031	Juárez	190310151	LA ESCONDIDA	9					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	031	Juárez	190310072	SAN MARCOS	19					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	031	Juárez	19031n/d	LA TRINIDAD	25					NLSSA004046	HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPULVEDA
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	004	Allende*	190040001	COL. EDUARDO VILLARREAL*	332						
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	004	Allende*	190040020	EL PORVENIR*	398						
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	022	Gral. Terán*	190220496	NUEVO SAN JUAN DE VAQUERIAS*	340						
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	022	Gral. Terán*	190220001	CITRICULTORES*	250						
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	049	Santiago*	190490001	LOS RODRIGUEZ*	4,951						
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	033	Linares*	190330048	CAJA PINTA*	288						
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	033	Linares*	190330058	EL CARMEN DE LOS ELIZONDO*	142						
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	033	Linares*	190330074	CERRO PRIETO*	72						
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	033	Linares*	190330118	EL DIEZ*	293						
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	033	Linares*	190330185	JESUS MARIA DEL PUERTO*	131						
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	033	Linares*	190330158	GATOS GUEROS*	294						
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	033	Linares*	190330169	HACIENDA GUADALUPE*	1,245						
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	033	Linares*	190330282	EL PRETIL*	51						
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	033	Linares*	190330306	LA REFORMA*	255						
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	033	Linares*	190330338	SAN CRISTOBAL*	68						
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	033	Linares*	190330345	SAN FRANCISCO (TENAMEXTLE)*	306						
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	033	Linares*	190330391	SAN RAFAEL*	254						
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009	033	Linares*	190330356	SAN JACINTO*	78						
NLSSA014720	Caravana Tipo 3 y Telemedicina Juárez II	UMM-3, 2009		1		10	9,433	4	8 Hrs.			1	1
11	11	11		13		115	26,054	34					

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,226,213.62 (Cinco millones doscientos veintiséis mil doscientos trece pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

Entidad Nuevo León

Trimestre: 2014

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	2 a 4 años	
	1 año	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Número total de Consultas de Primera Vez en el Año				
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo				
Número total de Embarazadas en control durante el Periodo				
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles				

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CONTROL NUTRICIONAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobre peso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					
No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					
No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to.Trimestre
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					
No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
5.1	No. total de Pacientes con Diabetes mellitus en tratamiento					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados (metabólicamente)					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
6.1	No. total de Pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados (metabólicamente)					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					
No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE OBESIDAD EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
7.1	No. total de Pacientes en Tratamiento con Obesidad en tratamiento					
7.1.1	No. total de pacientes con Obesidad controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Obesidad nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Obesidad					
No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
8.1	No. total de Pacientes con Dislipidemia en Tratamiento					
8.1.1	No. total de pacientes con Dislipidemia controlados					
8.1.2	No. total de pacientes con Dislipidemia nuevos					
8.2	No. total de detecciones de Dislipidemia					

Registrar información conforme al Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
9.1	No. total de Citologías vaginal					
9.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
9.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico uterino					
9.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
9.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,226,213.62 (Cinco millones doscientos veintiséis mil doscientos trece pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

ANEXO 9
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	8	\$426,432.80
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	8	\$596,114.72
							\$1,022,547.52

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	9.5	\$1,143,503.41
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	9.5	\$954,505.09
							\$2,098,008.50

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	9.5	\$490,072.89
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	9.5	\$409,073.61
							\$899,146.50

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	9.5	\$251,795.60
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	9.5	\$163,357.63
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	9.5	\$136,357.87
							\$551,511.10

\$4,571,213.62

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,226,213.62 (Cinco millones doscientos veintiséis mil doscientos trece pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

ANEXO 10

Avance Financiero Ejercicio 2014

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
TOTAL (13)										

FIRMA

COORDINADOR(A) ESTATAL DE
CARAVANAS DE LA SALUD

FIRMA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

FIRMA

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,226,213.62 (Cinco millones doscientos veintiséis mil doscientos trece pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

ANEXO 11

Secretaría de Salud

Programa Caravanas de la Salud

Cierre Presupuestal Ejercicio 2014

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

Firma

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

Firma

SECRETARIO DE FINANZAS
(O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,226,213.62 (Cinco millones doscientos veintiséis mil doscientos trece pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

ANEXO 12

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

FECHA DE VISITA
JULIO – DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,226,213.62 (Cinco millones doscientos veintiséis mil doscientos trece pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,226,213.62 (Cinco millones doscientos veintiséis mil doscientos trece pesos 62/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rodolfo Gómez Acosta**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud en el Estado y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Jesús Zacarías Villarreal Pérez**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONVOCATORIA para integrar la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil dieciséis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Organos.

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA DE PERSONAS QUE PUEDEN FUNGIR COMO PERITOS ANTE LOS ORGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

La Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 40 fracción XVII y 160 fracción XXVI, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16 y 21 del Acuerdo General 16/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración de la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Para participar en el proceso de selección para integrar la lista de las personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación correspondiente al año dos mil dieciséis, que se registrará conforme a las siguientes:

BASES

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- PERSONAS A LAS QUE SE DIRIGE, EN FUNCION DE LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.- Podrán participar todas las personas que estén capacitadas para formular dictámenes en cualquier área de la ciencia, técnica, arte u oficio necesarios para el auxilio de la administración de justicia.

SEGUNDA.- DE LA FUNCION DE LAS PERSONAS QUE FUNGEN COMO PERITOS ANTE LOS ORGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- La función de las personas que integran la Lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, es auxiliar con sus dictámenes y conocimientos a los titulares de los Juzgados y Tribunales Federales, que así lo requieran en el desahogo de los asuntos de su competencia.

Su participación se dará bajo el régimen de profesionistas independientes, por lo que deberán estar en aptitud de expedir comprobantes fiscales conforme a la normatividad vigente.

La inclusión de un aspirante en la Lista, no le autoriza por ello el carácter de servidor público del Consejo de la Judicatura Federal, y su registro no le otorga certificación alguna de sus conocimientos por parte del Poder Judicial de la Federación.

TERCERA.- MATERIAS O AREAS DEL CONOCIMIENTO EN LAS QUE SE PODRA PARTICIPAR.- Podrán participar en la presente convocatoria los expertos en aquellas áreas del conocimiento necesarias para el auxilio de los jueces y magistrados federales.

Dadas las necesidades institucionales del Poder Judicial de la Federación, en el presente proceso se requieren expertos en las siguientes materias:

- Economía
- Competencia Económica
- Medicina (Protocolo de Estambul)
- Psicología (Protocolo de Estambul)
- Nutrición
- Petroquímica
- Química de Alimentos

- Telecomunicaciones
- Traducción e interpretación de lenguas indígenas
- Traducción e interpretación en lengua de señas y símbolos.

En el área de telecomunicaciones se incluyen las especialidades de:

1. Teleinformática
2. Telefonía
3. Telefonía Móvil y Celular
4. Radiocomunicación
5. Sistemas Especiales
6. Comunicaciones Espaciales

CUARTA.- ACCESO AL DIRECTORIO DE EXPERTOS.- La integración de la lista a que se refiere la presente convocatoria, tiene como propósito el apoyo a los órganos del Poder Judicial de la Federación, por lo que el acceso al directorio se encuentra regulado conforme a las disposiciones del Acuerdo General 16/2011.

Los datos personales que proporcionen los aspirantes son considerados como confidenciales conforme al artículo 10 del Acuerdo General 16/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y solamente serán proporcionados a los órganos jurisdiccionales e instituciones que se indican en el acuerdo en cita, conforme a la normatividad vigente en la materia.

QUINTA.- DE LOS FORMATOS DE SOLICITUD.- Las solicitudes para la renovación de registro y de nuevo ingreso deberán presentarse en los formatos correspondientes que estarán a disposición de los interesados en la página de internet www.cjf.gob.mx.

La falta de cualquiera de los documentos que deben ir anexos a las solicitudes o que éstos no se presenten con los requisitos y formalidades señalados, **será suficiente para desechar la solicitud.**

SEXTA.- COPIAS CERTIFICADAS.- Cuando en la presente convocatoria se requiera la presentación de documentos en copia certificada, dichas copias deberán ser expedidas por Notario Público.

SEPTIMA.- DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR AUTORIDADES EXTRANJERAS Y/O EN IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL.- Los documentos expedidos por autoridades extranjeras, deberán estar apostillados y de aquellos que se encuentren redactados en un idioma diferente al español deberá acompañarse la traducción que corresponda; requisito último que también deberá observarse respecto de cualquier documento que se presente en una lengua extranjera.

La traducción de los documentos deberá efectuarse por un profesionista plenamente acreditado para realizar esa función, distinta al solicitante.

RENOVACION DE REGISTRO

OCTAVA.- DOCUMENTACION.- Las personas integrantes de la lista de expertos que concluye su vigencia el 31 de diciembre de 2015, que deseen continuar formando parte del listado correspondiente al año 2016, deberán presentar engrapados y en el orden que se señala, (no carpetas no engargolados) **exclusivamente los documentos siguientes:**

I.- Formato de solicitud, conforme a lo dispuesto en la Base Cuarta, debidamente requisitado. En el caso de los expertos en lenguas extranjeras, deberán manifestar, bajo protesta de decir verdad, si son intérpretes, traductores o ambas, a efecto de señalar dicha circunstancia en la lista definitiva que se publique;

II.- Copia certificada de al menos una constancia de estudios, cursos o talleres, obtenidas en el periodo de agosto de 2014 a julio de 2015, que muestren su actualización en la materia en que se encuentran inscritos;

Las constancias que se exhiban deberán contener los datos de identificación con los que se acredite su reconocimiento por las autoridades educativas. En caso de que las constancias no contengan dicha información deberá documentarse y acreditarse que se dispone de reconocimiento o autorización para impartir cursos (**abstenerse de presentar dictámenes**);

III.- Los solicitantes que entre sus actividades se encuentre la docencia, podrán presentar documento que acredite las actividades efectuadas, siempre que éstas se vinculen con la actualización en la materia que se solicita el registro;

IV.- Informe de su intervención ante los órganos jurisdiccionales federales durante el año inmediato anterior y, en caso, de no haber sido requerido, deberán manifestarlo; y

V.- Currículum vitae actualizado manifestando datos personales, estudios realizados y actividades desempeñadas y firmado en todas sus hojas.

En el supuesto de que los integrantes de la lista cuya vigencia concluye, deseen ser inscritos en alguna especialidad o materia distinta a la que se encuentren registradas, deberán cumplir con los requisitos y la presentación de la documentación que se indican en el apartado correspondiente a nuevo ingreso.

NUEVO INGRESO

NOVENA.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

I.- Tener título en el arte, ciencia o técnica en la materia en la que desee registrarse, en el caso de que estén legalmente reglamentados. En este supuesto, será necesario tener un mínimo de cinco años de ejercicio profesional, el cual se contará a partir de la expedición de la cédula personal con efectos de patente para el ejercicio correspondiente, por parte de la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública; o del documento que avale sus conocimientos por la autoridad gubernamental, federal o estatal, competente. El registro corresponderá a la materia que avale el título de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado que se exhiba;

II.- Tener conocimientos relacionados con el arte, ciencia o técnica respectiva, en caso de que no estén legalmente reglamentados. El registro corresponderá a la materia que avale el documento que se exhiba para acreditar dichos conocimientos. Tratándose de disciplinas de reciente aplicación, estén o no reglamentadas, el tiempo mínimo de su ejercicio, deberá ser igual al tiempo en que inició su aplicación, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que se prevén en esta convocatoria;

III.- En los supuestos a que se refieren las fracciones anteriores, se deberá acreditar la dedicación cotidiana a las actividades vinculadas a las áreas del conocimiento en que se solicita el registro;

IV.- Gozar de buena reputación y tener un modo honesto de vivir;

V.- No haber sido condenado, mediante sentencia ejecutoriada, por delito doloso que merezca pena privativa de libertad;

VI.- No estar activo en el servicio público; y,

VII.- En el caso de quien se haya desempeñado como servidor público, no haber sido sancionado administrativamente por los órganos de los Poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo federales o estatales, por la comisión de alguna falta grave.

DECIMA.- DOCUMENTACION.- Para acreditar los requisitos a que se refiere la Base Décima los interesados en formar parte de la Lista deberán presentar, engrapada y en el orden que se señala, (no carpetas, no engargolados) **exclusivamente los documentos siguientes:**

I.- Solicitud, en el formato que se indica en la base cuarta;

II.- Información curricular actualizada y firmada en todas sus hojas, en la que deberá indicarse:

- a. Nombre completo
- b. Fecha de nacimiento
- c. Nacionalidad (los extranjeros ver fracción VIII)
- d. Estado civil
- e. Domicilio particular y de oficina
- f. Teléfonos de oficina y de domicilio
- g. Estudios realizados, y
- h. Empleos o actividades desempeñadas (en el caso de personas que se hayan desempeñado como servidores públicos ver fracción VII);

III.- Copia certificada del título y cédula profesional; o bien, documento que avale sus conocimientos expedido o con el reconocimiento por la autoridad gubernamental, federal o estatal competente; estos documentos deberán estar vinculados a la materia o áreas del conocimiento respecto de las cuales se solicita el registro por los aspirantes **(en el caso de intérpretes y traductores consultar apartado especial)**;

IV.- Copia certificada **de aquellas constancias** de estudios, cursos o talleres, que muestren una permanente actualización en la materia en la que desean inscribirse, (exhibir solamente documentos relevantes hasta 2014);

Las constancias que se exhiban deberán contener los datos de identificación con los que se acredite su reconocimiento por las autoridades educativas. En el caso de que las constancias no dispongan de dicha información, deberá documentarse y acreditarse que se dispone de reconocimiento o autorización para impartir cursos; **(no presentar dictámenes)**;

Los aspirantes que entre sus actividades se encuentre la docencia, podrán presentar carta o documento que acredite las actividades efectuadas, siempre que estas se vinculen con la materia en que se solicita el registro;

V.- Dos cartas de personas que lo conozcan y avalen su conducta y solvencia moral (no familiares);

VI.- Dos cartas de personas o instituciones a las que haya prestado sus servicios, en las que se manifieste la opinión sobre la calidad de los mismos;

Las cartas a que se refieren esta fracción y la anterior, deberán ser contemporáneas a la fecha de publicación de la convocatoria y señalar los datos personales de quienes las expidan, dentro de los cuales se indicarán dirección, teléfono y en su caso, correo electrónico;

VII.- Para el caso de aspirantes cuyo último empleo fue en el servicio público, deberán adjuntar copia certificada del aviso de baja. Los aspirantes en este supuesto que obtengan su registro, deberán observar lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;

VIII.- En el caso de extranjeros, deberán exhibir copia certificada del documento que acredite su calidad migratoria compatible para laborar en el país atendiendo al artículo 52 de la Ley de Migración. Los mexicanos por naturalización deberán acompañar copia certificada del documento que así lo avale;

IX.- Una fotografía tamaño infantil de fecha reciente, rotulada en el reverso con su nombre y engrapada en el formato de solicitud;

X.- Comprobante de domicilio particular se aceptará como constancia de domicilio los recibos de servicios como luz, agua, teléfono o predial expedidos durante los meses de mayo, junio, julio y agosto del año en curso; y

XI.- Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal y constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (documento en el que se especifican las actividades en las que el solicitante se encuentra registrado ante la autoridad fiscal) y en su caso, último aviso de cambio de domicilio. No se aceptará la impresión de la consulta electrónica al Sistema en Materia Tributaria INFOSAT.

ASPIRANTES DE NUEVO INGRESO INTERPRETES Y TRADUCTORES

DECIMA PRIMERA.- ACREDITACION DE FORMACION Y DOMINIO DE UN IDIOMA.- La documentación que se aporte para acreditar la formación para desempeñarse como intérprete o traductor de una lengua extranjera, deberá sujetarse además de lo indicado en la Base Décima, fracción III, en los términos siguientes:

I.- En todos los casos, documento que avale la formación específica para desempeñarse profesionalmente como intérprete y/o traductor;

II.- Para los que tienen como lengua materna el idioma en el que desean inscribir, deberán de acreditar la posesión del español; y

III.- Para aquellos cuya lengua materna es el español, deberán acreditar el nivel de dominio del idioma en el que desean inscribirse.

ENTREGA DE DOCUMENTACION

DECIMA SEGUNDA.- LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS.- Durante los días hábiles de la primera quincena del mes de agosto del año dos mil quince, se recibirán las solicitudes con sus anexos de quienes deseen formar parte de la lista o continuar en ella, en la Oficialía de Partes del Consejo de la Judicatura Federal, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 2417, Planta Baja, Colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en el horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes.

Las solicitudes acompañadas de la documentación podrán ser enviadas por mensajería o correo ordinario a la dirección antes citada, tomándose como fecha de ingreso la que señale el sello de recepción de la Oficialía de Partes del Consejo de la Judicatura Federal.

Las gestiones vinculadas al proceso de selección serán personales, por lo que sólo podrán llevarse a cabo por el interesado, excepto la entrega de solicitudes y documentación, la cual podrá ser realizada por un tercero sin necesidad de carta poder.

La recepción extemporánea de las solicitudes y documentación anexa será suficiente para desechar la solicitud.

PROCEDIMIENTO

DECIMA TERCERA.- EVALUACION DE LA DOCUMENTACION.- A partir de la segunda quincena de agosto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos llevará acabo la revisión y análisis de la documentación presentada por los aspirantes, estando facultada para realizar cuanta gestión sea necesaria ante cualquier persona, instituciones públicas o privadas para corroborar la veracidad de la información y documentación presentada por los aspirantes.

En el caso de que se confirme la falta de veracidad en la información, en la documentación presentada por algún aspirante, o bien se advierta que en procesos diversos éste omitió señalar algún impedimento para formar parte de la lista, su solicitud será desechada, independientemente de que se dé aviso a las autoridades correspondientes para que éstas tramiten las sanciones procedentes.

Con los nombres de aquellos aspirantes que presentaron la documentación e información requerida por la presente convocatoria, se procederá a formar la lista preliminar que será aprobada por la Comisión de Carrera Judicial.

DECIMA CUARTA.- DE LA PUBLICACION DE LA LISTA PRELIMINAR.- La lista preliminar, se publicará en la segunda quincena de octubre, en los tableros de los edificios de los órganos jurisdiccionales, así como en dos diarios de circulación nacional o locales, según corresponda, y en el portal de Internet del Consejo www.cjf.gob.mx, dicha publicación tendrá efectos de notificación.

DECIMA QUINTA.- PLAZO PARA SOLICITAR INFORMACION Y OBSERVACIONES RESPECTO DE LA INTEGRACION DE LA LISTA PRELIMINAR. -Dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista preliminar en dos diarios de circulación nacional y en el portal de Internet del Consejo www.cjf.gob.mx los interesados no considerados en ésta, podrán solicitar la información de los motivos de dicha situación.

En igual plazo podrá, cualquier persona, formular las observaciones documentadas que estime pertinentes con relación a los integrantes de la lista preliminar.

Las solicitudes u observaciones deberán dirigirse de manera comedida, respetuosa y por escrito, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, si las mismas son presentadas una vez concluido el plazo de referencia, sólo se agregarán al expediente personal.

Este plazo de aclaraciones, no habilita la posibilidad de que los peticionarios puedan exhibir documentos o requisitos que hubieran omitido presentar en el tiempo señalado en la Base Décima Segunda.

DECIMA SEXTA.- DE LAS OBSERVACIONES DE LOS TITULARES DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos enviará la lista preliminar a los titulares de los órganos jurisdiccionales federales para el efecto de que los mismos manifiesten sus comentarios y observaciones respecto de las personas que la integran, que pudieran constituir un impedimento para su registro.

DECIMA SEPTIMA.- ATENCION A LAS SOLICITUDES DE INFORMACION.- Las solicitudes de información que sean presentadas serán resueltas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en la primera semana del mes de noviembre, las cuales se notificarán a los petitionarios, según se acuerde, personalmente o por correo certificado con acuse de recibo.

DECIMA OCTAVA.- RESOLUCION DE LAS OBSERVACIONES.- Las observaciones que se reciban de los titulares de los órganos jurisdiccionales o de los particulares, deberán hacerse del conocimiento de la Comisión previamente a la publicación de la Lista definitiva, para que la misma tome las decisiones pertinentes.

En caso de que se determine que alguna persona incluida en la lista preliminar no deba formar parte de la lista definitiva, derivado de las observaciones presentadas, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, procederá a informar a los aspirantes que estén en ese supuesto.

DECIMA NOVENA.- APROBACION, PUBLICACION DE LA LISTA DEFINITIVA Y SU VIGENCIA.- Durante la segunda quincena de noviembre la Comisión de Carrera Judicial aprobará la lista definitiva para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el portal de Internet del Consejo, la cual tendrá vigencia del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, dicha publicación tiene efectos de notificación.

VIGESIMA.- DE LA DEVOLUCION DE DOCUMENTOS DE LOS ASPIRANTES NO ACEPTADOS.- Los aspirantes que no sean considerados para integrar la lista definitiva, podrán solicitar la devolución de sus documentos en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de su publicación, la cual tiene efectos de notificación. Transcurrido dicho plazo se procederá a la destrucción de la documentación.

VIGESIMA PRIMERA.- DE LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA.- Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria, serán decididas por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese esta Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación en dos diarios de circulación nacional, así como en los rotativos locales que se determine.

SEGUNDO.- Publíquese esta convocatoria y sus anexos en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal (www.cjf.gob.mx).

TERCERO.- Publíquese la presente Convocatoria y sus anexos en los estrados de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación.

CUARTO.- Difúndase la convocatoria entre las principales Universidades públicas, privadas, así como en las asociaciones de profesionistas e instituciones afines, en el interior de la República.

QUINTO.- Una vez publicada la convocatoria, se difundirá por otros medios de comunicación al alcance de la Dirección General de Comunicación Social.

EL MAGISTRADO **JORGE ANTONIO CRUZ RAMOS**, SECRETARIO EJECUTIVO DE CARRERA JUDICIAL Y CREACION DE NUEVOS ORGANOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCION XIV DEL ARTICULO 68 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR EL QUE SE EXPIDE EL SIMILAR QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO CONSEJO; REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE OTROS ACUERDOS GENERALES. CERTIFICA: Que la presente convocatoria para integrar la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a dos mil dieciséis, fue aprobada por la Comisión de Carrera Judicial en sesión de veintitrés de junio de dos mil quince, por los señores Consejeros: Presidente, J. Guadalupe Tafoya Hernández, Rosa Elena González Tirado y Manuel Ernesto Saloma Vera.- México, Distrito Federal, veintitrés de junio de dos mil quince. Conste.- Rúbrica.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

MANUAL de Lineamientos de la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.- Secretaría Administrativa.- Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo.

MANUAL DE LINEAMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ENLACE ADMINISTRATIVO

ÍNDICE

Presentación

- I. Marco Jurídico
- II. Objetivo
- III. Considerandos
- IV. Glosario
- V. Lineamientos de la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo.
 - V.1 Operación y funcionamiento de la Comisión de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.
 - V.2 Regulación de licencias y vacaciones para Magistradas y Magistrados de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - V.3 Remuneraciones a las y los Secretarios autorizados para desempeñar las funciones de Magistradas o Magistrados de Salas Regionales.
 - V.4 Regulación para la operación de las cédulas de datos biográficos de las y los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - V.5 Regulación de las jornadas de trabajo.
 - V.6 Expedición, reposición, vigencia, devolución y concentración de credenciales magnéticas y/o tipo cartera-pasaporte.
 - V.7 Otorgamiento de anticipos de sueldos al personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - V.8 Servicio social; prácticas profesionales; estadías académicas; acompañamiento académico o análogos.
 - V.8.1 Normas para el buen desempeño del Servicio Social en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - V.9 Remuneraciones para las y los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - V.9.1 Aguinaldo
 - V.9.2 Asignaciones Adicionales
 - V.9.3 Ayuda al Personal Operativo
 - V.9.4 Ayuda de Despesa
 - V.9.5 Ayuda de Gastos Funerales
 - V.9.6 Pago de Defunción
 - V.9.7 Ayuda por Incapacidad Médica Permanente
 - V.9.8 Estímulo por Jubilación
 - V.9.9 Licencia Pre jubilatoria
 - V.9.10 Pago por Riesgo
 - V.9.11 Prima Quinquenal
 - V.9.12 Prima Vacacional

- V.9.13 Reconocimiento Especial
- V.9.14 Vestuario
- V.9.15 Estímulo por Antigüedad
- V.9.16 Ayuda de Anteosjos para las y los beneficiarios
- V.10 En materia de apoyos para las y los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - V.10.1 Apoyo de anteojos para las y los servidores públicos
 - V.10.2 Apoyo de guarderías
 - V.10.3 Apoyo para fomento deportivo
 - V.10.4 Servicio de comedor
 - V.10.5 Festividad de fin de año

Transitorios

PRESENTACIÓN

En cumplimiento al mandato de la Comisión de Administración y acorde con lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional 2010-2016, las acciones de actualización, simplificación administrativa y mejora regulatoria de la Normativa Interna del Tribunal Electoral, se formulan a través de un lenguaje claro e incluyente que reafirme los aspectos de equidad de género, deje al margen aspectos de discriminación que influya en la comprensión y eficacia de los ordenamientos.

El presente ordenamiento contiene los lineamientos que la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo (CRHyEA) utiliza como marco normativo en los asuntos relativos a la gestión de recursos humanos, tanto de apoyo a las diversas unidades administrativas así como al personal del Tribunal Electoral.

I. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley General de Salud.
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
- Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Reglamento Conjunto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamentos y normatividad interna de las Instituciones de Educación Superior en relación a la Prestación de Servicio Social.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo 060/S3 (12-III-2008) de la Comisión de Administración que autoriza y establece el horario de labores.
- Acuerdo 083/S3 (23-III-2011) de la Comisión de Administración que establece los Apoyos a los Cargos para los Servidores Públicos.

- Acuerdo 3/S1E (22-II-2011) de la Comisión de Administración, que establece los “Lineamientos Homologados sobre las Remuneraciones para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, relativo a Servicio Social.

II. OBJETIVO

Regular y difundir el adecuado funcionamiento del sistema de administración y desarrollo de los recursos humanos; así como los derechos y las obligaciones que en la materia tienen las personas que trabajan en el Tribunal Electoral, a fin de generar un clima laboral que permita el cumplimiento de las atribuciones a ellas encomendadas.

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con las atribuciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 99, décimo párrafo, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en los artículos 186, fracción VII, y 209, fracciones III y IV, y el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el artículo 47, fracción I, el Tribunal Electoral cuenta con facultades para dictar su propio régimen interior, así como emitir los acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento y administración, con autonomía administrativa y presupuestal que ejerce a través de la Comisión de Administración.

SEGUNDO.- Que mediante acuerdo 21/S1(21-I-2009), la Comisión de Administración creó la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo de este Órgano Jurisdiccional, y posteriormente por acuerdo 138/S5(20-V-2009), autorizó su Manual de Organización Específico.

TERCERO.- Que en atención a las directrices marcadas por la Presidencia, el instrumento se elaboró en cumplimiento al Programa Normativo 2011 y con base en la *Guía para la elaboración y modificación de instrumentos normativos*.

IV. GLOSARIO

Actividades peligrosas: el conjunto de actividades derivadas de los procesos de trabajo, que generan condiciones inseguras y sobreexposición a los agentes físicos, químicos o biológicos, capaces de provocar daño a la salud de los trabajadores o al centro de trabajo.

Alevosía o Ventaja: Conducta en la que se asegura cometer un delito o acción incorrecta contra personas, evitando el riesgo procedente de la defensa del ofendido.

Anticipo de Sueldos: Beneficio que otorga el Tribunal Electoral a sus servidores públicos para solventar necesidades, debidamente justificadas, ante eventualidades graves y excepcionales que pongan en riesgo la integridad física, la vida, la salud, la libertad y el patrimonio familiar de estos o de sus ascendientes o descendientes, así como para cualquier otra causa análoga sujeta a la aprobación de la Comisión de Administración, que representa un monto máximo de dos meses del sueldo neto, de su ingreso anual, de manera anticipada.

Área de Adscripción: Área facultada para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos del programa de Servicio Social del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

Ayuda Económica: Remuneración económica mensual que conforme al Acuerdo que emita la Comisión de Administración, recibirán los prestadores de servicio social aceptados en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

Centro de trabajo: todo aquel lugar, cualquiera que sea su denominación, en el que se realicen actividades de producción, de investigación, de impartición de justicia, de prestación de servicios, entre otros, o bien, en el que laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo.

Comisión de Administración: Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Comisión Sustanciadora: la Comisión Sustanciadora del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Comisión: la Comisión de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Comisiones Auxiliares: las Comisiones Auxiliares de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Conducta Antisocial: Comportamiento de una persona o grupos que por disturbios y eventualidades atentan el orden social.

Contaminantes del ambiente de trabajo: los agentes físicos, químicos y biológicos capaces de modificar las condiciones del medio ambiente del centro de trabajo, que por sus propiedades, concentración, nivel y tiempo de exposición o acción pueden alterar la salud de los trabajadores.

Contraloría Interna: Contraloría Interna Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Control de Asistencia: Registro de las entradas y salidas del personal operativo del Tribunal Electoral mediante el sistema biométrico Hand - Key o Tarjeta de Control de Asistencia.

Coordinación de Protección Civil: Coordinación de Protección Civil del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo: Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo adscrita a la Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Coordinación Financiera: Coordinación Financiera del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

Credenciales: Credenciales magnéticas institucionales de identificación y de acceso, y/o tipo cartera – pasaporte.

Delegación Administrativa: las Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Dirección de Prestaciones al Personal: Dirección de Prestaciones al Personal adscrita a la Jefatura de Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos;

Dirección de Remuneraciones: Dirección de Remuneraciones adscrita a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal

Dirección de Selección, Registro y Control de Personal: Dirección de Selección, Registro y Control de Personal adscrita a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal;

Dirección General de Sistemas: Dirección General de Sistemas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Ergonomía: la adecuación del lugar de trabajo, equipo, maquinaria y herramientas al trabajador, de acuerdo a sus características físicas y psíquicas, a fin de prevenir accidentes y enfermedades de trabajo y optimizar la actividad de éste con el menor esfuerzo, así como evitar la fatiga y el error humano.

Grupo de Trabajo.- el conjunto de Servidores Públicos constituido por la Comisión de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con la finalidad de encomendarle la realización de una o varias actividades pudiendo tener el carácter permanente o temporal.

Instituto: el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Jornada de Trabajo Oficial: Es el tiempo que dedica el servidor público al trabajo en un día en el Tribunal Electoral. (Nueve a las dieciocho horas con una hora para comer)

Jornada Diurna: Es la comprendida entre las siete y las dieciocho horas, comprendiendo ocho horas laborales y una de comida.

Jornada Especial: Son las que conforme a las necesidades del servicio y la naturaleza de la función no caen en las anteriores, incluyendo entre otras, las 24 horas de trabajo por 24 de descanso y considerando que durante los procesos electorales, federales o locales, todos los días y horas son hábiles.

Jornada Mixta: La que abarca períodos de la jornada diurna y nocturna conforme a las necesidades del servicio y la naturaleza de la función, siempre que la parte de la jornada nocturna no exceda de tres horas y media pues en caso contrario se reputará como jornada nocturna siendo la duración máxima de la jornada mixta de siete horas y media.

Jornada Nocturna: Es la comprendida entre las dieciocho y las siete horas, comprendiendo siete horas laborales.

Justificación: Exposición de las razones y causas que motivaron la incidencia.

Ley: la Ley Federal del Trabajo.

Lugar de trabajo: el sitio donde el trabajador desarrolla sus actividades laborales específicas para las cuales fue contratado, en el cual interactúa con los procesos productivos y el medio ambiente laboral.

Magistrados: Magistrados de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Material: todo elemento, compuesto o mezcla, ya sea materia prima, subproducto, producto y desecho o residuo que se utiliza en las operaciones y los procesos o que resulte de éstos en los Centros de Trabajo;

Medio ambiente de trabajo: el conjunto de elementos naturales o inducidos por el hombre, que interactúan en el centro de trabajo.

Normas: las normas oficiales mexicanas relacionadas con la materia de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo, expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social u otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Pensión: Prestación de carácter laboral que consiste en una pensión vitalicia a los servidores públicos, cuando cumplan determinados requisitos de antigüedad, edad, tiempo de servicio, invalidez por accidente de trabajo, cesantía por edad avanzada que cubre parte o la totalidad del sueldo que el trabajador percibía al momento de su retiro, conforme a la Ley del ISSSTE.

Personal Operativo: Comprende al Personal que pertenece a los niveles 25 al 32 conforme al Tabulador General de Sueldos y Prestaciones autorizado del Tribunal Electoral.

Plaza Permanente: Plaza de estructura respaldada por una plantilla de personal autorizada por tiempo indeterminado.

Premeditación: Voluntad de ejecutar un delito de modo reflexivo y deliberado, que implica una mayor perversidad y frialdad.

Prestador del Servicio Social y de Prácticas Profesionales: Estudiante o pasante de alguna carrera profesional aceptado en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para realizar su servicio social o práctica profesional.

Programa de seguridad e higiene: el documento en el que se describen las actividades, métodos, técnicas y condiciones de seguridad e higiene que deberán observarse en el centro de trabajo para la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo, mismo que contará en su caso, con manuales de procedimientos específicos.

Salas Regionales: Las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. **[Modificado mediante acuerdo 011/S1(20-I-2015)]**

Secretaría Administrativa: Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Secretario General: Secretario General de Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Secretario: Secretario de Estudio y Cuenta Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Seguridad e higiene en el trabajo: los procedimientos, técnicas y elementos que se aplican en los Centros de Trabajo, para el reconocimiento, evaluación y control de los agentes nocivos que intervienen en los procesos y actividades de trabajo, con el objeto de establecer medidas y acciones para la prevención de accidentes o enfermedades de trabajo, a fin de conservar la vida, salud e integridad física de los trabajadores, así como evitar cualquier posible deterioro al propio Centro de Trabajo.

Seguridad y Protección Civil: Dirección de Protección Civil adscrita a la Coordinación de Protección Institucional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Servicios preventivos de medicina del trabajo: aquellos que se integran bajo la supervisión de un profesionista médico calificado en medicina del trabajo o área equivalente, que se establecen para coadyuvar en la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo y fomentar la salud física y mental de los trabajadores en relación con sus actividades laborales.

Servicios preventivos de seguridad e higiene: aquellos integrados por un profesionista calificado en seguridad e higiene, que se establecen para coadyuvar en la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo, mediante el reconocimiento, evaluación y control de los factores de riesgo, a fin de evitar el daño a la salud de los trabajadores.

Servidor Público: Persona designada o nombrada para ocupar un puesto con plaza permanente o eventual en las Unidades Administrativas (incluye Salas Regionales) del Tribunal Electoral.

Sistema Hand – Key: Sistema de Registro de Asistencia por medio de lectores de palma de la mano (izquierda), el que consigna vía electrónica la hora y fecha de la entrada y salida de la jornada laboral de los servidores públicos de niveles operativos.

Sueldo Neto: Sueldo tabular menos las deducciones que marca la ley.

Sueldo Tabular: Total de percepciones que refleja el tabulador general de sueldos y prestaciones del Tribunal Electoral, que representa la suma del sueldo base, más la compensación garantizada, más las diversas prestaciones.

Tarjeta de Control de Asistencia: Documento en el que se registra la hora y fecha de la entrada y salida de la jornada laboral de los servidores públicos operativos o los que designe el titular, misma que utilizarán durante un mes (anverso, 15 días y reverso 15 días).

Titular del Área: Servidor público responsable de un área del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Trabajador: Persona que presta un servicio físico, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento expedido.

Tribunal Electoral: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Unidad Administrativa: Son las comprendidas a partir de nivel de Jefatura de Unidad, así como las Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales;

Unidad de Administración de Personal: Jefatura de Unidad de Administración de Personal adscrita a la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo.

Unidad de Tesorería: Jefatura de Unidad de Tesorería adscrita a la Coordinación Financiera.

V. LINEAMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ENLACE ADMINISTRATIVO

V.1 OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

ANTECEDENTE

Con fecha 20 de octubre de 2010 la Comisión de Administración aprobó los Lineamientos para la operación y funcionamiento de la Comisión de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el TEPJF. Lo anterior ante la necesidad de prever y regular los aspectos de seguridad, higiene y medio ambiente estipulados en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El contenido de los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para los integrantes de la Comisión y para todo el personal que labora en el Tribunal Electoral.

DEL OBJETO DE LA COMISIÓN

2. La Comisión es el órgano encargado de proponer las medidas preventivas de riesgos laborales así como promover y vigilar su cumplimiento.

Como máximo órgano en la materia desarrollará posturas institucionales para mejorar la salud ocupacional, la higiene laboral, el medio ambiente y la seguridad de quienes trabajan en el Tribunal Electoral.

DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

3. La Comisión estará integrada por cinco personas representantes del Tribunal Electoral y una de la Comisión Sustanciadora; por cada persona integrante titular existirá una suplente, quien sólo entrará en funciones en ausencia del primero.
4. Son integrantes de la Comisión:
 - a. La persona titular de la CRHyEA, quien presidirá la misma;
 - b. La persona titular de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública;
 - c. La persona titular de la Coordinación de Protección Institucional;

- d. La persona titular de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales;
 - e. La persona titular de la Unidad de Control de Obras; y
 - f. La persona representante de las y los trabajadores ante la Comisión Sustanciadora.
5. La Comisión contará con una Secretaria Técnica, que recaerá en la persona titular de la Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos de la CRHyEA, que asistirá a todas las sesiones, y sólo tendrá derecho a voz. Sus ausencias temporales serán cubiertas por quien designe la Presidencia de la Comisión.
6. Las y los representantes titulares por parte del Tribunal, podrán remover libremente a sus respectivos suplentes al igual que quien represente a los trabajadores.

SESIONES DE LA COMISIÓN

7. La Comisión sesionará semestralmente de manera ordinaria.
8. Las convocatorias para las sesiones ordinarias deberán entregarse con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas, debiendo acompañar a éstas el orden del día, así como la documentación e información de apoyo de cada uno de los asuntos programados para analizarse.
9. En los casos que así lo considere conveniente la Presidencia de la Comisión, ésta sesionará de manera extraordinaria, debiendo convocar cuando menos con veinticuatro horas de anticipación.
10. La Comisión sesionará válidamente, con la presencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes.
11. La adopción de los Acuerdos tomados por la Comisión será por el voto de la mayoría de sus integrantes presentes. En caso de empate en las votaciones, la persona que preside la Comisión tendrá voto de calidad.
12. Los Acuerdos y resoluciones emitidos por la Comisión serán obligatorios y, en su caso, deberán encuadrarse en lo posible en alguna de las iniciativas del Plan Estratégico Institucional 2010-2016.
13. El proyecto de acta deberá ser elaborado y circulado dentro de los quince días siguientes a la sesión, a efecto de que en un plazo igual quienes integran la Comisión procedan a su revisión y observación y, en su caso, a la formulación de comentarios que estimen pertinentes. El proyecto final será circulado con la convocatoria de la siguiente sesión, en la cual se procederá a su aprobación.

COMISIÓN

14. La Comisión se encargará de lo siguiente:
- a. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente se establezcan, así como atender, en su caso, las recomendaciones que en la materia emita el Instituto.
 - b. Promover la realización de estudios de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, con el fin de promover las modificaciones o ajustes al entorno en el que las y los trabajadores desarrollan sus actividades.
 - a. Proponer la realización de estudios ergonómicos que contribuyan a la prevención de siniestros y gestionar el equipo mínimo indispensable con que deben contar los Centros de Trabajo para los casos de emergencia.
 - b. Emitir las medidas o recomendaciones que estime pertinentes en materia de ergonomía a fin de prevenir accidentes y enfermedades de trabajo.
 - c. Verificar el cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo en los Centros de Trabajo.
 - d. Concertar y coordinar los cursos de orientación y capacitación que en materia de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente se lleven a cabo, así como la difusión de los distintos programas de la propia Comisión.
 - e. Instalar, coordinar y supervisar el funcionamiento de las Comisiones Auxiliares, y en su caso, de grupos de trabajo.
 - f. Instrumentar un enlace con los grupos de trabajo a fin de establecer el control, seguimiento y punto de vista de los dictámenes de riesgos de trabajo emitidos por el Instituto y los realizados por las Comisiones Auxiliares.

- g. Formular los informes que le sean requeridos.
- h. Formular programas de capacitación y adiestramiento en materias de prevención de riesgos y hábitos laborales.
- i. Desarrollar programas que contemplen la instrumentación de servicios preventivos de medicina del trabajo atendiendo a la naturaleza y características de las actividades laborales y el número de personas expuestas.
- j. Integrar grupos tanto temporales como permanentes, a quienes les encomiende actividades y responsabilidades en específico.
- k. Formular recomendaciones o, en su caso, adoptar las medidas pertinentes a efecto de prevenir las enfermedades profesionales.
- l. Proponer las medidas encaminadas a prevenir los riesgos de trabajo.
- m. Emitir los acuerdos que estimen necesarios para su cumplimiento.

ATRIBUCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN

15. La o el Coordinador de Recursos Humanos y Enlace Administrativo como titular de la Presidencia de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:
 - a. Representar a la Comisión ante la Comisión de Administración y el Instituto, así como ante las demás instancias administrativas a las que haya lugar.
 - b. Presentar ante la Comisión de Administración el informe anual elaborado por la Comisión.
 - c. Convocar, presidir y conducir las sesiones de la Comisión.
 - d. En caso de empate, emitir voto de calidad.
 - e. Aplicar los procedimientos que dicte la Comisión.
 - f. Coordinar la elaboración de los planes y programas de trabajo anual y específicos de la Comisión.
 - g. Vigilar que se cumpla el programa de actividades, así como los acuerdos aprobados por la Comisión.
 - h. Dirigir las actividades de asesoría a las Comisiones Auxiliares, informando lo conducente a la Comisión.
 - i. Realizar los trámites de registro de la Comisión ante la subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto y verificar el registro de las Comisiones Auxiliares ante las Delegaciones Estatales del Instituto que correspondan.
 - j. Analizar y dictaminar los asuntos que presentan a la Comisión.
 - k. Informar en cada sesión el seguimiento de los asuntos de su competencia.
 - l. Proponer a la Comisión la constitución de grupos de trabajo que realicen tareas de inspección y sugieran mejoras a las actividades emprendidas por la Comisión.
 - m. Verificar el funcionamiento y las actividades que realicen los grupos de trabajo, informando lo conducente a la Comisión.
 - n. Dirigir las actividades encaminadas para la elaboración de los proyectos de los programas de capacitación y adiestramiento en materias de prevención de riesgos y hábitos laborales.
 - o. Las demás que se deriven de los presentes lineamientos o que le sean instruidas por la Comisión de Administración o por la propia Comisión.
16. La presidencia de la Comisión determinará el lugar y hora de las sesiones, tanto ordinarias, como extraordinarias.

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN

17. La persona titular de la Jefatura de Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos, como Secretaría Técnica de la Comisión, tendrá las siguientes funciones:
 - a. Auxiliar a la propia Comisión y a su Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones.
 - b. Preparar la documentación de los puntos del orden del día de las sesiones de la Comisión; declarar la existencia del quórum; tomar nota de la votación correspondiente y nota de los acuerdos que se aprueben; así como levantar el acta respectiva para someterla a la aprobación de las personas integrantes de la Comisión.

- c. Formular el libro de Acuerdos de los plenos ordinarios y extraordinarios de la Comisión y efectuar su desahogo mediante las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento de los mismos.
- d. Formalizar la integración de la Comisión mediante el Acta Constitutiva que se elabora en el formato expedido por la Subdirección General de Prestaciones Económicas del Instituto, conteniendo los siguientes datos:
 - i. Lugar, fecha y hora de la reunión.
 - ii. Tipo de Comisión que se constituye.
 - iii. Nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - iv. Nombre completo y categoría o puesto de las o los representantes propietarios y suplentes, tanto del Tribunal Electoral como de la Comisión Sustanciadora.
 - v. Número de personas que prestan su servicio en el Tribunal que lo integran.
 - vi. Firma de las personas que integran la Comisión.
- e. Coadyuvar en la aplicación de los procedimientos que dicte la Comisión.
- f. Elaborar los proyectos de planes y programas de trabajo anual y específicos de la Comisión apoyándose en el Grupo de Trabajo previsto.
- g. Elaborar las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias, para someterlas a la aprobación de la Presidencia de la Comisión.
- h. Asesorar en cuanto a su funcionamiento a las Comisiones Auxiliares, para el desahogo de sus asuntos atendiendo las inconformidades que formulen las y los servidores públicos.
- i. Elaborar registros y estadísticas de los accidentes y enfermedades de trabajo.
- j. Dar seguimiento e informar a la Presidencia de la Comisión del cumplimiento de los acuerdos.
- k. Analizar y dictaminar los asuntos que sean de su competencia.
- l. Apoyar en las gestiones para realizar los trámites de registro de la Comisión ante la Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto y verificar el registro de las Comisiones Auxiliares ante las Delegaciones Estatales.
- m. Auxiliar en la elaboración y presentación de los informes que sean requeridos por la Comisión de Administración y el Instituto.
- n. Fomentar la constitución de grupos de trabajo que realicen tareas de inspección para proponer mejoras a las actividades emprendidas por la Comisión.
- o. Dar seguimiento a las actividades de los grupos de trabajo informando lo conducente a la Presidencia de la Comisión.
- p. Levantar acta de cada sesión que se realice indicando:
 - i. El carácter de la sesión;
 - ii. Fecha de celebración;
 - iii. Lista de asistencia;
 - iv. Relación sucinta del desahogo del orden del día así como los acuerdos que se tomen, los cuales deberán ser identificados con número progresivo, números de acta y año;
 - v. Anexos relacionados con cuestiones relativas a las sesiones pudiendo, en su caso, formar parte de las mismas; y
 - vi. Levantar en original y copia el registro autorizado de la sesión.
- q. Las demás que le instruya la Comisión o la Presidencia.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

- 18. Son obligaciones de las personas integrantes de la Comisión:
 - a. Asistir a las sesiones en el lugar, hora y fecha señalados.
 - b. Participar y formular las observaciones y propuestas de los asuntos a tratar en el orden del día.
 - c. Votar en los acuerdos que se propongan en las sesiones.

- d. Cumplir con las responsabilidades y obligaciones que resulten de los acuerdos tomados en las sesiones.
 - e. Comunicar oportunamente a la Presidencia o a la Secretaría Técnica de la imposibilidad para concurrir a las sesiones, lo que también será obligación de sus suplentes.
 - f. Las demás que les fijen el Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del Sector Público Federal, la Comisión de Administración o la propia Comisión.
19. La persona que representa a los trabajadores ante la Comisión Sustanciadora, se constituirá en un canal permanente de comunicación entre la Comisión y las y los servidores públicos del Tribunal, respecto de sus demandas en materia de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo.

GRUPOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN

20. Cuando así lo determine para el auxilio de sus atribuciones y cumplimiento de sus Acuerdos, la Comisión podrá instruir la constitución de grupos de trabajo, tanto de carácter permanente como temporal. La duración y tareas a desarrollar por cada grupo serán determinadas por la propia Comisión.
21. En adición a lo anterior para las actividades relacionadas con la Sala Superior, existirá con carácter permanente un grupo de trabajo que se integrará por las o los titulares de las siguientes direcciones:
- a. Administración de Riesgos.
 - b. Protección Civil.
 - c. Prestaciones al Personal.
 - d. Mantenimiento.
 - e. Proyectos Planeación Física y Supervisión de Obras.
22. Por su naturaleza de auxiliar permanente de las actividades de la Comisión, este grupo de trabajo tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:
- a. Participar en la verificación del cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo en los centros de trabajo.
 - b. Participar en la impartición de los cursos de orientación y capacitación que en materia de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente se lleven a cabo, así como la difusión de los distintos programas de la propia Comisión.
 - c. Participar en la elaboración de programas de capacitación y adiestramiento en materias de prevención de riesgos y hábitos laborales.
 - d. Participar en los programas que contemplen la instrumentación de servicios preventivos de medicina del trabajo, atendiendo a la naturaleza y características de las actividades laborales y el número de personas expuestas.
 - e. Efectuar recorridos mensuales en las instalaciones para observar las condiciones y requerimientos de los mismos informando de los resultados a la Comisión.
 - f. Informar sobre los riesgos propios de las actividades de las y los trabajadores en función de la naturaleza de sus puestos y de las tareas inherentes, para que se observen medidas para prevenir riesgos.
 - g. Solicitar la práctica de estudios ambientales para la determinación del grado de insalubridad de los centros de trabajo, incluyendo estados de emergencia circunstancialmente generados.
 - h. Llevar a cabo las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Comisión.
 - i. Levantar los reportes de accidentes ocurridos e investigar las causas de éstos, así como de enfermedades profesionales y detectar las necesidades de adopción de medidas para eliminar o disminuir las causas que los hayan producido.
 - j. Llevar el registro de riesgos e informar a la Comisión respecto de sus causas, efectos y resultados de las medidas adoptadas.
 - k. Informar a la Comisión sobre los avances y actividades desarrolladas, conforme al programa de trabajo.
 - l. Las demás que le señale la Comisión y que sean afines a su naturaleza.

COMISIONES AUXILIARES

23. Las Comisiones Auxiliares estarán integradas por cinco representantes. Por cada persona titular existirá una suplente, quien sólo entrará en funciones en ausencia de la primera.
24. Integran la Comisión Auxiliar en cada Sala Regional, las siguientes personas.
 - a. La o el Delegado Administrativo, quien presidirá la Comisión.
 - b. **La persona Titular de la Subdirección de Recursos Humanos y Financieros, con carácter de Secretario Técnico. [Modificado mediante Acuerdo 184/S5(15-V-2012)].**
 - c. La persona encargada de la Seguridad, con carácter de vocal.
 - d. La persona encargada del Mantenimiento, con carácter de vocal.

Tratándose de la Sala Regional Especializada quien la integre será la persona titular del Departamento de Servicios de Mantenimiento. [Modificado mediante acuerdo 011/S1(20-I-2015)]

- e. La o el Jefe de Departamento Médico, con carácter de vocal.
25. Serán funciones de las Comisiones Auxiliares las siguientes:
 - a. Elaborar su calendario anual de actividades, del que enviarán copia a la Comisión para su autorización, y una vez aprobado turnarán copia a la representación del Instituto en la Entidad Federativa de su residencia, dentro de los primeros treinta días naturales después de su constitución, y una vez constituida, los primeros treinta días del año que se inicia.
 - b. Efectuar recorridos trimestrales en sus Centros de Trabajo, para observar las condiciones y requerimientos de los mismos en materia de seguridad e higiene.
 - c. Informar trimestralmente a las y los trabajadores sobre los riesgos propios de las actividades que les correspondan en función de la naturaleza de sus puestos y de las tareas inherentes, para que observen medidas para prevenir riesgos.
 - d. Solicitar la práctica de los estudios ambientales que correspondan para la determinación del grado de insalubridad de su centro de trabajo, incluyendo estados de emergencia circunstancialmente generados.
 - e. Llevar a cabo las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Comisión.
 - f. Levantar los reportes de accidentes ocurridos e investigar las causas de éstos, así como de enfermedades profesionales detectando las necesidades de adopción de medidas para eliminar o disminuir las causas que los hayan producido.
 - g. Llevar el registro de riesgos e informar a la Comisión respecto de sus causas, efectos y resultados de las medidas adoptadas.
 - h. Informar a la Comisión sobre los avances y actividades desarrolladas, conforme al programa de trabajo.
 - i. Orientar a las y los trabajadores que hayan sufrido un accidente o enfermedad de trabajo o, en su defecto, a sus derechohabientes sobre la naturaleza y alcance de los derechos que la Ley del Instituto concede y los trámites necesarios para su otorgamiento.
 - j. Rendir semestralmente a la Comisión un informe de sus actividades.
 - k. Las demás que le señale la Comisión y que sean afines a su naturaleza.

ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN AUXILIAR

26. La o el Delegado Administrativo de la Sala Regional al Presidir la Comisión Auxiliar tendrá las siguientes atribuciones:
 - a. Representar a la Comisión Auxiliar ante la Delegación del Instituto competente.
 - b. Presentar ante la Comisión el informe semestral elaborado por la Comisión Auxiliar.
 - c. Convocar, presidir y conducir las sesiones de la Comisión Auxiliar.
 - d. En caso de empate, emitir voto de calidad.
 - e. Aplicar los procedimientos que dicte la Comisión y la propia Comisión Auxiliar.
 - f. Coordinar la elaboración del calendario anual de actividades de la Comisión Auxiliar.

- g. Vigilar que se cumpla con el calendario de actividades y con los acuerdos aprobados por la Comisión que les sean aplicables, así como aquellos emitidos por la propia Comisión Auxiliar.
 - h. Realizar los trámites de registro de la Comisión Auxiliar ante la delegación de la entidad federativa del Instituto que le corresponda, informando de ello a la Comisión.
 - i. Analizar y dictaminar los asuntos que presentan a la Comisión Auxiliar.
 - j. Informar en cada sesión de la marcha de los asuntos de su competencia.
 - k. Las demás que le sean instruidas por la Comisión o por la propia Comisión Auxiliar.
27. La Presidencia determinará el lugar y hora de las sesiones, tanto ordinarias, como extraordinarias.

SECRETARIADO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AUXILIAR

28. La persona titular de la **Subdirección de Recursos Humanos y Financieros**, como Titular de la Secretaría Técnica de la Comisión Auxiliar, tendrá las siguientes funciones:[Modificado mediante Acuerdo 227/S9(10-IX-2013)]
- a. Apoyar a la propia Comisión Auxiliar y a su Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones.
 - b. Preparar la documentación de los puntos del orden del día de las sesiones de la Comisión Auxiliar; declarar la existencia del quórum; tomar nota de la votación correspondiente y nota de los acuerdos que se aprueben; así como levantar el acta respectiva para someterla a la aprobación de las personas integrantes de la Comisión.
 - c. Formalizar la integración de la Comisión Auxiliar mediante el Acta Constitutiva, la cual contendrá por lo menos los siguientes datos:
 - i. Lugar, fecha y hora de la reunión;
 - ii. Tipo de Comisión que se constituye;
 - iii. Nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
 - iv. Nombre completo y categoría o puesto de las y los representantes propietarios y suplentes;
 - v. Número de integrantes; y
 - vi. Firma de las y los integrantes de la Comisión Auxiliar.
 - d. Aplicar los procedimientos que dicte la Comisión y la propia Comisión Auxiliar.
 - e. Elaborar las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias, para someterlas a la aprobación de la Presidencia de la Comisión Auxiliar.
 - f. Elaborar registros y estadísticas de los accidentes y enfermedades de trabajo, dando cuenta de ello a la Presidencia de la Comisión Auxiliar.
 - g. Mantener actualizado el archivo de los asuntos derivados de las actividades de la Comisión Auxiliar, así como de los acuerdos aprobados por ésta.
 - h. Dar seguimiento e informar a la Presidencia del cumplimiento de los acuerdos.
 - i. Analizar y dictaminar los asuntos que sean de su competencia o de la Presidencia para que se presenten a la Comisión Auxiliar.
 - j. Las demás que le instruya la Comisión Auxiliar o la Presidencia.

OBLIGACIONES DE QUIENES INTEGRAN LA COMISIÓN AUXILIAR

29. Son obligaciones de quienes integran la Comisión Auxiliar:
- a. Asistir a las sesiones en el lugar, hora y fecha señalados.
 - b. Participar y formular las observaciones y propuestas de los asuntos a tratar en el orden del día.
 - c. Votar en los acuerdos que se propongan en las sesiones.
 - d. Cumplir con las responsabilidades y obligaciones que resulten de los acuerdos tomados en las sesiones.
 - e. Comunicar oportunamente a la Presidencia o a la Secretaría Técnica de la imposibilidad para concurrir a las sesiones, lo que también será obligación de quienes funjan como suplentes.
 - f. Las demás que les fijen el Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del Sector Público Federal; la Comisión de Administración; la Comisión o la propia Comisión Auxiliar.

V.2 REGULACIÓN DE LICENCIAS Y VACACIONES PARA MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

ANTECEDENTE

La Comisión de Administración aprobó mediante acuerdo 193/S6(16-VI-2010) la regulación de licencias y vacaciones para Magistradas y Magistrados de las Salas Regionales del TEPJF, con el objeto de contar con un documento normativo que garantice su eficiente aplicación.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente documento es de observancia obligatoria para:
 - a. Las y los Magistrados de las Salas Regionales;
 - b. Las y los Secretarios autorizados para desempeñar las funciones de los Magistrados en las ausencias temporales de éstos;
 - c. La Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo;
 - d. Las Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales; y
 - e. Las personas titulares de las direcciones de enlace de las Salas Regionales.

LICENCIAS

2. Cuando las y los Magistrados deban ausentarse temporalmente del ejercicio de sus funciones, deberán obtener licencia.
3. Las licencias que soliciten las y los Magistrados deberán expresar las razones que las motivan y su autorización quedará supeditada a las necesidades del TEPJF y al cumplimiento de los requisitos siguientes:
 - a. Debe estar autorizada por la Sala respectiva, de acuerdo al plazo de la misma;
 - b. La o el solicitante no debe tener asuntos pendientes; y
 - c. No debe tener procedimiento de responsabilidad pendiente de resolución.
4. Las licencias podrán ser otorgadas con o sin goce de sueldo hasta por seis meses a juicio de la Comisión de Administración, dependiendo de la causa que la origine, dando preferencia a las necesidades del servicio público.
5. Las licencias que no excedan de un mes serán autorizadas por la Sala Regional, y las que excedan de ese plazo por la Comisión de Administración.
6. Las licencias que no excedan de treinta días, serán cubiertas por la o el titular de la Secretaría General de Acuerdos o por la o el Secretario de Estudio y Cuenta que determine la Presidencia de la Sala Regional respectiva. Las que excedan dicho plazo serán cubiertas en los mismos términos, previa aprobación de la Sala Superior.
7. Las o los Magistrados que estén gozando de licencia, podrán solicitar su incorporación antes de que concluya el periodo autorizado.
8. No se otorgarán licencias en los siguientes casos:
 - a. Por más de seis meses;
 - b. Durante los procesos electorales, y
 - c. A más de una Magistrada o Magistrado de cada circunscripción plurinominal.

Lo anterior, salvo los casos debidamente justificados y autorizados por la Comisión de Administración.
9. No se otorgarán a una misma Magistrada o Magistrado más de dos licencias en un año.
10. Las Salas Regionales deberán informar a la Comisión de Administración de las licencias que otorguen para los efectos administrativos que procedan.

PERIODOS VACACIONALES

11. Las y los Magistrados deberán planear sus períodos vacacionales de forma escalonada, debiendo quedar siempre dos Magistrados o Magistradas en la Sala Regional e informando previamente de ello a la Sala Superior y a la Comisión de Administración, a través de la Secretaría Administrativa, para los efectos administrativos procedentes. [Modificado mediante Acuerdo 11/S11(21-I-2014)].

12. Las y los Magistrados podrán gozar de los periodos vacacionales a los que se refiere el artículo 223 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Los periodos se comprenden de once días hábiles de forma continua y no podrán fraccionarse. El primer periodo vacacional podrá ser a partir del primer día hábil de enero hasta el último día hábil de julio, y el segundo, a partir del primer día hábil de agosto al último día hábil de diciembre. [Modificado mediante Acuerdo 11/S1(21-I-2014)].

13. Es procedente el diferimiento, reprogramación o la división en dos partes del periodo vacacional en el siguiente supuesto:

Durante los años de proceso electoral y proceso electoral extraordinario, en el que todos los días y horas están señalados como hábiles por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las vacaciones podrán gozarse, diferirse o dividirse en dos partes dentro del mismo semestre, siempre y cuando no afecten la funcionalidad de la Sala Regional en los procesos electorales; informando de ello a la Sala Superior y a la Comisión de Administración, a través de la Secretaría Administrativa, para los efectos administrativos procedentes.

En ningún caso los periodos vacacionales se diferirán acumulando vacaciones correspondientes a más de dos años, ya que de lo contrario éstos prescribirán. [Adicionado mediante Acuerdo 11/S1(21-I-2014)].

V.3 REMUNERACIONES A LAS Y LOS SECRETARIOS AUTORIZADOS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE MAGISTRADAS O MAGISTRADOS DE SALAS REGIONALES.**ANTECEDENTE**

La Comisión de Administración aprobó mediante acuerdo 171/S6(17-VI-2009) emitido en la sexta sesión ordinaria de 2009 los *Lineamientos para la remuneración de los Secretarios autorizados para desempeñar las funciones de Magistrados de Salas Regionales*, con el objeto de contar con un documento normativo que garantice su eficiente aplicación.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente documento es de observancia obligatoria para:
 - a. La Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo;
 - b. La Coordinación Financiera;
 - c. Las y los Magistrados de las Salas Regionales que designen a la Secretaria o Secretario que deba sustituirlos para desempeñar las funciones correspondientes; y
 - d. Las y los Secretarios autorizados para desempeñar las funciones de las y los Magistrados en las ausencias temporales de éstos.
2. A las y los Secretarios de la Sala Regional que fueren designados para desempeñar funciones de Magistrada o Magistrado por más de quince días naturales y consecutivos y realicen labores distintas a las del cargo para el cual han sido nombrados, deberá pagárseles una remuneración adicional equivalente a la diferencia existente entre la percepción correspondiente al puesto que desempeñan y la que corresponda al cargo de la o el funcionario a quien sustituyen, mientras dure tal situación.
3. La CRHyEA deberá prever dentro del Anteproyecto de Presupuesto para el siguiente ejercicio, un monto estimado para otorgar la retribución económica a las y los Secretarios de las Salas Regionales con autorización para desempeñar las funciones de Magistrada o Magistrado y que puedan implicar una erogación adicional para el TEPJF.

Asimismo presentará la propuesta de pago a la Comisión de Administración, de conformidad con el presupuesto autorizado.

4. La Comisión de Administración autorizará el pago adicional a los salarios de las o los Secretarios con designación para desempeñar las funciones de magistrado, para el año fiscal correspondiente.

5. Cuando una Magistrada o Magistrado de Sala Regional se ausente por un término que no exceda de un mes, la o el Presidente de la misma designará a la o el Secretario General o la o el Secretario con mayor antigüedad de la Sala respectiva, para suplir su ausencia.
6. En caso de que las ausencias temporales de una o un Magistrado Regional sean superiores a treinta días, y cuando los asuntos sean urgentes, quien presida la Sala designará a la o el Secretario General o la o el Secretario con mayor antigüedad en esa Sala, para cubrir la vacante por el tiempo necesario, previa aprobación de la Sala Superior.
7. La o el Presidente de la Sala respectiva, elaborará oficio dirigido a la Sala Superior, solicitando la autorización de la persona propuesta para cubrir la ausencia.
8. Obtenida la autorización respectiva, la o el Presidente de la Sala elaborará oficio dirigido a la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo, en el que solicitará el pago por compensación adicional al salario de la persona designada.
9. Cuando se trate de la ausencia definitiva de una Magistrada o Magistrado, la misma será suplida por la o el Secretario General o la o el Secretario con mayor antigüedad de la Sala, de lo cual la o el Presidente deberá informar a la Sala Superior, quien dará aviso a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del segundo párrafo del artículo 194 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
10. En los casos de ausencia temporal o definitiva de dos Magistradas y/o Magistrados de la misma Sala Regional, por causa de fuerza mayor o caso fortuito, y en los que ameriten urgente resolución, las ausencias serán suplidas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Tribunal.
11. La remuneración adicional a que se refiere el numeral 2, se determinará con base a la diferencia que exista entre las percepciones tabulares para Magistrado Regional y las que correspondan al nivel y rango salarial de la o del Secretario designado. También tendrá derecho al pago proporcional de las prestaciones establecidas en el Manual que Regula las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación denominadas "Prestaciones Económicas" y "Otras Prestaciones", determinadas en consideración al tiempo que ocupe el cargo.

V.4 REGULACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LAS CÉDULAS DE DATOS BIOGRÁFICOS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

ANTECEDENTE

La Comisión de Administración aprobó mediante acuerdo 221/S7(7-VII-2010) los *Lineamientos que regulan la actualización de la cédula de datos biográficos de los servidores públicos del TEPJF*, con el propósito de integrar y mantener actualizada la información biográfica de las y los servidores públicos.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Todas las personas que prestan su servicio en el TEPJF, deberán apegarse a lo establecido en este documento.

Asimismo los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para la Dirección General de Sistemas, y la CRHyEA.
2. El TEPJF está obligado a la aplicación de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental que establece que la información de la "CÉDULA DE DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN" contenga dos tipos de información, una de carácter público y otra confidencial, quedando esta última sujeta a la normativa aplicable en materia de transparencia, por lo que no podrá ser divulgada.
3. La CRHyEA está facultada para coordinar con las áreas normativas de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo de la Judicatura Federal, el acceso y consulta de la información confidencial de las personas que prestan sus servicios en el Poder Judicial de la Federación, cada una en su propio ámbito.
4. La Dirección General de Sistemas será la encargada de la instrumentación y administración del sitio electrónico, así como del sistema de usuarios y contraseñas, y de la Página Web mediante la cual se realizarán las consultas de información biográfica de las y los trabajadores del TEPJF. Por su parte, la CRHyEA, como proveedora inicial de la información que integra la Cédula de Datos Biográficos, será la encargada de preservar la seguridad, confidencialidad y reserva de los documentos de los servidores públicos.

5. Será responsabilidad de cada persona que presta su servicio en el Tribunal el llenado y la actualización de su Cédula de Datos Biográficos, así como la veracidad de dicha información.
6. Quienes prestan su servicio en el Tribunal, contarán con un Número de Usuario (número de empleado) y una contraseña personalizada e intransferible, la cual le permitirá acceder de manera directa a su Cédula Biográfica las 24 horas del día, los 365 días del año, dicha contraseña será responsabilidad de cada persona en cuanto a la discrecionalidad y reserva de la información contenida en la Cédulas de Datos Biográficos, además del uso que se le dé a la misma.
7. La Contraseña y Número de Usuario serán entregados por la misma CRHyEA.
8. Quienes tienen acceso a la consulta de toda la información biográfica de las y los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, son la o el Magistrado Presidente y las o los Magistrados de la Sala Superior, así como, la persona titular de la Secretaría Administrativa; la persona titular y los operadores del sistema de la CRHyEA y las demás personas que al efecto autorice la Presidencia del Tribunal.
9. Las personas facultadas para consultar información biográfica, podrán autorizar a personas a su cargo para acceder a la información referida, para lo cual deberán solicitar el trámite correspondiente por escrito a la Dirección General de Sistemas con copia para la CRHyEA; lo anterior, en la inteligencia de que estarán obligadas a supervisar el correcto uso de la información que hagan sus subordinados.
10. La información de carácter público podrá ser difundida a través de los medios que para tal fin se propongan, entre otros, en medio óptico, impreso, o por la vía que para tal efecto determine la Comisión de Administración del Tribunal.
11. El ámbito de la consulta al que podrán tener acceso, así como su carácter, podrá ser permanente, temporal o por evento, y con un rango de cobertura general del Poder Judicial Federal, por instancias, adscripción o persona.
12. Las altas, bajas o cambios de cuenta autorizados para consultas generales de las diferentes Cédulas Biográficas de Personal del TEPJF serán otorgadas por la Dirección General de Sistemas.
13. Todas las operaciones de consulta que se realicen a través del portal, generarán registro en bitácora, la cual será remitida electrónicamente al proveedor de información que corresponda cuando lo solicite.
14. Para efectos de control de los accesos para consulta a través del portal diseñado, la Dirección General de Sistemas tendrá a su disposición una bitácora electrónica que contendrá:

Datos	Descripción
Nombre de usuario	Número de expediente de la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo (CRHEA), de la persona facultada para realizar la consulta
Clave de Puesto del usuario	Clave de Puesto de la persona usuaria al momento de realizar la consulta
Clave de Adscripción del usuario	Clave de Adscripción de la persona usuaria al momento de realizar la consulta
Fecha / hora	Fecha y hora de solicitud de la consulta
Estado de la Consulta	Consulta Aprobada o Denegada
Expediente del Servidor Público	Expediente de la CRHEA del Servidor Público consultado
Puesto de la persona prestadora de servicio en el Tribunal	Clave de Puesto del Servidor Público al momento de consultar su información
Adscripción de la persona prestadora de servicio en el Tribunal	Clave de Adscripción de la persona prestadora de servicio en el Tribunal al momento de consultar su información

15. Conforme a la solicitud de consulta por parte de las personas usuarias, el sistema de gestión utilizará una base de datos que se actualizará mensualmente.
16. En caso de que la información tenga inconsistencias podrán solicitarse las aclaraciones correspondientes a la CRHyEA.
17. El servicio de consulta de información a través de la página electrónica podrá ser denegado por la Dirección General de Sistemas en los siguientes supuestos: cuando la cuenta de usuario no exista; cuando la contraseña no sea la correcta, cuando se haya excedido de tres intentos para registrar su solicitud; cuando el periodo de validez de la cuenta y clave de acceso haya expirado; cuando la información solicitada no exista; cuando exista petición expresa al efecto por parte de las personas que proveen la información y cuando las instancias superiores así lo determinen. Lo anterior se informará a la CRHyEA.

V.5 REGULACIÓN DE LAS JORNADAS DE TRABAJO.

ANTECEDENTE

La Comisión de Administración aprobó mediante acuerdo 259/S8(25-VIII-2010) los *Lineamientos en materia de regulación de las jornadas de trabajo*, con el propósito de elevar la productividad, fortalecer la salud de los trabajadores, la integración familiar, así como contribuir y hacer efectivas las medidas de austeridad y disciplina del gasto público.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para el personal del TEPJF. Las personas titulares de las diferentes Unidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de cumplir y hacer cumplir estos.

JORNADAS DE TRABAJO

2. La jornada de trabajo oficial corresponde de lunes a viernes, de las nueve (9:00) a las dieciocho (18:00) horas, comprendiendo ocho horas de labores y una de alimento.
3. Las jornadas de trabajo podrán ser:
 - a. Diurna: es la entendida entre las siete y las dieciocho horas, comprendiendo ocho horas laborales y una de comida.
 - b. Nocturna: es la comprendida entre la veinte y las seis horas, que consta de siete horas laborables.
 - c. Mixta: la que abarca períodos de la jornada diurna y nocturna conforme a las necesidades del servicio y la naturaleza de la función, siempre que la parte de la jornada nocturna no exceda de tres horas y media pues en caso contrario se reputará como jornada nocturna siendo la duración máxima de la jornada mixta de siete horas y media.
 - d. Especiales: las que conforme a las necesidades del servicio y la naturaleza de la función no están previstas en las anteriores, incluyendo entre otras, las 24 horas de trabajo por 24 de descanso y considerando que durante los procesos electorales, federales o locales, todos los días y horas son hábiles.
4. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia la jornada diurna, nocturna y mixta serán inferiores a siete horas para la primera y seis para las siguientes.
5. En el caso de que se incrementen las cargas de trabajo para el desahogo de asuntos de término, se podrán extender las horas de trabajo efectivo al día, procurando en lo posible no trastocar de forma drástica los equilibrios entre la vida laboral y personal de las y los servidores públicos.

Las personas titulares de cada unidad administrativa serán responsables de fijar los turnos, roles y horarios de servicio, cuidando en todo momento que no interfieran con el cumplimiento de las atribuciones que tienen encomendadas. Dichos roles deberán considerar los nombres, cargos y horarios a cubrir, mismos que serán turnados con la debida antelación, según sea el caso, a la CRHyEA para efectos de Registro y Control.

6. Las personas titulares de las diversas unidades administrativas vigilarán el cumplimiento estricto de las jornadas de trabajo, garantizando la consecución de metas, programas y funciones institucionales, así como la calidad y oportunidad de los servicios.

HORARIOS DE ALIMENTOS

7. Desayuno. La prestación del servicio de comedor para el desayuno comprende un horario de 7:00 a las 9:30 horas. [Modificado mediante Acuerdo 297/S10/18-X-2011)].
8. Comida. Se dispondrá de una hora para tomar alimentos, dentro de un horario que comprende de las 13:15 a las 16:45, el cual será programado de acuerdo a las necesidades de cada área, en coordinación con la Secretaría Administrativa.

El servicio de comedor en casos excepcionales podrá extender sus horarios de servicio de acuerdo con las necesidades del Tribunal Electoral.

GUARDIAS SEMANALES, SÁBADOS, Y DÍAS FESTIVOS

9. La persona titular de cada área administrativa fijará un programa de guardias semanales de personal a su cargo, cuidando en todo momento que no interfieran con el cumplimiento de las atribuciones que tienen encomendadas. Las guardias se establecerán de conformidad con:
 - a. **Guardias semanales**, son las comprendidas de lunes a viernes y tendrán una duración de una a dos horas diarias, después del término de la jornada oficial de trabajo, según las necesidades del servicio.
 - b. **Guardias de sábados y días festivos**, éstas se llevarán a cabo para atender las eventualidades y contingencias que pudieran presentarse. Por tal motivo debe permanecer al menos una persona por cada unidad administrativa, con un horario de diez a quince horas, a excepción de las personas que trabajan en las áreas de seguridad interna y externa que deberá cubrir el servicio completo en los días sábados y días festivos.
 - c. **Guardias Funcionales** son aquellas en las que la persona titular de la unidad administrativa, determinará, según sea el caso, qué personas asistirán y las horas que permanecerán en las instalaciones para garantizar la operación y funcionalidad del área.
10. Será responsabilidad de cada titular de las unidades administrativas, asegurar que se cumplan las guardias en los presentes términos para tal efecto, informarán por escrito a la CRHyEA atendiendo a lo siguiente:
 - a. Tratándose de guardias funcionales, se informará a más tardar un día antes de su realización, los nombres de las personas que participarán en ellas y, en su caso, se especificará a quiénes se les solicita la exención del registro de asistencia.
 - b. En todos los demás casos, se informará en los últimos cinco días del mes el rol de guardias semanales, sabatinas y días festivos que se realizará durante el mes siguiente.

PERMANENCIA EN OFICINAS POR CARGAS DE TRABAJO

11. Se recomendará al personal que no permanezca en las oficinas e instalaciones después de cumplir su jornada de trabajo.
12. Sólo en aquellos casos motivados por la importancia y carácter extraordinario de las cargas de trabajo, las personas que prestan su servicio en el Tribunal podrán permanecer las horas que considere necesarias después de la jornada de trabajo, procurando en lo posible no trastocar de forma drástica los equilibrios entre la vida laboral y personal de quienes trabajan a su cargo.
13. Cuando las cargas de trabajo así lo permitan, se podrán implementar la realización de guardias funcionales, tanto para los días festivos como para los sábados.
14. Será responsabilidad del área de seguridad y vigilancia, al término de las diferentes jornadas de trabajo, apagar las luces de las oficinas y dejar únicamente en servicio las que requieran las personas que por guardia o cargas de trabajo se encuentren laborando.

CONTROL DE ASISTENCIA DE JORNADAS DE TRABAJO Y HORA DE COMIDA

15. El registro y control de asistencia durante el inicio y término de la jornada de trabajo oficial será conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Control, Registro y Aplicación de Incidencias de Personal.
16. Las personas que prestan su servicio en el Tribunal bajo cualquier régimen laboral, considerados operativos dentro del Tabulador General de Sueldos aprobado, deberán registrar diariamente su hora de entrada y salida de la jornada laboral.

17. Para el caso de mandos medios y superiores, la o el jefe inmediato, previa autorización de la persona titular de la unidad administrativa, podrá solicitar que dicha persona registre su asistencia apegándose a lo establecido en el citado Manual.
18. Sólo las personas titulares de las Unidades Administrativas podrán exentar de registrar asistencia a personas de su adscripción, enviando oficio de cambio en el control de registro a la CRHyEA.
19. Se registrará la entrada y salida de las guardias los sábados y días festivos, en los Lectores Biométricos o en las tarjetas de control de asistencia del reloj checador (personal operativo).
20. Para el control de la hora de comida, se observará lo siguiente:
 - a. Las personas que laboran en el TEPJF deberán cumplir con el tiempo de una hora para el consumo de alimentos, que será dentro del horario que le fue asignado por la persona Titular de la Unidad Administrativa.
 - b. Las personas titulares de las unidades administrativas serán responsables de controlar y vigilar que las que estén adscritas a las áreas bajo su mando observen el debido cumplimiento de los horarios establecidos para el consumo de alimentos.
21. Las personas que laboran en el Tribunal que realizan estudios a nivel medio superior, superior y postgrado podrán tener jornadas menores a siete horas; en estos casos no será menor de cinco horas dentro de su jornada de trabajo oficial. Al personal que se le autoricen dichas facilidades, deberá incorporarse a su horario normal durante el período de vacaciones escolares y serán candidatos principales para las guardias de fin de semana y días festivos.

V.6 EXPEDICIÓN, REPOSICIÓN, VIGENCIA, DEVOLUCIÓN Y CONCENTRACIÓN DE CREDENCIALES MAGNÉTICAS Y/O TIPO CARTERA-PASAPORTE.

ANTECEDENTES

La Comisión de Administración aprobó mediante acuerdo 258/S8(25-VIII-2010) los *Lineamientos en materia de expedición, reposición, vigencia, devolución y concentración de credenciales magnéticas y/o tipo cartera-pasaporte*, con el propósito de que las y los servidores públicos cuenten con los medios idóneos de identificación y acceso, a efecto de garantizar la seguridad de los bienes y las personas del Tribunal.

DISPOSICIONES GENERALES

1. La CRHyEA expedirá, el tipo de credencial como único medio de identificación oficial para las y los servidores públicos, de la siguiente forma:
 - a. Credencial magnética institucional de identificación y acceso para todas las y los trabajadores del TEPJF, y credencial simple para quienes prestan su Servicio Social y Prácticas Profesionales.
 - b. Credencial Tipo cartera - pasaporte. Para personal de mando superior o actividad relevante, además de la credencial magnética.
2. Las credenciales magnéticas institucionales de identificación y acceso serán suscritas por las siguientes personas:
 - a. Las referentes a las personas que prestan su servicio en el TEPJF, serán firmadas por la persona titular de la Secretaría Administrativa.
 - b. Para quienes realizan Servicio Social y Prácticas Profesionales, se firmarán por la persona titular de la Jefatura de Unidad de Administración de Personal.
 - c. Credencial Tipo cartera - pasaporte. Las firmarán la o el Magistrado Presidente del TEPJF, la o el Secretario Administrativo y la o el Secretario General de Acuerdos.
3. La CRHyEA, será el área responsable de controlar la expedición, reposición, vigencia y la devolución de credenciales magnéticas institucionales de identificación y acceso, así como las de tipo cartera - pasaporte.
4. La solicitud de expedición de credenciales tipo cartera - pasaporte, en los casos de excepción por la naturaleza del cargo y funciones, serán analizadas por la Secretaría Administrativa, previo acuerdo de la Presidencia del Tribunal.

5. Durante su permanencia en las instalaciones del Tribunal, todas las y los trabajadores, deberán portar su credencial de identificación oficial en lugar visible. Asimismo, estarán obligados a ello quienes presten Servicio Social y Prácticas Profesionales.
6. La omisión de lo establecido en el numeral que antecede, será reportada de forma oficial por la Coordinación de Protección Institucional, a la persona jerárquicamente superior.
7. Será responsabilidad del personal del Tribunal Electoral y de prestadores de servicio, el uso que den a las identificaciones oficiales (credenciales magnéticas Institucionales y tipo cartera - pasaporte).
8. Las credenciales tipo cartera - pasaporte no deberán presentar tachaduras o enmendaduras a efecto de no perder su validez oficial.
9. La CRHyEA enviará quincenalmente a la Dirección General de Sistemas un oficio con las bajas y altas de personal con el fin de activar o desactivar las Credenciales Magnéticas correspondientes, según sea el caso.

EXPEDICIÓN

10. Si se trata de nuevo ingreso, reingreso, promoción, cambio de puesto o cambio de adscripción, la CRHyEA expedirá sin mediar trámite alguno, la identificación oficial (credencial magnética Institucional), y hará entrega de las mismas, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la conclusión del movimiento de personal.
11. La reposición de credenciales magnéticas institucionales de identificación y acceso y las credenciales tipo Cartera – Pasaporte, procederá en los siguientes supuestos:
 - a. **Pérdida o robo.-** En caso de pérdida o robo de la identificación oficial la persona interesada deberá dar aviso de manera inmediata y solicitar por escrito ante la CRHyEA la cancelación y reposición de la misma.
 - b. **Deterioro o desactivación.-** En caso de deterioro o desactivación la persona interesada, tramitará mediante solicitud por escrito ante la CRHyEA, la reposición de la misma, anexando la(s) credencial(es), (magnética Institucional o tipo cartera - pasaporte) deteriorada(s) y/o desactivada.
12. Cuando por razones institucionales, se requiera cambiar el tipo de identificación oficial, las y los trabajadores, deberán acudir en las fechas y horarios programados y difundidos mediante circular, ante la CRHyEA para la expedición de su nueva identificación laboral, contra entrega de la credencial que se reemplazará.
13. La vigencia de las identificaciones será anual, las personas interesadas deberán acudir ante la CRHyEA, para su resello.

Para las personas adscritas a las Salas Regionales, las credenciales magnéticas institucionales de identificación y acceso, deberán ser remitidas, a través de las Delegaciones Administrativas, para su resello ante la CRHyEA.

DEVOLUCIÓN

14. Las y los servidores públicos o prestadores de servicio social que dejen de prestar sus servicios al Tribunal, por conclusión de la relación laboral, deberán devolver su identificación (credencial magnética Institucional y, en su caso, la tipo cartera -pasaporte) ante la CRHyEA.

Las credenciales devueltas, deberán ser inutilizadas mediante un corte por la mitad de las mismas, asimismo deberán ser relacionadas y archivadas en la CRHyEA por un periodo de hasta un año. Su destrucción se realizará en el mes de febrero de cada año, solicitando la intervención de la Contraloría Interna a efecto de avalar dicho proceso y extender el Acta Administrativa correspondiente.

V.7 OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS DE SUELDOS AL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

ANTECEDENTES

La Comisión de Administración aprobó mediante acuerdo 090/S4(21-III-2007) por el que se actualizaron los *Lineamientos en materia de otorgamiento de anticipos de sueldos al personal del Tribunal Electoral*, con el propósito regular el beneficio que se otorga a los servidores públicos del TEPJF, ante eventualidades graves y excepcionales que pongan en riesgo la integridad física, la vida, la salud, la libertad y el patrimonio de éstos o de sus ascendentes o descendientes, así como cualquier otra causa análoga.

DISPOSICIONES GENERALES**BENEFICIARIOS**

1. Podrá gozar del beneficio de anticipo de sueldos la o el servidor público que labore en el TEPJF con plaza permanente.

REQUISITOS Y CONDICIONES

2. Las personas de nuevo ingreso o que reingresen a laborar al TEPJF, para poder hacer uso de este beneficio deben contar con un mínimo de 6 meses de antigüedad en este órgano jurisdiccional.
3. Para el otorgamiento de anticipo de sueldos, el TEPJF debe contar con disponibilidad en el flujo de efectivo.
4. Sólo se puede otorgar anticipo de sueldos, una vez por año y hasta por el importe de 45 a 60 días de sueldo neto de la persona solicitante.
5. La persona interesada en la solicitud deberá manifestar la razón por la que requiere el anticipo de sueldo.
6. Además deberá anexar a su solicitud, los documentos y constancias con los que acredite satisfactoriamente los supuestos establecidos en los criterios previstos en el presente ordenamiento.
7. Si se detecta falsedad en las manifestaciones realizadas por la persona interesada o se duda de la autenticidad de la documentación presentada por este, se rechazará su solicitud.
8. La persona interesada estará obligada a restituir el total del anticipo obtenido, durante el mismo ejercicio fiscal.

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO

9. El beneficio se otorga a las y los servidores públicos del TEPJF, ante eventualidades graves, excepcionales y extraordinarias que pongan en riesgo inminente su integridad física, su vida, su salud, su libertad y su patrimonio, exclusivamente bajo los siguientes criterios:
 - a. Como apoyo para gastos de sepelio, inhumación o cremación de ascendientes o descendientes de la persona solicitante y del cónyuge.
 - b. Como apoyo cuando se rebasa el monto del seguro de gastos médicos mayores, tanto de la persona solicitante y cónyuge e hijos dependientes económicos hasta 25 años de edad, así como para dependientes económicos mayores de 25 años y ascendientes hasta 85 años.
 - c. Como apoyo, en casos de urgencia médica: ingreso, gastos de hospitalización y servicios médicos, sólo para la o el cónyuge e hijos y cuando se haya agotado la suma asegurada. [Modificado mediante Acuerdo 297/S10(18-X-2011)].
 - d. Cuando peligre la integridad física, la vida y la libertad de la persona solicitante, su cónyuge y ascendientes o descendientes de ambos, por motivo de conductas antisociales que afecten a su persona.
 - e. Cuando por fenómenos de desastre natural, casos fortuitos, de fuerza mayor o por conductas antisociales, se afecte el patrimonio familiar de la persona solicitante, tales como incendios, inundaciones, temblores, robos y otros de diversa naturaleza.
 - f. Cuando se corra el riesgo de privar de la libertad a la persona solicitante, cónyuge, ascendientes o descendientes, por conducta propia en la que no medie premeditación, alevosía o ventaja.

SOLICITUD DE ANTICIPO DE SUELDOS

10. En la solicitud de anticipo de sueldos se deberán describir las razones, motivos o necesidades cuya gravedad o carácter excepcional pongan en riesgo inminente su integridad física, su vida, su salud, su libertad, o su patrimonio familiar.

Dicha solicitud deberá ser presentada a la CRHyEA, anexando las pruebas documentales del caso, como pueden ser: cotización o presupuesto de sepelio, documentos de aseguradora, diagnóstico y presupuesto de gastos médicos urgentes, fotografías de daños al patrimonio, actas de ministerio público, entre otras.
11. Es responsabilidad de la CRHyEA una vez que reciba la solicitud de anticipos de sueldos y antes de darle trámite, verificar los siguientes puntos:
 - a. La situación laboral de la o el servidor público solicitante en el TEPJF, como puede ser: no estar en proceso de pensión, separación del cargo u otros trámites en resolución.
 - b. Que se cumpla con el requisito y condiciones para otorgar anticipo de sueldos señalados en este documento.

12. Cuando de la verificación de la solicitud, se advierta que la o el servidor público está en proceso de pensión, separación del cargo u otros trámites en resolución, o bien, no cumpla con los requisitos y condiciones previstos en el presente ordenamiento, la CRHyEA, lo hará del conocimiento de la o el interesado.
13. Será responsabilidad de la CRHyEA dar trámite a las solicitudes de anticipos de sueldos, de las o los servidores públicos que den cumplimiento a los criterios establecidos en el presente documento elaborando una opinión respecto de su procedencia. Asimismo, solicitará de manera previa a la Coordinación Financiera la disponibilidad en el flujo de efectivo, para su posterior envío a la Secretaría Administrativa.
14. Será responsabilidad de la Coordinación Financiera determinar la disponibilidad en el flujo de efectivo para atender las solicitudes de anticipo de sueldos que se realicen.

La Secretaría Administrativa tomando en consideración la opinión emitida por la CRHyEA, en su caso, autorizará cada una de las solicitudes conforme a los criterios para el otorgamiento establecidos y ordenará que se realicen los trámites respectivos para su pago.

RECUPERACIÓN DEL ANTICIPO DE SUELDOS

15. La recuperación del anticipo de sueldos será a través de descuentos quincenales vía nómina a través de su Dirección de Remuneraciones, prorrateando el monto entre las quincenas que resulten a partir de la fecha del otorgamiento y hasta el día 30 de noviembre del ejercicio fiscal en curso; en ningún caso podrá quedar saldo alguno después de esta fecha.
16. En ningún caso se efectuarán descuentos por nómina si la o el beneficiario no ha recibido el cheque correspondiente por el anticipo de sueldos.
17. La o el servidor público a quien se le haya otorgado un anticipo de sueldos, si por cualquier causa dejara de prestar sus servicios en el TEPJF o se ausentara temporalmente con licencia sin goce de sueldo, deberá reintegrar de inmediato la totalidad del saldo que adeude, conforme al compromiso establecido en tercer párrafo de la solicitud de anticipos de sueldos.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDAD

18. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para la Secretaría Administrativa, la Coordinación Financiera y la CRHyEA, las y los servidores públicos con plaza permanente del TEPJF que soliciten anticipo de sueldos deberán apegarse a lo establecido en este documento.

V.8 SERVICIO SOCIAL; PRÁCTICAS PROFESIONALES; ESTADÍAS ACADÉMICAS; ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO O ANÁLOGOS.

ANTECEDENTES

La Comisión de Administración aprobó mediante acuerdo 140/S5(20-V-2009) los *Lineamientos del programa de servicio social*.

Posteriormente la Comisión aprobó el Acuerdo 207/S6(16-VI-2010) en materia de servicio social, prácticas profesionales, estadías académicas, acompañamiento académico o análogos, cuyo objetivo es proporcionar a las áreas participantes en el Programa de Servicio Social los mecanismos de operación de dichos servicios.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente documento es de observancia obligatoria para:
 - a. La Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo;
 - b. La Coordinación Financiera;
 - c. Las áreas del TEPJF que soliciten o intervengan en el programa de servicio social;
 - d. Las y los estudiantes y pasantes provenientes de las instituciones de educación que hayan sido aceptados para prestar su servicio social en el TEPJF.
2. La CRHyEA deberá prever dentro del anteproyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio, un monto estimado para otorgar la ayuda económica a las y los prestadores de servicio social y demás apoyos que puedan implicar una erogación adicional para el TEPJF.

Asimismo presentará la propuesta del Programa de servicio social a la Comisión de Administración, de conformidad con el presupuesto autorizado.

3. La Comisión de Administración autorizará el Programa de servicio social para el año fiscal correspondiente, en el cual se determinará el número de plazas a otorgar, la ayuda económica, así como las facilidades que podrán recibir las y los prestadores de servicio social.

4. La CRHyEA a través de la Unidad de Administración de Personal, una vez autorizado el Programa de prestación de servicio social, solicitará a las Unidades Administrativas, tanto de la Sala Superior como de cada una de las Salas Regionales, el número de prestadoras y prestadores y el perfil requerido a través del oficio propuesta o "formato de solicitud de prestadores de servicio social".

Con base en las necesidades de las Unidades Administrativas, se deberá identificar las instituciones educativas con las que sea necesario formalizar el registro y, en su caso, el acuerdo en materia de prestación de servicio social.

5. La Unidad de Administración de Personal deberá realizar la convocatoria en las Instituciones Educativas, para reclutar a las y los aspirantes a realizar su servicio social en el TEPJF. Para el caso particular de cada una de las Salas Regionales, la convocatoria se realizará a través de las Delegaciones Administrativas.

Asimismo, las Unidades Administrativas podrán proponer candidatos o candidatas para la prestación del servicio social.

6. La Unidad Administrativa de Personal distribuirá el número de plazas autorizadas en las unidades administrativas solicitantes de prestadoras y prestadores de servicio social, dando prioridad a las áreas jurídicas y de acuerdo al perfil de las y los candidatos que se presentan a solicitar su servicio social.

7. La incorporación de las y los prestadores de servicio social a las Unidades Administrativas, deberá responder a necesidades reales de trabajo, que permitan su participación en actividades relacionadas con su carrera y que contribuyan en la continuidad de los proyectos y trabajos que se llevan a cabo en cada una de sus áreas de adscripción.

Con base en lo anterior, las Unidades Administrativas deberán precisar las actividades que deba desarrollar la o el prestador de servicio social, no debiendo implicar acciones de carácter personal, ni manejo de valores o información catalogada como confidencial.

8. El compromiso de prestación de servicio social se formalizará por escrito y no generará obligaciones de tipo laboral para el TEPJF.

9. Las y los servidores públicos no estarán obligados a prestar ningún servicio social distinto al desempeño de sus funciones, de conformidad al artículo 91 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.

10. Los y las interesadas en prestar su servicio social en el TEPJF, deberán haber cubierto cuando menos el 75% a nivel licenciatura y 66% de carrera técnica a nivel Licenciatura, de los créditos correspondientes.

11. Los requisitos para dar inicio al trámite de prestación de servicio social, serán los siguientes:

- a. Llenar el formato de Solicitud de Inicio del Servicio Social.
- b. Carta de presentación expedida por la institución académica de procedencia.
- c. Copia del historial académico y créditos cursados.
- d. Copia de Acta de Nacimiento.
- e. Copia de identificación oficial del IFE y CURP (opcionalmente Pasaporte o Cartilla).
- f. Copia de comprobante de domicilio.
- g. Una fotografía tamaño infantil.
- h. Curriculum Vitae.

Asimismo, deberá manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad mediante Carta Compromiso, que no desempeña ni desempeñará durante su servicio social, cargo o puesto dentro de algún partido político o agrupación.

12. La o el prestador de servicio social deberá conocer y apegarse a lo establecido en las "Normas para el buen desempeño de la prestación del servicio social en el Tribunal Electoral", descritas en el presente instrumento.

13. La Unidad de Administración de Personal, previa selección de las y los candidatos a prestadores de servicio social que cumplan con los requisitos, canalizará aquellos que cubran el perfil solicitado por la Unidad Administrativa, para su entrevista y evaluación.
14. En caso de que la Unidad Administrativa acepte a la persona candidata, deberá notificarlo por escrito a la Unidad de Administración de Personal, indicando la fecha de inicio, el horario en que acudirá, así como la o el servidor público supervisor y el área de adscripción donde prestará su servicio social.
15. Para formalizar el inicio del servicio social, la CRHyEA, expedirá a la o al prestador, Carta de Aceptación del Servicio Social, la cual deberá entregar en su Institución Educativa.
16. La o el prestador de servicio social deberá elaborar un informe mensual de actividades mediante el Reporte mensual de la prestación del servicio social, el cual será firmado de visto bueno por la o el supervisor así como por la persona Titular de la Unidad Administrativa, debiendo la o el prestador entregarlo dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes a la Unidad de Administración de Personal.
17. El servicio social se cubrirá en una sola área de adscripción, siendo la duración mínima de 480 horas en un tiempo no menor de seis meses, de lunes a viernes, asistiendo 4 horas diarias.
En ningún caso se concederá que la o el prestador abrevie su período de seis meses, laborando más horas en un mismo día.
El tiempo otorgado a la comida no se incluirá en las 4 horas diarias dedicadas al servicio social.
18. En el supuesto que el o la prestadora de servicio social no concluya su programa en los términos de forma óptima o incurra en alguna falta, no se le otorgará Carta de Término del Servicio Social.
19. La Unidad de Administración de Personal otorgará a la o el prestador de servicio social credencial de identificación para su acceso a los inmuebles del TEPJF, acusando de recibido.
Dicha identificación tendrá vigencia exclusivamente por el período que se preste el servicio social. Para tal efecto, será responsabilidad de la o el prestador de servicio social hacer buen uso de la identificación.
20. La o el prestador deberá asistir diariamente a su área de adscripción, registrando la hora de entrada y la hora de salida, en el sistema automatizado, lo que permitirá el cómputo y control de las horas prestadas. Para el caso particular de cada una de las Salas Regionales, el control de asistencia se realizará en los mecanismos que cada una de las Salas establezca.
La Delegación Administrativa de cada Sala Regional conservará en su poder los archivos de los registros de asistencia y enviará, únicamente, a la Dirección de Selección, Registro y Control de Personal de la CRHyEA un reporte con las incidencias de cada uno de los prestadores de Servicio Social, en el cual se indicará el número de inasistencias, justificadas, injustificadas para efectos del cómputo de tiempo de reposición que deberá cumplir la o el prestador.
21. El tiempo de duración de la prestación del servicio social deberá ser continuo. Se aceptará la ausencia de la o el prestador por causa justificada, sólo con autorización de la o el supervisor, notificando por escrito a la Unidad de Administración de Personal. Dicho tiempo la o el prestador de servicio social deberá compensarlo para cubrir el número de horas establecidas.
Asimismo, la o el prestador de servicio social deberá compensar el tiempo cuando falte injustificadamente.
22. La ayuda económica mensual será equivalente a un salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal el cual se pagará a mes vencido por un período máximo de seis meses y se cubrirá durante los primeros diez días del mes siguiente, mediante cheque expedido y entregado en la Unidad de Tesorería del Tribunal Electoral, o a través de las Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales.
23. Las y los prestadores de servicio social tendrán acceso al servicio de comedor y su costo se ajustará a los subsidios que otorga el TEPJF a las y los servidores públicos de nivel operativo. Podrán utilizar el servicio médico sin costo alguno, en cuanto a consulta externa, urgencias y medicamentos con que cuenta el TEPJF en sus instalaciones.
Para el caso particular de cada una de las Salas Regionales, los servicios de comedor y médico únicamente se otorgarán en aquellas Salas que cuenten con dichos servicios.
24. La Unidad de Administración de Personal, será responsable de elaborar la solicitud de recursos financieros correspondiente para el pago de ayuda económica a las y los prestadores del servicio social, con la autorización de la CRHyEA.

25. La Dirección de Prestaciones enviará a la Dirección de Remuneraciones el monto del descuento procedente por la utilización del servicio de comedor.
26. La Dirección de Remuneraciones es responsable de emitir a la Unidad de Tesorería la nómina correspondiente por el pago mensual a las y los prestadores de servicio social.
27. La Unidad Administrativa deberá notificar por escrito a la Unidad de Administración de Personal la conclusión satisfactoria del servicio social, indicando la fecha de término, si la realización del servicio se hizo a razón de 4 horas diarias de lunes a viernes completando un total de 480 horas como mínimo. Esto con el fin de estar en conocimiento que la o el estudiante no tiene trabajo y/o tiempo pendiente a compensar y se proceda con el trámite de liberación de Servicio Social. Para dicho trámite los reportes de asistencia deberán amparar el número de horas establecidas para cada caso.
28. La CRHyEA expedirá la Carta de término del servicio social según corresponda, entregando ésta a la o el prestador del servicio social dentro de los primeros quince días hábiles posteriores a la fecha de terminación y una copia se integrará al expediente correspondiente.
29. En caso de que a la o al prestador de servicio social le sea otorgado algún permiso especial por motivos escolares, por razones personales o laborales, la o el supervisor deberá notificar por escrito a la Unidad de Administración de Personal la suspensión del servicio social, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.
30. Se cancelará la prestación del servicio social, cuando:
 - a. La o el prestador no asista de inicio o se ausente a prestar el servicio por más de cinco días hábiles sin causa justificada dentro de los seis meses de duración del programa.
 - b. A solicitud de la persona titular de la Unidad Administrativa donde fue asignada la o el prestador, por motivos de indisciplina, ineficiencia o por cualquier otro que afecte al TEPJF.
31. Se suspenderá la prestación del servicio social por licencia, misma que deberá ser presentada por escrito a la persona titular del área administrativa en la que se encuentra adscrito, de acuerdo con cada caso, podrá autorizarla por única ocasión por un período máximo de dos meses informando de ello por escrito a la CRHyEA.
32. La Unidad de Administración de Personal, deberá llevar un expediente por cada prestador que incluirá la siguiente documentación:
 - a. Formato Solicitud de Inicio de Servicio Social.
 - b. Carta de presentación expedida por la institución educativa.
 - c. Copia del historial académico y créditos cursados.
 - d. Copia de acta de nacimiento.
 - e. Copia de identificación oficial del IFE y CURP (opcionalmente pasaporte o cartilla).
 - f. Copia de comprobante de domicilio;
 - g. Una fotografía tamaño infantil;
 - h. Curriculum vitae;
 - i. Carta compromiso;
 - j. Copia de carta de aceptación del servicio social;
 - k. Reportes mensuales de la prestación del servicio social;
 - l. Reporte de registro de incidencias;
 - m. Oficios de justificación de incidencias, en su caso;
 - n. Copia de carta de término del servicio social;
33. En caso de que alguna Unidad Administrativa acepte estudiantes para prácticas profesionales, estadias académicas, acompañamiento académico o análogos, deberá notificarlo por escrito a la CRHyEA indicando la fecha de inicio, el horario en que acudirá, así como la o el servidor público supervisor y el área de adscripción donde prestará sus servicios, marcando copia a la Dirección de Remuneraciones para que puedan hacer uso del comedor con el correspondiente subsidio autorizado por la Comisión. En el caso particular de cada una de las Salas Regionales, los servicios de comedor únicamente se otorgarán en aquellas Salas que cuenten con dichos servicios.

34. Para formalizar el inicio de estas últimas actividades académicas, la CRHyEA, expedirá, credencial de identificación de acceso, la cual se deberá entregar al momento del término del servicio, Carta de aceptación y de término en base al período que considere la Institución Educativa, la Unidad Administrativa o la o el estudiante.
35. A la o al estudiante se le deberá dar conocimiento y apegarse también a lo establecido a las *"Normas para el buen desempeño de servicio social en el Tribunal Electoral"* para que en caso de incurrir en alguna falta, se le de baja en el servicio.
36. La o el prestador de prácticas profesionales, estadías académicas, acompañamiento académico o análogos cubrirá su período en una sola área y de forma continua de lunes a viernes, asistiendo 4 horas diarias, y deberán de presentar informes mensuales, donde indicaran las actividades que están desarrollado, los cuales serán firmados de visto bueno por la o el supervisor así como por la persona Titular de la Unidad Administrativa, debiendo la o el prestador entregarlo dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes a la Unidad de Administración de Personal.
37. La o el prestador de prácticas profesionales, estadías académicas, acompañamiento académico o análogos, tendrá acceso al servicio de comedor de la Sala Superior, así como de cada una de las Salas Regionales, según corresponda, absorbiendo este Órgano Jurisdiccional el 100% del costo de cada comida.

V.8.1 NORMAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DEL SERVICIO SOCIAL EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Las normas que se enumeran a continuación deben seguirse estrictamente para contribuir al buen desempeño de la o el prestador de servicio social.

1. Registrar su hora de entrada y salida a través de los sistemas que defina el Tribunal Electoral, por lo que asistirá puntualmente al área de adscripción para el desarrollo oportuno de las actividades asignadas y permanecer en él durante el horario fijado para la prestación del servicio.
2. En ningún caso se concederá que la o el prestador abrevie su período de seis meses, laborando más horas en un mismo día.
3. Todo prestador de servicio social deberá portar dentro de las instalaciones del Tribunal Electoral, invariablemente, el gafete de identificación correspondiente a su área de adscripción.
4. No deben permanecer fuera de su área de trabajo, salvó que se requiera para atender algún asunto personal, previa autorización.
5. No podrán salir del edificio dentro de su horario de actividades sin autorización.
6. Una vez terminado su horario en el área asignada por ningún motivo podrá permanecer en las instalaciones del Tribunal Electoral.
7. No podrán recibir visitas en el horario y área de trabajo.
8. No hacer uso indebido del equipo y mobiliario, propiedad del Tribunal Electoral. Deberán cuidar y conservar en buen estado los recursos materiales y demás efectos que se le proporcionen para el desempeño de sus actividades.
9. Únicamente realizarán trabajos que sean estrictamente del Tribunal Electoral, desempeñando las labores asignadas con el cuidado, esmero, eficiencia, eficacia y discreción que le demande el área a la que se encuentre incorporado.
10. Deberán usar un lenguaje respetuoso durante su estancia en las instalaciones del Tribunal Electoral, esto es, se conducirán con amabilidad, rectitud y respeto a sus compañeros y superiores.
11. No incurrir en actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como cumplir con las normas y disposiciones de disciplina y orden en materia de protección civil establecidas en el Tribunal Electoral.
12. No realizarán manifestaciones que se consideren institucionalmente inaceptadas.
13. No se permitirán más de tres faltas consecutivas sin justificación durante la prestación del servicio.
14. Deberán realizar las funciones asignadas con alto grado de compromiso, aplicando sus conocimientos en las actividades que se encomienden realizándolas con responsabilidad y cuidado.
15. El prestador deberá estar consciente de que cualquier incumplimiento a estos lineamientos será motivo de cancelación del servicio social.

V.9 REMUNERACIONES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL.

ANTECEDENTES

El 23 de febrero de 2011, fue aprobado el "Manual que Regula las Remuneraciones para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil once" en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la cual establece que los tres Órganos que integran el Poder Judicial de la Federación están facultados para emitir las disposiciones generales necesarias para determinar, entre otras, el ingreso y los estímulos que corresponden al personal.

Lo anterior con la finalidad de integrar un instrumento administrativo que contenga el sistema de percepciones, así como las normas y lineamientos a observarse para su asignación.

V.9.1 AGUINALDO

1. Es la cantidad que se otorga por derecho constitucional a las y los servidores públicos al finalizar el año vigente.
2. El pago correspondiente a esta prestación deberá realizarse al personal operativo, mandos medios, superiores y los demás que determine la Comisión de Administración de este Órgano Jurisdiccional.
3. El aguinaldo será pagado considerando 40 días de sueldo base y 40 días de las Compensaciones Garantizada o de Apoyo.
4. El cálculo para el pago de Aguinaldo, será realizado en forma proporcional al tiempo de servicio laborado y a los puestos desempeñados por la o el servidor público.
5. La CRHyEA realizará los cálculos respectivos a efecto de que al servidor público le sea cubierto el importe neto equivalente a 40 días de sueldo básico bruto, realizando los descuentos correspondientes por pensión alimenticia ordenada por un juez de lo familiar y, en su caso, por algudo adeudo con el Poder Judicial de la Federación.
6. Su pago se realizará de la siguiente manera:
 - a. El 50% del sueldo base y el 100% de la compensación garantizada o de apoyo, a más tardar el 15 de diciembre.
 - b. El 50% restante del sueldo base dentro de la primera quincena del mes de enero del siguiente año.
 - c. La parte proporcional devengada por la o el servidor público al momento de concluir su relación laboral, será cubierta por la CRHyEA dentro del finiquito.
7. Las licencias con goce de sueldo o incapacidades médicas expedidas por el ISSSTE, serán consideradas como tiempo efectivo de servicios.
8. Las y los servidores públicos que al momento del pago se encuentren de licencia sin goce de sueldo, o bien hayan dejado de laborar, sólo tendrán derecho a que se les cubra la parte proporcional por el tiempo laborado, previa solicitud por escrito presentada ante la CRHyEA, quien estará facultada para requerir a las o los servidores públicos la devolución de los pagos que por este concepto hayan recibido en demasía, derivados de movimientos de personal remitidos extemporáneamente; así como, en su caso, recuperarlo de los importes pendientes de pago. Será responsable de cubrir este beneficio a la o al servidor público, considerando la antigüedad que en el curso del año haya acumulado.
9. La CRHyEA efectuará los descuentos correspondientes por pensión alimenticia ordenada por juez de lo familiar y, en su caso, por adeudos con el Poder Judicial de la Federación.

V.9.2 ASIGNACIONES ADICIONALES

1. Es la prestación de carácter general con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida individual y familiar, además de fomentar la cultura del ahorro entre las y los servidores públicos del TEPJF.
2. Tendrán derecho al pago de Asignaciones Adicionales las y los servidores públicos de nivel operativo, mandos medios y superiores que tienen autorizada dicha prestación en el "Manual que Regula las Remuneraciones para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación", durante los periodos comprendidos del 1 de enero al 31 de marzo; del 1 de abril al 31 de julio y del 1 de agosto al 15 de noviembre.

3. El monto del pago de Asignaciones Adicionales por cada periodo es el equivalente a un mes de sueldo bruto tabular, cuyo impuesto sobre la renta quedará a cargo de la o el servidor público, realizando la CRHyEA los descuentos correspondientes por pensión alimenticia ordenada por juez de lo familiar y, en su caso, por algún adeudo con el Poder Judicial de la Federación.
4. El cálculo para el pago de Asignaciones Adicionales será realizado en forma proporcional al tiempo de servicio laborado y a los puestos desempeñados por la o el servidor público en cada periodo, considerando que la proporcionalidad será sobre el número de días del periodo a pagar.
5. Las licencias con goce de sueldo o incapacidades médicas expedidas por el ISSSTE, serán consideradas como tiempo efectivo de servicios.
6. No tendrán derecho a la prestación señalada las y los servidores públicos que hayan sido cesados en su cargo dentro del periodo de pago.
7. Al personal que a la fecha del pago, se encuentre de licencia sin goce de sueldo, o bien haya dejado de laborar, se le cubrirá la parte proporcional por el tiempo laborado.
8. Los pagos de las Asignaciones Adicionales serán realizados en los meses de abril, agosto y noviembre, por la CRHyEA. Tratándose de las y los servidores públicos que concluyeron su relación laboral, el pago de la parte proporcional devengada se realizará conjuntamente con el finiquito correspondiente.
9. En caso de que la o el servidor público no haya completado el periodo laborado por el que se le efectuó el pago correspondiente, por haber causado baja o se le haya otorgado una licencia sin goce de sueldo, deberá devolver la parte proporcional que haya recibido en exceso, para lo cual la CRHyEA, realizará las retenciones que sean necesarias de las remuneraciones o prestaciones que se encuentren pendientes de pago a la o al servidor público, conforme a la normativa aplicable.

V.9.3 AYUDA AL PERSONAL OPERATIVO

1. Es el beneficio económico anual mediante el cual se reconocen las labores de todo el personal operativo.
2. Este beneficio se otorga a todo el personal de nivel operativo con una antigüedad mínima de seis meses en el Poder Judicial de la Federación, que se encuentre en servicio activo al momento del pago. Para efectos de este beneficio la antigüedad mínima se computará durante el ejercicio fiscal vigente:
 - a. El importe de este beneficio será de \$3,000.00 pesos netos por servidor público. Este beneficio se otorgará con base en el puesto operativo que ocupe la o el servidor público al momento de calcular el pago.
 - b. El pago se realizará en el mes de noviembre, realizando la CRHyEA los descuentos correspondientes por pensión alimenticia ordenada por juez de lo familiar y, en su caso, por adeudos con el Poder Judicial de la Federación.
 - c. No tendrán derecho a la prestación señalada las y los servidores públicos que hayan sido cesados en su cargo o tengan iniciado algún procedimiento de investigación debiéndose encontrar suspendidos con o sin goce de sueldo.
 - d. Las licencias con goce de sueldo o incapacidades médicas expedidas por el ISSSTE, serán consideradas como tiempo efectivo de servicios.

V.9.4 AYUDA DE DESPENSA

1. Es el beneficio económico anual para las y los servidores públicos de mando medio y de nivel operativo con el fin de coadyuvar a solventar sus gastos de fin de año
2. Este beneficio se otorga a todo el personal de mando medio y nivel operativo, que cuente con una antigüedad mínima de seis meses en el Poder Judicial de la Federación y se encuentre en servicio activo al momento del pago. Para efectos de este beneficio la antigüedad mínima se computará durante el ejercicio fiscal vigente:
 - a. El importe de este beneficio será de \$7,500.00 pesos netos por servidor público. Este beneficio se otorgará con base en el puesto que ocupe la o el servidor público al momento de calcular el pago.

- b. El pago se realizará en el mes de noviembre, realizando la CRHyEA los descuentos correspondientes por pensión alimenticia ordenada por juez de lo familiar y, en su caso, por algún adeudo con el Poder Judicial de la Federación.
- c. No tendrán derecho a la prestación señalada aquellos servidores públicos que hayan sido cesados en su cargo o tengan iniciado algún procedimiento de investigación debiéndose encontrar suspendidos con o sin goce de sueldo.
- d. Las licencias con goce de sueldo o incapacidades médicas expedidas por el ISSSTE, serán consideradas como tiempo efectivo de servicios.

V.9.5 AYUDA DE GASTOS FUNERALES

1. Es la prestación de carácter económico que se otorga a las y los beneficiarios para sufragar los gastos por concepto de sepelio, inhumación o cremación con motivo del fallecimiento del servidor público.
2. Tendrán derecho a la Ayuda de Gastos Funerales la(s) persona(s) designadas por la o el servidor público en el formato respectivo. En caso de que el supuesto anterior no se cumpla, se entregará la ayuda a la persona que presente los documentos probatorios de haberse hecho cargo de los gastos de sepelio, inhumación o cremación de la o el servidor público fallecido.
3. El importe de este beneficio consiste en el pago de \$30,000.00 netos.
4. El pago de Ayuda de Gastos Funerales se otorgará únicamente cuando exista relación laboral entre el TEPJF y la o el servidor público al momento de su deceso.
5. No se otorgará a los deudos la prestación referida, en caso de que la o el servidor público al momento de su deceso estuviere disfrutando de licencia sin goce de sueldo, con excepción de las licencias por enfermedad y maternidad expedidas por el ISSSTE.
6. El trámite de la ayuda de gastos funerales se realizará a petición de las o los interesados mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.
7. El pago de este beneficio deberá ser realizado en conjunto con el pago de defunción.

V.9.6 PAGO DE DEFUNCIÓN

1. Es la prestación de carácter económico para contribuir al bienestar de las y los beneficiarios del servidor público con motivo de su fallecimiento. El importe para pago de defunción será de cuatro meses del último sueldo bruto tabular que hubiere percibido el servidor público fallecido, más quinquenios.
2. Tendrán derecho al Pago de Defunción la(s) persona(s) designadas por la o el servidor público en el formato respectivo. A falta de un documento de designación, la ayuda se otorgará a los familiares o quienes hayan vivido con ella o con él en la fecha del fallecimiento y se hagan cargo de los gastos de sepelio, inhumación o cremación de la o del servidor público fallecido.
3. El pago de defunción se otorgará únicamente cuando exista relación laboral entre el TEPJF y la o el servidor público al momento de su deceso.
4. No se otorgará a las o los deudos la prestación referida, en caso de que la o el servidor público al momento de su deceso estuviere disfrutando de licencia sin goce de sueldo, con excepción de las licencias por enfermedad y maternidad expedidas por el ISSSTE.
5. El trámite del pago de defunción se realizará a petición de las o los interesados mediante la presentación de la documentación comprobatoria del fallecimiento de la o el servidor público.
6. El pago de este beneficio deberá ser realizado en conjunto con la ayuda de gastos funerales.

V.9.7 AYUDA POR INCAPACIDAD MÉDICA PERMANENTE

1. Es el beneficio económico que se confiere a las y los servidores públicos del TEPJF cuando se acredite mediante dictamen médico del ISSSTE la invalidez o incapacidad médica permanente.
2. Tendrán derecho al pago de ayuda por incapacidad médica permanente todas y todos los servidores públicos a quienes el ISSSTE les dictamine invalidez o incapacidad médica permanente, siempre y cuando la relación laboral al momento del dictamen estuviere vigente.
3. El importe de este beneficio será de \$25,000.00 netos.

4. Para el trámite de ayuda por incapacidad médica permanente se requiere la notificación de la aprobación del estado de invalidez, así como el formato RT-09 "Certificado Médico de Invalidez por Enfermedad o Accidente ajeno al Trabajo o de Incapacidad Permanente o Defunción por Riesgo de Trabajo", y en su caso, formato C.M.T.02 "Dictamen Pericial de Invalidez (Tercería)" y el Aviso de Baja de la Institución.

V.9.8 ESTÍMULO POR JUBILACIÓN

1. Es la asignación que se confiere a las y los servidores públicos del TEPJF con motivo de su jubilación; o de su pensión por retiro por edad y tiempo de servicios; por cesantía en edad avanzada; o de su seguro de retiro, de cesantía en edad avanzada o de vejez, por un monto equivalente a veinticinco mil pesos netos.
2. Tendrán derecho al estímulo por jubilación las y los servidores públicos que estando en servicio activo causen baja por jubilación.
3. El estímulo por jubilación se otorgará por única vez a las y los servidores públicos a quienes se les haya autorizado licencia prejubilatoria o quienes causen baja para jubilarse o pensionarse y soliciten dicho estímulo, siempre y cuando cumplan con los requisitos de la Ley del ISSSTE para obtener una pensión por jubilación, por retiro por edad y tiempo de servicios, por cesantía en edad avanzada, o seguro de retiro, cesantía en edad avanzada o vejez.
4. La solicitud para otorgar esta ayuda deberá venir acompañada del comprobante emitido por el ISSSTE, que acredite que la o el servidor público ya efectuó su trámite de jubilación o pensión, o bien, del comprobante de solicitud de jubilación presentado ante el ISSSTE por la o el servidor público.

V.9.9 LICENCIA PREJUBILATORIA

1. Es el otorgamiento de una licencia con goce de un **mes y medio** de sueldo íntegro, que se confiere a las y los servidores públicos del Tribunal Electoral con motivo de su jubilación; o de su pensión por retiro por edad y tiempo de servicios; por cesantía en edad avanzada; o de su seguro de retiro, de cesantía en edad avanzada o de vejez como reconocimiento a las labores prestadas. **[Modificado mediante acuerdo 172/S6(16-VI-2015)]**
2. Tendrán derecho a disfrutar de la licencia prejubilatoria todos las y los servidores públicos con motivo de su jubilación, o de su pensión por retiro por edad y tiempo de servicios, por cesantía en edad avanzada, o de su seguro de retiro, de cesantía en edad avanzada o de vejez como reconocimiento a las labores prestadas.
3. La licencia prejubilatoria consiste en el otorgamiento de un **mes y medio** con goce de sueldo íntegro, cuyo impuesto sobre la renta quedará a cargo de la o el servidor público, realizando la CRHyEA los descuentos correspondientes por pensión alimenticia ordenada por juez de lo familiar y, en su caso, por algún adeudo con el Poder Judicial de la Federación. **[Modificado mediante acuerdo 172/S6(16-VI-2015)]**
4. Este beneficio se otorgará a petición expresa de las y los servidores públicos que cuenten con nombramiento vigente.

V.9.10 PAGO POR RIESGO

1. Es la cantidad que se otorga a las y los servidores públicos de mando del TEPJF, dada la naturaleza, complejidad y responsabilidad de las funciones que tienen encomendadas.
2. Tendrán derecho al "Pago por Riesgo" las y los servidores públicos de mando que tienen autorizada dicha prestación en el "Manual que Regula las Remuneraciones para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación" vigente, y en términos de lo establecido en el artículo 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación los demás que correspondan.
3. El monto de esta prestación será el fijado en el presupuesto de egresos de la Federación del ejercicio fiscal respectivo.
4. En el caso de las y los Magistrados de Sala Superior del TEPJF, la retribución total de esta prestación se efectuará en forma proporcional al tiempo laborado por el servidor público, sobre la base de 180 días contados de enero a junio y se pagará en una sola exhibición en el mes de junio.

5. En los casos de las y los Magistrados de Salas Regionales del TEPJF, el pago se realizará en tres exhibiciones, por los periodos comprendidos del 1 de enero al 31 de marzo; del 1 de abril al 31 de julio y del 1 de agosto al 15 de noviembre.
6. El cálculo para el pago por riesgo será realizado en forma proporcional al tiempo de servicio laborado y a los puestos desempeñados por la o el servidor público en cada periodo, considerando que la proporcionalidad será sobre el número de días del periodo a pagar.
7. El impuesto sobre la renta quedará a cargo de la o el servidor público, realizando la CRHyEA los descuentos correspondientes por pensión alimenticia ordenada por juez de lo familiar y, en su caso, por adeudos con el Poder Judicial de la Federación.
8. Las licencias con goce de sueldo o incapacidades médicas expedidas por el ISSSTE serán consideradas como tiempo efectivo de servicios. Procederá el pago al personal que cubra las sustituciones de licencias por enfermedad o maternidad, proporcional al periodo laborado en el periodo base para el pago de esta prestación.
9. Las y los servidores públicos que al momento del pago se encuentren de licencia sin goce de sueldo o bien hayan dejado de prestar sus servicios, sólo tendrán derecho a que se les cubra la parte proporcional por el tiempo laborado, previa solicitud por escrito.
10. No tendrán derecho a la prestación señalada las y los servidores públicos que hayan sido cesados en su cargo.
11. Cuando la o el servidor público no haya completado el periodo laborado por el que se le efectuó el pago, por haber causado baja o se le haya otorgado una licencia sin goce de sueldo, deberá devolver la parte proporcional que haya recibido en exceso, la CRHyEA efectuará las retenciones necesarias de las remuneraciones o prestaciones que se encuentren pendientes de pago a la o el servidor público.

V.9.11 PRIMA QUINQUENAL

1. Se otorgará el pago de prima quinquenal a todos las y los servidores públicos del TEPJF con plaza presupuestaria autorizada por cada 5 años efectivos de servicios, a partir de los 5 años y hasta los 25 años en el Poder Judicial de la Federación y/o gobierno federal y que acrediten esa antigüedad a través de la Hoja Única de Servicios.
2. Las y los servidores públicos deberán presentar original o copia certificada de la Hoja Única de Servicios para efectos de acumulación de antigüedad.
3. Las y los servidores públicos que hayan laborado en alguna dependencia del gobierno federal y deseen que se acumule su antigüedad para pago de quinquenio, deberán solicitarlo mediante escrito dirigido al titular de la CRHyEA, remitiendo original o copia certificada de la Hoja Única de Servicios.
4. A las y los servidores públicos que cumplen un primer o nuevo quinquenio, así como a las y los servidores públicos que soliciten la acumulación de antigüedad de otras dependencias, siempre y cuando las Hojas Únicas de Servicios cumplan con la normatividad establecida. El pago se efectuará en la quincena siguiente a la fecha de presentación de las Hojas de Servicios.
5. No se tomarán en cuenta para efectos de pago de prima quinquenal los siguientes casos:
 - a. Cuando la o el servidor público presente las Hojas Únicas de Servicios expedidas por los gobiernos de los Estados, las universidades públicas, los organismos autónomos, las entidades paraestatales, salvo aquellos casos en que su relación laboral se rija por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
 - b. Cuando la o el servidor público se haya incorporado a los programas de retiro voluntario implementados por el Gobierno Federal.
 - c. En el caso del Gobierno del Distrito Federal sólo serán reconocidos los años laborados hasta 1994, ya que después de este año el Departamento del Distrito Federal adquirió autonomía y dejó de pertenecer al Gobierno Federal.
 - d. De las hojas únicas de servicios emitidas por los sistemas educativos de los Gobiernos de los Estados de la República, sólo serán reconocidos los años laborados hasta 1992, en virtud de que en esta fecha, con base en el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, los servicios educativos están bajo la responsabilidad de los Gobiernos de las Entidades Federativas.

6. Para el cómputo de la antigüedad para efectos de pago de prima quinquenal, no se tomarán en cuenta los periodos en los que incurran las siguientes incidencias:
 - a. Cuando la o el servidor público causó baja y recibió la liquidación correspondiente.
 - b. Cuando la o el servidor público causó baja por incapacidad total permanente.
 - c. Licencia sin goce de sueldo por asuntos particulares.
 - d. Suspensión de labores sin goce de sueldo por sanción.
 - e. Remuneración por honorarios.
7. Será responsabilidad de la o el servidor público cumplir con los requisitos establecidos para considerar su antigüedad en el Gobierno Federal, así como verificar que el pago se realice en la fecha y términos en que se le haya notificado.
8. Las licencias con goce de sueldo o incapacidades médicas expedidas por el ISSSTE, serán consideradas como tiempo efectivo de servicios.
9. El impuesto sobre la renta de prima quinquenal quedará a cargo de la o el servidor público, realizando la CRHyEA los descuentos correspondientes por pensión alimenticia ordenada por juez de lo familiar y, en su caso, por algún adeudo con el Poder Judicial de la Federación.

V.9.12 PRIMA VACACIONAL

1. Es el importe equivalente al 50% de 10 días de sueldo base y compensación garantizada o de apoyo, que se otorgará en cada uno de los dos periodos vacacionales.
2. Para determinar el monto de la prima vacacional se deberá calcular el 50% de 10 días del sueldo básico, cuyo impuesto sobre la renta quedará a cargo de la o el servidor público, realizando la CRHyEA los descuentos correspondientes por pensión alimenticia ordenada por juez de lo familiar y, en su caso, por algún adeudo con el Poder Judicial de la Federación.
3. Tiene derecho al 100% de la prestación el personal que:
 - a. Ingresó el 1 de enero ó el 1 de julio del ejercicio fiscal correspondiente y que continúe laborando en el TEPJF a la fecha de pago.
 - b. Disfrutó de licencia sin goce de sueldo por un periodo hasta de un mes, siempre y cuando tenga antigüedad de más de seis meses en el Poder Judicial de la Federación, y esté activo al momento del pago.
 - c. Interinatos con interrupción total hasta por quince días, habiendo ingresado el 1 de enero ó el 1 de julio del año correspondiente.
 - d. Interinatos con interrupción entre 16 y 30 días, siempre y cuando tengan antigüedad anterior al 1 de enero o al 1 de julio del año, y esté activo al momento del pago.
 - e. Licencias por enfermedad con goce de sueldo o con goce de medio sueldo, siempre y cuando a la fecha de pago tenga antigüedad mayor a seis meses.
 - f. Licencias con goce de sueldo, con antigüedad anterior al 1 de enero ó al 1 de julio.
4. Tiene derecho a la parte proporcional:
 - a. El personal que ingresó después del 1 de enero o del 1 de julio del ejercicio fiscal correspondiente, con cargo a la Instancia en que lo devengó.
 - b. Disfrutó de licencia sin goce de sueldo por un periodo de más de un mes.
5. Para las y los servidores públicos que causaron baja se realizará el pago de manera proporcional al periodo laborado.
6. Se cubrirá la prima vacacional en el puesto que se tenga al momento de pago.
7. El personal suspendido no tendrá derecho a esta prestación. De encontrarse sujeto a una investigación de responsabilidad administrativa, se estará a lo dispuesto en la resolución que al efecto emita la autoridad correspondiente.
8. Las licencias con goce de sueldo o incapacidades médicas expedidas por el ISSSTE, serán consideradas como tiempo efectivo de servicios.
9. Para el pago de la prima vacacional correspondiente al primer periodo del ejercicio de que se trate, se tomará en consideración del 1 de enero al 30 de junio, y para el del segundo periodo del 1 de julio al 31 de diciembre.

V.9.13 RECONOCIMIENTO ESPECIAL

1. Es la ayuda económica mediante la cual se reconocen anualmente las labores del personal de mando medio y nivel operativo de las Unidades Administrativas.
2. Este beneficio se otorgará sin requisito de antigüedad a las y los servidores públicos de mando medio y nivel operativo de las Unidades Administrativas, quienes deberán encontrarse en servicio activo al momento del pago.
3. El monto de este beneficio será a razón de \$ 10,000.00 netos por persona. Al monto del beneficio se deberá deducir el importe por concepto de pensión alimenticia ordenada por juez de lo familiar, en su caso, por algún adeudo con el Poder Judicial de la Federación.
4. No tendrán derecho a la prestación señalada las y los servidores públicos que hayan sido cesados en su cargo o tengan iniciado algún procedimiento de investigación debiendo encontrarse suspendidos con o sin goce de sueldo.

V.9.14 VESTUARIO

1. Es el beneficio económico anual que se otorga a los servidores públicos de mando medio y operativo de las Unidades Administrativas para la adquisición de ropa, a fin de que acudan a sus labores acorde a las actividades que realizan.
2. El beneficio para vestuario será otorgado a las y los servidores públicos del nivel operativo y de mando medio de las Unidades Administrativas, debiendo contar con una antigüedad mínima de seis meses en el Poder Judicial de la Federación y se encuentren en servicio activo al momento de su pago. Para efectos de este beneficio la antigüedad mínima se computará durante el ejercicio fiscal vigente.
3. El importe de este beneficio será de \$6,867.00 pesos brutos, menos el impuesto sobre la renta a cargo de la o el servidor público; asimismo deberá aplicarse la pensión alimenticia ordenada por juez de lo familiar.
4. Su pago se realizará mediante cheque o depósito por nómina entre los meses de octubre, noviembre o diciembre del año correspondiente.
5. En caso de cambios de adscripción del servidor público en el Poder Judicial de la Federación, este beneficio se cubrirá en la Instancia donde se encuentre al momento de su entrega.
6. No tendrán derecho al beneficio señalado las y los servidores públicos que hayan sido cesados en su cargo o tengan iniciado algún procedimiento de investigación debiéndose encontrar suspendidos con o sin goce de sueldo.

V.9.15 ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD

1. Son las asignaciones por concepto de Antigüedad en beneficio de las y los servidores públicos del TEPJF.
2. Tendrán derecho a esta asignación las y los servidores públicos que en el presente año cumplan diez años y los siguientes múltiplos de 5 años, de antigüedad prestados en el Poder Judicial de la Federación.
3. El importe de esta asignación, es equivalente a \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 moneda nacional) netos por cada año de servicio en el Poder Judicial de la Federación.
4. Serán acreedores a esta asignación las y los servidores públicos que se encuentren activos al momento del pago.
5. Este pago se efectuará en la segunda quincena de septiembre del presente año siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

V.9.16 AYUDA DE ANTEOJOS PARA LAS Y LOS BENEFICIARIOS

1. Es el beneficio de carácter económico para la adquisición de anteojos, con la finalidad de contribuir a la protección de la salud de las y los beneficiarios de las y los servidores públicos del TEPJF.
2. Tendrán derecho a la ayuda para la adquisición de anteojos o lentes graduados las y los beneficiarios de las y los servidores públicos, cuando estos últimos hayan laborado un año ininterrumpido como mínimo en el Poder Judicial de la Federación, así como los pensionados del Poder Judicial.

3. La prestación consistirá en un monto máximo de \$3,100.00 pesos netos por beneficiario, sujeto a las disposiciones que emita cada Órgano de Gobierno, pudiéndose actualizar anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. [Modificado mediante Acuerdo 297/S10(18-X-2011)].
4. Esta prestación estará limitada a un reembolso anual por el monto máximo autorizado para las y los beneficiarios del servidor público: cónyuge, concubina o concubinario, y otro para cada uno de sus hijos menores de 18 años pudiendo hacerse extensivo a los hijos hasta los 25 años, siempre y cuando sean solteros, estudiantes y dependientes económicos del titular.
5. El otorgamiento de la ayuda para anteojos se realizará por una sola vez en el ejercicio fiscal que corresponda, siempre y cuando se presente la solicitud de reembolso a más tardar el día 15 de noviembre de cada año.
6. Para hacerse acreedor a este apoyo se deberá presentar de forma personal o en caso particular de las Salas Regionales a través de las Delegaciones Administrativas:
 - a. Copia del último talón de pago de la quincena normal.
 - b. Formato de solicitud de reembolso por concepto de lentes debidamente requisitado.
 - c. Original de la receta o constancia emitida por médico oftalmólogo u optometrista acreditada a nombre del beneficiario.
 - d. Deberá presentarse una factura original o su impresión del formato electrónico por cada par de lentes que se solicite, asimismo no deberá mostrar enmendaduras, o adiciones posteriores a su elaboración o alteración alguna que invalide su aceptación.
 - e. En caso de las y los beneficiarios: cónyuge, concubina o concubinario, o los hijos, las facturas deberán ser expedidas a nombre del trabajador.
 - f. En el caso de los pensionados, la factura deberá ser expedida a nombre de la Instancia del Poder Judicial de la Federación, deberá contener RFC y el domicilio fiscal de la Instancia que la otorga.
 - g. Quedan totalmente excluidos cualquier tipo de lente intraocular, cosmético, de sol o accesorio.
7. La factura deberá contener los requisitos fiscales vigentes:
 - a. Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y registro federal de contribuyentes de la óptica donde se efectuó la adquisición de los lentes graduados.
 - b. Número de folio, lugar, fecha de expedición y vigencia; asimismo datos de identificación del impresor autorizado como de las leyendas correspondientes.
 - c. Cantidad (un armazón), marca, tipo de lentes graduados, así como la indicación del cristal o mica necesarios.
 - d. Valor unitario e importe total consignado en número y letra con el impuesto al valor agregado desglosado.
 - e. El nombre del beneficiario de la prestación, cuando así corresponda.
 - f. Contener la cédula de identificación fiscal.
8. Los tipos de anteojos que se cubrirán son los siguientes:
 - a. Un par de lentes de armazón o anteojos al año.
 - b. En el caso de lentes de contacto o pupilentes no desechables con graduación, indicados para los trastornos de la refracción, un par al año.
 - c. Si la prescripción es de lentes de contacto desechables se justifican hasta un tope de doce pares, en una sola exhibición.
9. Las licencias con goce de sueldo o incapacidades médicas expedidas por el ISSSTE, serán consideradas como tiempo efectivo de servicios.
10. En todo tiempo las Coordinaciones de Recursos Humanos y Enlace Administrativo y Financiera, encargadas de la administración de este apoyo, podrán verificar la autenticidad de los datos asentados en la solicitud y documentos exhibidos, así como la veracidad de estos últimos.

11. La persona titular de la CRHyEA será el facultado para autorizar el otorgamiento del apoyo de anteojos; para los casos no previstos, será facultad de la Secretaría Administrativa autorizar el otorgamiento de este apoyo, previa justificación por escrito que presente el servidor público.
12. La o el servidor público gozará de plena libertad para elegir el médico oftalmólogo y óptica de preferencia, con la salvedad de que se asegure que sea un establecimiento que cuente legalmente con los recibos y requisitos fiscales correspondientes.
13. Los servidores o servidoras públicos adscritos a alguna Sala Regional, deberán realizar el trámite de reembolso a través del Delegación Administrativa de su Sala para la gestión de su trámite de apoyo para el pago de sus anteojos. en el entendido que se tendrá por recibida su solicitud y/o documentación, hasta que se entregue en la CRHyEA.

V.10 APOYOS PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

V.10.1 APOYO DE ANTEOJOS PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

1. Es el beneficio económico que se otorga para la adquisición de anteojos con la finalidad de coadyuvar al desempeño de las funciones de las y los servidores públicos del TEPJF.
2. Tendrán derecho al apoyo para la adquisición de anteojos o lentes graduados las y los servidores públicos que hayan laborado un año ininterrumpido como mínimo en el Poder Judicial de la Federación, al momento de presentar la solicitud.
3. La prestación consistirá en un monto máximo de \$3,100.00 por servidor público, pudiéndose actualizar anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. En caso de rebasar el importe autorizado, el servidor público deberá absorber la diferencia.
4. Este apoyo estará limitado a un reembolso anual por el monto máximo autorizado.
5. El otorgamiento del apoyo para anteojos se realizará por una sola vez en el ejercicio fiscal que corresponda, siempre y cuando se presente la solicitud de reembolso a más tardar el 15 de noviembre de cada año.
6. Para hacerse acreedor a este apoyo se deberá presentar de forma personal o en caso particular de las Salas Regionales a través de las Delegaciones Administrativas:
 - a. Copia del último talón de pago de la quincena normal.
 - b. Formato de solicitud de reembolso por concepto de lentes debidamente requisitado.
 - c. Original de la receta o constancia emitida por médico oftalmólogo u optometrista acreditada a nombre del servidor público.
 - d. Deberá presentarse una factura original o su impresión del formato electrónico por un par de lentes que se solicite, asimismo no deberá mostrar enmendaduras, o adiciones posteriores a su elaboración o alteración alguna que invalide su aceptación.
 - e. La factura deberá ser expedida a nombre del TEPJF y deberá contener el RFC y el domicilio fiscal de dicho órgano Jurisdiccional.
 - f. Quedan totalmente excluidos cualquier tipo de lente intraocular, cosmético, de sol o accesorio.
7. La factura deberá contener los requisitos fiscales vigentes, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación:
 - a. Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y registro federal de contribuyentes de la óptica donde se efectuó la adquisición de los lentes graduados.
 - b. Número de folio, lugar, fecha de expedición y vigencia; asimismo datos de identificación del impresor autorizado como de las leyendas correspondientes.
 - c. Cantidad (un armazón), marca, tipo de lentes graduados, así como la indicación del cristal o mica necesarios.
 - d. Valor unitario e importe total consignado en número y letra con el impuesto al valor agregado desglosado.
 - e. Contener la cédula de identificación fiscal.

8. Los tipos de anteojos que se cubrirán son los siguientes:
 - a. Un par de lentes de armazón o anteojos al año.
 - b. En el caso de lentes de contacto o pupilentes no desechables con graduación, indicados para los trastornos de la refracción, un par al año.
 - c. Si la prescripción es de lentes de contacto desechables se justifica hasta un tope de doce pares, en una sola exhibición.
9. Las licencias con goce de sueldo o incapacidades médicas expedidas por el ISSSTE, serán consideradas como tiempo efectivo de servicios.
10. En todo tiempo las Coordinaciones de Recursos Humanos y Enlace Administrativo y Financiera, encargadas de la administración de este apoyo, podrán verificar la autenticidad de los datos asentados en la solicitud y documentos exhibidos, así como la veracidad de estos últimos.
11. La persona titular de la CRHyEA será el facultado para autorizar el otorgamiento del apoyo de anteojos; para los casos no previstos, será facultad de la Secretaría Administrativa autorizar el otorgamiento de este apoyo, previa justificación por escrito que presente el servidor público.
12. La o el servidor público gozará de plena libertad para elegir el médico oftalmólogo y óptica de preferencia, con la salvedad de que se asegure que sea un establecimiento que cuente legalmente con los recibos y requisitos fiscales correspondientes.
13. Los servidores o servidoras públicos adscritos a alguna Sala Regional, deberán realizar el trámite de reembolso a través del Delegación Administrativa de su Sala para la gestión de su trámite de apoyo para el pago de sus anteojos. en el entendido que se tendrá por recibida su solicitud y/o documentación, hasta que se entregue en la CRHyEA.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDAD

14. Todas las áreas del TEPJF deberán apearse a lo establecido en este documento mismo que es de observancia obligatoria para la CRHyEA y sus áreas de adscripción, que intervengan en la prestación para otorgar el apoyo económico en la adquisición de anteojos.

Este instrumento normativo comprende desde la solicitud del apoyo económico para la adquisición de anteojos, requisición del formato y la entrega a la CRHyEA para su trámite de autorización y, en su caso, reembolso.

V.10.2 APOYO DE GUARDERÍAS

ANTECEDENTES

Con base en los principios establecidos por el Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, el 21 de mayo de 2008, se presentó a consideración de la Comisión de Administración del TEPJF para su autorización la prestación denominada *“Apoyo Económico para el Pago de Guarderías Particulares a las Madres o Padres Trabajadores que laboran en esta Institución* misma que fue autorizada por acuerdo 135/S5(21-V-2008).

Asimismo, la Comisión de Administración aprobó mediante acuerdo 83/S3(23-III-2011), *los Apoyos a los cargos para los servidores públicos del Tribunal Electoral*, entre los cuales se encuentra el apoyo de guarderías para el ejercicio fiscal 2011.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Es el apoyo económico que se otorga a las y los servidores públicos (madres o padres) para el pago de guarderías particulares hasta de dos hijas o hijos, a excepción de los casos de nacimientos múltiples, en edades mínima de 45 días y no mayor a 5 años 11 meses a la fecha de inscripción.
2. El apoyo de guarderías se podrá tramitar y otorgar simultáneamente o en forma espaciada.
3. Las y los servidores públicos deberán contar con un mínimo de antigüedad de doce meses ininterrumpidos comprobables en el Poder Judicial de la Federación.
4. El otorgamiento y comprobación de este Apoyo será, para cada hija o hijo, de hasta dos mil pesos netos por concepto de inscripción y hasta mil pesos netos por concepto de mensualidad, hasta por doce meses. El pago de inscripción para guardería particular solamente se llevará a cabo una vez por cada ciclo escolar. [Modificado mediante Acuerdo 297/S10(18-X-2011)].

Los montos anteriormente señalados, estarán sujetos a la deducción correspondiente que resulte del pago del Impuesto Sobre la Renta.

En el supuesto de que se cubra la anualidad de la colegiatura, una vez presentada la factura correspondiente, ésta no se pagará por adelantado, sino cada mes hasta cumplir la totalidad. [Acuerdo 297/S10/(18-X.2011)].

El apoyo económico para guarderías particulares estará sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

5. Mediante escrito la madre o padre trabajador deberá solicitar el apoyo de guardería, llenando además el formato-solicitud proporcionado por la CRHyEA, al cual anexará la documentación solicitada en el mismo tal como:
 - a. Copia del acta de nacimiento del infante.
 - b. Original del formato solicitud.
 - c. Calendario de pagos de la institución educativa, del ciclo escolar correspondiente al periodo vigente.

Bajo ninguna circunstancia se aceptarán solicitudes que no presenten la documentación completa, ni se tramitarán reembolsos anteriores a la fecha de autorización del apoyo.

6. La persona titular de la CRHyEA tiene delegada la facultad para autorizar el otorgamiento del apoyo de guardería. Para los casos no previstos, será facultad de la Secretaría Administrativa autorizar el otorgamiento de este apoyo, previa justificación por escrito que presente la o el servidor público.
7. La CRHyEA, informará a la madre o padre trabajador la autorización o negativa para que inscriba a su hija o hijo en la guardería, previa verificación de la disponibilidad presupuestal. En caso de autorizarse el apoyo, la madre o padre trabajador deberá entregar mes a mes la factura de la estancia particular con los requisitos fiscales vigentes para el trámite de reembolso correspondiente.

Será motivo de suspensión el apoyo económico cuando las disponibilidades presupuestales del Tribunal ya no sean suficientes o se reduzcan.

8. Cuando la madre o padre trabajador cambien de guardería a la o el menor, deberá entregar oficio dirigido a la CRHyEA informando este cambio, precisando la justificación y deberá entregar también el calendario de pagos de la nueva guardería elegida.
9. El apoyo se renovará automáticamente por los ciclos escolares subsecuentes, mientras se sigan cumpliendo los requisitos para su otorgamiento y la madre o padre trabajador envíen por escrito el calendario de pagos del nuevo ciclo escolar.
10. La edad de las y los menores a los que se pretenda inscribir en las guarderías particulares deberá ser de 45 días como mínimo y no deberán ser mayores a 5 años 11 meses a la fecha de inscripción del periodo escolar, de acuerdo con el calendario establecido por la Secretaría de Educación Pública.
11. En caso de que la inscripción de la o el menor se haya realizado antes de cumplir la edad máxima establecida en el numeral que antecede, el apoyo será otorgado hasta que se concluya el ciclo escolar respectivo en la escuela donde se realizó la inscripción.
12. El pago correspondiente por concepto de esta prestación se hará mediante cheque o depósito bancario. En caso del cheque, la madre o padre trabajador deberá recogerlo en la Tesorería del TEPJF, previa identificación oficial; para los casos de depósitos estos se realizarán en la cuenta de nómina del servidor o servidora pública.

El pago del presente Apoyo surtirá efecto a partir de la fecha de autorización.

13. La CRHyEA tramitará mes a mes el pago de este apoyo, previa presentación de la factura correspondiente por parte de la madre o padre trabajador, no se dará trámite a pago alguno si la o el trabajador no entrega previamente la factura original. En caso de no presentar la factura correspondiente por más de tres meses sin previo aviso o justificación se procederá a cancelar el apoyo respectivo. Las personas que reciben el beneficio deberán firmar los recibos que amparen el monto del apoyo otorgado.

La documentación original comprobatoria del presente apoyo, será remitida mensualmente a la Coordinación Financiera.

14. Si por alguna razón se niega o no se tramita la solicitud por no cubrir los requisitos señalados, la o el trabajador podrá realizar nuevamente la solicitud hasta cubrir en su totalidad los requisitos.

15. Las facturas o recibos que emitan las Instituciones Educativas, además de que cumplan con los requisitos fiscales vigentes a la fecha de su expedición, deberán venir llenados de la siguiente forma:

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE LO EXPIDE	DATOS A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDE
Denominación o Razón Social y/o representante legal	Domicilio de la o el servidor público, señalando el nombre de la o el descendiente.
Domicilio Fiscal	
Clave del RFC	RFC de la o el servidor público.
Número de folio impreso	Descripción del servicio (Inscripción, o colegiatura) e importe
Lugar y fecha de expedición	

16. Será responsabilidad de la madre o padre trabajador verificar que las facturas emitidas por las guarderías particulares no tengan tachaduras, correcciones ni enmendaduras.
17. Será motivo de cancelación de la solicitud o del apoyo económico:
- Cuando se tenga evidencia de falsedad o alteración en la información o documentación exhibida;
 - Por no presentar la factura correspondiente por más de tres meses sin previo aviso o justificación; y
 - Cuando la servidora o servidor público concluya en definitiva su relación laboral con el TEPJF.
- En casos de cancelación del apoyo para el pago de guardería regulados en los incisos a) y b), el servidor o servidora, no tendrá derecho a que se le otorgue otro apoyo para el mismo hijo.
18. Cuando a una servidora o servidor público le sea concedida una licencia sin goce de sueldo, el apoyo para el pago de guardería, se suspenderá hasta en tanto se reincorpore a su encargo.
19. En ningún caso el TEPJF autorizará el pago anticipado de colegiaturas, inscripciones o reinscripciones del ciclo escolar a cursar, ni otorgará pagos anteriores a la fecha de autorización del apoyo económico.
20. No se cubrirán gastos de estacionamiento en los centros educativos, ni de transporte escolar, ni para compra de uniformes, de material didáctico o cuotas adicionales para el uso de instalaciones deportivas, biblioteca o similar. Cuando la inscripción incluya estos conceptos, la madre o el padre deberá solicitar a la institución educativa le indique el costo de la matrícula, o de lo contrario, ésta no será cubierta por el TEPJF.
21. Corresponderá a la CRHyEA, aplicar el presente documento y atender todo lo relacionado con la gestión de los apoyos económicos escolares solicitados y aprobados. Por lo que deberá llevarse un expediente administrativo por cada ejercicio fiscal, y de cada beneficiario de esta prestación, el cual deberá contener la documentación soporte.
22. Los servidores o servidoras públicos adscritos a alguna Sala Regional, deberán auxiliarse con la Delegación Administrativa de su Sala para la gestión del trámite de apoyo para el pago de guarderías, en el entendido que se tendrá por recibida su solicitud y/o documentación, hasta que se entregue en la CRHyEA.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDAD

23. El presente documento es de observancia obligatoria para las y los servidores públicos del TEPJF.
- El mismo comprende desde los requisitos para solicitar el apoyo económico hasta la forma en que la o el servidor público debe comprobar el pago del apoyo.

V.10.3 APOYO PARA FOMENTO DEPORTIVO

- Es el beneficio económico para promover actividades y recreativas entre las y los servidores públicos, en el Centro Sociocultural y Deportivo "José López Portillo" (CENSODEP).
- Tendrán derecho al apoyo las y los servidores públicos, incluidos los de plazas de apoyo eventuales.** [Modificado mediante Acuerdo 184/S5(15-V-2012).

3. El apoyo consiste en otorgar el 50% del costo de la mensualidad de la membresía individual. El 50% restante será con cargo a las y los servidores públicos, cantidad que será descontada por nómina a mes vencido.
4. Para hacerse acreedor a este beneficio deberá de presentar la siguiente documentación:
 - a. Consentimiento de descuento.
 - b. Copia de acta de nacimiento.
 - c. Una fotografía tamaño infantil.
 - d. Copia de la credencial del Tribunal Electoral.
 - e. Copia de la credencial para votar con fotografía (IFE).
 - f. Copia del comprobante de domicilio.
 - g. Certificado médico (expedido por el CENSODEP, en el momento de inscripción).
5. Las y los servidores públicos que obtengan este beneficio, están obligados a cumplir el reglamento interno del CENSODEP.
6. Las y los servidores públicos inscritos, que no asistan al CENSODEP por un período de 30 días consecutivos, perderán el beneficio por el ejercicio fiscal en curso.
7. Las y los servidores públicos que por alguna razón dejarán de asistir al CENSODEP por el tiempo que se establece en el punto anterior, deberán de informarlo por escrito a la CRHyEA, para gestionar su baja temporal y no perder el beneficio.
8. Las y los servidores públicos con licencias por incapacidad médica expedida por el ISSSTE, serán consideradas como tiempo efectivo de asistencia.
9. El número de membresías a contratar lo autorizará la Secretaría Administrativa con base en la demanda que presenten los interesados y en la disponibilidad presupuestal.
10. La persona titular de la CRHyEA será el facultado para autorizar el otorgamiento del apoyo deportivo; para los casos no previstos, será facultad de la Secretaría Administrativa autorizar el otorgamiento de este apoyo, previa justificación por escrito que presente el servidor público.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDAD

11. Todas las áreas de la Sala Superior del TEPJF deberán apegarse a lo establecido en este documento mismo que es de observancia obligatoria para la CRHyEA y sus áreas de adscripción, que intervengan en la prestación para otorgar el apoyo..

V.10.4 SERVICIO DE COMEDOR

1. El servicio de comedor se proporciona en beneficio de las y los servidores públicos que laboran en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para consumir alimentos en desayunos y comidas.
2. Tendrán derecho al apoyo todo el personal que labora en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los prestadores de servicio social, los estudiantes que estén realizando prácticas profesionales, estadías académicas, acompañamiento académico o análogos. Así mismo, podrán hacer uso del comedor los trabajadores de las empresas que presten un servicio de apoyo sin costo para el Tribunal.
3. El servicio de comedor proporcionará desayunos, comidas y, en proceso electoral, cenas.
4. El horario de servicio para el desayuno será de las 7:00 a las 9:30 hrs. Para el servicio de comida será de las 13:15 a las 16:45; los horarios serán programados de acuerdo a las necesidades de cada área, en coordinación con la Secretaría Administrativa. [Modificado mediante Acuerdo 297/S10/18-X-2011].

El servicio de comedor en casos excepcionales podrá extender sus horarios de servicio de acuerdo con las necesidades del Tribunal Electoral. [Agregado mediante Acuerdo 297/S10/18-X-2011]].
5. Para los desayunos, el apoyo económico será de \$7.00, la o el servidor público cubrirá el diferencial de la comanda, el cual pagará en el momento de solicitar el desayuno.
6. El apoyo económico para las comidas será del 80% para el personal operativo, 65% para mandos medios y del 40% para mandos superiores.

7. En los casos que se tengan que desahogar cargas de trabajos adicionales por asuntos de término, o bien, por necesidades del servicio, el Tribunal Electoral podrá autorizar servicios de desayuno, comidas y cenas absorbiendo la institución el 100% del costo.
8. Para los prestadores de servicio social el apoyo será equivalente al del personal operativo. Para el caso de los que presentan prácticas profesionales, estancias académicas, acompañamiento académico o análogos, este Órgano Jurisdiccional absorberá el 100% del costo de cada comida, siempre que cuenten con la credencial otorgada por la Coordinación de Recursos Humanos que los acredite como tales.
9. Para las y los servidores públicos el diferencial será descontado quincenalmente por nómina. Para el caso particular de los prestadores de servicio social el diferencial será descontado mensualmente de su apoyo económico.
10. Para los trabajadores de las empresas que prestan servicios sin costo para el Tribunal, pagarán, en caso de no ser personal de mando, un monto equivalente al del personal operativo, si son personal de mando, pagarán el equivalente al del mando medio.
11. Las empresas enviarán quincenalmente a la CRHyEA la ficha de depósito, como evidencia de que se han pagado el diferencial de las comidas consumidas.
12. En el caso de personas ajenas al Tribunal invitados por alguna o algún servidor público, podrán hacer uso del comedor, pagando el 100% del costo directamente a la concesionaria del servicio.
13. Para hacer uso del comedor será requisito indispensable la credencial del Tribunal.
14. Las o los servidores públicos del Tribunal Electoral que por la naturaleza de sus funciones y horarios hayan recibido vales de alimentos para desayunos y comidas, y hagan uso del comedor, deberán de reintegrar los dichos vales.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDAD

15. Todas las áreas del TEPJF deberán apegarse a lo establecido en este documento mismo que es de observancia obligatoria para la CRHyEA y sus áreas de adscripción, que intervengan en la prestación del servicio de comedor.

V.10.5 FESTIVIDAD DE FIN DE AÑO

1. Es el importe que se confiere con motivo de los festejos de fin de año.
2. Se calcula sobre la base de \$500.00 pesos, conforme al número de plazas de la plantilla autorizada para cada Unidad Administrativa del TEPJF.
3. En el caso de las Ponencias de Sala Superior, en forma adicional a la cantidad citada en el numeral anterior, se cubrirán \$20,000.00 por Ponencia.
4. Los recursos deberán entregarse en su totalidad a las o los titulares, durante los primeros quince días de noviembre del año correspondiente, conforme al número de plazas con que cuente cada Unidad Administrativa del TEPJF al 31 de octubre de cada año.
5. La documentación comprobatoria deberá contar con los requisitos fiscales vigentes y remitirse a la Coordinación Financiera, a más tardar, el 15 de enero del ejercicio siguiente.
6. Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por la Secretaría Administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se abrogan los Lineamientos para la operación y funcionamiento de la Comisión de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Acuerdo número 320/S10(20-X-2010); Lineamientos que regulan las licencias y vacaciones para los Magistrados de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Acuerdo número 193/S6(16-VI-2010); Lineamientos para la remuneración de los Secretarios autorizados para desempeñar las funciones de Magistrados de Salas Regionales, Acuerdo número 171/S6(17-VI-2009); Lineamientos que regulan la operación de las cédulas de datos biográficos de los servidores públicos del TEPJF, Acuerdo número 221/S7(7-VIII-2010); Lineamientos que regulan las jornadas de trabajo del TEPJF, Acuerdo número 259/S8(25-VIII-2010); Lineamientos para la expedición, reposición, vigencia, devolución, concentración de credenciales magnéticas y/o tipo cartera-pasaporte de los servidores públicos del Tribunal Electoral, Acuerdo número 258/S8(25-VIII-2010); Lineamientos para otorgar anticipos de sueldos al personal del Tribunal Electoral, Acuerdo

número 090/S4(21-III-2007); Lineamientos del programa de servicio social, Acuerdo número 140/S5(20-V-2009); Lineamientos para el apoyo económico por concepto de pago de guarderías particulares a los servidores públicos (madres o padres) del TEPJF, acuerdo número 135/S5(21-V-2008), y los Lineamientos para otorgar apoyo económico en la adquisición de anteojos, Acuerdo número 150/S6(18-VI-2008).

SEGUNDO. El presente Manual de Lineamientos entrará en vigor el día de su publicación en la página de intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS DE LA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE LINEAMIENTOS, APROBADA POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE ACUERDO 011/S1(20-I-2015), EMITIDO EL 20 DE ENERO DE 2015.

PRIMERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Las presentes modificaciones y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en consecuencia, se instruye a la Coordinación de Asuntos Jurídicos para que realice los trámites conducentes.

TERCERO. Para su mayor difusión, publíquese en las páginas de Intranet e Internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Adicionalmente, hágase del conocimiento a todas las áreas de este órgano jurisdiccional, a partir de su entrada en vigor.

CUARTO. Todos los procedimientos que se hayan iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes modificaciones se seguirán rigiendo por las disposiciones vigentes en el momento del ingreso de la solicitud correspondiente.

TRANSITORIOS DE LA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE LINEAMIENTOS, APROBADA POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE ACUERDO 1/1SE(19-II-2015), EMITIDO EL 19 DE FEBRERO DE 2015.

PRIMERO. La Comisión de Administración aprueba las modificaciones y adiciones al "Manual de Lineamientos de la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación".

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Acuerdo.

TERCERO.- Las presentes modificaciones y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Para su mayor difusión, publíquese en la página de Internet e Intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS DE LA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE LINEAMIENTOS, APROBADA POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE ACUERDO 172/S6(16-VI-2015), EMITIDO EL 16 DE JUNIO DE 2015.

PRIMERO. La Comisión de Administración aprueba las modificaciones y adiciones al "Manual de Lineamientos de la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación".

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Acuerdo.

TERCERO.- Las presentes modificaciones y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página de Intranet del Tribunal Electoral.

CUARTO.- Para su mayor difusión, publíquese en la página de Internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en el Diario Oficial de la Federación. Adicionalmente, hágase del conocimiento a todas las áreas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a partir de su entrada en vigor.

EL SUSCRITO, LICENCIADO **JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ**, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que el presente documento en 88 fojas, corresponde al "Manual de Lineamientos de la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación", cuyas modificaciones a los numerales 1 y 3 del apartado V.9.9 denominado Licencia Prejubilatoria fueron aprobadas por la Comisión de Administración mediante acuerdo **172/S6(16-VI-2015)**, emitido en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 16 de junio de 2015, que obra en los archivos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos. DOY FE

México, Distrito Federal, 18 de junio de 2015.- El Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Jorge Enrique Mata Gómez**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para la operación de los servicios, programas, estrategias y actividades que en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Guerrero.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ADELANTE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL DR. SALVADOR ROGELIO ORTEGA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ASISTIDO POR EL DR. DAVID CIENFUEGOS SALGADO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL MTRO. ELISEO MOYAO MORALES, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; EL M.A. EDUARDO GERARDO LORIA CASANOVA, CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO Y EL M.C. PORFIRIO LEYVA MUÑOZ, SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El artículo 123 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40 fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 537 fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional de Empleo tiene entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.

En términos de los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 14 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del Servicio Nacional de Empleo (SNE) en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita, a través de la instrumentación a nivel nacional de diversos servicios, programas y estrategias (en adelante “Programas y Estrategias”).

El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación de buscadores de empleo en un puesto de trabajo o actividad productiva, mediante la prestación de servicios o apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.

Las Reglas de Operación del PAE (en adelante “Reglas”) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2014, establecen que la coordinación de actividades en materia de empleo, entre el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARÍA” y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos que asumen “LAS PARTES” para su operación.

DECLARACIONES**I. “LA SECRETARÍA” declara que:**

- I.1.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
- a)** Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento;
 - b)** Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;
 - c)** Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes; y
 - d)** Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.
- I.2.** Los recursos económicos que destinará al Estado de Guerrero para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación (en adelante Convenio), provienen de los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y pueden provenir de recursos de crédito externo.
- I.3.** El Lic. Jesús Alfonso Navarrete Prida, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 y 6 del Reglamento Interior de la “LA SECRETARÍA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014.
- I.4.** Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 93, piso 6, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06030.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- II.2.** El Dr. Salvador Rogelio Ortega Martínez, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acredita su personalidad con el Decreto 522 mediante el cual se designó y nombró como Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Extraordinario de fecha 26 de octubre de 2014, está facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto en los artículos 71 y 91 fracciones XXIX y XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2o., 3o., 4o., 6o. y 7o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433.
- II.3.** El Dr. David Cienfuegos Salgado, Secretario General de Gobierno, cargo que acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 3 de noviembre de 2014, expedido por el Dr. Salvador Rogelio Ortega Martínez, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero y tiene capacidad jurídica para suscribir el Convenio de Coordinación de conformidad con sustento en los Artículos 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 6o., 18 fracción I y 20 fracción III y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433; y 10 fracciones X y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4.** El Mtro. Eliseo Moyao Morales, Secretario de Finanzas y Administración, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el Dr. Salvador Rogelio Ortega Martínez, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación con sustento en los artículos 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Guerrero; 6o., 11, 18 fracción III y 22 fracción XVIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433; y 4o., 7o. y 8o. fracción XXIV del Reglamento Interior de las Secretaría de Finanzas y Administración.

- II.5.** El M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova, Contralor General del Estado, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente Convenio de Coordinación, con sustento en lo dispuesto en los artículos 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 6o., 7o., 8o., 18 párrafo segundo y 34 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, 11 fracción VI, VIII, XXII y XXVIII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado.
- II.6.** El M.C. Porfirio Leyva Muñoz, Secretario de Trabajo y Previsión Social, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente Convenio de Coordinación, con sustento en lo dispuesto en los artículos 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 6o., 7o., 8o., 18 fracción XVII y 33 Bis B de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433.
- II.7.** Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Plaza Vicente Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Edificio Centro, 2o. piso, Colonia Ciudad de los Servicios, de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo Capital del Estado de Guerrero, Código Postal 39074.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1** Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, las “Reglas”, los lineamientos y manuales que ha emitido “LA SECRETARÍA” para la operación de los “Programas y Estrategias”.

Expuestos los anteriores antecedentes y declaraciones, “LAS PARTES” están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen “LAS PARTES”, con el fin de llevar a cabo la ejecución de los “Programas y Estrategias”.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.

En la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio de Coordinación, en los siguientes aspectos:

1. Cumplir con las disposiciones legales y normativas federales y estatales aplicables a los “Programas y Estrategias”.
2. Destinar los recursos a que se comprometen en el presente Convenio de Coordinación.
3. Asistir o designar representantes en los comités de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.
4. Capacitar al personal para la ejecución de los “Programas y Estrategias”.
5. Evaluar la operación de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo (en adelante OSNE), y elaborar documentos que proporcionen información relativa a su funcionamiento.
6. Establecer mecanismos que promuevan el acceso a empleos formales para los buscadores de empleo que solicitan la intermediación de la OSNE.
7. Implementar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA “SECRETARÍA”.

Por medio de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer las “Reglas”, lineamientos, manuales y criterios de los “Programas y Estrategias” y proporcionar asesoría y asistencia técnica y capacitación al personal de la OSNE, para su aplicación.
2. Determinar y dar a conocer la estructura organizacional de la OSNE que, de acuerdo a las características de la entidad federativa, se requiera implementar para la operación de los “Programas y Estrategias”, a efecto de mejorar su funcionamiento.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados a los “Programas y Estrategias”, conforme a los “Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo” y demás normatividad federal aplicable, con el propósito de llevar a cabo su aplicación.
4. Dar acceso a la OSNE a sus sistemas informáticos, para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información de los “Programas y Estrategias.
5. Proveer a las OSNE de enlaces digitales para servicios de Internet, correo electrónico, comunicación telefónica de la red de voz y datos de “LA SECRETARÍA” y en su caso, ceder los derechos de uso de equipos de cómputo que contrate en arrendamiento conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que ésta establezca.
6. Impulsar la capacitación del personal adscrito a la OSNE, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.
7. Supervisar y dar seguimiento a la operación de los “Programas y Estrategias”, para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
8. Promover acciones de contraloría social para involucrar a los beneficiarios en la vigilancia del ejercicio de los recursos.
9. Llevar a cabo la evaluación del desempeño de la OSNE, a fin de promover la efectividad en la ejecución de los “Programas y Estrategias”.
10. Dar seguimiento a la fiscalización que se realice a la operación y aplicación de los recursos públicos federales en la OSNE, a través de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.
11. Solicitar la intervención de las instancias correspondientes en los casos que se incumpla con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

- A) Operar en la entidad federativa los “Programas y Estrategias” y adoptar oficialmente la denominación “Servicio Nacional de Empleo Guerrero”.
- B) Establecer y/o conservar la estructura organizacional tipo de la OSNE, que garantice el cumplimiento en la entidad federativa, de los objetivos y metas de los “Programas y Estrategias”, con base en las disposiciones que al efecto emita la CGSNE.
- C) Designar, con cargo al presupuesto estatal, a un servidor público de tiempo completo como titular de la OSNE quien será responsable de la conducción y funcionamiento de ésta, dicho servidor deberá tener una jerarquía mínima de Director General o su equivalente, quien deberá estar facultado por el “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para administrar los recursos que destine “LA SECRETARÍA” para la operación de los “Programas y Estrategias”, de conformidad con la normatividad y la legislación aplicable; dicho servidor público deberá contar con una trayectoria reconocida públicamente de honradez y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones en el sector público y una vez designado deberá presentarse en las oficinas de la CGSNE para recibir la inducción requerida para el desempeño de sus funciones.

- D)** Designar oficialmente a tres servidores públicos adscritos a la OSNE, entre los que deberán estar los titulares de la OSNE y del área administrativa, así como otro funcionario de esta última, como responsables de administrar los recursos que “LA SECRETARÍA” asigna para la operación de los “Programas y Estrategias” en la entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo”.
- E)** Contratar personal que labore exclusivamente para la OSNE y mantenerlo adscrito a ésta, independientemente de cualquier cambio administrativo que llegara a realizarse, lo anterior, para llevar a cabo actividades de carácter técnico, operativo y administrativo, para atender a los buscadores de empleo y realizar concertación con los empleadores, que garantice una amplia cobertura y el acercamiento de más y mejores vacantes para la atención a los buscadores de empleo. Las contrataciones se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la CGSNE en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y las obligaciones que impliquen serán responsabilidad de éste.
- F)** Asignar recursos para la operación y administración de la OSNE, tales como pago a personal, viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, arrendamiento de inmuebles, papelería, luz, material de consumo informático, líneas telefónicas para la OSNE, gastos y comisiones bancarias que se generan a nivel local, impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica del SNE y el Decálogo de Identidad del SNE, así como para cubrir gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, entre otros conceptos.
- G)** Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la OSNE, con las dimensiones y condiciones necesarias para atender a las personas con discapacidad y adultos mayores, y a la población en general, así como para el desarrollo eficiente de las actividades que tiene encomendadas.
- H)** Asignar y mantener adscrito para uso exclusivo de la OSNE, independientemente de cualquier cambio administrativo y del tipo de recurso con que se adquiera, mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para todos estos bienes.
- I)** Dotar a todas las áreas de atención al público con que cuente la OSNE en la entidad federativa de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los sistemas informáticos que le facilite “LA SECRETARÍA”, así como proporcionar el mantenimiento necesario en su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine “LA SECRETARÍA” por conducto de la CGSNE.
- J)** Promover, cuando así se considere conveniente, la celebración de Convenios con las autoridades municipales para incrementar la cobertura de los “Programas y Estrategias”, siempre que esto no conlleve el compromiso de recursos federales.
- K)** Por conducto de la OSNE se obliga a:
1. Destinar los recursos federales que asigne “LA SECRETARÍA” única y exclusivamente al ejercicio de los “Programas y Estrategias”, con estricto apego a las “Reglas”, lineamientos, manuales, criterios y demás normatividad federal aplicable, y en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica al personal de la CGSNE, sobre su contenido y aplicación.
 2. Notificar a la CGSNE de manera inmediata los movimientos de personal que labora en la OSNE, y registrarlos en el sistema de información que al efecto ponga a disposición la CGSNE, así como realizar las adecuaciones respectivas en materia de control de usuarios, accesos e información.
 3. Notificar a la CGSNE, en cuanto se presenten, las altas y/o bajas del funcionario estatal facultado para designar, así como de los servidores públicos nombrados como responsables de la administración de los recursos en el formato PAE-RF1.

4. Capacitar y actualizar al personal adscrito a la OSNE con el propósito de fortalecer sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales, atendiendo las disposiciones que emita la CGSNE.
5. Comprobar e informar a "LA SECRETARÍA" el ejercicio de recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del SNE" y la demás normatividad federal aplicable.
6. Utilizar los sistemas de información que "LA SECRETARÍA" determine por conducto de la CGSNE y mantenerlos actualizados en su captura de datos, lo anterior, como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información de los "Programas y Estrategias".
7. Difundir y promover entre la población de la entidad federativa la utilización de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición "LA SECRETARÍA".
8. Apoyar con recursos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a los beneficiarios del Subprograma Bécate que durante el proceso de capacitación, atendiendo a lo que determinan las "Reglas", sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora contratada por "LA SECRETARÍA". Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía de seguros.
9. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo en la entidad federativa que contribuya a orientar la ejecución de los "Programas y Estrategias".
10. Elaborar y presentar la información que le sea requerida por la CGSNE, de acuerdo a la periodicidad que ésta establezca, incluyendo la que se determine en las disposiciones normativas aplicables.
11. Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
12. Constituir los Comités de Contraloría Social, expedir la constancia de registro correspondiente y reportar los resultados de la operación de dichos Comités, de acuerdo a la normatividad aplicable.
13. Utilizar la imagen institucional del SNE en todos los ámbitos de acción de la OSNE, de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del SNE, con el objeto de que a nivel nacional haya uniformidad en la identidad. Asimismo, usar invariablemente los nombres o denominaciones de los servicios, programas, subprogramas, modalidades y estrategias con que "LA SECRETARÍA" identifica o identifique el quehacer institucional. Estas obligaciones aplican para todo acto oficial o no oficial.
14. Cumplir puntualmente lo establecido en el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.
15. Cumplir con las disposiciones legales y normativas en materia de Blindaje Electoral.
16. Dar seguimiento a la operación de los "Programas y Estrategias" conforme a la normatividad de éstos, así como atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.

QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA".

Para la operación de los "Programas y Estrategias", "LA SECRETARÍA" se compromete a asignar, de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la cantidad de \$33'102,964.90 (Treinta y Tres Millones Ciento Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Pesos 90/100 M.N.), de los cuales:

1. Un monto de \$25'543,151.00 (Veinticinco Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Un Pesos 00/100 M.N.), se destina para su aplicación en subsidios directos a los beneficiarios del PAE; y
2. La cantidad de \$7'559,813.90 (Siete Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Trece Pesos 90/100 M.N.), se asigna para ser ejercida por la OSNE, en conceptos equivalentes a: viáticos y pasajes; contratación de asesores o promotores y su capacitación; ferias de empleo; publicación de periódico de ofertas de empleo, entre otros. Lo anterior, para llevar a cabo actividades de operación, promoción, difusión y concertación, así como para informar y llevar el seguimiento, y control a nivel local.

Los recursos serán ejercidos directamente por la OSNE, mediante cuentas bancarias contratadas para tal fin por "LA SECRETARÍA", con la vigilancia y bajo la responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", atendiendo a lo establecido en las "Reglas", lineamientos, manuales, criterios y la legislación federal aplicable, y en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos. Las características de las cuentas bancarias se detallan en los "Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo 2015".

De ser necesario, se podrá realizar la entrega de apoyos económicos a los beneficiarios de los "Programas y Estrategias", mediante transferencia de la TESOFE a las cuentas bancarias de los mismos.

En caso de que "LA SECRETARÍA" implemente otros programas, los subsidios correspondientes deberán aplicarse conforme a los lineamientos que para tal efecto determine "LA SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE.

CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos que "LA SECRETARÍA" asigne a la OSNE para la ejecución del PAE, deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la CGSNE.

AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Conforme a lo establecido en las "Reglas", para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del PAE, a partir del segundo trimestre del año, "LA SECRETARÍA" podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados a la OSNE, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas OSNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a "LA SECRETARÍA" y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la asignación de recursos señalados en la presente cláusula estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga "LA SECRETARÍA" y podrá sufrir reducciones en el transcurso del ejercicio fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a "LA SECRETARÍA". En caso de presentarse alguna reducción, "LA SECRETARÍA" lo podrá hacer del conocimiento de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", junto con los ajustes que apliquen.

SEXTA.- APORTACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO".

Para la operación de la OSNE, la ejecución del PAE, así como para fortalecer e incrementar la asignación presupuestaria destinada al mismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. Al menos la cantidad de \$6'620,592.98 (Seis Millones Seiscientos Veinte Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos 98/100 M.N.), para la operación y administración de la OSNE.
2. La cantidad de \$9'904,395.00 (Nueve Millones Novecientos Cuatro Mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos 00/100 M.N.), como aportación en contraparte al recurso federal en el marco de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", a fin de fortalecer e incrementar los recursos destinados al PAE.

De no aportar y ejercer los recursos señalados en los numerales que anteceden conforme al calendario establecido, "LA SECRETARÍA" podrá ajustar a la baja, en la misma proporción, la aportación señalada en la cláusula QUINTA.

En el supuesto de que al cierre del año no se hubiera ejercido el total de los recursos consignados en el numeral 2 de la presente cláusula, "LA SECRETARÍA", podrá deducir el monto incumplido al realizar el cálculo de la asignación presupuestal Federal para la OSNE correspondiente al ejercicio fiscal siguiente.

CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a transferir a la OSNE oportunamente los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con "LA SECRETARÍA" a través de la CGSNE. El calendario respectivo deberá considerar en su programación que al mes de diciembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula.

DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte "EL GOBIERNO DEL ESTADO" señalados en el numeral 1 de la presente cláusula deberán ser aplicados en los conceptos que se indican en la cláusula CUARTA inciso F) del presente Convenio y serán registrados por la OSNE en el sistema informático previsto por la CGSNE para tal fin.

Por su parte, los recursos señalados en el numeral 2 de la presente cláusula, deberán aplicarse como sigue:

1. Al menos el 70% de la cantidad señalada, se destinará a subsidios directos a beneficiarios en estricto apego a lo establecido en las "Reglas".
2. Como máximo un 24% de la cantidad señalada, para fortalecer la capacidad de operación de la OSNE, previa justificación de la OSNE y autorización por escrito de la CGSNE, en los siguientes conceptos:
 - a) Adquisición de equipamiento para la modernización de los procesos:
 - Mobiliario;
 - Vehículos;
 - b) Contratación de:
 - Líneas telefónicas;
 - Personal cuyas funciones estén relacionadas de manera directa con la operación de los "Programas y Estrategias";
 - Remodelación de oficinas de la OSNE;
 - c) Gastos asociados a la ampliación de la cobertura de los "Programas y Estrategias":
 - Ferias de empleo;
 - Acciones de difusión de los "Programas y Estrategias";
 - Periódico de ofertas de empleo;
 - Material de consumo informático;
 - Viáticos y pasajes, hasta un monto equivalente al 50% de la asignación autorizada por "LA SECRETARÍA" para este tipo de subsidio de apoyo;
 - d) Otros:
 - En su caso, estímulo al personal de la OSNE por haber obtenido uno de los diez primeros lugares en la evaluación del SNE del año anterior, y

- Conceptos de gasto distintos a los mencionados anteriormente, siempre que el titular de la OSNE manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la normatividad local aplicable y se apegan a criterios de racionalidad y austeridad.
3. El 6% de la cantidad indicada, para infraestructura tecnológica de todas las áreas de atención al público con que cuente la OSNE en la entidad federativa, conforme a los lineamientos que al efecto emita la CGSNE, mediante la adquisición y/o arrendamiento por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de equipos de cómputo, periféricos y servicios de Internet, para los fines a los que se refiere la cláusula CUARTA inciso I).

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a que los bienes a los que se refieren los numerales de este apartado, no serán objeto de cesión y/o transmisión a favor de cualquier otra unidad administrativa dentro de la administración pública estatal y permanecerán en las instalaciones de las oficinas de la OSNE, sujetándose estrictamente a lo establecido en la cláusula CUARTA inciso G) de este instrumento.

Las erogaciones realizadas en los conceptos señalados en el presente numeral estarán sujetas a verificación por parte de la CGSNE y en caso de que se identifique que su aplicación no se haya destinado a fortalecer la infraestructura de la OSNE, no serán reconocidos como aportación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El ejercicio de recursos estatales que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realice en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por "LA SECRETARÍA" contra la presentación oficial de documentos y registros en el sistema que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de subsidios a beneficiarios y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) serán presentadas en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, la OSNE deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica de la OSNE en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la OSNE que los tendrá bajo su resguardo.

SÉPTIMA.- GRATUIDAD EN LOS "Programas y Estrategias".

Los "Programas y Estrategias" son gratuitos, por lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y/o la OSNE, no podrán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.

El presente Convenio de Coordinación podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por "LAS PARTES" se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Convenio de Coordinación.

En el supuesto de rescisión de este Convenio de Coordinación, la CGSNE suspenderá el registro de acciones y/o la gestión de recursos a la OSNE.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este Convenio de Coordinación, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte. En dicha situación, no procede sanción alguna.

DÉCIMA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio de Coordinación, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

De igual modo se aplicará la legislación estatal en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y en su caso la penal que corresponda, sin que ninguna de ellas excluya a las demás.

DÉCIMA PRIMERA.- SEGUIMIENTO.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", a través de la CGSNE y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la unidad administrativa estatal que tenga a su cargo la OSNE, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

DÉCIMA SEGUNDA.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

- A)** En ejercicio de sus atribuciones, "LA SECRETARÍA" por conducto de la CGSNE, supervisará la operación de la OSNE, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio de Coordinación, las "Reglas", lineamientos y demás legislación y normatividad aplicable y para tal efecto solicitará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la información que considere necesaria. En caso de detectar probables irregularidades, deberá dar parte a las instancias de fiscalización y control que correspondan conforme a la normatividad aplicable.
- B)** La "LA SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE podrá suspender temporalmente el registro de acciones y/o la gestión de recursos y en su caso, solicitar la devolución de aquellos en los que se detecten irregularidades o se incurra en violaciones a la normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello.
- C)** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento que realicen las instancias de fiscalización y control que conforme a las disposiciones legales aplicables resulten competentes.
- D)** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con fondos de crédito externo, para lo cual "LA SECRETARÍA" a través de la unidad administrativa facultada para ello establecerá la coordinación necesaria.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y en ningún caso deberán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos por lo que las personas que contrate "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con recursos de carácter federal, no podrán ser consideradas por ello como trabajadores de "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA CUARTA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.

“LA SECRETARÍA”, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracciones I y III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este Convenio de Coordinación, incluyendo sus avances físico-financieros. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

DÉCIMA QUINTA.- DIFUSIÓN.

“LAS PARTES” se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los programas y actividades del SNE incluya, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMA SEXTA.-VIGENCIA.

El presente Convenio de Coordinación estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2015. Sin perjuicio de lo anterior, “LAS PARTES” acuerdan que “LA SECRETARÍA” podrá ampliar la vigencia de este instrumento, siempre que esa determinación no se oponga ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra los motivos que la originan con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a emitir un informe a “LA SECRETARÍA” en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y radicados.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio de Coordinación, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; las “Reglas”; los lineamientos y manuales que emita “LA SECRETARÍA” para la ejecución de otros servicios, programas, estrategias y actividades del SNE, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA.- PUBLICACIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, “LAS PARTES” convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman de conformidad en seis tantos, en la ciudad de Chilpancingo, a los 27 días del mes de mayo de 2015.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, **Salvador Rogelio Ortega Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **David Cienfuegos Salgado**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Eliseo Moyao Morales**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Eduardo Gerardo Loria Casanova**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Porfirio Leyva Muñoz**.- Rúbrica.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el expediente 1194/2014, relativo al juicio de controversia agraria por reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por el Comisariado de Bienes Comunales del poblado Emiliano Zapata, Municipio de Coroneo, Gto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Unitario Agrario.- Secretaría de Acuerdos.- Distrito 11.- Guanajuato.

Visto para resolver en definitiva los autos del expediente 1194/2014, relativo al juicio de controversia agraria por reconocimiento y titulación de bienes comunales promovido por Comisariado de Bienes Comunales del Poblado "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato, y

RESULTANDO

1.- El siete de agosto de dos mil catorce, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11, documento firmado por el licenciado Jesús Anlen López, Secretario de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, mediante el que remite el expediente administrativo número 276.1/3790 relativo a la acción agraria de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo pronunciada el siete de noviembre de dos mil trece, por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión toca número A.R.A. 265/2013, deducido del juicio de garantías número 1018/2012, que resolvió:

"PRIMERO.- En la materia de la revisión, SE MODIFICA la sentencia recurrida.

SEGUNDO.- Se SOBRESEE en el juicio de amparo promovido por el POBLADO DE "EMILIANO ZAPATA", MUNICIPIO DE CORONEO, ESTADO DE GUANAJUATO, en relación con los actos atribuidos a la autoridad denominada DELEGADO ESTATAL EN GUANAJUATO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, ANTES SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, en términos de lo razonado en el considerando décimo del presente fallo.

TERCERO.- La justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE al POBLADO DE "EMILIANO ZAPATA", MUNICIPIO DE CORONEO, ESTADO DE GUANAJUATO, en relación con los actos atribuidos a la autoridad denominada Dirección General de la Propiedad Rural, dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, ANTES SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, en términos y para los efectos de lo razonado en el último considerando de la sentencia recurrida."

Cuyos efectos son los siguientes:

"3.- Que corresponde precisamente a la multicitada Dirección General de la Propiedad Rural, dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, remitir el expediente agrario número 273.1/3790, a nombre del poblado "EMILIANO ZAPATA", MUNICIPIO DE CORONEO, ESTADO DE GUANAJUATO, al Tribunal Superior Agrario PARA SU INMEDIATA RESOLUCIÓN, pues de persistir en tal actitud contumaz, por demás dolosa y negligente de su parte, será acreedora a las consecuencias legales que dispone la Ley Reglamentaria de los artículos 105 y 107 de la Ley Fundamental, pudiendo llegar incluso a la separación y posterior consignación ante Juez de Distrito por no acatar el fallo federal aquí revisado".

2.- A su escrito recayó auto del catorce de agosto de dos mil catorce, en el que se tuvo por recibido, ordenándose su registro en el Libro de Gobierno bajo el número 1194/2014, se admitió la solicitud en la vía y forma propuesta.

3.- Cabe señalar que el expediente agrario número 273.1/3790, a nombre del poblado "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Estado de Guanajuato, contiene los siguientes antecedentes en original:

Oficio de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (foja 2 primer tomo) el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, remite oficio al ingeniero Rafael Arturo Zamarripa Colmenero con copia a la Dirección General de Bienes Comunales, Consultaría por el Estado de Guanajuato, Dirección de Organización y métodos, oficina de Relaciones Laborales y representante comunal

del poblado "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato, para el efecto de que realice los trabajos técnicos e informativos y administrativos necesarios para proseguir con el trámite del expediente, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado de referencia, con tal motivo se realizó el memorando número 604565 de fecha uno de agosto de mil novecientos noventa y siete en el que se requiere al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria comisiones personal para que ejecute los trabajos técnicos administrativos básicos (foja 63), quien el veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete comisionó al ingeniero Rafael Arturo Zamarripa Colmenero para que se constituyera en el poblado (foja 4), así mismo se tiene el oficio número 606528 de ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete (foja 59) en el que el Oficial Mayor de la Secretaría de la Reforma Agraria requiere a la delegación informe si los terrenos son susceptibles de confirmación, atento lo cual el delegado informa que comisionó personal para que a la brevedad sea remitida la información (foja 6 y 7), en oficio número 5263 de fecha ilegible en el que el delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria.

Copia de Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha veintidós de junio de mil novecientos ochenta (foja 11 a 22 primer tomo) en el que en la foja 12 reverso se lee: *"SOLICITUD DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO Y TITULACIÓN DE BIENES COMUNALES DEL POBLADO 'EMILIANO ZAPATA', MUNICIPIO DE CORONEO, GTO.,...En cumplimiento al Artículo 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria y para los efectos correspondientes, adjunto al presente se remite a esa Delegación a su cargo, copia certificada de la solicitud de iniciación de Expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del núcleo de población denominado 'EMILIANO ZAPATA', municipio de Coroneo, de esta Entidad Federativa, a fin de que gestione su publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo en su oportunidad a esta Dependencia del Ejecutivo Federal dos ejemplares en que aparezca publicada la mencionada Silicitud (sic) para el cumplimiento de su requisito respectivo".*

Oficio 6991 de fecha veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos (foja 23), signado por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado dirigido al Presidente de la Sala Regional del Cuerpo Consultivo Agrario de San Luis Potosí, en el que se devuelve el proyecto de Dictamen para corrección de las deficiencias que se señalan, en relación con el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato.

Oficio 105210 de fecha ilegible remitido por el Consejero Agrario Titular al Presidente de la Sala Estatal del Cuerpo Consultivo Agrario (fojas 24 y 25), en el que devuelve la copia del proyecto de dictamen para que se subsanen las anomalías que se señalan.

Informe de trabajos técnicos de fecha doce de junio de mil novecientos setenta y nueve (fojas 27 y 28, 69 y 70), signado por el ingeniero Víctor Eduardo González Solano dirigido al Jefe de Brigada de Bienes Comunales Delegación Agraria Guanajuato, en el que comunica que citó a los colindantes de los terrenos en posesión de la comunidad para notificarles la realización de los trabajos técnicos al que agrega las siguientes documentales:

Oficio de comisión de dos de abril de mil novecientos setenta y nueve (fojas 29, 71) en el que el Jefe de la Brigada de Bienes Comunales Delegación Guanajuato, comisiona al ingeniero Víctor Eduardo González Solano, a realizar los trabajos técnicos en el poblado "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato.

Constancia expedida por el presidente municipal de Coroneo, Guanajuato (fojas 30, 72), en el que hace constar que *"los habitantes de la Comunidad Indígena 'EMILIANO ZAPATA', ubicada dentro de la Jurisdicción, se encuentran en posesión de 250 has., que siempre han poseído bajo el régimen comunal".*

Solicitud de fecha veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve (fojas 31, 73), firmada por los miembros de la comunidad indígena de "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato, dirigida al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Guanajuato, en el que solicitan se instaure el expediente para que en vía de reconocimiento y titulación de bienes comunales se reconozca su calidad de comuneros.

Convocatoria de once de mayo de mil novecientos setenta y nueve (fojas 32, 74), signada por el representante de la Secretaría de la Reforma Agraria, en la que convoca a los comuneros para que comparezcan el día veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve, para darles a conocer los trabajos técnicos.

Cédula de notificación para poseedores de predios enclavados dentro de la superficie comunal (fojas 33, 75), de fecha once de mayo de mil novecientos setenta y nueve, en el que se notifica a los poseedores de predios dentro del área comunal sobre la fecha para realización de trabajos técnicos, fecha en la que deberán hacer entrega de la documentación para que hagan valer su derecho.

Citatorios hechos a los pequeños propietarios de nombres Pablo Siciliano, Sabino Herrera, Santiago Siciliano, Felipe Alcantar, Cipriano Pérez y Ezequiel Anaya, Florentino Hernández (fojas 34 a 36, 39 a 41, 76 a 78, 81 a 84), así como al comisariado ejidal de Salitrillo, Municipio de Epitacio Huerta, Michoacán y de Purcagua, Municipio de Jerécuaro, Guanajuato (fojas 37 y 38, 79 y 80), en los que se informa la fecha de trabajos técnicos para que comparezcan con su documentación siendo el lugar de la cita la mojonera trino Los Pocitos.

Constancia de veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve (fojas 42, 91), en la que el comisionado hace constar que las autoridades ejidales de "El Salitrillo", Municipio de Epitacio Huerta, Michoacán, y los pequeños propietarios Florentino Hernández, Cipriano Pérez y Ezequiel Anaya se negaron a firmar la notificación de veintidós y veintitrés de mayo y el acta de conformidad e inconformidad de linderos.

Acta de conformidad de linderos que celebran la comunidad indígena "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato, y los pequeños propietarios Basilia Piña, Cristina Pérez Caballero, Carmen Cano de Martínez, Ángel Siciliano, Lauriano Pérez, Pablo Siciliano, Sabino Herrera, Santiago Siciliano, Ejido de Purcagua, Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, Felipe Alcantar (fojas 43 a 46, 48 a 51, 53), acta de linderos que fueron firmadas por Florentino Pérez, Ejido El Salitrillo, Municipio de Epitacio Huerta, Michoacán, en el acta el comisionado en la parte posterior señala que los representantes de este ejido manifestaron estar conformes con la línea de colindancias no firmaron por no considerarlo necesario, Cipriano Pérez, Florentino Hernández (fojas 47, 52, 55, 56) citatorios que también se encuentran glosados en fojas 92 a 104 de autos.

Acta de conformidad firmada por los representantes de "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato, de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve (fojas 57, 105), dirigida al Secretario de la Reforma Agraria.

Hojas de cálculo de orientación astronómicas del poblado "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato, de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve (fojas 58 y 59, 106 a 110).

Citatorios de fecha veintidós y veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve hechos a los pequeños propietarios de nombres Basilia Piña C., Cristina Pérez Caballero, Ma. del Carmen Cano de Martínez, Ángel Siciliano, Florentino Pérez, Lauriano Pérez (fojas 60 a 65), en el que se les cita para que comparezcan a los trabajos técnicos y presenten la documentación con la que acrediten su derecho, siendo el punto de reunión la mojonera Salto de León.

Oficio número 6679 de fecha trece de junio de mil novecientos setenta y nueve (foja 66), en el que el Subdelegado de Procedimientos y Controversias, de la Delegación Agraria en Guanajuato remite a la Dirección de Bienes Comunales de la Secretaría de la Reforma Agraria, el expedientillo instaurado en la vía de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato.

Oficio número 6680 de fecha trece de junio de mil novecientos noventa y siete (fojas 67 y 68), en la que el Subdelegado de Procedimientos y Controversias Delegación Guanajuato, envía al Director General de Bienes Comunales de la Secretaría de la Reforma Agraria, el citado oficio en el que emite su opinión en el que indica: *"ÚNICO.- Debe reconocerse y titularse correctamente a favor del poblado "EMILIANO ZAPATA", Municipio de Coroneo, de esta Entidad una superficie total de 236-27-34 hectáreas de terreno cuyas colindancias y linderos quedaron descritos en el plano informativo de los trabajos técnicos usufructuados"*.

TOMO II

Segundo tomo conformado por el dictamen emitido por el Consejero Agrario Propietario de Sala, en fecha veintitrés de julio de mil novecientos ochenta remitido al Cuerpo Consultivo Agrario, en el que se resolvió:

"PRIMERO.- La comunidad denominada EMILIANO ZAPATA, Municipio de Coroneo, Estado de Guanajuato, tiene capacidad legal para ejercer la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales de los terrenos que han venido poseyendo desde tiempo inmemorial al tenor de lo dispuesto por el artículo 27 fracción VII Constitucional, 267 de la Ley de Federal de la Reforma Agraria y 3º del Reglamento para la Tramitación de los expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales.

SEGUNDO.- Se reconoce y titula correctamente como Bien Comunal en favor del núcleo de población a que se ha hecho referencia, la superficie de 236-27-34 has., de terreno en general, cuyos rubros, linderos y distancias han quedado descritos en la Consideración VI para beneficiar a los 22 comuneros capacitados; terrenos que son inalienables, imprescriptibles e inembargables y solo para garantizar el goce y disfrute de los mismos por parte de la comunidad a la cual pertenece, se sujetarán a las limitaciones y modalidades que la Legislación Agraria en vigor establece y se declara que no existen conflictos por límites entre el núcleo agrario gestor y sus colindantes.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen túrnese a la Dirección General de la Tenencia de la Tierra a efecto de que elabore el Proyecto de Resolución Presidencial y el Plano Proyecto de localización correspondiente.

CUARTO.- Una vez que se ejecute la Resolución Presidencial que recaiga al presente procedimiento, ordénese la realización de los estudios y trabajos que establece el artículo 365 de la Ley Federal de Reforma Agraria".

TOMO III

El tomo tercero se integró con las siguientes constancias relativas al oficio número 570702, de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta (fojas 126 y 127), firmado por el Director General, en el que remite a la Delegación Guanajuato de la Reforma Agraria, copia certificada de la solicitud de iniciación de expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del núcleo de población "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato, a fin de que gestione su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiendo remitir dos ejemplares de la publicación.

Oficio signado por el Jefe de la Oficina de Coordinación y Trámite de la Dirección General de Bienes Comunales de dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta (foja 128), en el que turna al Jefe del Departamento de Estudios Especiales, Dictámenes y Opiniones, dos legajos de ochenta y ocho fojas de trabajos técnicos e informativos básicos, un plano de papel milimétrico, quince emplazamientos, dos a núcleos de población, doce a colindantes y uno al poblado promovente, así como análisis e informe de revisión técnica de siete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, documentales que obran de fojas 129 a 171, instrumentos que fueron descritos en el tomo número uno del expediente en que se actúa.

En fojas 173, 174 y 176 se encuentra la descripción limítrofe de los terrenos comunales que se pretenden confirmar a favor del poblado "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo del Estado de Guanajuato, firmado por el revisor técnico.

En foja 175, se tiene la hoja número 37 del Diario Oficial de fecha dos de abril de mil novecientos ochenta, en el que se publicó la iniciación del expediente por concepto de reconocimiento y titulación de bienes comunales del núcleo de población denominado "Emiliano Zapata", ubicado en el Municipio de Coroneo, Gto.

Foja 177, se tiene la forma número 6 de fecha siete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, que contiene el análisis técnico del Jefe del Departamento de Revisión Técnica de la Dirección General de Bienes Comunales de la Secretaría de la Reforma Agraria.

Informe de revisión técnica de tres de septiembre de mil novecientos setenta y nueve (fojas 178 a 181), signado por el revisador técnico que envía al Jefe de Departamento de Revisión Técnica, y en el que después de revisar la documentación concluyó en la *"fracción XI OPINIÓN Y JUICIO.- Salvo la más acertada de la Superioridad, opino que los presentes trabajos sean aprobados, por encontrarse correctos y ajustados al Instructivo Técnico en vigor"*.

Informe de revisión técnica complementaria de veintiuno de abril de mil novecientos ochenta (foja 182), firmado por el revisor técnico, en el que informa al Coordinador de la Sala Estatal del Estado de Guanajuato, que en la revisión técnica no se elaboró la descripción limitrofe, la cual se remite en dicho informe, así como el plano proyecto con los que se subsanan los elementos técnicos para que se elabore el trámite correspondiente, documentales consistentes en descripción limitrofe y plano proyecto, que se encuentran agregadas en fojas 183 a 193.

TOMO IV

Compuesto por el oficio número 570702 de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta (foja 195), en el que el Director General remite a la Delegación de la Reforma Agraria copia certificada de la iniciación del expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato, para su publicación.

Hoja del Diario Oficial de treinta de enero de mil novecientos ochenta (foja 196) en el que se publica la iniciación del expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato.

Oficio número 571645 de fecha marzo de mil novecientos ochenta (fojas 197 y 200), en el que el Director General de Bienes Comunales, envía quince oficios de emplazamiento relativos de reconocimiento y titulación de bienes comunales del núcleo de población "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato, a fin de que las haga llegar a los interesados y una vez recabados los correspondientes acuses de recibo las remita a la dependencia signante.

Oficio número 571501 de dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta (foja 198), en el que el Director General de Bienes Comunales requiere a la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria gestione la publicación de solicitud del expediente de reconocimiento y titulación del poblado "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato.

Oficio número 571644 de marzo de mil novecientos ochenta (foja 199), de cuyo contenido se tiene que el Director General de la Reforma Agraria pone a la vista por un término de treinta días del Director General del Instituto Nacional Indigenista, el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del núcleo de población "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato, como lo disponen los artículos 357, 359 de demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Oficios números 571646 y 571648 de marzo de mil novecientos ochenta (fojas 201, 202 y 203), en el que el Director General de Bienes Comunales pone a la vista por treinta días de los representantes comunales del poblado "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato, el expediente de reconocimiento y titulación, a fin de que presenten pruebas y expongan alegatos.

Oficios números 571649, 571650, 571651, 571652, 571653, 571654, 571655, 571656, 571657, 571658, 571659, 571660 de fecha marzo de mil novecientos ochenta (fojas 204 a), en el que el Director General de Bienes Comunales pone a la vista por treinta días de los pequeños propietarios así como de los presuntos colindantes Santiago Siciliano, Sabino Herrera, Pablo Siciliano, Lauriano Pérez, Florentino Pérez, Carmen Cano, Cristina Pérez Caballero, Basilia Piña García, Florentino Hernández, Felipe Alcantar, Cipiano Pérez y Ezequiel Anaya, Ángel Siciliano, el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato, a fin de que presenten pruebas y expongan alegatos que convengan a sus intereses.

Oficio número 571501 de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta (foja 216), el Director General de Bienes Comunales requiere al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria gestione la publicación en el periódico oficial del estado de la solicitud de iniciación del expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del núcleo de población "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato.

Oficio número 147400, de fecha tres de noviembre de mil novecientos ochenta (foja 218), en el que el Director General de la Secretaría de la Reforma Agraria remite a la Dirección de Servicios Generales Jefe de la Oficina del Archivo General los documentos de iniciación del expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato y sea agregada a sus antecedentes respectivos para su salvaguarda.

Oficio número 9717 de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta (foja 219), el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria envía al Secretario de la Reforma Agraria, un ejemplar del Periódico Oficial de Gobierno del Estado número 50, Tomo CXVIII año LXVIII de domingo veintidós de junio de mil novecientos ochenta en el que se publicó la solicitud de iniciación del expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato.

Oficio número 105210, de diez de julio de año ilegible (foja 220), firmado por el Consejero Agrario Titular, dirigido al Presidente de Sala Estatal del Cuerpo Consultivo Agrario, en el que le devuelve copia del proyecto de dictamen para corrección, ya que se omitió señalar en el proyecto de dictamen la publicación del acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento administrativo respectivo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato de veintidós de junio de mil novecientos ochenta (fojas 224 a 235), en el que en foja 225 vuelta, se tiene la publicación de solicitud de iniciación del expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato.

Dictamen emitido por el Consejero Agrario Propietario de Sala, en fecha veintitrés de julio de mil novecientos ochenta remitido al Cuerpo Consultivo Agrario (fojas 236 a 245), en el que se resolvió: que *"La comunidad denominada EMILIANO ZAPATA, Municipio de Coroneo, Estado de Guanajuato, tiene capacidad legal para ejercer la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales de los terrenos que han venido poseyendo desde tiempo inmemorial al tenor de lo dispuesto por el artículo 27 fracción VII Constitucional, 267 de la Ley de Federal de la Reforma Agraria y 3º del Reglamento para la Tramitación de los expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales"*.

TOMO V

Contiene el oficio número 2606 de treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos (foja 248), el consejero agrario remite el expedientillo al encargado del archivo de la Consultoría Regional del C.C.A.

Oficio número 6991 de fecha ilegible (foja 249), el cual fue remitido por el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria al Presidente de la Sala Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el que le informa que se devuelve copia del proyecto de dictamen para corrección de las deficiencias que se señalan.

Oficio número 105210 de fecha diez de julio de mil novecientos ochenta y uno (fojas 250 y 251), el Conejero Agrario Titular envía a la Sala Estatal del Cuerpo Consultivo Agrario copia del proyecto de dictamen para corrección de las deficiencias.

Oficio número 511 de fecha veinticinco de abril de mil novecientos ochenta (foja 252), en el que el Jefe de la Promotoría comisiona al personal para que vaya a entregar un huerto de nopal en el poblado "Salto de León", Municipio de Coroneo, Guanajuato.

Dictamen emitido por el Consejero Agrario Propietario de Sala, en fecha veintitrés de julio de mil novecientos ochenta remitido al Cuerpo Consultivo Agrario (fojas 253 a 262) en el que se resolvió: que *“La comunidad denominada EMILIANO ZAPATA, Municipio de Coroneo, Estado de Guanajuato, tiene capacidad legal para ejercer la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales de los terrenos que han venido poseyendo desde tiempo inmemorial al tenor de lo dispuesto por el artículo 27 fracción VII Constitucional, 267 de la Ley de Federal de la Reforma Agraria y 3º del Reglamento para la Tramitación de los expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales”*.

Oficio número 038257 de fecha cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno (fojas 263, 264 y 265), signado por el Jefe de la Unidad de Acuerdos Presidenciales, dirigido al Secretario General del Cuerpo Consultivo, en el que remite los dictámenes para que se corrijan las irregularidades en caso de proceder, caso contrario se proceda a elaborar nuevos dictámenes subsanando los errores, y poder continuar con los trámites de ley.

TOMO VI

Integrado por el oficio número 581933, de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve (foja 268), en el que el Director General de la Secretaría de la Reforma Agraria remite al Director de Servicios Generales Departamento de Correspondencia los documentos relacionados con los trabajos técnicos y administrativos, los cuales fueron desglosados a fin de que se realizara su revisión técnica y censal respectiva, al mismo tiempo agrega su opinión, manifestando que es procedente el reconocimiento y titulación de los terrenos pertenecientes al núcleo de población del poblado “Emiliano Zapata”, Municipio de Coroneo, Guanajuato.

Oficio número 6673 de fecha trece de junio de mil novecientos setenta y nueve (foja 269), firmado por el subdelegado de procedimientos y controversias dirigido al director general de bienes comunales de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el que remite el expedientillo formado en vía de reconocimiento y titulación de bienes comunales de “Emiliano Zapata”, Municipio de Coroneo, Guanajuato, en el que la opinión positiva de la Delegación a la solicitud.

Opinión emitida por el Subdelegado de Procedimientos y Controversias de la Delegación Agraria, remitida al Director General de Bienes Comunales de la Secretaría de la Reforma Agraria (fojas 270 a 271), en el que concluye que es procedente el reconocimiento al poblado que nos ocupa.

Oficio número 582494 de once de octubre de mil novecientos setenta y nueve (foja 272), firmado por el Subsecretario de Asuntos Agrarios en el que informa al Director de Servicios Generales que se inició expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales.

Dictamen que formula la Dirección General de la Tenencia de la Tierra, Subdirección de Bienes Comunales, el relación con las constancias procesales que registran en el expediente que corresponde al poblado “Emiliano Zapata”, Municipio de Coroneo, Guanajuato, de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta (fojas 273 a 278), que remite al Consejero Agrario del Estado, en cuyo dictamen se resolvió:

“PRIMERO.- Es de confirmarse y titularse al núcleo de población que se denomina “EMILIANO ZAPATA”, municipio de Coroneo, del Estado de Guanajuato, la superficie analítica y planimetría de 236-27-34 has., cuyos linderos, vértices y distancias quedan contenidas en el cuerpo de este estudio y en el plano proyecto que se adjunta.

SEGUNDO.- Es de declararse y se declara que el poblado motivo del presente dictamen, no confronta problemas de linderos con ninguno de sus colindantes.

TERCERO.- En el interior de los terrenos comunales, cuya confirmación y titulación se solicita para el poblado gestor; no se ubican terrenos de propiedad privada que deban ser excluidos, como tampoco se excluyen zonas urbanas por encontrarse deseminadas.

CUARTO.- La lista de personas que por reunir los requisitos que establecen los artículos 200 y 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tienen derecho al común repartimiento de los terrenos cuya confirmación y titulación se solicitan para el poblado motivo del presente dictamen, obran en el cuerpo del mismo.

QUINTO.- La descripción límite del polígono con figurativo de los terrenos comunales cuya confirmación se propone para el poblado petionario, se adjunta por separado al cuerpo de este dictamen.

SEXTO.- Díctese en su oportunidad la respectiva Resolución Presidencial".

Foja 279 y 208 se encuentra la descripción límite de los terrenos que pretende confirmar a favor del poblado "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato.

TOMO VII

Integrado por el oficio número 2256 de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (foja 283), signado por el representante regional de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, dirigido al Jefe del Archivo de la Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario, en el que se solicita el expedientillo para estar en posibilidades de cumplimentar lo que se infringió.

Oficio número 105210, de diez de julio de año ilegible (foja 284), firmado por el Consejero Agrario Titular, dirigido al presidente de la Sala Estatal del Cuerpo Consultivo Agrario, en el que le devuelve copia del proyecto de dictamen para corrección, ya que se omitió señalar en el proyecto de dictamen la publicación del acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento administrativo respectivo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Oficio número 5263 de mayo de mil novecientos ochenta (fojas 286 y 287), suscrito por el delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el que hace del conocimiento del subdirector de bienes comunales que se solicitó al Gobierno del Estado la publicación de la solicitud de iniciación del expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales al que se agregó copia de la solicitud.

TOMO VIII

Tomo que se integró con el oficio número 582494, de fecha once de octubre de mil novecientos setenta y nueve (foja 290) signado por el Director General de Bienes Comunales, dirigido al Director de Servicios Generales Departamento de Correspondencia y Archivo, en el que informa que se da por iniciado el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales en favor del núcleo de población "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato, a fin de que quede debidamente integrado.

Oficio número 6679 de fecha trece de junio de mil novecientos setenta y nueve (foja 291), en el que el Subdelegado de Procedimientos y Controversias de la Delegación Guanajuato remite expedientillo instaurado en la vía de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato, así como la opinión de la Delegación respecto al expediente en cuestión, que en el caso es positiva la solicitud del ejido, documentales que obran visibles en fojas 292 a 311.

TOMO IX

Compuesto por el oficio número 582274, de fecha tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve (foja 314), signado por el Director General de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el que remite al Director de Servicios Generales Departamento de Correspondencia y Archivo, un legajo relativo a los trabajos técnicos administrativos realizados en el núcleo de población "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato, así como el informe de la revisión censal, para que sean agregados al expediente.

Informe del estudio de revisión censal de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve (fojas 315 y 316), en la que el comisionado al efectuar la junta censal en el poblado "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato, indicó; *"se censaron 69 personas en 3 hojas de censo...exteriorizó que existen 22 veintidós comuneros capacitados siendo los siguientes:*

- 1.- FELIPE ROMERO MORALES
- 2.- CLAUDIO ROMERO CABALLERO
- 3.- MOISÉS PÉREZ GONZÁLEZ
- 4.- MAXIMINO HERNÁNDEZ PÉREZ
- 5.- ALFONSO CHAPARRO CRUZ
- 6.- IRINEA CABALLERO MARTÍNEZ
- 7.- CRISTINA PÉREZ CABALLERO
- 8.- SATURNINO PÉREZ CABALLERO
- 9.- GELACIO PÉREZ CANO
- 10.- EUSEBIO PÉREZ ESQUIVEL
- 11.- NICASIO PÉREZ CANO
- 12.- BRAULIO CABALLEO PÉREZ
- 13.- EVERARDO CHAPARRO RAMOS
- 14.- ESTEBAN RUIZ MONDRAGÓN
- 15.- ESTEBAN RUIZ VELÁZQUEZ
- 16.- NICASIO PÉREZ CABALLERO
- 17.- ÁLVARO ROMERO MORALES
- 18.- BACILIA PIÑA GARCÍA
- 19.- FELICITAS PÉREZ PIÑA
- 20.- JESÚS CHAPARRO CRUZ
- 21.- ALEJANDRO PÉREZ CABALLERO
- 22.- VICENTE CHAPARRO CRUZ..."

Solicitud de instauración de expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales (foja 317), de fecha veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve, firmada por los peticionarios.

Escrito del comisionado de la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria de fecha ocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve (fojas 318 y 319), dirigido al Jefe de la Brigada de la Dirección General de Bienes Comunales en el Estado, en el que informa que se trasladó al poblado denominado "Salto de León", Municipio de Coroneo, Estado de Guanajuato, en la que encontró al representantes de la comunidad Álvaro Romero Morales en representación de 13 jefes de familia manifiesta que están en posesión de una superficie de 249-80-00 hectáreas.

Informe que rinde el comisionado de fecha veintidós de mayo de mil novecientos setenta y siete (fojas 321 a 335), al que acompañó oficio de comisión, convocatoria para dar a conocer los trabajos, acta de elección de representantes ejidales, acta de instalación de la junta censal, censo general de comuneros y familia, acta de clausura, acta de elección de representantes comunales, cédula notificatoria, informe al titular de la Secretaría de la Reforma Agraria, informe del comisionado, recibo de documentación a la comunidad visibles de fojas 323 a 335.

4.- Conforme a lo ordenado en la ejecutoria que se cumplimenta se recabó la información solicitada y, se ordenó el turno del expediente para estudio, elaboración de proyecto, dictado de sentencia, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11, con sede en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 1o., 2o., fracción II y 18 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 27 fracción XIX, de la Constitución General de la República; y tercero transitorio del Decreto de tres de enero de mil novecientos noventa y dos, que reformó dicho precepto constitucional; 1o., 163, 165, tercero y cuatro transitorio de la Ley Agraria; artículos 267, 356 a 366 de la Ley Federal de Reforma Agraria, al ser ésta la Ley vigente al momento de llevarse a cabo la solicitud, y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República para la impartición de la justicia agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- En el presente asunto se da cumplimiento a la ejecutoria de amparo pronunciada el siete de noviembre de dos mil trece, en el amparo en revisión toca número A.R.A. 265/2013, dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, por la que se requiere al Tribunal Superior Agrario para su inmediata resolución, quien turnó a la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Primer Distrito con residencia en Guanajuato, Guanajuato, para que en forma inmediata resuelva definitivamente el expediente.

TERCERO.- En el procedimiento de reconocimiento y titulación de bienes comunales, se observaron las disposiciones contenidas en los artículos 356, 357, 358, 359, 360 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. Asimismo los propietarios de predios fueron emplazados sin que hayan ocurrido al procedimiento a aportar pruebas y alegatos en defensa de sus intereses, por lo que, en el presente caso quedaron satisfechas las garantías de audiencia y legalidad previstas por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO.- Entrando en materia y en atención al lineamiento dado en el juicio del amparo en revisión administrativa número A.R.A. 265/2013, en correlación con el contenido del artículo 359 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, por disposición del tercero transitorio del decreto que reformó el artículo 27 Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el de enero de mil novecientos noventa y dos, que a continuación se transcribe:

“...Artículo 359.- La autoridad agraria procederá a realizar los siguientes trabajos que deberán quedar terminados en un plazo de noventa días: a) Localizar la propiedad comunal sobre la que se alegue tener derechos, con título o sin él, y levantar los planos que correspondan;- b) Levantar el censo general de población comunera;- c) Verificar en el campo los datos que demuestren la posesión y demás actos de dominio realizados dentro de las superficies que se reclaman o hayan de titularse...”.

En atención a lo anterior se tiene el contenido del oficio de fecha veinticuatro de enero de dos mil catorce (fojas 402 y 403), firmado por el Comisionado de Enlace Operativo en la Delegación Estatal en Guanajuato, en el que informa al Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano que: *“Previamente se hace constar que el pasado día 10 de enero del año en curso como parte de los trabajos que nos ocupan, me constituí en el poblado “EMILIANO ZAPATA”, municipio de Coroneo, Estado de Guanajuato; con la finalidad de notificar la convocatoria correspondiente al representante de los bienes comunales de dicho poblado para su intervención en el empadronamiento de fecha 21 de enero del mismo año, para lo cual me entreviste con el C. ÁLVARO ROMERO MORALES.*

Posteriormente le solicité su firma en la respetiva convocatoria; hecho lo anterior partimos a fijar las respectivas convocatorias en los lugares más visibles del poblado.

Luego, derivado de la ya citada convocatoria, con fecha 21 de enero de 2014, me constituí nuevamente en el referido poblado para así llevar a cabo los trabajos censales de referencia, para lo cual y con el objeto de dar cabal cumplimiento al oficio citado en antecedentes, se procedió a explicar a los presentes los trabajos a realizar, por lo que siendo las 12:00 horas se procedió a realizar el nombramiento del Representante censal

del poblado, recayendo dicha encomienda en el C. Vicente Chaparro Rodríguez, según consta en el acta respectiva, acto seguido se procedió a la instalación de la Junta Censal, para así dar inicio al ya referido empadronamiento, el cual se desarrolló sin incidente alguno, arrojando una totalidad de 1 una fojas útil, debidamente firmada por el Representante Censal, siendo el resultado del Censo el siguiente:

I.- Número total de habitantes	21
II. - Número total de jefes de familia	21
III.- Número de Capacitados según la Junta	21
IV. - Número Total de cabezas de Ganado Mayor	75
V.- Número de Ganado menor	169
VI. - Número Total de Aves de Corral	57

Por último se levanto el acta de clausura de los trabajos censales quedando como hora de término de los mismos las 13:21 horas del día 21 de enero de 2014, dejando en poder del Representante Censal del Poblado copia de todos los documentos anteriormente descritos, firma de la comisionada”.

Al informe la comisionada agregó el original del censo general agrario en una hoja (foja 405), en el que listó a veintiún censados de nombres:

1.- FELICITAS PÉREZ PIÑA.- edad 71, tiempo de vecindad 71 años, ocupación hogar, no posee terreno de riego, temporal, agostadero o monte sin animales.

2.- CRISTINA PÉREZ CABALLERO.- edad 82 años, tiempo de vecindad 82 años, posee tres hectáreas de temporal, y un asno, un puerco y siete aves.

3.- GLORIA RODRÍGUEZ CABALLERO.- 67 años, 50 años de vecindad, posee media hectárea de temporal, un asno y ocho aves.

4.- FERNANDO CHAPARRO RODRÍGUEZ edad 38 años, 38 años de vecindad, posee media hectárea de temporal.

5.- MA. SOCORRO SORIA PÉREZ.- 70 años, 70 años de vecindad, posee media hectárea de riego, media hectárea de temporal y una hectárea de agostadero, un animal vacuno, un buey, cinco lanar y porcino y seis aves.

6.- FLAVIOLA PÉREZ SORIA.- 33 años, 33 años de vecindad posee terrenos.

7.- EUTQUIA HERNÁNDEZ CABALLERO.- 55 años, 55 años de vecindad, posee media hectárea de temporal, seis cabras, quince lanar y diez aves.

8.- CELIA CECILIANO PÉREZ- 69 años, 69 años de vecindad, posee tres cuartos de hectárea de riego y tres aves.

9.- BEATRIZ MARTÍNEZ PEÑA.- 37 años, 5 años de vecindad, no posee terrenos ni animales.

10.- ESTELA PÉREZ SORIA.- 42 años de edad, 42 años de vecindad no posee terrenos, tiene tres caballos, dieciocho vacas, dos cabras, treinta borregos, un puerto y diez aves.

11.- EMILIO NOGUEZ VEGA.- 50 años, posee media hectárea de temporal, y dos burros.

12.- MAXIMINO SANTIAGO HERNÁNDEZ NOGUEZ.- edad 21 años, 21 años de vecindad, posee dos hectáreas de agostadero, dos caballos.

13.- EVERARDO CHAPARRO RAMOS.- 51 años, 51 años de vecindad, posee tres hectáreas de temporal.

14.- MOISÉS PÉREZ GONZÁLEZ.- 70 años de edad, 70 años de vecindad, posee una hectárea de temporal, cuatro caballos, tres cabras, quince ovejas, quince aves.

15.- JORGE MARTÍNEZ CICILIANO.- 54 años de edad, 54 años de vecindad, posee media hectárea de agostadero, diez ovejas.

16.- VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ LOZANO.- 33 años, 5 cinco de vecindad, posee dos hectáreas de temporal, treinta ovejas.

17.- JOAQUÍN PÉREZ ESQUIVEL.- 61 años, 61 años de vecindad, posee dos hectáreas de temporal, dos caballos, un asno, siete vacas, cinco cabras, diez ovejas.

18.- ÁLVARO ROMERO MORALES.- 69 años, 69 años de vecindad, posee una y media hectárea de riego, siete hectáreas de agostadero, un caballo, catorce vacas y tres aves.

19.- VICENTE CHAPARRO RODRÍGUEZ.- 35 años, 35 años de vecindad, posee dos hectáreas de temporal, tres de agostadero, dos de monte, tres caballos, un asno, quince vacas, tres cabras.

20.- JOSÉ ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ.- 36 años, 36 años de vecindad, posee un cuarto de hectárea de riego, tres de temporal, dos de agostadero, dos de monte, dos caballos, cinco vacas, cinco aves.

21.- RAÚL CIRILO ROMERO MORALES.- 72 años, 72 años de vecindad, posee media hectárea de temporal, dos caballos, siete vacas, cuatro ovejas.

Censo al que acompañó copia simple de las credenciales de elector de las personas censadas visibles en fojas 406 a 414.

De igual forma acompañó la convocatoria de fecha diez de enero de dos mil catorce (fojas 415 y 416) signada por el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la realización de la asamblea de comuneros que tendrá verificativo el día veintiuno de enero de dos mil catorce, cuyo orden del día es el siguiente: 1.- Lista de asistenta de comuneros; 2.- Verificación del quórum legal y constitución de la junta censal; 3.- Acta de elección del representante legal del poblado; 4.- Acta de instalación de la junta censal; 5.- Acta de clausura de los trabajos censales.

Acta de elección del representante censal del poblado, de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce (fojas 417 a 420), en la que se designó y aceptó el cargo de representante censal Vicente Chaparro Rodríguez, acta firmada por la comisionada y los representantes de bienes comunes propietario Álvaro Romero y suplente Moisés Pérez González, así como la firma del designado como representante, a la que se anexo copia simple de las credenciales de elector

Acta de asamblea general extraordinaria de comuneros celebrada por segunda convocatoria, de la comunidad denominada "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato, correspondiente al expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales número 276.1/3790, verificada el veintitrés de agosto de dos mil doce (fojas 421 a 424), estando presente la Comisionada de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el representante de bienes comunes Álvaro Romero Morales quien suple al extinto Nicasio Pérez Caballero, en términos de lo dispuesto por el artículo 358, reunidos con siete comuneros que corresponden a la solicitud de la acción agraria formulada ante el Departamento de Recursos Agrarios y Colonización hoy Secretaría de Reforma Agraria, así como el censo básico cuyos nombres son los siguientes, Álvaro Romero Morales, Cristina Pérez Caballero, Everardo Chaparro Ramos, Maximino Hernández Pérez, Gelasio Pérez Cano, Moisés Pérez González, Felipe Romero Morales, lo que se hizo constar ante la fe del delegado municipal Rodolfo López Esquivel, acto seguido se continuó con el orden del día, se procedió a suscribir, publicar y fijar las convocatorias, para reunirnos, precisamente el día de hoy veintitrés de agosto de dos mil doce, por lo que procedió a desarrollar la asamblea, siguiendo el orden del día:

"1.- PRIMER PUNTO.- Se procedió a pasar lista de asistencia en la que se constató la presencia de 7, comuneros, tomando como base la nomina del censo básico correspondiente al expediente de reconocimiento y titulación de Bienes Comunales.

2.- SEGUNDO PUNTO.- Verificación del quórum legal e instalación de la asamblea.- por ser segunda convocatoria la asamblea general extraordinaria de comuneros se declara formalmente instaurada.

2.- *TERCER PUNTO.- Nos dispusimos a recibir propuestas para elegir al presidente de debates, al secretario de actas y a 2 escrutadores, por lo que se procedió a someter a consideración se los asambleístas, la designación o elección de quienes deberán ocupar los cargos mencionados a propuesta de la C. CRISTINA PÉREZ CABALLERO se eligieron a los C.C. ÁLVARO ROMERO MORALES y MOISÉS PÉREZ GONZÁLEZ, como presidente y secretario de actas, en ese orden, respectivamente, se eligieron como primero y segundo escrutador, al C. GELASIO PÉREZ CANO y EVERARDO CHAPARRO RAMOS en ese orden, respectivamente.*

4.- *CUARTO PUNTO.- Se da lectura a los puntos que integran el contenido de la convocatoria, y se le informa a la asamblea general de comuneros, sobre el orden del día.*

Por lo que una vez que se dio lectura se sometió a la votación a los asambleístas presentes, la aprobación en sus términos del orden del día la que fue aprobada por todos los presentes.

5.- *QUINTO PUNTO. - En virtud de que fue presentado a todos los presentes el acta de defunción en testimonio original del C. NICASIO PÉREZ CABALLERO, que fue expedida por el oficial del Registro Civil y constando a todos los presentes en términos de lo dispuesto por el artículo 258 de la Ley Federal de Reforma Agraria aplicable por disposición de los artículos transitorios del numero 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos que fue reformado y adicionado el 06 de enero de 1992, se tomo acuerdo en el sentido de elegir a ÁLVARO ROMERO MORALES como representante propietario y suplente a MOISÉS PÉREZ GONZÁLEZ.*

En virtud de la edad avanzada de los dos representantes de bienes comunales, la asamblea general de comuneros en términos de lo dispuesto por el artículo 23 fracción IV de la Ley Agraria, y 1800 al 1802 del Código Civil Federal, se acordó otorgar poderes y mandatos al C. JOSÉ ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ para que represente a las Asamblea con poderes ilimitados ante las autoridades civiles jurisdiccionales o judiciales, incluso para interponer demandas penales, promover juicio de amparo, conciliar desistirse y en general para todos los actos que implique las fases procesales que se han observado lentas en la prosecución del objetivo que todos perseguimos para la confirmación y titulación de los bienes comunales que venimos poseyendo y usufructuando desde tiempo inmemorial.

6.- *PUNTO SEXTO.- No habiendo asuntos generales que tratar, toda vez que los más importantes han quedado tratados y deshojados (sic) en el punto anterior.*

7.- *PUNTO SÉPTIMO.- Clausura de la asamblea. Firma de los presentes".*

Acta de instalación de la junta censal de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce (foja 425) en la que la comisionada hace constar la presencia de Vicente Chaparro Rodríguez representante censal del poblado, leído el artículo 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, sin incidentes se dio por instalada la Junta Censal, procediéndose a levantar el padrón respectivo.

Acta de clausura de los trabaos censales de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce (fojas 426 a 438), en la que señala la comisionada que se constituyó en cada una de las casas del núcleo de población y se obtuvieron los datos previa explicación dada a cada uno de los censados, censo que se constituye de una hoja: en la que hace constar que el número total de habitantes es 21; de jefes de familia 21; de capacitados según la juna 21; solteros mayores de 16 años.- 4; total de cabezas de ganado mayor 75; ganado menor 169; aves de corral 57, acta a la que se acompañó de doce copias de credencial de elector a nombre de Estela Pérez Soria, Ermilo Noguez Vega, Maximino Santiago Hernández Noguez, Everardo Chaparro Ramos, Moisés Pérez González, Jorge Martínez Ciciliano, Víctor Hugo Martínez Lozano, Joaquín Pérez Esquivel, Álvaro Romero Morales, Vicente Chaparro Rodríguez, José Alberto Chaparro Sánchez, Raúl Cirilo Romero Morales, a la que acompañó copia de las credenciales de elector.

Documentales a las que se concede valor probatorio tal como lo disponen los artículos 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y se acredita que el comisionado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Delegación Guanajuato, llevó a cabo los trabajos censales, en los que concluyó que son 21 personas capacitadas y que del censo básico únicamente se encuentran Álvaro Romero Morales, Cristina Pérez Caballero, Everardo Chaparro Ramos, Maximino Hernández Pérez, Gelasio Pérez Cano, Moisés Pérez González, Felipe Romero Morales, quienes presentaron sus credenciales de elector acreditando con ellos su nacionalidad mexicana y su mayoría de edad, requisitos para adquirir la calidad de comuneros de acuerdo con lo previsto en la fracción I, del artículo 15, en relación con el 107 de la Ley Agraria y 200 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, quedando acreditada la capacidad individual de los solicitantes para la procedencia de la acción, razón por la cual se debe considerar como comuneros que deben conformar el padrón de la comunidad que nos ocupa a los siguientes:

- 1.- FELICITAS PÉREZ PIÑA.
- 2.- CRISTINA PÉREZ CABALLERO.
- 3.- GLORIA RODRÍGUEZ CABALLERO.
- 4.- FERNANDO CHAPARRO RODRÍGUEZ.
- 5.- MA. SOCORRO SORIA PÉREZ.
- 6 - FLAVIOLA PÉREZ SORIA
- 7.- EUTQUIA HERNÁNDEZ CABALLERO.
- 8.- CELIA CECILIANO PÉREZ.
- 9.- BEATRIZ MARTÍNEZ PEÑA.
- 10.- ESTELA PÉREZ SORIA.
- 11.- EMILIO NOGUEZ VEGA.
- 12.- MAXIMINO SANTIAGO HERNÁNDEZ NOGUEZ.
- 13.- EVERARDO CHAPARRO RAMOS.
- 14.- MOISÉS PÉREZ GONZÁLEZ.
- 15.- JORGE MARTÍNEZ CECILIANO.
- 16.- VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ LOZANO.
- 17.- JOAQUÍN PÉREZ ESQUIVEL.
- 18.- ÁLVARO ROMERO MORALES.
- 19.- VICENTE CHAPARRO RODRÍGUEZ.
- 20.- JOSÉ ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ.
- 21.- RAÚL CIRILO ROMERO MORALES.

Lo que no significa que se excluye a quienes consideren tener derechos como comuneros y que no quedan relacionados puesto que tienen sus derechos a salvo para que acudan ante la asamblea general de comuneros a solicitar su reconocimiento, por ser facultad exclusiva del máximo órgano comunal reconocer a los comuneros conforme a la fracción II, del artículo 23 de la Ley Agraria, en relación con el artículo 107 de esa misma ley, en el caso de negativa, queda expedito su derecho para ocurrir ante este Tribunal a deducir la acción respectiva el que resolverá conforme a derecho.

Realizados los trabajos censales el comisionado llevó a cabo el acta de descripción limítrofe de los terrenos comunales del poblado "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato, visible en foja 480, en el que el ingeniero comisionado por la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Delegación Guanajuato, realiza el caminamiento y medición de la superficie que solicitan sea reconocida como bien comunal, y en el que se indica:

“...Partiendo del vértice 1”, el cual es punto de inicio colindando al lado izquierdo con la pequeña propiedad de Máximo Santiago Hernández Noguez y a la Derecha con los bins comunales de Emiliano Zapata, con rumbo general SE y distancia de 70.79 metros en línea recta pasando por el vértice 2, se llega al vértice 3” o Mojonera boca de callejón, partiendo de este con rumbo general SW y distancia de 501.44 metros en línea recta pasando por los vértices 4 y 5 llegando al vértice 6” colindando al lado izquierdo con las pequeñas propiedades de Miguel Pérez Cano, Raúl Cirilo Romero Morales y Raquel González Morales y a la Derecha con la comunidad descrita; partiendo de este con rumbo general SW y distancia de 981 metros en línea quebrada pasando por los vértices 7, 8, 9, 10 llegando al vértice 11” colindando al lado izquierdo con las pequeñas propiedades de Álvaro Romero Morales, Pablo Siciliano Pérez y Martha Ruiz Velázquez y a la Derecha con la comunidad descrita, partiendo de este al vértice 12” con rumbo general SW distancia de 945.87 metros en línea recta colindando al lado izquierdo con el Ejido certificado el Salitrillo y a la Derecha con la comunidad descrita; partiendo de este al vértice 13” con rumbo general NW y distancia de 545.85 metros en línea recta colindando al lado izquierdo con el ejido definitivo El Salitrillo y a la Derecha con la comunidad descrita; partiendo de este con rumbo general NE y distancia de 1868.51 metros en línea quebrada pasando por los vértices 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 llegando al vértice 25” o Mojonera los pocitos colindando al lado izquierdo con las pequeñas propiedades de Basiliza Caballero Pérez, Joaquín Pérez Esquivel, Ma. Socorro Soria Pérez, Boca de Callejón y Basiliza Caballero Pérez y a la Derecha con la comunidad descrita; partiendo de este con rumbo general SW y distancia de 154.42 metros en línea quebrada pasando por el vértice 26 llegando al vértice 27” colindando al lado izquierdo con la pequeña propiedad de Felicitas Pérez Piña y a la Derecha con la comunidad descrita partiendo de este con rumbo general SE y una distancia de 503.06 metros en línea quebrada pasando por los vértices 28, 29, 30, 31 llegando al vértice 32” colindando al lado izquierdo con las pequeñas propiedades de Felicitas Pérez Piña y Maximino Santiago Hernández Noguez y a la Derecha con la comunidad descrita; partiendo de este con rumbo general NE y una distancia de 593.09 metros en línea quebrada pasando por los vértices 33, 34 colindando al lado izquierdo con la pequeña propiedad de Maximino Santiago Hernández Noguez y a la Derecha con la comunidad descrita; llegando al vértice 1” punto donde dio principio la presente descripción...”, firmado por el ingeniero Álvaro Aguilera Ortega, Jefe de Departamento de Organización Delegación Estatal y Comisionado para la realización de la ubicación de la superficie que solicitan sea reconocida.

Localización topográfica que fue plasmada en el plano de fecha marzo de dos mil catorce, que obra agregado en foja 551, en el que se tiene que la superficie que tienen en posesión los solicitantes se constituye por 160-21-63 hectáreas (ciento sesenta hectáreas, veintiún áreas, sesenta y tres centiáreas), con los vértices, distancias y coordenadas que se indican en el cuadro de construcción, así como las colindancias y nombres de los colindantes que en la periferia de la superficie se mencionan.

Documentales que tiene valor probatorio atento el contenido de los artículos 197, 203 y 211 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia agraria, ya que en ellos se ilustra gráficamente la perimetral comunal incluyendo cuadro de construcción topográfica (vértices, rumbos, distancias y colindancias); ahora bien, no pasa desapercibido a este órgano jurisdiccional, que en el informe de trabajos técnicos de fecha doce de junio de mil novecientos setenta y nueve (foja 27) se determinó que la superficie materia de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado “Emiliano Zapata”, Municipio de Coroneo, Guanajuato era de 236-27-34 hectáreas, y al realizar los trabajos encomendados por el órgano de garantías se comprobó que en la realidad el polígono tiene una superficie de 160-21-63 hectáreas (ciento sesenta hectáreas, veintiún áreas, sesenta y tres centiáreas).

En relación con el acta de localización el comisionado de la delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, presentó las actas de conformidad de linderos de los pequeños propietarios Martha Ruiz Velázquez, Raúl Cirilo Romero Morales, Felicitas Pérez Piña, Pablo Siciliano Pérez, Basiliza Caballero Pérez, Joaquín Pérez Esquivel, Miguel Pérez Cano, Álvaro Romero Morales, Ma. Socorro Soria Pérez, Maximino Santiago Hernández Noguez, Raquel González Morales (fojas 443, 446, 449, 452, 445, 463, 466, 472, 475, 478), en los que se indica que se lleva a cabo la localización de la colindancia con cada uno de

los pequeños propietarios, quienes estando presentes manifiestan estar de acuerdo con los linderos, firmando de conformidad el acta, de igual forma el comisionado notificó mediante oficio a los pequeños propietarios Raúl Cirilo Romero Morales, Felicitas Pérez Piña, Pablo Siciliano, Basilisa Caballero, Joaquín Pérez Esquivel, Miguel Pérez Cano, Álvaro Romero Morales, Ma. Socorro Soria Pérez, Maximino Santiago Hernández Noguez, Raquel González Morales, y les puso a la vista el expediente formado con motivo del reconocimiento y titulación y se hace saber que cuenta con treinta días para manifestar lo que a su derecho convenga, siendo firmados por los pequeños propietarios y que obran glosados en fojas 444, 445, 447, 448, 449, 453, 454, 461, 462, 464, 465, 466, 467, 470, 471, 473, 474, 476, 477, documentales privadas que tiene valor probatorio atento lo dispuesto por los artículos 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, con las que se acredita que los integrantes del poblado solicitante "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato, no tienen problemas con sus colindantes al reconocer e identificar los límites del perímetro comunal con los límites de sus pequeñas propiedades, así como que los pequeños propietarios no hicieron manifestación alguna de inconformidad.

Aquí cabe hacer mención que en foja 460, se tiene el acta de inconformidad de linderos de fecha veintiocho de marzo de dos mil catorce, celebrada en el poblado "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Estado de Guanajuato, con motivo del expediente 273.1/3790, de fecha veintiocho de marzo de dos mil catorce, en la que se hace constar que estando presentes los representantes comunales Álvaro Romero Morales y Moisés Pérez González, propietario y suplente, los señores Reynaldo Meza Hernández, Teresa Meza Soto, J. Rafael Medina Becerra, presidente, secretario y tesorero del comisariado ejidal del poblado "El Salitrillo", Municipio de Epitacio Huerta, Michoacán, así como el comisionado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con la observación de que los representantes ejidales se niegan a suscribir el acta de conformidad de linderos, acta que es firmada únicamente por los representantes de la comunidad y el comisionado de la Secretaría, ejido al que además se les notificó en oficio número 50 (foja 456), que contaban con treinta días para manifestar lo que a su derecho convenga, en cuanto a los límites marcados, sin que haya constancia alguna en el expediente en estudio de que se hayan inconformado con motivo de la localización de linderos, que se establecieron en el plano de identificación.

Con motivo de los trabajos censales y técnicos realizados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el delegado de dicha institución en fecha once de junio de dos mil catorce (fojas 527 a 545), una vez que analizó y valoró la documentación que integra el expediente número 276.1/3790, así como los juicios de amparo 1018/2012 y su correspondiente recurso de revisión A.R.A. 265/2013, este último que ordenó la reposición del procedimiento por lo que se realizaron de nueva cuenta los trabajos censales y técnicos por la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Delegación Guanajuato, sobresaliendo el acta de inconformidad de linderos por parte del ejido "El Salitrillo", Municipio de Epitacio Huerta, Michoacán, así como la información complementaria proporcionada por el representante de los comuneros solicitantes y su asesor jurídico, quienes ofrecen pruebas consistentes en las documentales públicas que corresponden al ejido denominado "El Salitrillo", Municipio de Epitacio Huerta, Michoacán, y señalan que el citado ejido tiene cien hectáreas de más que vienen usufructuando los solicitantes de reconocimiento y titulación del poblado "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato, a lo que concluyó, lo siguiente:

"OPINIÓN.

PRIMERO.- Es procedente la solicitud de reconocimiento y titulación de bienes comunales promovida por un grupo de campesinos del poblado "EMILIANO ZAPATA", del municipio de Coroneo, Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- Se propone reconocer y titular al poblado denominado "EMILIANO ZAPATA", municipio de Coroneo, Estado de Guanajuato, una superficie de 160-21-63 hectáreas, libre de conflicto y cuya descripción limítrofe quedó establecida en el presente instrumento. Lo anterior, a favor de los 21 campesinos capacitados arrojó el censo.

TERCERO.- Remítase la presente opinión así como el expediente que lo originó a la Dirección General de la Propiedad Rural, para que en su oportunidad lo envíe al Tribunal Superior Agrario y éste al Tribunal Unitario Agrario correspondiente, para que emita la resolución que en derecho proceda."

Opinión a la que acompañó el plano proyecto del poblado "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato (foja 548), así como el plano informativo elaborado en marzo del año dos mil catorce por el Jefe del Departamento de Organización de la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el que se indica la delimitación de bienes comunales del poblado "Emiliano Zapata", con superficie de 160-21-63 hectáreas, así como su cuadro de construcción, visible en foja 551, documentos que ya fueron valorados y en los que no se observa que se haya hecho señalamiento alguno de sobre posición o achuramiento en cuanto a la superficie materia de reconocimiento.

Opinión a la que se concede valor probatorio atento lo dispuesto por los artículos 189 de la Ley Agraria, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, con lo que se acredita que los solicitantes reunieron los requisitos que se precisan en el referido artículo 359 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, atendiendo además las disposiciones relativas a la valoración de pruebas contempladas en el Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia agraria, por lo que en cuanto a las documentales que obran en autos, conforme disponen los artículos 197, 202 y 203 del citado ordenamiento, tienen valor probatorio y se acredita que la diligencia censal arrojó un total de 21 comuneros que han venido poseyendo con carácter comunal en forma pacífica, pública y continua, desde tiempo inmemorial por lo que se ajusta al contenido del artículo 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

No pasa inadvertido para este Tribunal que en el expediente formado con motivo de reconociendo y titulación de bienes comunales del poblado "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato, no existe título de propiedad que ampare sus tierras, sin embargo tal circunstancia no impide la procedencia de la acción si atendemos al hecho de que se encuentran en posesión calificada de sus tierras en concepto de dueños y en todo caso, nos encontramos ante una comunidad de hecho, de las que tienen reconocida existencia jurídica, de conformidad con los artículos 27, fracción VII y 107, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus posesiones deben ser respetadas aun cuando no tenga título para ello.

En el mismo sentido, el artículo tercero del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, que reglamenta las normas invocadas de la Ley, establece que: "...La confirmación y titulación procede aun cuando la comunidad o el comunero carezcan de título de propiedad, siempre que posean a título de dueños, de buena fe y en forma pacífica, continua y pública...". Este procedimiento sólo es procedente, en los términos que establece el artículo segundo del propio reglamento si no existen conflictos, ya que "...Si al plantearse o tramitarse el expediente de Confirmación y Titulación surgiera un conflicto, el procedimiento agrario se continuará en la vía de restitución si el conflicto fuere con un particular y en la vía de conflicto por límites si éste fuere con un núcleo de población ejidal o comunal...".

En relación a lo anterior se tiene el criterio jurisprudencial publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Jurisprudencia número 223, con número de registro 391,113, Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página 158, en el Apéndice de 1995, del tomo III, parte SCJN;

COMUNIDADES AGRARIAS DE HECHO Y DE DERECHO PERSONALIDAD. En relación con la distinción entre comunidades de hecho y de derecho, y comunidades, verdaderas copropiedades sujetas al derecho civil cabe efectuar las siguientes consideraciones: La propiedad de los indios sufrió muchos ataques a partir de la Conquista Española, pero al decir de algunos historiadores la propiedad más respetada fue la que pertenecía a los barrios (calpulli), propiedad comunal de los pueblos. Sin embargo, cuando se empezó a legislar sobre la propiedad, se ordenó respetar la de los indios, y, por medio de varias disposiciones, se procuró organizarlas sobre las mismas bases generales que la sustentaban, antes de la Conquista, a saber, en la forma de

propiedad comunal. La mayor parte de la propiedad de los pueblos indígenas quedó, por tanto, como en la Época Precolonial. Algunos de esos pueblos vieron confirmada su posesión inmemorial, anterior a la Colonia, por los reyes de España, durante el Virreinato; otros recibieron tierras por orden de dichos monarcas, durante el gran proceso de concentración de los indios dispersos, en pueblos, que se efectuó en cumplimiento, entre otras, de las Cédulas de 21 de marzo de 1551 y 19 de febrero de 1560. En la Ley de 6 de enero de 1915, promulgada por Venustiano Carranza uno de los considerandos decía: “que según se desprende de los litigios existentes, siempre han quedado burlados los derechos de los pueblos y comunidades, debido a que, careciendo ellos, conforme al artículo 27 de la Constitución Federal de capacidad para adquirir y poseer bienes raíces, se les hacía carecer también de personalidad jurídica para defender sus derechos”. En la 61a. sesión ordinaria del Congreso Constituyente de Querétaro, celebrada la tarde del jueves 25 de enero de 1917, se presentó una iniciativa, suscrita por varios diputados, referente a la propiedad en la República. Entre los párrafos importantes de la exposición de motivos de la iniciativa, se encuentran los que a continuación se transcriben: “Los derechos de dominio concedidos a los indios, eran alguna vez individuales y semejantes a los de los españoles, pero generalmente eran dados a comunidades y revestían la forma de una propiedad privada restringida. Aparte de los derechos expresamente concedidos a los españoles y a los indígenas, los reyes, por el espíritu de una piadosa jurisprudencia, respetaban las diversas formas de posesión de hecho que mantenían muchos indios, incapaces, todavía por falta de desarrollo evolutivo, de solicitar y de obtener concesiones expresas de derechos determinados. Por virtud de la Independencia se produjo en el país una reacción contra todo lo tradicional y por virtud de ella se adoptó una legislación civil incompleta, porque no se refería más que a la propiedad plena y perfecta, tal cual se encuentra en algunos pueblos de Europa. Esa legislación favorecía a las clases altas, descendientes de los españoles coloniales, pero dejaba sin amparo y sin protección a los indígenas. Aunque desconocidas por las leyes desde la Independencia, la propiedad reconocida y la posesión respetada de los indígenas, seguían, si no de derecho, sí de hecho, regidas por las leyes coloniales; pero los despojos sufridos eran tantos, que no pudiendo ser remediados por los medios de la justicia, daban lugar a depredaciones compensativas y represiones sangrientas. Ese mal se agravó de la Reforma en adelante, porque los fraccionamientos obligados de los terrenos comunales de los indígenas, sí favorecieron la formación de la escasa propiedad pequeña que tenemos privó a los indígenas de nuevas tierras, puesto que a expensas de las que antes tenían, se formó la referida pequeña propiedad. Precisamente el conocimiento exacto de los hechos sucedidos, nos ha servido para comprender las necesidades indeclinables de reparar errores cometidos. Es absolutamente necesario que en lo sucesivo nuestras leyes no pasen por alto los hechos que palpitan en la realidad, como hasta ahora ha sucedido; y es más necesario aún que la ley constitucional, fuente y origen de todas las demás que habían de dictarse, no eluda, como lo hizo la de 1857, las cuestiones de propiedad, por miedo a las consecuencias. Así, pues, la nación ha vivido durante cien años con los trastornos producidos por el error de haber adoptado una legislación extraña e incompleta en materia de propiedad, preciso será reparar ese error para que aquellos trastornos tengan fin. Volviendo a la legislación civil, como ya dijimos, no conoce más que la propiedad privada perfecta: en los Códigos Civiles de la República apenas hay una que otra disposición para las corporaciones de plena propiedad privada permitidas por las leyes constitucionales; en ninguna hay una sola disposición que pueda regir ni la existencia, ni el funcionamiento, ni el desarrollo de todo ese mundo de comunidades que se agita en el fondo de nuestra constitución social; las leyes ignoran que hay condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus, etc.; y es verdaderamente vergonzoso que, cuando se trata de algún asunto referente a las comunidades mencionadas, se tienen que buscar las leyes aplicables en las compilaciones de la época colonial, que no hay cinco abogados en toda la República que conozcan bien. En lo sucesivo, las cosas cambiarán. El proyecto que nosotros formulamos reconoce tres clases de derechos territoriales que real y verdaderamente existen en el país: la de la propiedad privada plena, que puede tener sus dos ramas, o sea la individual y la colectiva; la de la propiedad privada restringida de las corporaciones o comunidades de población y dueñas de tierras y aguas poseídas en comunidad; y la de posesiones de hecho, cualquiera que sea el motivo y condición. A establecer la primera clase van dirigidas las disposiciones de las fracciones I, II, III, V, VI y VIII de la proposición que presentamos; a restablecer la segunda van dirigidas las disposiciones de las fracciones IV y VIII; a incorporar la tercera con las otras dos

van encaminadas las disposiciones de la fracción XIII. La iniciativa anteriormente citada, previo dictamen y discusión se aprobó con modificaciones y pasó a ser el artículo 27 de la nueva Constitución. La fracción IV de la iniciativa pasó a ser la fracción VI del texto, que fue aprobado en los siguientes términos: VI. Los condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones de población, que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común las tierras, bosques y aguas que les pertenezcan o que se les hayan restituido o restituyeren, conforme a la Ley de 6 de enero de 1915, entre tanto la ley determina la manera de hacer el repartimiento únicamente de las tierras. Mediante reforma publicada en el Diario Oficial del 10 de enero de 1934, la fracción VI pasó a ser fracción VII con la siguiente redacción: VIII. Los núcleos de población que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común las tierras que les pertenezcan o que se les hayan restituido o restituyeren. En el dictamen emitido por las Comisiones Unidas. 1o. Agraria, 2o. De Puntos Constitucionales y 1o. de Gobernación y, Presidente de la Gran Comisión de la Cámara de Diputados, únicamente se dice que ya es tiempo de buscar una redacción definitiva del artículo 27 constitucional y que el punto de categoría política, por ejemplo, ha quedado totalmente eliminada, y en el texto que hoy se propone se habla genéricamente de núcleos de población, en lugar de hacer la enumeración, posiblemente restrictiva, de pueblos, ranchería, etc. En la reforma publicada en el Diario Oficial de 6 de diciembre de 1937, la fracción VII del artículo 27 constitucional se adicionó y desde esa fecha ha tenido la misma redacción. Los breves datos históricos y jurídicos aquí expuestos, en punto a las comunidades indígenas, permite concluir que por comunidad de derecho el Constituyente quiso referirse a aquellos grupos de indígenas que vieron confirmada su posesión por los reyes de España durante la Epoca Colonial, o que recibieron tierras durante el proceso de concentración de los indios dispersos, en pueblos, durante dicha época, o que por cualquier otro título tuvieron reconocido su derecho a determinadas tierras, bosques y aguas; y atribuyó existencia jurídica a las comunidades de hecho, al reconocerles existencia jurídica constitucional a las posesiones respetadas por los monarcas españoles, aun cuando no tuvieran título o aquellas posesiones que a partir de la Conquista adquirieron algunos pueblos. Y por último, el aceptar la tesis de una tercera categoría de comunidades, sin personalidad para comparecer ante una autoridad judicial, es regresar al estado que guardaban las comunidades en el periodo comprendido entre la consumación de la independencia y la Constitución de 1917 y que se agravó por la Ley de 25 de junio de 1856. Finalmente, el artículo 27, fracción VII, constitucional, reconoce personalidad jurídica a los núcleos de población que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, sin hacer distinción entre los que tengan títulos coloniales o de la Epoca Independiente y los que no tengan título, y si la norma fundamental no distingue, el intérprete tampoco puede hacer distinción."

En consecuencia se llega al conocimiento que el expediente agrario número 276.1/3790 relativa la acción agraria de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato, con base en los antecedentes y pruebas enunciadas, se declara que los promoventes acreditan los extremos legales apuntados, para considerar procedente la vía de reconocimiento y titulación de bienes comunales, ya que prueban estar en posesión pacífica, continua y pública de las tierras cuyo reconocimiento y titulación solicitan y, que no existen conflictos con ejidos y particulares.

No es óbice a la conclusión anterior, el hecho de que no exista respuesta de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en que haya concluido que la comunidad de hecho denominada "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato, en cuanto a sus miembros en lo individual, así como en lo colectivo, pertenezcan a un pueblo o comunidad indígena; pues de las documentales que obran en autos se advirtió que la comunidad que nos ocupa se encuentra habitada y que han mantenido la posesión calificada de sus tierras, respecto de las cuales guardan el estado comunal, por lo que se trata de una comunidad agraria, cuya diferencia en relación con las comunidades indígenas, es precisamente la conformación de sus integrantes; de ahí, la procedencia del reconocimiento y titulación de sus bienes comunales en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 98 de la Ley Agraria.

Lo anteriormente expuesto nos permite concluir, que es procedente reconocer y titular a la comunidad agraria denominada "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato, como bienes comunales libres de todo conflicto, una superficie de 160-21-63 hectáreas (ciento sesenta hectáreas, veintiún áreas, sesenta y tres

centiáreas), y en el plano visible en foja 551 realizado por la delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano de marzo de dos mil catorce; cuyos linderos, medidas, colindancias y configuración perimetral se detallaron en la descripción limítrofe consignada en este considerando y en la foja 480, que servirá para beneficiar a veintiún comuneros, cuyos nombres quedaron relacionados en el presente considerando; de igual manera, se debe declarar que la superficie reconocida tiene protección especial que la hace inalienable, imprescriptible e inembargable, salvo los casos en que se aporte a una sociedad en los términos de los artículos 95 y 100 de la Ley Agraria, y sus derechos de propiedad y posesión se sujetarán a las disposiciones y modalidades previstas en el artículo 27 Constitucional y en la Legislación Agraria; además, la asamblea general de comuneros podrá reservar el área necesaria para constituir la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud, conforme lo disponga el reglamento interno de la comunidad y regularizar en su caso a su interior, la zona de urbanización en la forma que resulte más conveniente para el núcleo de población comunal, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, se deberá inscribir la presente sentencia en el Registro Agrario Nacional, en los términos de la fracción I, del artículo 152 de la Ley Agraria y en su oportunidad deberá expedir los certificados de derechos de comunero a que se refieren los artículos 16, fracción I, en relación con el 107 del citado ordenamiento; así como en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico oficial del Estado de Guanajuato, y los puntos resolutivos en los estrados del Tribunal, y deberá comunicarse mediante atento oficio a la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, así como a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para los efectos legales a que haya lugar.

Por cuanto al plano de la comunidad, que ilustra la superficie de 160-21-63 hectáreas (ciento sesenta hectáreas, veintiún áreas, sesenta y tres centiáreas) de terreno que constituyen los bienes comunales reconocidos a la comunidad de "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato, se le debe tener como su plano definitivo, el que deberá remitirse al Registro Agrario Nacional para los efectos de los artículos 152, fracción I, de la Ley Agraria, 48 en concordancia con el 46 del reglamento interior de esa dependencia; de igual manera al Registro Público de la Propiedad correspondiente para los efectos de su inscripción (foja 551).

Finalmente, es importante señalar que la presente resolución de reconocimiento y titulación de bienes comunales, no es constitutiva de derechos, sino declarativa de los derechos cuya existencia se reconoce al poblado solicitante, al quedar fehacientemente acreditado en autos que el núcleo agrario promovente tiene la posesión calificada de sus tierras; de tal manera que la presente resolución es meramente declarativa, por consecuencia no lleva aparejada ejecución ni depara perjuicio a terceros que no hayan comparecido a las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Tiene aplicación al caso de jurisprudencia sustentada por la anterior integración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1985, Tercera Parte, Segunda Sala, tesis 10, página 25, bajo el rubro y texto siguiente:

AGRARIO. BIENES COMUNALES. RECONOCIMIENTO Y TITULACIÓN. RESOLUCIONES PRESIDENCIALES DE ESE CARÁCTER. NO SON CONSTITUTIVAS SINO DECLARATIVAS DE LOS DERECHOS CUYA EXISTENCIA RECONOCEN.- En los términos del artículo 306 del Código Agrario, esta Segunda Sala ha sostenido el criterio de que el procedimiento incoado para reconocer y titular los derechos sobre bienes comunales, cuando no haya conflictos de linderos, constituye una vía de simple jurisdicción voluntaria en la que las autoridades agrarias deben constar o comprobar que el poblado comunal promovente tiene la posesión de las tierras, por lo que las resoluciones que en estos casos se emitan, no tienen el carácter jurídico de constitutivas, sino de declarativas de los derechos del poblado cuya existencia reconocen.

Por lo expuesto con fundamento en el artículo tercero transitorio del decreto de tres de enero de mil novecientos noventa y dos, que reformó el artículo 27 Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de ese mismo año, así como en los artículos 1, 2, 98 a 107, 165, 186, 187 y 189, y tercero transitorio de la Ley Agraria, se:

RESUELVE:

PRIMERO. Es procedente y fundada la acción de reconocimiento y titulación de bienes comunales que promovieron los integrantes de la comunidad agraria "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato, en la vía de jurisdicción voluntaria, atento a los razonamientos jurídicos expuestos en la parte considerativa del presente fallo.

SEGUNDO. Se reconoce y titula correctamente como bienes comunales libre de todo conflicto a la comunidad agraria denominada "Emiliano Zapata", Municipio de Coroneo, Guanajuato, la superficie de 160-21-63 hectáreas (ciento sesenta hectáreas, veintiún áreas, sesenta y tres centiáreas), cuyos linderos, medidas, colindancias y configuración perimetral se detallaron en la descripción limítrofe referida en el considerando quinto de la presente resolución y en plano topográfico que obra a foja 551 de autos, que servirá para beneficiar a veintiún comuneros, cuyos nombres quedaron relacionados en el considerando quinto de la presente resolución.

TERCERO. Se declara que la superficie reconocida en los resolutivos que antecede, gozar de protección especial y tiene protección especial que la hace inalienable, imprescriptible e inembargable, para garantizar la posesión y disfrute de las mismas por parte de la comunidad agraria beneficiada, de acuerdo con el artículo 27 Constitucional, en relación con el 99 y 106 de la Ley Agraria, y quedará sujeta a las limitaciones y modalidades establecidas en el título III, capítulo V, de la propia legislación agraria, la presente resolución servirá a la comunidad beneficiada como título de propiedad para todos los efectos legales correspondientes, amparando la superficie cuya configuración perimetral quedó plasmada en el plano topográfico que obra a fojas 551 de autos.

CUARTO. Publíquense la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, y sus puntos resolutivos en los estrados de este Tribunal; asimismo, remítase copia certificada de la presente resolución, así como el plano topográfico inserto a la foja 551, a la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado, para que proceda a la inscripción correspondiente y expida los certificados de derechos de comunero respectivo, así como al Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, para los mismos efectos; de igual forma a la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria y a la Delegación Estatal en Guanajuato de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Notifíquese personalmente a la comunidad agraria promovente, por conducto de sus representantes, hecho lo cual archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Guanajuato, Guanajuato, a veintisiete de febrero de dos mil quince.- Así lo resolvió y firma la licenciada **Lilia Isabel Ochoa Muñoz**, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11, ante el licenciado **Juan Carlos Montiel Aguirre**, Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Rúbricas.

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO **LICENCIADO JUAN CARLOS MONTIEL AGUIRRE** SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 11, **CERTIFICA:** QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL DE SU ORIGINAL CONSTANTE DE VEINTIÚN FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS RELATIVAS AL EXPEDIENTE **1194/14**, DEL POBLADO **"EMILIANO ZAPATA"** DEL MUNICIPIO DE **CORONEO**, ESTADO DE GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LA SENTENCIA DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, DOY FE.- El Secretario de Acuerdos, **Juan Carlos Montiel Aguirre**.- Rúbrica.

EXPEDIENTE: **1194/2014**POBLADO **"EMILIANO ZAPATA"**MUNICIPIO: **CORONEO**

En la ciudad y estado de Guanajuato, a treinta de marzo del año dos mil quince, con fundamento en lo que dispone el artículo 22 fracción I de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, el Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito Once, da cuenta a la Magistrada Titular con el escrito y anexo presentado por JOSÉ ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ, parte actora, recibido bajo folio **2400.- CONSTE.**

Guanajuato, Guanajuato, a treinta de marzo de dos mil quince.

Para los efectos legales a que haya lugar, se tiene por recibido el escrito de cuenta y anexo, ordenándose su glose al expediente al rubro citado para que obre como corresponda; lo anterior de conformidad con los artículos 195 de la Ley Agraria, 219 y 270 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles,.

Visto el contenido del escrito de cuenta, en el que JOSÉ ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ solicita se aclare en el cuerpo de la sentencia de veintisiete de febrero de dos mil quince, que los nombres correctos de los promoventes son GLORIA RODRÍGUEZ ORTEGA y ERMILO NOGUEZ VEGA, y no como se indicó el nombre de "*GLORIA RODRÍGUEZ ORTEGA y EMILIO NOGUEZ VEGA*", atento lo peticionado dígaselo a la actora, que HA LUGAR a realizar la aclaración solicitada, en consecuencia, y para el único efecto de subsanar dicho error, con tal motivo se aclara la sentencia de fecha veintisiete de febrero de dos mil quince, para que en todo el cuerpo de la misma así como en el proemio se tenga como nombre correcto de los actores el de GLORIA RODRÍGUEZ ORTEGA y ERMILO NOGUEZ VEGA, por lo que se deberá tener como beneficiarios de dicha sentencia a los siguientes:

- 1.- FELICITAS PÉREZ PIÑA.
- 2.- CRISTINA PÉREZ CABALLERO.
- 3.- GLORIA RODRÍGUEZ ORTEGA.
- 4.- FERNANDO CHAPARRO RODRÍGUEZ.
- 5.- MA. SOCORRO SORIA PÉREZ.
- 6.- FLAVIOLA PÉREZ SORIA.
- 7.- EUTQUIA HERNÁNDEZ CABALLERO.
- 8.- CELIA CECILIANO PÉREZ.
- 9.- BEATRIZ MARTÍNEZ PEÑA.
- 10.- ESTELA PÉREZ SORIA.
- 11.- ERMILO NOGUEZ VEGA.
- 12.- MAXIMINO SANTIAGO HERNÁNDEZ NOGUEZ.
- 13.- EVERARDO CHAPARRO RAMOS.
- 14.- MOISÉS PÉREZ GONZÁLEZ.
- 15.- JORGE MARTÍNEZ CICILIANO.
- 16.- VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ LOZANO.

17.- JOAQUÍN PÉREZ ESQUIVEL.

18.- ÁLVARO ROMERO MORALES.

19.- VICENTE CHAPARRO RODRÍGUEZ.

20.- JOSÉ ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ.

21.- RAÚL CIRILO ROMERO MORALES.

La anterior aclaración se hace por esta única vez con fundamento en los artículos 223, 224 y 225 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y toda vez que no trasciende a la sustancia del fallo se deberá tener como parte integrante de la resolución que se aclara, en consecuencia, notifíquese a las partes.

Tiene sustento el criterio anterior, en la tesis consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Novena Época. Registro: 197551. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis: Aislada. VI, Octubre de 1997. Materia(s): Administrativa. Tesis: IX. 1o.7 A. Página: 719.

ACLARACIÓN DE SENTENCIA EN EL JUICIO AGRARIO. Si bien es verdad que la Ley Agraria no prevé la posibilidad de que alguna de las partes solicite la aclaración de sentencia, en opinión de este Primer Tribunal Colegiado, en cuanto a este particular, sí es aplicable supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles, específicamente los artículos 223 a 226, pues aunque se trata de una figura jurídica y no de meras reglas de aplicación de la misma, debe tenerse en cuenta que es un medio idóneo para aclarar conceptos ambiguos, oscuros o contradictorios, subsanar alguna omisión, o bien, corregir algún error o defecto de la sentencia, que de otro modo sólo sería posible mediante el juicio de garantías, aunque no se tratara de cuestiones esenciales o fundamentales, atentando contra la expedición y prontitud del proceso.

Por otra parte, atento lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Agraria, **gírese de inmediato los oficios** a las dependencias señaladas en el resolutivo cuatro, debiendo acompañar copia certificada de la sentencia del presente proveído, para que dichas instituciones en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil al en que reciban el oficio informen a este tribunal el cumplimiento que hayan dado a la sentencia emitida en fecha veintisiete de febrero de dos mil quince y su aclaración en el presente proveído, apercibido que de no dar cumplimiento en el plazo señalado, se impondrá en su contra una multa tal como lo dispone la fracción I del artículo 59 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE. CÚMPLASE.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito Once licenciada **LILIA ISABEL OCHOA MUÑOZ**, ante el secretario de acuerdos licenciado **FRANCISCO EMILIO RODRÍGUEZ PÉREZ**, que autoriza y da fe.- Rúbricas.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las 9:00 horas del día catorce del mes de abril del año dos mil quince, el Secretario de Acuerdos hace constar que el acuerdo que antecede se notificó a las partes mediante lista de la propia fecha fijada en los estrados de este tribunal, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria.- Doy fe.- Rúbrica.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO **LICENCIADO FRANCISCO EMILIO RODRÍGUEZ PÉREZ** SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 11, **CERTIFICA:** QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL DE SU ORIGINAL CONSTANTE DE DOS FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS RELATIVAS AL EXPEDIENTE **1194/14**, DEL POBLADO **"EMILIANO ZAPATA"** DEL MUNICIPIO DE **CORONEO**, ESTADO DE GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LA SENTENCIA DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, DOY FE.- El Secretario de Acuerdos, **Francisco Emilio Rodríguez Pérez**.- Rúbrica.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA****DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, LA-002000999-N47-2015 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: avenida Constituyentes número 1001, edificio C-3, ala Norte, planta baja, colonia Belén de las Flores, código postal 01110, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 50934800, extensión 6918, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-002000999-N47-2015
Objeto de la Licitación	Servicio de suministro y distribución de periódicos y revistas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/JULIO/2015
Junta de aclaraciones	09/JULIO/2015, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	17/JULIO/2015, 11:30 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JORGE ALBERTO SANTANA LARA
RUBRICA.

(R.- 415154)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional Número LA-007000997-N337-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento Especializado, Máquina PB31/10 (Organización de Bala) marca Manurhin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	16/07/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2015, 10:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 2 DE JULIO DE 2015.
GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 415092)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-007000997-N450-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Bolsa de nylon de 79 x 69 cm. Triple capa para empaque al vacío
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	15/07/2015, 13:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2015, 09:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 2 DE JULIO DE 2015.
EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 415094)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILIAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-007000997-N451-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento Especializado a máquina extrusora de hilo de plomo para núcleo de bala.
Actividades del mantenimiento a realizarse	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	16/07/2015, 13:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2015, 09:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 2 DE JULIO DE 2015.
EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 415095)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-007000997-N452-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento Especializado, Cuerpo Lavador Modelo DVC-250 Marca Manurhin.
Actividades del mantenimiento a realizarse	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	16/07/2015, 08:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2015, 08:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 2 DE JULIO DE 2015.
EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 415097)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILIAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-007000997-N453-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento Especializado a Mesa de Cebado.
Actividades del mantenimiento a realizarse	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	15/07/2015, 09:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2015, 13:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 2 DE JULIO DE 2015.
EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 415100)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional Número LA-007000997-N454-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento Especializado, Horno de Temple marca Lindberg mod.11RO
Actividades del mantenimiento a realizarse	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	16/07/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2015, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 2 DE JULIO DE 2015.
GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 415145)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-007000997-N455-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de rodajas fijas y móviles de alto impacto de 6" x 2".
Volumen a adquirir.	Las especificaciones se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Visita a las instalaciones.	No hay visita
Junta de aclaraciones.	15/07/2015, 12:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	23/07/2015, 12:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 2 DE JULIO DE 2015.
EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 415138)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional Número LA-007000997-N456-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento Preventivo, Compresor de Aire marca Atlas Copco
Actividades del mantenimiento a realizarse	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	16/07/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2015, 11:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 2 DE JULIO DE 2015.

GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 415143)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-007000997-N457-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de rodajas fijas y móviles de alto impacto de 6" x 2".
Volumen a adquirir.	Las especificaciones se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Visita a las instalaciones.	No hay visita
Junta de aclaraciones.	15/07/2015, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	23/07/2015, 10:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 2 DE JULIO DE 2015.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 415140)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-007000997-N458-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento Especializado cuerpo lavador modelo mini DVC -250 MARCA MANURHIN.
Actividades del mantenimiento a realizarse	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	16/07/2015, 12:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2015, 12:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 2 DE JULIO DE 2015.
EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 415101)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-007000997-N459-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Fleje de acero pavonado ½" x 0.020"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	15/07/2015, 11:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2015, 11:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 2 DE JULIO DE 2015.
EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 415104)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES
COMUNICACION DE FALLO A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la L.A.A.S.S.P., en vigor, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados, esta Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho sin número, Col. Lomas de Sotelo, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México, Distrito Federal, con teléfonos 01 (55) 5387 5213 y 01 (55) 2629 8317, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha **06 de mayo del 2015**, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-007000999-T30-2015**, referente a la “**adquisición de lubricantes para el mantenimiento de los vehículos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.**”

Licitante.	Partidas adjudicadas.	Monto total del contrato en M.N.
M&A Oil Co. de México, S.A. de C.V., domicilio en: Sta. Rosa No. 50, Col. Ex-hacienda Coapa, Deleg. Coyoacán, Cd. Méx. D.F., C.P. 04980, Tels. (55) 5684-1234, (55) 5684-1277, Fax. (55) 5684-0728 y Correo Electrónico myaoil@prodigy.net.mx.	3, 5, 7, 8, 17, 18, 19, 21 y 30.	\$ 1'880,882.00
Bardahl de México, S.A. de C.V., domicilio: Eje 1 Nte. No. 16, M. 1, Col. Parque Ind.I Toluca 2000, en la Cd. de Toluca Edo. Méx., C.P. 50233, Tel. y Fax. (722) 279 0079 y Correo Electrónico licitaciones@bardahl.com.mx.	1, 2, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 26, 27, 28 y 29.	\$ 1'773,025.20

Con fecha **8 de mayo de 2015**, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-007000999-T88-2015**, referente a la “**adquisición de refacciones para el mantenimiento de vehículos a gasolina**”.

Licitante.	Partidas adjudicadas.	Monto total del contrato en M.N.
Baldwin Filters S. de R.L. de C.V., domicilio: Retorno el Marqués No. 4, Parque Ind. el Marqués, Col. El Marqués, Querétaro, Qro., C.P. 76246, tels. 01 (442) 227 3409 y 01 (55) 5513 1377, Fax. 01 (422) 227 3400 extensión 3427 y Correo Electrónico ocruc@filtrosbaldwin.com.mx.	2, 49, 50, 55, 57, 80, 87, 94 y 99.	\$ 13,171.45

Con fecha **8 de mayo de 2015**, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-007000999-T109-2015**, referente a la adquisición de “**refacciones para el mantenimiento de vehículos DN-XI**”.

Licitante.	Partidas adjudicadas.	Monto total del contrato.
Vesa Automotriz, S.A. de C.V., domicilio; Circuito Guillermo González Camarena No. 1000, 5º piso, Col. Centro de Cd. Sta. Fe, Deleg. Alvaro Obregón, Méx., D.F., C.P. 01210, Tels. (55) 5292 8763 Y (55) 5292 8764 y correo electrónico jalvarez@fordvesa.mx	7, 12, 17, 19, 23 y 29.	\$ 380,063.79

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 2 DE JULIO DE 2015.
COR. ING. IND. DOMINGO ARMANDO CARRASCO ARELLANES
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
RUBRICA.

(R.- 415013)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES
COMUNICACION DE FALLO A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la L.A.A.S.S.P., en vigor, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados, esta Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho sin número, Col. Lomas de Sotelo, Deleg. Miguel Hidalgo, C. P. 11200, México, Distrito Federal, con teléfonos 01 (55) 5387 5213 y 01 (55) 2629 8317, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha **7 de mayo de 2015**, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-007000999-T57-2015**, referente a la **“Adquisición de Llantas para Vehículos Administrativos del Ejército y Fuerza Aérea”**.

Licitante.	Partidas adjudicadas.	Monto total del contrato en M.N.
Multillantas Nieto, S.A. de C.V., domicilio: Av. 5 de febrero, No. 230, Col. Zona Ind. Benito Juárez, Mpo. de Querétaro, Edo. de Qro., C. P 76120, Tel. 01 442 209 6519, Fax 01 442 209 6536 y correos electrónicos licitaciones@mni.com.mx y ricardosalvador_64@hotmail.com .	1, 2 y 10.	\$21'818,176.68
Súper Ruedas de México, S.A. de C.V., domicilio: Calzada González Gallo No. 1977, Col. Atlas, Cd. Guadalajara, Jal., C.P. 44870, Tel. 3619 6050 y Correo Electrónico juan_rosales@superruedas.com.mx y hquezada@superruedas.com.mx .	12, 13, 15 Y 16	\$7'922,660.80
Astrollantas México, S.A. de C.V., domicilio: Av. Instituto Politécnico Nal. No. 5102, Col. Capultitlán, Del. Gustavo A. Madero, Cd. Méx., D.F., C.P. 07580, Tel. 01 (55) 55 67 04 77 y Correo Electrónico servicioclientes@astrollantas.com.mx .	8, 9, 11 y 14	\$3'987,247.46
Coronado, S.A. de C.V., domicilio: Parque Vía, No. 210, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, Cd. de Méx., D.F., C.P. 06500, Tels. 01 (55) 5140 4353, 01 (55) 5140 4328, Fax: 01 (55) 5140 4325 y Correo Electrónico joseluiszuniga@goodyearcoronado.com.mx	4 y 17	\$882,697.36
Centro Automotriz Futurama, S.A. de C.V., domicilio: Calle Pedro Romero de Terreros, No. 1211, Int. 19, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez, Cd. de Méx., D.F., C.P. 03020, Tel. 01 (55) 5639 0809, Fax: 01 (55) 56 39 52 88 y Correo Electrónico miguel_angel_vari@hotmail.com .	7	\$ 628,140.00
TBC de México, S.A. de C.V., domicilio: Calle Eje 114 No. 150, Col. Zona Industrial, Cd. de San Luis Potosí, Edo. de S.L.P., C.P. 78395, Tels. 01 (444) 870 4000, Ext. 7246, y Correo Electrónico rmartinez@tbcMexico.com	3 y 5	\$56,157.92
Bodega de Llantas la Viga, S.A. de C.V., domicilio: Calzada la Viga, No. 1399, Col. el Retoño, Del. Iztapalapa, Cd. de Méx., D.F., C.P. 09440, Tels. 01 (55) 5532 7172, 01 (55) 5312 8740, Fax. 01 (55) 5312 5308 y Correo Electrónico bdellantas@prodigy.net.mx	6	\$7,308.00

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 2 DE JULIO DE 2015.
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. ING. IND. DOMINGO ARMANDO CARRASCO ARELLANES
RUBRICA.

(R.- 415014)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES
COMUNICACION DE FALLO A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la L.A.A.S.S.P., en vigor, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados, esta Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho sin número, Col. Lomas de Sotelo, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México, Distrito Federal, con teléfonos 01 (55) 5387 5213 y 01 (55) 2629 8317, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha **11 de mayo de 2015**, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-007000999-T69-2015**, referente a la **“Adquisición de refacciones para unidades de maquinaria pesada”**.

Licitante.	Partidas adjudicadas.	Monto total del contrato en M.N.
Gimtrac, S.A. de C.V., domicilio: Carretera 57 No. 199, Col. las Mercedes, Cd. de San Luis Potosí, del Edo. de S.L.P., C.P. 78394, Tels. 01 (444) 7990440, 01 (55) 5005 0590, Fax 01 (55) 5005 0590 Ext. 227 y Correo Electrónico cruiz@gimtrac-gim.com .	12, 13, 14, 18, 19, 22, de la 24 a la 29, 33, 36, 37, 42, 48, 49, 51, de la 56 a la 62, de la 64 a la 68, 72, 73, 75, de la 80 a la 83, 85, 87, 91, 95, 97, 98, de la 100 a la 104, 106, de la 108 a la 112, 114, 115, 116, 123, 127, 129, 130, 131, 133, 134, 135, 136, 138, 141, 142, 143, 145, 146, 149, 150, 152, 153, 154, 158, 159, 161, 164, 165, 167, 170, 173, de la 175 a la 180, de la 182 a la 189, 193, de la 195 a la 199, de la 201 a la 204, de la 206 a la 212.	\$ 1'991,689.43
Alfa Comarese, S.A. de C.V., domicilio: Calle Claveles, M.9, L. 22, Col. Jardines de Aragón, Mpo. de Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., C.P. 55140, Tel. 01 (55) 5097-7195 y Correo Electrónico jlqs4@hotmail.com	17, 20, 32, 41, 44, 43, 45, 46, 47, 54, 69, 84, 86, 88, 89, 90, 92, 93, 105, 107, 120, 121, 124, 160, 162, 163, 166, 169, 194, 223, 230 y 233.	\$ 1'658,036.89
Cadeco, S.A. de C.V., domicilio; Av. mundial, No. 144, Col. Parque Ind. Multipark, Mpio. de Apodaca, Edo. de N.L., C.P. 66633, Tel. (55) 5716-5180 fax (55) 5716-5180, correo electrónico jdclarosa@cadeco.com.mx .	15, 34, 35, 38, 39, 76, 78, 119, 137, 140, 147, 148, 151, 191, 214, 215, 216, 218, 221, 222 Y 229.	\$ 142,914.04
Baldwin Filters, S. de R.L. de C.V., domicilio: Retorno el Marqués No. 4, Col. Parque Industrial el Marqués, Cd. de Santiago de Querétaro, Edo. de Qro., C. P. 76246, Tels. 01 (442) 227 3409 y 01 (55) 5513 1377, Fax. 01 (422) 227 3400 Ext. 3427 y Correo Electrónico ocruz@filtrosbaldwin.com.mx	16, 74, 77, 117, 118, 132, 139, 190, 192, 217, 219, 220, 227 y 228.	\$ 113,531.75
Rodamientos Orientales, S.A. de C.V. domicilio; Boulevard José María Morelos, No. 5012, Col. San Angel, Mpio. de León, Edo. de Gto., C.P. 37287, Tel. 01 (477) 771-3976 fax 01 (47) 7780-9357, correo electrónico arturoventass@rodor.com.mx y licitaciones@rodor.com.mx	2, 3 Y 9.	\$ 39,623.28

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 2 DE JULIO DE 2015.
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. ING. IND. DOMINGO ARMANDO CARRASCO ARELLANES
RUBRICA.

(R.- 415015)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES
COMUNICACION DE FALLO A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la L.A.A.S.S.P., en vigor, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados, esta Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho sin número, Col. Lomas de Sotelo, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México, Distrito Federal, con teléfonos 01 (55) 5387 5213 y 01 (55) 2629 8317, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha 11 de **mayo** de **2015**, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-007000999-T80-2015**, referente a la adquisición de **“Refacciones para el mantenimiento de Embarcaciones del Ejército”**.

Licitante.	Partidas adjudicadas.	Monto total del contrato.
Suplementos Marinos de México, S.A. de C.V., domicilio: Calle Narciso Mendoza, No. 20, Col. Manuel Avila Camacho, Mpio. Naucalpan de Juárez Edo. Méx., C.P. 53910, Tel. (55) 4444-0011 y correo electrónico areyes@marinesupply.mx	de la 1 a la 13, de la 15 a la 19, 22, de la 24 a la 28, de la 30 a la 34, de la 36 a la 47, de la 49 a la 65, de la 67 a la 69, de la 71 a la 86, de la 88 a la 98, de la 100 a la 102, de la 104 a la 111, 113, y de la 115 a la 123.	\$ 2,360,053.59

Con fecha 17 de **junio** de **2015**, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-007000999-T158-2015**, referente a la adquisición de **“llantas para vehículos tácticos del parque vehicular del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos”**.

Licitante.	Partidas adjudicadas.	Monto total del contrato.
Multillantas Nieto, S.A. de C.V., domicilio: Av. 5 de febrero, No. 230, Col. Zona Industrial Benito Juárez, Mpo. de Querétaro, Edo. de Gro., C.P. 76120, Tel. 01 442 209 6519, Fax 01 442 209 6536 y correos electrónicos licitaciones@mni.com.mx y ricardosalvador_64@hotmail.com	1 y 2.	\$ 32'260,296.00
TBC de México, S.A. de C.V., domicilio: Calle Eje 114 No. 150, Col. Zona Ind. Cd. de San Luis Potosí, Edo. de S.L.P., C.P. 78395, Tels. 01 (444) 870 4000, Fax 01 (444) 8704050 y Correos Electrónicos rmartinez@tbcmexico.com y tbclicitaciones@tbcmexico.com.	4	\$ 3'058,920.00
Bodega de Llantas la Viga, S.A. de C.V., domicilio: Calzada la Viga, No. 1399, Col. el Retoño, Del. Iztapalapa, Cd. de Méx., D.F., C.P. 09440, Tels. 01 (55) 5312 8740, Fax. 01 (55) 5312 5308 y Correo Electrónico bdellantas@prodigy.net.mx	3	\$ 2'111,200.00

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 2 DE JULIO DE 2015.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ING. IND. DOMINGO ARMANDO CARRASCO ARELLANES

RUBRICA.

(R.- 415020)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

**COMUNICACION DE FALLO A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la L.A.A.S.S.P., en vigor, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados, esta Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho sin número, Col. Lomas de Sotelo, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México, Distrito Federal, con teléfonos 01 (55) 5387 5213 y 01 (55) 2629 8317, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha **11 de mayo del 2015**, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-007000999-T103-2015**, referente a la **“adquisición de refacciones para el mantenimiento del chasis Ford F-550 instalado en los vehículos TPV Sandcat.”**

Licitante.	Partidas adjudicadas.	Monto total del contrato en M.N.
Vesa Automotriz, S.A. de C.V., domicilio; Circuito Guillermo González Camarena No. 1000, 5º piso, Col. Centro de Cd. Sta. Fe, Deleg. Alvaro Obregón, en Méx., D.F., C.P. 01210, Tels. (55) 5292 8763 Y (55) 5292 8764 y correo electrónico jalvarez@fordvesa.mx.	5, 6, 7, 8, 17, 18, 19, 20, 27, 28, 29, 30, 31 Y 32.	\$ 746,711.69
Gonhermex, S.A. de C.V., domicilio; calle Manuel Ordóñez No. 610, Col. Centro, Mpio. de Sta. Catarina, Edo. de Nuevo León, C.P. 66350, Tels. 01 (81) 8153-3100, 01 (55) 5547-0560, y Correo Electrónico jaromeroc@grupogonher.com.	9 Y 22.	\$ 267,000.12
Collage Distribuciones, S.A. de C.V., domicilio; Calle Antonio Caso No. 168, Col. San Rafael, Deleg. Cuauhtémoc, Cd. de Méx., D.F., C.P. 06470, Tels. 01 (55) 55 92 55 82, 01 (55) 56 32 94 61, Fax: 01 (55) 56 08 59 39 Y Correo Electrónico colage_distribuciones@hotmail.com.	1 Y 2.	\$ 226,430.14
Baldwin Filters, S. de R.L. de C.V., domicilio; retorno el Marqués No. 4, Parque Industrial el Marqués, Col. el colorado, Cd. de Santiago de Qro., Edo. de Qro., C.P. 76246, Tels. 01 (442) 227 3409 y 01 (55) 5513 1377, fax 01 (422) 227 3400 extensión 3428 y correo electrónico ocruz@filtrosbaldwin.com.mx.	11, 23 y 24.	\$ 83, 857.56

Con fecha **7 de mayo de 2015**, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-007000999-T107-2015**, referente a la **“adquisición de refacciones para el mantenimiento de motocicletas Harley Davidson”**.

Licitante.	Partidas adjudicadas.	Monto total del contrato en M.N.
Concesionaria Central de Motos, S.A. de C.V., domicilio; Carretera Fed. México-Toluca Km. 43.5 S/N, Col. Ortiz Rubio, Mpio. de Ocoyoacac, Edo. Méx., C.P. 52740, Tel. 01 (728) 285 7199 y Correo Electrónico rpreciado@harleydavidsonotoluca.com.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 23 y 25.	\$ 791131.89
Cycle Gear, S.A. de C.V., domicilio; Av. Lázaro Cárdenas No. 301, Local 4PB, Col. Valle Oriente, Mpio. de san Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66269, Tel. (01) 818 363 6343 y Correo Electrónico ventas@cyclegear.mx.	10, 12 y 13.	\$ 310,938.00
Impormotos, S.A. de C.V., domicilio; Calle Urbina No. 56, Col. Parque Ind. Naucalpan, Mpio. de Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., C.P. 53489, Tel. (01) 442 245 52 62 y Correo Electrónico aaa@harleyqueretaro.com.	19, 22 y 24.	\$ 222,005.79

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 2 DE JULIO DE 2015.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ING. IND. DOMINGO ARMANDO CARRASCO ARELLANES
RUBRICA.

(R.- 415018)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES
COMUNICACION DE FALLO A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la L.A.A.S.S.P., en vigor, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados, esta Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en Boulevard Manuel Avila Camacho sin número, Col. Lomas de Sotelo, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México, Distrito Federal, con teléfonos 01 (55) 5387 5213 y 01 (55) 2629 8317, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha **11 de mayo de 2015**, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-007000999-T105-2015**, referente a la **“Adquisición de Refacciones para el Mantenimiento de Vehículos a Diésel.**

Licitante.	Partidas adjudicadas.	Monto total del contrato en M.N.
Casa Parrilla Refacciones, S.A. de C.V., domicilio: calle Av. Morelos No. 28, Col. San Javier, Mpio. de Tlalnepantla, Edo. Méx., C.P. 54000, Tels. 01 (55) 5565 0126, 01 (55) 5565 1597 y 01 (55) 5565 8459, fax: 01 (55) 5565 5058 y correo electrónico gparrillac@hotmail.com	1, 2, 4, 7, 8, 14, 16, 18, 20, 22, 28, 31, 32, 35, 38, 40, 41, 43, 45, 50, 51, 52, 55, 56, 58, 59, 62, 63, 64, 66, 90, 137, 193 Y 194.	\$1'230,258.88
Sistemas Técnicos de Reconstrucción, S.A. de C.V., domicilio Av. Jesús Reyes Heróles No. 129, Col. fraccionamiento Valle Ceylán, en el Mpio. de Tlalnepantla Edo. Méx., C.P. 54150, Tels. 01 (55) 5388 4457, 01 (55) 5388 4340 y 01 (55) 5388 4643, y correo electrónico turbosistecsol1@yahoo.com.	97, 98, 100, 102, 104, 105, 106, 107, 110, 113, 114, 115, 124, 125, 155, 157, 160 Y 161.	\$ 972,199.48
Baldwin Filters, S. de R.L. de C.V., domicilio: retorno el Marqués No. 4, Col. Parque Ind. el Marqués, Cd. de Santiago de Querétaro, Edo. de Qro., C.P. I 76246, Tels. 01 (442) 227 3409 y 01 (55) 5513 1377, Fax. 01 (422) 227 3400 ext. 3427 y Correo Electrónico ocruz@filtrosbaldwin.com.mx	de la 9 a la 13, 91, 92, 94, 95, de la 117 a la 122, 138, 139, 140, 141, 144, 145, 147, 148, 152, 153, 154, 162, 163, 165, de la 167 a la 179, 181, 182, 188, 189, 190, 192, 195, 196, 197, 200 Y 201.	\$ 713,182.85
Collage Distribuciones, S.A. de C.V., domicilio: calle Antonio caso No. 168, Col. San Rafael, Deleg. Cuauhtémoc, Cd. Méx., D.F.; C.P. 06470, Tels. 01 (55) 55 92 55 82, 01 (55) 56 32 94 61, fax: 01 (55) 56 08 59 39 y correo electrónico colage_distribuciones@hotmail.com	49, 108 Y 123.	\$ 220,182.85
Distribuciones Mogu, S.A. de C.V., domicilio: calle Niceto de Zamacois No. 11, Col. Viaducto Piedad, Deleg. Iztacalco, D.F., C.P. 08200, tels. 5440 5725 / 5440 5630, fax 5440 5514 y correo electrónico jpmorfi2@webtelmex.net.mx	93, 164 Y 183.	\$ 22,068.40
Gonhermex, S.A. de C.V., domicilio: calle Manuel Ordóñez número 610, Colonia Centro, Municipio de Santa Catarina, Estado de Nuevo León, código postal 66350, teléfonos 01 (81) 8153-3100 y 01 (55) 5547-0560, y correo electrónico jaromeroc@grupogonher.com	146 Y 151.	\$ 19,796.65

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 2 DE JULIO DE 2015.
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. ING. IND. DOMINGO ARMANDO CARRASCO ARELLANES
RUBRICA.

(R.- 415017)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
COORDINACION NACIONAL PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN EL ESTADO DE DURANGO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo segundo, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42 segundo párrafo, y 81 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas que se detallan a continuación, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet para su consulta, en Calle Bruno Martínez 379 Norte, Colonia Zona Centro, C.P. 34000, en Durango, Estado de Durango, teléfono 6181286858 extensión 19, los días hábiles de lunes a viernes, de las 09:00 a las 14:00 horas, hasta el 07 de Julio de 2015 para la Licitación N° LA-020G00978-N8-2015 y hasta el 08 de julio de 2015 para la Licitación N° LA-020G00978-N7-2015.

N° de la Licitación	LA-020G00978-N8-2015	Fecha de Publicación en CompraNet	03/07/15
Descripción de la Licitación	Para la contratación del servicio de vigilancia para las oficinas de la Delegación Estatal de Prospera Programa de Inclusión Social en Durango y unidades de atención regional para el ejercicio 2015.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Junta de Aclaraciones	10/07/2015 16:00 horas	Visita a las Instalaciones	No habrá visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/07/2015 10:00 horas	Emisión del Fallo	29/07/2015 10:00 horas
N° de Licitación	LA-020G00978-N7-2015	Fecha de Publicación en CompraNet	03/07/15
Descripción de la Licitación	Para la contratación del servicio de limpieza para las oficinas de la Delegación Estatal de Prospera Programa de Inclusión social en Durango y sus unidades de atención regional 2015		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Junta de Aclaraciones	10/07/2015 10:00 horas	Visita a las Instalaciones	No habrá visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/07/2015 10:00 horas	Emisión del Fallo	28/07/2015 10:00 horas

- La prestación de los servicios objeto de estas licitaciones se harán conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en los Anexos 1 (Anexos Técnicos), los cuales forman parte integral de sus respectivas Convocatorias.
- Todos los eventos se realizarán a través del sistema CompraNet en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en las oficinas de la Jefatura Administrativa de la Convocante, en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los licitantes.

DURANGO, ESTADO DE DURANGO, A 3 DE JULIO DE 2015.
JEFE DE ADMINISTRACION DEL PADRON DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA
PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN EL ESTADO DE DURANGO
MTRO. RAMON RODRIGUEZ CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 415106)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA
CUENCAS CENTRALES DEL NORTE
DIRECCION DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 03
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas números LA-016B00032-N18-2015 y LA-016B00032-N19-2015, cuya Convocatoria Múltiple contiene las convocatorias de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Calzada Manuel Avila Camacho No. 2777 Ote. Col. Magdalenas, C.P. 27010 en Torreón, Coah., teléfonos: 01 871 299-10-00 con extensiones 1100, 1130 y 1131, los días del 07 de julio al 20 del mes de julio de 2015 para las Licitaciones No. LA-016B00032-N18-2015 y LA-016B00032-N19-2015 en horario de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina, papel bond y material de impresión. LA-016B00032-N18-2015	Adquisición de llantas de hule para vehículos automotrices. LA-016B00032-N19-2015
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015	07/07/2015
Junta de aclaraciones	15/07/2015 09:00 horas	15/07/2015 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2015 09:00 horas	21/07/2015 14:00 horas

TORREON, COAH., A 7 DE JULIO DE 2015.
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. EDUARDO GARCIA GRANADOS
RUBRICA.

(R.- 415083)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **LA-016B00029-N32-2015** cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Tuxtla-Chicoasén Km 1.5, Los Laguitos, C.P. 29020 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 01 (961) -602-11-67, desde la publicación del presente resumen de convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. de licitación	LA-016B00029-N32-2015
Descripción de la licitación	"Integración del Programa Hídrico Regional 2014-2018 de la Región Hidrológico-Administrativa XI Frontera Sur"
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Junta de aclaraciones	16/07/2015 12:00 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2015 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 7 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. JUAN GABRIEL LIMON LARA
RUBRICA.

(R.- 415075)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DE ORGANISMOS DE CUENCA AGUAS
DEL VALLE DE MEXICO Y GOLFO NORTE
DIRECCION LOCAL HIDALGO

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 004, TIPO MIXTO PARA LA CONTRATACION OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis 4 de la Ley de Aguas Nacionales; 1° y 14 fracción IX del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales 1, 6 segundo párrafo, 9 fracción III, 75 fracción XVIII, 86 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y 2 del "Acuerdo por el que se delegan atribuciones a las unidades administrativas que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2007. Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de Cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Hidalgo, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indican, mediante el mecanismo de evaluación Binario, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por la C. María Guadalupe Villeda Amador, con cargo de Directora Local en Hidalgo, con memorando No. BOO.912.07.- 0000393 del 29 de Junio de 2015

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N51-2015

Objeto de la licitación	IH.- Construcción de la Unidad de Riego por bombeo Col. Veracruz segunda etapa, incluye: suministro colocación y prueba de línea de conducción, red de distribución, red de alimentación, caja de cambio de régimen y pruebas de la planta de bombeo, Distrito de Riego 003-Tula, municipio de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2015
Visita a instalaciones	06/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/07/2015, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2015, 09:30 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N52-2015

Objeto de la licitación	IH.- Supervisión de obras y apoyo a la Residencia General de Rehabilitación y Conservación mediante el análisis y diseño de ingeniería (hidráulico, estructural y mecánico), Programa K135 Infraestructura de Riego y Temporal Tecnificado, Unidad de Riego por bombeo Col. Veracruz, Distrito de Riego 003-Tula, en el Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2015
Visita a instalaciones	06/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/07/2015, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2015, 12:30 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N53-2015

Objeto de la licitación	IH.- Equipamiento, electrificación y línea de conducción del pozo para uso agrícola La Yerbabuena del Peral Sabinal en el municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2015.
Visita a instalaciones	07/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	07/07/2015, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2015, 09:30 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N54-2015

Objeto de la licitación	IH.- Supervisión al equipamiento, electrificación y línea de conducción de los pozos profundos para uso agrícola La Yerbabuena del Peral Sabinal, La Monera y Rancho Zacatepec en los municipios de Huasca de Ocampo y Metepec, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2015
Visita a instalaciones	07/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	07/07/2015, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2015, 12:30 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N55-2015

Objeto de la licitación	IH.- Equipamiento y electrificación y línea de conducción de 2000 metros de línea de conducción del pozo para uso agrícola Lagunilla I, en el municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2015
Visita a instalaciones	08/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	08/07/2015, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2015, 09:30 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N56-2015

Objeto de la licitación	IH.- Supervisión de la perforación de pozos profundos para uso agrícola El Tepozán I y El Boxaxni y el equipamiento, electrificación y línea de conducción de los pozos para uso agrícola Lagunilla I y II, en los municipios de San Agustín Tlaxiaca y San Salvador, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2015
Visita a instalaciones	08/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	08/07/2015, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2015, 12:30 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N57-2015

Objeto de la licitación	IH.- Equipamiento, electrificación y línea de conducción del pozo para uso agrícola La Pileta, San Pedro Nextlalpan, en el municipio de Tepetitán, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2015
Visita a instalaciones	09/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	09/07/2015, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2015, 09:30 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N58-2015

Objeto de la licitación	IH.- Supervisión al equipamiento, electrificación y línea de conducción del pozo para uso agrícola La Pileta, San Pedro Nextlalpan, en el municipio de Tepetitán, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2015
Visita a instalaciones	09/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	09/07/2015, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2015, 12:30 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N59-2015

Objeto de la licitación	IH.- Perforación del pozo profundo para uso agrícola El Tepozán I a 350 mts. de profundidad en el municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2015
Visita a instalaciones	10/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	10/07/2015, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2015, 09:30 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N60-2015

Objeto de la licitación	IH.- Perforación del pozo profundo para uso agrícola del ejido El Boxaxni, a 250 m de profundidad en el municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2015
Visita a instalaciones	10/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	10/07/2015, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2015, 12:30 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N61-2015

Objeto de la licitación	IH.- Equipamiento y electrificación del pozo para uso agrícola rancho Zacatepec en el municipio de Metepec, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2015
Visita a instalaciones	13/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/07/2015, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2015, 09:30 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N62-2015

Objeto de la licitación	IH.- Equipamiento y electrificación del pozo para uso agrícola La Monera en el municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2015
Visita a instalaciones	13/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/07/2015, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2015, 12:30 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N63-2015

Objeto de la licitación	IH.- Equipamiento y electrificación y línea de conducción de 2000 metros del pozo para uso agrícola Lagunilla II, en el municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2015
Visita a instalaciones	14/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	14/07/2015, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2015, 09:30 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N64-2015

Objeto de la licitación	AB.- Reparación y mantenimiento de mecanismos y compuertas radiales y deslizantes, en repesos y tomas laterales de canales principales y presas de almacenamiento, en el Distrito de Riego 003-Tula, en el Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2015
Visita a instalaciones	14/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	14/07/2015, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2015, 12:30 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N65-2015

Objeto de la licitación	RMDR.- Modernización de la Planta de Bombeo Artículo 27 Constitucional en dos de sus equipos de bombeo, así como estructuras de protección y operación, Distrito de Riego 003-Tula, municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2015
Visita a instalaciones	15/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	15/07/2015, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2015, 09:30 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N66-2015

Objeto de la licitación	AB.- Deshierbe de bordos en presas de almacenamiento y canales; desazolve de canales y drenes principales del Distrito de Riego 003-Tula, en el Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2015
Visita a instalaciones	15/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	15/07/2015, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2015, 12:30 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N67-2015

Objeto de la licitación	CN.- Mantenimiento de mecanismos y compuertas radiales en repesos de canales principales; reparación y/o sustitución de compuertas deslizantes en repesos y tomas laterales; sustitución de losas en canales principales del Distrito de Riego 003-Tula, en el Estado de Hidalgo
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2015
Visita a instalaciones	16/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	16/07/2015, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2015, 09:30 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N68-2015

Objeto de la licitación	CN.- Mantenimiento y conservación de mecanismos y obra civil de la presa Coateno, canal de descarga margen derecha, e instalaciones del Distrito de Riego 008-Metzitlán, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2015
Visita a instalaciones	16/07/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	16/07/2015, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2015, 12:30 horas

El sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones de las licitaciones: LO-016B00007-N51-2015, LO-016B00007-N52-2015 y LO-016B00007-N65-2015 será en las oficinas de la Residencia General de Rehabilitación y Conservación de los Distritos de Riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba, ubicadas en Av. Juárez y Reforma No. 1 Mixquiahuala, Hidalgo, teléfono **01738 725-23-30**. Siendo atendidos por el **Ing. Miguel Angel Serratos Bautista**, el día y hora indicados arriba.

El sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones de la licitación: LO-016B00007-N53-2015, LO-016B00007-N54-2015, LO-016B00007-N55-2015, LO-016B00007-N56-2015, LO-016B00007-N57-2015, LO-016B00007-N58-2015, LO-016B00007-N59-2015, LO-016B00007-N60-2015, LO-016B00007-N61-2015, LO-016B00007-N62-2015 y LO-016B00007-N63-2015 será en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnico-Operativa ubicada en: Camino Real de la Plata, Núm. 429, Lote 75 Supermanzana II, Segundo Piso, Fracc. Zona Plateada, Pachuca, Hidalgo. Teléfono **01771717-28-56**. Siendo atendidos por el **Ing. Salvador Alvarez Canales**, el día y hora indicados arriba.

El sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones de las licitaciones: LO-016B00007-N64-2015, LO-016B00007-N66-2015 y LO-016B00007-N67-2015 será en las oficinas de los Distritos de Riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba, ubicadas en Av. Juárez y Reforma No. 1 Mixquiahuala, Hidalgo, teléfono **01738 725-04-07**. Siendo atendidos por el **Ing. Filemón Rodríguez Castillo**, el día y hora indicados arriba.

El sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones de la licitación: LO-016B00007-N68-2015 será en las oficinas de los Distritos de Riego 028-Tulancingo y 008-Metzitlán, ubicadas en Taloc núm.1 Col. Centro Metztitlán, Estado de Hidalgo teléfono **01779743-08-18**. Siendo atendidos por el **Ing. Juan Francisco Acevedo Zapata**, el día y hora indicados arriba.

El plazo de ejecución para las licitaciones: LO-016B00007-N51-2015, LO-016B00007-N53-2015, LO-016B00007-N55-2015 y LO-016B00007-N57-2015 **será de 94 días naturales**, LO-016B00007-N52-2015, LO-016B00007-N54-2015, LO-016B00007-N56-2015 y LO-016B00007-N58-2015 **será de 109 días naturales**, LO-016B00007-N59-2015, LO-016B00007-N60-2015, LO-016B00007-N61-2015, LO-016B00007-N62-2015, LO-016B00007-N63-2015, LO-016B00007-N64-2015, LO-016B00007-N65-2015, LO-016B00007-N66-2015, LO-016B00007-N67-2015 y LO-016B00007-N68-2015 **será de 90 días naturales**

Para las licitaciones de la presente convocatoria no se entregarán anticipo.

El acto de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones, se efectuará en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnico-Operativa ubicada en: Camino Real de la Plata, Núm. 429, Lote 75 Supermanzana II, Segundo Piso, Fracc. Zona Plateada, Pachuca, Hidalgo. En la fecha y horarios establecidos en el cuadro anterior.

Para los licitantes que vayan a presentar su propuesta de manera presencial (En sobre cerrado), se les informa que deberán traer su información en USB, que deberá de coincidir con la información que presentan en papel y dentro de su sobre que contiene la propuesta. Lo anterior en base a la modificación a la plataforma de CompraNet de fecha 28 de junio de 2011; en la cual indica que en un procedimiento de contratación mixto, la Unidad Compradora deberá incorporar dicha información a CompraNet.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso para su consulta, de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la **Dirección Local Hidalgo**, ubicadas en Camino Real de la Plata, Núm. 429, Lote 75 Supermanzana II, primer Piso, Fracc. Zona Plateada, Pachuca, Hidalgo C.P. 42084 Tel. 01771 71-7-28-56 y 71-7-28-50, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

ATENTAMENTE

PACHUCA, HIDALGO, A 2 DE JULIO DE 2015.

DIRECTORA LOCAL EN HIDALGO

C.P. MARIA GUADALUPE VILLEDA AMADOR

RUBRICA.

(R.- 415002)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

DIRECCION LOCAL CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien, en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola, y Subdirección de Agua potable Drenaje y saneamiento, ubicadas en Ave. Universidad No. 3300 3er. piso, Colonia Magisterial, Código Postal 31310, Ciudad Chihuahua, Chih., de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas y con el teléfono (614)432-24-00 ext. 1423.

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N100-2015	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y ANALISIS COSTO – BENEFICIO PARA LA SOBREELEVACION DE LA CORTINA Y VERTEDOR DE LA PRESA CASA DE JANOS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	25/06/2015
Visita a las instalaciones	30/06/2015, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	01/07/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2015, 09:30 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE JUNIO DE 2015.

EL SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

ING. NICOLAS BARRON PADILLA

RUBRICA.

(R.- 415119)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION LOCAL BAJA CALIFORNIA SUR

**CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-016B00054-N41-2015,
LO-016B00054-N42-2015, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y
TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 9 fracción III, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Baja California Sur, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública y un contrato de servicios relacionados con las mismas sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación Binario, de conformidad con lo siguiente:

LO-016B00054-N41-2015	
Objeto de la Licitación	"CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA OBRA DE PROTECCION DE LA COLONIA GENERAL MANUEL MARQUEZ DE LEON, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR"
Plazo de ejecución	94 Días Naturales
Vista al sitio de los trabajos	14 de julio de 2015, a las 10:00 horas (el lugar de reunión se indica en la convocatoria)
Junta de aclaraciones	15 de julio de 2015, a las 11:00 horas (el lugar de reunión se indica en la convocatoria)
Presentación y apertura de proposiciones	22 de julio de 2015, a las 11:00 horas (el lugar de reunión se indica en la convocatoria)

LO-016B00054-N42-2015	
Objeto de la Licitación	"SUPERVISION EXTERNA DE CONSTRUCCION LA PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PROTECCION DE LA COLONIA GENERAL MANUEL MARQUEZ DE LEON, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR"
Plazo de ejecución	116 Días Naturales
Vista al sitio de los trabajos	13 de julio de 2015, a las 10:00 horas (el lugar de reunión se indica en la convocatoria)
Junta de aclaraciones	15 de julio de 2015, a las 16:00 horas (el lugar de reunión se indica en la convocatoria)
Presentación y apertura de proposiciones	21 de julio de 2015, a las 11:00 horas (el lugar de reunión se indica en la convocatoria)

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 07 de julio de 2015.

ATENTAMENTE
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 7 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR LOCAL
ING. MODESTO ARON MENDOZA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 415158)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO
GERENCIA DE CONSTRUCCION

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Números LO-016B00999-N46-2015 y LO-016B00999-N47-2015, cuyas Convocatorias contienen los requisitos de participación disponibles en Internet: <http://Compranet.gob.mx> o bien para su consulta en; las oficinas ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1228, 7° piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03200, México, Distrito Federal, Tel. (55)55592691 ext. 5520 de 9:00 a 18:00 horas, desde la Publicación de la Misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Licitación LO-016B00999-N46-2015

Descripción de la licitación	SEGUNDA ETAPA DEL DRAGADO DE AZOLVE DE LA LAGUNA DE REGULACION HORARIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL INTERIOR DE LA ZONA FEDERAL DEL LAGO DE TEXCOCO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 DE JULIO DE 2015
Visita al sitio de la Obra	08 DE JULIO DE 2015 09:00 HORAS
Junta de aclaraciones	14 DE JULIO DE 2015 09:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	21 DE JULIO DE 2015 10:30 HORAS

Licitación LO-016B00999-N47-2015

Descripción de la licitación	SUPERVISION TECNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LLEVAR ACABO LA SEGUNDA ETAPA DEL DRAGADO DE AZOLVE DE LA LAGUNA DE REGULACION HORARIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL INTERIOR DE LA ZONA FEDERAL DEL LAGO DE TEXCOCO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 DE JULIO DE 2015
Visita al sitio de la Obra	08 DE JULIO DE 2015 09:00 HORAS
Junta de aclaraciones	14 DE JULIO DE 2015 09:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	21 DE JULIO DE 2015 12:30 HORAS

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2015.
EL COORDINADOR GENERAL
M. EN A.P. ILDEFONSO GONZALEZ MORALES
RUBRICA.

(R.- 415129)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26, 27, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante el Organismo de Cuenca Golfo Norte convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Descripción del procedimiento número LO-016B00010-N56-2015	Encauzamiento y desazolve del Río Guayalejo tramo el Conejo; Presa Derivadora El Conejo Municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas.
Fecha de publicación en CompraNet	02 de julio de 2015
Visita a instalaciones	10/07/2015 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	10/07/2015 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2015 a las 10:00 horas
Plazo de ejecución	150 días naturales

Descripción del procedimiento número LO-016B00010-N57-2015	Limpieza y desazolve del Río Pílon en una longitud de 3.0 km, 1.4 km aguas arriba de la carretera y 1.6 km aguas abajo de la misma, Municipio de San Carlos, Estado de Tamaulipas.
Fecha de publicación en CompraNet	02 de julio de 2015
Visita a instalaciones	13/07/2015 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13/07/2015 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2015 a las 10:00 horas
Plazo de ejecución	150 días naturales

Descripción del procedimiento número LO-016B00010-N58-2015	Limpieza y encauzamiento del Río San Fernando en una longitud estimada de 0.82 km frente al poblado "Agujitas", Municipio de Méndez Estado de Tamaulipas.
Fecha de publicación en CompraNet	02 de julio de 2015
Visita a instalaciones	15/07/2015 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15/07/2015 a las 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2015 a las 10:00 horas
Plazo de ejecución	150 días naturales

Descripción del procedimiento número LO-016B00010-N59-2015	Limpieza y encauzamiento del Río San Fernando en una longitud estimada de 0.98 km frente al puente El Atascoso, Municipio de Méndez, Estado de Tamaulipas.
Fecha de publicación en CompraNet	02 de julio de 2015
Visita a instalaciones	15/07/2015 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15/07/2015 a las 15:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2015 a las 10:00 horas
Plazo de ejecución	150 días naturales

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio de las obras y las juntas de aclaraciones, será en: del procedimiento número LO-016B00010-N56-2015, en las oficinas de los Distritos de Riego 002 Mante y 029 Xicoténcatl, ubicadas en Abasolo No. 602 Sur, Col. Centro, Cd. Xicoténcatl, Tam.; del procedimiento LO-016B00010-N57-2015, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Tamaulipas Centro-Sur, sita en Av. Lázaro Cárdenas N° 117 Altos, L-13, Col. México, Cd. Victoria, Tam.; siendo atendidos por el Ing. Fermín Rodríguez Sánchez, con número telefónico 018341200029 y de los procedimientos LO-016B00010-N58-2015 y LO-016B00010-N59-2015, en las oficinas de la Asociación Civil San Fernando Sur, del Distrito de Temporal Tecnificado 010 San Fernando, ubicadas en Calle Simón Bolívar # 1520 Col. Loma Alta, San Fernando Tam., tel. 8418443871, siendo atendidos por el Ing. Joaquín Márquez Castillo, con número telefónico 018341200000, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento, en el cuadro anterior.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de licitaciones del Organismo de Cuenca Golfo Norte, de la Comisión Nacional del Agua, sita en Libramiento Emilio Portes Gil No. 200, Col. Miguel Alemán, Ciudad Victoria, Tamaulipas, en las fechas y horarios indicados.

Se informa que las convocatorias se encuentran internet en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien para su consulta exclusivamente, un ejemplar impreso en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Tamaulipas Centro-Sur, sita en Av. Lázaro Cárdenas N° 117 Altos, L-13, Col. México, Cd. Victoria, Tam., sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 2 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
ING. MARIO ALBERTO QUEZADA CORTES
RUBRICA.

(R.- 414972)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL SAN LUIS POTOSI
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
CONVOCATORIA No. N6
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-016-B00048-N6-2015 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Himno Nacional No. 2032, 1er piso Colonia Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444-102-52-00 ext 1130, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina para la Comisión Nacional del Agua Dirección Local San Luis Potosí.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria LA-016-B00048-N6-2015
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Junta de aclaraciones	15/07/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2015 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 7 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR LOCAL EN SAN LUIS POTOSI
ING. JESUS LIÑAN GUEVARA
RUBRICA.

(R.- 415081)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 06

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en boulevard Fundadores número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila, teléfono 01-844-454-15-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000976-N34-2015

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación mediante la construcción de terracerías, drenaje y subdrenaje, pavimentos y señalamiento, del km. 333+000 al km. 334+400 y del Km. 340+600 al Km. 343+300, Pavimento y Señalamiento del Km. 335+000 al 337+200, de la Carretera; Zacatecas – Saltillo, tramo: La Encantada – El Rastro, en el Estado de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/06/2015
Junta de aclaraciones	25/06/2015, 10:00 horas
Visita al Lugar de los Trabajos	24/06/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/07/2015, 10:00 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

SALTILLO, COAHUILA, A 16 DE JUNIO DE 2015.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 414973)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NUEVO LEON"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en Av. Benito Juárez y Corregidora S/N, Colonia Centro, C.P. 67100, Guadalupe, N. L., teléfono (01-81) 40-00-28-09 y fax (01-81) 40-00-28-34

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar por escrito sus proposiciones, en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-N57-2015

Descripción de la licitación	Ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento en el subtramo del km. 7+200 al km. 10+560 y del km. 11+140 al km. 13+567, de la carretera Pesquería-Santa María Floreña (Tramo: Pesquería-X.C. Cadereyta Jiménez-Dr. González) y carretera Cadereyta Jiménez-Dr. González, en el estado de Nuevo León
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	30 de junio de 2015
Junta de aclaraciones	07 de julio de 2015, a las 16:00 horas.
Visita a instalaciones	07 de julio de 2015, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de julio de 2015, a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-N58-2015

Descripción de la licitación	Construcción de la Segunda Etapa del viaducto Santa Catarina ubicado en el km 1+840 de la Prol. Av. Ignacio Morones Prieto, mediante la construcción de la estructura de los claro 5 al 11, km 2+037.95 al 2+340, y construcción de terracerías, obras de drenaje, muros de contención, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento del km 2+340 al 2+440, así como obras complementarias y alumbrado en el Entronque López Mateos km 0+000, en el Estado de Nuevo León
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	30 de junio de 2015
Junta de aclaraciones	07 de julio de 2015, a las 17:00 horas.
Visita a instalaciones	07 de julio de 2015, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de julio de 2015, a las 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-N59-2015

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, muros de contención, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento del km 2+440 al 3+100, de la Prol. Av. Ignacio Morones Prieto, en el Estado de Nuevo León
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	30 de junio de 2015
Junta de aclaraciones	07 de julio de 2015, a las 18:00 horas.
Visita a instalaciones	07 de julio de 2015, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de julio de 2015, a las 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-N60-2015

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, muros de contención, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento del km 3+100 al 3+580, de la Prol. Av. Ignacio Morones Prieto, en el Estado de Nuevo León
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	30 de junio de 2015
Junta de aclaraciones	08 de julio de 2015, a las 16:00 horas.
Visita a instalaciones	08 de julio de 2015, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de julio de 2015, a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000975-N61-2015

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento de PSV ubicado en km. 151+600 de la Carretera Linares - San Roberto, en el Estado de Nuevo León
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	30 de junio de 2015
Junta de aclaraciones	08 de julio de 2015, a las 17:00 horas.
Visita a instalaciones	08 de julio de 2015, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de julio de 2015, a las 12:00 horas

GUADALUPE, NUEVO LEON, A 30 DE JUNIO DE 2015.

DIRECTOR DE CONTRACION DE LA DIRECCION

GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 415161)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, México, D.F., teléfono 57 23 93 00 Ext. 15219, a partir del 18 de junio de 2015 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-N302-2015

Objeto de la licitación	Supervisión de los trabajos del contrato plurianual de Conservación de carreteras (CPCC) del paquete carretero "San Luis Potosí" en el estado de San Luis Potosí
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	18 de junio de 2015.
Visita al sitio de los trabajos	NO APLICA
Junta de aclaraciones	29 de junio de 2015, a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de julio de 2015, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 18 DE JUNIO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO

RUBRICA.

(R.- 415159)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE FALLO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
MIXTA

Descripción de la licitación LA-014000999-T32-2015	Adquisición, suministro y entrega en sitio de artículos de papelería y de escritorio administrados a través de redes electrónicas para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social STPS, la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo PROFEDET, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos CONASAMI, el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario CONAMPROS y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INSTITUTO FONACOT.
Domicilio de convocante	Avenida Anillo Periférico Sur, No. 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14140, México, Distrito Federal
Fecha de fallo	25/05/2015
Nombre y domicilio del Licitante	Abastecedor Corporativo, S.A. de C.V. Calle San Andrés Atoto No. 135-B, Colonia Industrial Atoto, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P.53519
Partida y Monto.	Partida única por un total adjudicado de \$12,599,861.37

MEXICO, D.F., A 7 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LIC. JOSE LUIS GUZMAN MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 415069)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 025 Y 026

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas presenciales números 025-15 y 026-15, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y <http://tribunalesagrarios.gob.mx> o bien en: Niza número 67, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, México, teléfono 5208-9768 ext. 2807, a partir del día 7 de julio de 2015 de las 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación nacional	Vehículos automotores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	07/07/2015
Junta de aclaraciones	14/07/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2015, 11:00 horas

Descripción de la licitación internacional	Prendas de protección
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	07/07/2015
Junta de aclaraciones	15/07/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2015, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 7 DE JULIO DE 2015.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. RODOLFO ARANDA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 415162)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública **internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio** número **GRPC-LI18164014-005/2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Av. Real de los Reyes 265. Col. Los Reyes. Coyoacán. México, D.F., los días de lunes a viernes del 2015 de las 8:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	Designado por CompraNet
Objetivo de la Licitación	ADQUISICION DE INTERCAMBIADORES DE CALOR
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Julio del 2015
Junta de aclaraciones	10 de Julio del 2015 a las 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Julio del 2015 a las 10:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 7 DE JULIO DE 2015.

SUPERVISOR REGIONAL EF OFICINA DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

DE LA GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

VERONICA FLORES OLIVERA

RUBRICA.

(R.- 415191)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 06**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA UNO (ELECTRONICA)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Blvd. Lázaro Cárdenas y Benito Juárez No. 2098, Fracc. Residencias, C.P.21280. Mexicali, B.C., los días lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Diferenciada Uno Electrónica LA-018TOQ018-T84-2015
Objeto de la Licitación	Adquisición POSTE DE MADERA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	NO APLICA
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/07/2015, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/07/2015, 08:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	11/08/2015, 09:00 horas.

7 DE JULIO DE 2015.

JEFE DE DEPTO. DIVISIONAL DE COMPRAS

C.P. SEFERINO TRIGO SAUCEDO

RUBRICA.

(R.- 414915)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006****LICITACION PUBLICA**

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas s/n casi esquina con Av. Eugenio Garza Sada, (en el interior de la Subestación Tecnológico), Col. Mederos, Monterrey, N.L. C.P. 64780, con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa:

A los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta, Fuera de los Tratados Electrónica No. LA-018TOQ026-I49-2015 (005-LPI/15), para la adquisición de Tableros PCYM, los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet el día 02 de julio de 2015, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 08 de julio de 2015 a las 09:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 15 de julio de 2015 a las 09:00 horas; emisión de fallo: 22 de julio 2015 a las 09:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 13 de agosto de 2015, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEON, A 7 DE JULIO DE 2015.

ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

C.P. FRANCISCO RAMIREZ SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 415056)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Electrónica** número **LPI DGN 06 - 2015** cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Avenida Alfonso Reyes No. 2400 Norte, Colonia Bella Vista C.P. 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 8329 0223 y fax (81)8329 0218.

No. de Licitación	LA 018TOQ020-T95-2015
Objetivo de la Licitación	SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA AVANZADA DE MEDICION AMI
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Junio de 2015
Junta de aclaraciones	14 de Julio de 2015, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Julio de 2015, a las 10:00 hrs.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 1 DE JULIO DE 2015.

SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE

LIC. COSME DE LEON HINOJOSA

RUBRICA.

(R.- 414986)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA DDGN-08/15

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-018TOQ013-N164-2015; cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicado en Avenida Alfonso Reyes número 2400 norte, colonia Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, código postal 64410, teléfonos: 01 (81) 83-29-29-10 y 01 (81) 83-29-02-21, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra Civil y Electromecánica para la Construcción de la S.E. Lechugal Banco 3 en la Zona Metropolitana Poniente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	07/07/2015
Junta de aclaraciones	16/07/2015, 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	15/07/2015, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2015, 09:00 hrs.

MONTERREY, N.L., A 7 DE JULIO DE 2015.
JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
C.P. ESTEBAN QUINTANILLA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 414995)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL CENTRO ORIENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 009
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 30** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: **Av. 25 Poniente No. 1515, primer piso, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla**, Teléfonos 01 (222) 229 0541, 0469, 0470, 0443, 0472 y 0473 de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación		Objeto de la licitación	Junta de aclaraciones	Apertura de Propuestas
Licitación Pública Internacional	LA-018TOQ040-T103-2015 (D.C.O. 017-15)	Mobiliario	27-jul-2015 10:00 horas	10-ago-2015 10:00 horas
	LA-018TOQ040-T104-2015 (D.C.O. 018-15)	Herrajes	28-jul-2015 10:00 horas	11-ago-2015 10:00 horas

La publicación en CompraNet se realizó el día 30 de junio de 2015.
Los volúmenes a adquirir para cada licitación se determinan en la propia convocatoria.

PUEBLA, PUEBLA, A 30 DE JUNIO DE 2015.
DIVISION CENTRO ORIENTE
JEFE DE OFICINA DE COMPRAS
C.P. JUAN CARLOS LANDA ROJANO
RUBRICA.

(R.- 414928)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO OCCIDENTE
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION
PUBLICA NACIONAL NO. DCO-010/15

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de líneas y redes de distribución de media y baja tensión de Zona Morelia, Uniones: Centro, Sur, Suroeste y Pedregal
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ033-N36-2015
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Visita al sitio de los trabajos	28/07/2015 09:00 hrs. Partiendo de las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en: Zona Morelia.-Rubén C. Navarro No. 364, Morelia, Mich.
Junta de aclaraciones	03/08/2015 09:00 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, en la Sala de Juntas Sustentabilidad, ubicada en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2015 08:00 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Depto. de Concursos y Contratos, ubicado en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 7 DE JULIO DE 2015.
JEFE DE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS
C.P. ADRIANA CORREA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 415183)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE
RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las Convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
CONSTRUCCION DE EDIFICIO SECTOR VILLA AHUMADA		El Indicado en la Convocatoria a la Licitación
No. de la Licitación LPN-18164084-012-2015		Fecha de Publicación en Compra Net 02/07/2015
Fecha, Hora y Lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de Contratación		
Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10/07/2015 a las 09:00 horas Ubicada en Calle del Heno No. 2310 y calle Juan Kepler en el Fraccionamiento Marquiz, C.P. 32507 en Ciudad Juárez Chihuahua y de ahí al sitio de los trabajos.	10/07/2015 a las 14:00 horas La Sala de Juntas de la Zona de Transmisión Juárez ubicada en Calle del Heno No. 2310 y calle Juan Kepler en el Fraccionamiento Marquiz, C.P. 32507 en Ciudad Juárez Chihuahua	17/07/2015 a las 10:00 horas En La Sala de Juntas de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en calle Guanaceví No. 131 Parque Industrial Lagunero C.P. 35070 en Gómez Palacio, Durango.

ATENTAMENTE
GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 7 DE JULIO DE 2015.
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE
C.P. JOSEFINA RODRIGUEZ GUILLEN
RUBRICA.

(R.- 415170)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA 15
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164062-014-15/LA-018TOQ017-T62-2015
(500535253, 500535501, 500535090)

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AV. FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CD. INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. 18164062-014-15/LA-018TOQ017-T62-2015, PARA LA ADQUISICION DE TABLEROS DE PROTECCION, MEDICION Y CONTROL FUE PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 07 DE JULIO DE 2015, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 14 DE JULIO DE 2015, A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 21 DE JULIO DE 2015, A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 24 DE JULIO DE 2015, A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 28 DE JULIO DE 2015 A LAS 15:00 HORAS, ASI MISMO LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 7 DE JULIO DE 2015.
JEFE DEPTO. REGIONAL DE ADQ. Y O. P. DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSM. ORIENTE
LAE. JUAN ANTONIO LOPEZ ALARCON
RUBRICA.

(R.- 414991)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIONES PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, con dirección en Guanaceví No. 131, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, C.P. 35070, teléfonos: 871 7-50-10-83 o 750-12-00 y fax: 871 750-10-83, con horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LPN-GRTN-18164060-027-2015

No. de Licitación Designado por Compranet	LA-018TOQ027-N142-2015
Objetivo de la Licitación	Adquisición de: "HERRAJES PARA CENTROS DE REPARACION"
Volumen a contratar	Ver detalles de la convocatoria (anexo 1)
Fecha de Publicación en Compranet	02/07/2015
Junta de Aclaraciones	09/07/2015 a las 9:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/07/ 2015 a las 8:00 horas

GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 7 DE JULIO DE 2015.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE
Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

Y AREA DE CONTROL NORTE

C.P. JOSEFINA RODRIGUEZ GUILLEN

RUBRICA.

(R.- 415167)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx), O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE ADQUISICIONES, UBICADO EN AV. SAN JERONIMO NO. 218, COL. LA OTRA BANDA, C.P. 04519, DELG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., TEL: 54 81 92 00 EXT. 18438 Y 18440.

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA EN COMPRANET LA-018TOQ990-N97-2015
DESCRIPCION DE LA LICITACION	TUBO CONDUIT
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	2 DE JULIO DE 2015
JUNTA DE ACLARACIONES	9 DE JULIO DE 2015, 10:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17 DE JULIO DE 2015, 10:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 2 DE JULIO DE 2015.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y TRAFICO

L.C. ABRAHAM CHACHA VICTORIO

RUBRICA.

(R.- 415012)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-033-2015

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	CREACION DE 70 MEJORAS A LA RED DE CERO SECUNDARIO EN LAS DIFERENTES COLONIAS CRITICAS PERTENECIENTES AL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA LOMAS DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N117-2015
Fecha de publicación en Compranet	01/07/2015
Junta de aclaraciones	10/07/2015, 8:30 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	08/07/2015, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Lomas, ubicada en Av. Centenario 298 Col. Merced Gómez Del. Alvaro Obregón, México D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2015, 08:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE 3.7 KM 1C-3F-4H-336 AWG SA ACSR DEL NUEVO CIRCUITO CJM 22X (53E0), RECALIBRACION DE RED DE MEDIA TENSION DEL CIRCUITO CJM 28 (RAMAL 2.42 JM DE S.A. 3/0-2.35 KM 3F-4H DE S.A. 336, RECALIBRACION DE CTO. CJM 22 1C-3F-4H-336 S.A. (VISTA HERMOSA I Y II), PERTENECIENTES AL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA LOMAS DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N118-2015
Fecha de publicación en Compranet	01/07/2015
Junta de aclaraciones	10/07/2015, 10:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	08/07/2015, 11:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Lomas, ubicada en Av. Centenario 298 Col. Merced Gómez Del. Alvaro Obregón, México D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2015, 10:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	RECALIBRACION EN 3F-4H-336 AWG-ACSR DE CIRCUITOS SNG 29X, SNG 22, CRS 26, CRS 21X, CJM 23X, PERTENECIENTES AL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA LOMAS, EN LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N119-2015
Fecha de publicación en Compranet	01/07/2015
Junta de aclaraciones	10/07/2015, 11:30 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	08/07/2015, 12:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Lomas, ubicada en Av. Centenario 298 Col. Merced Gómez Del. Alvaro Obregón, México D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2015, 11:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Objeto de la licitación	NORMALIZACION DE SERVICIOS EN CICLOS MENSUALES EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION ERMITA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N120-2015
Fecha de publicación en Compranet	01/07/2015
Junta de aclaraciones	8/07/2015, 10:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	03/07/2015, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Ermita, ubicada en Av. Estrella S/N Esq. San Lorenzo, Col. El Rodeo, Deleg. Iztapalapa México D.F. CP. 09860.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2015, 8:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 7 DE JULIO DE 2015.
JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.
L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 414988)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N°. DV130-007/15

En términos de lo establecido en el artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de Agosto de 2014 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
“CONSTRUCCION DE OBRAS DE ELECTRIFICACION, EN LA ZONA DE DISTRIBUCION TULA, PAQUETE 2015-3, EN EL ESTADO DE HIDALGO”		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ812-N38-2015		02/07/2015	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 07/07/2015 Oficinas de la Residencia de Obra Area de Distribución Tula, Sitio en Av. Nacional No. 706, Comunidad San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830.		11:00 horas del 09/07/2015 Sala de Juntas Sadeci Administración de Zona Tula Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830.	10:00 horas del 17/07/2015 Sala de Juntas Sadeci Administración de Zona Tula Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830.
Texto de la Convocatoria		Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 2 DE JULIO DE 2015.

ADMINISTRADOR GENERAL ZONA TULA

C.P. MARIO ALBERTO FAJARDO CORTEZ

RUBRICA.

(R.- 415038)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION – DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS – No. DW-012/2015
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación		Volumen de Obra	
Construcción de línea y red de distribución de energía eléctrica para beneficiar las localidades de Nueva Rosita II y San Román, en el municipio de Candelaria, en el estado de Campeche, Convenio CDI-CFE-GOB. EDO. 2015		Traslado, parado y plomeado de postes de concreto, instalación de dispositivos de media y baja tensión, instalación de retenidas, instalación de sistema de tierras	
No. de la Licitación	LO-018TOQ029-N70-2015	Fecha de Publicación en CompraNet	30 de junio de 2015
Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propositiones	
Fecha: 08/07/2015 Hora: 08:00	Fecha: 09/07/2015 Hora: 10:00	Fecha: 16/07/2015 Hora: 09:00	
Oficinas de la Zona Campeche Av. Resurgimiento No. 61, Col. Prado C.P. 24040 San Francisco, Campeche.	Oficinas de la Zona Campeche Av. Resurgimiento No. 61, Col. Prado C.P. 24040 San Francisco, Campeche.	Sala de Juntas Administración Divisional, ubicada en la calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán.	

Objeto de la Licitación		Volumen de Obra	
Mantenimiento y rehabilitación de la línea eléctrica de distribución en 13.8 Kv - 6+050 km SA-AAC-477-KCM-PC y 3+200 AAC-477-KCM-PC de la Península de Atasta etapa II. CNR 4050, mismo que se llevará a cabo en Ciudad del Carmen, Campeche		Traslado, parado y plomeado de postes de concreto, instalación de dispositivos de media y baja tensión, instalación de retenidas, instalación de sistema de tierras	
No. de la Licitación	LO-018TOQ029-N71-2015	Fecha de Publicación en CompraNet	30 de junio de 2015
Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propositiones	
Fecha: 09/07/2015 Hora: 10:00	Fecha: 10/07/2015 Hora: 10:00	Fecha: 17/07/2015 Hora: 09:00	
Superintendencia de Zona Carmen, calle 47 No. 1 por 20, Col. Pallas, Ciudad del Carmen, Campeche	Superintendencia de Zona Carmen, calle 47 No. 1 por 20, Col. Pallas, Ciudad del Carmen, Campeche	Sala de Juntas Administración Divisional, ubicada en la calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán.	

Los licitantes interesados podrán obtener las Convocatorias a las licitaciones en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 7 DE JULIO DE 2015.
JEFE DEPARTAMENTO CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. ARTURO CAMPOS SOSA
RUBRICA.

(R.- 414932)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**No. LO-018TOQ097-N26-2015, LO-018TOQ097-N27-2015, LO-018TOQ097-N28-2015,****LO-018TOQ097-N29-2015, LO-018TOQ097-N30-2015, LO-018TOQ121-N36-2015,****LO-018TOQ121-N37-2015 Y LO-018TOQ121-N38-2015**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	VFD-LGZ-4020.-REUBICACION 1C-3F-9+908KM 266 ACSR PC ZARAGOZA A CUAUHEMOC, EN LA ZONA DE DISTRIBUCION TUXTLA.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ097-N26-2015
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2015
Junta de aclaraciones	09/07/2015, 09:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, Colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	08/07/2015, 08:00 hrs. partiendo de la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2015, 08:30 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Objeto de la licitación	TXF-TGD-4090 REUBICACION 3+400 KM DE LINEA TRONCAL A COPOYA, EN LA ZONA DE DISTRIBUCION TUXTLA.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ097-N27-2015
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2015
Junta de aclaraciones	09/07/2015, 11:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, Colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	08/07/2015, 08:00 hrs. partiendo de la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2015, 12:30 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Objeto de la licitación	TXU-TXS-4030.- CONSTRUCCION 1C-13.2 KV-3F-4H-1+500 KMS-CABLE AL(500)- XLP SUBTERRANEO, EN LA ZONA DE DISTRIBUCION TUXTLA.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ097-N28-2015
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2015
Junta de aclaraciones	10/07/2015, 09:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, Colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Visita al sitio de los trabajos	09/07/2015, 08:00 hrs. partiendo de la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2015, 08:30 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Objeto de la licitación	TXU-TXS-4030.- CONSTRUCCION 1C-13.2 KV-3F-3H-5+250KMS-336 SA ACSR PC. AEREO, EN LA ZONA DE DISTRIBUCION TUXTLA.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ097-N29-2015
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2015
Junta de aclaraciones	10/07/2015, 11:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, Colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	09/07/2015, 08:00 hrs. partiendo de la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2015, 12:30 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Objeto de la licitación	MPS-MPE-4015.- SUSTITUCION DE 79 POSTES AVERIADOS RAMAL EL VASO, EN LA ZONA DE DISTRIBUCION TUXTLA.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ097-N30-2015
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2015
Junta de aclaraciones	14/07/2015, 08:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, Colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	13/07/2015, 09:00 hrs. partiendo de la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2015, 08:30 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Objeto de la licitación	CDS-4010.- CONST. L.M.T. TRONCAL DE 1C-13.2kV-1+200 KM-ACSR 477 Y RECALIBRACION DE 0+920KM. Y CDS-4030.- CONST. L.M.T. TRONCAL DE 1C-13.2kV-17200km-ACSR 477 Y RECALIBRACION DE 0+500KM. EN LA ZONA DE DISTRIBUCION CHONTALPA
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ121-N36-2015
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2015
Junta de aclaraciones	10/07/2015, 13:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.

Visita al sitio de los trabajos	10/07/2015, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2015, 09:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.

Objeto de la licitación	CDS-4020.- CONST. L.M.T. TRONCAL DE 1C-13.2KV-2+500km-ACSR 477, EN LA ZONA DE DISTRIBUCION CHONTALPA
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ121-N37-2015
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2015
Junta de aclaraciones	10/07/2015, 15:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.
Visita al sitio de los trabajos	10/07/2015, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2015, 15:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE LA LAT API DOS BOCAS ENTRONQUE PARAISO - DOS BOCAS 115KV-2C-0+585.61 KM -ACSR795-TA/PA
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ121-N38-2015
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2015
Junta de aclaraciones	10/07/2015, 17:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.
Visita al sitio de los trabajos	10/07/2015, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2015, 15:00 Hrs. en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona Chontalpa, Ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, H. Cárdenas, Tabasco. C.P. 86500.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 7 DE JULIO DE 2015.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
C.P. ALBERTO FRANCISCO BALLINAS LIEVANO
RUBRICA.

(R.- 415027)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**

La Comisión Federal de Electricidad a través del Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante: en Manuel Álvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para las licitaciones LA-018TOQ004-T92-2015; LA-018TOQ004-N93-2015; LA-018TOQ004-N91-2015; LA-018TOQ004-N96-2015; LA-018TOQ004-N94-2015 y LA LA-018TOQ004-T97-2015, en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados (dif. 1) Electrónica No. LA-018TOQ004-T92-2015 (18164041-029-15).
Objeto de la Licitación	Postes de Madera.
Volumen a adquirir	2 partidas. 184 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	02 de julio de 2015.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04 de agosto de 2015 a las 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11 de agosto de 2015 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	31 de agosto de 2015 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional debajo del Umbral Electrónica No. LA-018TOQ004-N93-2015 (18164041-030-15)
Objeto de la Licitación	Restauradores
Volumen a adquirir	3 partidas. 10 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	02 de julio de 2015.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	09 de julio de 2015 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	17 de julio de 2015 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	06 de agosto de 2015 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional debajo del Umbral Electrónica No. LA-018TOQ004-N91-2015 (18164041-031-15)
Objeto de la Licitación	Conectores y empalmes.
Volumen a adquirir	5 partidas, 3484 piezas; 4 partidas, 28,457 piezas; 1 partida, 4,559 piezas; 1 partida, 978 piezas; 3 partidas, 1,289 piezas; 1 partida, 6,384 piezas; 1 partida, 100 piezas; 1 partida, 16 piezas; 1 partida, 18 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	02 de julio de 2015.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13 de julio de 2015 a las 09:00 horas.

Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20 de julio de 2015 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	07 de agosto de 2015 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional debajo del Umbral Electrónica No. LA-018TOQ004-N96-2015 (18164041-032-15)
Objeto de la Licitación	Conectores.
Volumen a adquirir	6 partidas, 368,880 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	02 de julio de 2015.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14 de julio de 2015 a las 12:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21 de julio de 2015 a las 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	10 de agosto de 2015 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional debajo del Umbral Electrónica No. LA-018TOQ004-N94-2015 (18164041-033-15)
Objeto de la Licitación	Transformadores de potencial.
Volumen a adquirir	1 partida. 12 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	02 de julio de 2015.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15 de julio de 2015 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22 de julio de 2015 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	11 de agosto de 2015 a las 13:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados (dif. 1) Electrónica No. LA-018TOQ004-T97-2015 (18164041-034-15).
Objeto de la Licitación	Transformadores sumergibles y de pedestal.
Volumen a adquirir	14 partidas, 143 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	02 de julio de 2015.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05 de agosto de 2015 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	12 de agosto de 2015 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	01 de septiembre de 2015 a las 13:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 7 DE JULIO DE 2015.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL E.F.
C.P. ALBERTO FRANCISCO BALLINAS LIEVANO
RUBRICA.

(R.- 415042)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
GERENCIA DE ESTUDIOS DE INGENIERIA CIVIL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de los Servicio Relacionados con la obra pública, que se indica de conformidad a lo siguiente:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
Apoyo técnico para: La perforación de nuevos barrenos en la zona del eje de la cortina del Proyecto Hidroeléctrico Las Cruces, Nayarit, 2015; el estudio de Ingeniería básica para el proyecto de cogeneración en Cactus, Chiapas y para la supervisión ambiental de la línea de distribución (LD) El Carrizal, Municipio de La Yesca, Nayarit.	1. Servicio de apoyo a los departamentos de Geología, Perforación, Mecánica de Rocas y Topografía en los estudios geológico-geotécnicos para la perforación de nueve barrenos y pruebas de gato Goodman en la Zona del Eje de la cortina del proyecto Hidroeléctrico, Las Cruces, Nayarit. 2. Apoyo para el proyecto de Cogeneración en cactus, Chiapas. 3. Apoyo para la supervisión ambiental en la línea de distribución (LD) El Carrizal, Municipio de la Yesca, Nayarit.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
LPN-SROP-GEIC-011/15, COMPRANET LO-018TOQ051-N150/2015	07 de julio de 2015

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
11 y 13 de julio de 2015 10:00 hrs. Partiendo de Las oficinas Técnico – Administrativas del P. H. Las Cruces; y la Segunda cita en Carretera Villahermosa-Teapa, Km 16.5, Playas del Rosario, Col. Centro, Villahermosa, Tabasco, CP 86280.	15 de julio de 2015 11:00 hrs. Area de Concursos de Obra Pública de la GEIC, sita en Avenida San Rafael-Santa Cecilia No. 211-B, Módulo 4, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54120.	22 de julio de 2015 09:30 hrs. Area de Concursos de Obra Pública de la GEIC, sita en Avenida San Rafael-Santa Cecilia No. 211-B, Módulo 4, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54120.

Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados, podrán obtener la Convocatoria a la Licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 7 DE JULIO DE 2015.
GERENTE DE ESTUDIOS DE INGENIERIA CIVIL
ING. GUSTAVO ARVIZU LARA
RUBRICA.

(R.- 415155)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

El Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en Avenida Francisco Monteverde No. 295, Col. Luis Encinas, Hermosillo, Sonora, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio No. LA-018TOQ046-T179-2015, Licitación Pública Internacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio por esta fuera de la cobertura No. LA-018TOQ046-I179-2015 cuya Convocatoria contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en Avenida Francisco Monteverde No. 295, Col. Luis Encinas, C.P. 83138 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

LA-018TOQ046-T179-2015

Descripción de la licitación	Tableros de Protección de Líneas de Transmisión de 230 Kv.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2015
Junta de aclaraciones	16/07/2015: 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2015: 10:00 horas
Emisión del Fallo	29/07/2015: 10:00 horas

LA-018TOQ046-I180-2015

Descripción de la licitación	Relevadores de Protección
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2015
Junta de aclaraciones	17/07/2015: 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2015: 10:00 horas
Emisión del Fallo	30/07/2015: 10:00 horas

La formalización del contrato será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, A 7 DE JULIO DE 2015.
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. ROLANDO GALINDO CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 415072)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

FALLO DE LICITACION**No. DE LICITACION GRPC LI18164014-004/2015**

Fallo emitido el día 19 de junio de 2015 en la Oficina Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Central, ubicada en Av. Real de los Reyes Núm. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, C.P. 04330, México, D.F., relativo al "SERVICIO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE MALACATES PARA EL S. H. NECAXA Y LA C. H. LERMA

CONTRATO	IMPORTE TOTAL	ADJUDICADO A	DOMICILIO DEL PROVEEDOR
80071821	\$ 2'888,500.00 PART. 1, 2 Y 3	QUEEN CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.	ESTANCIA DE MANCERA, No. 119, COL. LAS ESTANCIAS, C.P. 36765, SALAMANCA GTO.

MEXICO, D.F., A 7 DE JULIO DE 2015.

OFICINA REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

SUPERVISOR REGIONAL EF

VERONICA FLORES OLIVERA

RUBRICA.

(R.- 415078)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

C.T. "FRANCISCO PEREZ RIOS"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**(DIFERENCIADA 1)****ELECTRONICA NUMERO LPI-18164007-014/15****AVISO DE FALLO**

La C.T. "FRANCISCO PEREZ RIOS" por conducto de la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública con domicilio en: **Carretera Jorobas-Tula, Km. 27.5, Colonia El Llano, Segunda Sección, Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42800**, comunica el siguiente fallo:

Servicio de Inspección y Diagnóstico Generador Vapor Unidades 1 y 2, adjudicado el 19 de Mayo de 2015 a la empresa **COMPAÑIA DE INSPECCION MEXICANA, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Avenida Ejército Nacional Número 80, Primer Piso Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11590. Con un importe de \$5'989,375.50 MXP. (Cinco millones novecientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y cinco pesos 50/100 M.N.). Lo anterior corresponde a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada 1) Electrónica, número **LPI-18164007-014/15**.

ATENTAMENTE

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 7 DE JULIO DE 2015.

JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

LIC. LUIS ALEJANDRO GONZALEZ ROLON

RUBRICA.

(R.- 415136)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
AVISO MODIFICATORIO

Fecha publicación convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de Nota
18/11/2014	R-402186	LO-018TOQ054-T49-2014	4

Nota No. 4 Licitación No. LO-018TOQ054-T49-2014 Proyecto "45 CC TOPOLOBAMPO III"
CLAVE 1218TOQ0036

Ubicación del documento	Dice	Debe decir
Fecha límite para adquirir bases	30/04/15	03/06/15
Días para la presentación de notificación de solicitud ante la Comisión Federal de Competencia (CFC)	9 y 10/06/15	9 y 10/06/15
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	03/08/15; 13:00 horas	23/09/15; 13:00 horas
Fecha límite para que la CFC emita su Resolución	01/09/15	19/10/15
Acto de apertura de propuestas económicas	03/09/15; 13:00 horas	22/10/15; 13:00 horas
Acto de Fallo	18/09/15; 13:00 horas	05/11/15; 13:00 horas
Fecha de inicio	15/01/16	01/03/16
Plazo de ejecución	929 días naturales	929 días naturales
Fecha de terminación (operación comercial)	01/08/18	01/09/18
Estas fechas se comunicaron a la empresas inscritas en la licitación el 12 de junio de 2015		

MEXICO, D.F., A 7 DE JULIO DE 2015.
SUBDIRECTOR DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LIC. GUILLERMO CANDIDO FERNANDEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 415185)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
AVISO MODIFICATORIO

Fecha publicación convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de Nota
23/09/2014	R-397724	LO-018TOQ054-T39-2014	5

Nota No. 5 Licitación No. LO-018TOQ054-T39-2014 Proyecto "42 CC NOROESTE"
CLAVE 1118TOQ0030

Ubicación del documento	Dice	Debe decir
Fecha límite para adquirir bases	10/02/15	10/02/15
Días para la presentación de notificación de solicitud ante la Comisión Federal de Competencia (CFC)	16 y 17/02/15	16 y 17/02/15
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	31/08/15; 13:00 horas	31/08/15; 13:00 horas
Fecha límite para que la CFC emita su Resolución	22/06/15	22/06/15
Acto de apertura de propuestas económicas	28/09/15; 13:00 horas	28/09/15; 13:00 horas
Acto de Fallo	14/10/15; 13:00 horas	14/10/15; 13:00 horas
Fecha de inicio	10/02/16	11/02/16
Plazo de ejecución	904 días naturales	934 días naturales
Fecha de terminación (operación comercial)	01/08/2018	01/09/2018
Estas fechas se comunicaron a la empresas inscritas en la licitación el 29 de junio de 2015		

MEXICO, D.F., A 7 DE JULIO DE 2015.
SUBDIRECTOR DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LIC. GUILLERMO CANDIDO FERNANDEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 415186)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION BAJA CALIFORNIA

AVISO DE FALLOS 01

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Baja California, ubicada en Blvd. Lázaro Cárdenas y Benito Juárez No. 2098, Fracc. Residencias, Baja California, C.P. 212280, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento los montos, las partidas y las empresas ganadoras en la licitación de carácter internacional Bajo la Cobertura de los Tratados que se indica a continuación:

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados Diferenciada1 No. LA-018TOQ018-T17-2015. El 04 de mayo de 2015 se emitió el fallo respectivo para la contratación de Servicio de Limpieza, resultando ganadora la empresa Firme Servicios, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Isla Sumatra, No. 517, Col. Jardines del Lago, Mexicali, B.C., C.P. 21330 a quien se le asignaron las partidas 1 a 7 de la requisición 600394694 por un monto de \$2'094,965.00 Pesos M.N.

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados Diferenciada1 No. LA-018TOQ018-T49-2015. El 11 de junio de 2015 se emitió el fallo respectivo para la adquisición de Sellos de plástico, resultando ganadora la empresa As Systems S.A. de C.V., con domicilio en Hamburgo No. 202, primer piso, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F. a quien se le asignaron las partidas 1 a 5 de la requisición 500532600 por un monto de \$4'250,000.00 Pesos M.N.

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados Diferenciada1 No. LA-018TOQ018-T50-2015. El 12 de junio de 2015 se emitió el fallo respectivo para la adquisición de Conectores, resultando ganadoras las empresas: Anderson Conectores, S.A. de C.V., con domicilio en Ponciano Arriaga No. 10-F, Col. Leandro Valle, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54040, se le asignaron las partidas Nos. 2, 6 y 9 de la requisición 500532623 con un monto de \$364,200.00 M.N.; Conectores y Herrajes Tizayuca, S.A. de C.V., con domicilio Oriente 2 No. 15, Col. Zona Industrial Tizayuca, C.P. 43800, Tizayuca, Hidalgo, se le asignaron las partidas 2 y 9 de la requisición 500538844 por un monto de \$237,622.20 M.N.; FG Electrical Representatives, S.A. de C.V. con domicilio Calle Norte 45 No. 958 Interior 2, Col. Industrial Vallejo, Azcapotzalco, C.P. 02300, México, D.F., se le asignó la partida 1 de la requisición 500538844 por un monto de \$42,849.69 M.N.; Industrial Permont, S.A. de C.V., con domicilio calle Parras No. 7, Col. Francisco Pérez Ríos, Gómez Palacio Durango, C.P. 35070, se le asignó la partida 5 de la requisición 500538844 por un monto de 1'042,650.00 M.N.; Partalum, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Girasoles No. 104-B, Fracc. Los Girasoles, General Escobedo Nuevo León, C.P. 66050, se le asignaron las partidas 3 y 4 de la requisición 500532623 y partidas 4, 6, 7 y 8 de la requisición 500538844 por un monto de \$1'146,661.50 MN; Potencia Distribución y Servicios, S.A. de C.V., con domicilio Calle Brillante No. 895, Fracc. La Esperanza, Gómez Palacio Durango, C.P. 35020, se le asignó la partida de la requisición 500532623 por un monto de \$319,000.00 M.N.

MEXICALI, B.C., A 7 DE JULIO DE 2015.
JEFE DE DEPTO. DIVISIONAL DE COMPRAS
C.P. SEFERINO TRIGO SAUCEDO
RUBRICA.

(R.- 415084)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-GAS Y PETROQUIMICA BASICA

CONVOCATORIA-BS-005-15

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Gas y Petroquímica Básica adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

Licitación Pública Internacional GCPGPB-BS-009-15, para: Adquisición de bombas centrífugas verticales para la planta movimiento de producto del Complejo Procesador Cactus, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	13 de julio de 2015 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	20 de julio de 2015 a las 16:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas	30 de julio de 2015 a las 10:00 horas.

Licitación Pública Internacional GCPGPB-BS-010-15, para: Rehabilitación integral del turbocompresor de gas residual GB-3103B instalado en la Planta Criogénica 2, rehabilitación integral del turbocompresor de gas residual GB-3103B instalado en la Planta Criogénica 3 y rehabilitación integral de los turbocompresores de gas de refrigeración 1FGB-1401-B, de la Planta Fraccionadora II, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	10 de julio de 2015 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	13 de julio de 2015 a las 16:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	21 de julio de 2015 a las 16:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas	31 de julio de 2015 a las 10:00 horas.

Licitación Pública Internacional GCPGPB-BS-011-15, para: Válvulas de bloqueo para el tanque separador TH-132 de la planta fraccionadora de hidrocarburos, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	30 de julio de 2015 a las 16:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	06 de agosto de 2015 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas	18 de agosto de 2015 a las 10:00 horas.

- Todos los eventos de estas licitaciones, se realizarán en: Sala de Licitaciones 2, ubicada en el Edificio B1, planta baja de Avenida Marina Nacional 329 Petróleos Mexicanos Distrito Federal 11311.
- Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros.
- No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.
- Lugar y plazo de entrega: Conforme lo establecido en las bases de las licitaciones.
- Las bases de las licitaciones estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en: Av. Marina Nacional Número 329, Edificio B-1, P.B., Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 19-44-56-34, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30 horas, así como a través de la página electrónica: www.pemex.com de Petróleos Mexicanos en la siguiente liga: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/regimenanterior/convocatorias-publicadas/Paginas/pgpb.aspx>

Aspectos generales:

Idioma en que deberán presentarse las propuestas	Español.
Moneda en que deberán presentarse las propuestas	Conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 7 DE JULIO DE 2015.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS,
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-GAS Y PETROQUIMICA BASICA

ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN

RUBRICA.

(R.- 415118)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION

CONVOCATORIA 005-2015

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

Con fundamento en Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción III, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública: **P5LI293018** para la contratación de **"ADQUISICION DE MATERIALES Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS 20 TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO DE LA GAR NORTE**, de conformidad con lo siguiente:

Pueden participar Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC. De acuerdo al punto **1.6** de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes: en Terminales adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, cuyas direcciones se indican en las bases de licitación.

Plazo de ejecución: los plazos de ejecución se especifican en las bases de licitación.

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$ 2,000.00 incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación:

Licitación No. P5LI293018 para la contratación de: “**ADQUISICION DE MATERIALES Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS 20 TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO DE LA GAR NORTE**”

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	13-julio-2015; 12:00 hrs.	Sala de licitaciones públicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte ubicada en Carretera a Minera del Norte, kilómetro 3, Santa Catarina, N.L.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	23-julio-2015; 12:00 hrs.	
Apertura de propuestas económicas	29-julio-2015; 12:00 hrs.	
Fallo	06-agosto-2015; 12:00 hrs.	
Suscripción del contrato	24-agosto -2015	

ASPECTOS GENERALES

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

SANTA CATARINA, N.L., A 7 DE JULIO DE 2015.
ENCARGADA DE LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
Y ADQUISICIONES Y SERVICIOS ZONA NORTE
LIC. MARIA TERESA GARZA CANTU
RUBRICA.

(R.- 414975)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION
CONVOCATORIA 06/2015
LICITACION No. P5LN087002

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante LPM); 50 Fracción I y 53 fracción I de su Reglamento (en adelante Reglamento) y demás disposiciones aplicables a la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante DAC), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional fuera de la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial, que se detalla a continuación:

Adquisición de bienes consistentes en: **“ADQUISICION DE DEFENSAS MARINAS PARA SU INSTALACION EN LOS MUELLES DE LA TERMINAL LOGISTICA PAJARITOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL A PRECIO FIJO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015”**.

Pueden participar: Personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega de los bienes: 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de firma del contrato.

Lugar de Entrega de los bienes: en el Almacén 0502 de la Terminal Logística Pajaritos, ubicada en Carretera Coatzacoalcos – Villahermosa km. 7.5 con acceso por la portada Lázaro Cárdenas, C.P. 96384 Coatzacoalcos, Ver., en días hábiles en el horario de entrega: de 8:00 a 13:00 hrs.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de \$ 1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:**Cronograma de la licitación:**

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 13 Julio de 2015, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 21 de julio del 2015, a las 10:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 21 de Julio al 23 de julio de 2015.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 21 de Julio al 27 de Julio del 2015.

Notificación de Fallo: Del 28 al 31 de Julio de 2015.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Adquisiciones Zona Golfo ubicada en el 5° piso de la Torre Financiera Banamex, Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 3495, Col. Mocambo, C.P. 94290, Boca del Río, Ver., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, ingresando a la opción de “Suministros” de la barra de Menú, seleccionar la opción de “Transparencia en Suministros”, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones Zona Golfo, ubicado en el 5° piso de la Torre Financiera Banamex, Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 3495, Col. Mocambo, C.P. 94290, Boca del Río, Ver., para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, seleccionando la pestaña tesorería, pago de bases de licitación pública.

Aspectos Generales:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos.

MEXICO, D.F., A 7 DE JULIO DE 2015.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
COORDINADOR DE ADQUISICIONES ZONA GOLFO
LIC. BLANCA ESTELA LORENCES VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 414962)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y ADQUISICIONES ZONA PACIFICO

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

CONVOCATORIA No. CAP-6-15 PRESENCIAL

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUM. P5LI414211

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional P5LI414211, para la adquisición de **Llantas para el parque vehicular y equipo pesado de los sectores de ductos Guaymas, Topolobampo y Rosarito**, de conformidad con lo siguiente: **Fundamento Legal:** Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana y extranjeros, y en su caso los bienes sean de origen nacional o de otro país que conceda trato recíproco a los licitantes o contratistas de bienes y servicios mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes: en los sectores ductos de Guaymas, Son., Rosarito, B.C. y Topolobampo, Sin., los días hábiles en el horario de 7:00 a 15:00 horas.

Plazo de entrega: 30 días naturales, a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Cronograma:

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Junta de aclaraciones	14 de Julio de 2015	11:00	Todos los eventos se llevarán a cabo en el edificio de Pemex Refinación, Sala de Juntas del 4o. Piso, Prolongación Avenida Américas No. 1450, Colonia Country Club, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44637
Presentación de propuestas técnicas y económicas, y apertura de sobre técnico	27 de Julio de 2015	10:00	
Apertura de los sobres de propuestas económicas	31 de Julio de 2015	10:00	
Plazo para aclaración de las propuestas presentadas y subsanar omisiones en la etapa de análisis y evaluación de propuestas.	Del 27 de Julio de 2015 al 30 de Julio de 2015		
Fallo	04 de Agosto de 2015	17:00	
Plazo para la suscripción del contrato	19 de Agosto de 2015, o cuando se indique en el fallo		

Bases de la Licitación:

Las bases para participar en estas licitaciones no tienen costo.

Aspectos Generales:

Idioma: La presentación de las propuestas será en español.

Moneda: Elaborar su propuesta en Moneda Nacional.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

GUADALAJARA, JAL., A 7 DE JULIO DE 2015.

E.D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y ADQUISICIONES ZONA PACIFICO

LIC. JESUS GONZALO OSUNA ARMENTA

RUBRICA.

(R.- 415121)

PETROLEOS MEXICANOS

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, EDIFICIO B1, PLANTA BAJA

DE AVENIDA MARINA NACIONAL 329 PETROLEOS MEXICANOS DISTRITO FEDERAL 11311

COMUNICACION DE FALLOS 3/2015

En cumplimiento a lo establecido por el numeral 7 del artículo 1015 del Capítulo X Compras del Sector Público del TLCAN, se comunican los fallos las siguientes licitaciones públicas internacionales convocadas al amparo de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Licitación número	Bienes o servicios	Nombre y domicilio del licitante ganador	Partidas	Monto total	Fecha fallo
GCPGPB-BS-054-14	Sistema de aire de instrumentos para monitoreo y control	Productos y Estructuras de Concreto, S.A. de C.V. Av. Lázaro Cárdenas Núm. 2400, Edif. Los Soles, Col. Residencial San Agustín, Ciudad San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66260	3	44,777,017.00 USD	8-may-15

MEXICO, D.F., A 7 DE JULIO DE 2015.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN

RUBRICA.

(R.- 414828)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS
POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 011/2015**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54 párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31 fracción V, 34 fracción V.A. inciso c) numeral 6, 136 T fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI684053	Suministro e instalación de Turbinas de vapor, para sustituir a las P-103 B, P-112 B/D, P-114 D Y P-101 H, del sector de fuerza y servicios principales, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime". Bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.	294 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas	13 de Julio del 2015 10:00 horas	20 de Julio del 2015 10:00 horas	28 de Julio del 2015 10:00 horas

Licitación No. P5TI684053

- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 29 de Julio de 2015 al 15 de Agosto del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 30 de Julio de 2015 al 16 de Agosto del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 17 de Agosto del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la sección de la receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Calzada Refinería s/n, Colonia Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- **Plazo de entrega:** 294 (Doscientos noventa y cuatro) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI684054	Válvulas de acero aleación para los laterales y directos de los cambiadores de calor EA-1, EA-2.EA-1, AR, EA-2, BR, EA-2BC, de la planta reductora de viscosidad, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime". Bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas	17 de Julio del 2015 13:00 horas	27 de Julio del 2015 13:00 horas

Licitación No. P5TI684054

- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 28 de Julio de 2015 al 15 de Agosto del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 29 de Julio de 2015 al 16 de Agosto del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 17 de Agosto del 2015 a las 15:30 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la sección de la receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Calzada Refinería s/n, Colonia Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- **Plazo de entrega:** 90 (Noventa) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI695055	Suministro e instalación de sistema de alumbrado solar tipo industrial, para utilizarse en el área de tanque TV-73, del sector boyal, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime". Bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas	14 de Julio del 2015 10:00 horas	20 de Julio del 2015 13:00 horas	28 de Julio del 2015 13:00 horas

Licitación No. P5TI695055

- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 31 de Julio de 2015 al 17 de Agosto del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 01 de Agosto de 2015 al 18 de Agosto del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 18 de Agosto del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la sección de la receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Calzada Refinería s/n, Colonia Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- **Plazo de entrega:** 60 (Sesenta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5T1681056	Suministro e instalación de sellos perimetrales tipo doble wiper, para utilizarse en el área de tanques TV-305 y TV-306, TV-56 y TV-64, TV-303 y TV-304, TV-78 y TV-81, del sector boyal, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime". Bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.	30 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas	15 de Julio del 2015 10:00 horas	21 de Julio del 2015 10:00 horas	29 de Julio del 2015 10:00 horas

Licitación No. P5T1681056

- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 30 de Julio de 2015 al 16 de Agosto del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 31 de Julio de 2015 al 17 de Agosto del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 18 de Agosto del 2015 a las 15:30 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la sección de la receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Calzada Refinería s/n, Colonia Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- **Plazo de entrega:** 30 (Treinta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5T1684057	Válvulas de diferentes diámetros, para utilizarse en las diferentes plantas de proceso de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", para los años 2015, 2016 y 2017. Bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo.	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas	21 de Julio del 2015 13:00 horas	31 de Julio del 2015 13:00 horas

Licitación No. P5T1684057

- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 01 de Agosto de 2015 al 18 de Agosto del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 02 de Agosto de 2015 al 19 de Agosto del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 20 de Agosto del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la sección de la receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Calzada Refinería s/n, Colonia Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- **Plazo de entrega:** 60 (Sesenta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización de las órdenes de surtimiento.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI681058	Materiales, refacciones de equipos, estándares y reactivos, para el laboratorio de química, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime". Bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo.	45 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas	22 de Julio del 2015 10:00 horas	03 de Agosto del 2015 10:00 horas

Licitación No. P5TI681058

- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 04 de Agosto de 2015 al 22 de Agosto del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 05 de Agosto de 2015 al 23 de Agosto del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 24 de Agosto del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la sección de la receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Calzada Refinería s/n, Colonia Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- **Plazo de entrega:** 45 (Cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización de las órdenes de surtimiento.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI684059	Conexiones de línea, para utilizarse en las, diferentes plantas de proceso de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", para los años 2015, 2016 y 2017. Bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo.	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas	22 de Julio del 2015 13:00 horas	03 de Agosto del 2015 13:00 horas

Licitación No. P5TI684059

- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 04 de Agosto de 2015 al 22 de Agosto del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 05 de Agosto de 2015 al 23 de Agosto del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 24 de Agosto del 2015 a las 15:30 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la sección de la receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Calzada Refinería s/n, Colonia Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- **Plazo de entrega:** 60 (Sesenta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización de las órdenes de surtimiento.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI681060	Bombas de achique, para utilizarse en los diversos trabajos de contingencia pluvial y recuperación de HC'S, en las plantas de efluentes y 500 Mil, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime". Bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.	30 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas	23 de Julio del 2015 10:00 horas	04 de Agosto del 2015 10:00 horas

Licitación No. P5TI681060

- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 05 de Agosto de 2015 al 23 de Agosto del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 06 de Agosto de 2015 al 24 de Agosto del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 25 de Agosto del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la sección de la receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Calzada Refinería s/n, Colonia Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- **Plazo de entrega:** 30 (Treinta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI681061	Alambre y polvo para metalizar, flechas y mangas, para la reparación de las piezas de los equipos dinámicos, diferentes plantas de proceso de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", para los años 2015, 2016 y 2017. Bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo.	30 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas	23 de Julio del 2015 13:00 horas	04 de Agosto del 2015 13:00 horas

Licitación No. P5TI681061

- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 05 de Agosto de 2015 al 23 de Agosto del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 06 de Agosto de 2015 al 24 de Agosto del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 25 de Agosto del 2015 a las 15:30 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la sección de la receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Calzada Refinería s/n, Colonia Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- **Plazo de entrega:** 30 (Treinta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización de las órdenes de surtimiento.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI695062	Vidrio borosilicato transparente y bimetálicos, para utilizarse en las, diferentes plantas de proceso de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", para los años 2015, 2016 y 2017. Bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo.	45 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas	24 de Julio del 2015 10:00 horas	05 de Agosto del 2015 10:00 horas

Licitación No. P5TI695062

- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 06 de Agosto de 2015 al 24 de Agosto del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 07 de Agosto de 2015 al 25 de Agosto del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 26 de Agosto del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la sección de la receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Calzada Refinería s/n, Colonia Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- **Plazo de entrega:** 45 (Cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización de las órdenes de surtimiento.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI684063	Herramientas manuales, para utilizarse en las, diferentes plantas de proceso de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", para los años 2015, 2016 y 2017. Bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo.	30 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas	24 de Julio del 2015 13:00 horas	05 de Agosto del 2015 13:00 horas

Licitación No. P5TI684063

- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 06 de Agosto de 2015 al 24 de Agosto del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 07 de Agosto de 2015 al 25 de Agosto del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 26 de Agosto del 2015 a las 15:30 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la sección de la receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Calzada Refinería s/n, Colonia Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- **Plazo de entrega:** 30 (Treinta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización de las órdenes de surtimiento.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5TI681064	Combustibles de referencia primario, isooctano, heptano y tolueno, para utilizarse en el laboratorio de química, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime". Bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.	45 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas	27 de Julio del 2015 10:00 horas	06 de Agosto del 2015 10:00 horas

Licitación No. P5TI681064

- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 07 de Agosto de 2015 al 25 de Agosto del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 08 de Agosto de 2015 al 26 de Agosto del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 27 de Agosto del 2015 a las 15:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la sección de la receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Calzada Refinería s/n, Colonia Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- **Plazo de entrega:** 45 (Cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

Notas Generales:

- Todos los actos de la licitación: junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de Salina Cruz, Oaxaca, ubicado en la **Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en las fechas y horarios señalados en el cronograma** para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- **Bases de Licitación:**
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, Departamento de Adquisiciones Salina Cruz, Calzada Refinería s/n, Interior Edificio Administrativo, Colonia Parque, Salina Cruz, Oaxaca, en días hábiles de 08:00 a 16:00 horas, correo electrónico jorge.ramirez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Jorge Ramírez Nájera, teléfono 01 (971) 7149000 extensiones 50266 y 50265.
- Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:
 - 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
 - 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
 - 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:
 - a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
 - b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
 - c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.
- **Aspectos generales:**
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas, será en pesos mexicanos o en dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.
- **Pueden participar:** Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.
- **No podrán participar:** las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAXACA, A 7 DE JULIO DE 2015.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 415085)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO
CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 012/2015**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31 fracción V, 34 fracción V.A. inciso c) numeral 6, 136 T fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LN695065	Aceites lubricantes, para utilizarse en los equipos dinámicos de las diferentes plantas de proceso de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", para los años 2015, 2016 y 2017. Bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo.	30 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas	29 de Julio del 2015 13:00 horas	10 de Agosto del 2015 13:00 horas

Licitación No. P5LN695065

- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 11 de Agosto de 2015 al 29 de Agosto del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 12 de Agosto de 2015 al 30 de Agosto del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 31 de Agosto del 2015 a las 15:00 hrs.

- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la sección de la receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Calzada Refinería s/n, Colonia Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- **Plazo de entrega:** 30 (Treinta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización de las órdenes de surtimiento.

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P5LN681066	Anodos de sacrificio, para utilizarse en la reparación de los tanques TV-70, TV-112, TV-510 y TV-511, del sector boyal de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", Bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.	30 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas	30 de Julio del 2015 10:00 horas	10 de Agosto del 2015 10:00 horas

Licitación No. P5LN681066

- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 11 de Agosto de 2015 al 29 de Agosto del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 12 de Agosto de 2015 al 30 de Agosto del 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo:** 31 de Agosto del 2015 a las 15:30 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en la sección de la receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Calzada Refinería s/n, Colonia Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- **Plazo de entrega:** 30 (Treinta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.
- **Notas Generales:**
- Todos los actos de la licitación: junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de Salina Cruz, Oaxaca, ubicado en la **Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en las fechas y horarios señalados en el cronograma** para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- **Bases de Licitación:**
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, Departamento de Adquisiciones Salina Cruz, Calzada Refinería s/n, Interior Edificio Administrativo, Colonia Parque, Salina Cruz, Oaxaca, en días hábiles de 08:00 a 16:00 horas, correo electrónico jorge.ramirez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Jorge Ramírez Nájera, teléfono 01 (971) 7149000 extensiones 50266 y 50265.
- Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:
- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:
- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.
- **Aspectos generales:**
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán presentar sus propuestas, será en pesos mexicanos.
- **Pueden participar:** Proveedores mexicanos y los bienes a ofertar deberán ser producidos en el país.
- **No podrán participar:** las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAXACA, A 7 DE JULIO DE 2015.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES SALINA CRUZ
ING. JORGE RAMIREZ NAJERA
RUBRICA.

(R. - 415087)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA CADEREYTA
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MULTIPLES (PRESENCIALES)
CONVOCATORIA No. 19/2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales que se detallan a continuación:

No. de Licitación	Descripción General del Objeto	Plazo de Ejecución	Plazo para solicitar inscripción y obtener las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas Técnicas/ Económicas Apertura Propuestas Técnicas
P5LN538054	1-Servicio de extracción, limpieza, transporte y disposición de hidrocarburos, lodos y sedimentos de materia orgánica e inorgánica con equipos de desazolve al alto vacío, en la planta Tratadora de agua negras, Bocatoma La Silla, Guadalupe y Talavera, planta Tratadora de aguas residuales, Torres de Enfriamiento y Sector #10 (efluentes). 2-Servicio de transporte y confinamiento de lodos deshidratados provenientes de los filtros banda generados en los procesos biológico y fisicoquímico de la Planta Tratadora de Aguas Residuales (PTAR) de la refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, Nuevo León.	123 Días Naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 10 de julio del 2015.	10 de julio del 2015 10:00 horas	16 de Julio del 2015 10:00 horas

Licitación No. P5LN538054

- **Apertura de propuestas económicas:** 22 de julio del 2015 a las 10:00 Hrs.
- **Notificación de Fallo:** 29 de julio del 2015 a las 10:00 Hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 12 (doce) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de ejecución:** Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jim. N.L.

No. de Licitación	Descripción General del Objeto	Plazo de Ejecución	Plazo para solicitar inscripción y obtener las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas Técnicas/ Económicas Apertura Propuestas Técnicas
P5LN538055	Actualización de análisis de riesgos de proceso para cumplimiento de la NOM-028-STPS-2012 de la Refinería de Cadereyta.	123 Días Naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 10 de julio del 2015.	10 de julio del 2015 12:00 horas	16 de Julio del 2015 12:00 horas

Licitación No. P5LN538055

- **Apertura de propuestas económicas:** 22 de julio del 2015 a las 12:00 Hrs.
- **Notificación de Fallo:** 29 de julio del 2015 a las 12:00 Hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato:** Será dentro de los 12 (doce) días posteriores a la notificación del fallo.

Bases de Licitación:

Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com> o bien en el domicilio del Area de Contratación de Obra Pública Cadereyta, ubicado en la planta baja de la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa ubicada en Carretera Monterrey-Reynosa km 36.5, Cadereyta Jiménez Nuevo León C.P. 67483, en días hábiles en el horario de 08:30 a 15:30 horas.

Las bases para participar en esta licitación NO TIENEN COSTO. Será requisito para participar en las licitaciones, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal y deberá ser entregado en el Area de Contratación de Obra Pública.

Todos los actos de la licitación: junta de aclaraciones, Actos de presentación y aperturas técnicas/económicas, así como el de notificación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa ubicada en Carretera Monterrey-Reynosa km 36.5, Cadereyta Jiménez Nuevo León C.P. 67483, en las fechas y horarios señalados en el cronograma para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.

La moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas, será en pesos mexicanos.

Pueden participar: Proveedores mexicanos.

No podrán participar: las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de obtener las bases, registrando previamente su participación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 7 DE JULIO DE 2015.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 414969)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SALINA CRUZ
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

CONVOCATORIA No. 026/2015
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de licitación	P5LNO34029
Descripción general del objeto	Suministro e instalación de seis paquetes de medición para transferencia de custodia en el área de entrega de productos terminados de la refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en Salina Cruz, Oaxaca.
Plazo de ejecución de los trabajos	106 días calendario
Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 21 de julio de 2015.
Visita de obra	14 de julio de 2015 a las 09:00 Horas
Junta(s) de aclaraciones	14 de julio de 2015 a las 10:00 Horas
Acto de presentación de propuestas técnicas y económicas / apertura de propuestas técnicas	22 de julio de 2015 a las 09:00 Horas
Apertura de propuestas económicas	27 de julio de 2015 a las 09:00 Horas
Fallo	03 de agosto de 2015 a las 15:00 Horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica: <http://prebasesinv.pemex.com/WbDocumentos.aspx>, o bien, en el domicilio del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en carretera transistmica km. 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, teléfono directo (971) 71 4 90 22, en días hábiles con el siguiente horario de 08:30 a 15:30 horas.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, y deberá ser entregado en el Area de Contratación de Obra Pública, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.

- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 7 DE JULIO DE 2015.
ENC. DESP. DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION EN NOMBRE
Y REPRESENTACION DE PEMEX- REFINACION
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
RUBRICA.

(R.- 414987)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y SISTEMAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003 (OFICINAS CENTRALES)

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) para la contratación de bienes y servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Progreso No. 5, Colonia Barrio de Santa Catarina, C.P 04010, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono: 3871 8700 ext. 58778 y 58780, los días hábiles de lunes a viernes de las de 9:00 a 18:00 horas.

No. de licitación:	LA-008JAG002-N12-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Contratación de licenciamiento de herramientas de seguridad informática de antivirus, antispam y seguridad perimetral para el INIFAP.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompreNet	03 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	07 de julio de 2015, 11:00 horas, sita en sala de usos múltiples, ubicada en Av. Progreso No. 5, piso 2, Col. Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Código Postal 04010, México, Distrito Federal.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13 de julio de 2015, 11:00 horas, sala de usos múltiples, ubicada en Av. Progreso No. 5, piso 2, Col. Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Código Postal 04010, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 7 DE JULIO DE 2015.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS

LIC. EULOGIO MEJIA CARPIO

RUBRICA.

(R.- 415142)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**GERENCIA DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-T83-2015

ASA-LPI-009/15

Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones eléctricas y electrónicas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/07/15
Junta de aclaraciones	09/07/15 16:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/15 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 7 DE JULIO DE 2015.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 414940)**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES****AEROPUERTO FEDERAL "TAJIN"
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Carretera México-Tuxpan Km. 8, C.P. 92900, Tihuatlán, Veracruz, teléfono: 01-782-8222119 y 8240490, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 18:00 horas.

Número de Licitación: LO-009JZL006-N7-2015

Descripción de la licitación	Rehabilitación de vialidad en punto de inspección de aviación general en el Aeropuerto Federal "Tajín"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	07/07/2015
Junta de aclaraciones	17/07/15 12:00 horas
Visita a las instalaciones	17/07/15 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/15 10:00 horas

TIHUATLAN, VER., A 7 DE JULIO DE 2015.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO FEDERAL "TAJIN"
L.C. LUIS GERARDO MONTIEL VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 415040)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DELEGACION QUINTANA ROO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Presencial Nacional LA-011L6W979-N2-2015, para la adquisición de Material para construcción**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Lázaro Cárdenas No. 161 Esq. 16 de Septiembre, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, teléfono 01 (983)832 2145 ext. 108 los días de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a las 15:00 horas.

Volumen a adquirir: Materiales de Construcción para Espacios Educativos:

- Materiales de Construcción

Convocatoria:

Día:	03	Mes:	JULIO	Año:	2015

Junta de aclaraciones:

Día:	07	Mes:	JULIO	AÑO:	2015	Hora:	10:00
Lugar:	Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en el primer piso del domicilio de la Convocante.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

DIA:	13	Mes:	JULIO	AÑO:	2015	Hora:	10:00
Lugar:	Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en el primer piso del domicilio de la Convocante.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, podrán participar únicamente en forma presencial.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 3 DE JULIO DE 2015.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACION
LIC. SALOMON BARBOSA HEREDIA
RUBRICA.

(R.- 415146)

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL 007-15

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **007-15** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calzada México-Xochimilco No. 101, Colonia San Lorenzo Huipulco, C.P. 14370, Tlalpan, Distrito Federal, Teléfono 4160-5006, 4160-5008 los días de lunes a viernes del año en curso, de las 9:30 horas a las 14.00 horas.

No. de Licitación	Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
007-15	31400001	Servicio telefónico mediante el uso del protocolo IP Hosteado	Servicio	1

Publicación en CompraNet	Visita a Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura Técnica y Económica	Fallo
7/07/2015	9-10/07/2015 10:00 hrs.	14/07/2015 9:00 hrs.	22/07/2015 9:00 hrs.	30/07/2015 13:00 hrs.

- Todos los eventos de la presente licitación se llevarán a cabo **vía electrónica**, a través de la Plataforma CompraNet.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo. El pago se realizará: en forma mensual.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 7 DE JULIO DE 2015.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

C. JORGE LUIS ALANIS MORENO

RUBRICA.

(R.- 415011)

CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales números PA-011L3P001-N08-2015, y cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Nueva Escocia No. 1885, Colonia Providencia, 5ta Sección, C.P 44638, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 3641-3250 ext. 219, los días De lunes a viernes de las de: 9:00 a 18:00.

PA-011L3P001-N08-2015

Descripción de la licitación	Servicio de Internet
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/06/2015
Junta de aclaraciones	06/07/2015, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	03/07/2015, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2015, 16:00:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 7 DE JULIO DE 2015.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

L.E. MIGUEL ANGEL TRIANA ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 414934)

INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional** número **LA-011MDE001-T168-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Vito Alessio Robles No. 380, Sótano, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D. F., Teléfono: 54804726, los días Lunes a Viernes 9:00 a 14:00 horas.

LA-011MDE001-T168-2015

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento de la Correcta Funcionalidad de la Solución de Cómputo Convergente
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Periodo disponible de la convocatoria	Los días del 07/07/2015 al 16/07/2015
Junta de aclaraciones	10/07/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	09/07/2015, 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2015, 11:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 7 DE JULIO DE 2015.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE RECURSOS

MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

PABLO SEGURA PIÑA

RUBRICA.

(R.- 415079)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (CDI)

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número 00625001-009-2015, número de CompraNet LA-006AYB001-N62-2015, que a continuación se describe, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en CompraNet, a través de internet en la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Subdirección de Adquisiciones de la CDI, ubicada en Avenida México Coyoacán Núm. 343, 3er. piso, Col. Xoco, C.P. 03330, Delegación Benito Juárez, México, D.F., tel. 91832100 ext. 7360, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo a Equipos de Audio, Transmisión, Torres, Antena, Sistema de Iluminación de las 28 Radiodifusoras Y el Estudio de Grabación "Gabriel Saldivar" y Suministro de Refacciones
Volumen a adquirir	De conformidad con la convocatoria de la Licitación
Medios para la celebración de la licitación	A través de medios electrónicos
Fecha de publicación en CompraNet	02 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	09 de julio de 2015
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	15 de julio de 2015

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 2 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

JOSE FORTINO LOPEZ JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 415035)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MERIDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Número LA-019GYN016-N51-2015, cuya convocatoria que contienen las bases de participación estarán disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Mérida del ISSSTE, en Yucatán, sita en la calle 7 No. 240 por 34, Colonia Pensiones C.P. 97219, Mérida, Yucatán teléfono y fax: 01(999)-925-06-46, de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYN016-N51-2015

Descripción de la Licitación	Relativa a la adjudicación para la Adquisición de Unidad Enfriadora de Aire Acondicionado tipo Tornillo y 4 Motobombas Bridadas de 20 H.P. con arrancador (variador de velocidad) (incluye el suministro e instalación) dentro del inmueble que ocupa el Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de la publicación en compraNet	07 de Julio de 2015
Visita de Instalaciones	9 de Julio de 2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10 de Julio de 2015, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	17 de Julio de 2015, 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 7 DE JULIO DE 2015.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. MARIBEL AGUILAR GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 415174)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN AGUASCALIENTES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/15

Número de Licitación	LO-019GYR099-N9-2015
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Remodelación del área de Tococirugía del Hospital General de Zona No. 2 de la Delegación Aguascalientes.
Volumen a adquirir	307.15 m2 en bienes inmuebles
Fecha de publicación en Compra Net	07 de Julio del 2015
Junta de aclaraciones	15 de Julio del 2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	15 de Julio del 2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Julio del 2015, 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en la Delegación Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicada en Av. Alameda No. 704 colonia del trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en El Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Estatal en Aguascalientes, Ags., sito en Av. Alameda No. 704 Col. Del Trabajo en Aguascalientes, Ags., teléfono 01 49 9753893 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 17:00 horas.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en los recuadros, siendo el punto de reunión la Delegación Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicado en Av. Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.

AGUASCALIENTES, AGS., A 7 DE JULIO DE 2015.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
ING. JOSE PEDROZA ARREDONDO
RUBRICA.

(R.- 415068)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
UMAE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, II y III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

Número de Licitación	LA-019GYR039-N69-2015	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Cirugía Endovascular Neuroquirúrgica para derechohabientes de la UMAE Veracruz, periodo Julio a Diciembre de 2015. (Primera Convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	17 Procedimientos quirúrgicos	42 Procedimientos quirúrgicos
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Julio de 2015	
Junta de aclaraciones	14/07/2015, 10:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2015, 10:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicada en la Planta Alta del Edificio que ocupa las instalaciones del Almacén del Hospital, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines", ubicada en Av. Cuauhtémoc sin número, esquina con la calle Cervantes y Padilla, colonia Formando Hogar, C.P. 91897, Veracruz, Veracruz, teléfono 0122-9934-1564, los días Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 7 DE JULIO DE 2015.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
C.P. CESAR UTRERA ROSAS
RUBRICA.

(R.- 415062)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación: **PARA LA ADQUISICION DE BIENES NO TERAPEUTICOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 379, CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO.** Para cubrir necesidades del año 2015, de la unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 009

Número de Licitación	LA-019GYR037-T33-2015
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE BIENES NO TERAPEUTICOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 379, CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO
Volumen a adquirir	MINIMO: 9743 PIEZAS Y MAXIMO: 24135 PIEZAS APROXIMADAMENTE
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Julio de 2015
Junta de aclaraciones	15/07/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2015, 09:00 horas

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Por Medios Remotos de Comunicación Electrónica COMPRANET. Apertura de bóveda de compranet en el Departamento de Abastecimientos del Hospital de Especialidades No. 2 de la UMAE, ubicado en calle prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.
- LA REDUCCION DE PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, fue autorizado por el DR. WALTER GONZALEZ JAIME, con cargo de DIRECTOR DE UMAE, el día 17 DE JUNIO DE 2015.

CAJEME, SONORA, A 7 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR UMAE
DR. WALTER GONZALEZ JAIME
RUBRICA.

(R.- 415067)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación: **PARA LA ADQUISICION DE FRESAS E IRRIGADORES PARA PROCEDIMIENTOS DE MASTOIDECTOMIA**. Para cubrir necesidades del año 2015, de la unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 010

Número de Licitación	LA-019GYR037-T36-2015
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE FRESAS E IRRIGADORES PARA PROCEDIMIENTOS DE MASTOIDECTOMIA
Volumen a adquirir	MINIMO: 120 PIEZAS Y MAXIMO: 240 PIEZAS APROXIMADAMENTE
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Julio de 2015
Junta de aclaraciones	10/07/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2015, 09:00 horas

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Por Medios Remotos de Comunicación Electrónica COMPRANET. Apertura de bóveda de compranet en el Departamento de Abastecimientos del Hospital de Especialidades No. 2 de la UMAE, ubicado en calle prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.
- LA REDUCCION DE PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, fue autorizado por el DR. WALTER GONZALEZ JAIME, con cargo de DIRECTOR DE UMAE, el día 22 DE JUNIO DE 2015.

CAJEME, SONORA, A 7 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR UMAE
DR. WALTER GONZALEZ JAIME
RUBRICA.

(R.- 415060)

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción III inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 43, 46, y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

Número de Licitación	LA-019GYR009-I187-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de consumibles de equipo médico
Volumen a adquirir	Mínimo 37,142 Máximo 92,854 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	07 de julio del 2015
Junta de aclaraciones	16/07/2015, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2015, 8:30 horas

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Internacional LA-019GYR009-I187-2015 fue autorizado por el C.P. Oscar Montoya Portillo, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento el día 18 de junio del 2015.

Los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE JULIO DE 2015.
TITULAR COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 415096)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 39, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 54 de su Reglamento; las

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada vallejo #675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR025-N127-2015
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Artículos de Aseo
Volumen a adquirir	96,622 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	07 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2015 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de julio de 2015 a las 10:00 hrs.

Todos los eventos, se realizarán en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., ubicada en Calzada vallejo #675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F.

MEXICO, D.F., A 7 DE JULIO DE 2015.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE LA DELEGACION SUR DEL D.F.
LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 415063)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación que se detalla, conforme a lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR040-T24-2015.
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico para los programas de Equipamiento Asociado a Obra 2015 y Reposición.
Volumen a adquirir	580 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	30/06/2015.
Junta de aclaraciones	28/07/2015, 10:00 horas.

Visita a instalaciones	30/06/2015 al 10/08/2015, en horario de 9:00 a 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2015, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Equipo y Mobiliario Médico, sita en la calle de Durango No. 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700, teléfono 57 26 17 00, extensiones 14582 y 14599, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango Número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, de manera electrónica a través de la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.
- El punto de reunión para la visita a las instalaciones será en las siguientes unidades médicas:
 - H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas: Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" No. 8200, Fraccionamiento las Pirámides, C.P. 88799.
 - H.G.R. 250 Camas, León, Guanajuato: Boulevard Jorge Vértiz Campero No. 1949, Fraccionamiento San Miguel Rentería, C.P. 37238.
 - H.G.Z. 165 Camas Villa de Alvarez, Colima: Av. Lapislázuli No. 250, Fraccionamiento Habitacional El Haya, C.P. 28983.

MEXICO, D.F., A 7 DE JULIO DE 2015.
 TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
MTRA. PATRICIA BELMONT ZAPATA
 RUBRICA.

(R.- 415066)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de Bienes y Servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010-15

Número de Licitación	LA-019GYR015-T38-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la licitación	Adquisición del Tomógrafo para el HGZ No. 46
Volumen a adquirir	1 Equipo
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Julio de 2015
Junta de aclaraciones	15/07/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2015, 11:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.
- La reducción de plazos para el acto de Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR015-T38-2015, se realizará con fundamentos en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 43 del Reglamento de la misma Ley, autorizado por el Ing. Jorge Romero Cabañas, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del día 24 de Junio de 2015.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 7 DE JULIO DE 2015.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 415064)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION CHIAPAS
AVISO DE CANCELACION

Resumen de Convocatoria
004/15
Aviso
001

Fecha de publicación de la convocatoria
11/06/2015
No. de registro en Diario Oficial
413326

No. de licitación
LA-019GYR004-T104-2015

Ubicación del documento
Con fundamento a lo establecido en el Artículo 38, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se publica el presente Aviso de Cancelación de la Licitación Pública Internacional Mixta Número LA-019GYR004-T104-2015 Adquisición de Biológicos y Material de Laboratorio del régimen ordinario y del Programa IMSS Prospera, ejercicio 2015, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de Junio de 2015, lo anterior se motiva en razón de que continuarse con el procedimiento se ocasionaría un daño o perjuicio a la propia dependencia, toda vez que las claves que conforman este procedimiento de contratación serán integradas en una licitación consolidada a nivel centralizado, la cual traerá como beneficios una contratación con mejores condiciones para la dependencia.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A 7 DE JULIO DE 2015.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEL IMSS EN CHIAPAS
C.P. FERNANDO DE JESUS CANO DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 415065)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL TAMAULIPAS
GERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las indicaciones para participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Tamaulipas KM. 701 número 3448, Fraccionamiento Residencial Campestre C.P. 87029 Cd. Victoria Tamaulipas teléfono: (01-834) 10 7 02 60, Ext. 71337 y 71374, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional. LA-020VSS012-N29-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de Uniformes Comunitarios 2015 Diconsa SA de CV, Sucursal Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2015
Junta de aclaraciones	13/07/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2015, 10:00 horas
Fallo	29/07/2015, 15:00 horas

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 29 DE JUNIO DE 2015.
SUBGERENTE DE LA SUCURSAL TAMAULIPAS
C.P. Y L.A.E. ANTONIA MONICA GARCIA VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 414989)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-009J3F001-N15-2015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en edificio API Coatzacoalcos, Interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., Código Postal 96400, Teléfono 01 (921)-21 10270 ext. 70259, 70214, desde el día 07 de julio de 2015 hasta el 13 de julio de 2015, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación LO-009J3F001-N15-2015

Descripción de la Licitación	Mantenimiento y Rehabilitación de Losas de la Av. Quetzalcóatl, Renivelación de Losas de Antemuelle 1, y Adecuación de Acceso a Patio de Contenedores, mediante Losas de Concreto Hidráulico, en el Recinto Portuario Coatzacoalcos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Visita a Instalaciones	14/07/2015, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	14/07/2015, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/07/2015, 10:00 horas

ATENTAMENTE:

COATZACOALCOS, VER., A 7 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

DR. OVIDIO NOVAL NICOLAU

RUBRICA.

(R.- 415009)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009J3A001-N4-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Boulevard de las Islas N° 1, Colonia Isla del Cayacal C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, teléfono: 753 533-07-00 ext. 71035, ext. 71001, los días lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 3:00 p.m. y de 4:30 p.m. a 6:30 p.m. y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	No LA-009J3A001-N4-2015
Objeto de la licitación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y ARRENDAMIENTO DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS, DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.
Volumen a Adquirir	Se determinan en la convocatoria.
Publicación en CompraNet	03/Julio/2015
Visita a Instalaciones	09/Julio/2015, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	16/Julio/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	24/Julio/2015, 10:00 horas

ATENTAMENTE

LAZARO CARDENAS, MICH., A 3 DE JULIO DE 2015.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ING. GERARDO TAMAYO SADA

RUBRICA.

(R.- 415164)

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-018D00999-N18-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del 03 de julio de 2015, sitio donde podrá obtenerse gratuitamente; asimismo los interesados podrán consultar una copia del texto de la convocatoria en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Avenida Vito Alessio Robles No. 174, piso 5, Colonia Florida, C.P. 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F. en días hábiles, en horario de 9:30 a 14:30 horas. Los actos de junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de fallo se llevarán a cabo en las instalaciones ubicadas en Avenida Vito Alessio Robles No. 174, Colonia Florida, C.P. 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

Objeto de la licitación:	Servicio Integral de Comunicaciones
Junta de aclaraciones:	10 de julio de 2015 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	20 de julio de 2015 a las 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2015.

DIRECTORA GENERAL DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LAURA GABRIELA SANCHEZ ACHETIGUE

RUBRICA.

(R.- 415099)**COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA**

COFECE-DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES,

ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007/2015**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Santa Fe Número 505 - piso 24, Colonia Cruz Manca, C.P. 05349, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, teléfono 2789-6646, los días hábiles de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la licitación número LO-041A00001-N74-2015

Descripción de la licitación	41100100-LPO01-15, "Contratación de los trabajos de rehabilitación y adecuación a las oficinas de la COFECE".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2015.
Junta de aclaraciones	El día 10 de julio de 2015 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	El día 08 de julio de 2015 a las 18:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 17 de julio de 2015 a las 10:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 7 DE JULIO DE 2015.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

C. FIDEL M. NIETO BLANCO

RUBRICA.

(R.- 415071)

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LO-008I00001-N43-2015, LO-008I00001-N44-2015 y en la Licitación Pública Internacional número LO-008I00001-T45-2015, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación que están disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: avenida Camarón Sábalo esquina Tiburón s/n piso 4 ala norte, Fraccionamiento Sábalo Country Club, C.P. 82100, Mazatlán, Sinaloa, teléfono 01 669 915 69 00 extensión 58232 y 58212, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-008I00001-N43-2015

Descripción de la licitación	Desazolve de Dársena y Reconstrucción de Muro Marginal y Plataforma en San Bruno Municipio de Mulegé, Baja California Sur
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1 de Julio de 2015
Visita a instalaciones	06/07/2015; 10:00 horas
Junta de aclaraciones	06/07/2015; 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2015; 10:00 horas

Licitación Pública Nacional número LO-008I00001-N44-2015

Descripción de la licitación	Desazolve del Canal de Navegación en la Laguna Tecomate Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1 de Julio de 2015
Visita a instalaciones	14/07/2015; 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/07/2015; 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2015; 10:00 horas

Licitación Pública Internacional número LO-008I00001-T45-2015

Descripción de la licitación	Supervisión del Desazolve de Canal Interior en la Laguna Corralero y Desazolve del Canal de Navegación en la Laguna Tecomate Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1 de Julio de 2015
Visita a instalaciones	14/07/2015; 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/07/2015; 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2015; 10:00 horas

MAZATLAN, SINALOA, A 7 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

ARQ. RUBEN DARIO CASTRO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 414949)

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-008I00001-N46-2015 y en la Licitación Pública Internacional número LO-008I00001-T47-2015, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación que están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: avenida Camarón Sábalo esquina Tiburón s/n piso 4 ala norte, Fraccionamiento Sábalo Country Club, C.P. 82100, Mazatlán, Sinaloa, teléfono 01 669 915 69 00 extensión 58232 y 58212, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-008I00001-N46-2015

Descripción de la licitación	Desazolve de Dársena, Canal de Acceso y Canal de Comunicación en el Estero de la Barra de Tecuanapa, Municipio De Marquelia, Guerrero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de julio de 2015
Visita a instalaciones	15/07/2015; 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15/07/2015; 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2015; 10:00 horas

Licitación Pública Nacional número LO-008I00001-T47-2015

Descripción de la licitación	Supervisión del Desazolve de Canal de Navegación en la Laguna de Tecamate, Pesquería, Municipio de San Marcos, Guerrero y Desazolve de Dársena, Canal de Acceso y Canal de Comunicación en el Estero de la Barra de Tecuanapa, Municipio de Marquelia, Guerrero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de julio de 2015
Visita a instalaciones	15/07/2015; 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15/07/2015; 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2015; 10:00 horas

MAZATLAN, SINALOA, A 7 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. RUBEN DARIO CASTRO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 415029)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL TABASCO
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyo resumen contiene las convocatorias de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Paseo Tabasco número 907, colonia Jesús García, Segundo Piso, código postal 86040, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01993 1879450, extensiones 1130 y 1100, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los días señalados para las licitaciones.

- Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-016B00040-N25-2015
- Para consulta del 07 al 22 de julio del 2015

Descripción de la licitación	Adquisición de Papelería y Útiles de Oficinas para la Dirección Local Tabasco
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Junta de aclaraciones	16/07/2015, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2015, 10:00 horas.

- Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-016B00040-N26-2015
- Para consulta del 07 al 23 de julio del 2015

Descripción de la licitación	Adquisición de Llantas
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Junta de aclaraciones	17/07/2015, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2015, 10:00 horas.

- Licitación Pública Internacional Electrónica Número LA-016B00040-I27-2015
- Para consulta del 07 al 28 de julio del 2015

Descripción de la licitación	Adquisición de Toner
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Junta de aclaraciones	22/07/2015, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2015, 10:00 horas.

- Licitación Pública Internacional Electrónica Número LA-016B00040-I28-2015
- Para consulta del 07 al 28 de julio del 2015

Descripción de la licitación	Adquisición de Llantas para los Vehículos Oficiales de la Dirección Local Tabasco
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Junta de aclaraciones	22/07/2015, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2015, 13:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 7 DE JULIO DE 2015.
EL DIRECTOR LOCAL
ING. ANTONIO GUTIERREZ MARCOS
RUBRICA.

(R.- 415080)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

DIRECCION REGIONAL PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACIFICO NORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-016F00996-N5-2015**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-016F00996-N5-2015**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultar en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Constituyentes S/N esquina Avenida Bahía ballenas fraccionamiento. Fidepaz, C.P. 23094, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 01 (612) 1284171, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular de la Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte en el estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015.
Junta de aclaraciones.	15/07/2015, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2015, 10:00 horas.
Fallo	29/07/2015, 10:00 horas.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA, A 30 DE JUNIO DE 2015.

EL DIRECTOR REGIONAL PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACIFICO NORTE

BENITO RAFAEL BERMUDEZ ALMADA

“CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 83 PARRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL BIOL. BENITO R. BERMUDEZ ALMADA, DIRECTOR REGIONAL PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACIFICO NORTE, FIRMA EL PRESENTE
EL LIC. RODOLFO PALACIOS ROMO, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO.”

RUBRICA.

(R.- 415153)**INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.**

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Instituto de Ecología, A.C., en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 24 párrafos primero y segundo, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 33 párrafo segundo y tercero y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34, 44 y 45 de su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Convocatoria

Número de licitación	LO-03891Q999-N12-2015
Carácter de licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de licitación	Ampliación de la Infraestructura Científica del Centro de Investigaciones Costeras (La Mancha).
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2015 15:00 horas
Visita a instalaciones	08/07/2015 11:00 horas
Junta de aclaraciones	10/07/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2015 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Servicios, del Instituto de Ecología, A.C., sito en la planta baja del edificio “B” en carretera antigua a Coatepec N° 351, El Haya C.P. 91070 en Xalapa, Ver., teléfono 01-228-842-18-65 los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 17:00 horas.

XALAPA, VERACRUZ, A 3 DE JULIO DE 2015.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

ARQ. GALDINO AGUILAR GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 415184)

PROMEXICO**DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-N52-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de ProMéxico: Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8 ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 54477000 ext. 1784, los días hábiles de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas. Los medios que se utilizaran para la realización de la licitación serán electrónicos.

Licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-N52-2015

Descripción de la licitación	Análisis de la cadena de proveeduría de la industria electrónica y sus oportunidades en México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2015
Junta de aclaraciones	8/07/2015, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2015, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2015.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
LIC. FABIOLA CASTREJON FABIAN
RUBRICA.

(R.- 415173)

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA****DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya Convocatoria que contiene las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes sur número 489; Colonia Hipódromo; C.P 06100; Delegación Cuauhtémoc; México, Distrito Federal; teléfono: 59051000 extensión 51640, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Internacional electrónica
LA-008B00001-I313-2015

Descripción de la licitación	"Adquisición de Sustancias Químicas y Materiales de Laboratorio"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/07/2015
Junta de aclaraciones	16/07/2015 09:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2015 09:00 horas

MEXICO, D.F., A 7 DE JULIO DE 2015.
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y SEGUROS
LIC. PAULINA ROXANA CRUZ PADRON
RUBRICA.

(R.- 415019)

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya Convocatoria que contiene las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes sur número 489; Colonia Hipódromo; C.P 06100; Delegación Cuauhtémoc; México, Distrito Federal; teléfono: 59051000 extensión 51640, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Internacional electrónica

LA-008B00001-I314-2015

Descripción de la licitación	"Adquisición de Sustancias Químicas y Materiales de Laboratorio"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2015
Junta de aclaraciones	16/07/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2015 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 7 DE JULIO DE 2015.

SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y SEGUROS

LIC. PAULINA ROXANA CRUZ PADRON

RUBRICA.

(R.- 415150)**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION E INFORMATICA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 489 - piso 14, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 59051000 Ext. 51634 y fax ext. 51674, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-008-B00001-N317-2015

Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RENTA DE STANDS PARA EVENTOS Y EXPOSICIONES INSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 / julio /2015
Junta de aclaraciones	7 / julio /2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	13 / julio /2015 10:00 horas
Acto de fallo	15 / julio / 2015 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2015.

LA DIRECTORA

LIC. ALICIA ULLOA FLORES

RUBRICA.

(R.- 415152)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 742.01.13.009.OE.LN.622.15.0481

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra de **“Séptima etapa para la restauración de fachadas sobre la calle de Isabel la Católica y República del Salvador del Antiguo Templo de San Agustín, ubicado en: calle de República de Uruguay No. 67, Centro Histórico, México, D.F.”** de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
742.01.13.009.OE.LN.622.15.0481	Séptima etapa para la restauración de fachadas sobre la calle de Isabel la Católica y República del Salvador del Antiguo Templo de San Agustín, ubicado en: calle de República de Uruguay No. 67, Centro Histórico, México, D.F.	Del 7 de julio al 10 de julio de 2015; de las 9:00 a las 14:00 horas.	28 de julio de 2015 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	\$7,500.00 (Siete mil, quinientos pesos 00/100 M.N.)	\$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de Ejecución Estimado	Fallo
A partir del 10 de julio de 2015 a partir de las 10:00 horas. Dudas por escrito y en archivo magnético.	A las 9.00 horas del día 13 de julio de 2015, en la entrada principal al Antiguo Templo de San Agustín, ubicado en: calle de República de Uruguay No. 67, Centro Histórico, México, D.F.	13 de julio de 2015 a las 10:00 horas, cita en el sitio de los trabajos.	Del 17 de agosto de 2015 al 30 de diciembre de 2015.	3 de agosto de 2015 a las 14:00 horas.

- Ubicación de la obra: **calle de República de Uruguay No. 67, Centro Histórico, México, D.F.**
- De los trabajos, podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, Primer Nivel Edificio “B” en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622 2762 5622 2616 y número de fax 5616 7749, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:00 horas.
- Los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de 5% del monto de las propuestas, sin incluir el I.V.A., la seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La visita de obra del sitio se efectuará el día 13 de julio de 2015 a las 9:00 horas, cita en la entrada principal al antiguo Templo de San Agustín, ubicado en: calle de República de Uruguay No. 67, Centro Histórico, México, D.F.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de julio de 2015 a las 10:00 horas, en el sitio de los trabajos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación; comprobando el capital contable mínimo de **\$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)** mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del I.S.R., estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la S.H. y C.P.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma (según el caso), que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años (en su caso), y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc). y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
 - En el supuesto de que los contratistas se encuentren inscritos en el registro de Contratistas de la Dirección General de Obras y Conservación, bastará con la presentación del Certificado de Registro que para tal efecto emita esta Dirección, siempre y cuando cumplan con la experiencia y los requisitos solicitados en la convocatoria. No se limitará la participación de los contratistas que no estén registrados, procediendo posteriormente al registro de las empresas que así lo soliciten.
 - Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
 - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
 - El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
 - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de propuestas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
 - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
 - El periodo de ejecución de la obra será del 17 de agosto de 2015 al 30 de diciembre de 2015.
- Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en efectivo o cheque certificado o de caja a favor de la U.N.A.M.

MEXICO, D.F., A 7 DE JULIO DE 2015.
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
ING. ANA DE GORTARI PEDROZA
RUBRICA.

(R.- 415105)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-040100992-T20-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo Desktop
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/06/2015
Junta de aclaraciones	05/08/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2015, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 7 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 414812)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-040100992-T21-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Sistemas de Archivo Móvil de Alta Densidad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/07/2015
Junta de aclaraciones	10/07/2015, 12:30 horas
Visita a instalaciones	08/07/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2015, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 7 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 414945)

BANCO DE MEXICO**"2015, AÑO DEL GENERALISIMO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SACRH-15-0315-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SACRH-15-0315-1 con el objeto de adquirir marchamos de polipropileno con código de barras. El volumen de los bienes materia de licitación es de 700,000 piezas.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Junta de aclaraciones: 15 de julio de 2015.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 22 de julio de 2015.

c) Comunicación del fallo: A más tardar el 11 de agosto de 2015.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 03 de julio de 2015, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

MEXICO, D.F., A 7 DE JULIO DE 2015.

BANCO DE MEXICO

GERENTE DE ABASTECIMIENTO A
EMISION Y RECURSOS HUMANOS
L.C.P. JAVIER JUAREZ ZAMUDIO
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
C.P. ERNESTO MIRANDA SANDOVAL
RUBRICA.

(R.- 415109)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. BM-SACRH-15-0318-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SACRH-15-0318-1 con el objeto de adquirir diversos estuches de madera. El volumen de los bienes materia de licitación es por el importe máximo de \$1'800,000.00.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Junta de aclaraciones: 15 de Julio de 2015.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 22 de Julio de 2015.

c) Comunicación del fallo: 11 de Agosto de 2015.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 02 de Julio de 2015, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

MEXICO, D.F., A 7 DE JULIO DE 2015.

BANCO DE MEXICO

GERENTE DE ABASTECIMIENTO A
EMISION Y RECURSOS HUMANOS
L.C.P. JAVIER JUAREZ ZAMUDIO
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. ELDA LILIANA TOVAR SIERRA
RUBRICA.

(R.- 415043)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 07**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA-909004998-N54-2015**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Rehabilitación a equipos de bombeo verticales, tipo propela, flujo axial o mixto e inatascable.
Volumen a adquirir	5 contratos.
Fecha de publicación en CompraNet	01 de julio de 2015.
Junta de aclaraciones	09 de julio de 2015, 17:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	16 de julio de 2015, 13:00 horas.
Acto de fallo	22 de julio de 2015, 12:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 7 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. CARLOS GUERRERO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 414977)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 005

De conformidad con los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se difunden la Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, N° LO-909005994-N21-2015, N° LO-909005994-N22-2015, N° LO-909005994-N23-2015, N° LO-909005994-N24-2015, N° LO-909005994-N25-2015 y N° LO-909005994-N26-2015 las licitaciones estarán disponibles para el registro de participación en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Del. Iztacalco, C.P. 08040. Tel. 56540362 y 56540384, del 07-07-15 al 14-07-15 en un horario de las 9:00 a las 18:00 hrs y para consulta en la página de CompraNet.

Descripción de la licitación N° LO-909005994-N21-2015	Trabajos de señalización vertical, horizontal y semaforización, para paso seguro en red vial primaria en Mariano Escobedo (Pasos Seguros)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/15
Visita de Obra	13/07/2015 A LAS 10:00
Junta de Aclaraciones	15/07/2015. A LAS 11:00
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2015. A LAS 11:00

Descripción de la licitación N° LO-909005994-N22-2015	Trabajos de señalización vertical, horizontal y semaforización, para paso seguro en red vial primaria en Eje 2 Oriente (Pasos Seguros)

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/15
Visita de Obra	13/07/2015 A LAS 10:00
Junta de Aclaraciones	15/07/2015 A LAS 14:00
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2015 A LAS 14:00

Descripción de la licitación N° LO-909005994-N23-2015	Trabajos de señalización vertical, horizontal y semaforización, para paso seguro en red vial primaria en Marina Nacional (Pasos Seguros)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/15
Visita de Obra	13/07/2015 A LAS 10:00
Junta de Aclaraciones	15/07/2015 A LAS 17:00
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2015 A LAS 17:00

Descripción de la licitación N° LO-909005994-N24-2015	Trabajos de señalización vertical, horizontal y semaforización, para paso seguro en red vial primaria en Eje 1 Oriente (Pasos Seguros)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/15
Visita de Obra	13/07/2015 A LAS 10:00
Junta de Aclaraciones	16/07/2015 A LAS 11:00
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2015 A LAS 11:00
Descripción de la licitación N° LO-909005994-N25-2015	Trabajos de señalización vertical, horizontal y semaforización, para paso seguro en red vial primaria en Eje 8 Sur (Pasos Seguros)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/15
Visita de Obra	13/07/2015 A LAS 10:00
Junta de Aclaraciones	16/07/2015 A LAS 14:00
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2015 A LAS 14:00

Descripción de la licitación N° LO-909005994-N26-2015	Trabajos de señalización vertical, horizontal y semaforización, para paso seguro en red vial primaria en San Antonio Abad (Pasos Seguros)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/15
Visita de Obra	13/07/2015 A LAS 10:00
Junta de Aclaraciones	16/07/2015 A LAS 17:00
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2015 A LAS 17:00

MEXICO, D.F., A 7 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
LIC. JOSE JAIME SLOMIANSKI AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 414944)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERALSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO**CONVOCATORIA PUBLICA No. 008****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-909004999-N58-2015, LO-909004999-N67-2015 y LO-909004999-N68-2015 que la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estará disponible para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Avenida José María Izazaga N° 89 4to. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, México D.F., teléfono: 01 (55) 57280084, para las licitaciones LO-909004999-N58-2015 y LO-909004999-N67-2015 y LO-909004999-N68-2015 los días 07 al 16 de Julio de 2015, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-N58-2015
Descripción de la licitación	Construcción de colector de 107 cm. De diámetro en concreto reforzado, en las Calles de Constituyentes y Juan de la Barrera en la Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Junta de aclaraciones	14/07/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	13/07/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2015, 09:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-N67-2015
Descripción de la licitación	Rehabilitación de Líneas Eléctricas en pozos de agua potable, ubicados en el Sistema Lerma, "Zona Norte", Estado de México, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Junta de aclaraciones	14/07/2015, 14:00 horas
Visita a instalaciones	13/07/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2015, 12:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-N68-2015
Descripción de la licitación	Rehabilitación de líneas eléctricas en pozos de agua potable, ubicados en el Sistema Lerma, "Zona Centro", Estado de México, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Junta de aclaraciones	14/07/2015, 18:00 horas
Visita a instalaciones	13/07/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2015, 17:00 horas

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 7 DE JULIO DE 2015.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 414997)

RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DIRECCION GENERAL
CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NUMERO RTP/LPIF/001/2015

La Dirección General de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 13 Segundo Párrafo, 24, 25 Primer Párrafo, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 26 Ter., 28 Fracción III, 29, 30, 32 Tercer Párrafo, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como al Artículo 4, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, para el Distrito Federal; CONVOCA a personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 48 y 88 de su Reglamento y que reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria, para participar en la Licitación Pública Internacional número interno **RTP/LPIF/001/2015**, para la adquisición de 191 Autobuses Nuevos Sencillos con Motor a Diésel, como Renovación del Parque Vehicular de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No. Licitación CompraNet	Descripción de los principales Bienes y/o Servicios	Presentación y Apertura de Proposiciones	Acto de Fallo
LA-909009955-I1-2015	Autobús nuevo sencillo con Motor a Diésel, como renovación del parque vehicular de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal (191 Autobuses).	13-Julio-2015 11:00 Hrs.	17-Julio-2015 11:00 Hrs.

Las Bases de esta Licitación y sus anexos, estarán disponibles, para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Dirección de Administración sita en Serapio Rendón número 114, Tercer Piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., en un horario de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en días hábiles.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General del Organismo, sita en Serapio Rendón número 114, Cuarto Piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria, la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo el 07 de Julio de 2015 a las 11:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español y cotizar precios fijos en pesos mexicanos, deberán ser dirigidas a la Dirección de Administración de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Fecha de publicación en CompraNet – 02 de Julio de 2015.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 7 DE JULIO DE 2015.
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
DIRECTORA GENERAL DE LA RTPDF
LIC. ILIANA ALMAZAN CANTORAL
RUBRICA.

(R.- 415061)

RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DIRECCION GENERAL
CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NUMERO RTP/LPIF/002/2015

La Dirección General de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las disposiciones de los Artículos 13 Segundo Párrafo, 24, 25 Primer Párrafo, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 26 Ter, 28 Fracción III, 29, 30, 32 Tercer Párrafo y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia, así como al Artículo 4, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, para el Distrito Federal; CONVOCA a personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 48 y 88 de su Reglamento y que reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria, para participar en la Licitación Pública Internacional número interno **RTP/LPIF/002/2015**, para la adquisición de 30 Autobuses Nuevos Sencillos con Motor a Gas Natural Comprimido (GNC), como Renovación del Parque Vehicular de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No. Convocatoria de Licitación CompraNet	Descripción de los principales Bienes y/o Servicios	Presentación y Apertura de Proposiciones	Acto de Fallo
LA-909009955-I2-2015	Autobús nuevo sencillo con Motor a Gas Natural Comprimido (GNC), como renovación del parque vehicular de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal (30 Autobuses).	20-Julio-2015 11:00 Hrs.	23-Julio-2015 11:00 Hrs.

Las Bases de esta Licitación y sus anexos, estarán disponibles, para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Dirección de Administración sita en Serapio Rendón número 114, Tercer Piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., en un horario de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en días hábiles.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General del Organismo, sita en Serapio Rendón número 114, Cuarto Piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria, la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo el 14 de Julio de 2015 a las 11:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español y cotizar precios fijos en pesos mexicanos, deberán ser dirigidas a la Dirección de Administración de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Fecha de publicación en CompraNet – 07 de Julio de 2015.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 7 DE JULIO DE 2015.
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
DIRECTORA GENERAL DE LA RTPDF
LIC. ILIANA ALMAZAN CANTORAL
RUBRICA.

(R.- 415166)

**INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL****LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LPN/ILIFEDF/909028970/01/2015**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LPN/ILIFEDF/909028970/01/2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle de Jalapa número 15, piso 10, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal, teléfono 01(55) 5533-0849, extensión 128, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción objeto de la licitación	Construcción del Instituto Tecnológico Milpa Alta II
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de julio de 2015.
Visita al sitio de los trabajos	14 de julio de 2015 a las 12:00 horas.
Junta de aclaración	16 de julio de 2015 a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2015 a las 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE JULIO DE 2015.

EL SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MOISES ANTONIO SAENZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 415103)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE AREA DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y PATRIMONIO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** número **31100003-004-15**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en: Margil de Jesús N°. 1501 Fracc. Las Arboledas, C.P. 20020, Aguascalientes, Ags., Teléfono 01 (449) 910-7900 ext. 7946 y 7252, del 7 al 20 de Julio de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:30 horas y el 21 de Julio hasta las 9:00 horas.

Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS ELECTROMECHANICOS
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Junta de aclaraciones	15/07/2015, 9:00 horas
Visita a las Instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2015, 9:00 horas

7 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. ALEJANDRO REGALADO DIAZ

RUBRICA.

(R.- 415088)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
BCS-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA (SEPUIE)
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-903003993-N38-2015 y LO-903003993-N39-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el 2do. Piso del Palacio de Gobierno en las calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, S/N, Colonia Centro, C.P. 23000 La Paz, B.C.S., teléfono-Fax 01-612-12-294-61 y 01 612 12 394 00 Ext. 07295, en días hábiles de lunes a viernes del 02 al 12 de julio al del 2015, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-N38-2015	Saneamiento de agua potable, alcantarillado, alumbrado público, pavimentación, guarniciones y banquetas de Blvd. José Ma. Morelos, tramo Pípila a Francisco I. Madero, en la localidad de Cd. Insurgentes, Municipio de Comondú, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/julio/2015
Junta de aclaraciones	07/julio/2015, 12:30, horas
Visita a instalaciones	07/julio /2015, 12:00, horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/julio /2015, 12:00, horas

Descripción de la licitación No. LO-903003993-N39-2015	Saneamiento de agua potable, alcantarillado, alumbrado público, pavimentación, guarniciones y banquetas de la Av. José Ma. Morelos, tramo Emiliano Zapata a Pípila, en la localidad de Cd. Insurgentes, Municipio de Comondú, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/julio/2015
Junta de aclaraciones	07/julio/2015, 14:30, horas
Visita a instalaciones	07/julio /2015, 14:00, horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/julio /2015, 14:00, horas

LA PAZ, B.C.S., A 2 DE JULIO DE 2015.
SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA
ING. SALVADOR ADRIAN PEREZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 415188)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA****DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-N20-2015**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902002994-N20-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-10-88, extensión 8506, de lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARENTERAL MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA EL EJERCICIO 2015
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/julio/2015.
Junta de aclaraciones	16/julio/2015, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/julio/2015, 10:00 horas.
Fallo	30/julio/2015, 13:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 7 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 415177)**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA****DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-I23-2015**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-902002994-I23-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-10-88, extensión 1839, de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	"SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCION DE CHALECOS Y ESPOSAS PAR GOBIERNO DEL ESTADO"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/julio/2015.
Junta de aclaraciones	15/julio/2015, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/julio/2015, 11:00 horas.
Fallo	29/julio/2015, 14:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 7 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 415052)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

DIRECCION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL

RESUMEN CONVOCATORIA No. 004

LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo TF 096291 y 7883-MX "Proyecto de Transformación del Transporte Urbano en México (PTTU del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) que financia parcialmente el costo del Proyecto "Proyecto del Sistema de Transporte Masivo de Tijuana (BRT Tijuana)", fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

Transporte Masivo Tronco Alimentador Corredor Río Tijuana Puerta México – Florido (Paquete 5, Contrato 1: Rehabilitación del puente Frontera, Tijuana B.C.).

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-802004998-N10-2015 cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la licitación	Transporte Masivo Tronco Alimentador Corredor Río Tijuana Puerta México – Florido (Paquete 5, Contrato 1: Rehabilitación del puente Frontera, Tijuana B.C.).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	14/07/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	14/07/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2015, 10:00 horas

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Independencia No. 1350, Palacio Municipal, primer nivel, oficina número 216, Zona Río, C.P. 22010, Tijuana, Baja California, teléfono 973 7162, del día 7 de julio al 4 de agosto del año 2015, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 7 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL

ARQ. NORMAN BORQUEZ DOMINGUEZ

RUBRICA.

(R.- 415049)

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
OFICIALIA MAYOR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya Convocatoria contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Calz. Independencia número 998, Centro Cívico y Comercial, edificio del Palacio Municipal Primer Piso, Depto. de Recursos Materiales, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, Tel. (686) 558-16-00 Ext. 1636, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

La reducción a los plazos de la presentación y apertura de propuestas fueron autorizados por Maribel Avilez Osuna, con cargo de Oficial Mayor, el día 01 de julio de 2015, con fundamento en el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación Pública Internacional Abierta Presencial Núm. LA-802002998-I1-2015

Descripción de la licitación	Uniformes y Fornituras para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, B. C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Junta de aclaraciones	10/07/2015 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2015 13:00 horas

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 7 DE JULIO DE 2015.

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
 CONTRATACION DE SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
MARIBEL AVILEZ OSUNA
 RUBRICA.

(R.- 415111)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 SUBSECRETARIA DE CONTROL DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 005-15

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción 1, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N16-2015	Mejoramiento de la iluminación y espectáculo multimedia de la puerta de tierra de San Francisco de Campeche, patrimonio cultural de la humanidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de julio de 2015
Visita al lugar de los trabajos	16 de julio de 2015 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	17 de julio de 2015 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de julio de 2015 a las 10:00 Hrs.

Las Bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Av. Patricio Trueba de Regil s/n, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 981-81-193-00 ext. 2625 y 2668, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.

Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas principal y/o de la Subsecretaría de Control de Obra, ubicada en las oficinas de la convocante.

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicada, siendo el punto de reunión el lugar señalado en las Bases de la Convocatoria.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 7 DE JULIO DE 2015.

SUBSECRETARIO DE CONTROL DE OBRA

ARQ. ALVARO ESTRADA ABREU

RUBRICA.

(R.- 415176)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CARMEN

DIRECCION DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN CALLE 22 POR 31 No 91 COL. CENTRO C.P. 24100, CD DEL CARMEN, CAMPECHE; TELEFONO 01 938 38 1 28 70 EXTENSION 1118, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-804003999-N10-2015	
DESCRIPCION DE LA LICITACION	"CONSTRUCCION DE CALLE INTEGRAL EN LA COLONIA ISLA DE TRIS EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE".
VOLUMEN DE LICITACION	OBRA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	07 DE JULIO DE 2015
JUNTA DE ACLARACIONES	09 DE JULIO DE 2015, 15:00 HRS
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	09 DE JULIO DE 2015, 08:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16 DE JULIO DE 2015, 10:00 HRS

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 3 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DEL CARMEN
ING. DANILO CONTRERAS CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 415091)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 06
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Públicas Nacional Núm. **LO-904032998-N12-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 7 s/n, Col. Héroes de Chapultepec FOVI entre Av. Juan de la Barrera y calle S/N Referencia, San Francisco de Campeche, Campeche, México, C.P. 24030, teléfono: 01 981 8163750, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra: CET MAR Núm. 2, San Francisco de Campeche, Campeche, Campeche; Construcción de Centro de Capacitación e Inocuidad Alimentaria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Junta de aclaraciones	14/07/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	13/07/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2015, 09:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 7 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL
ING. VICENTE HERNAN VEGA ARCEO
RUBRICA.

(R.- 415076)

H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional No. LO-806004996-N7-2015, No. LO-806004996-N8-2015, LO-806004996-N9-2015 y LO-806004996-N10-2015 Cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Calle Reforma y Jesús Alcaraz S/N Col. Centro, CP 28400, Tel: 01 312 32 30333 en Coquimatlán, Colima, los días del 07 de Julio del año en curso de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación No. LO-806004996-N7-2015	"Construcción de techo estructura metálica de la cancha de la unidad deportiva sur "Las Moras", colonia Las Moras."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNET	07 de Julio de 2015
Junta de Aclaraciones	10 de Julio de 2015, 09:00 hrs.
Visita al lugar de la Obra	10 de Julio de 2015, 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Julio de 2015, 08:00 hrs.

No. LO-806004996-N8-2015	"Construcción de techado estructura metálica de la cancha de la unidad deportiva de Pueblo Juárez"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNET	07 de Julio de 2015
Junta de Aclaraciones	10 de Julio de 2015, 11:00 hrs.
Visita al lugar de la Obra	10 de Julio de 2015, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Julio de 2015, 10:00 hrs.

No. LO-806004996-N9-2015	"Secundaria Tec. No. 14, "Felipe Sevilla del Río", construcción del techo de estructura metálica de la cancha."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNET	07 de Julio de 2015
Junta de Aclaraciones	10 de Julio de 2015, 13:00 hrs.
Visita al lugar de la Obra	10 de Julio de 2015, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Julio de 2015, 12:00 hrs.

No. LO-806004996-N10-2015	"Techado cancha de usos múltiples"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNET	07 de Julio de 2015
Junta de Aclaraciones	10 de Julio de 2015, 15:00 hrs.
Visita al lugar de la Obra	10 de Julio de 2015, 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Julio de 2015, 14:00 hrs.

COQUIMATLAN, COL., A 7 DE JULIO DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLAN, COL.

L.T.S. SALVADOR FUENTES PEDROZA
RUBRICA.

(R.- 415128)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL 02 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-806002999-N5-2015, LO-806002999-N6-2015, LO-806002999-N7-2015, LO-806002999-N8-2015; cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, estará disponibles para inscripción, adquisición y consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien sólo consulta en oficina de la Dirección de Obras Públicas, calle Gregorio Torres Quintero número. 85, planta alta, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Col. Teléfono 013123163863, los días lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N5-2015, MODERNIZACION CALLE CONSTITUCION ZONA CENTRO TRAMO AV. SAN FERNANDO- LOS REGALADO
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al lugar de los trabajos	13/Julio/2015, 09:30 Hrs.
Junta de aclaraciones	14/Julio/2015, 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 21/Julio/2015, 09:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	07/Julio/2015.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N6-2015, MODERNIZACION CALLE CONSTITUCION ZONA CENTRO TRAMO LOS REGALADO-ALDAMA
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al lugar de los trabajos	13/Julio/2015, 10:30 Hrs.
Junta de aclaraciones	14/Julio /2015, 10:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 21/Julio /2015, 10:30 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	07/Julio /2015.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N7-2015, CONSTRUCCION DEL SEGUNDO CUERPO DE LA VIALIDAD LICEO DE VARONES DE BELISARIO DOMINGUEZ AL INSTITUTO DE CANCEROLOGIA. CUERPO SUR TRAMO: 0+000.00 HASTA 0+224.00
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al lugar de los trabajos	13/Julio /2015, 11:30 Hrs.
Junta de aclaraciones	14/Julio /2015, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 21/Julio /2015, 12:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	07/Julio /2015.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N8-2015, CONSTRUCCION DEL SEGUNDO CUERPO DE LA VIALIDAD LICEO DE VARONES DE BELISARIO DOMINGUEZ AL INSTITUTO DE CANCEROLOGIA. CUERPO SUR TRAMO: 0+224.00 HASTA 0+620.00
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al lugar de los trabajos	13/Julio /2015, 12:30 Hrs.
Junta de aclaraciones	14/Julio /2015, 13:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 21/Julio /2015, 13:30 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	07/Julio /2015.

COLIMA, COL., A 7 DE JULIO DE 2015.
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. ALVARO MATA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 415117)

MUNICIPIO DE CUATRO CIENEGAS, COAHUILA

DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**"RED DE DRENAJE"****LICITACION PUBLICA NACIONAL****LO-805007955-N2-2015**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, citada al rubro, a ejecutarse con aportaciones de carácter federal, en el municipio de Cuatro Ciénegas Coahuila, cuyas bases de licitación, anexos, proyectos de ingeniería y especificaciones generales podrán ser consultados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el sitio web destinado a compras de gobierno denominado COMPRANET www.compranet.gob.mx, y/o en el domicilio de la convocante ubicado en Presidente Carranza y Juárez S/N Zona Centro, Cuatro Ciénegas, Coahuila, teléfono y fax 01 (869) 696 06 50 de los días 11 al 24 de Junio de 2015.

Número de la licitación	LO-805007955-N2-2015
Descripción de la licitación	"RED DE DRENAJE"
Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación	07/07/2015
Visita de Obra	10/07/2015 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/07/2015 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2015 09:00 horas.
Fecha de emisión del fallo	21/07/2015 18:00 horas
Periodo de Ejecución de la Obra	180 días naturales
Comprobante de Inscripción	Carta de Intención a participar presentada ante la convocante

CUATRO CIENEGAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 30 DE JUNIO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE

CUATRO CIENEGAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.

C. MIGUEL GUEVARA CANTU

RUBRICA.

(R.- 415179)

AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. LO-810005987-N38-2015**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Blas Corral No. 204 sur, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfono 01 (618) 150-06-00 ext. 2066 y fax 01 (618) 150-06-03, los días a partir de la publicación de la convocatoria con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y sábados de 9:00 horas a 12:00 horas.

Descripción de la licitación	ACUEDUCTO A GRAVEDAD PLANTA POTABILIZADORA A TANQUES GEMELOS LOS REMEDIOS
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Julio de 2015
Junta de aclaraciones	14 de Julio de 2015, 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	14 de Julio de 2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Julio de 2015, 10:00 horas

DURANGO, DURANGO, A 7 DE JULIO DE DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ING. AGNI OTTO GARCIA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 415057)

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

UNIDAD DE LICITACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. 006

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia; se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación (es) para la adjudicación de contrato(s) de adquisición de bienes para el programa: Agua Limpia (PAL), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-910018998-N75-2015
Fecha de publicación en el compraNET	07/07/2015
Junta de aclaraciones	10/07/2015 en punto de las 10:00 hrs en CAED.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2015 en punto de las 10:00 hrs en CAED.
Descripción	SUMINISTRO DE DESINFECTANTES (HIPOCLORITO DE CALCIO)
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

La(s) convocatoria(s) a la(s) licitación(es) pública(s) se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, así mismo a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNET hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, se tendrá un ejemplar impreso de la(s) convocatoria(s) a las licitación(es) pública(s) exclusivamente para su consulta en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango, ubicadas en calle Matamoros No. 324 del Barrio de Tierra Blanca, código postal 34139, Durango, Dgo., con número teléfono y fax: (01-618) 137-42-00, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La Comisión del Agua del Estado de Durango no cuenta con unidad licitadora certificada por CompraNET, por lo que no aceptará las propuestas que se envíen a través de dicho medio electrónico.

Todo acto derivado del procedimiento de licitación se llevará a cabo en la sala de junta de la Comisión del Agua del Estado de Durango.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

DURANGO, DGO., A 7 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO
ING. JORGE JESUS LEON CABRERA
RUBRICA.

(R.- 414981)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE DURANGO**

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-031-15**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Construcción de comandancia regional en Cuencamé, Durango.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	07 /07/2015
Junta de aclaraciones	15/07/2015 12:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	15/07/2015 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2015 10:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-032-15**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Construcción de comandancia regional en Santiago Papasquiari, Durango
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	07 /07/2015
Junta de aclaraciones	15/07/2015 13:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	15/07/2015 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2015 11:00 HRS.

DURANGO, DURANGO, A 7 JULIO DE 2015.

SECRETARIO

ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 415022)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 001

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria pública nacional que está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-1500 Ext. 4903, Fax (614) 439-1865, los días hábiles, a partir de la publicación de este Resumen de Convocatoria, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. La obra se ejecutará con recursos provenientes del Fondo de Cultura 20415 según oficio de aprobación 2015-FONDOCULTURA15-A-0001 de fecha 20 de Febrero de 2015 y/o recursos generados por la Universidad Autónoma de Chihuahua o provenientes de Subsidios Federales o Estatales Ordinarios registrados contablemente en el Fondo Genérico y se realizará con apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y en su Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

No Licitación	LO-908047994-N31-2015
Descripción de la licitación	Construcción, ampliación y remodelación Poliforo Cultural Comunitario de la U.A.CH.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	07 de julio de 2015.
Visita de obra	13 de julio de 2015 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	13 de julio de 2015 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de julio de 2015 a las 08:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: el acceso principal de la Biblioteca de la Facultad de Medicina, ubicada en el Nuevo Campus de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

La Convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet

CHIHUAHUA, CHIH., A 7 DE JULIO DE 2014.
COORDINADOR DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
ING. AMARO MEDINA TARIN
RUBRICA.

(R.- 415165)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO, ESTADO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Dirección de Obras Públicas a través del Comité Interno de Obra Pública del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Joquicingo 2013 – 2015, de conformidad con lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos relativos a la: **"Construcción de Nuevas Instalaciones en la Escuela Secundaria Profesor Filiberto Navas Valdés (1ra Etapa)"** en la Cabecera Municipal. El concurso se realizará sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

Nº DE LICITACION Nº DE PROCEDIMIENTO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA REGISTRAR PARTICIPACION Y ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DE FALLO Y ADJUDICACION
MJO/98141/2015/01 MJO/DOP/LP/PDR/98141/2015/04	\$6,000.00	10/07/2015	13/07/2015 A LAS 10:00 HRS	13/07/2015 A LAS 12:00 HRS	20/07/2015 A LAS 10:00 HRS	24/07/2015 A LAS 10:00 HRS

DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS	FIRMA DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
Construcción de Nuevas Instalaciones: Aulas, Sanitarios y Escaleras.	27/07/2015 A LAS 14:00 HRS	28/07/2015	26/10/2015	\$ 20,000,000.00

JOQUICINGO DE LEON GUZMAN, ESTADO DE MEXICO, A 7 DE JULIO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO, MEXICO

C. AUGUSTO GONZALEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 415093)

H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA 003

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, de conformidad con los Artículos 24, 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones Legales Vigentes en la materia, **se convoca a los Interesados en participar en el siguiente procedimiento licitatorio**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la **Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicada en Palacio Municipal, Blvd. Adolfo López Mateos No. 91, Col. El Potrero, C.P. 52975, Atizapán de Zaragoza; Estado de México** Teléfonos 36 22 27 00 y 36 22 28 00 ext. 2936, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-815013888-N13-2015	02/07/2015	16/07/2015	09/07/2015 10:00 Hrs.	10/07/2015 13:00 Hrs.	17/07/2015 10:00 Hrs.	22/07/2015 14:00 Hrs.

Partida	Descripción	Visita al sitio de los trabajos	Plazo de ejecución Fecha de inicio	Firma del contrato
01	REMODELACION DE CANCHA DE FUTBOL MARGARITA MAZA DE JUAREZ; COL. MARGARITA MAZA DE JUAREZ	Lugar de Reunión Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	110 Días Inicio: 27 de Julio de 2015	23/07/2015 12:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la Sala de Juntas de la Dirección Obras Públicas y Desarrollo Urbano ubicada en **Palacio Municipal, Blvd. Adolfo López Mateos No. 91, Col. El Potrero, C.P. 52975, Atizapán de Zaragoza; Estado de México**, ubicada en el domicilio arriba indicado, con excepción de la visita al sitio de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas y horas señaladas en los recuadros correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 de cada Convocatoria publicada en CompraNet.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, A 7 DE JULIO DE 2015.

DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA

ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA

RUBRICA.

(R.- 415001)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: 002

RESUMEN DE CONVOCATORIA

FO-JCLAC-64-A

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento vigente, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la contratación de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación y requisitos generales disponibles para consulta y registro para participar, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien calle Igualdad No. 101, Col. Santiago Tlaxomulco, C. P. 50280, Toluca, Edo. De México, teléfono (01722) 384 20 94, los días del 07 al 10 de Julio del año en curso de 9:00 a 16:00 hrs., en días hábiles.

No. de Concurso	SCEM-JC-15-APAD-FMVM-043-C
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/15
Descripción general de la obra	Distribuidor Vial Mario Colín - Toltecas, para dar continuidad al Periférico Norte 2015 (Distribuidor Vial Mario Colín - Toltecas) Tlalnepantla).
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	27/07/2015 a las 09:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	13/07/2015 a las 13:30 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán, ubicada en Calle Convento de Santo Domingo No. 42, Fraccionamiento Santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	13/07/2015 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán, ubicada en Calle Convento de Santo Domingo No. 42, Fraccionamiento Santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México.

No. de Concurso	SCEM-JC-15-APAD-OF-044-C
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/15
Descripción general de la obra	Construcción y modernización de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras (Pavimentación de los Caminos San Martín - San Miguel y Bejucos a Palmar Chicos, Primera Etapa) Amatepec.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	27/07/2015 a las 10:30 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	13/07/2015 a las 13:30 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Tejupilco, ubicada en la calle República del Salvador S/N, Colonia Zacatepec, Tejupilco, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	13/07/2015 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Tejupilco, ubicada en la calle República del Salvador S/N, Colonia Zacatepec, Tejupilco, Estado de México.

No. de Concurso	SCEM-JC-15-APAD-FMVM-080-C
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/15
Descripción general de la obra	Puente peatonal en Av. Central, a la altura 1o. de Mayo en Ecatepec (Puente adosado)
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	27/07/2015 a las 12:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.

Junta de aclaraciones	13/07/2015 a las 13:30 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Tecámac - Ecatepec, ubicada en Av. Nuestra de Guadalupe No. 26, Colonia la Guadalupeana, Ecatepec de Morelos, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	13/07/2015 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Tecámac - Ecatepec, ubicada en Av. Nuestra de Guadalupe No. 26, Colonia la Guadalupeana, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

No. de Concurso	SCEM-JC-15-APAD-FMVM-081-C
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/15
Descripción general de la obra	Construir en una Primera Etapa, el Libramiento Apaxco - Tequixquiac 2015 (Obra)
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	27/07/2015 a las 14:30 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	13/07/2015 a las 15:30 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Tecámac - Ecatepec, ubicada en Av. Nuestra de Guadalupe No. 26, Colonia la Guadalupeana, Ecatepec de Morelos, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	13/07/2015 a las 11:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Tecámac - Ecatepec, ubicada en Av. Nuestra de Guadalupe No. 26, Colonia la Guadalupeana, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

No. de Concurso	SCEM-JC-15-APAD-FMVM-082-C
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/15
Descripción general de la obra	Modernización de vía de alimentación con Carretera Federal 57 (Río Córdova, conclusión) 2015 (Cuautitlán)
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	27/07/2015 a las 16:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	13/07/2015 a las 15:30 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán, ubicada en Calle Convento de Santo Domingo No. 42, Fraccionamiento Santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	13/07/2015 a las 11:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán, ubicada en Calle Convento de Santo Domingo No. 42, Fraccionamiento Santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México.

De conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será necesario que los interesados a participar en la presente licitación presenten al momento de ingresar a la junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presentación de las proposiciones será de manera presencial en los lugares, horas y fechas indicadas en el cuadro superior.

TOLUCA, MEXICO, A 7 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL
ING. FRANCISCO RUBEN BRINGAS PEÑALOZA
RUBRICA.

(R.- 415157)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

HRAEB SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-012NBQ001-N26-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130 Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1737 y fax 014772672000 ext. 1673, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional de medicamentos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	07/07/2015
Junta de aclaraciones	21/07/2015, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2015. 10:00 horas.
Fallo	07/08/2015. 13:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Abierta

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-012NBQ001-I27-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130 Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1737 y fax 014772672000 ext. 1673, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública internacional abierta de medicamentos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	07/07/2015
Junta de aclaraciones	31/07/2015 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2015. 10:00 horas.
Fallo	21/08/2015. 13:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Abierta

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-012NBQ001-I28-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130 Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1737 y fax 014772672000 ext. 1673, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública internacional abierta de material de curación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	07/07/2015
Junta de aclaraciones	23/07/2015 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2015. 10:00 horas.
Fallo	10/08/2015. 13:00 horas.

LEON, GUANAJUATO, A 7 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL HOSPITAL
REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO
LIC. LUIS ALBERTO VILLASEÑOR GARAY
RUBRICA.

(R.- 415120)

H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA, HIDALGO**OBRA PUBLICA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-813025987-N3-2015**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO DE HUAUTLA, HGO., teléfono:01-746-89- 7-01-02, los días del 07 al 16 de JULIO del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:00 hrs. en días hábiles

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL PROGRAMA 3 X1 PARA MIGRANTES 2015 EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA, HGO.
Volumen de la obra	TRAZO Y NIVELACION, EXCAVACION EN CEPAS DE ZAPATAS AISLADAS, CONCRETO F`C=200 KG/CM2 EN CIMENTACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA (COLUMNAS,TRABES Y LARGUEROS) VIGAS IPR Y MAMPARA ALUSIVA A LA OBRA
Fecha de publicación en CompraNet	07 DE JULIO DE 2015
Junta de aclaraciones	16 DE JULIO DE 2015 A LAS 13:00 HRS.
Visita al lugar de la obra	16 DE JULIO DE 2015 A LAS 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE JULIO DE 2015 A LAS 11:00 HRS.

HUAUTLA, HGO., A 7 DE JULIO DE 2015.
H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA, HGO.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. FELIPE JUAREZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 415074)

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**OBRA PUBLICA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: **Plaza General Pedro Ma. Anaya, en la ex Escuela Francisco de Siles No. 29, Col. Centro**, teléfono: (771) 71 71500, ext. 1227, los días del 07 al 15 de Julio del año en curso de las 9:00 hrs. a las 12:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-813048990-N62-2015**

Descripción de la Licitación	Construcción de Ciclopista y Sistema de Bici Pública
Volumen de la obra	444.54 m2 de Ciclovía y Andador
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Julio del 2015
Junta de aclaraciones	15 de Julio del 2015 a las 12:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	14 de Julio del 2015 a las 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de julio del 2015 a las 11:00 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 7 DE JULIO DE 2015.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
L.C. RAFAEL ZUVIRI GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 415122)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, número **LA-011L5N996-N43-2015**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Circuito ex Hacienda de la Concepción, lote 17, San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., Código Postal 42160, teléfono: 01 (771) 7142188,41799, los días del 02 de julio al 07 de julio del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Descripción de la Licitación	La Contratación del Seguro Institucional de Vida para los Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	1 Concepto
Fecha de publicación en CompraNet	02 de julio de 2015
Junta de aclaraciones	07 de julio de 2015 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	14 de julio de 2015 a las 11:00 horas

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, A 7 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DEL COBAEH
LIC. ALBERTO ISLAS LARA
RUBRICA.

(R.- 415039)

**SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LA ZONA METROPOLITANA****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-914130996-N10-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dr. R. Michel No. 461, Colonia Las Cochas, C.P 44460, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 33 3837 4228 y fax 33 3619 1560 los días lunes a viernes de las 8 a 16 hrs.

Descripción de la licitación	SIAPA-SP-10045492-2015 PARA LA ADQUISICION DE MEDIDORES PARA AGUA POTABLE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Junta de aclaraciones	16/07/2015, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2015, 10:00 horas.

GUADALAJARA, JALISCO, A 7 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL
ING. ARISTEO MEJIA DURAN
RUBRICA.

(R.- 414999)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CEA-004/2015

LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo **7973 MX**, del **Banco internacional de reconstrucción y fomento (BIRF)** que financia **parcialmente** el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-914029999-N31-2015**; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	Primera etapa de suministro e instalación de micromedidores en la zona centro de Cd. Guzmán, cabecera municipal de Zapotlán el Grande.
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	07 de julio de 2015
Visita a instalaciones, en su caso	13 de julio de 2015 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones, en su caso	14 de julio de 2015 a las 10:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	27 de julio de 2015 a las 10:00 horas

La cita para la visita al sitio de los trabajos es en las instalaciones del Sistema de Agua Potable de Zapotlán El Grande, Jalisco. Ubicado en la calle Juárez No. 61 en Ciudad Guzmán, Jalisco.

La cita para la celebración de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Ofertas, es en las instalaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicadas en el domicilio abajo citado.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet www.compranet.funcionpublica.gob.mx y en www.ceajalisco.gob.mx o bien en: calle Francia No. 1726 col. Moderna, C.P. 44190 Guadalajara Jalisco. Teléfono 01(33) 3030-9200 ext. 8188 del día 07 de julio al día 26 de julio del año en curso en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

GUADALAJARA, JALISCO, A 7 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS

RUBRICA.

(R.- 415114)

**CONSEJO DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION,
SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL NUEVO SISTEMA DE
JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO**

AVISO DE FALLO

El Consejo de Coordinación para la implementación, seguimiento y evaluación del nuevo sistema de justicia penal en el Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, con domicilio en calle Franz Liszt número 44, esquina con calle Mozart, Colonia La Loma, C.P. 58290, de Morelia, Michoacán; comunica el siguiente fallo:

El 17 de octubre de 2014, se emitió el fallo correspondiente a la Licitación Pública Internacional Bajo Abierta número LA-916062980-I44-2014, llevado a cabo para la adquisición de Servidores tipo rack para centro de datos para el Instituto de la Defensoría Pública, Poder Judicial del Estado y la Procuraduría General de Justicia, instituciones del Estado de Michoacán, siendo adjudicada la partida 1 a la empresa:

Multisistemas Valcer, S.A. de C.V., con un importe de \$769,790 (Setecientos sesenta y nueve mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ATENTAMENTE

MORELIA, MICHOACAN, A 2 DE JULIO DE 2015.

SECRETARIA EJECUTIVA

LIC. MARIA DE LOS ANGELES LLANDERAL ZARAGOZA

RUBRICA.

(R.- 415032)

**CONSEJO DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION,
SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL NUEVO SISTEMA DE
JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO**

AVISO DE FALLO

El Consejo de Coordinación para la implementación, seguimiento y evaluación del nuevo sistema de justicia penal en el Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, con domicilio en calle Franz Liszt número 44, esquina con calle Mozart, Colonia La Loma, C.P. 58290, de Morelia, Michoacán; comunica el siguiente fallo:

El 29 de mayo de 2015, se emitió el fallo correspondiente a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-916062980-T1-2015, llevado a cabo para la adquisición de Centros de datos, equipo de cómputo e infraestructura para la Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Seguridad Pública, Instituto de la Defensoría Pública y Poder Judicial, instituciones del Estado de Michoacán; siendo adjudicada la partida 3 a la empresa:

MRD Convergencia Tecnológica, S.A. de C.V., con un importe de \$760,012.00 (Setecientos sesenta mil doce pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ATENTAMENTE

MORELIA, MICHOACAN, A 2 DE JULIO DE 2015.

SECRETARIA EJECUTIVA

LIC. MARIA DE LOS ANGELES LLANDERAL ZARAGOZA

RUBRICA.

(R.- 415026)

**CONSEJO DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION,
SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL NUEVO SISTEMA DE
JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO
AVISO DE FALLO**

El Consejo de Coordinación para la implementación, seguimiento y evaluación del nuevo sistema de justicia penal en el Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, con domicilio en calle Franz Liszt número 44, esquina con calle Mozart, Colonia La Loma, C.P. 58290, de Morelia, Michoacán; comunica el siguiente fallo:

El 25 de mayo de 2015, se emitió el fallo correspondiente a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-916062980-T3-2015, llevado a cabo para la adquisición de Sistema de almacenamiento de datos para la Procuraduría General de Justicia e Instituto de la Defensoría Pública, instituciones del Estado de Michoacán; siendo adjudicada la empresa:

T Networks Consultoría en Conectividad, S. de R.L., con un importe de \$1'653,779.96 (Un millón seiscientos cincuenta y tres mil setecientos setenta y nueve pesos 96/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ATENTAMENTE

MORELIA, MICHOACAN, A 2 DE JULIO DE 2015.

SECRETARIA EJECUTIVA

LIC. MARIA DE LOS ANGELES LLANDERAL ZARAGOZA

RUBRICA.

(R.- 415028)

**CONSEJO DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION,
SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL NUEVO SISTEMA DE
JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO
AVISO DE FALLO**

El Consejo de Coordinación para la implementación, seguimiento y evaluación del nuevo sistema de justicia penal en el Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, con domicilio en calle Franz Liszt número 44, esquina con calle Mozart, Colonia La Loma, C.P. 58290, de Morelia, Michoacán; comunica el siguiente fallo:

El 27 de mayo de 2015, se emitió el fallo correspondiente a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-916062980-T2-2015, llevado a cabo para la adquisición de Laboratorio Móvil y Equipo para peritos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, siendo adjudicada la empresa:

Crime Lab, S.A. de C.V., con un importe de \$7'040,000.00 (Siete millones cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ATENTAMENTE

MORELIA, MICHOACAN, A 2 DE JULIO DE 2015.

SECRETARIA EJECUTIVA

LIC. MARIA DE LOS ANGELES LLANDERAL ZARAGOZA

RUBRICA.

(R.- 415030)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. NAY-CEA-LPN-002/15
DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: las oficinas de la CEAPAN en avenida insurgentes no. 1060 Ote. Col. Centro, C.P. 630000, Tepic, Nayarit., teléfono: 01 311 213 52 18 EXT. 108, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	918020999-004-15
Descripción de la licitación	Construcción de Planta de Tratamiento (primera etapa), en la localidad de Santiago Ixcuintla, Municipio del M. N., Nayarit
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y en los términos de referencia, (Proyecto Integral).
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Junta de aclaraciones	16/07/2015, 10:00 horas en sala de junta de la CEAPAN
Visita a instalaciones	15/06/2015, 09:00 horas, partiendo de la CEAPAN
Fecha de inicio y término	03/08/2015 al 26/12/2015
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2015,09:00 horas, en sala de junta de la CEAPAN

Se informa que también se publicó en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>, la fecha del 07 de Julio de 2015.

Nota: Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

TEPIC, NAYARIT, A 7 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL
ING. LUIS ARIEL PADILLA VERGARA
RUBRICA.

(R.- 415077)

MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria completa que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Normatividad y Control Financiero de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte, ubicada en Abasolo No. 103, C.P. 66000, Apodaca, Nuevo León, teléfono (81)17722070, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LP-PDM-01-15
Descripción general de la obra:	Reconstrucción de pavimento asfáltico en Av. Concordia de Costa de Marfil a la Av. Palmas
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	07/07/2015
Visita al lugar de los trabajos:	14/07/2015, 9:00 horas
Junta de Aclaraciones:	14/07/2015, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	22/07/2015, 9:00 horas

Licitación No.	LP-FC-01-15
Descripción general de la obra:	Modernización de la calle Nuevo León en la Col. Nova Apodaca
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	07/07/2015
Visita al lugar de los trabajos:	14/07/2015, 10:30 horas
Junta de Aclaraciones:	14/07/2015, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	22/07/2015, 10:30 horas

Licitación No.	LP-FC-02-15
Descripción general de la obra:	Reconstrucción de pavimento asfáltico en varias calles de la Col. Rinconada Colonial
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	07/07/2015
Visita al lugar de los trabajos:	14/07/2015, 12:00 horas
Junta de Aclaraciones:	14/07/2015, 12:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	22/07/2015, 12:00 horas

Licitación No.	LP-FC-03-15
Descripción general de la obra:	Reconstrucción de pavimento asfáltico en las Av. Jardín de la Primavera y Jardines Floridos en la Col. Jardines de Monterrey
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	07/07/2015
Visita al lugar de los trabajos:	14/07/2015, 13:00 horas
Junta de Aclaraciones:	14/07/2015, 13:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	22/07/2015, 12:00 horas

Licitación No.	LP-FC-04-15
Descripción general de la obra:	Reconstrucción de pavimento asfáltico en varias calles de la Col. U. H. Independencia
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	07/07/2015
Visita al lugar de los trabajos:	14/07/2015, 14:00 horas
Junta de Aclaraciones:	14/07/2015, 14:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	22/07/2015, 15:00 horas

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

APODACA, NUEVO LEON, A 7 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

ING. ARTURO GUADALUPE QUIROGA COSTILLA

RUBRICA.

(R.- 415127)

MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PRIMARIOS Y ECOLOGIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se Convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional N° LO-819004994-N6-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Primarios en Calle Felicitos Rodríguez N° 1000 Secc. Parque Industrial, C.P. 67350 Allende, Nuevo León, teléfono: 01-826-26-8-20-51 Ext. 111, de lunes a viernes, a partir del día de la publicación; con el siguiente horario: 8:00 a 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Explanada Cultural en la Ciudad de Allende, en Cabecera Municipal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Julio del 2015
Visita a instalaciones	16 de Julio del 2015 a las 9:00 horas
Junta de aclaraciones	16 de Julio del 2015 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Julio del 2015 a las 9:00 horas

ALLENDE, NUEVO LEON, A 29 DE JUNIO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JAIME SALAZAR MARROQUIN

RUBRICA.

(R.- 414935)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACATENO, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS

CONVOCATORIA: OBRA2015PUB/05

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24, 26 FRACCION I, 27 FRACCION I, 30 FRACCION I, 31, 33 TERCER PARRAFO, 45 FRACCION I Y 46 FR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31 SEGUNDO PARRAFO, 34 Y 35 DE SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, **SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO DE EVENTOS.**

CONCURSO							
LICITACION NO: OBRA2015PUB/05							
OBRA: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE JILIAPAN DEL MUNICIPIO DE ACATENO DEL ESTADO DE PUEBLA"							
FECHA Y HORA LIMITE DE INSCRIPCION ADQUISICION DE BASES	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	FALLO	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO	COSTO DE LAS BASES	INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCION
9 DE JULIO DE 2015 12:00 HORAS Lugar: Dirección de Obras Públicas	9 DE JULIO DE 2015 10:00 HORAS Lugar: Dirección de Obras Públicas	9 DE JULIO DE 2015 13:00 HORAS Lugar: Dirección de Obras Públicas	16 DE JULIO DE 2015 12:00 HORAS Lugar: Dirección de Obras Públicas	17 DE JULIO DE 2015 11:00 HORAS Lugar: Dirección de Obras Públicas	\$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)	\$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)	20 DE JULIO DE 2015 120 DIAS NATURALES

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

ACATENO, PUE., A 7 DE JULIO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ACATENO, PUEBLA

C. JULIO CESAR CABAÑAS MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 415123)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ORIENTAL, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS

CONVOCATORIA: ORIEN-R23/FCE15017/2015

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24, 26 FRACCION I, 27 FRACCION I, 30 FRACCION I, 31, 33 TERCER PARRAFO, 45 FRACCION I Y 46 FR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31 SEGUNDO PARRAFO, 34 Y 35 DE SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, **SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO DE EVENTOS.**

CONCURSO							
LICITACION NO: ORIEN-R23/FCE15017/2015							
OBRA: " CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO EN CALLE 12 NORTE ENTRE 7 ORIENTE Y 17 ORIENTE"							
FECHA Y HORA LIMITE DE INSCRIPCION Y ADQUISICION DE BASES	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	FALLO	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO	COSTO DE LAS BASES	INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCION
10 DE JULIO DE 2015 12:00 HORAS Lugar: Dirección de Obras Públicas	10 DE JULIO DE 2015 10:00 HORAS Lugar: Dirección de Obras Públicas	10 DE JULIO DE 2015 13:00 HORAS Lugar: Dirección de Obras Públicas	17 DE JULIO DE 2015 12:00 HORAS Lugar: Dirección de Obras Públicas	20 DE JULIO DE 2015 11:00 HORAS Lugar: Dirección de Obras Públicas	\$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)	\$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)	21 DE JULIO DE 2015 120 DIAS NATURALES

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

ORIENTAL, PUE., A 7 DE JULIO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ORIENTAL, PUEBLA

DR. LEOPOLDO BARRON SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 415126)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA NO. 010/2015

La Secretaría de Finanzas y Administración, en observancia del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como los artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en idioma español en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en las licitaciones públicas, cuyas bases contienen los requisitos de participación, los interesados podrán revisar las Bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en las licitaciones, en Internet: www.licitaciones.puebla.gob.mx, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y en la Subdirección de Licitaciones y Concursos; no aplican anticipos; el costo de las bases \$2,800.00; tiempo y lugar de entrega según Bases.

No. de Licitación, Carácter y Descripción	GESFAL 094/ 2015 (NACIONAL)
	Servicio para la asistencia del traslado de pacientes en ambulancia. (Ciudad de Puebla y zonas foráneas) para el I.S.S.S.T.E.P.
Volumen a contratar	1 Partida. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases
Visita a instalaciones	No aplica
Periodo para adquirir las Bases	07 de julio y 08 de julio de 2015, de 9:00 a 16:00 Horas 09 de julio de 2015, de 9:00 a 14:00 Horas
Junta de Aclaraciones	14/julio/2015. 11:00 horas.
Recepción de Propuestas y Apertura Técnica	17/julio/2015. 11:00 horas.
Apertura de Propuestas Económicas	21/julio/2015. 12:00 horas.
Fallo	22/julio/2015. 12:00 horas.

El pago de las bases, previa presentación de la Constancia de no Inhabilitado, vigente, que emite la Secretaría de Contraloría, se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, sita en calle 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, planta baja, Código Postal 72501, en donde también se celebrarán todos los actos de la licitación, teléfono 01 (222) 229 7000 extensiones 5074 o 5079, de lunes a viernes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley en la materia; no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de Ley en la materia; Condiciones de pago: no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. Para acreditar la solvencia económica y financiera, se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de mayo 2015 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal de 2014.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA, DE ZARAGOZA, A 7 DE JULIO DE 2015.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

TERESITA MONTSEERAT GAMBOA CORZAS

RUBRICA.

(R.- 415190)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
SFA-AOP-RC-2015/012
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la fecha de publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) a que hace referencia este Resumen, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501 teléfonos con lada (01 222) 2 35 07 38; (01 222) 2 35 15 97; (01 222) 2 35 18 23; y (01 222) 2 35 18 48; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes(días hábiles).

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-N109-2015

Número de licitación: SFA-OP-LPN-2015-020

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DEL LIBRAMIENTO ATLIXCO, EN EL MUNICIPIO DE ATLIXCO."
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Visita al sitio de realización de los trabajos	13/07/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	16/07/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2015, 11:00 horas
Fallo	30/07/2015, 17:30 horas

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 7 DE JULIO DE 2015.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
ELISEO HERNANDEZ REYNA
RUBRICA.

(R.- 415098)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-920057966-N6-2015, cuyas bases de licitación están disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (S.A.P.A.O.), Manuel Sabino Crespo # 509 C.P. 68000, teléfonos: (01) 8000101050 ext. 126, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 16:00 horas, a partir del día 06 julio del año en curso.

Número de licitación	LO-920057966-N6-2015
Descripción de la licitación	Construcción de pozos profundos para agua potable
Volumen a adquirir	Construcción de pozos profundos
Fecha de publicación en CompraNet	06 de julio de 2015
Visita a instalaciones	11 de julio de 2015 - 10:30 horas
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2015 - 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de julio de 2015 - 10:30 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 6 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL
ING. SERGIO PABLO RIOS AQUINO
RUBRICA.

(R.- 415073)

MUNICIPIO DE COICOYAN DE LAS FLORES, ESTADO DE OAXACA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Públicas Nacional (con reducción de plazo), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en: las oficinas del Palacio Municipal ubicadas en la calle Calle Benito Juárez, esquina con carretera a Santiago Petlacala, col. Centro, Coicoyán de las flores, Juxtl, Oaxaca, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas.

Licitación número **LO-820016835-N1-2015**

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAHULICO DE LA CALLE BENITO JUAREZ
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Junta de aclaraciones	13/07/2015, 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	13/07/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2015, 10:00 horas

Licitación número **LO-820016835-N2-2015**

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAHULICO DE LA CALLE EMILIO ZAPATA
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Junta de aclaraciones	13/07/2015, 15:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	13/07/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2015, 13:00 horas

Licitación número **LO-820016835-N3-2015**

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAHULICO DE LA CALLE VICENTE GUERRERO
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Junta de aclaraciones	13/07/2015, 16:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	13/07/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2015, 15:00 horas

Las bases de participación están disponibles para consulta los días del 07 de julio al 13 de julio de 2015.

COICOYAN DE LAS FLORES, OAX., A 7 DE JULIO DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. BONIFACIO FLORES LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 415133)

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS
VALLES CENTRALES DE OAXACA**
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Universidad S/N, C.P. 71270, San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca, teléfono móvil: 951 2402939, los días de Lunes a Viernes del año en curso de las 10:00 a 15:00 horas.
Licitación pública nacional número: LO-830395934-N1-2015

Descripción de la licitación	Construcción y equipamiento de un laboratorio de Energías Renovables y Tecnologías Bioalimentarias en la Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca, San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2015
Junta de aclaraciones	10/07/2015 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	10/07/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2015 10:00 horas
Fallo	20/07/2015 10:00 horas
Firma de contrato	22/07/2015 12:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 3 DE JULIO DE 2015.

RECTOR DE LA UTVCO

M.C. FIDENCIO JULIAN LUNA SANTIAGO

RUBRICA.

(R.- 415125)

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-822006997-N19-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Fray Eulalio Hernández Rivera sin número, esquina Camino a las Flores, Colonia El Pueblito, C.P. 76900, Corregidora, Querétaro, teléfono: (442) 384.55.00 ext. 2019 y fax (442) 384.55.00 ext. 6041.

Descripción de la licitación	PAVIMENTO ASFALTICO, CIRCUITO PROLONGACION JAZMIN/ESPIRITU SANTO/LOMAS LA CRUZ, CORREGIDORA, QRO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7 de Julio de 2015
Junta de aclaraciones	14 de Julio de 2015, 11:00 hrs
Visita al lugar de los trabajos	14 de Julio de 2015, 9:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Julio de 2015, 9:00 hrs

CORREGIDORA, QRO., A 7 DE JULIO DE 2015.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. OMAR SORIA ARREDONDO

RUBRICA.

(R.- 414724)

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-822006997-N20-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Fray Eulalio Hernández Rivera sin número, esquina Camino a las Flores, Colonia El Pueblito, C.P. 76900, Corregidora, Querétaro, teléfono: (442) 384.55.00 ext. 2019 y fax (442) 384.55.00 ext. 6041.

Descripción de la licitación	PARQUE LINEAL AMSTERDAM, CHABACANO, CORREGIDORA, CORREGIDORA, QRO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7 de Julio de 2015
Junta de aclaraciones	14 de Julio de 2015, 13:00 hrs
Visita al lugar de los trabajos	14 de Julio de 2015, 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Julio de 2015, 11:00 hrs

CORREGIDORA, QRO., A 7 DE JULIO DE 2015.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. OMAR SORIA ARREDONDO

RUBRICA.

(R.- 414726)

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-822006997-N21-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Fray Eulalio Hernández Rivera sin número, esquina Camino a las Flores, Colonia El Pueblito, C.P. 76900, Corregidora, Querétaro, teléfono: (442) 384.55.00 ext. 2019 y fax (442) 384.55.00 ext. 6041.

Descripción de la licitación	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN CORREGIDORA QUERETARO ("PARQUE LINEAL PROLONGACION ZARAGOZA DE AV. CANDILES AL BATAN" COL. EL BATAN Y EL PORTICO, EL PUEBLITO), CORREGIDORA, CORREGIDORA, QRO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7 de Julio de 2015
Junta de aclaraciones	14 de Julio de 2015, 15:00 hrs
Visita al lugar de los trabajos	14 de Julio de 2015, 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Julio de 2015, 13:00 hrs

CORREGIDORA, QRO., A 7 DE JULIO DE 2015.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. OMAR SORIA ARREDONDO

RUBRICA.

(R.- 414729)

COMISION ESTATAL DE AGUAS
DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION
OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (Prossapys IV), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional con número XX-922021999-X20-2015, XX-922021999-X21-2015, XX-922021999-X22-2015, XX-922021999-X23-2015, Y XX-922021999-X24-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 5 de Febrero No. 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Querétaro, Qro, teléfono: 014422110600 ext. 1424, los días que se especifican en cada licitación en su Convocatoria, de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del sistema múltiple de agua potable Ayutla (2ª etapa), Mpio. Jalpan de Serra, Qro. Fase 1.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Visita a instalaciones	15/07/2015 11:00
Junta de aclaraciones	20/07/2015 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2015 09:00

Descripción de la licitación	Construcción del sistema múltiple de agua potable Ayutla (2ª etapa), Mpio. Jalpan de Serra, Qro. Fase 2.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Visita a instalaciones	15/07/2015 11:00
Junta de aclaraciones	20/07/2015 10:30
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2015 11:30

Descripción de la licitación	Construcción del sistema múltiple de agua potable San Vicente, Mpio. Jalpan de Serra, Qro. Fase 1.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Visita a instalaciones	16/07/2015 09:00
Junta de aclaraciones	21/07/2015 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2015 09:00

Descripción de la licitación	Construcción del sistema múltiple de agua potable San Vicente, Mpio. Jalpan de Serra, Qro. Fase 2.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Visita a instalaciones	16/07/2015 09:00
Junta de aclaraciones	21/07/2015 10:00
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2015 11:00

Descripción de la licitación	Construcción y ampliación del sistema múltiple de agua potable Adjuntas de los Guillén, Mpio. Peñamiller, Qro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Visita a instalaciones	15/07/2015 08:00
Junta de aclaraciones	20/07/2015 11:30
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2015 13:00

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 7 DE JULIO DE 2015.
 ANALISTA DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA DE LA C.E.A.
DANIEL ARMANDO FRANCO RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 415021)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA-14, 2015
LICITACION PUBLICA NACIONAL- CON TIEMPO RECORTADO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación LA-923009999-N30-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Chapultepec N°. 267 esquina Morelos, Colonia Centro, Código Postal 77000, Chetumal Quintana Roo, teléfono 01 983 835 1939, extensión 65227.

Descripción de la licitación	Adquisición de un Camión de Laboratorio (unidad Móvil Equipada) Destinada a Diferentes Sedes del Estado para Lograr Metas de la Estrategia para la Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes para los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Junta de aclaraciones	10/07/2015, 10:00 Hrs
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2015, 10:00 Hrs.

ATENTAMENTE
 CHETUMAL, Q. ROO, A 7 DE JULIO DE 2015.
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO
M.A. RAUL ROLANDO AGUILAR LAGUARDIA
 RUBRICA.

(R.- 415110)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA-15,2015
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS - CON TIEMPO RECORTADO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación LA-923009999-T31-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Chapultepec N°. 267 esquina Morelos, Colonia Centro, Código Postal 77000, Chetumal Quintana Roo, teléfono 01 983 835 1939, extensión 65227.

Descripción de la licitación	Adquisición de dos Unidades de Tomografía Computarizada de 32 cortes para Sustituir las Unidades de Tomografía de 1 Corte en el Hospital General de Chetumal y Hospital General de Cancún "Jesús Kumate Rodríguez", de los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Junta de aclaraciones	10/07/2015, 12:00 Hrs
Visita a las instalaciones	09/07/2015, de 10:00 a 14:00 Hrs y de 18:00 a 21:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2015, 12:00 Hrs.

ATENTAMENTE
 CHETUMAL, Q. ROO, A 7 DE JULIO DE 2015.
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO
M.A. RAUL ROLANDO AGUILAR LAGUARDIA
 RUBRICA.

(R.- 415112)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL BENITO JUAREZ**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
No. MBJ-DGOP-11-2015**

De conformidad con La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación para la licitación No. LO-823005999-N20-2015, están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Náder, Edificio Plaza Náder, No. 8 local 402, Colonia Centro, C.P. 77500, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfono (998) 887 4776, los días de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-823005999-N20-2015

Descripción de la licitación	"Readecuación de la Avenida 20 de Noviembre"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Visita al lugar de los trabajos	17/07/2015 11:00 horas
Junta de aclaraciones	17/07/2015 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2015 11:00 horas

BENITO JUAREZ, Q. ROO, A 7 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. ANDRES RAUL EMILIO NIETO FOULLON
RUBRICA.

(R.- 415005)

MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SAN LUIS POTOSI**COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> (CompraNet 5.0) y en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Moctezuma, S.L.P., ubicada en Jardín Hidalgo No. 1, Centro Histórico, C.P. 78900 Tel. (486) 854-9233, Moctezuma, S.L.P., los días del 07 al 21 de Julio de 2015, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.	LO-824022950-N16-2015
Descripción de la licitación	Pavimentación de la Calle José Ma. Liceaga entre Calle Av. Cristo Rey y Calle sin nombre, Moctezuma, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación	07 de Julio de 2015
Junta de aclaraciones	14 de Julio de 2015 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	14 de Julio 2015 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Julio de 2015 a las 12:00 Hrs.

MOCTEZUMA, S.L.P., A 7 DE JULIO DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. J. ISABEL RUIZ ALVISO
RUBRICA.

(R.- 415182)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de Conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-924004991-N21-2015** y **LO-924004991-N22-2015** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en Cordillera Himalaya No. 295, Colonia Garita de Jalisco, C.P. 78299, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 198-3300 ext. 221 y fax 01 444 198-3300 ext. 117, los días Lunes a Viernes de las 08:00 a 15:00 hrs.

LO-924004991-N21-2015

Descripción de la licitación	"Continuación de la 2ª. Etapa del Boulevard Ferrocarrilero Bicentenario en el tramo Rioverde a Supercarretera", ubicado en la Cabecera Municipal de Rioverde, S.L.P.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de julio del 2015
Visita al sitio de los trabajos	13 de julio del 2015 a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	15 de julio del 2015 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de julio del 2015 a las 09:00 Hrs.

LO-924004991-N22-2015

Descripción de la licitación	"Construcción de Cuarta Etapa, del Puente Vehicular sobre el Río Verde y Boulevard Ferrocarrilero Bicentenario", ubicado en la Cabecera Municipal de Rioverde, S.L.P.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de julio del 2015
Visita al sitio de los trabajos	13 de julio del 2015 a las 12:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	15 de julio del 2015 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de julio del 2015 a las 12:00 Hrs.

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 7 DE JULIO DE 2015.
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
C. JUANA MACRINA MARTINEZ POZOS
RUBRICA.

(R.- 415163)

H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

CONVOCATORIA No. 004**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, ubicadas en calle Morelos No. 510, planta alta, Barrio del Carmen, Tamazunchale, S.L.P., teléfono 014833620784, a partir del 7 de Julio de 2015, de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional 824037993-009-15

Descripción de la licitación	Ampliación de Centro de Desarrollo Comunitario Netzahualcóyotl y Elemento de Sustentabilidad (Paneles Solares) en el Centro de Desarrollo Comunitario, Col. Netzahualcóyotl
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de Julio de 2015.
Visita a instalaciones	13 de Julio de 2015 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de Julio de 2015 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Julio de 2015 a las 11:30 horas.

TAMAZUNCHALE, S.L.P., A 7 DE JULIO DE 2015.

SINDICO MUNICIPAL

LIC. MA. DEL CARMEN MORQUECHO BARRAGAN

RUBRICA.

(R.- 414779)**OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL**

SAN LUIS POTOSI

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-924013994-N55-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Ignacio Vallarta N° 195, Colonia Tequisquiapan, C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 014448119145 al 49 ext. 107 y fax 014448119145 ext. 105, los días lunes a viernes de 8:00 A 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Equipo de Videgrabación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	07/07/2015
Junta de aclaraciones	16/07/2015, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación de proposiciones	22/07/2015, 09:00:00 horas

"Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 7 DE JULIO DE 2015.

PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE

L.A.E. MIGUEL ANGEL MONTOYA MERCADO

RUBRICA.

(R.- 414894)

SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P., S.A.P.S.A.M.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) que financia parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número XX-824020999-X11-2015 cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	SUMINISTRO E INSTALACION DE 4833 MICROMEDIDORES EN LA CIUDAD DE MATEHUALA
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	07 DE JULIO DE 2015
Junta de aclaraciones, en su caso	21 DE JULIO DE 2015: 14:00 horas.
Visita a instalaciones, en su caso	21 DE JULIO DE 2015: 12:00 horas.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	27 DE JULIO DE 2015: 10:00 horas.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>. o bien en: Las oficinas de Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P., S.A.P.S.A.M., Código Postal: 78700, México, Teléfono 01(488) 882-40-42, Dirección de Correo Electrónico sapsamlicitaciones@hotmail.com, del día 07 de Julio al día 27 de julio del año en curso en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

MATEHUALA, S.L.P., A 7 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL
ING. GUILLERMO MARTIN TORRES SOTO
RUBRICA.

(R.- 415108)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CONCORDIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 008, referente a la licitación número LO-825004966-N8-2015; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Concordia, localizada en Calle Salomé Vizcarra e Ignacio Zaragoza, S/N, Col. Centro, Concordia, Sinaloa, C.P. 82600, de Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 08:30 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 694) 968 13 03.

Licitación pública nacional número **LO-825004966-N8-2015**

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Sistema de alcantarillado y descargas domiciliarias en la Colonia Centro, de la cabecera municipal de Concordia, Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	07/07/2015
Visita a instalaciones	13/07/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13/07/2015, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2015, 09:00 horas

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos en los establecidos en el programa.

CONCORDIA, SINALOA, A 7 DE JULIO DE 2015.
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CONCORDIA
GERENTE GENERAL
C. ING. APOLINAR ALVAREZ TIRADO
RUBRICA.

(R.- 415003)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA
AYUNTAMIENTO DE CULIACAN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LO-825006999-N15-2015 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-N15-2015 (AYTO-LOPSRM-15-CPUB/FOPADEM-09)
Descripción del objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN PARQUE LAS RIBERAS (DIEGO VALADEZ), EN EL DESARROLLO URBANO TRES RIOS, DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.
Fecha de publicación en compraNET	24/06/2015
Fecha de cierre de inscripción	09/07/2015 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	01/07/2015 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	01/07/2015 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2015 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE
CULIACAN, SINALOA, A 2 DE JULIO DE 2015.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. RAMIRO CRUZ LEON
RUBRICA.

(R.- 414936)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-925006998-N31-2015**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-925006998-N31-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Av. Cerro Montebello No. 150 Ote., Col. Montebello, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Ropa Reusable Quirúrgica y Hospitalaria y Suministro de Ropa Desechable Estéril.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en Compra NET	07 de Julio de 2015
Junta de Aclaraciones	09 de Julio de 2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	16 de Julio de 2015, 13:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 7 DE JULIO DE 2015.
 EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURO
 RUBRICA.

(R.- 415189)**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**No. LA-925006998-T29-2015****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Presencial Bajo la Cobertura de Tratados número LA-925006998-T29-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Av. Cerro Montebello Oriente 150, Montebello, Culiacán de Rosales, Culiacán Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de suministros para cirugías laparoscópicas".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases.
Fecha de publicación en CompraNET	07 de Julio de 2015.
Junta de Aclaraciones	10 de Julio 2015, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	16 de Julio de 2015, 10:00 horas.

CULIACAN, SINALOA, A 7 DE JULIO DE 2015.
 EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURO
 RUBRICA.

(R.- 414992)

H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**No. 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los invitados a participar en la licitación número IO-826017988-N2-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Obras Públicas ubicada en: ave. Quiroz y Mora y calle Obregón esquina s/n, c.p.83600, en H. Caborca, Sonora, teléfono: 01 (637) -37-2-33-44, de lunes a viernes de las 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación de acceso a complejo educativo Kino
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	29/06/2015
Visita a instalaciones	03/07/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	03/07/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2015, 11:00 horas

CABORCA, SONORA, A 7 DE JULIO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. FRANCISCO ALFONSO JIMENEZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 415058)**H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA**

SON.-PUERTO PEÑASCO-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SON.

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Benito Juárez Esq. Fremont No. S/N, Colonia Centro, C.P 83500, Puerto Peñasco, Sonora, Tel/fax: (638) 108-22 00 Ext. 1122, los días de lunes a viernes de las de 8:00 a 15:00 horas, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación Pública Nacional**No. LO-826048990-N14-2015**

Descripción de la licitación	PROYECTO EOLICO EN EL ESTADO DE SONORA (TERCERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE PUERTO PEÑASCO, MPIO. DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/06/2015
Junta de aclaraciones	10/07/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	10/07/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2015, 11:00 horas

ATENTAMENTE

PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 7 DE JULIO DE 2015.

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO SONORA

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRA PUBLICA,

ECOLOGIA Y ZONA FEDERAL MARITIMA

ING. JOSE LUIS VILLALOBOS JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 415055)

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA

OBRA PUBLICA

COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-826030998-N19-2015, LO-826030998-N20-2015, LO-826030998-N21-2015 y LO-826030998-N22-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carbó Núm. 133 interior A entre Kennedy y Privada del Razo, Colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora, tel.: 289-32-01 ext. 3592 y 3593, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: De 9:00 a 14:00 horas, los días 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20 y 21 de Julio del Año en curso para las licitaciones LO-826030998-N19-2015 y LO-826030998-N20-2015 y los días 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21 y 22 de Julio del Año en curso para las licitaciones LO-826030998-N21-2015 y LO-826030998-N22-2015.

No. de Licitación	LO-826030998-N19-2015
Descripción de la licitación	Pavimentación con carpeta asfáltica caliente en: Ave. Pedro Ascencio entre Rep. de Belice y Sahuaro Final, Calle Justiniano Castro entre Manuel Jiménez y Agustín Gonzalo Castro y Ave. Sóstenes Rocha entre Sahuaro Final y Rep. de Guatemala en la Col. Unión de Ladrilleros, Calle Hermanos Talamantes entre Tepic y Blvd. Los Yaquis, Col. Sahuaro, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Suministro y colocación de: 25,198.86 m ² de carpeta asfáltica caliente de 5 cms. espesor, 3,780.33 m ³ de base hidráulica de 15 cms. Espesor, 5,530.17 ml de guarnición tipo "L", se incluirá la rehabilitación de línea de agua potable y de drenaje sanitario, en varias Colonias de Hermosillo, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Junta de aclaraciones	14/07/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	14/07/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2015, 10:00 horas

No. de Licitación	LO-826030998-N20-2015
Descripción de la licitación	Pavimentación con carpeta asfáltica caliente en: Nacori Grande entre Yáñez y Calle Dos Col. Insurgentes, Paseo Sierra Vista - Sinoquipe entre Reyes y Calle Dos Colonias 4 Olivos y López Portillo, Ave Agamido entre Rapiña y Ret. Agamido Col. Altares, del Sauz- Eucalipto entre Pino y Tope Oriente Col. Amapolas, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Suministro y colocación de: 12,111.18 m ² de carpeta asfáltica caliente de 5 cms. espesor, 1,816.78 m ³ de base hidráulica de 15 cms. Espesor, 3,179.51 ml de guarnición tipo "L", se incluirá la rehabilitación de línea de agua potable y de drenaje sanitario, en varias Colonias de Hermosillo, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Junta de aclaraciones	14/07/2015, 11:30 horas
Visita a instalaciones	14/07/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2015, 12:00 horas

No. de Licitación	LO-826030998-N21-2015
Descripción de la licitación	Pavimentación con carpeta asfáltica caliente en: Opodepe entre Blvd. Solidaridad y Arizona, Col. Miguel Hidalgo, Calle Lázaro Mercado entre Blvd. García Morales y Paseo de los Arenales para acceso a Col. Sahuaro Municipal, Calle Lázaro Mercado entre Lázaro Cárdenas y Roberto Mejía, Col. Sahuaro, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Suministro y colocación de: 15,190.56 m ² de carpeta asfáltica caliente de 5 cms. espesor, 2,278.58 m ³ de base hidráulica de 15 cms. Espesor, 3,786.19 ml de guarnición tipo "L", se incluirá la rehabilitación de línea de agua potable y de drenaje sanitario, en varias Colonias de Hermosillo, Sonora.

Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Junta de aclaraciones	15/07/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	15/07/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2015, 10:00 horas

No. de Licitación	LO-826030998-N22-2015
Descripción de la licitación	Pavimentación con carpeta asfáltica caliente en: Calle Sierra de Las Pintas entre Blvd. Progreso y Sierra del Sur, Col. Solidaridad, Ave. Luis Donaldo Colosio entre Constelación Cáncer y Constelación Casiopea, Col. Laura Alicia Frías, Ave. de la Ceiba entre Revolución y Pino, Col. Amapolas, Calle Ejido entre Antonia Ruiz y Cruz Gálvez y Ave. Antonia Ruiz entre Plutarco Elías Calles y Tope Cerro Oriente, Col. Piedra Bola, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Suministro y colocación de: 12,028.52 m ² de carpeta asfáltica caliente de 5 cms. espesor, 1,804.28 m ³ de base hidráulica de 15 cms. Espesor, 2,897.31 ml de guarnición tipo "L", se incluirá la rehabilitación de línea de agua potable y de drenaje sanitario, en varias Colonias de Hermosillo, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Junta de aclaraciones	15/07/2015, 11:30 horas
Visita a instalaciones	15/07/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2015, 12:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 7 DE JULIO DE 2015.
COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
C. ING. PEDRO L. FONTES ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 415050)

INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA No. 3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que a continuación se señala, que la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Coordinación General de Administración, ubicada en Obregón No. 58, Colonia Centro, Código Postal 83000, de Hermosillo, Sonora, teléfono (01) (662) 213-44-11, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas. Convocatoria con plazo recortado, autorizado por la Lic. María Dolores coronel Gándara, Directora General del Instituto Sonorense de Cultura.

LO-926025943-N5-2015

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE CINE DEL CENTRO DE LAS ARTES CINEMATOGRAFICAS DEL NOROESTE EN HERMOSILLO, SONORA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	06/07/2015 10:00 horas, Sitio de reunión en oficinas del Instituto Sonorense de Cultura, ubicada en Obregón No. 58, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2015 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	07/07/2015 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2015 12:00:00 horas.

HERMOSILLO, SONORA, A 7 DE JULIO DE 2015.
LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA
LIC. MARIA DOLORES CORONEL GANDARA
RUBRICA.

(R.- 415053)

CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACION PARA LA OBRA PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE CONCERTACION Y APOYO TECNICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional número LO-926059937-N24-2015 y LO-926059937-N25-2015 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Son. Con número de Teléfono (01-662) 108-16-03 en días hábiles, de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 Horas; a partir del día 03 de Julio de 2015 y hasta el día 12 de Julio de 2015.

No. de Licitación	LO-926059937-N24-2015
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE 11 UNIDADES DEPORTIVAS EN HERMOSILLO, SONORA.
Volumen a adquirir	PASTO SINTETICO EN CANCHAS 5022.68 M2, PISO DE CONCRETO 10 CM. DE ESPESOR 2788.48 M2, GUARNICION DE CONCRETO ARMADO DE 10X20 CM. 833.61 ML, CERCO DE MALLA CICLONICA DE 2.00 M. DE ALTURA 220.83 ML.
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2015
Junta de aclaraciones	07/07/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	07/07/2015, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2015, 08:00 horas

No. de Licitación	LO-926059937-N25-2015
Descripción de la licitación	REHABILITACION DE 23 UNIDADES DEPORTIVAS EN HERMOSILLO, SONORA.
Volumen a adquirir	PASTO SINTETICO EN CANCHAS 6278.15 M2, PISO DE CONCRETO 10 CM. DE ESPESOR 3485.16 M2, GUARNICION DE CONCRETO ARMADO DE 10X20 CM. 1042.42 ML, CERCO DE MALLA CICLONICA DE 2.00 M. DE ALTURA 275.93 ML.
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2015
Junta de aclaraciones	07/07/2015, 12:45 horas
Visita a instalaciones	07/07/2015, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2015, 09:30 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 7 DE JULIO DE 2015.

COORDINADOR GENERAL

C. LIC. FRANCISCO A. MONGE ARAIZA

RUBRICA.

(R.- 415048)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012-15

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-926014991-N15-2015, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-N15-2015
Descripción de la licitación	Adquisición de Póliza Grupal de Seguro de Gastos Médicos Mayores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	03/07/2015
Junta de aclaraciones	05/08/2015 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2015 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 7 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. RODRIGO ARTURO LARA ELIZONDO

RUBRICA.

(R.- 415051)

JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS

DIRECCION ADMINISTRATIVA TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción VI, 3, 10, 13, 26, fracción I, 27, fracción I y segundo párrafo, 30, fracción I, 31, 32 y 33 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, La Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros a través de la Dirección Administrativa Técnica, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-828022998-N6-2015 cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibilidad para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección Administrativa Técnica de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros en Planta Potabilizadora No. 2, ubicada en Av. Virgilio Garza Ruiz s/n segundo piso, Colonia Puerto Rico, en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, C.P. 87344, teléfono 01 (868) 150 2101 y 150 2145 de 8:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación pública nacional

No. de la licitación	LO-828022998-N6-2015
Descripción del objeto de la licitación	Rehabilitación del Colector de la Calle Roberto F. García
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	07/07/2015
Visita al sitio de los trabajos	13/07/2015 a las 11:30 horas
Junta de aclaraciones	13/07/2015 a las 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2015 a las 12:30 horas

El sitio de reunión para visita al sitio o sitios de la obra, Junta de Aclaraciones y Acto de presentación y apertura de proposiciones de cada una de las licitaciones antes mencionadas se efectuará en la sala de Juntas de las oficinas de la Dirección Administrativa Técnica de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros en el domicilio arriba señalado.

H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 7 DE JULIO DE 2015.

GERENTE GENERAL DE LA JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS

ING. ARQ. GUILLERMO JESUS NIEVES REYES

RUBRICA.

(R.- 415113)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N81-2015 y LO-928010997-N82-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N81-2015

Descripción de la licitación	Modernización de la carretera Santa Ana de Nahola - Montevideo del km. 33+000 al 38+000, incluyendo trabajos complementarios del km. 29+460 al 33+000, en tramos aislados, en el municipio de Tula, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	7 de julio de 2015.
Junta de aclaraciones	14 de julio de 2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de julio de 2015, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de agosto de 2015, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 7 al 29 de julio de 2015

Licitación pública nacional número LO-928010997-N82-2015

Descripción de la licitación	Modernización de la carretera Santa Ana de Nahola - Montevideo del km. 38+000 al 44+000, en tramos aislados, en el municipio de Tula, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	7 de julio de 2015.
Junta de aclaraciones	14 de julio de 2015, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de julio de 2015, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de agosto de 2015, 13:00 horas.
Bases disponibles	Del 7 al 29 de julio de 2015

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 7 DE JULIO DE 2015.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS
RUBRICA.

(R.- 414990)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Plaza Hidalgo No. 1, Colonia Centro, Jalpa de Méndez, Tabasco, Teléfono: 9143372144, de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 Hrs.

No. de Licitación Pública Nacional	Descripción de la Licitación	Volumen de Licitación	Fecha de Publicación en Compranet	Visita al Lugar de los Trabajos (Optativo)	Junta de Aclaraciones (Optativo)	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fecha Probable de Inicio
LO-827010984-N25-2015	K0160 REMODELACION Y ADECUACION DEL CENTRO DE LAS ARTES SEGUNDA ETAPA.	Se detalla en la Convocatoria	07/07/2015 14:30 HRS	10/07/2015 10:30 HRS	11/07/2015 10:00 HRS	17/07/2015 10:30 HRS.	03/08/2015

JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A 1 DE JULIO DE 2015.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

TEC. MARCO ANTONIO TOSCA VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 414996)

H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO**DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de la obra a precios unitarios y tiempo determinado descrita en el presente resumen y cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Dr. Ramón Medina. No. 110, Col. Centro, C. P. 86800, Teapa, Tabasco; Teléfono: 01 (932) 322 0140, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de la Convocatoria

Número de Licitación	827016986-001-15
Número de Procedimiento	LO-827016986-N6-2015
Descripción de la Licitación	K035-001.- Rehabilitación del Parque Ecológico, Col. La Sierra, Cd. Teapa, Municipio de Teapa, Tabasco.
Volumen a contratar	908.00 M²
Fecha de publicación en Compranet	07 de Julio del 2015
Visita de Obra	10/07/15; 09:00 hrs. (Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales).
Junta de Aclaraciones	10/07/15; 13:00 hrs. (Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales).
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/07/15; 10:00 hrs. (Sala de Cabildo del Ayuntamiento)

Número de Licitación	827016986-002-15
Número de Procedimiento	LO-827016986-N7-2015
Descripción de la Licitación	K005-004.- Construcción de pavimento hidráulico en la calle Narciso Santa María, Col. Centro, Municipio de Teapa, Tabasco.
Volumen a contratar	2,450.00 M².
Fecha de publicación en Compranet	07 de Julio del 2015
Visita de Obra	10/07/15; 11:00 hrs. (Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales).
Junta de Aclaraciones	13/07/15; 14:30 hrs. (Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales).
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/07/15; 13:00 hrs. (Sala de Cabildo del Ayuntamiento)

TEAPA, TABASCO, A 7 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ING. ROMEO SERGIO RICARDEZ ROBREDO

RUBRICA.

(R.- 415132)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas siguientes, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Paseo Tabasco N° 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3100000 Ext. 81474 y fax 9933100000 Ext. 81474 de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional Número LA-927006974-T43-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en DOF.	07 de Julio de 2015
Junta de aclaraciones	16/07/2015, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2015, 10:00:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LA-927006974-T44-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Curación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en DOF.	07 de Julio de 2015
Junta de aclaraciones	21/07/2015, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2015, 10:00:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LA-927006974-T45-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de Otros Productos Químicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en DOF.	07 de Julio de 2015
Junta de aclaraciones	20/07/2015, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2015, 10:00:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LA-927006974-T46-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en DOF.	07 de Julio de 2015
Junta de aclaraciones	15/07/2015, 13:30:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2015, 13:30:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 7 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. ALEJANDRO LOPEZ TENORIO

RUBRICA.

(R.- 415171)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ

2014-2017

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA XAL03/15

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales** que enseguida se enuncian, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en la Avenida Enríquez esquina Callejón de Rojas s/n, Zona Centro, C.P 91000, en Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono y fax: (012288) 42-12-60, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Número	LO-830087973-N6-2015
Descripción de la licitación	Construcción de pavimento hidráulico en la calle Matamoros, de Lázaro Cárdenas a Zoncuantla, colonias Reforma y Benito Juárez, en la ciudad de Xalapa, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Julio de 2015
Visita a instalaciones	13 de Julio de 2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14 de Julio de 2015, 18:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Julio de 2015, 10:00 horas

Licitación Pública Número	LO-830087973-N7-2015
Descripción de la licitación	Construcción de pavimento hidráulico en calle Argentina, de calle Bolivia a Lázaro Cárdenas, colonias Reforma y Benito Juárez, en la ciudad de Xalapa, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Julio de 2015
Visita a instalaciones	13 de Julio de 2015, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	14 de Julio de 2015, 19:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Julio de 2015, 18:30 horas

XALAPA, ENRIQUEZ, VER., A 7 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. FERNANDO FRANCISCO VELASCO MONTIEL
RUBRICA.

TESORERO MUNICIPAL
L.C. CARLOS ALBERTO DURANTE SEDAS
RUBRICA.

(R.- 415124)

MUNICIPIO DE COATEPEC, VERACRUZ

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

2014-2017

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LPN/MCV/2015/001, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Matías Rebolledo s/n, Colonia Centro, c.p. 91500m de Coatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: 228 2039058 ext. 123, los días del 07 de Julio al 09 de Julio de 2015 de las 09:00 a.m. a 14:00 p.m. hrs.

Descripción de la licitación: LPN/MCV/2015/001	CONSTRUCCION DE SISTEMA MULTIPLE 2A ETAPA
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Julio de 2015
Visita a instalaciones	10 de Julio de 2015
Junta de Aclaraciones	13 de Julio de 2015
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Julio de 2015

ATENTAMENTE

COATEPEC, VER., A 7 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

C. ROBERTO ISAURO MONTES CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 415180)**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN**

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, ubicado en Avenida Aviación 81-A N° 721 Col. Sambulá, Mérida, Yucatán, C.P. 97259, teléfonos: 946-11-98, 946-12-00, 946-11-49, 946-19-36, los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No:	LO-931053999-N15-2015
Descripción de la licitación	Modernización de las terracerías, pavimentos, obras de drenaje, obras complementarias y señalamiento vertical y horizontal en un ancho de corona de 7.0 metros del camino: Telchac Puerto-Dzilam de Bravo, tramo: del km. 16+000-km 26+000 (10.0 km), en el Estado de Yucatán.
Volumen de la obra	Se determinan los detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación de CompraNET	7 de Julio de 2015.
Visita de obra	14 de Julio de 2015 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	15 de Julio de 2015 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Julio de 2015 a las 11:00 horas.

MERIDA, YUCATAN, A 7 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

ING. JAVIER RENAN OSANTE SOLIS

RUBRICA.

(R.- 415148)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 12 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, ubicado en Avenida Zamná No. 295 por 61 y 63 Fracc. Yucalpetén, código postal 97238, teléfono 01 (999) 911-84-00, de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 08:30 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-N45-2015**
- Para su consulta los días: 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de julio de 2015.

Descripción de la licitación	(150702) Construcción de aula taller de manufactura y mantenimiento, en el Instituto Tecnológico de Tizimín, ubicado en la localidad y municipio de Tizimín, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Visita a instalaciones	13/07/2015, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	14/07/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2015, 10:00 horas
Fallo	28/07/2015, 14:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 7 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

ING. VICTOR MIGUEL CASTILLO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 415086)

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-15 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-931026973-N5-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Calle 59 por 68 N° 549, Colonia Centro C.P. 97000 Mérida, Yucatán, México, teléfono 01(999) 924 18 92, los días del 7 de julio al 16 de julio del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-931026973-N5-2015
Objeto de la Licitación	Adquisición de mobiliario administrativo para la Fiscalía General del Estado, el Instituto de Defensa Pública y el Centro Estatal de Medidas Cautelares
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Junta de aclaraciones	16/07/2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2015, 11:00 horas.
Fallo	27/07/2015, 13:00 horas.

MERIDA, YUCATAN, A 7 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CONSEJERIA JURIDICA

C.P. JUAN ELIAS CHAN PAVON
RUBRICA.

(R.- 415151)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JALPA, ZACATECAS

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Plaza Principal No. 115, Colonia Centro, C.P. 99601, Jalpa, Zacatecas, teléfono: 01 463 9552003 EXT. 124, de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas.

No. De Licitación	LO-832019974-N2-2015
Descripción de la licitación	REENCARPETAMIENTO, BOULEVARD ACCESO NORTE: DEL KM. 0+000 AL KM 1+750, EN EL MUNICIPIO DE JALPA ZAC.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/07/2015
Junta de aclaraciones	08/07/2015 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	08/07/2015 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2015 a las 10:00 horas

No. De Licitación	LO-832019974-N3-2015
Descripción de la licitación	REENCARPETAMIENTO, EN EL CAMINO: DEL E.C.F. JALPA - ZACATECAS - GUADALUPE VICTORIA: DEL KM. 0+000 AL KM. 4+100, EN EL MUNICIPIO DE JALPA, ZAC.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/07/2015
Junta de aclaraciones	08/07/2015 a las 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	08/07/2015 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2015 a las 11:00 horas

No. De Licitación	LO-832019974-N4-2015
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE CANCHA TIPO FUTBOL 7, COL. LA MEZQUITERA, JALPA, ZAC.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/07/2015
Junta de aclaraciones	08/07/2015 a las 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	08/07/2015 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2015 a las 12:00 horas

JALPA, ZAC., A 6 DE JULIO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL
L.C. EDGAR VIRAMONTES CARDENAS
RUBRICA.

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
ING. FEDERICO ROBLES SANDOVAL
RUBRICA.

(R.- 415006)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA 031 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N31-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 7 al 21 de julio de 2015, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015.
Junta de aclaraciones	15/07/2015, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2015, 12:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 7 DE JULIO DE 2015.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 415187)

MUNICIPIO DE VALPARAISO, ZACATECAS

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: plaza constitución s/n, zona centro, Valparaíso, Zacatecas, teléfono 01 (457) -93-6-32-58, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. Hasta el día 10 de Julio de 2015.

No. De licitación	LO-832049990-N10-2015
descripción de la licitación	Primera etapa construcción de presidencia municipal de Valparaíso, Zac.
volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria
fecha de publicación en compranet	07/07/2015
visita a instalaciones	13/07/2015, 09:00 horas
junta de aclaraciones	13/07/2015, 13:00 horas
presentación y apertura de proposiciones	21/07/2015, 11:00 horas

VALPARAISO, ZACATECAS, A 7 DE JULIO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALPARAISO, ZAC.

LIC. ELEUTERIO RAMOS LEAL
RUBRICA.

DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO Y
SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO, ZAC.
L.EC. REYNA GRISELL REYES BAUTISTA
RUBRICA.

CONTRALOR MUNICIPAL
DE VALPARAISO, ZAC.
LIC. LUIS ESTEBAN AGUIRRE FLORES
RUBRICA.

(R.- 415156)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS**DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 016
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-N16-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 07 al 21 de julio de 2015, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de Servicios para la Instalación de Resonancia Magnética en el Hospital General de Fresnillo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2015
Visita a instalaciones	13/07/2015, a las 10:00 y 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/07/2015 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2015 11:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 7 DE JULIO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE ZACATECAS
DR. RAUL ESTRADA DAY
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 415089)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,460.00
4/8 de plana	\$6,920.00
1 plana	\$13,840.00
1 4/8 planas	\$20,760.00
2 planas	\$27,680.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, aplicables a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,298.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Actuaciones
EDICTO.

Emplazamiento a los terceros interesados **BENJAMÍN FERNÁNDEZ GARCÍA Y ZITA NUT GARCÍA PIÑÓN.**

Presente.

En los autos del juicio de amparo número **529/2015**, promovido por **MAXCOM TELECOMUNICACIONES, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable**, contra actos el Juez Cuarto de lo Civil de Distrito Judicial Puebla y otras autoridades; a quien reclama la falta de emplazamiento del juicio **358/2005**, del índice del juzgado responsable y otros, al ser señalados terceros interesados y desconocerse su domicilio, el diecinueve de mayo de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en el Edo de Puebla, con apoyo en el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado en la zona conurbada al mismo, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 25 de Mayo de 2015
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 414090)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA INTERESADA: COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 133/2015-II promovido por ADRIANA PEDROZA DÍAZ por propio derecho, contra actos del Juez Quincuagésimo de lo Civil del Distrito Federal, en auto de diecisiete de febrero de dos mil quince, se previno a la parte quejosa y en el diverso de veinticuatro del mismo mes y año, se admitió la demanda de amparo, el dos de junio de dos mil quince, se ordenó se le emplace por EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido que para el caso de no le surtirá efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente
México, D.F. a 19 de junio del 2015.
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Carlos René Hernández Maza.

Rúbrica.

(R.- 414347)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”
EDICTO

En el juicio de amparo número **1043/2014**, promovido por **CYNTHIA KARINA VÁZQUEZ RUIZ**, se emplaza a juicio a **DIEGO DAVID PALOMO DE LA PORTILLA**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 21 de mayo de 2015.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 414755)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”
EDICTO

En el juicio de amparo número **228/2015**, promovido por **YAIRZINHO DAVID TORRES ROSADO** y **JOSÉ RIGOBERTO TORRES ALDANA**, se emplaza a juicio a **MARÍA DOLORES GÓNGORA CHAN** y **MARÍA CRISTINA ANTONIA CERÓN CAÑETAS**, tercero interesadas en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 1 de junio de 2015.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 414757)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
Actuaciones
EDICTO

En el juicio de amparo número **325/2015**, promovido por **CLAUDIA DE MONTSERRAT VALLADARES GUZMÁN**, se emplaza a juicio a **ESTELA ACEVEDO ROIG**, tercero interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 03 de junio de 2015.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez

Rúbrica.

(R.- 414758)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO.

Convóquese Postores de Remate Tercera Almoneda Publica, Casa número Sesenta Calle Veinte de Noviembre del Distrito Judicial de Taxco de Alarcón, Estado de Guerrero, Registrada a nombre de Isabel Martínez Figueroa, con folio electrónico número 16147, Siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo que resulta la cantidad de Quinientos Treinta y Tres mil Trescientos Treinta y Tres pesos con Treinta y Tres centavos, Moneda Nacional, debiendo hacer postura el día de la audiencia de remate, a las Doce horas del día Ocho de Abril del Dos mil Quince, Juzgado Séptimo Civil, Expediente 761/2009, de la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla.

Promueve Roberto Ricardo Moreno Landa.

Diligenciario.

Abogado Alfredo Tapia Méndez

Rúbrica.

(R.- 415004)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO INTERESADO

Carlos Ramón Ignacio Castro Pérez.

Juicio amparo indirecto 693/2014. Quejosa: Ignacia Fontes Carrillo y Daniela Castro Fontes. Tercero interesado: Carlos Ramón Ignacio Castro Pérez. Autoridades responsables: Fiscal Central de Investigación para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad. Acto Reclamado: omisión a determinar la averiguación previa. El cinco de agosto de dos mil catorce, se admitió la demanda y no se logró el emplazamiento del tercero interesado; se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersona a juicio; se le requiere por tres días para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista, encontrándose reservada la fecha de audiencia constitucional; asimismo, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

México, D.F., a 19 de Mayo de 2015.
La Jueza Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal.

Martha Estrever Escamilla.
Rúbrica.

(R.- 413232)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de veintidós de mayo de dos mil quince, se ordenó emplazar a juicio a Coraza Constructora Ruiz y Allende, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días hábiles, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda del juicio de amparo 3418/2014, promovido por Juan González García, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, Distrito Federal, a veintidós de mayo de dos mil quince.
La Secretaria

Lic. Lucero Concepción Hernández Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 413234)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

AL TERCERO INTERESADO SAÚL MONROY RASCÓN.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos al juicio de amparo directo 896/2014 de este tribunal, promovido por Mario Covarrubias Aguirre, apoderado de Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra del laudo de veintisiete de junio de dos mil catorce, dictado por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en la tercera de preferencia de pago derivada del juicio laboral 2/09/1251, por violación a los derechos humanos contenidos en los artículos 14 y 16 constitucionales. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República

Mexicana, haciendo del conocimiento de las mencionadas terceras interesadas, que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberán comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no comparecer en ese término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, se les tendrá como debidamente emplazadas; y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, veintiuno de mayo de dos mil quince.

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.

Nancy Dolores González Ramos.

Rúbrica.

(R.- 413453)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Hermosillo, Sonora

EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 412/2014, promovido por Carlos Joel Angulo Meza y Eustolio Atienzo Robles contra sentencia de treinta y uno de enero dos mil catorce, Segunda Sala Mixta Supremo Tribunal Justicia estado Sonora, en toca 908/2009, se ordena notificar tercera interesada Edna Loaeza Arellanes, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 19 de mayo de 2015.

Secretario de acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado

en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Licenciado Juan Abel Monreal Toríz

Rúbrica.

(R.- 413872)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito

en el Estado de Puebla

Actuaciones

Apolonia Rojas Flores, tercera interesada en el amparo 162/2015 antes 405/2015, se ordenó emplazarlo a juicio, por edictos y se hace de su conocimiento que los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales de San Baltazar Atlimeyaya, Municipio de Tianguismanalco Estado de Puebla Silverio Flores Flores y otros, promovieron demanda de amparo contra actos del Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento de Tianguismanalco, Estado de Puebla y otras autoridades, mismos que hicieron consistir en la privatización de una parte del territorio de los derechos agrarios de dotación comunal. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla; 5 de junio de 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla.

Lic. Catalina Álvarez Ramales.

Rúbrica.

(R.- 413884)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito
en el Estado de Nayarit
A.D. 564/2014
EDICTO:

Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito.- Amparo Directo 564/2014, promovido por María Bertha Esmeralda Ríos Flores, contra la sentencia de dos de marzo de dos mil doce, dictada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, en el toca 420/2011, y su ejecución atribuida al Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", de esta ciudad. Se ordena notificar al tercero interesado Juan Antonio Uribe Gómez, haciéndole saber que cuenta con treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se harán por medio de lista que se fijen en los estrados.

Atentamente
Tepic, Nayarit, 25 de mayo de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal
Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito.
Licenciada Adriana Rafaela Ramírez Arias.
Rúbrica.

(R.- 414020)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

ALFREDO FUENTES RIVERA

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le hace saber que en el Toca Penal 55/2015, del índice de este tribunal, el nueve de abril del año en curso, se suspendió de plano la ejecución de la sentencia de diecisiete de marzo de dos mil quince, dictada en el toca penal 55/2015, del índice de este tribunal, en razón de que el asesor jurídico de la víctima reconocida en autos, promovió demanda de amparo directo, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107, fracciones V, inciso a), X y XI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 fracción III, inciso e), 170, 171, 175 y 176 de la Ley de Amparo en vigor, emplácese al tercero interesado Alfredo Fuentes Rivera, para que comparezca a hacer valer sus derechos, si así le conviniere, ante el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, dentro del amparo D.P. 147/2015, a quien le corresponde conocer del asunto.

Atentamente.
México, D.F., a 08 de junio de 2015.
La Magistrada del Tercer Tribunal Unitario en Materia Penal
del Primer Circuito, con residencia en el Distrito Federal.
Lic. Isabel Cristina Porras Odriozola.
Rúbrica.

(R.- 414031)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AMADAM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ENRIQUE ORTEGA ARELLANO Y AMANDA ZERMEÑO MOZQUEDA.

En los autos del juicio de amparo 3061/2014-II, promovido por ELLORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, su Presidente y Actuario adscrito, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les han señalado como terceros interesados y como se desconoce sus domicilios actuales, se ha ordenado por auto de veintisiete de abril de dos mil quince, notificarlo por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los

artículos 27, fracción III, inciso c, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

México, D.F., 25 de mayo de 2015.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

Lic. Guadalupe Rosalba Flores Gómez.

Rúbrica.

(R.- 413523)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número **1908/2014**, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, hoy su cesionaria **PROYECTOS ADAMANTINE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA**, en contra de **AMBROSIO JOSÉ MANUEL MONROY Y MONTERRUBIO**, se ordenó emplazar por medio de **EDICTOS** al tercero interesado **AMBROSIO JOSÉ MANUEL MONROY Y MONTERRUBIO**, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México" haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la resolución de fecha veintitrés de enero del año en curso.

México, D.F., a 14 de mayo de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos
de la Séptima Sala Civil

Lic. Rosa Araceli Rojas Sánchez

Rúbrica.

(R.- 413654)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan.
EDICTO

Se emplaza al tercero interesado Sergio Sánchez Espinosa.

En el juicio de amparo número 737/2014-III del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, promovido por Imelda Josefina Medina Luna, por propio derecho, contra actos del Juez Quinto de lo Familiar en Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Se reclama "...orden de desposeimiento..."; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14, 16 y 27 Constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados de éste Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a veintiséis de mayo de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México.

Lic. Alejandro Alberto Pérez Medel.

Rúbrica.

(R.- 414032)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

En los autos del juicio de amparo número 214/2015 de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, promovido por Patricia Aguilar Hernández, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesado a Gesarel Hernández Santacruz, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Calle Miguel Hidalgo, número treinta y seis, Colonia Centro, Tlaxcala, Código Postal 90000, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la ley de amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, 03 de junio de 2015.
Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala.
Lic. Carlos Alberto González García.
Rúbrica.

(R.- 414267)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1365/2014
EDICTOS A:

Dora Alicia Cornelio Caballero.

En el juicio de amparo **1365/2014**, promovido por Roberto Mestas Calderón, contra el acto que reclama del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Cihuatlán, Jalisco; consistente en la orden de desposesión de los lotes 2, 3, 4, 7, 8 y 9 de la manzana 3, del Fraccionamiento Barra de Navidad, en Barra de Navidad, en Cihuatlán, Jalisco; por tanto, se ordena emplazarle por edictos para que comparezca, si a su interés conviene, en **treinta días** contados a partir de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República

Ciudad Judicial Federal en Zapopan, Jalisco, a dos de junio de dos mil quince.
El Secretario.

Lic. Carlos Eduardo Villagómez Méndez.
Rúbrica.

(R.- 414276)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO.

"José Osiel López Doblado y José Fernando Toral Sánchez".

"Cumplimiento auto de catorce de mayo de dos mil quince, dictado por Carlos Alberto Elorza Amores, Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, juicio de amparo **1798/2014-I**, promovido por **Samuel Morales Rentería**, por su propio derecho, contra actos del Fiscal General del Estado de Jalisco y otras autoridades; se hace del conocimiento que le resulta el carácter de terceros interesados a **José Osiel López Doblado y José Fernando Toral Sánchez**, en términos del artículo 5° fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se le ordena emplazar por edicto a juicio, para que si a sus intereses conviniere, se apersona; debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4°, fraccionamiento Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco, deducir derechos dentro de

término de treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique en los estrados de este órgano de control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado las **diez horas con cincuenta y un minutos del treinta de junio de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda disposición en el Secretario de juzgado copia de demanda de amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta Entidad Federativa (Informador), se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los quince días del mes de mayo de dos mil quince.- Doy fe.

El Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Carlos Alberto Elorza Amores.

Rúbrica.

(R.- 413635)

**Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo
del Tercer Circuito
A.D. 560/2014
EDICTO**

En el juicio de amparo **560/2014**, promovido por **Rosalva Rodríguez Álvarez**, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio al tercero interesado **LUIS ABRAHAM HERNÁNDEZ** y **KARLA FRANCO**, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES LOS DÍAS TREINTA DE JUNIO, SIETE Y CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 28 de mayo de 2015
Secretaría de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Karla Adriana Rendón Acosta

Rúbrica.

(R.- 414468)

**Estados Unidos Mexicanos.
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
EDICTOS A:**

Tercero Interesado Sergio Octaviano Najar Moya.

En el amparo 113/2015-III, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, promovido por Rocío Elizabeth Martínez Gutiérrez, por su propio derecho y en representación de su menor hija Priscila Michelle Najar Martínez, contra actos del Juez Quinto de lo Familiar del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, en el que reclama la interlocutoria de seis de enero del dos mil quince, pronunciada en el expediente 88/2010, del índice de la responsable, que decretó la disminución de pensión alimenticia a favor de su menor hija; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Zapopan, Jalisco, a 24 de abril de 2015.

La Secretaria

Paula Villalvazo Morales

Rúbrica.

(R.- 414471)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio de terceros interesados María Elena Carrillo Rangel y Joel Espinoza Valenzuela.

Juicio de amparo 297/2014 promovido por María Cristina Martínez Corella, contra actos del Juez, Secretario de Acuerdos, Secretario Ejecutor y Notificador del Juzgado Décimo Segundo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, consistente en la orden de desposesión dictada en el expediente 1669/1998, del Juzgado responsable, respecto de la finca 1204, calle Arco Voluciano, Fraccionamiento Arcos de Zapopan, Segunda Sección, en Zapopan, Jalisco. Por auto de 26 de febrero de 2015, se ordenó emplazar a juicio a terceros interesados María Elena Carrillo Rangel y Joel Espinoza Valenzuela, mediante edictos. Se señalaron las 10:30 del 29 de abril de 2015, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado de Distrito. Hágaseles saber que deberán presentarse (si es su voluntad) a deducir sus derechos en este Juzgado de Distrito, en el término 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que si, pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, las ulteriores notificaciones se practicarán por lista.

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en Zapopan, Jalisco, 28 de abril de 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

María del Rosario Muñoz Macías.

Rúbrica.

(R.- 414477)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo 1044/2014, promovido por José Cruz Salinas Guerra, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio a los terceros interesados "Azierto Soluciones", Sociedad Anónima de Capital Variable y a Francisco Javier Oteiza y Olivares, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 28 de mayo de 2015

Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Karla Adriana Rendón Acosta

Rúbrica.

(R.- 414478)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
EDICTO

TERCERO INTERESADO: MIGUEL ÁNGEL DE REGIL MENA.

En los autos de Juicio de Amparo número 515/2014-IV, promovido por **Rosa Miriam Rivero Córdova**, contra actos del Juez Primero Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de esta ciudad y otra autoridad, en el que señaló como acto reclamado: **"El injusto auto de fecha veintiuno de abril de dos mil catorce, pronunciado por el Juez Primero Mercantil de Primera Instancia, antes Juez Cuarto de lo Civil, como última resolución dictada, en ejecución de sentencia, en el Juicio Ordinario Civil número 213/2002 que se encuadra en el supuesto del artículo 107 fracción IV Párrafo Primero de la Ley de Amparo, ya que se trata de un acto de ejecución de sentencia que reconoce el cumplimiento total de lo sentenciado, tal y como lo prevé dicho precepto legal."** Se ordenó emplazar al tercero interesado Miguel

Ángel de Regil Mena, al que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 11 de mayo de 2015.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

José Enrique Cedeño Arcipreste.

Rúbrica.

(R.- 413714)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio del tercero interesado Roberto Noyola Alfaro.

Juicio de amparo 777/2014 promovido por Carlos Gabriel Zatarain Ramírez, contra actos del Juez, Secretario Ejecutor y Notificador del Juzgado Noveno Mercantil del Primer Partido Judicial, y Director del Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, todos del Estado de Jalisco, consistente en falta de llamamiento al expediente 648/2003, del Juzgado responsable, incluida la orden de desalojo de la finca 1412, calle Carlos Moreno, construida en lote terreno 4, manzana 10, zona 5, ex-ejido Santa María Tequepexpan II, Tlaquepaque, Jalisco, así como todo lo actuado en dicho expediente. Por acuerdo de 17 diciembre de 2014, se ordenó *emplazar a juicio al tercero interesado Roberto Noyola Alfaro, mediante edictos*. Se señalaron las 10:50 del 16 de abril de 2015, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones se practicarán por lista.

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en Zapopan, Jalisco, 20 de marzo de 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

María del Rosario Muñoz Macías.

Rúbrica.

(R.- 414480)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:

ARTURO COLMENERO MIRAMONTES.

Amparo 14/2015-VI, promovido FELIPA SALCEDO CERVANTES, por su propio derecho, contra actos del Juez Noveno de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, que reclama: substancialmente la orden de remate y trance de embargo en autos juicio natural 596/2014. Por ignorarse domicilio del tercero interesado Arturo Colmenero Miramontes, emplácese por edictos. Señalándose las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, la celebración de la audiencia constitucional, queda a disposición copias de la demanda en la Secretaría del Juzgado. Se le hace saber deberá presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor quien pueda representarla, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 27 fracción III, inciso a) Ley Amparo aplicable.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "El Reforma", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Zapopan, Jalisco, mayo 25 de 2015.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Lic. Juan Alberto González Peregrina.

Rúbrica.

(R.- 414481)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo 84/2014, promovido por Juan Gómez Arévalo, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio a la tercera interesada Margarita Cárdenas Osuna en lo personal y como propietaria de pinturas "Grimex colores de México", quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 28 de mayo de 2015
Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Karla Adriana Rendón Acosta
Rúbrica.

(R.- 414476)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.
En los autos del juicio de amparo directo 8/2015, promovido por JOSÉ LUIS LÓPEZ SILVA, contra la sentencia de quince de mayo de dos mil nueve, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 271/2009, se ordenó correr traslado a la tercera interesada CINTHYA ELIZABETH AYALA CARRERA, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se le apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, doce de junio de dos mil quince.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña.
Rúbrica.

(R.- 414578)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
~EDICTO~

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

TERCERO INTERESADO: "JORGE PIMENTEL PÉREZ."

En los autos del juicio de amparo **106/2015**, promovido por **Pascual Elí Méndez León**, contra actos del Juez Segundo Del Ramo Penal de Primera Instancia de los Distritos Judiciales de Tuxtla, Cintalapa y Chiapa y otras autoridades; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito

por edictos, los que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 25 de mayo de 2015.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Asalia Rangel Montero

Rúbrica.

(R.- 413965)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche

Calle 10 número 135, entre calles Arista y Mariano Escobedo, Barrio de San Francisco,

C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono Fax 01-981-61-1-25-40

EDICTO:

A Lourdes Arias Pérez.

En la causa penal **39/2012** instruida a la procesada **Magali del Rosario Gutiérrez Cruz**, por el delito **contra la salud**, se ordenó notificar por edicto a la **testigo Lourdes Arias Pérez**, que el **cuatro de agosto de dos mil quince, a las diez horas con treinta minutos**, deberá comparecer para el desahogo de diligencias de carácter penal, con identificación oficial en la fecha y hora señaladas con antelación, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en calle Diez, número Ciento treinta y cinco, entre Mariano Escobedo y Arista, colonia San Francisco, código postal 24010, en San Francisco de Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche, once de junio de dos mil quince.

Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche.

Margarita Nahuatt Javier

Rúbrica.

(R.- 414746)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán

Actuaciones

EDICTO

En la causa penal 59/2013, instruida en contra de Raúl Robles Bernal y otros, se ordenó notificar por edicto a quien acredite ser el legítimo propietario de un vehículo marca Dodge, tipo Pick-up, línea Custom, color blanco con franja verde y caja de redilas color azul con blanco, con placas de circulación TY-96-655, del Estado de Sinaloa, con número de serie To-33469, de procedencia extranjera, modelo 1980, que a partir de esta publicación, cuentan con el plazo de tres meses, para presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito, ubicado en calle Río Baluarte, número 1000, primer piso, fraccionamiento Tellerías, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a solicitar su devolución, con apercibimiento que de no hacerlo así, en el plazo indicado, dicha unidad se declarará en abandono, en términos del artículo 182-Ñ, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Mazatlán, Sinaloa a 8 de junio de 2015.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede Mazatlán.

Lic. Elenisse Leyva Gómez.

Rúbrica.

(R.- 414751)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

- Consorcio Industrial Ormos, Sociedad anónima de Capital variable.

TERCERA INTERESADA.

En los autos del juicio de amparo número 127/2015, promovido por Fidel Tadeo Martínez Martínez, en contra el auto de tres de febrero de dos mil quince, dictado en la causa penal 31/2015, que atribuye a la autoridad responsable Juez Quincuagésimo Quinto Penal del Distrito Federal, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, por consiguiente, se le concede el término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de la demanda que en derecho corresponda

Atentamente.

México, D.F., a 16 de junio de 2015

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Elizabeth García Hernández.

Rúbrica.

(R.- 414879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO.

ARMANDO VALENCIA ARELLANO.

En el toca penal 37/2011, con motivo del amparo directo promovido por Pablo Suárez Monroy, se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio, el diecisiete de junio de dos mil quince, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se deja a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda, haciéndole saber que tiene treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para apersonarse ante el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, con motivo del D.P. 216/2015, y hacer valer sus derechos; así también, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 17 de junio de 2015.

La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

Lic. Verónica Cervantes Mejía.

Rúbrica.

(R.- 414881)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por DANIEL RUBIO BERMUDEZ, Amparo Directo Penal 88/2015, se ordena emplazar al tercero interesado "JAVIER CASTILLO ZAPATA", haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo

anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el veintiuno de febrero de dos mil trece, por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca 222/2012, derivado del expediente 85/2009, instruida en contra de DANIEL RUBIO BERMUDEZ y otro, por el delito por el que fueron sentenciados, cometidos en perjuicio de JESUS OTONIEL HIDALGO ROBLEDO y JAVIER CASTILLO ZAPATA.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 19 de mayo de 2015.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.
Rúbrica.

(R.- 413968)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO.

HEREDEROS DE ALEJANDRO AHUMADA NAVARRO.

En el toca penal 175/2005, con motivo del amparo directo promovido por Javier Barrón Aragón o Miguel Torres Álvarez o Javier Aragón Barrón, se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio, el diecisiete de junio de dos mil quince, se ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se deja a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda, haciéndoles saber que tienen treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para apersonarse ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, con motivo del D.P. 209/2015, y hacer valer sus derechos; así también, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 17 de junio de 2015.
Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.
Lic. Verónica Cervantes Mejía.
Rúbrica.

(R.- 414884)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

ROBERTO LUIS LUPIAN LÓPEZ.

En los autos del Juicio de Amparo 379/2015 promovido por **Isidro Murillo Ruvalcaba**, contra actos de la **Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco**, y otras autoridades, con fecha **dieciséis de junio de dos mil quince**, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado a juicio el tercero interesado **Roberto Luis Lupian López**, por **EDICTOS** que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de Mayor Circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con domicilio en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010, a promover lo que a su interés estime pertinente y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de (30) treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos; asimismo, que mediante proveído de seis de abril de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo, y que la parte quejosa señala como acto reclamado, **el auto de formal prisión dictado el treinta y uno de octubre de dos mil catorce en el toca penal 495/2015**, así como la orden de **reaprehensión y su ejecución**.

Zapopan, Jalisco, 16 de Junio de dos mil quince.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Eligio Rivera Méndez
Rúbrica.

(R.- 414994)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en local de este juzgado a las 13:00 trece horas del día 05 cinco de agosto del año 2015 dos mil quince, en los autos del juicio Mercantil Ejecutivo, promovido por **ANTONIO MIJES GÓMEZ**, en contra de **MANUEL ALTAMIRA LÓPEZ**, expediente 502/2012, el siguiente bien inmueble:

50% cincuenta por ciento de la finca marcada con el numero 523 quinientos veintitrés, departamento 07 siete, de la privada del Duende en el municipio de Guadalajara, Jalisco, tomando como base la cantidad de **\$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada como avaluo, con una superficie de 68.97 metros cuadrados.**

Postura legal: dos terceras partes del avaluo.

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días, en **EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, así como en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco a 23 veintitrés de junio del año 2015

La Secretario de Acuerdos

Lic. María de Lourdes García Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 414998)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Huejotzingo, Pue.
Actuaciones
Distrito Judicial Huejotzingo, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Primero Civil Distrito Judicial Huejotzingo Puebla, auto veintisiete mayo 2015, expediente 43/07, ejecutivo mercantil Marco Antonio Cervantes Chávez vs. Andrés Ramírez López y/o José Andrés Javier Ramírez López, se ordena remate tercera publica almoneda, predio denominado San Lucas el Grande, manzana 7, Lote 4, ubicado San Salvador el Verde Estado de Puebla, inscrito partida 570, a fojas 570, tomo 81, libro 1, fecha 9 agosto 1994, a nombre Andrés Ramírez López y/o José Andrés Javier Ramírez López, medidas: norte 39 mts con Tomas Guerco, Sur 28 mts con Oscar Arredondo Real, Oriente 80 mts con zanja, Poniente 78 mts con José Luis González M. Postura legal Trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos, noventa y cuatro centavos moneda nacional, cantidad segunda almoneda con deducción diez por ciento, presentar posturas, pujas términos ley, señalándose diez horas, treinta julio 2015, secretario pasara personalmente lista postores presentados, declarara proceder remate y no admitirá postores, se hace saber demandado puede liberar bien si paga lo sentenciado.

Para su publicación en diario oficial de la federación y tabla avisos juzgado una vez.

Huejotzingo Puebla 18 Junio 2015.

Diligenciario Juzgado Primero Civil Huejotzingo, Puebla.

Lic. Sergio Hernández Linares.

Rúbrica.

(R.- 415054)

Estados Unidos Mexicano
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
Juicio Ordinario Mercantil 57/2009
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el Juicio Ordinario Mercantil 57/2009, promovido por **Adrián Lara Hernández**, en su carácter de apoderado de la persona moral denominada **HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de Hugo Carlos de Luna Higareda y Teresa Valentina Galdeano Rodríguez; se anuncia remate en primera almoneda el bien inmueble identificado como: finca 11577 del municipio de Tampico, Tamaulipas, ubicado en calle Calzada Blanda número 1036, hoy en día calle Heriberto

Jara número 1036, lote 17, manzana 13, sector I, de la colonia Morelos, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 27.00 metros con calle Heriberto Jara; AL SUR.- En 27.95 metros con Zona Federal; al ESTE.- en 34.20 metros con Lote 16; y al OESTE.- En 34.20 metros con lote 18 y 19 con clave catastral número 36 01 07 123 034, **sirviendo de base para la subasta la postura legal que cubra las dos terceras partes del valor de dicho inmueble, consistente en la cantidad de \$3,384,000.00 (tres millones trescientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)**, resultado del avalúo emitido en los presentes autos, siendo la postura legal las dos terceras partes **del valor de dicho inmueble, consistente en la cantidad de \$2,256,000.00 (dos millones doscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional)**, audiencia que se verificará en el local que ocupa este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Altamira 611, poniente, esquina con Alfredo Gochicoa, Zona Centro de esta ciudad, A LAS DOCE HORAS DEL TREINTA DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo los requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, por disposición de su numeral 1054, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, venciendo el término un minuto antes de la hora señalada para el remate, previa toma de lista de los postores que se presenten. Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado, de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil invocada, por disposición de su numeral 1054.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 08 de junio de 2015

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Diana Elizabeth Cruz Cervantes.

Rúbrica.

(R.- 414019)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
-EDICTO-

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO EN DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Quejoso: Roberto Carlos González Ortiz.

En los autos del juicio de amparo 52/2015-II, promovido por **Roberto Carlos González Ortiz**, contra actos del **Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, Juez Civil de Cuantía Menor del Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, y Actuario adscrito a dicho juzgado**, al desconocer el domicilio actual de la tercero interesada **Rosario López Aguilar** con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero interesada ocurra ante este tribunal y haga valer sus derechos, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibida que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que el quejoso antes referido, promovió el presente juicio en contra el **Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, Juez Civil de Cuantía Menor del Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, y Actuario adscrito a dicho juzgado**, reclamando del primero de los referidos todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil 2006/93 del índice del Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal y como consecuencia la orden de adjudicación a favor de la parte actora Agustín Bonilla Infante del inmueble ubicado en calle poniente 14, manzana 164, lote 20, colonia san Miguel Xico, municipio de Chalco, Solidaridad, Estado de México.

Atentamente.

México, Distrito Federal, 14 de mayo de 2015

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. María Estela García Aviña.

Rúbrica.

(R.- 413724)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
EDICTO

Ramón Fernández Espinosa
TERCERO INTERESADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 3-226/2015, PROMOVIDO POR **ANA LETICIA ZAMORA MARTÍNEZ**, POR PROPIO DERECHO EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR LETICIA GUADALUPE FERNÁNDEZ ZAMORA, CONTRA ACTOS DEL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA EN CHIAPAS, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO A **RAMÓN FERNÁNDEZ ESPINOSA**, EN EL QUE SE SEÑALÓ COMO ACTO RECLAMADO EL INCUMPLIMIENTO DE HACERME LOS PAGOS MENSUALES POR DESCUENTO AL DEUDOR ALIMENTARIO RAMÓN FERNÁNDEZ ESPINOSA, QUIEN OSTENTA PLAZA BASE CON CLAVE4 PRESUPUESTAL 076212E022100.0000172 EN EL CENTRO DE TRABAJO CLAVE NÚMERO 07DPR4277D DE LA ESCUELA DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ PALENCIA DE ESTA CIUDAD; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR OTRA PARTE, HÁGASE SABER AL TERCERO INTERESADO QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTAN CON TREINTA DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA COMPARECER ANTE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE PRATICARÁN POR LISTA QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 02 de junio de 2015.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas.
Licenciado José Pascual Pineda Cruz.
Rúbrica.

(R.- 414234)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

En Monterrey, Nuevo León, a tres de junio de dos mil quince, por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en esta misma fecha en el cuaderno principal del juicio de amparo 873/2014-VIII, promovido por **Ángel Alberto Panadero Pérez, Cosme Aquileo Alexander Cala Nieves, Luis Alejandro Martínez Palma Y Jesús Alexis Ramírez Palma**, contra actos del **Juez de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial del Estado** y otras autoridades, se emplaza a juicio a **Yadira Elizabeth Vázquez Martínez**, como tercero interesada en el referido juicio de amparo, en virtud de que se desconoce su domicilio. Queda a su disposición, en la secretaría de este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, copia simple del escrito inicial de demanda. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este órgano jurisdiccional a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista; asimismo, hágasele saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada a las diez horas con cuatro minutos del veintidós de junio de dos mil quince. En la inteligencia de que el presente edicto, se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" del Grupo Reforma.

Atentamente
Monterrey, Nuevo León, a 03 de junio de 2015.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Lic. Jesús Napoleón Valle Márquez.
Rúbrica.

(R.- 414244)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

C. GUADALUPE FLORES CABALLERO
EN DONDE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo número 1029/2014, promovido por GRISELDO PÉREZ CRUZ, contra actos de la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona Uno, residente en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y otras autoridades, por auto de esta fecha se mandó a emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersone a este juicio en su carácter de tercera interesada, apercibida que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se ordenará que las subsecuentes notificaciones así como las de carácter personal, se realicen por lista que se publican diariamente en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, y 29 de la Ley de Amparo, en el entendido, de que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación. Expido el presente, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los cinco días del mes de junio de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Mario Francisco García Cancino

Rúbrica.

(R.- 414319)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTOS

TERCERO INTERESADA:

FUENTE DE TRABAJO QUE SE UBICABA EN LA CALLE BALBINO DÁVALOS NÚMERO 400,
INTERIOR 53, COLONIA EL RETIRO, EN GUADALAJARA, CONOCIDA COMERCIALMENTE
COMO "INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS" Y ERIK HERNÁNDEZ ROSAS.

Mediante demanda de amparo presentada el día ocho de abril de dos mil quince, el actor Néstor Javier Rivera Vega, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "...*ilegal proyecto de laudo elevado a la categoría de laudo definitivo.. ...con fecha 14 catorce de enero del 2013*"; a quien se le notifica la admisión de la demanda por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersone en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, aun las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo 1153/2014, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 27 de mayo de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.

Rúbrica.

(R.- 414449)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
en Materia Administrativa y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
Amparo 2290/2014
EDICTO:**

Mediante auto de diecinueve de septiembre de dos mil catorce, este Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Ricardo López Carrillo, por su propio derecho, contra la falta de emplazamiento como tercero extraño a juicio, dentro del juicio laboral 2215/2008 del índice la Junta Especial Número Dieciocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco; que quedó registrada con el número 2290/2014; asimismo, se tuvo como terceros interesados a "AEROVÍAS DE MÉXICO", sociedad anónima de capital variable, "EMPRESA DE MANTENIMIENTO AEREO", sociedad anónima de capital variable, e Instituto Mexicano del Seguro Social, ordenando emplazarlos a juicio, sin que a la fecha, la primera en cita, se haya logrado emplazar; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional está señalada para las NUEVE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Atentamente:
Zapopan, Jalisco, 11 de mayo de 2015.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
en Materia Administrativa y de Trabajo
en el Estado de Jalisco.
Licenciado Hilario Núñez Arvizu
Rúbrica.

(R.- 414470)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO**

En términos de los artículos 2º, 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento en cita, se emplaza a la tercera interesada Laura Alicia Juárez López, dentro del juicio de amparo indirecto 13/2014, toda vez que, mediante escrito presentado el veintiocho de enero de dos mil quince, comparecieron los quejosos ROMÁN RICARDO PALOMO RINCONES y JUAN FRANCISCO ROBLES MARTÍNEZ, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y acto reclamado, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo indirecto, del índice del Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en el lugar de residencia de este Tribunal Unitario, para recibir notificaciones personales, apercibido de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las doce horas del día diez de agosto de dos mil quince.

Lo proveyó y firma la Titular del Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, Magistrada María Del Pilar Parra Parra, en presencia del licenciado Santiago Navarrete Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Atentamente.
Zapopan, Jalisco, 15 de mayo de 2015.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito.
Lic. Santiago Navarrete Martínez.
Rúbrica.

(R.- 414475)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza al tercero interesado Luis Alberto Estrada Márquez, dentro del presente juicio de amparo 234/2015-VI, mediante escrito presentado el seis de abril de dos mil quince, compareció Patricia Licon Camacho, defensora particular de Jorge Alfonso Leños Romo a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Por esa razón y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido que de incumplir, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, trece de mayo de dos mil quince

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Juan Carlos Sánchez Ochoa

Rúbrica.

(R.- 414490)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
EDICTOS.

Al margen el Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 289/2014, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, promovido por Gerardo Mora Félix, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la invocada Ley Reglamentaria, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a la tercera interesada Martha Beltrán Burgos, por desconocerse el domicilio de ésta, motivo por el que deberá hacérsele saber: a).- Que Gerardo Mora Félix, promovió demanda de amparo directo contra actos de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades, consistentes en la sentencia dictada el treinta de mayo de dos mil catorce, en los autos del toca de apelación 346/2014, y su ejecución, respectivamente. Que el referido juicio queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado para que se impongan de su contenido. 1.- Si es su deseo promover amparo adhesivo o formular alegatos, deberá hacerlo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación. 2.- Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estimen pertinente. 3.- Dentro del término precisado en último lugar, deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para que se les practiquen las notificaciones de carácter personal, apercibida de que, en caso de no realizarlo, las subsecuentes se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano de control constitucional.

Atentamente.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a once de mayo de dos mil quince.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

Lic. Gabriel Bernardo López Morales.

Rúbrica.

(R.- 414492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS-- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **164/2015-III** promovido por **Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México por conducto de sus apoderados Miguel Ángel Rivas Salgado y Juan Carlos Morales Tapia**, contra actos del **Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal** de su adscripción, se hace del conocimiento que por auto de **veinticuatro de marzo del año dos mil quince** se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en “... **el auto dictado con fecha nueve de febrero del año 2015...**”; asimismo, mediante diverso proveído de **veinticuatro de junio del año en curso**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** al tercero interesado **Joaquín Martínez Soto**, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por la parte quejosa, autoridad responsable y diversas dependencias, haciéndole saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente

México, D.F. a veinticuatro de junio del 2015.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Rosalba Adela Altamirano Guzmán.

Rúbrica.

(R.- 414955)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

“**Reina María Cristina Moguel Viveros y Juan Carlos Moguel Viveros**”

En los autos del juicio de amparo numero **1333/2014**, promovido por **Olinda Pérez López**, contra actos del **Juez Segundo del Ramo Civil del Distrito Judicial de San Cristóbal de las Casas, Chiapas y otra autoridad**; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia , con fundamento en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a ley en cita, **se ordena su emplazamiento al juicio de mérito** por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 25 de mayo de 2015.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Rodrigo Cruz Domínguez.

Rúbrica.

(R.- 414993)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
Actuaciones
EDICTO.

Dentro de los autos del juicio de amparo número **1205/2014-II**, promovido **POR ANGÉLICA PATRICIA RIVERA GONZÁLEZ Y RODOLFO RIVERA CASTAÑO**; contra actos del **JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazado a éste, los terceros interesados **GRUPO FINANZAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA ARCOBALENO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y MEDICINA CORPORATIVA DUAL SOCIEDAD CIVIL**, pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dichas personas, sin haber tenido éxito; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, los que tendrán que ser publicados por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dicho tercero interesado, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviene y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México, Distrito Federal**, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le hará por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** referido.

Atentamente.

México, D.F., 24 de junio de 2015.

La Secretaria del Juzgado Sexto del Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Azucena Espinoza Chá.

Rúbrica.

(R.- 415025)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Morelos
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

IMPULSORA DE TURISMO MORELENSE S.A. DE C.V., por conducto de quien lo represente; en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo número **1884/2014-4** promovido por **BASILISK TRES S.A. DE C.V.** por conducto de sus apoderados generales, en el que los promoventes hacen consistir el acto reclamado en la autorización de cancelación realizada de la Nota 2, con número de entrada 1966, sobre el inmueble identificado como Predio Urbano conocido con el nombre de Tetenco, clasificado catastralmente con el número 1600-00-900-741, ubicado en jurisdicción del municipio de Tepoztlán y otros, juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, con relación en lo que dispone el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su

disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

Fíjese un ejemplar tanto en la mampara de este Tribunal Federal como en el Tablero Informativo de la entrada principal del Edificio sede.

Atentamente

Cuernavaca Morelos, 01 de junio de 2015

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Marcela Merari Silva Múgica

Rúbrica.

(R.- 413699)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

D.A. 190/2015
J.N. 479/13-EPI-01-2
EDICTO

QUEJOSO: MARA CRISTINA TERESA ROMEO PINEDO, POR DERECHO PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE MARA DE ANDA ROMEO Y FRIKHALO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

TERCERO INTERESADO: CASA BLANCA DISTRIBUTORS, C.A.

A **CASA BLANCA DISTRIBUTORS, C.A.**, persona quien puede revestir el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se le hace saber: Que en los autos del juicio de Amparo 190/2015, promovido por **Mara Cristina Teresa Romeo Pinedo, por derecho propio y en representación de Mara de Anda Romeo y Frikhalo de México**, sociedad anónima de capital variable, radicado en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la sentencia de **dieciocho de noviembre de dos mil catorce**, dictada en el juicio de nulidad del índice de la citada autoridad responsable. Por auto de **diecinueve de marzo de dos mil quince**, se admitió a trámite la demanda de amparo precisada, asimismo, en el auto de admisión se tuvo como tercero interesado entre otros a **Casa Blanca Distributors, C.A.**, del cual se desconoce su domicilio actual, independientemente de las investigaciones que se han realizado, en mérito de lo anterior se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Se hace saber a **CASA BLANCA DISTRIBUTORS, C.A.**, que queda a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia simple de la demanda de amparo y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para que comparezca ante en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibido que si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se hará por lista que se fijará en este Tribunal Colegiado.

México, D.F., 19 de mayo de 2015.

El Magistrado Presidente del Décimo Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Dr. en D. Eugenio Reyes Contreras.

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos.

Lic. Arturo Soto Reyes Loranca.

Rúbrica.

(R.- 414454)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 2º, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza a la tercera interesada **BASILIZA BECERRA MEDINA** dentro del juicio de amparo **1279/2014-I**, mediante escrito presentado el dos de septiembre de dos mil catorce, **DAVID GONZÁLEZ ACEVEZ**, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio XC, nivel 7, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Ciudad Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibida de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las **NUEVE HORAS CON TRES MINUTOS DEL SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**.

Así lo acordó y firma la licenciada Yolanda Cecilia Chávez Montelongo, Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante la Secretario **Teresa Alicia Ledezma Velasco**, quien autoriza y da fe.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 15 de abril de 2015

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Teresa Alicia Ledezma Velasco

Rúbrica.

(R.- 414479)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-277/2015
"EDICTOS"

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo DC-277/2015, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **Autofinanciamiento México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, quien tiene el carácter de **actora** en el juicio de origen, contra actos del Juez Sexto de lo Civil de

Cuantía Menor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de los terceros interesados **"Roberto López López y Antonio Paniagua Zúñiga"**, en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de dos de junio de dos mil quince, emplazarlos a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico de **"El Sol de México"**, ello en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dichos terceros interesados en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

México, Distrito Federal, 08 de Junio de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en

Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa

Rúbrica.

(R.- 415000)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de B. Cfa.

EDICTO

Terceros Perjudicados: FINCAS DE SONOYTA SOCIEDAD ANÓNIMA

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo número **394/2014**, promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO PARTE FIDUCIARIA, ASÍ COMO DE INMUEBLES DE BARLOVENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR Y DE BARLOVENTO ESTATES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, COMO FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, TODOS DEL FIDEICOMISO PROTOCOLIZADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 11,390, TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 78 DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA**, contra actos del **Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal**, consistente en: *"la emisión y contenido de la sentencia de fecha 20 de marzo de 2014, dictada dentro del recurso de revisión radicado bajo el expediente 458/2013-02, promovido en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 2 en el juicio agrario número 33/2009..."*; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda y de los autos de dieciocho de junio y siete de octubre de dos mil catorce, en los cuales se admitió a trámite la demanda de garantías y se ordenó su emplazamiento al

presente juicio y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en este juzgado; asimismo, se le hace saber que se fijaron las nueve horas con cincuenta minutos del diez de julio de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república. **Conste.**

Mexicali, Baja California, a 18 de junio de 2015.

La Secretaria del Juzgado Sexto de

Distrito en Mexicali, Baja California.

Lic. Dulce Asunción Galindo Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 415033)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de B. Cfa.

EDICTO

Terceros Perjudicados: INMUEBLES DE LA RIVERA SOCIEDAD ANÓNIMA.

En el lugar donde se encuentre

En los autos del juicio de amparo número **394/2014**, promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO PARTE FIDUCIARIA, ASÍ COMO DE INMUEBLES DE BARLOVENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR Y DE BARLOVENTO ESTATES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, COMO FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR, TODOS DEL FIDEICOMISO PROTOCOLIZADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 11,390, TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 78 DE LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA**, contra actos del **Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal**, consistente en: *“la emisión y contenido de la sentencia de fecha 20 de marzo de 2014, dictada dentro del recurso de revisión radicado bajo el expediente 458/2013-02, promovido en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 2 en el juicio agrario número 33/2009...”*; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda y de los autos de dieciocho de junio y siete de octubre de dos mil catorce, en los cuales se admitió a trámite la demanda de garantías y se ordenó su emplazamiento al presente juicio y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en este juzgado; asimismo, se le hace saber que se fijaron las nueve horas con cincuenta minutos del diez de julio de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república. **Conste.**

Mexicali, Baja California, a 18 de junio de 2015.

La Secretaria del Juzgado Sexto de

Distrito en Mexicali, Baja California.

Lic. Dulce Asunción Galindo Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 415037)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzanas No. 120, colonia Reserva Territorial,
Edificio "B", planta baja, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)
EDICTO

DEMANDADO: ANDRÉS GIRÓN IBAÑEZ

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del **juicio ejecutivo mercantil número 148/2014**, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, **promovido por** Sergio Antonio Ramos Velázquez y Karen Mabel Molina Martínez, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de "Banco Santander (México)", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, se le señaló como demandado y toda vez que se desconoce su domicilio a fin de emplazarlo al presente asunto, por acuerdo de once de junio de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento, así como el requerimiento de pago, con el apercibimiento de que, de no realizar el pago deberá señalar bienes para embargo suficientes para cubrir la deuda y, de no hacerlo dicho derecho pasará a la parte actora, todo ello mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación, así como en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y uno diverso de circulación estatal correspondiente a esta Entidad Federativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1068, 1070 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, haciéndole saber que podrá presentarse ante este Juzgado dentro del término de ocho días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, a efecto de hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de que, si no comparece mediante escrito o por sí, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal por estrados, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda y de los documentos base de la acción; asimismo, se le hace de su conocimiento que en el **juicio ejecutivo mercantil 148/2014** la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: **"A) Declaración judicial de vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre "Banco Santander (México)" Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander actualmente "Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México; y la ahora parte demandada, el cual se acompaña como documento base de la acción, a partir de la fecha de corte del estado de cuenta certificado acompañado al presente escrito inicial de demanda: y como consecuencia de lo anterior, el pago de las siguientes prestaciones, 1. Pago de la cantidad de \$171,082.06 M/N (ciento setenta y un mil ochenta y dos pesos 06/100 moneda nacional), por concepto de saldo de capital exigible al 04 de agosto de 2014. 2. Pago de la cantidad de \$2,305.00 M/N (dos mil trescientos cinco pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de capital vencido al 04 de agosto de 2014. 3. Pago de la cantidad de \$10,530.31 M/N (diez mil quinientos treinta pesos 31/100 moneda nacional), por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados al 04 de agosto de 2014, de acuerdo al estado de cuenta certificado que se anexa. 4. Pago de la cantidad de \$935.71 M/N (novecientos treinta y cinco pesos 71/100 moneda nacional), por concepto de primas de seguros vencidas y no pagadas al 04 de agosto de 2014. 5. Pago de la cantidad de \$90.59 M/N (noventa pesos 59/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios vencidos y no pagados al 04 de agosto de 2014; más lo que se sigan causando hasta la total salación del adeudo a la tasa pactada en el contrato base de la acción y B) Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio."**

Atentamente

Xalapa-Equez., Ver., a 17 de junio de 2015.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Arnulfo Moreno Flores.

Rúbrica.

(R.- 414985)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, B.C.
Actuaciones
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado **Miguel Ángel Sosa Ríos**, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **273/2015-II**, PROMOVIDO POR **COMUNIDADES QUE RENACEN**, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN, DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL **SUB-REGISTRADOR** DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ESTA CIUDAD Y DE OTRA AUTORIDAD, SE TUVO COMO TERCERO INTERESADO A **MIGUEL ÁNGEL SOSA RÍOS**; y se reclamó:

*“A.- “La Rectificación hecha por Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Tijuana, a petición de Miguel Ángel Sosa Ríos, mediante escrito libre de fecha 1ro de Abril del 2014, y la cual se inscribió bajo partida 5916501 de fecha 7 de abril del 2014, (oficio Rectificador) que afecta la partida **5912253 de fecha 24 de febrero del 2014**, correspondiente a la compraventa del inmueble propiedad de mi representada, así como la partida 5939858 de fecha 23 de octubre de 2014, correspondiente a una modificación del Régimen de Propiedad en condominio; mediante el cual las autoridades responsables proceden en perjuicio de la misma, sin fundamentar no motivar, y violando el derecho de audiencia de la moral quejosa, al rectificar la partida número 5558451, de la sección civil de fecha 22 de octubre de 2007, que contiene la constitución del régimen de propiedad en condominio respecto de los inmuebles que integran el Fraccionamiento Residencial 2000, a favor de Grupo Baja-Pro Inmobiliaria, S. de R.L de C.V., y Constructora Fernández Escamilla y Asoc., S.A de C.V., mediante la anotación del gravamen consistente en Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés Hipotecario celebrado entre Metrofinanciera, S.A de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado (Tercero Interesado) y Grupo Baja Pro Inmobiliaria S. de R.L de C.V., y otros inscritas bajo partida 5488331 de fecha 30 de agosto de 2006, estableciendo la responsable lo siguiente.*

“Por error involuntario: Al momento de realizarse la inscripción se omitió afectarla con el Gravamen que pesa sobre los inmuebles en los cuales se constituyó dicho fraccionamiento, debiendo ser lo correcto; todos los inmuebles que integran el fraccionamiento antes mencionados se encuentran afectados por el crédito inscrito bajo partida 5488331 de la sección civil de fecha 30 de agosto de 2006”

Haciendo referencia de que dicha rectificación fue hecha por el de nombre Miguel Ángel Sosa Ríos, mediante un escrito libre dirigido al registrador de fecha 1ro de abril de 2014, sin especificar su interés legal en la rectificación, o bien su cargo ante la autoridad responsable, limitándose a solicitar una corrección de una inscripción específicamente la partida 5558451 que corresponde a la constitución del régimen en Condominio adquirido por mi representada mediante compraventa, agregando en el escrito que “Arrastrar el gravamen de la partida 5558451” el escrito a la petición a lo que tiene como consecuencia la transgresión a los derechos humanos contemplados en los artículos 14 y 16 Constitucionales, relativos al respecto a la garantías de audiencia, debido proceso así como legalidad de actuaciones.

*B.- La afectación de la partida 5912253 de fecha 24 de febrero de 2014, correspondiente a la Unidad en Condominio propiedad de mi mandante hoy quejosa, así como la partida 5939858 de fecha 23 de octubre de 2014, correspondiente a una modificación del Régimen de Propiedad en Condominio, mediante la anotación del gravamen consistente en Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado entre Metrofinanciera, S.A de C.V; Sociedad Financiera de Objeto Limitado (tercero interesado) y Grupo Baja Pro Inmobiliaria S. de R.L de C.V., y otros inscrita bajo **partida 5488331** de fecha 30 de agosto de 2006, y por consiguiente el perjuicio que dicho acto de autoridad provoca en su patrimonio así como en el*

desarrollo de su negocio, ya que el gravamen que constituye el acto reclamado impide la comercialización de las 51 viviendas que comprende la unidad en condominio, lo que tiene como consecuencia la transgresión a los derechos humanos contemplados en los artículos 14 y 16 Constitucionales, relativos al respecto a la garantías de audiencia, debido proceso así como legalidad de actuaciones.

C.- Así también se reclama, de las autoridades que se mencionan todos los efectos y consecuencias jurídicas que deriven de la ejecución de los actos reclamados.”

Ahora, por auto de cinco de junio de dos mil quince, se ordenó emplazar al tercero interesado **MIGUEL ÁNGEL SOSA RÍOS**, por medio de **edictos**, los cuales deberán publicarse por **tres veces, de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos **“Frontera”** de esta ciudad y **“Excélsior”** de la capital de la república, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado **dentro de los treinta días** siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este juzgado copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Tijuana, B.C., 5 de junio de 2015.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en
Materia de Amparo y de Juicios Federales, en el
Estado de Baja California.
Martha Blake Valenzuela
Rúbrica.

(R.- 415010)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Para su publicación en el:
“Diario Oficial de la Federación”,
Por tres veces de siete en siete días
EDICTO

Se emplaza a las tercero interesadas Angélica Leonor Núñez Vera y Angélica Ivette Cárdenas Núñez.

En el juicio de amparo número 1524/2014-IV del índice del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Modesta Milanes Pérez, en su carácter de apoderada legal de María Cristina Cárdenas Vázquez, contra actos del Juez y Notificador adscritos al Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el que señala como actos reclamados todo lo actuado en el procedimiento seguido en el juicio sucesorio intestamentario a bienes de Celia Vázquez de la Rosa y Gerardo Oscar Cárdenas Vázquez, bajo el número 57/2005 del índice del juzgado en cita y como consecuencia la desposesión de sus derechos sucesorios, sin haber sido oída y vencida en juicio; por violación de los derechos fundamentales consagrados en los artículos 1º, 14, 16 y 17 constitucionales.

Se les manda emplazar para que comparezcan al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndoles que de no comparecer dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por rotulón que se fijará en los estrados de este recinto judicial. lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria a la ley de amparo.

Atentamente:
Naucalpan de Juárez, Estado de México a quince de junio de dos mil quince.
La Secretaria
Lic. Miriam Moreno García.
Rúbrica.

(R.- 415044)

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
JUAN JAVIER MACKLIS MERCADO

VS

SAN PATRICK, S.L.
M. 1081223 MANUEL MOTA
Exped. P.C. 367/2015(C-146)3404.

Folio: 19314

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

NOTIFICACION POR EDICTOS

SAN PATRICK, S.L.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 23 de febrero de 2015, con folio de entrada 3404, **EDGAR XAVIER SAUCEDO RAMIREZ**, en nombre y representación de **JUAN JAVIER MACKLIS MERCADO**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **SAN PATRICK, S.L.**, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

18 de mayo de 2015.

El Coordinador Departamental de Inteligencia y Vínculo con Autoridades Federales,
de las Entidades Federativas y Municipales.

Mariano González Franco.

Rúbrica.

(R.- 415059)

HYDROFOODS, S.A.P.I. DE C.V.
AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **HYDROFOODS, S.A.P.I. DE C.V.**, celebrada a las 9:00 horas del 22 de junio del 2015, se aprobó aumentar el capital social en su parte variable de **HYDROFOODS, S.A.P.I. DE C.V.**, por la cantidad de \$56'198,104.00 M.N. (cincuenta y seis millones ciento noventa y ocho mil ciento cuatro pesos 00/100, moneda nacional). Para quedar en la cantidad de \$355'964,859.10 (trescientos cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 10/100 moneda nacional).

Lo anterior se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Sexto inciso k), de los estatutos sociales de **HYDROFOODS, S.A.P.I. DE C.V.**

Distrito Federal, México, a 1 de julio del 2015.
Secretario no miembro del Consejo de Administración de
HYDROFOODS, S.A.P.I. DE C.V.

Allan Kaye Trueba
Rúbrica.

(R.- 415007)

Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)
INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Institución: Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)

País: México

Proyecto: Programa de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias –PROFORHCOM–.

Sector: Educación

Resumen: Consultoría para el desarrollo de análisis prospectivos para identificar las funciones y competencias relevantes para la empleabilidad y productividad a nivel nacional, sectorial y regional, con base en los resultados de los talleres de coordinación y vinculación en cuatro sectores estratégicos.

Préstamo n°: 3136/OC-ME

Proceso n°: CONOCER/ITP/BID/002/2015 Expresión de Interés

Fecha límite: 21 de julio de 2015

El Gobierno de México ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para el Programa de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias PROFORHCOM, y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios de consultoría ("los servicios") comprenden:

La elaboración de análisis prospectivos de cuatro sectores estratégicos: Energético, Aeroespacial, Telecomunicaciones, y Eléctrico y electrónico para identificar las tendencias clave en cada uno de los sectores propuestos, así como las funciones y competencias relevantes para la empleabilidad, productividad y competitividad a nivel nacional, sectorial y regional.

A. Objetivos específicos

Como parte de los estudios de consultoría se desarrollarán análisis prospectivos para los sectores señalados, con la finalidad de contribuir a los esfuerzos para que los sectores que se han identificado como estratégicos, realmente logren realizar su potencial y contribuyan al crecimiento económico del país. Lo anterior, a fin de definir visiones y escenarios a cinco, diez y quince años que permitan:

- a) Anticipar tendencias y necesidades de personal calificado que tienen alta probabilidad de mantenerse, así como las funciones y competencias laborales relevantes que habrán de requerirse en los sectores Energético, Aeroespacial, Telecomunicaciones, y Eléctrico y electrónico.
- b) Identificar brechas de ocupaciones/calificaciones por sector.
- c) Identificar los requerimientos de estandarización de funciones y de personas certificables.
- d) Identificar los proveedores más aptos para ofrecer la formación proyectada y otorgar la certificación correspondiente.
- e) Definir los objetivos y estrategias que permitan impulsar el mejoramiento del recurso humano y de la productividad del sector mediante la certificación de las competencias de las personas.

Los estudios de prospectiva a cinco, diez y quince años deberán enfocarse a los sectores estratégicos Energético, Aeroespacial, Telecomunicaciones, y Eléctrico y electrónico, considerando todos sus subsectores, ramas, sub-ramas y clases. Si bien el énfasis está en las tendencias nacionales, al tratarse de sectores que tienen una trayectoria internacional, es importante que el análisis considere en primera instancia las tendencias internacionales y cómo México se inserta en ese contexto (capacidad de respuesta/desarrollo).

Deberán contar con cobertura nacional y abarcar las entidades, regiones y zonas en las que el sector tenga una presencia relevante.

La consultoría considera las siguientes etapas para su desarrollo:

Etapas 1. *Plan de Trabajo*

Etapas 2. *Metodología para identificar las funciones y competencias relevantes para la empleabilidad y productividad a nivel nacional, sectorial y regional*

Etapas 3. *Levantamiento de la información*

Etapas 4. *Elaborar los análisis prospectivos*

Etapas 5. *Elaboración del Informe Final*

Las calificaciones y experiencia requerida de la firma consultora, y los criterios a considerar para integrar lista corta son:

a. La firma consultora deberá contar con experiencia comprobable, en los últimos cinco años, en el desarrollo de estudios de prospectiva a nivel nacional e internacional, en los últimos cinco años.

b. La firma consultora deberá contar con Experiencia comprobable, en los últimos cinco años, en el desarrollo de estudios de tipo económico, y/o laboral que incluyan el diseño y la aplicación de encuestas y estudios de opinión, generación y aplicación de criterios estadísticos, en alguno de los sectores seleccionados.

El *Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales* invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios.

✓ Descripción de la firma, sus calificaciones, experiencia y proyectos similares realizados (Curriculum Vite);
✓ Nivel académico y experiencia del personal que prestaría sus servicios para la realización del proyecto, así como su disponibilidad:

✓ Lineamientos generales de capital intelectual en relación a este tema;

✓ Relación con instituciones que pudieran apoyarlos en este tipo de estudios.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Los consultores se podrán asociar con otras firmas en forma de Asociación en Participación (APCA) o subcontratistas con el fin de mejorar sus calificaciones. A los efectos de establecer la lista corta, la nacionalidad de la firma será la del país en que se encuentre legalmente constituida o incorporada y en el caso de asociación en participación, será la nacionalidad de la firma que se designe como representante.

Los Consultores serán seleccionados en base al método *Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)* descrito en las Políticas de Consultoría.

Conflicto de interés por actividades relacionadas con bienes, obras y servicios

La política del Banco exige que los Consultores deben dar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y que en todo momento deben otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de las instituciones a que pertenece y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final, , de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas. Asimismo, podrán consultar el borrador de los Términos de Referencia del proyecto en el siguiente link:

<http://www.conocer.gob.mx/seccionesExtras/transparencia/pdfs/CONOCERITPBID0022015.pdf>

Las expresiones de interés deberán ser recibidas por escrito en la dirección indicada a continuación (personalmente, por correo, por fax, o por correo electrónico), a más tardar el 21 de julio de 2015, a las 18:00 horas.

Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas

Atn: C.P. Aníbal Pacheco Gómez

Barranca del Muerto No. 275 Primer Piso, Colonia San José Insurgentes,

Delegación Benito Juárez, México, D.F., Código Postal 03900

Tel: 2282-2041

Fax: n/a

Correo electrónico: *anibal.pacheco@conocer.gob.mx*

México D.F a 07 de julio de 2015

Director General Adjunto de Administración y Finanzas

Aníbal Pacheco Gómez

Rúbrica.

(R.- 414976)

Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)
INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Institución: Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)

País: México

Proyecto: Programa de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias –PROFORHCOM–.

Sector: Educación

Resumen: Consultoría para realizar análisis sectoriales en cuatro sectores estratégicos, productores de bienes y servicios

Préstamo n°: 3136/OC-ME

Proceso n°: CONOCER/ITPBID/001/2015

Fecha límite: 21 de julio de 2015

El Gobierno de México ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para el Programa de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias –PROFORHCOM–, y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios de consultoría (“los servicios”) comprenden:

El desarrollo de un análisis de los sectores Energético, Aeroespacial, Telecomunicaciones, y Eléctrico y electrónico, para identificar los subsectores, ramas, subramas y clases, la demanda de certificación de competencias laborales relevantes, los procesos de normalización y certificación realizados por el sector, así como las proyecciones de desarrollo, crecimiento y expansión de dichos sectores en los próximos años.

Objetivos específicos:

a) *Identificar los subsectores, ramas, sub-ramas y clase* de los sectores Energético, Aeroespacial, Telecomunicaciones, y Eléctrico y electrónico, para determinar sus dimensiones demográficas, geográficas, económicas, educativas y laborales, basados en clasificaciones internacionales adoptadas por México a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

b) *Identificar y documentar la demanda de competencias* en los subsectores de cada uno de los sectores seleccionados, para orientar el desarrollo de: estándares (normas técnicas de competencia laboral), la evaluación y certificación de competencias; así como, la formación y capacitación basada en competencias.

En este sentido, es necesario que la firma consultora identifique las competencias altamente valoradas en cada uno de los sectores seleccionados, la inversión realizada en dicho sector referente a este tema, el tiempo durante el cual han realizado este tipo de certificación, así como las expectativas para la utilización de dicha certificación en los próximos años y los motivos para utilizarla.

Adicionalmente, la firma consultora deberá identificar las futuras necesidades de competencias de cada uno de los sectores seleccionados, en función de su crecimiento, refiriendo aquéllas que van a requerir algún tipo de certificación por cuestiones de seguridad y estandarización de procesos o por valor agregado, que dé a las organizaciones del sector ventaja comparativa.

El análisis identificará y documentará los subsectores y áreas donde existan las mayores brechas en relación con las competencias valoradas existentes y futuras, con la finalidad de contar con una priorización de desarrollo de las mismas.

c) *Identificar y documentar los procesos de normalización y certificación de competencias* en los sectores seleccionados, para generar mecanismos de mejora continua en la operación de comités de gestión por competencias y de los organismos evaluadores y certificadores.

d) *Organización y desarrollo de los talleres sectoriales* para que los líderes de los sectores estratégicos seleccionados validen la información obtenida en el análisis preliminar del sector. Asimismo, estos talleres serán el espacio para que dichos líderes complementen la información con datos que ellos consideren relevantes. Se deberá realizar un taller por sector.

e) *Elaborar notas sectoriales* para establecer con detalle la demanda de competencias en cada subsector, indicando sus dimensiones demográficas, geográficas, económicas, educativas y laborales.

La consultoría considera las siguientes etapas para su desarrollo:

Etapas 1. *Plan de Trabajo:*

Etapas 2. *Análisis sectorial inicial:*

Etapas 3. *Metodología de los Talleres de Coordinación y Vinculación*

Etapas 4. *Organizar y coordinar los Talleres*

Etapas 5. *Elaborar Notas Sectoriales*

Etapas 6. *Elaboración del Informe Final*

Las calificaciones y experiencia requerida de la firma consultora, y los criterios a considerar para integrar lista corta son:

a. La firma consultora deberá contar con experiencia comprobable, en los últimos cinco años, en el desarrollo de estudios sectoriales a nivel nacional e internacional, en los últimos cinco años.

b. La firma consultora deberá contar con Experiencia comprobable, en los últimos cinco años, en el desarrollo de estudios de tipo económico, y/o laboral que incluyan el diseño y la aplicación de encuestas y estudios de opinión, generación y aplicación de criterios estadísticos, en alguno de los sectores seleccionados.

El *Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales* invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios.

✓ Descripción de la firma, sus calificaciones, experiencia y proyectos similares realizados (Curriculum Vite);
✓ Nivel académico y experiencia del personal que prestaría sus servicios para la realización del proyecto, así como su disponibilidad:

✓ Lineamientos generales de capital intelectual en relación a este tema;

✓ Relación con instituciones que pudieran apoyarlos en este tipo de estudios.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Los consultores se podrán asociar con otras firmas en forma de Asociación en Participación (APCA) o subcontratistas con el fin de mejorar sus calificaciones. A los efectos de establecer la lista corta, la nacionalidad de la firma será la del país en que se encuentre legalmente constituida o incorporada y en el caso de asociación en participación, será la nacionalidad de la firma que se designe como representante.

Los Consultores serán seleccionados en base al método *Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)* descrito en las Políticas de Consultoría.

Conflicto de interés por actividades relacionadas con bienes, obras y servicios

La política del Banco exige que los Consultores deben dar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y que en todo momento deben otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de las instituciones a que pertenece y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas. Asimismo, podrán consultar el borrador de los Términos de Referencia del proyecto en el siguiente link:

<http://www.conocer.gob.mx/seccionesExtras/transparencia/pdfs/CONOCERITPBID0012015.pdf>

Las expresiones de interés deberán ser recibidas por escrito en la dirección indicada a continuación (personalmente, por correo, por fax, o por correo electrónico), a más tardar el 21 de julio de 2015, a las 18:00 horas.

Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas

Atn: C.P. Aníbal Pacheco Gómez

Barranca del Muerto No. 275 Primer Piso, Colonia San José Insurgentes,

Delegación Benito Juárez, México, D.F., Código Postal 03900

Tel: 2282-2041

Fax: n/a

Correo electrónico: anibal.pacheco@conocer.gob.mx

México D.F a 07 de julio de 2015

Director General Adjunto de Administración y Finanzas

Aníbal Pacheco Gómez

Rúbrica.

(R.- 414978)

**Secretaría de la Defensa Nacional
(Criadero Militar de Ganado)**

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDN-CMG-LP-01/2015.

El que suscribe, General Birgadier Diplomado de Estado Mayor RICARDO TREVILLA TREJO (B-1148088) Comandante del C.M.G., en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Vigésima Octava, Vigésima Novena y Trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, invita al público en general a participar a la venta de diversas partidas que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública como sigue:

No. de Partida	Descripción:	Valor para venta	Ubicación.
1-101	101 Equinos para abasto.	\$ 443.390.00	Criadero Militar de Ganado (Santa Gertrudis, Chih.).

La adquisición de las bases se realizará el 7 de julio y hasta las 0900 horas del 20 de julio del 2015, en días hábiles, de 08:00 a 14:00 horas en forma gratuita a través del Criadero Militar de Ganado, ubicado en el interior del Campo Militar No. 42-A, carretera Delicias-Naica, municipio de Saucillo, Chih. o bien imprimiéndolas de la página www.sedena.gob.mx. en donde estarán publicadas durante el periodo señalado.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una Institución Bancaria (excepto Bancomer), a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del valor de venta de los bienes que se pretenda adquirir, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta más alta, quedando en garantía; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la junta de aclaraciones que se realizará a las 10:00 horas del día 20 de julio del 2015, en las instalaciones del Criadero Militar de Ganado (Sta. Gertrudis, Chih.), ubicado en el interior del Campo Militar número 42-A, carretera Delicias-Naica, municipio de Saucillo, Chih., a la cual podrá asistir cualquier persona, aún sin haber adquirido las bases de la licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión. Asimismo o en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del acta que por ello se levante, la que también será colocada en la página de internet para formar parte de las bases.

La inscripción se llevará a cabo en las instalaciones del Criadero Militar de Ganado (Sta. Gertrudis, Chih.), ubicado en el interior del Campo Militar número 42-A, carretera Delicias-Naica, municipio de Saucillo, Chih., el día 20 de julio del 2015 a las 11:00 horas, a efecto de recepcionar la documentación requerida en las bases de la licitación. a las 13:00 horas del mismo día se procederá a la apertura de ofertas y a las 14:00 horas el fallo.

El pago de los bienes adjudicados se hará previo a su retiro mediante el esquema de pago denominado "e5cinco", presentando en ventanilla bancaria de cualquier institución la hoja de ayuda que se anexará al oficio de adjudicación, teniendo como fecha límite para el retiro el día 30 de julio del 2015.

En caso de declararse desierta alguna partida se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Campo Mil. 42-A Sta. Gertrudis, Chih., a 7 de Julio del 2015.

El Comandante del C.M.G.

Gral. Brig. D.E.M. Ricardo Trevilla Trejo.

Rúbrica.

(R.- 414982)